

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Adventista del Séptimo Día Sección Sur de Tabasco para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Adventista del Séptimo Día, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Cooperación Apostólica Linaje Real, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Familiar Olivo, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Raíces Iglesia Cristiana, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Admirable Dios, para constituirse en asociación religiosa

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio 500-05-2016-15936 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación

Oficio mediante el cual se notifica a Bank Leumi Le-Israel, B.M. y Bank Leumi (Luxembourg), S.A. el cierre de la Oficina de Representación Conjunta en México, así como la revocación de la autorización para su establecimiento

Oficio mediante el cual se da autorización a Unión de Servicios Allende, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo

SECRETARIA DE ENERGIA

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos y Modelos de Contratos para el uso, goce, afectación o, en su caso, adquisición de los terrenos, bienes o derechos para realizar las actividades de la exploración y extracción de hidrocarburos y de transporte por medio de ductos

SECRETARIA DE ECONOMIA

Listado actualizado del Registro de Peritos Mineros 01/2016

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-S-065-SCFI-2015

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2015, que celebran la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Instituto Jalisciense de la Vivienda (Proyecto denominado Jardín Central)

Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2015, que celebran la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Instituto Jalisciense de la Vivienda (Proyecto denominado Campos Bello 1)

Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2015, que celebran la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Instituto Jalisciense de la Vivienda (Proyecto denominado Jardín Oblatos 2)

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Aviso General por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial de la Comisión Nacional de Hidrocarburos

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma el similar que regula los Centros de Justicia Penal Federal, relativo a la duración del cargo de administrador

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 04/05/16 por el que se dan a conocer los formatos de los trámites que se realizan por medios electrónicos a cargo de la Secretaría de Educación Pública, por conducto de sus direcciones generales de Relaciones Internacionales y de Educación Indígena

Acuerdo número 05/06/16 por el que se expiden los Lineamientos específicos para que las autoridades educativas locales y escolares implementen el calendario escolar de 185 días que determine la Secretaría de Educación Pública

Acuerdo número 06/06/16 por el que se expiden los Lineamientos específicos para que las autoridades escolares soliciten autorización para realizar ajustes al calendario escolar que determine la Secretaría de Educación Pública

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo de Coordinación que para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California

TERCERA SECCION

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban el formato de la Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016; los plazos para la ejecución de actividades para la conformación de los listados; los elementos de seguridad y control que deberán contener los mismos; así como la vigencia de los tipos de credencial para votar que podrán ser utilizadas para solicitar la incorporación a la Lista Nominal correspondiente

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen medidas específicas para coordinar los trabajos de los presidentes de mesas directivas de casillas con el objetivo de evitar la compra, coacción e inducción del voto, así como acciones que generen presión sobre el electorado, durante los Procesos Electorales Locales Ordinarios a celebrarse en 2015-2016, los extraordinarios que resulten de los mismos, así como de los Procesos Electorales Extraordinarios, Locales y Federal producto de los Procesos Electorales 2014-2015

Acuerdo del Consejo General por el cual se determina el alcance de la prohibición prevista en los artículos 41, Base III, apartado c); 134, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 209, párrafo 1, y 242, párrafo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos nacionales para el ejercicio 2016

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los criterios para la identificación de los vehículos al servicio del Instituto que se utilicen en las labores de capacitación y asistencia electoral durante los Procesos Electorales Locales 2015-2016, así como de los Procesos Electorales Extraordinarios, Locales que deriven de los mismos

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los criterios que se deberán observar para difundir, en atención al principio de definitividad, la realización y conclusión de las etapas, actos o actividades trascendentes de los órganos electorales del Instituto, durante los Procesos Electorales Locales 2015-2016 y los Extraordinarios que deriven de los mismos

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se modifica el acuerdo INE/CG229/2014, a efecto de ordenar la instrumentación de acciones de orientación a los ciudadanos que acudan a votar en las jornadas electorales de las elecciones extraordinarias a celebrarse durante el año 2015 y 2016 y no se encuentren en la Lista Nominal de Electores de la Sección Electoral correspondiente a su domicilio

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Adventista del Séptimo Día Sección Sur de Tabasco para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Adventista del Séptimo Día, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA, A.R., DENOMINADA IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA SECCION SUR DE TABASCO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA SECCION SUR DE TABASCO para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: cerrada Benito Juárez, número 236 D, colonia Reforma, Ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Estado de Tabasco, Código Postal 86080.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Anacleto Canabal, sin número, colonia Primero de Mayo, Cuidad de Villahermosa, municipio de Centro, Estado de Tabasco, Código Postal 86190, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Enseñar y proclamar el Evangelio Eterno de nuestro Señor y Salvador Jesucristo".

IV.- Representantes: Jaime Daniel Velázquez Marroquín y/o Audentino Gómez Cruz.

V.- Relación de asociados: Jaime Daniel Velázquez Marroquín, Humberto Rodolfo Lara Pérez y Audentino Gómez Cruz.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Jaime Daniel Velázquez Marroquín, Presidente; Humberto Rodolfo Lara Pérez, Secretario; Audentino Gómez Cruz, Tesorero; Daniel de la Flor Hernández, Vocal; Víctor Manuel Martínez Bautista, Vocal; Jaime Daniel Velázquez Marroquín, Representante Legal; y Audentino Gómez Cruz, Representante Legal.

VIII.- Ministros de Culto: Bonifacio Monroy Manuel, Uzziel Elías Escolástico Vidal y Víctor Manuel Martínez Bautista.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Adventista del Séptimo Día.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Corporación Apostólica Linaje Real, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JAVIER ÁLVAREZ GÓMEZ DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA COORPORACION APOSTOLICA LINAJE REAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada COORPORACION APOSTOLICA LINAJE REAL, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: domicilio conocido en la calle Principal, sin número, Ranchería Lázaro Cárdenas Primera Sección, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado "Linaje Real", ubicado en domicilio conocido en la calle Principal, sin número, Ranchería Lázaro Cárdenas Primera Sección, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "...La predicación del Evangelio conforme a la Biblia, enseñando los valores morales para la integración de las familias...".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Javier Álvarez Gómez.

VI.- Relación de asociados: Javier Álvarez Gómez, Matilde Cortés Ysidro y Flor Eunice Álvarez Cortés.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Administración", integrado por las personas y cargos siguientes: Javier Álvarez Gómez, Presidente; Matilde Cortés Ysidro, Secretaria; y Flor Eunice Álvarez Cortés, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Javier Álvarez Gómez, Matilde Cortés Ysidro y Flor Eunice Álvarez Cortés.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Familiar Olivo, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MILTON ERNESTO GIBBS CELIS Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CENTRO FAMILIAR OLIVO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO FAMILIAR OLIVO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Puerto Natales número 1136, interior 1 y 2, fraccionamiento Patria Segunda Etapa, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, Código Postal 32599.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Puerto Natales número 1136, interior 1 y 2, fraccionamiento Patria Segunda Etapa, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, Código Postal 32599, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La proclamación del Evangelio del Señor Jesucristo a toda creatura, conforme al Texto de la Palabra de Dios (SAGRADA BIBLIA), la cual es la única regla de Fe y Conducta".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Milton Ernesto Gibbs Celis, Steven Daniel Richards Moran, Elva Patricia Moran Lee, Kimberly Denise Richards Moran y/o Laura Domínguez Aceves.

VI.- Relación de asociados: Milton Ernesto Gibbs Celis, Steven Daniel Richards Moran, Elva Patricia Moran Lee, Kimberly Denise Richards Moran y Laura Domínguez Aceves.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Milton Ernesto Gibbs Celis, Presidente; Steven Daniel Richards Moran, Secretario; Elva Patricia Moran Lee, Tesorera; Kimberly Denise Richards Moran, Primer Vocal; y Laura Domínguez Aceves, Segundo Vocal.

IX.- Ministros de culto: Mark Raymond Richards, Elva Patricia Moran Lee, Milton Ernesto Gibbs Celis y Steven Daniel Richards Moran.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Raíces Iglesia Cristiana, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. GUSTAVO ADOLFO VEGA JACKSON Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA RAICES IGLESIA CRISTIANA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada RAICES IGLESIA CRISTIANA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Donato Guerra número 3120, colonia Constitución, ciudad de Obregón, municipio de Cajeme, Estado de Sonora, código postal 85170.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Donato Guerra número 3120, colonia Constitución, ciudad de Obregón, municipio de Cajeme, Estado de Sonora, código postal 85170, bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “celebrar sistemáticamente cultos públicos, y predicar la palabra de Dios”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Gustavo Adolfo Vega Jackson y Adolfo Velázquez Trevizo.

VI.- Relación de asociados: Gustavo Adolfo Vega Jackson, Ruth Eugenia Vega Alverde, Adolfo Velázquez Trevizo, Mariza Carrasco Rodríguez y Armando García Romero.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, integrada por las personas y cargos siguientes: Gustavo Adolfo Vega Jackson, Presidente; Ruth Eugenia Vega Alverde, Secretaria; Adolfo Velázquez Trevizo, Tesorero; Mariza Carrasco Rodríguez, Vocal; y Armando García Romero, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Gustavo Adolfo Vega Jackson, Ruth María Alverde Unger, Ruth Eugenia Vega Alverde, Marisol Vega Alverde, Gustavo David Vega Alverde y Adolfo Velázquez Trevizo.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de mayo de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Admirable Dios, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. NICOLÁS RAMÍREZ MÉNDEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA ADMIRABLE DIOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA ADMIRABLE DIOS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Francisco Villa, sin número, colonia Nueva, localidad San Juan Totonzintla, municipio de Mártir de Culiapan, Estado de Guerrero, Código Postal 41180.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Francisco Villa, sin número, colonia Nueva, localidad San Juan Totonzintla, municipio de Mártir de Culiapan, Estado de Guerrero, Código Postal 41180, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar el evangelio a través de la interpretación de las sagradas escrituras discipular a los nuevos creyentes e integrándolos a la congregación y/o asociación por medio del espíritu santo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Nicolás Ramírez Méndez.

VI.- Relación de asociados: Nicolás Ramírez Méndez, Teófila Leyva Rojas, Santos Aguilar Campos, Macrina Aguilar Barrios, Leticia Juárez Méndez, Adán Montiel Vazquez y Salustia Vazquez Méndez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Nicolás Ramírez Méndez, Presidente; Teófila Leyva Rojas, Secretaria; Leticia Juárez Méndez, Tesorera; Santos Aguilar Campos, Primer Vocal; Adán Montiel Vazquez, Segundo Vocal; Adán Montiel Vazquez, Director de Varones; Salustia Vazquez Méndez, Directora de Señoras y Macrina Aguilar Barrios, Directora de Jóvenes.

IX.- Ministros de culto: Nicolás Ramírez Méndez, Teófila Leyva Rojas y Leticia Juárez Méndez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de mayo de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2016-15936 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.- Oficio 500-05-2016-15936.

Asunto: Se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica, adscrito a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado B, fracción I, en relación con el artículo 22, párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Segundo, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de noviembre de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio único de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el párrafo anterior, esta Administración Central, dentro de los expedientes que obran en la misma, así como en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a los que tiene acceso y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación, detectó que los contribuyentes que se nombran en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Con base en lo anterior, esta autoridad fiscal, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitió oficio individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el oficio global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el Anexo 1, apartados B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Luego entonces, en términos del segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad les otorgó a cada uno de los citados contribuyentes un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de esta Autoridad, en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que los contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente no obstante estar debidamente notificados y, por lo tanto, no presentaron ninguna documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios individuales, esta Autoridad procedió a hacer efectivo el apercibimiento con la emisión de las resoluciones definitivas en las que se determinó que al no haberse apersonado ante la autoridad no desvirtuaron los hechos que se les imputan, y, por tanto, que se actualiza definitivamente la hipótesis prevista en el primer párrafo de este artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ello por las razones expuestas en dichas resoluciones definitivas.

Cabe señalar que las resoluciones definitivas señaladas en el párrafo anterior fueron debidamente notificadas a cada uno de los contribuyentes en los términos señalados en el Anexo 1, apartado D del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha, han pasado más de cuarenta y cinco días desde la notificación de la resolución, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, se procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones y que, no obstante estar debidamente notificados no comparecieron a deducir sus derechos ante la propia autoridad fiscal.

Atentamente,

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2016.- El Administrador Central de Fiscalización Estratégica,
Francisco Hugolino Cruz Ortiz. - Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2016-15936** de fecha 20 de mayo de 2016, correspondiente a contribuyentes que NO aportaron argumentos ni pruebas para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente			
				Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAP050430170	AGROTECNOLOGÍA APOLO, S.C DE R.L. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-12667 de fecha 26 de mayo de 2015	21 de julio de 2015	13 de agosto de 2015		
2	AEI120606RW7	ASESORIA E IMPLEMENTACIÓN AÉREA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-13049 de fecha 29 de abril de 2015	3 de julio de 2015	28 de julio de 2015		
3	ASA110718HJ5	ASESORÍA Y SERVICIOS ACANTO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31393 de fecha 22 de septiembre de 2015	19 de octubre de 2015	11 de noviembre de 2015		
4	AUGV8206166M8	AQUINO GUZMAN VICTOR HUGO	500-05-2015-33939 de fecha 13 de octubre de 2015			30 de noviembre de 2015	1 de diciembre de 2015
5	CAA090612ND5	CAFELUZ & ASOCIADOS, S.C.	500-05-2015-33966 de fecha 20 de octubre de 2015			6 de noviembre de 2015	9 de noviembre de 2015
6	CAAJ8401104A3	CARDOZA ARIAS JAIME MARTIN	500-05-2015-12973 de fecha 1 de abril de 2015	26 de junio de 2015	21 de julio de 2015		
7	CCO080227893	COTE CORPORACIÓN OPERATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-7992 de fecha 6 de mayo de 2015			11 de junio de 2015	12 de junio de 2015
8	CID011115V80	CHABEY INGENIERIA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-12662 de fecha 26 de mayo de 2015	21 de julio de 2015	13 de agosto de 2015		
9	CMA110809E87	CORPORATIVO MAKVE S.A. DE C.V.	500-05-2015-7910 de fecha 13 de marzo de 2015	30 de abril de 2015	27 de mayo de 2015		
10	CSU110616U87	CONSULTORÍA Y SERVICIOS UZEY, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-30494 de fecha 26 de agosto de 2015	13 de octubre de 2015	5 de noviembre de 2015		
11	CVA1303261P4	COMERCIALIZADORA VALLEN S.A. DE C.V.	500-05-2015-33842 de fecha 8 de octubre de 2015	13 de octubre de 2015	5 de noviembre de 2015		
12	EIMP811029ID9	ESPINOZA MARTINEZ PABLO	500-05-2015-7990 de fecha 17 de marzo de 2015	11 de junio de 2015	6 de julio de 2015		
13	GAE111107RL4	GRUPO ASESOR EMPRESARIAL DE ALBA Y SCHWINN, S.A. DE C.V.	500-05-2015-33945 de fecha 15 de octubre de 2015	23 de octubre de 2015	18 de noviembre de 2015		
14	GAGR731018TJ2	GARCÍA GÓMEZ ROBERTO	500-05-2015-33825 de fecha 2 de octubre de 2015			20 de octubre de 2015	21 de octubre de 2015
15	GCE1010062D6	GRUPO COMERCIAL Y EMPRESARIAL INTEGRAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30935 de fecha 3 de septiembre de 2015	15 de octubre de 2015	9 de noviembre de 2015		
16	GOOL860503E88	GONZÁLEZ OROZCO LUIS ABRAHAM	500-05-2015-1011 de fecha 7 de enero de 2015	5 de febrero de 2015	2 de marzo de 2015		

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente			
				Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
17	KAC080423AK2	K & C CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30933 de fecha 3 de septiembre de 2015			19 de octubre de 2015	20 de octubre de 2015
18	KOZ0101294B2	KOZZA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-7945 de fecha 27 de marzo de 2015	30 de abril de 2015	27 de mayo de 2015		
19	LHO0811289A6	LOGIC HOLDING, S.A. DE C.V.	500-05-2015-7944 de fecha 27 de marzo de 2015	30 de abril de 2015	27 de mayo de 2015		
20	MDC101206LL1	MINERA DON CHILO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31102 de fecha 17 de septiembre de 2015			30 de octubre de 2015	2 de noviembre de 2015
21	MELH88010638A	MÉNDEZ LÓPEZ HERCÚLANO	500-05-2015-12972 de fecha 1 de abril de 2015	26 de junio de 2015	21 de julio de 2015		
22	MPS1209249N8	MULTISERVICIOS PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	500-04-00-00-00-2015-23460 de fecha 9 de julio de 2015	28 de agosto de 2015	23 de septiembre de 2015		
23	MUGE8010225YA	MUÑOZ GARCÍA ERIKA LILIANA	500-05-2015-33970 de fecha 22 de octubre de 2015			19 de noviembre de 2015	20 de noviembre de 2015
24	PDP1210157C0	PLANIFICACIÓN Y DISEÑO PUBLICITARIO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-33967 de fecha 22 de octubre de 2015	27 de octubre de 2015	20 de noviembre de 2015		
25	PSC121107M94	PELANOC SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.	500-05-2015-7931 de fecha 4 de marzo de 2015	19 de agosto de 2015	11 de septiembre de 2015		
26	PVE100126UH2	PROYECTOS VERVER, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39311 de fecha 27 de noviembre de 2015			10 de diciembre de 2015	11 de diciembre de 2015
27	RCO111027SK9	RAMRA CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2015-24071 de fecha 18 de agosto de 2015	15 de octubre de 2015	9 de noviembre de 2015		
28	SCC120207R37	SAGURAIEB COMERCIAL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-30629 de fecha 29 de septiembre de 2015			19 de octubre de 2015	20 de octubre de 2015

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAP050430170	AGROTECNOLOGÍA APOLO, S.C DE R.L. DE C.V.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	1 de septiembre de 2015	2 de septiembre de 2015
2	AEI120606RW7	ASESORIA E IMPLEMENTACIÓN AÉREA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	1 de septiembre de 2015	2 de septiembre de 2015
3	ASA110718HJ5	ASESORÍA Y SERVICIOS ACANTO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	01 de diciembre de 2015	02 de diciembre de 2015
4	AUGV8206166M8	AQUINO GUZMAN VICTOR HUGO	500-05-2015-39237 de fecha 18 de diciembre de 2015	04 de enero de 2016	05 de enero de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
5	CAA090612ND5	CAFELUZ & ASOCIADOS, S.C.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	01 de diciembre de 2015	02 de diciembre de 2015
6	CAAJ8401104A3	CARDOZA ARIAS JAIME MARTIN	500-05-2015-34025 de fecha 30 de octubre de 2015	2 de noviembre de 2015	3 de noviembre de 2015
7	CCO080227893	COTE CORPORACIÓN OPERATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	1 de septiembre de 2015	2 de septiembre de 2015
8	CID011115V80	CHABEY INGENIERIA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	1 de septiembre de 2015	2 de septiembre de 2015
9	CMA110809E87	CORPORATIVO MAKVE S.A. DE C.V.	500-05-2015-24115 de fecha 31 de julio de 2015	03 de agosto de 2015	04 de agosto de 2015
10	CSU110616U87	CONSULTORÍA Y SERVICIOS UZEY, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	01 de diciembre de 2015	02 de diciembre de 2015
11	CVA1303261P4	COMERCIALIZADORA VALLEN S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	01 de diciembre de 2015	02 de diciembre de 2015
12	EIMP811029ID9	ESPINOZA MARTINEZ PABLO	500-05-2015-24115 de fecha 31 de julio de 2015	03 de agosto de 2015	04 de agosto de 2015
13	GAE111107RL4	GRUPO ASESOR EMPRESARIAL DE ALBA Y SCHWINN, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	01 de diciembre de 2015	02 de diciembre de 2015
14	GAGR731018TJ2	GARCÍA GÓMEZ ROBERTO	500-05-2015-34025 de fecha 30 de octubre de 2015	2 de noviembre de 2015	3 de noviembre de 2015
15	GCE1010062D6	GRUPO COMERCIAL Y EMPRESARIAL INTEGRAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	01 de diciembre de 2015	02 de diciembre de 2015
16	GOOL860503E88	GONZÁLEZ OROZCO LUIS ABRAHAM	500-05-2015-9219 de fecha 27 de febrero de 2015	2 de marzo de 2015	3 de marzo de 2015
17	KAC080423AK2	K & C CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	01 de diciembre de 2015	02 de diciembre de 2015
18	KOZ0101294B2	KOZZA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31135 de fecha 30 de septiembre de 2015	1 de octubre de 2015	2 de octubre de 2015
19	LHO0811289A6	LOGIC HOLDING, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31135 de fecha 30 de septiembre de 2015	1 de octubre de 2015	2 de octubre de 2015
20	MDC101206LL1	MINERA DON CHILO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	01 de diciembre de 2015	02 de diciembre de 2015
21	MELH88010638A	MÉNDEZ LÓPEZ HERCÚLANO	500-05-2015-34025 de fecha 30 de octubre de 2015	2 de noviembre de 2015	3 de noviembre de 2015
22	MPS1209249N8	MULTISERVICIOS PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	500-05-2015-34025 de fecha 30 de octubre de 2015	2 de noviembre de 2015	3 de noviembre de 2015
23	MUGE8010225YA	MUÑOZ GARCÍA ERIKA LILIANA	500-05-2015-39237 de fecha 18 de diciembre de 2015	04 de enero de 2016	05 de enero de 2016
24	PDP1210157C0	PLANIFICACIÓN Y DISEÑO PUBLICITARIO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	01 de diciembre de 2015	02 de diciembre de 2015
25	PSC121107M94	PELANOC SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31135 de fecha 30 de septiembre de 2015	1 de octubre de 2015	2 de octubre de 2015
26	PVE100126UH2	PROYECTOS VERVER, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39237 de fecha 18 de diciembre de 2015	04 de enero de 2016	05 de enero de 2016
27	RCO111027SK9	RAMRA CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	01 de diciembre de 2015	02 de diciembre de 2015
28	SCC120207R37	SAGURAIEB COMERCIAL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	01 de diciembre de 2015	02 de diciembre de 2015

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAP050430170	AGROTECNOLOGÍA APOLO, S.C DE R.L. DE C.V.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	9 de septiembre de 2015	10 de septiembre de 2015
2	AEI120606RW7	ASESORIA E IMPLEMENTACIÓN AÉREA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	9 de septiembre de 2015	10 de septiembre de 2015
3	ASA110718HJ5	ASESORÍA Y SERVICIOS ACANTO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	08 de diciembre de 2015	09 de diciembre de 2015
4	AUGV8206166M8	AQUINO GUZMAN VICTOR HUGO	500-05-2015-39237 de fecha 18 de diciembre de 2015	15 de enero de 2016	18 de enero de 2016
5	CAA090612ND5	CAFELUZ & ASOCIADOS, S.C.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	08 de diciembre de 2015	09 de diciembre de 2015
6	CAAJ8401104A3	CARDOZA ARIAS JAIME MARTIN	500-05-2015-34025 de fecha 30 de octubre de 2015	12 de noviembre de 2015	13 de noviembre de 2015
7	CCO080227893	COTE CORPORACIÓN OPERATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	9 de septiembre de 2015	10 de septiembre de 2015
8	CID011115V80	CHABEY INGENIERIA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	9 de septiembre de 2015	10 de septiembre de 2015
9	CMA110809E87	CORPORATIVO MAKVE S.A. DE C.V.	500-05-2015-24115 de fecha 31 de julio de 2015	11 de agosto de 2015	12 de agosto de 2015
10	CSU110616U87	CONSULTORÍA Y SERVICIOS UZEY, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	08 de diciembre de 2015	09 de diciembre de 2015
11	CVA1303261P4	COMERCIALIZADORA VALLEN S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	08 de diciembre de 2015	09 de diciembre de 2015
12	EIMP811029ID9	ESPINOZA MARTINEZ PABLO	500-05-2015-24115 de fecha 31 de julio de 2015	11 de agosto de 2015	12 de agosto de 2015
13	GAE111107RL4	GRUPO ASESOR EMPRESARIAL DE ALBA Y SCHWINN, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	08 de diciembre de 2015	09 de diciembre de 2015
14	GAGR731018TJ2	GARCÍA GÓMEZ ROBERTO	500-05-2015-34025 de fecha 30 de octubre de 2015	12 de noviembre de 2015	13 de noviembre de 2015
15	GCE1010062D6	GRUPO COMERCIAL Y EMPRESARIAL INTEGRAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	08 de diciembre de 2015	09 de diciembre de 2015
16	GOOL860503E88	GONZÁLEZ OROZCO LUIS ABRAHAM	500-05-2015-9219 de fecha 27 de febrero de 2015	24 de marzo de 2015	25 de marzo de 2015
17	KAC080423AK2	K & C CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	08 de diciembre de 2015	09 de diciembre de 2015
18	KOZ0101294B2	KOZZA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31135 de fecha 30 de septiembre de 2015	13 de octubre de 2015	14 de octubre de 2015
19	LHO0811289A6	LOGIC HOLDING, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31135 de fecha 30 de septiembre de 2015	13 de octubre de 2015	14 de octubre de 2015
20	MDC101206LL1	MINERA DON CHILO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	08 de diciembre de 2015	09 de diciembre de 2015
21	MELH88010638A	MÉNDEZ LÓPEZ HERCÚLANO	500-05-2015-34025 de fecha 30 de octubre de 2015	12 de noviembre de 2015	13 de noviembre de 2015
22	MPS1209249N8	MULTISERVICIOS PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	500-05-2015-34025 de fecha 30 de octubre de 2015	12 de noviembre de 2015	13 de noviembre de 2015
23	MUGE8010225YA	MUÑOZ GARCÍA ERIKA LILIANA	500-05-2015-39237 de fecha 18 de diciembre de 2015	15 de enero de 2016	18 de enero de 2016
24	PDP1210157C0	PLANIFICACIÓN Y DISEÑO PUBLICITARIO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	08 de diciembre de 2015	09 de diciembre de 2015
25	PSC121107M94	PELANOC SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31135 de fecha 30 de septiembre de 2015	13 de octubre de 2015	14 de octubre de 2015
26	PVE100126UH2	PROYECTOS VERVER, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39237 de fecha 18 de diciembre de 2015	15 de enero de 2016	18 de enero de 2016
27	RCO111027SK9	RAMRA CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	08 de diciembre de 2015	09 de diciembre de 2015
28	SCC120207R37	SAGURAIEB COMERCIAL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	08 de diciembre de 2015	09 de diciembre de 2015

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de notificación al contribuyente				
			Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAP050430170	AGROTECNOLOGÍA APOLO, S.C DE R.L. DE C.V.	500-04- 00-00-00-2015-30779 de fecha 26 de octubre de 2015	26 de enero de 2016	19 de febrero de 2016		
2	AEI120606RW7	ASESORIA E IMPLEMENTACIÓN AÉREA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-33853 de fecha 23 de noviembre de 2015	25 de enero de 2016	18 de febrero de 2016		
3	ASA110718HJ5	ASESORÍA Y SERVICIOS ACANTO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6364 de fecha 21 de enero de 2016	8 de febrero de 2016	2 de marzo de 2016		
4	AUGV8206166M8	AQUINO GUZMAN VICTOR HUGO	500-05-2016-6331 de fecha 15 de febrero de 2016			8 de marzo de 2016	9 de marzo de 2016
5	CAA090612ND5	CAFELUZ & ASOCIADOS, S.C.	500-05-2016-6361 de fecha 20 de enero de 2016			11 de febrero de 2016	12 de febrero de 2016
6	CAAJ8401104A3	CARDOZA ARIAS JAIME MARTIN	500-05-2015-41672 de fecha 9 de diciembre de 2015	16 de diciembre de 2015	22 de enero de 2016		
7	CCO080227893	COTE CORPORACIÓN OPERATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-41791 de fecha 18 de diciembre de 2015	25 de enero de 2016	18 de febrero de 2016		
8	CID011115V80	CHABEY INGENIERIA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-30778 de fecha 26 de octubre de 2015	26 de enero de 2016	19 de febrero de 2016		
9	CMA110809E87	CORPORATIVO MAKVE S.A. DE C.V.	500-05-2015-31399 de fecha 23 de noviembre de 2015	28 de enero de 2016	23 de febrero de 2016		
10	CSU110616U87	CONSULTORÍA Y SERVICIOS UZEY, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-4646 de fecha 28 de enero de 2016	17 de febrero de 2016	11 de marzo de 2016		
11	CVA1303261P4	COMERCIALIZADORA VALLEN S.A. DE C.V.	500-05-2016-6398 de fecha 18 de enero de 2016	29 de enero de 2016	24 de febrero de 2016		
12	EIMP811029ID9	ESPINOZA MARTINEZ PABLO	500-05-2015-41698 de fecha 8 de diciembre de 2015	16 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016		
13	GAE111107RL4	GRUPO ASESOR EMPRESARIAL DE ALBA Y SCHWINN, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6397 de fecha 18 de enero de 2016	3 de febrero de 2016	26 de febrero de 2016		
14	GAGR731018TJ2	GARCÍA GÓMEZ ROBERTO	500-05-2015-39262 de fecha 14 de diciembre de 2015	26 de enero de 2016	19 de febrero de 2016		

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de notificación al contribuyente				
			Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
15	GCE1010062D6	GRUPO COMERCIAL Y EMPRESARIAL INTEGRAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6363 de fecha 20 de enero de 2016	8 de febrero de 2016	2 de marzo de 2016		
16	GOOL860503E88	GONZÁLEZ OROZCO LUIS ABRAHAM	500-05-2015-12965 de fecha 18 de diciembre de 2015			11 de marzo de 2016	14 de marzo de 2016
17	KAC080423AK2	K & C CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6384 de fecha 19 de enero de 2016			1 de marzo de 2016	2 de marzo de 2016
18	KOZ0101294B2	KOZZA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-41669 de fecha 7 de diciembre de 2015			9 de diciembre de 2015	10 de diciembre de 2015
19	LHO0811289A6	LOGIC HOLDING, S.A. DE C.V.	500-05-2015-41668 de fecha 7 de diciembre de 2015	18 de diciembre de 2015	26 de enero de 2016		
20	MDC101206LL1	MINERA DON CHILO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6365 de fecha 22 de enero de 2016			18 de febrero de 2016	19 de febrero de 2016
21	MELH88010638A	MÉNDEZ LÓPEZ HERCÚLANO	500-05-2015-41670 de fecha 9 de diciembre de 2015	16 de diciembre de 2015	22 de enero de 2016		
22	MPS1209249N8	MULTISERVICIOS PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	500-04-00-00-00-2015-42686 de fecha 14 de diciembre de 2015	26 de enero de 2016	19 de febrero de 2016		
23	MUGE8010225YA	MUÑOZ GARCÍA ERIKA LILIANA	500-05-2016-6327 de fecha 12 de febrero de 2016			8 de marzo de 2016	9 de marzo de 2016
24	PDP1210157C0	PLANIFICACIÓN Y DISEÑO PUBLICITARIO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6360 de fecha 20 de enero de 2016	8 de febrero de 2016	2 de marzo de 2016		
25	PSC121107M94	PELANOC SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.	500-05-2015-41790 de fecha 18 de diciembre de 2015	16 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016		
26	PVE100126UH2	PROYECTOS VERVER, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6324 de fecha 12 de febrero de 2016			4 de marzo de 2016	7 de marzo de 2016
27	RCO111027SK9	RAMRA CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6362 de fecha 20 de enero de 2016	8 de febrero de 2016	2 de marzo de 2016		
28	SCC120207R37	SAGURAIEB COMERCIAL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-4650 de fecha 28 de enero de 2016			5 de febrero de 2016	8 de febrero de 2016

OFICIO mediante el cual se notifica a Bank Leumi Le-Israel, B.M. y Bank Leumi (Luxembourg), S.A. el cierre de la Oficina de Representación Conjunta en México, así como la revocación de la autorización para su establecimiento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia de Normatividad.- Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B.- Oficio No. 310-111556/2016.- Exp. CNBV. 312.211.23 (7301).

Asunto: Cierre de esa Oficina de Representación Conjunta en México, así como revocación de la autorización para su establecimiento

BANK LEUMI LE-ISRAEL, B.M. Y

BANK LEUMI (LUXEMBOURG), S.A.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN CONJUNTA EN MÉXICO

Río Guadalquivir No. 94

Col. Cuauhtémoc

06500 Ciudad de México

At'n.: SR. FABIANO TREJGER

Representante

Hacemos referencia a los escritos de fechas 8 de enero y 28 de marzo del año en curso, mediante los cuales solicita a esta Comisión se tenga por notificada del cierre definitivo de dicha oficina de representación conjunta, en cumplimiento a lo establecido en la fracción VI de la Décima Quinta de las Reglas de oficinas de representación de entidades financieras del exterior.

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio 356-I-BE-6733 de fecha 15 de julio de 1980, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó a Bank Leumi Le-Israel, B.M. el establecimiento de una Oficina de Representación en México.
2. Con oficio 312-1/49262/2012 de fecha 20 de julio de 2012, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorizó a Bank Leumi Le-Israel, B.M. (Leumi Israel) y Bank Leumi (Luxembourg), S.A. (Leumi Luxembourg), el establecimiento de una Oficina de Representación Conjunta en México y, como consecuencia, dejó sin efectos la autorización para el establecimiento de la Oficina de Representación en México de Leumi Israel, contenida en el citado oficio 356-I-BE-6733.
3. Mediante acta 16910/15 de fecha 7 de diciembre de 2015, otorgada ante la fe del licenciado David Sinai Adv., notario en 7 Bavli St., Tel-Aviv, Israel, se protocolizó la resolución adoptada de forma unánime por el Consejo de Administración de Leumi Israel para el cierre de la Oficina Conjunta de Representación existente en México de Leumi Israel que tiene conjuntamente con Leumi Luxembourg, con efectos al 29 de febrero de 2016.
4. Con "Acta extracto del Consejo de Administración de fecha 15 de diciembre de 2015 relativo al cierre de la Oficina Conjunta de Representación en México", debidamente certificada por el licenciado Henry Hellinicks notario público residente en Luxemburgo el 21 de diciembre de 2015, el Consejo de Administración de Leumi Luxembourg resolvió de forma unánime el cierre de la Oficina Conjunta de Representación existente en México de Leumi Luxembourg que tiene conjuntamente con Leumi Israel, con efectos al 29 de febrero de 2016.

Atendiendo a los antecedentes expuestos y considerando que la solicitud y documentación presentada cumple con las disposiciones aplicables al caso, esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por la Décima Quinta, fracción VI de las Reglas de oficinas de representación de entidades financieras del exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014, ha resuelto autorizar el cierre de la Oficina de Representación Conjunta en México de Leumi Israel y Leumi Luxembourg.

Como consecuencia de lo anterior y con fundamento en la Regla antes invocada, los miembros de la Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 29 de abril del año en curso, adoptaron el siguiente:

ACUERDO

“DÉCIMO OCTAVO.- Los miembros de la Junta de Gobierno, con fundamento en el artículo 12, fracción XV de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en relación con el artículo 7, penúltimo párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con la Décima Quinta, fracción VI de las Reglas de oficinas de representación de entidades financieras del exterior, tomando en consideración la opinión favorable emitida por el Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en su sesión celebrada el 25 de abril de 2016, se dieron por enterados del cierre de la Oficina de Representación Conjunta en México de Bank Leumi Le-Israel, B.M. y Bank Leumi (Luxembourg), S.A. y, como consecuencia de ello, aprobaron por unanimidad la revocación de la autorización para su establecimiento, otorgada por esta Comisión mediante oficio 312-1/49262/2012 de fecha 20 de julio de 2012.”

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 12, 13 y 15, fracción VIII, 17, fracción XIV, 19, fracciones I, inciso f), II y III y último párrafo y 40, fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014; 1, fracción VI, 7, fracción VI, 11, fracción I, incisos 1) y 3) y 36, fracción I, inciso 1) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la propia Comisión, publicado en el citado Diario el 30 de noviembre de 2015.

Atentamente,

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2016.- La Vicepresidenta de Normatividad, **Arcelia Olea Leyva**.- Rúbrica.- El Vicepresidente de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B, **Ricardo Medina Álvarez**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se da autorización a Unión de Servicios Allende, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Presidencia.- Vicepresidencia de Normatividad.- Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares.- Dirección General de Autorizaciones Especializadas.- Dirección General de Supervisión de Cooperativas de Ahorro y Préstamo B.- Oficio No.: P024/2016.- Exp.: CNBV.312.211.16 (7849) “2016-05-03”<10>.

Asunto: Autorización a Unión de Servicios Allende, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

COMITÉ DE SUPERVISIÓN AUXILIAR DEL FONDO DE SUPERVISIÓN AUXILIAR DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO Y DE PROTECCIÓN A SUS AHORRADORES

Blvd. Adolfo López Mateos No. 2607, interior 3
Col. Barrio de Guadalupe, C.P. 37280, León, Gto.

UNIÓN DE SERVICIOS ALLENDE, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.

Guadalupe Victoria No. 403 Norte
Col. Centro, C.P. 67350, Allende, Nuevo León

AT'N.: L.A.E. JORGE VALLE PÉREZ

Presidente del Comité de Supervisión Auxiliar

LIC. SERGIO ALEJANDRO TAMEZ FIDALGO

Representante de la sociedad

Mediante escrito presentado el 15 de agosto de 2014 el Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores, por conducto de su Presidente, el señor Jorge Valle Pérez, remitió a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la solicitud de autorización de Unión de Servicios Allende, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo, en términos del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Sobre el particular, la Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 29 de abril de 2016, con fundamento en el artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores el 11 de agosto de 2014 emitió su dictamen favorable con motivo de la solicitud de autorización de que se trata;

SEGUNDO.- Que la documentación e información presentada con motivo de la solicitud de autorización para que Unión de Servicios Allende, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo, cumple con los requisitos previstos en los artículos 10 y 11 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y 2 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo; y

TERCERO.- Que del análisis a la documentación e información recibida se concluyó que desde el punto de vista legal, financiero y operativo es procedente se otorgue la autorización solicitada, adoptó el siguiente:

ACUERDO

“SEXTO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno, con fundamento en el artículo 12, fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, tomando en consideración la opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, emitida en su sesión celebrada el 25 de abril de 2016, autorizaron por unanimidad que Unión de Servicios Allende, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo con un nivel de operaciones II, bajo su misma denominación, en términos de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.”

La sociedad a la que se otorga la presente autorización para que continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo, estará sujeta a las siguientes:

BASES

- PRIMERA.-** La denominación de la sociedad cooperativa será Unión de Servicios Allende, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.
- SEGUNDA.-** Su duración será indefinida.
- TERCERA.-** Su objeto social comprenderá la realización de todas las operaciones que señala el artículo 19, fracción II de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.
- CUARTA.-** Su domicilio social estará ubicado en la ciudad de Allende, Nuevo León.
- QUINTA.-** La sociedad cooperativa tendrá un nivel de operaciones II.
- SEXTA.-** La autorización a que se refiere el presente oficio es, por su propia naturaleza, intransmisible.
- SÉPTIMA.-** La sociedad cooperativa estará sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como a la supervisión auxiliar del Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores.

OCTAVA.- Las operaciones de ahorro y préstamo que la sociedad cooperativa celebre por virtud de la presente autorización, así como las demás operaciones que lleve a cabo, al igual que su organización y funcionamiento en general, se sujetarán, en lo no señalado expresamente en este oficio, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General de Sociedades Cooperativas, a la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, a las reglas y disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a las disposiciones que respecto de sus operaciones expida el Banco de México y a las demás normas y disposiciones vigentes y las que se emitan en el futuro por cualquier autoridad competente, incluyendo las relativas a operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, que por su naturaleza le resulten aplicables.

Por otra parte y complementariamente al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno que autoriza a Unión de Servicios Allende, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo, esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 70 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, requiere a esa sociedad cooperativa:

Primero: Inscribir la presente autorización en el Registro Público de Comercio que corresponda a su domicilio social, a más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes a los de su notificación, debiendo remitir a esta Comisión el testimonio respectivo en un plazo de 15 días naturales posteriores a la inscripción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, antepenúltimo párrafo de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Segundo: Realizar, a más tardar dentro de los 60 días naturales contados a partir de la fecha de notificación del presente oficio, los actos corporativos necesarios para ajustar sus bases constitutivas a la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y a la Ley General de Sociedades Cooperativas y solicitar a esta Comisión la aprobación prevista en el artículo 30 Bis de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, sujetándose al procedimiento y términos a que se refiere el precepto legal antes citado.

Asimismo, se adjunta al presente debidamente sellado el proyecto de las bases constitutivas que remitió Unión de Servicios Allende, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. con su solicitud de autorización, a efecto de que solicite la aprobación prevista en el artículo 30 Bis de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, dentro de los términos y plazos requeridos anteriormente.

La Comisión publicará el presente oficio en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 16, fracciones I y VI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 9, 12 y 13 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente,

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2016.- El Presidente, **Jaime González Aguadé**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ENERGÍA

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos y Modelos de Contratos para el uso, goce, afectación o, en su caso, adquisición de los terrenos, bienes o derechos para realizar las actividades de la exploración y extracción de hidrocarburos y de transporte por medio de ductos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

PEDRO JOAQUÍN COLDWELL, Secretario de Energía, con fundamento en los artículos 33, fracciones IV, XXI y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 100, 101, fracciones V y VIII, y 117 de la Ley de Hidrocarburos; 67 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía

CONSIDERANDO

Que el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, en su Transitorio Octavo señala que la Ley preverá los términos y las condiciones generales de la contraprestación que se deberá cubrir por la ocupación o afectación superficial o, en su caso, la indemnización respectiva.

Que de conformidad con los artículos 100 y 101, fracción V, de la Ley de Hidrocarburos, la forma o modalidad de uso, goce, afectación o, en su caso, adquisición que se pacte deberá ser idónea para el desarrollo del proyecto en cuestión, según sus características. Al efecto, podrán emplearse las figuras jurídicas previstas en dichas disposiciones y cualquier otra que no contravenga la Ley.

Que de conformidad con el artículo 101, fracción VIII, de la Ley de Hidrocarburos, la negociación y acuerdo a que se refiere el artículo 100 de dicha Ley, deberá realizarse de manera transparente y sujetarse a las bases ahí indicadas. Tratándose de la contraprestación, así como los demás términos y condiciones que se pacten para la adquisición, uso, goce o afectación de los terrenos, bienes o derechos, los mismos deberán constar invariablemente en un contrato por escrito y sujetarse a los lineamientos y a los modelos de contratos que emita la Secretaría de Energía con opinión de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Que de conformidad con el artículo 105 de la Ley de Hidrocarburos y 75 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, el acuerdo alcanzado en cualquier tiempo entre las partes deberá presentarse por el Asignatario o Contratista, dentro de los treinta días naturales siguientes a que se haya suscrito, ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; ante el Juez de Distrito en materia civil o Tribunal Unitario Agrario correspondiente, con el fin de que éstos últimos lo validen dándole el carácter de cosa juzgada.

Que el artículo 117 de la Ley de Hidrocarburos dispone que el Capítulo IV del Título Cuarto de dicho ordenamiento será aplicable a la adquisición, uso, goce o afectación de los terrenos, bienes o derechos necesarios para realizar las actividades de transporte por medio de ductos.

Que de conformidad con los artículos 101, fracción VIII, de la Ley de Hidrocarburos y 67 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, la Secretaría de Energía cuenta con la opinión de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la emisión de los presentes Lineamientos y Modelos de Contratos, misma que fue emitida el 11 de marzo de 2016, mediante oficio USEIFOM/320/0028/2016.

De conformidad con el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, el propósito de la emisión de los modelos de contratos es facilitar la negociación y el Acuerdo entre las partes, favoreciendo el establecimiento de reglas contractuales relativas al Uso y Ocupación Superficial para actividades de energía entre las partes, a fin de que estipulen los derechos y obligaciones que deberán señalar en el contrato que suscriban.

Que de conformidad con los artículos 101, fracción VIII, de la Ley de Hidrocarburos y 67 de su Reglamento, en los contratos se formaliza el acuerdo de voluntades alcanzado por las partes en cuanto a los términos y condiciones en que se utilizará el inmueble.

Que de acuerdo con el Sexto Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, la Secretaría de Energía otorgó asignaciones a Petróleos Mexicanos durante el proceso previsto en el Sexto Transitorio del Decreto que reforma diversas disposiciones constitucionales en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, las cuales se regularán conforme a las disposiciones previstas en la referida Ley.

Que conforme lo establece el Cuarto Transitorio del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, las asignaciones referidas en el considerando anterior, al igual que los demás contratos y actos jurídicos que se hayan otorgado o celebrado con fundamento en el Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, permanecerán vigentes en todo aquello que no se oponga a las disposiciones del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, sin perjuicio de que puedan ser adecuados, modificados o sustituidos en términos de la Ley de Hidrocarburos, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que en términos del artículo 38, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial propuso los Lineamientos y Modelos de Contratos que podrán ser utilizados en el marco de la negociación para el uso, goce, afectación, o en su caso, adquisición de los terrenos, bienes o derechos, mismos que cuentan con la opinión favorable de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Energía.

Que dichos Lineamientos y Modelos de Contratos se consideran actos administrativos de carácter general que deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que produzcan efectos jurídicos, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Secretaría de Energía emite los Lineamientos y Modelos de Contratos para el uso, goce, afectación o, en su caso, adquisición, de los terrenos, bienes o derechos para realizar las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos y de transporte por medio de ductos.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2016.- El Secretario de Energía, **Pedro Joaquín Coldwell**.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS Y MODELOS DE CONTRATOS PARA EL USO, GOCE, AFECTACIÓN O, EN SU CASO, ADQUISICIÓN DE LOS TERRENOS, BIENES O DERECHOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS Y DE TRANSPORTE POR MEDIO DE DUCTOS.

Capítulo Primero

Disposiciones Generales

PRIMERO.- Objeto. Los presentes Lineamientos tienen por objeto señalar los contenidos mínimos de los contratos respecto de la contraprestación, así como de los demás términos y condiciones, en particular, derechos y obligaciones, también de los mecanismos de solución de controversias que se pacten para el uso, goce, afectación o, en su caso, adquisición de los terrenos, bienes o derechos necesarios para realizar actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos y de Transporte por medio de ductos, así como los modelos de contrato para tal efecto.

Los términos, condiciones, derechos, obligaciones y mecanismos de solución de controversias constituyen la base que deberá contener todo acuerdo, sin perjuicio de que las Partes puedan insertar otros, siempre y cuando no omitan ni contravengan los elementos mínimos establecidos en los presentes Lineamientos y modelos de contratos.

Los modelos de contratos son de uso obligatorio para las Partes, debido a que contienen los elementos mínimos sobre los que deberán pactar, independientemente de que éstas puedan solicitar asesoría jurídica profesional, ya sea para la elaboración de cláusulas adicionales o para el entendimiento de los alcances.

SEGUNDO.- Jurisdicción.- Los presentes Lineamientos y modelos de contratos son de exclusiva jurisdicción federal.

TERCERO.- Supletoriedad.- En lo no previsto por los presentes Lineamientos y modelos de contratos se aplicará de manera supletoria el Código de Comercio y en lo no previsto por éste, por las disposiciones del Código Civil Federal.

CUARTO.- Interpretación.- La interpretación de los presentes Lineamientos corresponde a la Secretaría de Energía a través de la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial, sin menoscabo de que, en su caso, solicite la opinión de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

QUINTO.- Definiciones.- Para los efectos de los presentes Lineamientos, además de las definiciones previstas en la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento, se entenderá, en singular o plural, por:

I.- Fracción: Superficie ubicada dentro del Inmueble para el uso, goce, o afectación y, en su caso, adquisición para realizar actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos y de Transporte por medio de ductos.

II.- INDAABIN: Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales;

III.- Inmueble: En términos del artículo 750 del Código Civil Federal, comprende todo tipo de terreno bien o derecho de que se trate para el uso, goce o afectación y, en su caso, adquisición para realizar actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos y de Transporte por medio de ductos;

IV.- Partes: Propietario o titular del Inmueble y el Promovente;

V.- Promovente: Asignatario, Contratista, Permisionario o Autorizado;

VI.- Secretaría: Secretaría de Energía, y

VII.- SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Capítulo Segundo

Previsiones comunes a los contratos

SEXTO.- Elementos.- Todo contrato deberá constar por escrito, firmado por todas las personas que en él intervengan, elaborado en idioma español y deberá contener, independientemente de la figura jurídica que acuerden las Partes, al menos, los elementos siguientes:

I.- Encabezado.- Se refiere al tipo de contrato que las Partes celebran, señalando su nombre, denominación o razón social y, de ser el caso, el de su representante o apoderado legal.

II. Declaraciones.- Manifestaciones relativas a la personalidad con que se ostentan las Partes, su capacidad para contratar y su titularidad sobre el Inmueble por virtud de los cuales contratan, así como el estatus jurídico y descripción del Inmueble.

En dicho apartado las Partes señalarán, al menos, lo siguiente:

- a)** Que se ha dado cumplimiento al artículo 101, fracción I, de la Ley de Hidrocarburos, relativa a la manifestación del interés de usar, gozar, afectar o, en su caso, adquirir el Inmueble.
- b)** Que se ha dado cumplimiento al artículo 101, fracción II, de la Ley de Hidrocarburos, sobre la descripción general del proyecto de la industria de hidrocarburos que se planea desarrollar.
- c)** Que se ha dado cumplimiento al artículo 101, fracción IV, de la Ley de Hidrocarburos, relativa a la notificación del inicio de negociaciones que el Promovente dirigió a la Secretaría y a la SEDATU.
- d)** Que, en el caso de Núcleos de Población Ejidal o Comunal, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Hidrocarburos.
- e)** Que se ha dado cumplimiento al párrafo segundo del artículo 103 de la Ley de Hidrocarburos, al acompañar a su escrito de interés de usar, gozar, afectar o, en su caso, adquirir el Inmueble, los tabuladores sobre los valores promedio de la tierra y, en su caso, de los accesorios.
- f)** Establecer la superficie objeto del uso, goce, afectación o, en su caso, adquisición del terreno y tipo de tierra.

En caso de que las Partes hubieran solicitado la participación de un testigo social, la práctica de avalúos o el proceso de mediación, deberá señalarse en una declaración específica la fecha de la solicitud y la determinación correspondiente.

III. Clausulado.- Se refiere a la estipulación de los términos y condiciones por medio de los cuales las Partes se obligan, asentando derechos y obligaciones, así como posibles mecanismos de solución de controversias.

IV.- Lugar y fecha de suscripción.- Se refiere a la entidad federativa en la cual se firma, y al día, mes y año calendario.

V.- Manifestación de la conformidad.- Se refiere a la firma o a la colocación de la huella dactilar de las Partes como expresión de su voluntad para cumplir sus obligaciones. En el caso de la huella dactilar deberá acompañarse de la firma de otra persona que suscriba a su ruego. Las Partes además se identificarán con documento oficial vigente.

SÉPTIMO.- Elementos Optativos.- En caso de que las Partes convengan establecer un apartado sobre Antecedentes, se podrá señalar los actos y hechos previos a la firma del contrato establecidos en Ley, o cualquier otra información que se estime relevante para el contrato respectivo, como las definiciones, entre otras.

Capítulo Tercero

De las Declaraciones

OCTAVO.- Declaraciones del Promovente.- Asentará y acreditará en el contrato respectivo, mediante documental pública o privada, lo siguiente:

I.- La legal constitución de la Persona Moral;

II.- Las facultades del representante o apoderado legal, necesarias y suficientes para obligar a su representada;

III.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes;

IV.- El objeto de la Persona Moral;

V.- La fecha en que expresó por escrito su interés en usar, gozar, afectar o adquirir el Inmueble;

VI.- La fecha en que mostró y describió al propietario o al titular del Inmueble, el proyecto que planea desarrollar, en cumplimiento de la fracción II del artículo 101 de la Ley de Hidrocarburos, en donde deberá informar de manera general lo siguiente:

- a)** Los antecedentes, razones y objetivos generales del proyecto y actividad.
- b)** La naturaleza y alcance del proyecto y actividad, destacando sus componentes técnicos.
- c)** La duración del proyecto y sus procedimientos, señalando las fases generales de desarrollo y las zonas que se verían afectadas.
- d)** El personal que probablemente intervenga en la ejecución del proyecto.
- e)** Una evaluación preliminar de los probables impactos económicos, sociales y ambientales, incluidos los posibles riesgos que podrían registrarse.
- f)** La descripción de las eventuales afectaciones en el terreno materia de la negociación.

VII.- La fecha del otorgamiento de la Asignación o de suscripción del Contrato para la Exploración y Extracción o del otorgamiento del permiso o autorización o, en su caso, la fecha en que haya sido suscrito el contrato de servicios derivado de un proceso de licitación, así como la autoridad que la emite o suscribe, el nombre del proyecto que ampara, la duración de éste y la actividad a desarrollar;

VIII.- La fecha en la cual se realizó la notificación a la Secretaría y a la SEDATU del inicio de las negociaciones relacionadas con el uso, goce, afectación o adquisición del Inmueble;

IX.- Los tabuladores sobre los valores promedio de la tierra, elaborados y publicados por el INDAABIN;

X.- La manifestación por parte del Promovente de que por así convenir a sus intereses, es su deseo y está dispuesto en celebrar el contrato respectivo.

XI.- La solicitud a la Secretaría para la participación de un testigo social, en caso de haberlo requerido;

XII.- En caso de haberlo requerido, la práctica de avalúo por parte del INDAABIN, Instituciones de Crédito Nacionales Autorizadas, Corredores Públicos o Profesionistas con Postgrado en valuación, siempre que formen parte del padrón que se establezca en los términos del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; y

XIII.- La mediación ante la SEDATU, en caso de haberla solicitado, indicando la fecha de la misma.

NOVENO.- Declaraciones de los Núcleos de Población Ejidal o Comunal.- Los Núcleos de Población Ejidal o Comunal asentarán y acreditarán en el contrato respectivo, mediante documental pública, lo siguiente:

I.- La legal constitución del Núcleo de Población Ejidal o Comunal, en la que conste el tipo de tierra requerida para la ocupación superficial y el titular de los derechos parcelarios, si fuere el caso. Podrá acreditarlo mediante las documentales que integran la carpeta básica y la carpeta agraria.

II.- Acta de la Asamblea General de Elección de los miembros del Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales o, en su caso, la fecha de inscripción o solicitud de inscripción ante el Registro Agrario Nacional;

III.- La fecha en que fue expedida la Convocatoria de la Asamblea para autorizar a los integrantes del Núcleo de Población Ejidal o Comunal para suscribir el Contrato y recibir la contraprestación. En caso de que se haya instalado en segunda Convocatoria, deberá asentarse en una Declaración subsecuente;

IV.- En los casos señalados en la fracción II del artículo 102 de la Ley de Hidrocarburos, se indicará la fecha y el lugar en la que tuvo verificativo la Asamblea, de conformidad con los artículos 24 a 28, 30 y 31 de la Ley Agraria y demás formalidades y requisitos exigidos por la legislación agraria vigente, y en la que se otorgó el consentimiento y resolvió celebrar con el Promovente el uso, goce o afectación de los terrenos, bienes o derechos ejidales o comunales, en la que conste el tipo de tierra, así como el titular de los derechos parcelarios, si fuere el caso; en los demás supuestos esto no se incluirá;

V.- La fecha en que el Promovente expresó por escrito al Núcleo de Población Ejidal o Comunal y, en su caso, al Ejidatario o Comunero su interés en usar, gozar o afectar el Inmueble;

VI.- La fecha en que el Promovente mostró y describió el proyecto que planea desarrollar al amparo de la Asignación o el Contrato de Exploración y Extracción o, en su caso, el permiso o autorización;

VII.- La superficie del Inmueble que será objeto del uso, goce, afectación o adquisición, que por su destino se trata de tierras (parceladas/uso común) y que ésta se encuentra al corriente en el pago de contribuciones y sin limitación de dominio;

VIII.- Señalar la solicitud a la Procuraduría Agraria para fungir como su asesor o, en su caso, su representante en las negociaciones, en caso de haberlo requerido;

IX.- La solicitud a la Secretaría para la participación de un testigo social, en caso de haberlo requerido;

X.- En caso de haberlo requerido, la práctica de avalúo por parte del INDAABIN, Instituciones de Crédito Nacionales Autorizadas, Corredores Públicos o Profesionistas con Postgrado en valuación, siempre que formen parte del padrón que se establezca en los términos del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos;

XI.- La mediación ante la SEDATU, en caso de haberla requerido, y

XII.- La manifestación por parte del Núcleo de Población Ejidal o Comunal, según sea el caso, de que por así convenir a sus intereses, es su deseo y está dispuesto en celebrar el contrato respectivo.

En el caso del modelo de contrato de compraventa, el apartado de Declaraciones del Ejidatario referirá el cumplimiento de la normatividad aplicable para acreditar el dominio pleno de la parcela respectiva.

DÉCIMO.- Declaraciones de los propietarios o titulares del Inmueble. Los propietarios o titulares del Inmueble acreditarán y asentarán, mediante documental pública o privada, lo siguiente:

I.- Documento mediante el cual acredite que es titular o legítimo propietario, o bien, cuenta con la posesión física o material y jurídica del Inmueble;

II.- En caso de contar con representante o apoderado legal, acreditar las facultades necesarias y suficientes para obligar a su representada;

III.- La fecha en que el Promovente le expresó por escrito su interés en usar, gozar o afectar el Inmueble;

IV.- La fecha en que el Promovente le mostró y describió el proyecto que planea desarrollar al amparo de la Asignación o el Contrato de Exploración y Extracción o, en su caso, el permiso o autorización;

V.- La superficie del Inmueble que será objeto del uso, goce, afectación o, en su caso, adquisición y que éste se encuentra al corriente en el pago de contribuciones y sin limitación de dominio;

VI.- La solicitud a la Secretaría para la participación de un testigo social, en caso de haberla requerido;

VII.- En caso de haberlo requerido, la práctica de avalúo por parte del INDAABIN, Instituciones de Crédito Nacionales Autorizadas, Corredores Públicos o Profesionistas con Postgrado en valuación, siempre que formen parte del padrón que se establezca en los términos del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos;

VIII.- La mediación ante la SEDATU, en caso de haberla requerido, y

IX.- La manifestación por parte del propietario de que por así convenir a sus intereses, es su deseo y está dispuesto en celebrar el contrato.

DÉCIMO PRIMERO.- Declaraciones comunes. En los contratos se establecerán como declaraciones comunes las siguientes:

I.- Que las Partes se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para celebrar el instrumento, así como que no se han presentado vicios del consentimiento;

II.- Que las Partes manifiestan que por así convenir a sus intereses, es su deseo y están dispuestas a celebrar el contrato respectivo, y

III.- Que las Partes estuvieron de acuerdo en requerir a la Secretaría la participación de un testigo social, de ser el caso.

DÉCIMO SEGUNDO.- Otras Declaraciones.- Adicionalmente y de ser necesario, podrá señalarse de manera enunciativa y no limitativa, lo siguiente:

I.- En caso de las comunidades indígenas, el cumplimiento de la normativa aplicable en la materia;

II.- El Régimen matrimonial con relación a los bienes;

III.- Copropiedad;

IV.- Sucesión;

V.- Ausencia del titular del bien, y

VI.- Cualquier otra que se estime conveniente a fin de especificar la situación jurídica del Inmueble.

Capítulo Cuarto

De las Cláusulas

DÉCIMO TERCERO.- Del Objeto del Contrato.- Se refiere al acuerdo de voluntades para que un Inmueble o una Fracción del mismo se otorgue en uso, goce, afectación o adquisición, para realizar las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como de Transporte por medio de ductos, el cual deberá quedar descrito en sus rumbos, medidas y colindancias, y se indicará la superficie del mismo sobre el cual recaerá el objeto.

DÉCIMO CUARTO.- Vigencia.- Los contratos que se refieren al uso, goce y afectación de un Inmueble sujetos a la Ley Agraria, de acuerdo al artículo 45 de dicho ordenamiento, serán por un tiempo no mayor a 30 años, los cuales podrán ser prorrogables de conformidad con dicho ordenamiento.

Para el caso de propiedad privada, salvo que exista disposición normativa en contrario, la vigencia de los contratos señalados en el párrafo anterior, será igual a la vigencia de la Asignación, Contrato para la Exploración y Extracción, permiso o autorización que emita la autoridad correspondiente, y podrá ser prorrogable conforme a la normativa aplicable.

De ser el caso, las Partes podrán señalar que por mutuo acuerdo y bajo determinadas circunstancias, darán por terminado de forma anticipada el contrato correspondiente.

Asimismo, se indicará que en caso de transmisión de la propiedad del Inmueble o cesión de los derechos del contrato por parte del Propietario o Titular del mismo, permanecerá vigente el contrato respectivo.

DÉCIMO QUINTO.- Propiedad y No Accesión.- Respecto de la propiedad del Inmueble, los contratos deberán referirse a los terrenos, bienes o derechos para el uso, goce o afectación, para realizar las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como de Transporte por medio de ductos, cuyo dominio le pertenece legalmente al propietario o titular, y no podrá aprovecharse sin su consentimiento, salvo la infraestructura que se construya para esos fines, la cual pertenecerá al Promovente.

Respecto de la no accesión, los contratos deberán prever que cualquier tipo de construcción que se realice en el Inmueble no otorgará al propietario o titular, facultad alguna para unir o incorporar dichas obras a su propiedad.

DÉCIMO SEXTO.- Contraprestación.- Para fijar la contraprestación servirá de base el tabulador a que se refiere el artículo 103 de la Ley de Hidrocarburos, elaborado por el INDAABIN y, en su caso, el avalúo en términos del artículo 104 de la Ley de Hidrocarburos. Para la aplicación de los tabuladores de valores promedio de la tierra, se deberá considerar lo siguiente:

a) Para los casos en los que se pague de forma anticipada y en una sola exhibición, cuyos periodos sean más de 10 años, así como en la compraventa, se deberá pagar cuando menos los tabuladores de valores promedio de la tierra;

b) Para los casos en que el pago se efectuó de manera mensual, se deberá pagar cuando menos los tabuladores de valores promedio de la tierra, y

c) Para los casos en que se pague de forma anticipada y en una sola exhibición, cuyos periodos sean menores a 10 años, se deberá pagar cuando menos los tabuladores de valores promedio de la tierra.

La contraprestación consistirá en la renta por concepto de ocupación, servidumbre o uso de la tierra; pago de afectaciones de bienes o derechos distintos a la tierra, así como la previsión de los daños y perjuicios; en el caso de proyectos que alcancen la extracción comercial de Hidrocarburos, se indicará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 101, fracción VI, inciso c), de la Ley de Hidrocarburos; y para el caso de Núcleos de Población Ejidal o Comunal, la observancia del artículo 102, fracción IV, de la misma Ley.

Respecto del pago de la contraprestación, los contratos podrán incluir las siguientes modalidades:

I.- Pago en numerario y deberá realizarse en moneda nacional, a través de depósito en cuenta o a través de un fideicomiso, título de crédito, así como cualquier otra modalidad que acuerden las Partes; señalando a quien se le entregará y de acuerdo al plazo y lugar determinado por las Partes.

II.- Compromisos para ejecutar proyectos de desarrollo en beneficio de la comunidad o localidad afectada, señalando, en su caso, la temporalidad para su ejecución y si se efectuó un avalúo. En el caso de Núcleos de Población Ejidal o Comunal podrá preverse algún mecanismo de administración de fondos del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal;

III.- Cualquier otra prestación que no sea contraria a la Ley, o

IV.- Una combinación de las anteriores.

La contraprestación que se pacte deberá contemplar las deducciones o retenciones que deban realizarse conforme a la normatividad fiscal vigente.

En ningún caso se podrá pactar una contraprestación asociada a una parte de la producción de Hidrocarburos del proyecto.

Las Partes acordarán la forma y términos en que se llevará a cabo el pago de la contraprestación.

En los casos en que se practique el avalúo a que hace referencia el artículo 104 de la Ley de Hidrocarburos, se considerarán, entre otros factores:

1. La previsión de que el proyecto a desarrollar generará, dentro de su zona de influencia, una plusvalía de los terrenos, bienes o derechos de que se trate;

2. La existencia de características en los inmuebles, bienes o derechos que, sin reflejarse en su valor comercial, los hace técnicamente idóneos para el desarrollo del proyecto de que se trate;

3. La afectación en la porción remanente de los inmuebles del cual forme parte la fracción por adquirir, usar o gozar;

4. Los gastos complementarios no previstos en el valor comercial, para que los afectados sustituyan los terrenos, bienes o derechos por adquirir, cuando sea necesaria la emigración de los afectados, y

5. En los casos de otorgamiento del uso o goce de los terrenos, bienes o derechos, la previsión de los daños y perjuicios, las molestias o afectaciones que sus titulares podrían sufrir con motivo del proyecto a desarrollar, incluyendo aquellos correspondientes a bienes o derechos distintos de la tierra, o el eventual perjuicio por el tiempo que la propiedad será afectada, calculado en función de la actividad habitual de dicha propiedad.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Daños al Inmueble.- Se refiere al derecho del propietario o titular del Inmueble de reclamar al Promovente los daños físicos que éste y/o el personal a su cargo causen al mismo o a sus accesorios, incluyendo bienes distintos a la tierra, que resulten procedentes, durante el tiempo de sus actividades dentro del Inmueble, siendo éstas de manera enunciativa mas no limitativa, desde la construcción e instalación de la infraestructura, así como su mantenimiento y retiro, conforme a la legislación aplicable.

DÉCIMO OCTAVO.- Acceso al Inmueble.- Se establecerá la autorización al Promovente y al personal que éste designe para acceder de forma permanente al Inmueble durante el tiempo de vigencia del contrato correspondiente.

DÉCIMO NOVENO.- Actividades en el Inmueble.- Se establecerá que el propietario o titular del Inmueble podrá hacer el uso acostumbrado del mismo, siempre y cuando no interfiera con la operación del proyecto. Lo anterior, salvo pacto en contrario.

VIGÉSIMO.- Otras obligaciones del titular del Inmueble.- El titular del Inmueble se obliga a no menoscabar de modo alguno el uso, goce o afectación del Inmueble para el desarrollo del proyecto.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Otras obligaciones del Promovente.- El Promovente se obligará a cumplir con la normativa aplicable en materia de impacto ambiental, seguridad industrial e impacto social, por tanto, se compromete a llevar a cabo las acciones correspondientes en dichas materias.

Asimismo, el Promovente respetará los derechos humanos, en particular, los derechos de tenencia de la tierra, por lo que actuará con la debida diligencia a fin de evitar repercusiones negativas.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Responsabilidad laboral.- La suscripción del contrato no implica la creación de una relación laboral entre las Partes o sus empleados, contratistas o causahabientes.

VIGÉSIMO TERCERO.- Confidencialidad.- Los contratos incluirán una cláusula referente a la obligación de las Partes de mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso y que sea propiedad de la otra. Los montos, términos y condiciones de la contraprestación pactada en el contrato, no se considerará información confidencial.

Lo anterior en términos de las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales.

VIGÉSIMO CUARTO.- Legalidad.- Las Partes deberán actuar en todo momento apegados al principio de legalidad, de tal forma que todos sus actos deberán ser conforme al marco normativo aplicable, bajo la pena de invalidez.

VIGÉSIMO QUINTO.- Totalidad de acuerdos, modificaciones y renunciaciones.- El contrato contiene la totalidad de los acuerdos adoptados por las Partes, así como la totalidad de los derechos y obligaciones pasadas, presentes y futuras, por lo que cualquier pacto, convenio o acuerdo, verbal o escrito que hayan celebrado con anterioridad a la fecha de la firma del contrato, quedará sin efecto legal alguno.

Se indicará que ninguna disposición del contrato podrá ser modificada sin el consentimiento de las Partes, el cual constará por escrito.

VIGÉSIMO SEXTO.- Cesión.- Las Partes tendrán la facultad de ceder o transmitir, total o parcialmente, los derechos y las obligaciones que asuman en virtud del Contrato, siempre y cuando, se respete el objeto del mismo y la Parte interesada en realizar la cesión avise a la otra Parte con treinta días naturales de anticipación.

En su caso, las Partes podrán pactar que el Promovente ceda sus derechos derivados del Contrato a una institución de crédito mexicana actuando como fiduciario en un contrato de fideicomiso de garantía que se constituya para beneficio de los acreedores del Promovente quien, a su vez, podrá ceder dichos derechos como resultado de la ejecución del patrimonio del fideicomiso.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Causahabientes.- Se asentará que el contrato y cada uno de sus términos y disposiciones serán obligatorios y redundarán en beneficio de las Partes, sus sucesores, cesionarios o causahabientes legales.

VIGÉSIMO OCTAVO.- Avisos y notificaciones.- Se asentará que todos los avisos y notificaciones relacionados con el contrato deberán constar por escrito y surtirán efectos al día siguiente de su realización, además de indicar el domicilio en el cual recibirán dichos avisos y notificaciones.

VIGÉSIMO NOVENO.- Ausencia de Vicios de la Voluntad.- Las Partes harán constar que en el contrato no existe error, dolo, mala fe, ni intimidación y que ninguna de ellas ha abusado de la ignorancia, miseria o inexperiencia de la otra.

TRIGÉSIMO.- Responsabilidad Objetiva.- Se dejará constancia de que el Promovente será responsable por el uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o sustancias peligrosas, por lo que responderá por los daños y perjuicios que llegare a causar y que no estén previstos en la contraprestación, obligándose a hacerlo a través de los mecanismos financieros que precise la regulación específica que sobre el particular emita la Agencia de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos o cualquier otro conforme a la normatividad aplicable.

TRIGÉSIMO PRIMERO.- Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.- En caso de disputa, las Partes acordarán someterse, adicionalmente a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, a cualquiera de los siguientes mecanismos alternativos de solución de controversias:

I.- Arbitraje;

II.- Conciliación;

III.- Mediación, o

IV.- Acuerdo mutuo de las partes en cualquier momento.

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Legislación aplicable y jurisdicción.- El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes federales y normatividad administrativa emitida por las Dependencias de la Administración Pública Federal. Asimismo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales Mexicanos.

TRIGÉSIMO TERCERO.- Registro.- El contrato se deberá inscribir, según corresponda, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio respectivo, o en el Registro Público de la Propiedad Federal, previa calificación de los órganos jurisdiccionales, en cumplimiento del artículo 105 de la Ley de Hidrocarburos.

TRIGÉSIMO CUARTO.- Gastos e Impuestos.- Se asentará que las Partes acuerdan que todos los derechos, gastos y honorarios derivados de la celebración del instrumento y, en caso de ser necesaria la expedición de su testimonio y registros correspondientes, serán cubiertos por el Promovente. Se pactará expresamente que cada Parte es responsable por el pago de los impuestos que le corresponda, en términos de la legislación fiscal aplicable.

TRIGÉSIMO QUINTO.- Encabezados y divisibilidad.- Los encabezados contenidos en el contrato se insertan sólo para conveniencia de las Partes y de ninguna manera definirán, limitarán, ampliarán o extenderán el alcance o intención del mismo o cualquiera de sus estipulaciones.

En caso de que alguna de las cláusulas del contrato sea declarada ilegal, inválida, inexigible o inenajenable, las estipulaciones restantes seguirán vigentes.

TRIGÉSIMO SEXTO.- Causales de nulidad.- Se establecerán como causales de nulidad del contrato, las contempladas en el artículo 115, fracción I, de la Ley de Hidrocarburos.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Causales de rescisión.- Se indicarán como causales de rescisión del contrato, las establecidas en el artículo 115, fracción II, de la Ley de Hidrocarburos.

Las Partes podrán acordar en el contrato respectivo el procedimiento a seguir respecto de la causal de rescisión que se considere se actualiza, el cual deberá prever como mínimo la notificación al Promovente para que manifieste lo que a su derecho convenga y cuente con un plazo que le permita subsanar cualquier hecho que dé lugar a la causal de rescisión y, en caso de desavenencia, podrán hacer uso de los mecanismos establecidos en el Lineamiento Trigésimo Primero de los presentes.

TRIGÉSIMO OCTAVO.- Presentación del contrato ante la autoridad.- Se establecerá que el Promovente presentará al Tribunal Unitario Agrario o Juez de Distrito en materia civil, según corresponda, el contrato para su validación y entregará copia del mismo a la SEDATU, la Comisión Nacional de Hidrocarburos o la Comisión Reguladora de Energía, según su competencia.

TRIGÉSIMO NOVENO.- Publicación del extracto del acuerdo.- De conformidad con el artículo 105, fracción II, de la Ley de Hidrocarburos, y conforme lo determine el Tribunal Unitario Agrario o Juez de Distrito en materia civil competente, el Promovente publicará el extracto del acuerdo alcanzado en un periódico de circulación local y, en su caso, en los lugares más visibles del Núcleo de Población Ejidal o Comunal respectivo.

CUADRAGÉSIMO.- Otras Cláusulas.- Además de las Cláusulas señaladas en los presentes Lineamientos, las Partes podrán incluir cualquier otra que estimen conveniente, siempre que no contravenga la Ley.

En caso de que el Promovente con motivo del proyecto prevea una posible ampliación para el uso, goce, afectación o adquisición del Inmueble objeto del acuerdo de voluntades, podrá establecerse en una cláusula que las Partes de común acuerdo, podrán modificar o adicionar la superficie del Inmueble para incluir mayor superficie de la originalmente pactada.

En este supuesto, bastará que lo celebren por escrito con los propietarios o titulares, y lo notifiquen al Juzgado de Distrito o Tribunal Agrario que sancionó el documento original para que determine su legalidad y ordene su inscripción en el Registro Agrario Nacional, Registro Público de la Propiedad o Registro Público de la Propiedad Federal, respectivo.

Capítulo Quinto

Previsiones particulares de los contratos

CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- Otras modalidades de los contratos.- Con independencia de la utilización de los modelos de contrato que se indican en el Lineamiento CUADRAGÉSIMO TERCERO, se podrán emplear otras modalidades de contratos, desarrollando los mínimos señalados en los presentes Lineamientos, tal y como se establece en los modelos de contrato anexos, sin perjuicio de lo indicado en el párrafo segundo y tercero del Primero de estos Lineamientos.

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- Cláusulas no previstas.- Las cláusulas no previstas en los presentes Lineamientos y modelos de contrato, se regirán por las reglas generales de los contratos; por las estipulaciones de las Partes, siempre que no contravengan lo señalado en las disposiciones aplicables; y en lo que fueren omisas, por las disposiciones del contrato con el que tengan más analogía de los regulados en el derecho común federal.

CUADRAGÉSIMO TERCERO.- Modalidades de los contratos.- La forma de uso, goce, afectación o, en su caso, adquisición que se pacte entre las Partes, deberá ser idónea para el desarrollo del proyecto en cuestión, según sus características, conforme a los siguientes modelos de contrato:

I.- Contrato de Ocupación Superficial: cuyo objeto es que el propietario o titular del Inmueble permita al Promovente, a cambio de un pago único, el uso, goce y aprovechamiento temporal sobre la superficie exterior y subterránea, así como las construcciones ya existentes o por edificar sobre la superficie y por debajo del Inmueble para su ocupación superficial, en términos de lo previsto en el **Anexo A**.

Las construcciones ya existentes a que se refiere el párrafo anterior deberán ser del propietario o titular del Inmueble.

De ser el caso, se podrá identificar la superficie de afectación como **“Fracción”** cuando así sea requerido por el proyecto.

Asimismo, si las Partes lo estiman conveniente podrán pactar la contraprestación mediante pagos periódicos.

II.- Contrato de servidumbre voluntaria, continua y aparente de paso: cuyo objeto es que el propietario o titular del Inmueble, permita al Promovente, a cambio de un pago único, establecer un gravamen real sobre la fracción ubicada dentro del Inmueble, de forma voluntaria y continua que se anuncia por obras o signos exteriores, dispuestos para su uso, goce y aprovechamiento, de conformidad con el **Anexo B**.

III.- Contrato de Arrendamiento: cuyo objeto es que el propietario o titular del Inmueble, conceda el uso y goce temporal del mismo, y el Promovente se obligue a satisfacer la renta en la forma y tiempo convenidos, como se dispone en el **Anexo C**.

De ser el caso, se podrá identificar la superficie de afectación como **“Fracción”** cuando así sea requerido por el proyecto.

IV.- Contrato de Compraventa: cuyo objeto es que el propietario o titular del Inmueble, transfiera la propiedad del mismo al Promovente, quien se obliga a pagar por el Inmueble ellos un precio cierto en la forma convenida, según lo estipulado en el Anexo D.

En el caso de propiedad ejidal o comunal se indicará que es indispensable que se cuente con el dominio pleno respecto de la superficie objeto de compraventa contemplado en los artículos 23, fracción IX, y del 81 al 84 y 86 de la Ley Agraria, mismo que resulta del acuerdo expreso de la Asamblea de Ejidatarios o Comuneros.

Por la naturaleza jurídica de este contrato, no contendrá algunas de las cláusulas previamente señaladas, y en su lugar, deberá contener disposiciones referentes a Saneamiento para el caso de Evicción; Entrega del Inmueble, y Documentos sobre pagos de servicios; el cual deberá formalizarse en escritura pública.

ANEXO A

CONTRATO DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL que celebran, por una parte, el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO), ubicado en _____ a quien en el curso del presente instrumento se le denominará como "_____", representada en este acto por (LOS MIEMBROS DEL COMISARIADO EJIDAL O COMUNAL/SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL, O POR SI MISMO); y por la otra, (PROMOVENTE), a quien en lo sucesivo se le denominará como "_____", representada en este acto por _____, en su carácter de representante legal o apoderado legal, en lo sucesivo individualmente referidos como "Parte" y actuando de manera conjunta como "Las Partes", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I. Declara el _____, por conducto de su representante legal o apoderado legal y bajo protesta de decir verdad:

Tratándose de Núcleos de población Ejidal o Comunal

I.1. Que es un NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL legalmente constituido, lo que acredita con copias certificadas de los documentos que integran la carpeta básica y la carpeta agraria, mismas que se agregan al presente instrumento como Anexo "___".

I.2. Que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y es titular de derecho de propiedad de las tierras asignadas al núcleo de población ejidal o comunal de conformidad con el artículo 27, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 9 de la Ley Agraria.

En caso de parcela

Que es un ejidatario/comunero/poseionario con derechos vigentes sobre la parcela No._____, que acredita con copia certificada u original del certificado de derechos agrarios/ certificado parcelario o de derechos comunes/resolución del Tribunal Agrario, copia que se agrega al presente instrumento como Anexo "___".

I.3. Que el Comisariado del NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL "_____" está conformado por los señores _____, _____ y _____, con cargo de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, quienes cuentan con plena capacidad legal y facultades sin limitaciones, lo cual acreditan mediante Acta de Asamblea General de EJIDATARIOS/COMUNEROS para la elección de órganos de representación del NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL, celebrada con fecha ___ de _____ de 20_____, o mediante las credenciales vigentes emitidas por el Registro Agrario Nacional, de la cual se agrega una copia certificada al presente Contrato como Anexo "___".

I.4. Que en fecha ___ de ___ de ___ el (PROMOVENTE) le expresó por escrito su interés en usar, gozar o afectar el INMUEBLE a que se refiere el presente Contrato, acompañado tal y como lo exige el artículo 103, párrafo segundo, de la Ley de Hidrocarburos, los tabuladores emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, documento que en copia se agrega al presente instrumento como Anexo "___".

I.5. Que el (PROMOVENTE) en fecha ___ de ___ de ___ le informó que desarrollará la actividad de _____ al amparo de la (ASIGNACIÓN/CONTRATO/PERMISO/AUTORIZACIÓN), otorgada/suscrita por _____ en fecha ___ de ___ de _____, y cuya duración es de _____ (años/meses).

I.6. Que el (PROMOVENTE) en fecha ___ de ___ de ___ le mostró y describió el proyecto que planea desarrollar al amparo de la (ASIGNACIÓN/CONTRATO/PERMISO/AUTORIZACIÓN), atendiendo sus dudas y cuestionamientos, por lo que entiende sus alcances, así como las posibles consecuencias y afectaciones que se podrían generar por su ejecución y, en su caso, los beneficios que representa. Por lo que el (PROMOVENTE) le informó de manera general:

- a) Los antecedentes, razones y objetivos generales del proyecto y actividad.
- b) La naturaleza y alcance del proyecto y actividad, destacando sus componentes técnicos.
- c) La duración del proyecto y sus procedimientos, señalando las fases generales de desarrollo y las zonas que se verían afectadas.
- d) El personal que probablemente intervenga en la ejecución del proyecto.

- e) Una evaluación preliminar de los probables impactos económicos, sociales y ambientales, incluidos los posibles riesgos que podrían registrarse.
- f) La descripción de las eventuales afectaciones en el terreno materia de la negociación.

1.7. Que con fecha ____ de _____ de 20____, conforme a los artículos 24 a 28, 30 y 31 de la Ley Agraria, y demás formalidades y requisitos exigidos por la legislación agraria vigente, fue expedida por los miembros del Comisariado _____ la Primera/Segunda Convocatoria de Asamblea _____ celebrada en fecha ____ de _____ de 20____, a las ____ horas, en el lugar convencional ahí señalado, agregándose al presente Contrato copia certificada de la misma como Anexo “__”.

1.8. Que por Asamblea de EJIDATARIOS/COMUNEROS celebrada el día ____ de _____ de 20____, se acordó, entre otros puntos, la celebración por parte del NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL, a través de los miembros del Comisariado EJIDAL/COMUNAL, designados en ese mismo acto para firmar el presente contrato de ocupación superficial propuesto por el (PROMOVENTE) para constituir sobre la superficie y por debajo del INMUEBLE, el uso, goce y aprovechamiento temporales sobre tal superficie exterior y subterránea, así como las construcciones ya existentes o por edificar sobre éste, sin que en ningún caso y mientras subsista tal derecho puedan confundirse ambas propiedades, pues la del terreno seguirá perteneciendo al NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL, y la de lo construido será del (PROMOVENTE) para la instalación de un _____ dentro de las tierras del NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL, afectando el INMUEBLE, para el objeto que se señala en la Cláusula Primera del presente Contrato, conforme al contenido, derechos, obligaciones, limitaciones y condiciones del mismo. Dicha Acta de Asamblea contiene entre otros puntos, lo siguiente:

- a) Descripción del proyecto.
- b) Lectura del contrato.
- c) Autorización de la celebración del contrato.
- d) Designación del Comisariado para su firma.

Dicha Acta se agrega en copia certificada al presente instrumento, identificada como Anexo “__”.

El “INMUEBLE” cuenta con los siguientes linderos, medidas y colindancias contenidas en el plano que se agrega al presente instrumento en el Anexo “__”:

AL NORTE mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

AL SUR mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

AL ORIENTE mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

AL PONIENTE mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

Con una superficie total de _____ metros/hectáreas, que por su destino se trata de tierras (parceladas/uso común/asentamiento humano) según lo acredita con el documento a que se refiere la DECLARACIÓN __ y, (en su caso, del cual se utilizará una FRACCIÓN del INMUEBLE _____ metros/hectáreas) de conformidad con la CLÁUSULA PRIMERA, y que cuenta los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

AL NORTE mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

AL SUR mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

AL ORIENTE mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

AL PONIENTE mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

En caso de NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL señalar el tipo de tierra uso común/parcelada/asentamiento humano _____.

1.9. Que el INMUEBLE está al corriente en el pago de cualesquiera contribuciones y sin limitación de dominio alguno.

1.10. Que por así convenir a sus intereses es su deseo y está dispuesto a celebrar el presente Contrato, a fin de constituir sobre la superficie y por debajo del INMUEBLE el uso, goce y aprovechamiento temporales sobre tal superficie exterior y subterránea, así como construcciones ya existentes o por edificar sobre el INMUEBLE para su ocupación superficial, a favor del (PROMOVENTE), para el objeto que se señala en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Contrato, conforme al contenido, derechos, obligaciones, limitaciones y condiciones del mismo.

Tratándose de propietario o titular:

I.1. Que es titular o legítimo propietario, con posesión física o material y jurídica, de las tierras denominadas “_____”, ubicadas en _____ municipio _____ Estado _____, mismas que cuentan con una superficie total de _____ metros/hectáreas, según lo acredita con copia certificada de _____ de fecha ____ de _____ de _____, así como del Plano Interno, inscritos en el Registro _____, correspondiente a la inscripción contenida en el folio _____, copias certificadas que se agregan al presente contrato como Anexo “___”. En lo sucesivo, las tierras aquí identificadas serán referidas como el INMUEBLE.

I.2. Que su representante legal o apoderado legal tiene plena capacidad y facultades, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas, para celebrar el presente Contrato, lo que acredita con la escritura pública número _____, del tomo _____, libro _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, titular de la Notaría Pública número _____ de la Ciudad _____, _____, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, bajo el folio mercantil número _____, y cuya copia se agrega a este instrumento como Anexo “___”.

I.3. Que en fecha ____ de ____ de ____ el (PROMOVENTE) le expresó por escrito su interés en usar, gozar o afectar el INMUEBLE a que se refiere el presente Contrato, acompañado tal y como lo exige el artículo 103, párrafo segundo, de la Ley de Hidrocarburos, los tabuladores emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, documento que en copia se agrega al presente instrumento como Anexo “___”.

I.4. Que el (PROMOVENTE) le informó que desarrollará la actividad de _____ al amparo de la (ASIGNACIÓN/CONTRATO/PERMISO/AUTORIZACIÓN), otorgada/suscrita por _____ en fecha ____ de ____ de _____, y cuya duración es de _____ (años/meses).

I.5. Que el (PROMOVENTE) en fecha ____ de ____ de _____, le mostró y describió el proyecto que planea desarrollar al amparo de la (ASIGNACIÓN/CONTRATO/PERMISO/AUTORIZACIÓN), atendiendo sus dudas y cuestionamientos, por lo que entiende sus alcances, así como las posibles consecuencias y afectaciones que se podrían generar por su ejecución y, en su caso, los beneficios que representa. Por lo que el (PROMOVENTE) le informó de manera general:

- a) Los antecedentes, razones y objetivos generales del proyecto y actividad.
- b) La naturaleza y alcance del proyecto y actividad, destacando sus componentes técnicos.
- c) La duración del proyecto y sus procedimientos, señalando las fases generales de desarrollo y las zonas que se verían afectadas.
- d) El personal que probablemente intervenga en la ejecución del proyecto.
- e) Una evaluación preliminar de los probables impactos económicos, sociales y ambientales, incluidos los posibles riesgos que podrían registrarse.
- f) La descripción de las eventuales afectaciones en el terreno materia de la negociación.

I.6. Que por así convenir a sus intereses es su deseo y está dispuesto a celebrar el presente Contrato, a fin de constituir sobre la superficie y por debajo del INMUEBLE, el uso, goce, y aprovechamiento temporales de tal superficie exterior y subterránea, así como sobre construcciones ya existentes o por edificar sobre éste, sin que en ningún caso y mientras subsista tal derecho puedan confundirse ambas propiedades, pues la del terreno seguirá perteneciendo al PROPIETARIO/POSESIONARIO, y la de lo construido será del (PROMOVENTE) para la instalación de un _____ dentro de las tierras del PROPIETARIO/POSESIONARIO, afectando el INMUEBLE, para el objeto que se señala en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Contrato, conforme al contenido, derechos, obligaciones, limitaciones y condiciones del mismo.

El “INMUEBLE” cuenta con los siguientes linderos, medidas y colindancias contenidas en el plano que se agrega al presente instrumento en el Anexo “___”:

AL NORTE mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

AL SUR mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

AL ORIENTE mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

AL PONIENTE mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

Con una superficie total de _____ metros/hectáreas según lo acredita con el documento a que se refiere la DECLARACIÓN __ y, (en su caso, se utilizará una FRACCIÓN del INMUEBLE _____ metros/hectáreas) de conformidad con la CLÁUSULA PRIMERA, y que cuenta con los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

Al NORTE mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

Al SUR mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

Al ORIENTE mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

Al PONIENTE mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

I.7. Que el INMUEBLE está al corriente en el pago de cualesquiera contribuciones, y sin limitación de dominio alguno.

II. Declara el (PROMOVENTE), por conducto de su representante legal o apoderado legal y bajo protesta de decir verdad:

II.1. Que es una sociedad mercantil constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita con la escritura pública número _____, del tomo _____, libro _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, titular de la Notaría Pública número _____ de la Ciudad _____, _____, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, bajo el folio mercantil número _____, de fecha _____ de _____ dos mil _____, y cuya copia se agrega al presente instrumento identificada como Anexo “__”.

II.2. Que el C. _____ representante legal o apoderado legal del (PROMOVENTE), cuenta con los poderes y facultades necesarias y suficientes, mismos que no le han sido revocados ni limitados, para celebrar y firmar el presente instrumento en su representación, obligándose en términos del mismo, según lo acredita con la escritura pública número _____, del libro _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, titular de la Notaría Pública número _____ de la Ciudad de _____, _____, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, bajo el folio mercantil número _____, en fecha _____, documento que en copia certificada se agrega al presente instrumento como Anexo “__”.

II.3. Que el número de Registro Federal de Contribuyentes de su representada o poderdante es _____.

II.4. Que dentro de su objeto se encuentra _____, por lo cual el (PROMOVENTE) requiere establecer en el INMUEBLE (según se define este término más adelante) las áreas de _____

_____, motivo por el que es su intención que se le otorgue sobre la superficie y por debajo del INMUEBLE, el uso, goce y aprovechamiento temporales de tal superficie exterior y subterránea, así como sobre construcciones ya existentes o por edificar sobre el INMUEBLE a que se refiere este Contrato.

II.5. Que en fecha ____ de ____ de ____ expresó por escrito al (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) su interés de que se le otorgue sobre la superficie y por debajo del INMUEBLE, el uso, goce y aprovechamiento temporales sobre tal superficie exterior y subterránea, así como construcciones ya existentes o por edificar sobre el INMUEBLE para su ocupación superficial a que se refiere el presente Contrato, acompañado de los tabuladores emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, tal y como lo exige el artículo 103, párrafo segundo, de la Ley de Hidrocarburos, documentos que en copia se agregan al presente instrumento como Anexo “__”.

II.6. Que en fecha ____ de ____ de ____, mostró y describió al (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO), el proyecto que planea desarrollar al amparo de la (ASIGNACIÓN/CONTRATO/PERMISO/AUTORIZACIÓN), emitida o suscrita

por _____, en fecha ____ de ____ de ____, atendiendo sus dudas y cuestionamientos, quien/es entendió/eron sus alcances, así como las posibles consecuencias y afectaciones que se podrían generar por su ejecución y, en su caso, los beneficios que representa. En ese sentido informó de manera general lo siguiente:

- a) Los antecedentes, razones y objetivos generales del proyecto y actividad.
- b) La naturaleza y alcance del proyecto y actividad, destacando sus componentes técnicos.
- c) La duración del proyecto y sus procedimientos, señalando las fases generales de desarrollo y las zonas que se verían afectadas.
- d) El personal que probablemente intervenga en la ejecución del proyecto.
- e) Una evaluación preliminar de los probables impactos económicos, sociales y ambientales, incluidos los posibles riesgos que podrían registrarse.
- f) La descripción de las eventuales afectaciones en el terreno materia de la negociación.

Lo anterior, según se muestra en el documento y/o _____ que se agrega al presente instrumento como Anexo “__”.

II.7. Que notificó a las Secretarías de Energía y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del inicio de las negociaciones relacionadas con la ocupación superficial del INMUEBLE para la realización de las actividades necesarias para desarrollar el proyecto señalado en el presente Contrato, con fecha _____, documento que en copia se agrega como Anexo al presente instrumento, identificado con la letra “__”.

II.8. Que los tabuladores sobre los valores promedio de la tierra fueron entregados por el Instituto Nacional de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en fecha ____ de ____ de ____, documento que en copia se agrega al presente instrumento como Anexo “__”.

II.9. Que es su voluntad cumplir al (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIOS) todos y cada uno de los conceptos que marca la normatividad por el uso y ocupación superficial del INMUEBLE, en particular lo que comprende la contraprestación, y que es su voluntad negociar y acordar los montos y modalidades de pago, dentro de los parámetros y márgenes que fija la propia Ley, así como desplegar dicha negociación y búsqueda de acuerdo de manera transparente, sujetándose a las bases que le impone la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento.

II.10. Que por así convenir a sus intereses es su deseo y está dispuesto a celebrar el presente Contrato, a fin de que se constituya a su favor sobre la superficie y por debajo del INMUEBLE el uso, goce y aprovechamiento temporales sobre tal superficie exterior y subterránea, así como construcciones ya existentes o por edificar sobre el INMUEBLE para su ocupación superficial, para el objeto que se señala en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Contrato, conforme al contenido, derechos, obligaciones, limitaciones y condiciones del mismo.

III. Declaran “Las Partes”, por conducto de sus representantes legales o apoderados legales:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad con la que comparecen a celebrar el presente instrumento, y que no ha existido dolo, mala fe o algún vicio en el consentimiento que pudiera afectar de manera parcial o total la validez del mismo.

III.2. Que es su voluntad celebrar este CONTRATO DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL de conformidad con los términos y condiciones previstos dentro del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, “Las Partes” convienen en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. En términos de lo dispuesto por los artículos 750, 830, 1858, 1859, 2011 del Código Civil Federal (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) en este acto constituye sobre la superficie y por debajo del INMUEBLE a favor del (PROMOVENTE) el uso, goce y aprovechamiento temporales sobre tal superficie exterior y subterránea, así como construcciones ya existentes o por edificar sobre el INMUEBLE o, en su caso, la FRACCIÓN, para su ocupación superficial, sin que en ningún caso y mientras subsista tal derecho puedan confundirse ambas propiedades, pues la del terreno seguirá perteneciendo al NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/ EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO, y la de lo

construido será del (PROMOVENTE), dicho INMUEBLE o en su caso la FRACCIÓN, que comprende una superficie total de _____ m2/ha, conforme a las medidas y colindancias señaladas en las declaraciones (en lo sucesivo referida como el “INMUEBLE”) con la finalidad de destinar el “INMUEBLE” única y exclusivamente para la construcción, instalación, operación y mantenimiento de la “INFRAESTRUCTURA” (dicho término se define más adelante), misma superficie que se encuentra plenamente identificada conforme al plano con cuadros de construcción que se agrega al presente contrato como Anexo marcado con la letra “___” para formar parte integrante del mismo.

En virtud de la ocupación superficial constituida conforme al párrafo anterior de esta CLÁUSULA PRIMERA, el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) en este acto constituye sobre la superficie y por debajo del “INMUEBLE”, el uso, goce y aprovechamiento temporales sobre tal superficie exterior y subterránea, así como construcciones ya existentes o por edificar sobre el “INMUEBLE” para su ocupación superficial a favor del (PROMOVENTE) permitiéndole, conforme a las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto, la legislación y normatividad aplicable, directamente o a través de terceros, de manera enunciativa mas no limitativa, el libre uso, construcción, mantenimiento, operación, reparación, instalación, re-instalación, vigilancia, tendido, retiro y libre explotación de la “INFRAESTRUCTURA”, consistente en _____

_____ así como otras instalaciones u obras auxiliares relacionadas (todo lo anterior en lo sucesivo referido como la “INFRAESTRUCTURA”), que en su caso permitan al (PROMOVENTE) la realización de las actividades consistentes en _____ motivo por el que se constituye la presente ocupación superficial. Al respecto, el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) reconoce y acepta que el (PROMOVENTE) utilizará los equipos, materiales, personal y/o contratistas que considere adecuados, para la realización de todas las obras y/o actividades necesarias para tal efecto.

EL (PROMOVENTE) destinará total o parcialmente la superficie del “INMUEBLE” para la instalación, operación y explotación del proyecto, mismo que se compone de las siguientes fases:

“Fase _____ de _____”.

“Fase _____ de _____”.

(...)

SEGUNDA. VIGENCIA. “Las Partes” acuerdan que el plazo de vigencia del presente contrato será de _____ años, contados a partir de la fecha de su firma. Dicho plazo podrá ser prorrogable si así lo acuerdan “Las Partes” por escrito, realizando el pago de las contraprestaciones correspondientes.

Para hacer efectiva la prórroga a que se refiere el párrafo anterior, para el caso del (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL) deberá cumplirse con lo establecido en la Ley Agraria.

“Las Partes” reconocen que la ocupación superficial que en este acto se constituye en favor del (PROMOVENTE) le faculta sobre la superficie y por debajo del INMUEBLE, el uso, goce y aprovechamiento temporales sobre tal superficie exterior y subterránea, así como construcciones ya existentes o por edificar sobre el INMUEBLE para su ocupación superficial, cuya titularidad es del (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO). En consecuencia, la ocupación superficial permanecerá vigente por el plazo aquí indicado, aún y cuando el INMUEBLE sea sujeto de cambio de régimen de propiedad.

“Las Partes” acuerdan asimismo que la ocupación superficial que en este acto se constituye sobre el INMUEBLE permanecerá vigente, en tanto las instalaciones para las que fue constituida la ocupación superficial se encuentren colocadas y no sean retiradas del INMUEBLE por el (PROMOVENTE) o terceros autorizados por éste.

Aunado a lo anterior, el presente Contrato permanecerá vigente aún y cuando el (PROMOVENTE) haya cedido, vendido, traspasado, gravado o transmitido por cualquier medio legal, la propiedad y/o titularidad de los derechos y obligaciones relacionados con la INFRAESTRUCTURA y/o derivados del presente Contrato, por lo que el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O

COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO), sus causahabientes, o futuros propietarios o poseedores, no podrán solicitar de forma alguna la terminación anticipada del presente Contrato mientras permanezca dentro del INMUEBLE cualquier tipo de INFRAESTRUCTURA propiedad del (PROMOVENTE).

No obstante lo establecido en la presente Cláusula, "Las Partes" reconocen y acuerdan que, una vez terminadas las obras de construcción e instalación de la INFRAESTRUCTURA, el uso, goce y aprovechamiento temporales que en este acto se constituye sobre el INMUEBLE, no limita su uso en otras áreas dentro del mismo, se agrega al presente el Plano del mismo como Anexo identificado con la letra "___".

El derecho de ocupación superficial no se extinguirá por la destrucción de la INFRAESTRUCTURA construida sobre o debajo del INMUEBLE. En caso de destrucción, el (PROMOVENTE) podrá construir nuevamente, respetándose la vigencia del presente Contrato.

"Las Partes" convienen que el presente Contrato podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando ambas Partes estén de acuerdo y por causas justificadas, previa notificación por escrito a la otra, con treinta días naturales de antelación, debiendo expresar las causas que lo motivan. En estos casos se tomarán las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios, tanto a ellas como a terceros en el entendido de que las acciones iniciadas deberán continuarse hasta su total cumplimiento.

TERCERA. PROPIEDAD Y NO ACCESIÓN. Todos los bienes (incluyendo, _____, _____, _____ y en general la INFRAESTRUCTURA) construidos y/o instalados por el (PROMOVENTE) en el INMUEBLE, ya sea por sí o por terceras personas, serán propiedad exclusiva del (PROMOVENTE) o de quien ella expresamente designe, por lo que el (PROMOVENTE) podrá disponer libremente de dichos bienes, toda vez que al contar con el consentimiento expreso del (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) se consideran de buena fe.

"Las Partes" en este acto reconocen que en ningún momento el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) tendrá derecho alguno, por cualquier medio, a ser el propietario de la INFRAESTRUCTURA, de todos los bienes construidos y/o instalados por el (PROMOVENTE) o terceras personas comisionadas por el (PROMOVENTE) en el INMUEBLE, y de los productos que fluyan o se transporten a través de la INFRAESTRUCTURA durante la vida útil y después de la terminación de este Contrato. En consecuencia, el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) en este acto, reconoce que la INFRAESTRUCTURA, incluyendo los bienes construidos y/o instalados por el (PROMOVENTE) en el INMUEBLE, así como los productos que se trasladen a través de éste, serán propiedad del PROMOVENTE o de la empresa o entidad correspondiente que comercialice dichos productos, por lo que el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) renuncia expresamente a adquirir en el futuro todo y cualquier derecho de propiedad o posesión sobre los mismos por prescripción positiva o negativa. Asimismo, en este acto el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) expresamente renuncia al derecho de accesión estipulado en los artículos 886 al 932 del Código Civil Federal, que resulten aplicables.

De igual forma, acuerdan "Las Partes" que en el caso de que el (PROMOVENTE) deje de utilizar y abandone en forma permanente la INFRAESTRUCTURA, el (PROMOVENTE) procederá conforme a las disposiciones legales previstas y aplicables en materia Ambiental y de Energía, y conforme a las disposiciones previstas al respecto en la legislación vigente, en sus permisos regulatorios y ambientales, en materia de abandono de sitio, incluyendo, sin limitar, el desmantelamiento a su costa de la INFRAESTRUCTURA, conforme a la regulación que emita la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y demás normativa aplicable.

CUARTA. CONTRAPRESTACIÓN. "Las Partes" han acordado, como contraprestación, la renta por concepto de ocupación superficial, como pago único y por todo el tiempo que esté en vigor el presente Contrato, salvo que se pacte una prórroga del mismo, en cuyo caso se fijará nueva indemnización, por el uso, goce y aprovechamiento temporales sobre tal superficie exterior y subterránea, así como construcciones ya existentes o por edificar sobre el INMUEBLE para su ocupación superficial objeto del presente contrato y la totalidad de los derechos referidos en la Cláusula Primera, la siguiente:

Tratándose de pago en numerario

Conforme al (TABULADOR/AVALÚO) realizado por _____ la cantidad de \$ _____ 00/100 M.N. (_____ pesos 00/100 Moneda Nacional), más \$ _____ 00/100 M.N. (_____ pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondiente al

Impuesto al Valor Agregado, resultando un total de \$ _____ 00/100 M.N. (_____ pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que considera el valor comercial del INMUEBLE, misma que será pagada en la siguiente forma _____ y que recibe _____, mediante título de crédito número _____ (_____), a cargo de la institución bancaria _____, o transferencia electrónica, y fungiendo el presente instrumento como el recibo más amplio que en derecho proceda.

Asimismo, "Las Partes" acuerdan, conforme al _____ realizado por _____, el pago de las afectaciones de bienes o derechos distintos de la tierra, así como la previsión de los daños y perjuicios que pudieran sufrir con motivo del proyecto a desarrollar, calculado en función de la actividad habitual del INMUEBLE y considerando el valor comercial, la cantidad de \$ _____ 00/100 M.N. (_____ pesos 00/100 Moneda Nacional), misma que será pagada en la siguiente forma _____ y que recibe _____.

Todos los gastos, derechos y honorarios que se causen por la celebración del presente Contrato de ocupación superficial, serán con cargo al (PROMOVENTE).

Lo anterior en el entendido y con el acuerdo de que el monto de la Contraprestación deberá ser el monto que se entregue tras efectuar las retenciones y traslados de impuestos que en su caso apliquen conforme a la legislación fiscal vigente.

Tratándose de proyectos de desarrollo

Llevar a cabo los proyectos de desarrollo en beneficio de la comunidad, conforme al _____ realizado por _____ consistentes en:

Todos los gastos, derechos y honorarios que se causen por la celebración del presente Contrato de ocupación superficial, serán con cargo al (PROMOVENTE).

Tratándose de proyectos que alcancen la extracción comercial de hidrocarburos

De conformidad con el inciso c) de la fracción VI del artículo 101 de la Ley de Hidrocarburos, en el caso de proyectos que alcancen la extracción comercial de hidrocarburos, el (PROMOVENTE) pagará un porcentaje _____% de los ingresos que correspondan al proyecto en cuestión, después de haber descontado los pagos que deban realizarse al Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

QUINTA. DAÑOS A LOS BIENES DEL NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA OBJETO DE LA OCUPACIÓN SUPERFICIAL. "Las Partes" acuerdan que el NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO tendrá derecho a reclamar del (PROMOVENTE) respecto de los daños y perjuicios que éste y/o el personal a su cargo, causen al INMUEBLE o a los bienes y animales ubicados dentro del mismo, durante la vigencia del presente instrumento.

El (PROMOVENTE) queda obligado a realizar a su costa las obras necesarias para el uso y conservación del INMUEBLE a que refiere el presente Contrato de Ocupación Superficial.

SEXTA. ACCESO AL INMUEBLE. El (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) por este acto permite al (PROMOVENTE) y a su personal autorizado, así como a los contratistas y subcontratistas de este último, el acceso permanente al INMUEBLE, a cualquier hora, durante, y una vez que hubiere concluido, la instalación de la correspondiente INFRAESTRUCTURA, a efecto de realizar reparaciones, adiciones, alteraciones o para dar mantenimiento a los bienes instalados o construidos en la superficie o en el subsuelo del INMUEBLE, según lo requiera el (PROMOVENTE).

En caso que se obstaculice al (PROMOVENTE) el acceso libre al INMUEBLE, mediante instalación de cercas, construcción de muros, o por cualquier otro motivo, éste queda facultado para realizar las acciones necesarias que le garanticen el acceso libre al inmueble, por y a través del mismo, así como a sus empleados, personal, representantes, agentes, cesionarios o causahabientes, así como a sus contratistas o subcontratistas.

Sujeto a las condiciones establecidas en el presente Contrato, el (PROMOVENTE) tendrá el derecho de (pero sin estar obligado a podar o remover árboles, raíces y escombros ubicados por encima o adyacentes al INMUEBLE, obligándose igualmente a mantener en buen estado el INMUEBLE en todo momento.

SÉPTIMA. ACTIVIDADES EN EL INMUEBLE. El (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) podrá hacer el uso acostumbrado del "INMUEBLE", así como realizar en el mismo y con sus propios recursos, cualquier actividad siempre y cuando ésta no interfiera con la operación del proyecto y no se obstaculice o impida el paso o acceso del (PROMOVENTE) y/o de sus Contratistas al "INMUEBLE", ni sea incompatible con el uso que se le pretende dar al mismo, de conformidad con los términos del presente Contrato.

OCTAVA. OTRAS OBLIGACIONES DEL NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO. El NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO se obliga a no menoscabar de modo alguno la ocupación superficial y demás derechos que en este acto se constituyen, y a no afectar la INFRAESTRUCTURA. Asimismo, se obliga expresamente a no estorbar de modo alguno el uso, goce o aprovechamiento temporales de los derechos aquí otorgados.

Tratándose de Núcleo de población Ejidal o Comunal

En caso de que la Asamblea del (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL) resuelva el cambio de destino de todo o parte del INMUEBLE, o bien la terminación del régimen ejidal o comunal en los términos del Artículo 29 de la Ley Agraria y la consecuente adopción del dominio pleno respecto del todo o parte del INMUEBLE, el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL) se obliga a resolver en la misma Asamblea dejando constancia del Acuerdo en el Acta respectiva, que deberá respetarse la ocupación superficial pactada en este acto y materia del presente Contrato, debiendo asimismo notificar por escrito al (PROMOVENTE) de la convocatoria que se haga para la Asamblea en cuestión, con por lo menos diez días naturales de anticipación.

NOVENA. OTRAS OBLIGACIONES DEL (PROMOVENTE). El (PROMOVENTE) se obliga a cumplir con la normativa aplicable en materia de impacto ambiental, seguridad industrial y sobre impacto social, por tanto, se compromete a llevar a cabo las acciones correspondientes en dichas materias.

Asimismo, el (PROMOVENTE) respetará los derechos humanos, en particular los derechos de tenencia de la tierra y, por tanto, actuará con la debida diligencia a fin de evitar repercusiones negativas.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. La celebración del presente instrumento no implica la creación de una relación laboral entre "Las Partes", ni el personal de cada una de ellas, en consecuencia, asumen todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades laborales para con sus respectivos empleados en los términos de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y demás ordenamientos legales aplicables, incluyendo, sin limitar, salarios y cualesquiera otras contraprestaciones, así como contribuciones y aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y cualesquiera otras dependencias o entidades según lo dispongan las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. Cada una de "Las Partes" se obliga a tratar cualquier información a la que tenga acceso y que sea propiedad de la otra, como confidencial, por lo que se obligan a no revelar a terceros, ni a divulgar en forma alguna el contenido de dicha información, en el entendido que de hacerlo, ya sea durante la vigencia del presente Contrato o con posterioridad a su terminación, la Parte que incumpla deberá resarcir a la Parte afectada por cualquier daño que sea consecuencia directa o indirecta de dicha divulgación; y en el entendido también de que los montos, términos y condiciones de la contraprestación pactada mediante el presente instrumento no se considerarán como información confidencial. Lo anterior, en términos de la normatividad en materia de transparencia y protección datos personales.

DÉCIMA SEGUNDA. POLÍTICA DE PRÁCTICA DE NEGOCIOS. "Las Partes" se obligan a que, en la ejecución de las prestaciones que le correspondan bajo el presente Contrato o en cualquier trámite o gestión relativo al mismo, no ejecutarán actos, ni incumplirán las leyes, reglamentos, ni norma jurídica alguna vigente en los Estados Unidos Mexicanos o al amparo de los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

DÉCIMA TERCERA. TOTALIDAD DE ACUERDOS, MODIFICACIONES Y RENUNCIAS. El presente instrumento constituye el último acuerdo celebrado entre "Las Partes", es decir, contiene la totalidad de los acuerdos en relación con los asuntos aquí contemplados, así como la totalidad de derechos y obligaciones presentes, pasados y futuros, por lo que cualquier pacto, convenio o acuerdo, verbal o escrito que hayan

celebrado con anterioridad a la fecha de firma de este documento, quedará sin efecto legal alguno, en el entendido que con las disposiciones previstas dentro del presente instrumento, "Las Partes" quedan expresa y completamente satisfechas en forma definitiva, respecto a cualquier derecho y/o beneficio que pudiera corresponderles mutuamente, relativo al objeto y/o materia de la presente operación y/o como consecuencia directa y/o indirecta de la misma. Cualquier otro derecho o reclamo que pudieran tener "Las Partes", se resolverá conforme a la Cláusula DÉCIMA NOVENA sobre "Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias" del presente instrumento.

Ninguna disposición de este instrumento podrá ser modificada sin el consentimiento por escrito de "Las Partes". Ninguna modificación o dispensa a los términos o condiciones de las disposiciones previstas en el presente instrumento y/o de sus anexos, ni el consentimiento otorgado para que cualquiera de "Las Partes" sea omisa de sus términos o condiciones, tendrá efecto alguno a menos de que dicha modificación, dispensa o consentimiento conste por escrito y esté firmado por las mismas y, aún en este caso, dicha modificación, dispensa o consentimiento será únicamente válida para el propósito específico y para la instancia en concreto para la que haya sido otorgada.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN. En tanto permanezca vigente la ocupación superficial constituida al amparo del presente Contrato, el (PROMOVENTE) tendrá la facultad irrestricta de ceder o transmitir, total o parcialmente, los derechos y las obligaciones que asume por virtud del presente Contrato, ya sea en uno o más actos, sin necesidad de obtener consentimiento adicional al aquí otorgado por parte del (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) y bastando para ello con la notificación por escrito hecha con al menos 30 días hábiles de anticipación.

El (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) otorga desde este momento al (PROMOVENTE) su autorización expresa y sin necesidad de autorización escrita posterior, para que transmita o transfiera el presente Contrato sin que el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) tenga derecho a reclamar una contraprestación adicional a la pagada conforme a este Contrato. Asimismo, en este acto el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) autoriza al (PROMOVENTE) para que dicha cesión, transmisión o transferencia sea inscrita ante el Registro Agrario Nacional y, en su caso, el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o Registro Público de la Propiedad Federal, respectivo.

El (PROMOVENTE) podrá realizar y prestar todo tipo de servicios a terceros con los bienes y equipo que haya construido y/o instalado en el INMUEBLE, quedando facultado incluso para otorgar a terceros el uso, goce y aprovechamiento de dichos bienes y equipos.

Toda vez que la ocupación superficial que en este acto se constituye es para el uso, goce y aprovechamiento del INMUEBLE, las obligaciones que en este acto asume el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) se transmitirán conjuntamente con el INMUEBLE cuando éste sea parcial o totalmente transferido por cualquier otro medio legal a cualquier otra persona, en tanto no se presente algún supuesto de extinción previsto en este Contrato o en la ley.

"Las Partes" acuerdan que en caso de que el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) fuere a transmitir a favor de cualquier tercero los derechos de posesión y/o los derechos de propiedad que tuviere sobre una parte o la totalidad del INMUEBLE, deberá dar aviso previo y por escrito al (PROMOVENTE), con al menos treinta días naturales antes de la fecha en que fueren a transmitirse dichos derechos, en el entendido de que el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) quedará obligado a transmitir las obligaciones que tiene el presente instrumento al nuevo adquirente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAHABIENTES. Este Contrato y cada uno de sus términos y disposiciones serán obligatorios y redundarán en beneficio de "Las Partes", sus sucesores, cesionarios o causahabientes legales incluyendo, sin limitación, todos y cada uno del (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIOS/COMUNEROS/PROPIETARIOS/POSESIONARIOS) a favor de quienes en su caso, se asignen partes del INMUEBLE. En ese sentido, se entenderá que los anteriores asumen y aceptan las obligaciones y condiciones estipuladas en el presente Contrato. Como consecuencia de lo anterior, cuando se haga referencia en el presente Contrato al (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO), tal referencia se entenderá hecha a la persona(s) en quien(es) recaigan o a favor de quien(es) se cedan o transmitan los derechos y obligaciones del (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O

COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) al amparo o derivados del presente Contrato. De la misma manera, cuando se haga referencia en el presente Contrato al (PROMOVENTE), tal referencia se entenderá como hecha a la persona(s) en quien(es) recaigan o a favor de quien(es) se cedan o transmitan los derechos y obligaciones del (PROMOVENTE) al amparo o derivados del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA. AVISOS Y NOTIFICACIONES. Todos los avisos y notificaciones relacionados con el presente instrumento deberán constar por escrito y enviarse por correo mediante servicio de mensajería con comprobante de entrega, o bien entregarse personalmente con el debido acuse de recibo. Todas estas comunicaciones deberán dirigirse a la Parte a quien pretenda darse la notificación o el aviso, mediante su envío o entrega al domicilio que aparece a continuación:

El (PROMOVENTE): _____.

NÚCLEO _____ DE _____ POBLACIÓN _____ EJIDAL _____ O _____
COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO: _____.

“Las Partes” acuerdan que las notificaciones entregadas en persona surtirán efectos al día siguiente de su realización, mientras que las notificaciones enviadas por mensajería surtirán efectos a los tres días hábiles después de que la compañía de mensajería las haya entregado.

DÉCIMA SÉPTIMA. AUSENCIA DE VICIOS. “Las Partes” hacen constar que en el presente Contrato no existe error, dolo, mala fe, ni intimidación y que ninguna de ellas ha abusado de la ignorancia, miseria o inexperiencia de su contratante.

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD OBJETIVA. El (PROMOVENTE) será responsable por el uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o sustancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por la naturaleza explosiva o inflamable, por la energía de la corriente eléctrica que conduzcan o por otras causas análogas, quedando obligado a responder del daño que cause, aunque no obre ilícitamente, a no ser que demuestre que ese daño se produjo por culpa o negligencia inexcusable de la víctima.

Obligándose a responder a través de los mecanismos financieros que precise la regulación específica que sobre el particular emita la Agencia de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos o cualquier otro, conforme a la normatividad aplicable.

DÉCIMA NOVENA. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de disputa que surja entre “Las Partes”, adicionalmente a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, acuerdan someterse a cualquiera de los siguientes mecanismos alternativos de solución de controversias:

- I. Arbitraje,
- II. Mediación,
- III. Conciliación, o
- IV. Acuerdo mutuo de las partes en cualquier momento.

VIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN. El presente Contrato se registrará e interpretará de conformidad con las leyes federales y normatividad administrativa emitida por Dependencias de la Administración Pública Federal. “Las Partes” se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales Mexicanos, con sede en _____, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción o competencia que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, la ubicación de sus bienes o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA. REGISTRO. “Las Partes” convienen en que el presente instrumento se deberá inscribir en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o Registro Público de la Propiedad Federal, según sea el caso, previa calificación de los órganos jurisdiccionales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Hidrocarburos. En el caso del Registro Agrario Nacional se señalará la Delegación _____ en la que se formalizará el registro. Para los efectos de la presente cláusula, en este acto se autoriza a los representantes o apoderados legales del (PROMOVENTE) y a la (s) personas que cualquiera de éstos designe a inscribir el presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. GASTOS E IMPUESTOS. “Las Partes” acuerdan que todos los derechos, gastos y honorarios derivados de la celebración del presente instrumento, en su caso, la expedición de su testimonio y registros correspondientes serán cubiertos por el (PROMOVENTE).

Las “Partes” acuerdan que son responsables por el pago de los impuestos que corresponda a cada una, en términos de la legislación fiscal aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. ENCABEZADOS Y DIVISIBILIDAD. Los encabezados contenidos en el presente Contrato se han insertado solamente para conveniencia de “Las Partes” y de ninguna manera definirán, limitarán, ampliarán o extenderán el alcance o intención de este Contrato o cualquiera de sus estipulaciones.

En caso de que cualquiera de las cláusulas o disposiciones de este Contrato resulte, mediante determinación judicial, ser ilegal, inválida, inexigible o inejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, y si los derechos y obligaciones de “Las Partes” de conformidad con el presente Contrato, no resultan materialmente afectados de dicha situación, el mismo deberá interpretarse y cumplirse como si dicha estipulación ilegal, inválida, inexigible o inejecutable nunca hubiere formado parte del mismo, y las estipulaciones y cláusulas restantes seguirán vigentes y no se verán afectadas por la estipulación o cláusula ilegal, inválida, inexigible o inejecutable.

VIGÉSIMA CUARTA. CAUSALES DE NULIDAD. El presente contrato será nulo en los casos siguientes:

I. Si se acredita que el (PROMOVENTE) realizó, directa o indirectamente, conductas o prácticas abusivas, discriminatorias o que busquen influir indebidamente en la decisión del (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIOS/COMUNEROS/PROPIETARIOS/POSESIONARIOS) de los terrenos, bienes o derechos, durante las negociaciones y los procedimientos a que se refiere el Título Cuarto “Disposiciones aplicables a la Industria de Hidrocarburos”, Capítulo IV “Del Uso y Ocupación Superficial”, de la Ley de Hidrocarburos.

II. Si se pactare una contraprestación asociada a una parte de la producción de Hidrocarburos del proyecto.

VIGÉSIMA QUINTA. CAUSALES DE RESCISIÓN. Serán causales de rescisión del presente Contrato las siguientes:

- I. Que las obras o trabajos por desarrollar no se inicien dentro de los plazos establecidos en la (ASIGNACIÓN/CONTRATO/PERMISO/AUTORIZACIÓN) que dio origen a la ocupación superficial constituida en este instrumento;
- II. Que el terreno objeto de las mismas sea destinado a un uso distinto de aquel que justificó la afectación;
- III. Que se declare nula o cancele la (ASIGNACIÓN/CONTRATO/PERMISO/AUTORIZACIÓN) con base en el cual se ejerció el derecho para su obtención, y
- IV. Se actualice algún supuesto que se establezca en las disposiciones aplicables o en las cláusulas del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. PRESENTACIÓN DEL CONTRATO ANTE LA AUTORIDAD. El (PROMOVENTE) se compromete a presentar copia de este Contrato dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de su suscripción ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

El (PROMOVENTE) se compromete a presentar el presente Contrato dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de su suscripción, ante el Tribunal Unitario Agrario o Juez de Distrito en materia civil, que sean competentes, según sea el caso, con el fin de que sea validado y se le otorgue el carácter de cosa juzgada.

Tratándose de proyectos de extracción y exploración de hidrocarburos

Asimismo, el (PROMOVENTE) se compromete a presentar una copia del presente Contrato ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Tratándose de proyectos de transporte de hidrocarburos por ducto

Asimismo, el (PROMOVENTE) se compromete a presentar una copia del presente Contrato ante la Comisión Reguladora de Energía.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DEL CONTRATO. El (PROMOVENTE) publicará, a su cargo, un extracto del presente instrumento, el cual constituye el acuerdo alcanzado entre “Las Partes”, en un periódico de circulación local. En el caso de los NÚCLEOS DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL, dicho extracto se publicará en los lugares más visibles de los mismos.

Enteradas “Las Partes” del contenido, alcance y efectos legales del presente Contrato y sus Anexos, los ratifican y firman de conformidad, en _____ tantos originales, en _____, el ____ de _____ del 20__.

AGREGAR FIRMAS

ANEXO B

CONTRATO DE SERVIDUMBRE VOLUNTARIA, CONTINUA Y APARENTE DE PASO que celebran, por una parte, el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO), ubicado en _____ a quien en el curso del presente instrumento se le denominará como "_____", representada en este acto por (LOS MIEMBROS DEL COMISARIADO EJIDAL O COMUNAL, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL, O POR SI MISMO); y por la otra, (PROMOVENTE), a quien en lo sucesivo se le denominará como "_____", representado en este acto por _____, en su carácter de representante legal o apoderado legal, en lo sucesivo individualmente referidos como "Parte" y actuando de manera conjunta como "Las Partes", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el _____, por conducto de su representante legal o apoderado legal y bajo protesta de decir verdad:

Tratándose de Núcleos de Población Ejidal o Comunal

I.1. Que es un NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL legalmente constituido, lo que acredita con copias certificadas de los documentos que integran la carpeta básica y la carpeta agraria mismas que se agregan al presente instrumento como Anexo "___".

I.2. Que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y es titular de derecho de propiedad de las tierras asignadas al Núcleo de Población Ejidal o Comunal de conformidad con el artículo 27, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 9 de la Ley Agraria.

En caso de parcela

Que es un ejidatario/comunero/poseionario con derechos vigentes sobre la parcela No._____, que acredita con copia certificada u original del certificado de derechos agrarios/ certificado parcelario o de derechos comunes/resolución del Tribunal Agrario, copia que se agrega al presente instrumento como Anexo "___".

I.3. Que el Comisariado del NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL "_____" está conformado por los señores _____, _____ y _____ con cargo de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, quienes cuentan con plena capacidad legal y facultades sin limitaciones, lo cual acreditan mediante Acta de Asamblea General de EJIDATARIOS/COMUNEROS para la elección de órganos de representación del NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL celebrada en fecha ____ de _____ 20____ o mediante las credenciales vigentes emitidas por el Registro Agrario Nacional, de la cual se agrega copia certificada al presente Contrato como Anexo "___".

I.4. Que en fecha ____ de ____ de ____ el (PROMOVENTE) le expresó por escrito su interés en usar, gozar o afectar la FRACCIÓN del INMUEBLE a que se refiere el presente Contrato, acompañado tal y como lo exige el artículo 103, párrafo segundo, de la Ley de Hidrocarburos, los tabuladores emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, documento que en copia se agrega al presente instrumento como Anexo "___".

I.5. Que el (PROMOVENTE) en fecha ____ de ____ de ____ le informó que desarrollará la actividad de _____ al amparo de la (ASIGNACIÓN/CONTRATO/PERMISO/AUTORIZACIÓN), otorgada/suscrita por _____ en fecha ____ de ____ de _____, y cuya duración es de _____ (años/meses).

I.6. Que el (PROMOVENTE) en fecha ____ de ____ de ____ le mostró y describió el proyecto que planea desarrollar al amparo de la (ASIGNACIÓN/CONTRATO/PERMISO/AUTORIZACIÓN), atendiendo sus dudas y cuestionamientos, por lo que entiende sus alcances, así como las posibles consecuencias y afectaciones que se podrían generar por su ejecución y, en su caso, los beneficios que representa. Por lo que el (PROMOVENTE) le informó de manera general:

- a) Los antecedentes, razones y objetivos generales del proyecto y actividad.
- b) La naturaleza y alcance del proyecto y actividad, destacando sus componentes técnicos.
- c) La duración del proyecto y sus procedimientos, señalando las fases generales de desarrollo y las zonas que se verían afectadas.
- d) El personal que probablemente intervenga en la ejecución del proyecto.

- e) Una evaluación preliminar de los probables impactos económicos, sociales y ambientales, incluidos los posibles riesgos que podrían registrarse.
- f) La descripción de las eventuales afectaciones en el terreno materia de la negociación.

I.7. Que con fecha ____ de ____ de 20____, conforme a los artículos 24 a 28, 30 y 31 de la Ley Agraria, y demás formalidades y requisitos exigidos por la legislación agraria vigente, fue expedida por los miembros del Comisariado _____ la Primera/Segunda Convocatoria de la Asamblea _____ celebrada en fecha ____ de ____ de 20____, a las ____ horas, en el lugar convencional ahí señalado, agregándose al presente Contrato copia certificada de la misma como Anexo “__”.

I.8. Que por Asamblea de EJIDATARIOS/COMUNEROS celebrada el día __ de ____ de 20____, se acordó, entre otros puntos, la celebración por parte del NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL, a través de los miembros del Comisariado EJIDAL/COMUNAL, designados en ese mismo acto para firmar el presente Contrato de servidumbre voluntaria, continua y aparente de paso propuesto por el (PROMOVENTE) para, entre otras cosas, el tendido, construcción o colocación, o la instalación de un _____ dentro de las tierras del NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL, afectando la FRACCIÓN del INMUEBLE (según se definen más adelante) para el objeto que se señala en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Contrato, conforme al contenido, derechos, obligaciones, limitaciones y condiciones del mismo, en los términos y condiciones contemplados en el presente instrumento. Dicha Acta de Asamblea contiene entre otros puntos lo siguiente:

- a) Descripción del proyecto.
- b) Lectura del contrato.
- c) Autorización de la celebración del contrato.
- d) Designación del Comisariado para su firma.

Dicha Acta se agrega en copia certificada al presente instrumento, identificada como Anexo “__”.

El “INMUEBLE” cuenta con los siguientes linderos, medidas y colindancias contenidas en el plano que se agrega al presente instrumento en el Anexo “__”:

AL NORTE mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

AL SUR mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

AL ORIENTE mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

AL PONIENTE mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

Con una superficie total de _____ metros/hectáreas, que por su destino se trata de tierras (parceladas/uso común/asentamiento humano) según lo acredita con el documento a que se refiere la DECLARACIÓN ____ y, del cual se utilizará una FRACCIÓN del INMUEBLE _____ metros/hectáreas de conformidad con la CLÁUSULA PRIMERA y que cuenta con los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

AL NORTE mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

AL SUR mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

AL ORIENTE mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

AL PONIENTE mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

En caso de NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL señalar el tipo de tierra uso común/parcelada/asentamiento humano _____.

I.9. Que el INMUEBLE está al corriente en el pago de cualesquiera contribuciones y sin limitación de dominio alguno.

I.10. Que por así convenir a sus intereses es su deseo y está dispuesto a celebrar el presente Contrato, a fin de constituir una servidumbre voluntaria, continua y aparente de paso, a favor del (PROMOVENTE), sobre la FRACCIÓN del INMUEBLE, para el objeto que se señala en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Contrato, conforme al contenido, derechos, obligaciones, limitaciones y condiciones del mismo.

Tratándose de propietario o titular:

I.1. Que es titular o legítimo propietario, con posesión física o material y jurídica, de las tierras denominadas “_____”, ubicadas en _____ municipio _____, Estado _____ mismas que cuentan con una superficie total de _____ metros/hectáreas, según lo acredita con copia certificada de _____ de fecha ____ de _____ de _____, así como del Plano Interno, inscritos en el Registro _____, correspondientes a la inscripción contenida en el folio _____, copias certificadas que se agregan al presente Contrato como Anexo “_”. En lo sucesivo, las tierras aquí identificadas serán referidas como el “INMUEBLE”.

I.2. Que su representante legal o apoderado legal tiene plena capacidad y facultades, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas, para celebrar el presente Contrato, lo que acredita con la escritura pública número _____, del tomo _____, libro _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, titular de la Notaría Pública número _____ de la Ciudad _____, _____, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, bajo el folio mercantil número _____, y cuya copia se agrega a este instrumento como Anexo “_”.

I.3. Que en fecha ____ de ____ de ____ el (PROMOVENTE) le expresó por escrito su interés en usar, gozar o afectar la FRACCIÓN del INMUEBLE a que se refiere el presente Contrato, acompañado tal y como lo exige el artículo 103, párrafo segundo, de la Ley de Hidrocarburos, los tabuladores emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, documento que en copia se agrega al presente instrumento como Anexo “_”.

I.4. Que el (PROMOVENTE) le informó que desarrollará la actividad de _____ al amparo de la _____ (ASIGNACIÓN/CONTRATO/PERMISO/AUTORIZACIÓN), otorgada/suscrita por _____ en fecha ____ de ____ de _____, y cuya duración es de _____ (años/meses).

I.5. Que el (PROMOVENTE) en fecha ____ de ____ de _____, le mostró y describió el proyecto que planea desarrollar al amparo de la (ASIGNACIÓN/CONTRATO/PERMISO/AUTORIZACIÓN), atendiendo sus dudas y cuestionamientos, por lo que entiende sus alcances, así como las posibles consecuencias y afectaciones que se podrían generar por su ejecución y, en su caso, los beneficios que representa. Por lo que el (PROMOVENTE) le informó de manera general:

- a) Los antecedentes, razones y objetivos generales del proyecto y actividad.
- b) La naturaleza y alcance del proyecto y actividad, destacando sus componentes técnicos.
- c) La duración del proyecto y sus procedimientos, señalando las fases generales de desarrollo y las zonas que se verían afectadas.
- d) El personal que probablemente intervenga en la ejecución del proyecto.
- e) Una evaluación preliminar de los probables impactos económicos, sociales y ambientales, incluidos los posibles riesgos que podrían registrarse.
- f) La descripción de las eventuales afectaciones en el terreno materia de la negociación.

I.6. Que por así convenir a sus intereses, es su deseo y está dispuesto a celebrar el presente Contrato, a fin de constituir una servidumbre voluntaria, continua y aparente de paso, a favor del (PROMOVENTE), sobre la FRACCIÓN del INMUEBLE, para el objeto que se señala en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Contrato, conforme al contenido, derechos, obligaciones, limitaciones y condiciones del mismo.

El “INMUEBLE” cuenta con los siguientes linderos, medidas y colindancias contenidas en el plano que se agrega al presente instrumento en el Anexo “_”:

AL NORTE mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

AL SUR mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

AL ORIENTE mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

AL PONIENTE mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

Con una superficie total de _____ metros/hectáreas según lo acredita con el documento a que se refiere la DECLARACIÓN ____ y del cual se utilizará una FRACCIÓN del INMUEBLE _____ metros/hectáreas de conformidad con la CLÁUSULA PRIMERA, y que cuenta con los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

AL NORTE mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

AL SUR mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

AL ORIENTE mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

AL PONIENTE mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

I.7. Que el INMUEBLE está al corriente en el pago de cualesquiera contribuciones, y sin limitación de dominio alguno.

II. Declara el (PROMOVENTE), por conducto de su representante legal o apoderado legal y bajo protesta de decir verdad:

II.1. Que es una sociedad mercantil constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita con la escritura pública número _____, del tomo _____, libro _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, titular de la Notaría Pública número _____ de la Ciudad _____, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, bajo el folio mercantil número _____, de fecha ____ de ____ dos mil _____, y cuya copia se agrega al presente instrumento identificada como Anexo “__”.

II.2. Que el C. _____ representante legal o apoderado legal del (PROMOVENTE), cuenta con los poderes y facultades necesarias y suficientes, mismos que no le han sido revocados ni limitados, para celebrar y firmar el presente instrumento en su representación, obligándose en términos del mismo, según lo acredita con la escritura pública número _____, del libro _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, titular de la Notaría Pública número _____ de la Ciudad de _____. _____, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, bajo el folio mercantil número _____, en fecha _____, documento que en copia certificada se agrega al presente instrumento como Anexo “__”.

II.3. Que el número de Registro Federal de Contribuyentes de su representada o poderdante es _____.

II.4. Que dentro de su objeto se encuentra _____, por lo cual el (PROMOVENTE) requiere realizar las actividades necesarias para desarrollar el proyecto y por tanto establecer en la FRACCIÓN del INMUEBLE las áreas de _____, motivo por el cual, es su intención constituir la servidumbre a que se refiere el presente Contrato;

II.5. Que en fecha ____ de ____ de ____ expresó por escrito al (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/ PROPIETARIO/POSESIONARIO) su interés en usar, gozar o afectar la FRACCIÓN del INMUEBLE a que se refiere el presente Contrato, acompañado de los tabuladores emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, tal y como lo exige el artículo 103, párrafo segundo, de la Ley de Hidrocarburos, documentos que en copia se agregan al presente instrumento como Anexo “__”.

II.6. Que en fecha ____ de ____ de ____, mostró y describió al (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO), el proyecto que planea desarrollar al amparo de la (ASIGNACIÓN/ CONTRATO/ PERMISO/AUTORIZACIÓN) emitida o suscrita por _____, en fecha ____ de ____ de ____, atendiendo sus dudas y cuestionamientos, quien/es entendió/eron sus alcances, así como las posibles consecuencias y afectaciones que se podrían generar por su ejecución y, en su caso, los beneficios que representa. En ese sentido informó de manera general lo siguiente:

- a) Los antecedentes, razones y objetivos generales del proyecto y actividad.
- b) La naturaleza y alcance del proyecto y actividad, destacando sus componentes técnicos.
- c) La duración del proyecto y sus procedimientos, señalando las fases generales de desarrollo y las zonas que se verían afectadas.
- d) El personal que probablemente intervenga en la ejecución del proyecto.

- e) Una evaluación preliminar de los probables impactos económicos, sociales y ambientales, incluidos los posibles riesgos que podrían registrarse.
- f) La descripción de las eventuales afectaciones en el terreno materia de la negociación.

Lo anterior, según se muestra en el documento y/o _____ que se agrega al presente instrumento como Anexo “__”.

II.7. Que notificó a las Secretarías de Energía y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, del inicio de las negociaciones relacionadas con la afectación de la FRACCIÓN del INMUEBLE, para la realización de las actividades necesarias para desarrollar el proyecto señalado en el presente Contrato, con fecha _____, documento que en copia se agrega como Anexo al presente instrumento, identificado con la letra “__”.

II.8. Que los tabuladores sobre los valores promedio de la tierra fueron entregados por el Instituto Nacional de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en fecha ____ de ____ de ____, documento que en copia se agrega al presente instrumento como Anexo, “__”.

II. 9 Que es su voluntad cumplir al (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) todos y cada uno de los conceptos que marca la normatividad por el uso de la FRACCIÓN del INMUEBLE, en particular lo que comprende la contraprestación, y que es su voluntad negociar y acordar los montos y modalidades de pago, dentro de los parámetros y márgenes que fija la propia Ley, así como desplegar dicha negociación y búsqueda de acuerdo de manera transparente, sujetándose a las bases que le impone la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento.

II.10. Que por así convenir a sus intereses es su deseo y está dispuesto a celebrar el presente Contrato, a fin de constituir a favor del predio dominante una servidumbre voluntaria, continua y aparente de paso, sobre la FRACCIÓN del INMUEBLE, para el objeto que se señala en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Contrato, conforme al contenido, derechos, obligaciones, limitaciones y condiciones del mismo.

(Describir los linderos, medidas, colindancias y superficie del(os) predio(s) dominante(s))

III. Declaran “Las Partes”, por conducto de sus representantes legales o apoderados legales:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad con la que comparecen a celebrar el presente instrumento, y que no ha existido dolo, mala fe o algún vicio en el consentimiento que pudiera afectar de manera parcial o total la validez del mismo.

III.2. Que es su voluntad celebrar este CONTRATO DE SERVIDUMBRE VOLUNTARIA, CONTINUA Y APARENTE DE PASO de conformidad con los términos y condiciones previstos dentro del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, “Las Partes” convienen en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. En términos de lo dispuesto por los Artículos 750, 1057, 1060, 1062, 1067 y 1109 del Código Civil Federal, el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) en este acto constituye y otorga de manera exclusiva, a favor del predio dominante, según se indica en la Declaración____, un gravamen real de servidumbre voluntaria, continua y aparente de paso, sobre la FRACCIÓN ubicada dentro del INMUEBLE, para uso, goce y aprovechamiento, que comprende una superficie total de _____m2/ha (en lo sucesivo referida como la “FRACCIÓN”), la cual incluye una superficie de _____ m2/ha, correspondientes a la franja temporal, respecto de la cual, la servidumbre objeto del presente permanecerá vigente hasta la culminación de las obras de construcción de la INFRAESTRUCTURA (dicho término se define más adelante), de conformidad con la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento, con una superficie de _____ m2/ha, correspondientes a la franja sobre la que en forma definitiva se constituye la servidumbre objeto del presente, mismas superficies que se encuentran plenamente identificadas conforme al plano con cuadros de construcción que se agregan al presente Contrato, como Anexo identificado con la letra “__” para formar parte integrante del mismo.

En virtud de la servidumbre constituida conforme al párrafo anterior, de esta CLÁUSULA PRIMERA el (NÚCLEO _____ DE _____ POBLACIÓN _____ EJIDAL _____ O _____ COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO), en este acto, afecta la FRACCIÓN del INMUEBLE y concede al predio dominante el uso, goce y aprovechamiento de la misma, permitiéndole, conforme a las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto, la legislación y normativa aplicable, directamente o a través de terceros, de manera enunciativa mas no limitativa, la ocupación, el libre uso,

construcción, mantenimiento, operación, reparación, instalación, re-instalación, vigilancia, tendido, retiro y libre explotación de la INFRAESTRUCTURA, consistente en _____, así como otras instalaciones u obras auxiliares relacionadas (todo lo anterior en lo sucesivo referido como la "INFRAESTRUCTURA"), que, en su caso, permitan al (PROMOVENTE) la realización de las actividades consistentes en _____, motivo por el que se constituye la presente servidumbre voluntaria, continua y aparente de paso. Al respecto, el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) reconoce y acepta que el (PROMOVENTE) utilizará los equipos, materiales, personal y/o contratistas que considere adecuados, para la realización de todas las obras y/o actividades necesarias para tal efecto.

EL (PROMOVENTE) destinará la FRACCIÓN del "INMUEBLE" para la instalación, operación y explotación del proyecto mismo que se compone de las siguientes fases:

"Fase _____ de _____".

"Fase _____ de _____".

(...)

SEGUNDA. VIGENCIA. "Las Partes" acuerdan que el plazo de vigencia del presente Contrato será de _____ años, contados a partir de la fecha de su firma. Dicho plazo podrá ser prorrogable si así lo acuerdan "Las Partes" por escrito, realizando el pago de las contraprestaciones correspondientes.

Para hacer efectiva la prórroga a que se refiere el párrafo anterior, para el caso del NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL deberá cumplirse con lo establecido en la Ley Agraria.

"Las Partes" reconocen que la servidumbre que en este acto se constituye en favor del predio dominante crea un gravamen real que se impone sobre la FRACCIÓN del INMUEBLE, cuya titularidad es de (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO). En consecuencia, la servidumbre permanecerá vigente por el plazo aquí indicado, aún y cuando la FRACCIÓN del INMUEBLE sea sujeta a cambio de régimen de propiedad, por ser las servidumbres inseparables del inmueble al que pertenecen o sobre el cual han sido constituidas.

"Las Partes" acuerdan que el gravamen real de servidumbre que en este acto se constituye sobre la FRACCIÓN del INMUEBLE permanecerá vigente en tanto las instalaciones para las que fue constituida la servidumbre se encuentren colocadas y no sean retiradas de la FRACCIÓN del INMUEBLE por el (PROMOVENTE) o terceros autorizados por éste.

Aunado a lo anterior, el presente Contrato permanecerá vigente aun y cuando el (PROMOVENTE) haya cedido, vendido, traspasado, gravado o transmitido por cualquier medio legal, la propiedad y/o titularidad de los derechos y obligaciones relacionadas con la INFRAESTRUCTURA y/o derivados del presente contrato, por lo que el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO), sus causahabientes, o futuros propietarios o poseedores, no podrán solicitar de forma alguna la terminación anticipada del presente Contrato, mientras permanezca dentro de la FRACCIÓN del INMUEBLE cualquier tipo de INFRAESTRUCTURA propiedad o en uso del (PROMOVENTE).

No obstante lo establecido en la presente Cláusula, "Las Partes" reconocen y acuerdan que, una vez terminadas las obras de construcción e instalación de la INFRAESTRUCTURA, el gravamen real de servidumbre que en este acto se constituye afectará únicamente a las áreas de la FRACCIÓN del INMUEBLE identificadas como "Servidumbre de Paso Definitiva" en el plano de la FRACCIÓN del INMUEBLE agregado al presente instrumento como Anexo identificado con la letra " _".

La presente servidumbre no se extinguirá por la destrucción de la INFRAESTRUCTURA construida sobre la FRACCIÓN del INMUEBLE. En caso de destrucción, el (PROMOVENTE) podrá construir nuevamente, respetándose la vigencia del presente Contrato.

“Las Partes” convienen que el presente Contrato podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando ambas partes estén de acuerdo y por causas justificadas, previa notificación por escrito a la otra, con treinta días naturales de antelación, debiendo expresar las causas que lo motivan. En estos casos se tomarán las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios, tanto a ellas como a terceros en el entendido de que las acciones iniciadas deberán continuarse hasta su total cumplimiento.

TERCERA. PROPIEDAD Y NO ACCESIÓN. Todos los bienes (incluyendo, _____, _____ y en general la INFRAESTRUCTURA) construidos y/o instalados por el (PROMOVENTE) en la FRACCIÓN del INMUEBLE, ya sea por sí o por terceras personas, serán propiedad exclusiva del (PROMOVENTE) o de quien ella expresamente designe, por lo que el (PROMOVENTE) podrá disponer libremente de dichos bienes, toda vez que al contar con el consentimiento expreso del (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) se consideran de buena fe.

“Las Partes” en este acto reconocen que en ningún momento el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) tendrá derecho alguno, por cualquier medio, a ser el propietario de la INFRAESTRUCTURA, de todos los bienes construidos y/o instalados por el (PROMOVENTE) o terceras personas comisionadas por el (PROMOVENTE) en la FRACCIÓN del INMUEBLE, y de los productos que fluya o se transporten a través de la INFRAESTRUCTURA durante la vida útil y después de la terminación de este Contrato. En consecuencia, el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO), en este acto, reconoce que la propiedad de todos los bienes construidos y/o instalados por el (PROMOVENTE) en la FRACCIÓN del INMUEBLE, incluyendo la INFRAESTRUCTURA, así como los productos que se trasladen a través de esta última, serán propiedad del (PROMOVENTE) o de la empresa o entidad correspondiente que comercialice dichos productos, por lo que el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO), renuncia expresamente a adquirir en el futuro todo y cualquier derecho de propiedad o posesión sobre los mismos por prescripción positiva o negativa. Asimismo, en este acto el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) expresamente renuncia al derecho de accesión estipulado en los artículos 886 al 932 del Código Civil Federal, que resulten aplicables.

De igual forma, acuerdan “Las Partes” que en el caso de que el (PROMOVENTE) deje de utilizar y abandone en forma permanente la INFRAESTRUCTURA, el (PROMOVENTE) procederá conforme a las disposiciones legales previstas y aplicables en materia ambiental y de energía, y conforme a las disposiciones previstas al respecto en la legislación vigente, en sus permisos regulatorios y ambientales, en materia de abandono de sitio, incluyendo, sin limitar, el desmantelamiento a su costa de la INFRAESTRUCTURA, conforme a la regulación que emita la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y demás normativa aplicable.

CUARTA. CONTRAPRESTACIÓN. “Las Partes” han acordado, como contraprestación una indemnización, como pago único y por todo el tiempo que esté en vigor el presente Contrato, salvo que se pacte una prórroga del mismo, en cuyo caso se fijará nueva indemnización, por la afectación de la FRACCIÓN del INMUEBLE por la constitución de la servidumbre voluntaria, continua y aparente de paso objeto del presente Contrato y la totalidad de los derechos referidos en la CLÁUSULA PRIMERA, la siguiente:

Tratándose de pago en numerario

Conforme al (TABULADOR/AVALÚO) realizado por _____ la cantidad de \$ _____ 00/100 M.N. (_____ pesos 00/100 Moneda Nacional), más \$ _____ 00/100 M.N. (_____ pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, resultando un total de \$ _____ 00/100 M.N. (_____ pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que considera el valor comercial del INMUEBLE, misma que será pagada en la siguiente forma _____ y que recibe _____, mediante título de crédito número _____ (_____), a cargo de la institución bancaria _____, o transferencia electrónica y fungiendo el presente instrumento como el recibo más amplio que en derecho proceda.

Asimismo, “Las Partes” acuerdan, conforme al _____ realizado por _____, el pago de las afectaciones de bienes o derechos distintos de la tierra, así como la previsión de los daños y perjuicios que pudieran sufrir con motivo del proyecto a desarrollar, calculado en función de la actividad habitual del INMUEBLE y considerando el valor comercial, la cantidad de \$ _____ 00/100 M.N. (_____ pesos 00/100 Moneda Nacional), misma que será pagada en la siguiente forma _____ y que recibe _____.

Todos los gastos, derechos y honorarios que se causen por la celebración del presente Contrato de servidumbre voluntaria, continua y aparente de paso, serán con cargo al (PROMOVENTE).

Lo anterior en el entendido y con el acuerdo de que el monto de la Contraprestación deberá ser el monto que se entregue tras efectuar las retenciones y traslados de impuestos que en su caso apliquen conforme a la legislación fiscal vigente.

Tratándose de proyectos de desarrollo

Llevar a cabo los proyectos de desarrollo en beneficio de la comunidad, conforme al _____ realizado por _____ consistentes en:

Todos los gastos, derechos y honorarios que se causen por la celebración del presente Contrato de servidumbre voluntaria, continua y aparente de paso, serán con cargo al (PROMOVENTE).

Tratándose de proyectos que alcancen la extracción comercial de hidrocarburos

De conformidad con el inciso c) de la fracción VI del artículo 101 de la Ley de Hidrocarburos, en el caso de proyectos que alcancen la extracción comercial de hidrocarburos, el PROMOVENTE pagará un porcentaje _____% de los ingresos que correspondan al proyecto en cuestión, después de haber descontado los pagos que deban realizarse al Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

QUINTA. DAÑOS A LOS BIENES DEL NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO Y MANTENIMIENTO DE LA SERVIDUMBRE. “Las Partes” acuerdan que el NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO tendrá derecho a reclamar del PROMOVENTE respecto de los daños y perjuicios que éste y/o el personal a su cargo, causen al INMUEBLE o a los bienes y animales ubicados dentro del mismo, durante la vigencia del presente instrumento.

El (PROMOVENTE) queda obligado a realizar a su costa las obras necesarias para el uso y conservación de la presente servidumbre voluntaria, continua y aparente de paso.

SEXTA. ACCESO A LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE. El (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) por este acto permite al (PROMOVENTE) y a su personal autorizado, así como a los contratistas y subcontratistas de este último, el acceso permanente a la FRACCIÓN del INMUEBLE, a cualquier hora, durante, y una vez que hubiere concluido, la instalación de la correspondiente INFRAESTRUCTURA, a efecto de realizar reparaciones, adiciones, alteraciones o para dar mantenimiento a los bienes instalados o contruidos en la superficie o en el subsuelo de la FRACCIÓN del INMUEBLE, según lo requiera el (PROMOVENTE). En caso que se obstaculice al (PROMOVENTE) el acceso libre a la FRACCIÓN del INMUEBLE, mediante instalación de cercas, construcción de muros, o por cualquier otro motivo, éste queda facultado para realizar las acciones necesarias que le garanticen el acceso libre a la FRACCIÓN del INMUEBLE, por y a través del mismo, así como a sus empleados, personal, representantes, agentes, cesionarios o causahabientes, así como a sus contratistas o subcontratistas.

Sujeto a las condiciones establecidas en el presente Contrato, el (PROMOVENTE) tendrá el derecho de (pero sin estar obligado a podar o remover árboles, raíces y escombros ubicados por encima o adyacentes a la FRACCIÓN del INMUEBLE, obligándose igualmente a mantener en buen estado la FRACCIÓN en todo momento.

SÉPTIMA. ACTIVIDADES EN EL INMUEBLE. El (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) podrá hacer el uso acostumbrado de la FRACCIÓN del “INMUEBLE”, así como realizar en el mismo y con sus propios recursos, cualquier actividad siempre y cuando ésta no interfiera con la operación del proyecto y no se obstaculice o impida el paso o acceso del (PROMOVENTE) y/o de sus Contratistas a la FRACCIÓN del “INMUEBLE”, ni sea incompatible con el uso que se le pretende dar al mismo, de conformidad con los términos del presente Contrato.

OCTAVA. OTRAS OBLIGACIONES DEL (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO). El (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) no podrá usar, ni construir o realizar mejora alguna en el subsuelo, superficie o por encima de la FRACCIÓN del INMUEBLE,

sea por sí o por conducto de terceras personas, quedando obligado a no afectar o permitir que se afecten con construcciones de cualquier naturaleza que invadan el espacio incluso por encima de la FRACCIÓN del INMUEBLE.

El (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) se obliga a no menoscabar de modo alguno las servidumbres y consentimientos de uso y demás derechos que en este acto se constituyen y conceden, a no constituir ninguna otra servidumbre, gravamen o afectación sobre la misma FRACCIÓN del INMUEBLE. En virtud de lo anterior, el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) se obliga a no llevar a cabo ninguna de las siguientes actividades y a no permitir que ninguna otra persona lo haga, sin la autorización previa y por escrito del (PROMOVENTE): (i) usar o efectuar construcción o mejora alguna en el subsuelo o en la superficie de la FRACCIÓN del INMUEBLE, y (ii) estorbar de modo alguno el uso y disfrute de los derechos aquí otorgados.

Tratándose de Núcleo de población Ejidal o Comunal

En caso de que la Asamblea del (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL) resuelva el cambio de destino de todo o parte del INMUEBLE o de la FRACCIÓN del INMUEBLE, o bien la terminación del régimen ejidal o comunal en los términos del artículo 29 de la Ley Agraria y la consecuente adopción del dominio pleno respecto del todo o parte del INMUEBLE o de la FRACCIÓN del INMUEBLE, el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL) se obliga a resolver en la misma Asamblea dejando constancia del Acuerdo en el Acta respectiva, que deberán respetarse las servidumbres constituidas en este acto y materia del presente Contrato, debiendo asimismo notificar por escrito al (PROMOVENTE) de la convocatoria que se haga para la Asamblea en cuestión, con por lo menos diez días naturales de anticipación.

NOVENA. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROMOVENTE. El (PROMOVENTE) se obliga a cumplir con la normativa aplicable en materia de impacto ambiental, seguridad industrial y sobre impacto social, por tanto, se compromete a llevar a cabo las acciones correspondientes en dichas materias.

Asimismo, el (PROMOVENTE) respetará los derechos humanos, en particular los derechos de tenencia de la tierra y, por tanto, actuará con la debida diligencia a fin de evitar repercusiones negativas.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. La celebración del presente instrumento no implica la creación de una relación laboral entre “Las Partes”, ni el personal de cada una de ellas, en consecuencia, asumen todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades laborales para con sus respectivos empleados en los términos de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y demás ordenamientos legales aplicables, incluyendo, sin limitar, salarios y cualesquiera otras contraprestaciones, así como contribuciones y aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y cualesquiera otras dependencias o entidades según lo dispongan las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. Cada una de “Las Partes” se obliga a tratar cualquier información a la que tenga acceso y que sea propiedad de la otra, como confidencial, por lo que se obligan a no revelar a terceros, ni a divulgar en forma alguna el contenido de dicha información, en el entendido que de hacerlo, ya sea durante la vigencia del presente Contrato o con posterioridad a su terminación, la Parte que incumpla deberá resarcir a la Parte afectada por cualquier daño que sea consecuencia directa o indirecta de dicha divulgación; y en el entendido también de que los montos, términos y condiciones de la contraprestación pactada mediante el presente instrumento no se considerarán como información confidencial. Lo anterior, en términos de la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales.

DÉCIMA SEGUNDA. POLÍTICA DE PRÁCTICA DE NEGOCIOS. “Las Partes” se obligan a que, en la ejecución de las prestaciones que le correspondan bajo el presente Contrato o en cualquier trámite o gestión relativo al mismo, no ejecutarán actos, ni incumplirán las leyes, reglamentos, ni norma jurídica alguna vigente en los Estados Unidos Mexicanos o al amparo de los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

DÉCIMA TERCERA. TOTALIDAD DE ACUERDOS, MODIFICACIONES Y RENUNCIAS. El presente instrumento constituye el último acuerdo celebrado entre “Las Partes”, es decir, contiene la totalidad de los acuerdos en relación con los asuntos aquí contemplados, así como la totalidad de derechos y obligaciones presentes, pasados y futuros, por lo que cualquier pacto, convenio o acuerdo, verbal o escrito que hayan celebrado con anterioridad a la fecha de firma de este documento, quedará sin efecto legal alguno, en el entendido que con las disposiciones previstas dentro del presente instrumento, “Las Partes” quedan expresa y

completamente satisfechas en forma definitiva, respecto a cualquier derecho y/o beneficio que pudiera corresponderles mutuamente, relativo al objeto y/o materia de la presente operación y/o como consecuencia directa y/o indirecta de la misma. Cualquier otro derecho o reclamo que pudieran tener “Las Partes”, se resolverá conforme a la Cláusula DÉCIMA NOVENA sobre “Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias” del presente instrumento.

Ninguna disposición de este instrumento podrá ser modificada sin el consentimiento por escrito de “Las Partes”. Ninguna modificación o dispensa a los términos o condiciones de las disposiciones previstas en el presente instrumento y/o de sus anexos, ni el consentimiento otorgado para que cualquiera de “Las Partes” sea omisa de sus términos o condiciones, tendrá efecto alguno a menos de que dicha modificación, dispensa o consentimiento conste por escrito y esté firmado por las mismas y, aún en este caso, dicha modificación, dispensa o consentimiento será únicamente válida para el propósito específico y para la instancia en concreto para la que haya sido otorgada.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN. En tanto permanezca(n) vigente(s) la(s) servidumbre(s) constituidas al amparo del presente contrato, el (PROMOVENTE) tendrá la facultad irrestricta de ceder o transmitir, total o parcialmente, los derechos y las obligaciones que asume por virtud del presente Contrato, ya sea en uno o más actos, sin necesidad de obtener consentimiento adicional al aquí otorgado por parte del (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) y bastando para ello con la notificación por escrito hecha con al menos 30 días hábiles de anticipación.

El (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL /EJIDATARIO/ COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) otorga desde este momento al (PROMOVENTE) su autorización expresa y sin necesidad de autorización escrita posterior, para que transmita o transfiera el presente contrato de servidumbre voluntaria, continua y aparente de paso sin que el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) tenga derecho a reclamar una contraprestación adicional a la pagada conforme a este contrato. Asimismo, en este acto el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) autoriza al (PROMOVENTE) para que dicha cesión, transmisión o transferencia sea inscrita ante el Registro Agrario Nacional y, en su caso, el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o Registro Público de la Propiedad Federal, respectivo.

El (PROMOVENTE) podrá realizar y prestar todo tipo de servicios a terceros con los bienes y equipo que haya construido y/o instalado en la FRACCIÓN del INMUEBLE, quedando facultado incluso para otorgar a terceros la posesión, el uso, goce o disfrute de dichos bienes y equipos.

Toda vez que la servidumbre que en este acto se constituye es un gravamen real impuesto sobre la FRACCIÓN del INMUEBLE, las obligaciones que en este acto asume el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) se transmitirán conjuntamente con el INMUEBLE cuando éste sea parcial o totalmente transferido por cualquier otro medio legal a cualquier otra persona, en tanto no se presente algún supuesto de extinción previsto en este Contrato o en la ley.

“Las Partes” acuerdan que en caso de que el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) fuere a transmitir a favor de cualquier tercero los derechos de posesión y/o los derechos de propiedad que tuviere sobre una parte o la totalidad del INMUEBLE o de la FRACCIÓN del INMUEBLE, deberá dar aviso previo y por escrito al (PROMOVENTE), con al menos treinta días naturales antes de la fecha en que fueren a transmitirse dichos derechos, en el entendido de que el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) quedará obligado a transmitir las obligaciones que tiene el presente instrumento al nuevo adquirente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAHABIENTES. Este Contrato y cada uno de sus términos y disposiciones serán obligatorios y redundarán en beneficio de “Las Partes”, sus sucesores, cesionarios o causahabientes legales incluyendo, sin limitación, todos y cada uno del (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIOS/COMUNEROS/PROPIETARIOS/POSESIONARIOS), a favor de quienes en su caso, se asignen partes del INMUEBLE o de la FRACCIÓN del INMUEBLE. En ese sentido, se entenderá que los anteriores asumen y aceptan las obligaciones y condiciones estipuladas en el presente Contrato. Como consecuencia de lo anterior, cuando se haga referencia en el presente Contrato al (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO), tal referencia se entenderá hecha a la persona(s) en quien(es) recaigan o a favor de quien(es) se cedan o transmitan los derechos y obligaciones del (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/ EJIDATARIO/ COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) al amparo o derivados del presente Contrato. De la misma

manera, cuando se haga referencia en el presente Contrato al (PROMOVENTE), tal referencia se entenderá como hecha a la persona(s) en quien(es) recaigan o a favor de quien(es) se cedan o transmitan los derechos y obligaciones del (PROMOVENTE) al amparo o derivados del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA. AVISOS Y NOTIFICACIONES. Todos los avisos y notificaciones relacionados con el presente instrumento deberán constar por escrito y enviarse por correo mediante servicio de mensajería con comprobante de entrega, o bien entregarse personalmente con el debido acuse de recibo. Todas estas comunicaciones deberán dirigirse a la Parte a quien pretenda darse la notificación o el aviso, mediante su envío o entrega al domicilio que aparece a continuación:

El (PROMOVENTE): _____.

NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO: _____.

“Las Partes” acuerdan que las notificaciones entregadas en persona surtirán efectos al día siguiente de su realización, mientras que las notificaciones enviadas por mensajería surtirán efectos a los tres días hábiles después de que la compañía de mensajería las haya entregado.

DÉCIMA SÉPTIMA. AUSENCIA DE VICIOS. “Las Partes” hacen constar que en el presente Contrato no existe error, dolo, mala fe, ni intimidación y que ninguna de ellas ha abusado de la ignorancia, miseria o inexperiencia de su contraparte.

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD OBJETIVA. - El (PROMOVENTE) será responsable por el uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o sustancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por la naturaleza explosiva o inflamable, por la energía de la corriente eléctrica que conduzcan o por otras causas análogas, quedando obligado a responder del daño que cause, aunque no obre ilícitamente, a no ser que demuestre que ese daño se produjo por culpa o negligencia inexcusable de la víctima.

Obligándose a responder a través de los mecanismos financieros que precise la regulación específica que sobre el particular emita la Agencia de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos o cualquier otro conforme a la normatividad aplicable.

DÉCIMA NOVENA. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de disputa que surja entre “Las Partes”, adicionalmente a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, acuerdan someterse a cualquiera de los siguientes mecanismos alternativos de solución de controversias:

- I. Arbitraje,
- II. Mediación,
- III. Conciliación, o
- IV. Acuerdo mutuo de las partes en cualquier momento.

VIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN. El presente Contrato se registrará e interpretará de conformidad con las leyes federales y normatividad administrativa emitida por Dependencias de la Administración Pública Federal. “Las Partes” se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales Mexicanos, con sede en _____, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción o competencia que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, la ubicación de sus bienes o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA. REGISTRO. “Las Partes” convienen en que el presente instrumento se deberá inscribir en el Registro Agrario Nacional, el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o en el Registro Público de la Propiedad Federal, según sea el caso, previo calificación de los órganos jurisdiccionales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Hidrocarburos. En el caso del Registro Agrario Nacional se señalará la Delegación _____ en la que se formalizará el registro. Para los efectos de la presente cláusula, en este acto se autoriza a los representantes o apoderados legales del (PROMOVENTE) y a la(s) personas que cualquiera de éstos designe a inscribir el presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. GASTOS E IMPUESTOS. “Las Partes” acuerdan que todos los derechos, gastos y honorarios derivados de la celebración del presente instrumento, en su caso, la expedición de su testimonio y registros correspondientes serán cubiertos por el (PROMOVENTE).

“Las Partes” acuerdan que son responsables por el pago de los impuestos que corresponda a cada una, en términos de la legislación fiscal aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. ENCABEZADOS Y DIVISIBILIDAD. Los encabezados contenidos en el presente Contrato se han insertado solamente para conveniencia de “Las Partes” y de ninguna manera definirán, limitarán, ampliarán o extenderán el alcance o intención de este Contrato o cualquiera de sus estipulaciones.

En caso de que cualquiera de las cláusulas o disposiciones de este Contrato resulte, mediante determinación judicial, ser ilegal, inválida, inexigible o inejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, y si los derechos y obligaciones de “Las Partes” de conformidad con el presente Contrato, no resultan materialmente afectados de dicha situación, el mismo deberá interpretarse y cumplirse como si dicha estipulación ilegal, inválida, inexigible o inejecutable nunca hubiere formado parte del mismo, y las estipulaciones y cláusulas restantes seguirán vigentes y no se verán afectadas por la estipulación o cláusula ilegal, inválida, inexigible o inejecutable.

VIGÉSIMA CUARTA. CAUSALES DE NULIDAD. El presente Contrato será nulo en los casos siguientes:

I. Si se acredita que el (PROMOVENTE) realizó, directa o indirectamente, conductas o prácticas abusivas, discriminatorias o que busquen influir indebidamente en la decisión del (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIOS/COMUNEROS/PROPIETARIOS/POSESIONARIOS) de los terrenos, bienes o derechos, durante las negociaciones y los procedimientos a que se refiere el Título Cuarto “Disposiciones aplicables a la Industria de Hidrocarburos”, Capítulo IV “Del Uso y Ocupación Superficial”, de la Ley de Hidrocarburos.

II. Si se pactare una contraprestación asociada a una parte de la producción de Hidrocarburos del proyecto.

VIGÉSIMA QUINTA. CAUSALES DE RESCISIÓN. Serán causales de rescisión del presente Contrato las siguientes:

- I. Que las obras o trabajos por desarrollar no se inicien dentro de los plazos establecidos en la (ASIGNACIÓN/CONTRATO/PERMISO/AUTORIZACIÓN) que dio origen a la servidumbre constituida en este instrumento;
- II. Que la FRACCIÓN del INMUEBLE objeto de las misma sea destinado a un uso distinto de aquel que justificó la afectación;
- III. Que se declare nula o cancele la (ASIGNACIÓN/CONTRATO/PERMISO/AUTORIZACIÓN) con base en el cual se ejerció el derecho para su obtención; y
- IV. Se actualice algún supuesto que se establezca en las disposiciones aplicables o en las cláusulas del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. PRESENTACIÓN DEL CONTRATO ANTE LA AUTORIDAD. El (PROMOVENTE) se compromete a presentar copia de este Contrato dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de su suscripción ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

El (PROMOVENTE) se compromete a presentar el presente Contrato dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de su suscripción ante el Tribunal Unitario Agrario o Juez de Distrito en materia civil, que sean competentes, según sea el caso, con el fin de que sea validado y se le otorgue el carácter de cosa juzgada.

Tratándose de proyectos de extracción y exploración de hidrocarburos

Asimismo, el (PROMOVENTE) se compromete a presentar una copia del presente Contrato ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Tratándose de proyectos de transporte de hidrocarburos por ducto

Asimismo, el (PROMOVENTE) se compromete a presentar una copia del presente Contrato ante la Comisión Reguladora de Energía.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DEL CONTRATO. El (PROMOVENTE) publicará, a su cargo, un extracto del presente instrumento, el cual constituye el acuerdo alcanzado entre “Las Partes”, en un periódico de circulación local. En el caso de los NÚCLEOS DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL, dicho extracto se publicará en los lugares más visibles de los mismos.

Enteradas “Las Partes” del contenido, alcance y efectos legales del presente Contrato y sus Anexos, los ratifican y firman de conformidad, en _____ tantos originales, en _____, el ____ de _____ del 20__.

AGREGAR FIRMAS

ANEXO C

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO que celebran, por una parte, el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO), ubicado en _____ a quien en el curso del presente instrumento se le denominará como "_____", representada en este acto por (LOS MIEMBROS DEL COMISARIADO EJIDAL O COMUNAL/SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL, O POR SÍ MISMO); y por la otra, (PROMOVENTE), a quien en lo sucesivo se le denominará como "_____", representada en este acto por _____, en su carácter de representante legal o apoderado legal, en lo sucesivo individualmente referidos como "Parte" y actuando de manera conjunta como "Las Partes", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I. Declara el _____, por conducto de su representante legal o apoderado legal y bajo protesta de decir verdad:

Tratándose de Núcleos de población Ejidal o Comunal

I.1. Que es un NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL legalmente constituido, lo que acredita con copias certificadas de los documentos que integran la carpeta básica y la carpeta agraria mismas que se agregan al presente instrumento como Anexo "___".

I.2. Que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y es titular de derecho de propiedad de las tierras asignadas al NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL de conformidad con el artículo 27, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 9 de la Ley Agraria.

En caso de parcela

Que es un ejidatario/comunero/poseionario con derechos vigentes sobre la parcela No._____, que acredita con copia certificada u original del certificado de derechos agrarios/ certificado parcelario o de derechos comunes/resolución del Tribunal Agrario, copia que se agrega al presente instrumento como Anexo "___".

I.3. Que el Comisariado del NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL "_____" está conformado por los señores _____, _____ y _____, con cargo de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, quienes cuenta con plena capacidad legal y facultades sin limitaciones, lo cual acreditan mediante Acta de Asamblea General de EJIDATARIOS/COMUNEROS para la elección de órganos de representación del NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL, celebrada con fecha ___ de _____ de 20_____, o mediante las credenciales vigentes emitidas por el Registro Agrario Nacional, de la cual se agrega una copia certificada al presente Contrato como Anexo "___".

I.4. Que en fecha ___ de ___ de ___ el (PROMOVENTE) le expresó por escrito su interés en usar, gozar o afectar el INMUEBLE a que se refiere el presente Contrato, acompañado tal y como lo exige el artículo 103, párrafo segundo, de la Ley de Hidrocarburos, los tabuladores emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, documento que en copia se agrega al presente instrumento como Anexo "___".

I.5. Que el (PROMOVENTE) en fecha ___ de ___ de ___ le informó que desarrollará la actividad de _____ al amparo de la (ASIGNACIÓN/CONTRATO/PERMISO/AUTORIZACIÓN), otorgada/suscrita por _____ en fecha ___ de ___ de _____, y cuya duración es de _____ (años/meses).

I.6. Que el (PROMOVENTE) en fecha ___ de ___ de ___ le mostró y describió el proyecto que planea desarrollar al amparo de la (ASIGNACIÓN/CONTRATO/PERMISO/AUTORIZACIÓN), atendiendo sus dudas y cuestionamientos, por lo que entiende sus alcances, así como las posibles consecuencias y afectaciones que se podrían generar por su ejecución y, en su caso, los beneficios que representa. Por lo que el (PROMOVENTE) le informó de manera general:

- a) Los antecedentes, razones y objetivos generales del proyecto y actividad.
- b) La naturaleza y alcance del proyecto y actividad, destacando sus componentes técnicos.
- c) La duración del proyecto y sus procedimientos, señalando las fases generales de desarrollo y las zonas que se verían afectadas.
- d) El personal que probablemente intervenga en la ejecución del proyecto.
- e) Una evaluación preliminar de los probables impactos económicos, sociales y ambientales, incluidos los posibles riesgos que podrían registrarse.
- f) La descripción de las eventuales afectaciones en el terreno materia de la negociación.

I.7. Que con fecha ____ de ____ de 20____, conforme a los artículos 24 a 28, 30 y 31 de la Ley Agraria, y demás formalidades y requisitos exigidos por la legislación agraria vigente, fue expedida por los miembros del Comisariado _____ la Primera/Segunda Convocatoria de Asamblea _____ celebrada en fecha ____ de ____ de 20____, a las ____ horas, en el lugar convencional ahí señalado, agregándose al presente Contrato copia certificada de la misma como Anexo “__”.

I.8. Que por Asamblea de EJIDATARIOS/COMUNEROS celebrada el día ____ de ____ de 20____, se acordó entre otros puntos, la celebración por parte del NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL, a través de los miembros del Comisariado EJIDAL/COMUNAL, designados en este mismo acto para firmar el presente contrato de arrendamiento propuesto por el (PROMOVENTE) para concederle el uso y goce temporal del INMUEBLE para la instalación de un _____ dentro de las tierras del NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL, afectando el INMUEBLE para el objeto que se señala en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Contrato, conforme al contenido, derechos, obligaciones y condiciones del mismo. Dicha Acta de Asamblea contiene, entre otros puntos, lo siguiente:

- a) Descripción del proyecto.
- b) Lectura del contrato.
- c) Autorización de la celebración del contrato.
- d) Designación del Comisariado para su firma.

Dicha Acta se agrega en copia certificada al presente instrumento, identificada como Anexo “__”.

El “INMUEBLE” cuenta con los siguientes linderos, medidas y colindancias contenidas en el plano que se agrega al presente instrumento en el Anexo “__”:

AL NORTE mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

AL SUR mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

AL ORIENTE mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

AL PONIENTE mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

Con una superficie total de _____ metros/hectáreas, que por su destino se trata de tierras (parceladas/uso común/asentamiento humano) según lo acredita con el documento a que se refiere la DECLARACIÓN ____.

En caso de NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL señalar el tipo de tierra uso común/parcelada/asentamiento humano _____.

I.9. Que el INMUEBLE está al corriente en el pago de cualesquiera contribuciones y sin limitación de dominio alguno.

I.10. Que por así convenir a sus intereses es su deseo y está dispuesto a celebrar el presente Contrato, a fin de conceder el uso y goce temporal del INMUEBLE, a favor del (PROMOVENTE), para el objeto que se señala en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Contrato, conforme al contenido, derechos, obligaciones, limitaciones y condiciones del mismo.

Tratándose de propietario o titular:

I.1. Que es titular o legítimo propietario, con posesión física o material y jurídica, de las tierras denominadas “_____”, ubicadas en _____ municipio _____ Estado _____ mismas que cuentan con una superficie total de _____ metros/hectáreas, según lo acredita con copia certificada de _____ de fecha ____ de ____ de _____, así como del Plano Interno, inscritos en el Registro _____, correspondiente a la inscripción contenida en el folio _____, copias certificadas que se agregan al presente contrato como Anexo “__”. En lo sucesivo, las tierras aquí identificadas serán referidas como el INMUEBLE.

I.2. Que su representante legal o apoderado legal tiene plena capacidad y facultades, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas, para celebrar el presente Contrato, lo que acredita con la escritura pública número _____, del tomo _____, libro _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, titular de la Notaría Pública número _____ de la Ciudad _____, _____, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, bajo el folio mercantil número _____, y cuya copia se agrega a este instrumento como Anexo “__”.

I.3. Que en fecha ____ de ____ de ____ el (**PROMOVENTE**) le expresó por escrito su interés en usar, gozar o afectar el INMUEBLE a que se refiere el presente Contrato, acompañado tal y como lo exige el artículo 103, párrafo segundo, de la Ley de Hidrocarburos, los tabuladores emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, documento que en copia se agrega al presente instrumento como Anexo “__”.

I.4. Que el (**PROMOVENTE**) le informó que desarrollará la actividad de _____ al amparo de la _____ (**ASIGNACIÓN/CONTRATO/PERMISO/AUTORIZACIÓN**), otorgada/suscrita por _____ en fecha ____ de ____ de _____, y cuya duración es de _____ (años/meses).

I.5. Que el (**PROMOVENTE**) en fecha ____ de ____ de _____, le mostró y describió el proyecto que planea desarrollar atendiendo sus dudas y cuestionamientos, por lo que entiende sus alcances, así como las posibles consecuencias y afectaciones que se podrían generar por su ejecución y, en su caso, los beneficios que representa. Por lo que el (**PROMOVENTE**) le informó de manera general:

- a) Los antecedentes, razones y objetivos generales del proyecto y actividad.
- b) La naturaleza y alcance del proyecto y actividad, destacando sus componentes técnicos.
- c) La duración del proyecto y sus procedimientos, señalando las fases generales de desarrollo y las zonas que se verían afectadas.
- d) El personal que probablemente intervenga en la ejecución del proyecto.
- e) Una evaluación preliminar de los probables impactos económicos, sociales y ambientales, incluidos los posibles riesgos que podrían registrarse.
- f) La descripción de las eventuales afectaciones en el terreno materia de la negociación.

I.6. Que por así convenir a sus intereses es su deseo y está dispuesto a celebrar el presente Contrato, a fin de conceder el uso y goce temporal, a favor del (**PROMOVENTE**), sobre el INMUEBLE, para el objeto que se señala en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Contrato, conforme al contenido, derechos, obligaciones, limitaciones y condiciones del mismo.

El “INMUEBLE” cuenta con los siguientes linderos, medidas y colindancias contenidas en el plano que se agrega al presente instrumento en el Anexo “__”:

AL NORTE mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

AL SUR mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

AL ORIENTE mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

AL PONIENTE mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

Con una superficie total de _____ metros/hectáreas según lo acredita con el documento a que se refiere la DECLARACIÓN ____.

I.7. Que el INMUEBLE está al corriente en el pago de cualesquiera contribuciones y sin limitación de dominio alguno.

II. Declara el (**PROMOVENTE**), por conducto de su representante legal o apoderado legal y bajo protesta de decir verdad:

II.1. Que es una sociedad mercantil constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita con la escritura pública número _____, del tomo _____, libro _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, titular de la Notaría Pública número _____ de la Ciudad _____, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, bajo el folio mercantil número _____, de fecha _____ de _____ dos mil _____, y cuya copia se agrega al presente instrumento identificada como Anexo “__”.

II.2. Que el C. _____ representante legal o apoderado legal del (**PROMOVENTE**), cuenta con los poderes y facultades necesarias y suficientes, mismos que no le han sido revocados ni limitados, para celebrar y firmar el presente instrumento en su representación, obligándose en términos del mismo, según lo acredita con la escritura pública número _____, del libro _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, titular de la Notaría Pública número _____ de la Ciudad de _____, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, bajo el folio mercantil número _____, en fecha _____, documento que en copia certificada se agrega al presente instrumento como Anexo “__”.

II.3. Que el número de Registro Federal de Contribuyentes de su representada o poderdante es _____.

II.4. Que dentro de su objeto se encuentran _____,

_____, por lo cual el (PROMOVENTE) requiere establecer en el INMUEBLE (según se define este término más adelante) las áreas de _____,

_____, motivo por el que es su intención que se le otorgue el uso y goce temporal del INMUEBLE a que se refiere este Contrato.

II.5. Que en fecha ____ de ____ de ____ expresó por escrito al (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) su interés en usar y gozar el INMUEBLE para su arrendamiento a que se refiere el presente Contrato, acompañado de los tabuladores emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, tal y como lo exige el artículo 103, párrafo segundo, de la Ley de Hidrocarburos, documentos que en copia se agregan al presente instrumento como Anexo “__”.

II.6. Que en fecha ____ de ____ de ____, mostró y describió al (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO), el proyecto que planea desarrollar al amparo de la (ASIGNACIÓN/ CONTRATO/ PERMISO/AUTORIZACIÓN), emitida o suscrita por _____, en fecha ____ de ____ de ____, atendiendo sus dudas y cuestionamientos, quien/es entendió/eron sus alcances, así como las posibles consecuencias y afectaciones que se podrían generar por su ejecución y, en su caso, los beneficios que representa. En ese sentido informó de manera general lo siguiente:

- a) Los antecedentes, razones y objetivos generales del proyecto y actividad.
- b) La naturaleza y alcance del proyecto y actividad, destacando sus componentes técnicos.
- c) La duración del proyecto y sus procedimientos, señalando las fases generales de desarrollo y las zonas que se verían afectadas.
- d) El personal que probablemente intervenga en la ejecución del proyecto.
- e) Una evaluación preliminar de los probables impactos económicos, sociales y ambientales, incluidos los posibles riesgos que podrían registrarse.
- f) La descripción de las eventuales afectaciones en el terreno materia de la negociación.

Lo anterior, según se muestra en el documento y/o _____ que se agrega al presente instrumento como Anexo “__”.

II.7. Que notificó a las Secretarías de Energía y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del inicio de las negociaciones relacionadas con el arrendamiento del INMUEBLE para la realización de las actividades necesarias para desarrollar el proyecto señalado en el presente Contrato, con fecha _____, documento que en copia se agrega como Anexo al presente instrumento, identificado con la letra “__”.

II.8. Que los tabuladores sobre los valores promedio de la tierra fueron entregados por el Instituto Nacional de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en fecha ____ de ____ de ____, documento que en copia se agrega al presente instrumento como Anexo “__”.

II.9. Que es su voluntad cumplir al (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIOS) todos y cada uno de los conceptos que marca la normatividad por el uso y ocupación superficial del INMUEBLE, en particular, lo que comprende la contraprestación, y que es su voluntad negociar y acordar los montos y modalidades de pago, dentro de los parámetros y márgenes que fija la propia Ley, así como desplegar dicha negociación y búsqueda de acuerdo de manera transparente, sujetándose a las bases que le impone la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento.

II.10. Que por así convenir a sus intereses es su deseo y está dispuesto a celebrar el presente Contrato, a fin de usar y gozar temporalmente el INMUEBLE, para el objeto que se señala en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Contrato, conforme al contenido, derechos, obligaciones, limitaciones y condiciones del mismo.

III. Declaran “Las Partes”, por conducto de sus representantes o apoderados legales:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad con la que comparecen a celebrar el presente instrumento, y que no ha existido dolo, mala fe o algún vicio en el consentimiento que pudiera afectar de manera parcial o total la validez del mismo.

III.2. Que es su voluntad celebrar este CONTRATO DE ARRENDAMIENTO de conformidad con los términos y condiciones previstos dentro del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, “Las Partes” convienen en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. En términos de lo dispuesto por los artículos 750, 2412, 2413, 2415, 2419, 2422, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2441, 2442, 2454, 2458, 2480, 2481 y 2482, del Código Civil Federal, el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EL EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) en este acto concede a favor del (PROMOVENTE) el uso y goce temporal en arrendamiento sobre el INMUEBLE, que comprende una superficie total de _____ m2/ha (en lo sucesivo referida como el INMUEBLE) con la finalidad de destinar el INMUEBLE única y exclusivamente para la construcción, instalación, operación y mantenimiento de la “INFRAESTRUCTURA” (dicho término se define más adelante), misma superficie que se encuentra plenamente identificada conforme al plano con cuadros de construcción que se agrega al presente contrato como Anexo marcado con la letra “___” para formar parte integrante del mismo.

En virtud del arrendamiento concedido conforme al párrafo anterior de esta CLÁUSULA PRIMERA, el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) en este acto concede el uso y goce temporal del INMUEBLE al (PROMOVENTE) permitiéndole, conforme a las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto, la legislación y normatividad aplicable, directamente o a través de terceros, de manera enunciativa mas no limitativa, el libre tránsito y uso, construcción, mantenimiento, operación, reparación, instalación, re-instalación, vigilancia, tendido, retiro y libre explotación de la INFRAESTRUCTURA, consistente en _____

así como otras instalaciones u obras auxiliares relacionadas (todo lo anterior en lo sucesivo referido como la “INFRAESTRUCTURA”), que en su caso permitan al (PROMOVENTE) la realización de las actividades consistentes en _____ motivo por el que se concede el presente arrendamiento. Al respecto, el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) reconoce y acepta que el (PROMOVENTE) utilizará los equipos, materiales, personal y/o contratistas que considere adecuados, para la realización de todas las obras y/o actividades necesarias para tal efecto.

El (PROMOVENTE) destinará total o parcialmente la superficie del “INMUEBLE” para la instalación, operación y explotación del proyecto, mismo que se compone de las siguientes fases:

“Fase _____ de _____”.

“Fase _____ de _____”.

(...)

SEGUNDA. VIGENCIA. “Las Partes” acuerdan que el plazo de vigencia del presente contrato será de _____ años, contados a partir de la fecha de su firma. Dicho plazo podrá ser prorrogable si así lo acuerdan “Las Partes” por escrito, realizando el pago de las contraprestaciones correspondientes.

Para hacer efectiva la prórroga a que se refiere el párrafo anterior, para el caso de NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL, deberá cumplirse con lo establecido en la Ley Agraria.

“Las Partes” reconocen que el arrendamiento que en este acto se concede en favor del (PROMOVENTE) faculta el uso y goce temporal sobre el INMUEBLE, cuya titularidad es del (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO). En consecuencia, el arrendamiento permanecerá vigente por el plazo aquí indicado, aun y cuando el INMUEBLE sea sujeto de cambio de régimen de propiedad.

“Las Partes” acuerdan asimismo que el arrendamiento que en este acto se concede sobre el INMUEBLE permanecerá vigente, en tanto las instalaciones para las que fue concedido el arrendamiento se encuentren colocadas y no sean retiradas del INMUEBLE, por el (PROMOVENTE) o terceros autorizados por éste.

Aunado a lo anterior, el presente Contrato permanecerá vigente aún y cuando el (PROMOVENTE) haya cedido, vendido, traspasado, gravado o transmitido por cualquier medio legal, la propiedad y/o titularidad de los derechos y obligaciones relacionados con la INFRAESTRUCTURA y/o derivados del presente Contrato, por lo que el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/ EJIDATARIO/ COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO), sus causahabientes, o futuros propietarios o poseedores, no podrán solicitar de forma alguna la terminación anticipada del presente Contrato mientras permanezca dentro del INMUEBLE cualquier tipo de INFRAESTRUCTURA propiedad o en uso del (PROMOVENTE).

No obstante lo establecido en la presente Cláusula, “Las Partes” reconocen y acuerdan que, una vez terminadas las obras de construcción e instalación de la INFRAESTRUCTURA, el uso y goce que en este acto se concede sobre el INMUEBLE, no limita su uso en otras áreas dentro del mismo, se agrega al presente el Plano del mismo como Anexo identificado con la letra “__”.

“Las Partes” convienen que el presente Contrato podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando ambas partes estén de acuerdo y por causas justificadas, previa notificación por escrito a la otra, con treinta días naturales de antelación, debiendo expresar las causas que lo motivan. En estos casos se tomarán las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios, tanto a ellas como a terceros en el entendido de que las acciones iniciadas deberán continuarse hasta su total cumplimiento.

TERCERA. PROPIEDAD Y NO ACCESIÓN. Todos los bienes (incluyendo, _____, _____, _____ y en general la INFRAESTRUCTURA) construidos y/o instalados por el (PROMOVENTE) en el INMUEBLE, ya sea por sí o por terceras personas, serán propiedad exclusiva del (PROMOVENTE) o de quien ella expresamente designe, por lo que el (PROMOVENTE) podrá disponer libremente de dichos bienes, toda vez que al contar con el consentimiento expreso del (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) se consideran de buena fe.

“Las Partes” en este acto reconocen que en ningún momento el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) tendrá derecho alguno, por cualquier medio, a ser el propietario de la INFRAESTRUCTURA, de todos los bienes construidos y/o instalados por el (PROMOVENTE) o terceras personas comisionadas por el (PROMOVENTE) en el INMUEBLE, y de los productos que fluyan o se transporten a través de la INFRAESTRUCTURA durante la vida útil y después de la terminación de este Contrato. En consecuencia, el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) en este acto, reconoce que la INFRAESTRUCTURA, incluyendo los bienes construidos y/o instalados por el (PROMOVENTE) en el INMUEBLE, así como los productos que se trasladen a través de éste, serán propiedad del (PROMOVENTE) o de la empresa o entidad correspondiente que comercialice dichos productos, por lo que el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) renuncia expresamente a adquirir en el futuro todo y cualquier derecho de propiedad o posesión sobre los mismos por prescripción positiva o negativa. Asimismo, en este acto el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) expresamente renuncia al derecho de accesión estipulado en los artículos 886 al 932 del Código Civil Federal, que resulten aplicables.

De igual forma, acuerdan “Las Partes” que en el caso de que el (PROMOVENTE) deje de utilizar y abandone en forma permanente la INFRAESTRUCTURA, el (PROMOVENTE) procederá conforme a las disposiciones legales previstas y aplicables en materia Ambiental y de Energía, y conforme a las disposiciones previstas al respecto en la legislación vigente, en sus permisos regulatorios y ambientales, en materia de abandono de sitio, incluyendo, sin limitar, el desmantelamiento a su costa de la INFRAESTRUCTURA, conforme a la regulación que emita la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y demás normativa aplicable.

CUARTA. CONTRAPRESTACIÓN. “Las Partes” han acordado, como contraprestación periódica por todo el tiempo que esté en vigor el presente Contrato, por el uso y goce temporal del INMUEBLE relativo a la concesión del arrendamiento objeto del presente Contrato y la totalidad de los derechos referidos en la CLÁUSULA PRIMERA, la siguiente:

Tratándose de pago en numerario

Conforme al (TABULADOR/AVALÚO) realizado por _____ la cantidad de \$ _____ 00/100 M.N. (_____ pesos 00/100 Moneda Nacional), más \$ _____ 00/100 M.N. (_____ pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, resultando un total de \$ _____ M.N. (_____ pesos 00/100

Moneda Nacional), cantidad que considera el valor comercial del INMUEBLE, misma que será pagada conforme a la siguiente periodicidad _____ y se actualizará de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

Los pagos a que se refiere el párrafo anterior serán recibido por _____ en la siguiente forma _____ y se llevará a cabo mediante título de crédito número _____ (_____), a cargo de la institución bancaria _____, o transferencia electrónica, y fungiendo el presente instrumento como el recibo más amplio que en derecho proceda.

Asimismo, "Las Partes" acuerdan, conforme al _____ realizado por _____, el pago de las afectaciones de bienes o derechos distintos de la tierra, así como la previsión de los daños y perjuicios que pudieran sufrir con motivo del proyecto a desarrollar, calculado en función de la actividad habitual del INMUEBLE y considerando el valor comercial, la cantidad de \$ _____ 00/100 M.N. (_____ pesos 00/100 Moneda Nacional), misma que será pagada en la siguiente forma _____ y que recibe _____.

Todos los gastos, derechos y honorarios que se causen por la celebración del presente contrato de arrendamiento, serán con cargo al (PROMOVENTE).

Lo anterior en el entendido y con el acuerdo de que el monto de la Contraprestación deberá ser el monto que se entregue tras efectuar las retenciones y traslados de impuestos que en su caso apliquen conforme a la legislación fiscal vigente.

Tratándose de proyectos de desarrollo

Llevar a cabo los proyectos de desarrollo en beneficio de la comunidad, conforme al _____ realizado por _____ consistentes en:

Todos los gastos, derechos y honorarios que se causen por la celebración del presente contrato de arrendamiento, serán con cargo al (PROMOVENTE).

Tratándose de proyectos que alcancen la extracción comercial de hidrocarburos

De conformidad con el inciso c) de la fracción VI del artículo 101 de la Ley de Hidrocarburos, en el caso de proyectos que alcancen la extracción comercial de hidrocarburos, el (PROMOVENTE) pagará un porcentaje _____ % de los ingresos que correspondan al proyecto en cuestión, después de haber descontado los pagos que deban realizarse al Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

QUINTA. DAÑOS A LOS BIENES DEL NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO Y MANTENIMIENTO DEL ARRENDAMIENTO. "Las Partes" acuerdan que el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) tendrá derecho a reclamar del (PROMOVENTE) respecto de los daños y perjuicios que éste y/o el personal a cargo, causen al INMUEBLE o a los bienes y animales ubicados dentro del mismo, durante la vigencia del presente instrumento.

El (PROMOVENTE) queda obligado a realizar a su costa las obras necesarias para el uso y conservación del INMUEBLE a que refiere el presente Contrato de Arrendamiento.

SEXTA. ACCESO AL INMUEBLE. El (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) por este acto permite al (PROMOVENTE) y a su personal autorizado, así como a los contratistas y subcontratistas de este último, el acceso permanente al INMUEBLE, a cualquier hora, durante, y una vez que hubiere concluido, la instalación de la correspondiente INFRAESTRUCTURA, a efecto de realizar reparaciones, adiciones, alteraciones o para dar mantenimiento a los bienes instalados o construidos en la superficie o en el subsuelo del INMUEBLE, según lo requiera el (PROMOVENTE).

En caso que se obstaculice al (PROMOVENTE) el acceso libre al INMUEBLE, mediante instalación de cercas, construcción de muros, o por cualquier otro motivo, éste queda facultado para realizar las acciones necesarias que le garanticen el acceso libre al inmueble, por y a través del mismo, así como a sus empleados, personal, representantes, agentes, cesionarios o causahabientes, así como a sus contratistas o subcontratistas.

Sujeto a las condiciones establecidas en el presente Contrato, el (PROMOVENTE) tendrá el derecho de pero sin estar obligado a podar o remover árboles, raíces y escombros ubicados por encima o adyacentes al INMUEBLE, obligándose igualmente a mantener en buen estado el INMUEBLE en todo momento.

SÉPTIMA. ACTIVIDADES EN EL INMUEBLE. El (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) podrá hacer el uso acostumbrado del "INMUEBLE", así como realizar en el mismo y con sus propios recursos, cualquier actividad ganadera y/o agropecuaria o construir, edificar, reconstruir o ubicar mejoras en el "INMUEBLE", siempre y cuando dicha actividad o mejora no interfieran con la operación del proyecto y no se obstaculice o impida el paso o acceso del (PROMOVENTE) y/o de sus Contratistas al "INMUEBLE", ni sea incompatible con el uso que se le pretende dar al mismo, de conformidad con los términos del presente Contrato.

OCTAVA. OTRAS OBLIGACIONES DEL NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO. El (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) tendrá como otras obligaciones la de permitir al (PROMOVENTE) por el tiempo de duración del presente contrato, el uso y goce temporal del "INMUEBLE" para el desarrollo, construcción, operación y mantenimiento del proyecto; permitir el libre acceso y la permanencia del (PROMOVENTE), sus empleados, representantes, contratistas y/o cualquier otra persona que el (PROMOVENTE) previamente autorice al "INMUEBLE", con el fin de construir, instalar, operar y mantener el proyecto; y no instalar obstáculos materiales o animales que limiten y/o impidan la construcción, operación, y mantenimiento del proyecto.

Tratándose de Núcleo de población Ejidal o Comunal

En caso de que la Asamblea del (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL) resuelva el cambio de destino de todo o parte del INMUEBLE, o bien la terminación del régimen ejidal o comunal en los términos del Artículo 29 de la Ley Agraria y la consecuente adopción del dominio pleno respecto del todo o parte del INMUEBLE, el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL) se obliga a resolver en la misma Asamblea dejando constancia del Acuerdo en el Acta respectiva, que deberá respetarse el arrendamiento pactado en este acto y materia del presente Contrato, debiendo asimismo notificar por escrito al (PROMOVENTE) de la convocatoria que se haga para la Asamblea en cuestión con por lo menos diez días naturales de anticipación.

NOVENA. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROMOVENTE. El (PROMOVENTE) se obliga a cumplir con la normativa aplicable en materia de impacto ambiental, seguridad industrial y sobre impacto social, por tanto, se compromete a llevar a cabo las acciones correspondientes en dichas materias.

Asimismo, el (PROMOVENTE) respetará los derechos humanos, en particular los derechos de tenencia de la tierra y, por tanto, actuará con la debida diligencia a fin de evitar repercusiones negativas.

El (PROMOVENTE) también se obliga a poner en conocimiento del (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO), en el más breve término posible, toda usurpación o novedad dañosa que otro haya hecho o abiertamente prepare en el INMUEBLE arrendado, so pena de pagar los daños y perjuicios que cause con su omisión. Lo cual, no priva al arrendatario del derecho de defender, en su carácter de poseedor el bien INMUEBLE.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. La celebración del presente instrumento no implica la creación de una relación laboral entre "Las Partes", ni el personal de cada una de ellas, en consecuencia, asumen todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades laborales para con sus respectivos empleados en los términos de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y demás ordenamientos legales aplicables, incluyendo, sin limitar, salarios y cualesquiera otras contraprestaciones, así como contribuciones y aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y cualesquiera otras dependencias o entidades según lo dispongan las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. Cada una de "Las Partes" se obliga a tratar cualquier información a la que tenga acceso y que sea propiedad de la otra, como confidencial, por lo que se obligan a no revelar a terceros, ni a divulgar en forma alguna el contenido de dicha información, en el entendido que de hacerlo, ya sea durante la vigencia del presente Contrato o con posterioridad a su terminación, la Parte que incumpla deberá resarcir a la Parte afectada por cualquier daño que sea consecuencia directa o indirecta de dicha divulgación; y en el entendido también de que los montos, términos y condiciones de la contraprestación pactada mediante el presente instrumento no se considerarán como información confidencial. Lo anterior en términos de la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales.

DÉCIMA SEGUNDA. POLÍTICA DE PRÁCTICA DE NEGOCIOS. "Las Partes" se obligan a que, en la ejecución de las prestaciones que le correspondan bajo el presente Contrato o en cualquier trámite o gestión relativo al mismo, no ejecutarán actos, ni incumplirán las leyes, reglamentos, ni norma jurídica alguna vigente en los Estados Unidos Mexicanos o al amparo de los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

DÉCIMA TERCERA. TOTALIDAD DE ACUERDOS, MODIFICACIONES Y RENUNCIAS. El presente instrumento constituye el último acuerdo celebrado entre “Las Partes”, es decir, contiene la totalidad de los acuerdos en relación con los asuntos aquí contemplados, así como la totalidad de derechos y obligaciones presentes, pasados y futuros, por lo que cualquier pacto, convenio o acuerdo, verbal o escrito que hayan celebrado con anterioridad a la fecha de firma de este documento, quedará sin efecto legal alguno, en el entendido que con las disposiciones previstas dentro del presente instrumento, “Las Partes” quedan expresa y completamente satisfechas en forma definitiva, respecto a cualquier derecho y/o beneficio que pudiera corresponderles mutuamente, relativo al objeto y/o materia de la presente operación y/o como consecuencia directa y/o indirecta de la misma. Cualquier otro derecho o reclamo que pudieran tener “Las Partes”, se resolverá conforme a la Cláusula DÉCIMA NOVENA sobre “Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias” del presente instrumento.

Ninguna disposición de este instrumento podrá ser modificada sin el consentimiento por escrito de “Las Partes”. Ninguna modificación o dispensa a los términos o condiciones de las disposiciones previstas en el presente instrumento y/o de sus anexos, ni el consentimiento otorgado para que cualquiera de “Las Partes” sea omisa de sus términos o condiciones, tendrá efecto alguno a menos de que dicha modificación, dispensa o consentimiento conste por escrito y esté firmado por las mismas y, aún en este caso, dicha modificación, dispensa o consentimiento será únicamente válida para el propósito específico y para la instancia en concreto para la que haya sido otorgada.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN. En tanto permanezca vigente el arrendamiento concedido al amparo del presente Contrato, el (PROMOVENTE) tendrá la facultad irrestricta de ceder o transmitir, total o parcialmente, los derechos y las obligaciones que asume por virtud del presente Contrato, ya sea en uno o más actos, sin necesidad de obtener consentimiento adicional al aquí otorgado por parte del (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) y bastando para ello con la notificación por escrito hecha con al menos 30 días de anticipación.

El (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) otorga desde este momento al (PROMOVENTE) su autorización expresa y sin necesidad de autorización escrita posterior, para que transmita o transfiera el presente Contrato sin que el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) tenga derecho a reclamar una contraprestación adicional a la pagada conforme a este Contrato. Asimismo, en este acto el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) autoriza al (PROMOVENTE) para que dicha cesión, transmisión o transferencia sea inscrita ante el Registro Agrario Nacional y, en su caso, el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o Registro Público de la Propiedad Federal, respectivo.

El (PROMOVENTE) podrá realizar y prestar todo tipo de servicios a terceros con los bienes y equipo que haya construido y/o instalado en el INMUEBLE, quedando facultado incluso para otorgar a terceros el uso o goce de dichos bienes y equipos.

Toda vez que el arrendamiento que en este acto se concede es para el uso y goce temporal del INMUEBLE, las obligaciones que en este acto asume el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) se transmitirán conjuntamente con el INMUEBLE cuando éste sea parcial o totalmente transferido por cualquier otro medio legal a cualquier otra persona, en tanto no se presente algún supuesto de extinción previsto en este Contrato o en la ley.

“Las Partes” acuerdan que en caso de que el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) fuere a transmitir a favor de cualquier tercero los derechos de posesión y/o los derechos de propiedad que tuviere sobre una parte o la totalidad del INMUEBLE, deberá dar aviso previo y por escrito al (PROMOVENTE), con al menos treinta días naturales antes de la fecha en que fueren a transmitirse dichos derechos, en el entendido de que el (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) quedará obligado a transmitir las obligaciones que tiene el presente instrumento al nuevo adquirente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAHABIENTES. Este Contrato y cada uno de sus términos y disposiciones serán obligatorios y redundarán en beneficio de “Las Partes”, sus sucesores, cesionarios o causahabientes legales incluyendo, sin limitación, todos y cada uno del (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIOS/COMUNEROS/PROPIETARIOS/POSESIONARIOS), a favor de quienes en su caso, se asignen partes del INMUEBLE. En ese sentido, se entenderá que los anteriores asumen y aceptan las obligaciones y condiciones estipuladas en el presente Contrato. Como consecuencia de lo anterior, cuando se haga referencia en el presente Contrato al (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO), tal referencia se entenderá hecha a

la persona(s) en quien(es) recaigan o a favor de quien(es) se cedan o transmitan los derechos y obligaciones del (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIO/COMUNERO/PROPIETARIO/POSESIONARIO) al amparo o derivados del presente Contrato. De la misma manera, cuando se haga referencia en el presente Contrato al (PROMOVENTE), tal referencia se entenderá como hecha a la persona(s) en quien(es) recaigan o a favor de quien(es) se cedan o transmitan los derechos y obligaciones del (PROMOVENTE) al amparo o derivados del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA. AVISOS Y NOTIFICACIONES. Todos los avisos y notificaciones relacionados con el presente instrumento deberán constar por escrito y enviarse por correo mediante servicio de mensajería con comprobante de entrega, o bien entregarse personalmente con el debido acuse de recibo. Todas estas comunicaciones deberán dirigirse a la Parte a quien pretenda darse la notificación o el aviso, mediante su envío o entrega al domicilio que aparece a continuación:

El (PROMOVENTE): _____.

NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/PROPIETARIO/POSESIONARIO: _____.

“Las Partes” acuerdan que las notificaciones entregadas en persona surtirán efectos al día siguiente de su realización, mientras que las notificaciones enviadas por mensajería surtirán efectos a los tres días hábiles después de que la compañía de mensajería las haya entregado.

DÉCIMA SÉPTIMA. AUSENCIA DE VICIOS. “Las Partes” hacen constar que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe, ni intimidación y que ninguna de ellas ha abusado de la ignorancia, miseria o inexperiencia de su contratante.

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD OBJETIVA. El (PROMOVENTE) será responsable por el uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o sustancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por la naturaleza explosiva o inflamable, por la energía de la corriente eléctrica que conduzcan o por otras causas análogas, quedando obligado a responder del daño que cause, aunque no obre ilícitamente, a no ser que demuestre que ese daño se produjo por culpa o negligencia inexcusable de la víctima.

Obligándose a responder a través de los mecanismos financieros que precise la regulación específica que sobre el particular emita la Agencia de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos o cualquier otro conforme a la normatividad aplicable.

DÉCIMA NOVENA. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de disputa que surja entre “Las Partes”, adicionalmente a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, acuerdan someterse a cualquiera de los siguientes mecanismos alternativos de solución de controversias:

- I. Arbitraje,
- II. Mediación,
- III. Conciliación, o
- IV. Acuerdo mutuo de las partes en cualquier momento.

VIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN. El presente Contrato se registrará e interpretará de conformidad con las leyes federales y normatividad administrativa emitida por Dependencias de la Administración Pública Federal. “Las Partes” se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales Mexicanos, con sede en _____, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción o competencia que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, la ubicación de sus bienes o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA. REGISTRO. “Las Partes” convienen en que el presente instrumento se deberá inscribir en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o en el Registro Público de la Propiedad Federal, según sea el caso, previa calificación de los órganos jurisdiccionales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Hidrocarburos. En el caso del Registro Agrario Nacional se señalará la Delegación _____ en la que se formalizará el registro. Para los efectos de la presente cláusula, en este acto se autoriza a los representantes o apoderados legales del (PROMOVENTE) y a la(s) personas que cualquiera de éstos designe a inscribir el presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. GASTOS E IMPUESTOS. “Las Partes” acuerdan que todos los derechos, gastos y honorarios derivados de la celebración del presente instrumento, en su caso, la expedición de su testimonio y registros correspondientes serán cubiertos por el (PROMOVENTE).

“Las Partes” acuerdan que son responsables por el pago de los impuestos que corresponda a cada una, en términos de la legislación fiscal aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. ENCABEZADOS Y DIVISIBILIDAD. Los encabezados contenidos en el presente Contrato se han insertado solamente para conveniencia de “Las Partes” y de ninguna manera definirán, limitarán, ampliarán o extenderán el alcance o intención de este Contrato o cualquiera de sus estipulaciones.

En caso de que cualquiera de las cláusulas o disposiciones de este Contrato resulte, mediante determinación judicial, ser ilegal, inválida, inexigible o inejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, y si los derechos y obligaciones de “Las Partes” de conformidad con el presente Contrato, no resultan materialmente afectados de dicha situación, el mismo deberá interpretarse y cumplirse como si dicha estipulación ilegal, inválida, inexigible o inejecutable nunca hubiere formado parte del mismo, y las estipulaciones y cláusulas restantes seguirán vigentes y no se verán afectadas por la estipulación o cláusula ilegal, inválida, inexigible o inejecutable.

VIGÉSIMA CUARTA. CAUSALES DE NULIDAD. El presente contrato será nulo en los casos siguientes:

I. Si se acredita que el (PROMOVENTE) realizó, directa o indirectamente, conductas o prácticas abusivas, discriminatorias o que busquen influir indebidamente en la decisión del (NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL/EJIDATARIOS/COMUNEROS/PROPIETARIOS/POSESIONARIOS) de los terrenos, bienes o derechos, durante las negociaciones y los procedimientos a que se refiere el Título Cuarto “Disposiciones aplicables a la Industria de Hidrocarburos”, Capítulo IV “Del Uso y Ocupación Superficial”, de la Ley de Hidrocarburos.

II. Si se pactare una contraprestación asociada a una parte de la producción de Hidrocarburos del proyecto.

VIGÉSIMA QUINTA. CAUSALES DE RESCISIÓN. Serán causales de rescisión del presente Contrato las siguientes:

- I. Que las obras o trabajos por desarrollar no se inicien dentro de los plazos establecidos en la (ASIGNACIÓN/CONTRATO/PERMISO/AUTORIZACIÓN) que dio origen al arrendamiento concedido en este instrumento;
- II. Que el terreno objeto de las mismas sea destinado a un uso distinto de aquel que justificó la afectación;
- III. Que se declare nula o cancele la (ASIGNACIÓN/CONTRATO/PERMISO/AUTORIZACIÓN) con base en el cual se ejerció el derecho para su obtención;
- IV. Falta de pago de ____ número rentas, y
- V. Se actualice algún supuesto que se establezca en las disposiciones aplicables o en las cláusulas del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. PRESENTACIÓN DEL ACUERDO ANTE LA AUTORIDAD. El (PROMOVENTE) se compromete a presentar copia de este Contrato dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de su suscripción ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

El (PROMOVENTE) se compromete a presentar el presente Contrato dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de su suscripción, ante el Tribunal Unitario Agrario o Juez de Distrito en materia civil, que sean competentes, según sea el caso, con el fin de que sea validado y se le otorgue el carácter de cosa juzgada.

Tratándose de proyectos de extracción y exploración de hidrocarburos

Asimismo, el (PROMOVENTE) se compromete a presentar una copia del presente Contrato ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Tratándose de proyectos de transporte de hidrocarburos por ducto

Asimismo, el (PROMOVENTE) se compromete a presentar una copia del presente Contrato ante la Comisión Reguladora de Energía.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DEL CONTRATO. El (PROMOVENTE) publicará, a su cargo, un extracto del presente instrumento, el cual constituye el acuerdo alcanzado entre “Las Partes”, en un periódico de circulación local. En el caso de los NÚCLEOS DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL, dicho extracto se publicará en los lugares más visibles de los mismos.

Enteradas “Las Partes” del contenido, alcance y efectos legales del presente Contrato y sus Anexos, los ratifican y firman de conformidad, en ____ tantos originales, en _____, el ____ de _____ del 20__.

AGREGAR FIRMAS

ANEXO D

CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran, por una parte, el (PROPIETARIO), a quien en el curso del presente instrumento se le denominará como "_____", representada en este acto por (SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL, O POR SÍ MISMO); y por la otra, el (PROMOVENTE), a quien en lo sucesivo se le denominará como "_____", representada en este acto por _____, en su carácter de representante legal o apoderado legal, en lo sucesivo individualmente referidos como "Parte" y actuando de manera conjunta como "Las Partes", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I. Declara el _____, por conducto de su representante legal o apoderado legal y bajo protesta de decir verdad:

Tratándose de Ejidatario con dominio pleno (Propietario)

I.1. Que de conformidad con el artículo 27, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 81, 82, 83, 84 y 86 en relación con los artículos 23, fracción IX, 24 a 28 y 31 de la Ley Agraria, así como la observancia del artículo 56 del mismo ordenamiento, ha adquirido el dominio pleno de la parcela No. _____ (en lo sucesivo referido como el "INMUEBLE"), a través de los procedimientos legales correspondientes lo que acredita con el título de propiedad inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio mismo que se agregan al presente instrumento como Anexo "___".

I.2. Que observó el derecho del tanto y el derecho de preferencia previstos en los artículos 84 y 89 de la Ley Agraria, respectivamente, en favor de los familiares e integrantes del ejido.

I.3. Que en fecha ____ de ____ de ____ el (PROMOVENTE) le expresó por escrito su interés en adquirir el INMUEBLE a que se refiere el presente Contrato, acompañado de los tabuladores emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, tal y como lo exige el artículo 103, párrafo segundo, de la Ley de Hidrocarburos, documentos que en copia se agregan al presente instrumento como Anexo "___".

I.4. Que el (PROMOVENTE) en fecha ____ de ____ de ____ le informó que desarrollará la actividad de _____ al amparo de la (ASIGNACIÓN/CONTRATO/PERMISO/AUTORIZACIÓN), otorgada/suscrita por _____ en fecha ____ de ____ de _____, y cuya duración es de _____ (años/meses).

I.5. Que el (PROMOVENTE) en fecha ____ de ____ de ____ le mostró y describió el proyecto que planea desarrollar al amparo de la (ASIGNACIÓN/CONTRATO/PERMISO/AUTORIZACIÓN), atendiendo sus dudas y cuestionamientos, por lo que entiende sus alcances, así como las posibles consecuencias y afectaciones que se podrían generar por su ejecución y, en su caso, los beneficios que representa. Por lo que el (PROMOVENTE) le informó de manera general:

- a) Los antecedentes, razones y objetivos generales del proyecto y actividad.
- b) La naturaleza y alcance del proyecto y actividad, destacando sus componentes técnicos.
- c) La duración del proyecto y sus procedimientos, señalando las fases generales de desarrollo y las zonas que se verían afectadas.
- d) El personal que probablemente intervenga en la ejecución del proyecto.
- e) Una evaluación preliminar de los probables impactos económicos, sociales y ambientales, incluidos los posibles riesgos que podrían registrarse.
- f) La descripción de las eventuales afectaciones en el terreno materia de la negociación.

I.6. Que por así convenir a sus intereses es su deseo y está dispuesto a celebrar el presente Contrato, a fin de transferir la propiedad del INMUEBLE a favor del (PROMOVENTE), para el objeto que se señala en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Contrato, conforme al contenido, derechos, obligaciones, limitaciones y condiciones del mismo.

El "INMUEBLE" cuenta con los siguientes linderos, medidas y colindancias contenidas en el plano que se agrega al presente instrumento en el anexo "___":

AL NORTE mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

AL SUR mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

AL ORIENTE mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

AL PONIENTE mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

Con una superficie total de _____ metros/hectáreas según lo acredita con el documento a que se refiere la DECLARACIÓN ____.

I.7. Que el INMUEBLE está al corriente en el pago de cualesquiera contribuciones y libre de cualquier gravamen o limitación de dominio alguno.

Tratándose de propietario:

I.1. Que es titular y legítimo propietario, con posesión física o material y jurídica, de las tierras denominadas "_____", ubicadas _____ municipio _____ Estado _____, mismas que cuentan con una superficie total de _____ metros/hectáreas, según lo acredita con copia certificada de _____ de fecha ____ de _____ de _____, así como del Plano Interno, inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, correspondiente a la inscripción contenida en el folio _____, copias certificadas que se agregan al presente Contrato como Anexo "____". En lo sucesivo, las tierras aquí identificadas serán referidas como el INMUEBLE.

I.2. Que su representante legal o apoderado legal tiene plena capacidad y facultades, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas, para celebrar el presente Contrato, lo que acredita con la escritura pública número _____, del tomo _____, libro _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, titular de la Notaría Pública número _____ de la Ciudad _____, _____, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, bajo el folio mercantil número _____, y cuya copia se agrega a este instrumento como Anexo "____".

I.3. Que en fecha ____ de ____ de ____ el (PROMOVENTE) le expresó por escrito su interés en adquirir el INMUEBLE a que se refiere el presente Contrato, acompañado por los tabuladores emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, tal y como lo exige el artículo 103, párrafo segundo, de la Ley de Hidrocarburos, documentos que en copia se agregan al presente instrumento como Anexo "____".

I.4. Que el (PROMOVENTE) le informó que desarrollará la actividad de _____ al amparo de la (ASIGNACIÓN/CONTRATO/PERMISO/AUTORIZACIÓN), otorgada/suscrita por _____ en fecha ____ de ____ de _____, y cuya duración es de _____ (años/meses).

I.5. Que el (PROMOVENTE) en fecha ____ de ____ de _____, le mostró y describió el proyecto que planea desarrollar al amparo de la (ASIGNACIÓN/CONTRATO/PERMISO/AUTORIZACIÓN), atendiendo sus dudas y cuestionamientos, por lo que entiende sus alcances, así como las posibles consecuencias y afectaciones que se podrían generar por su ejecución y, en su caso, los beneficios que representa. Por lo que el (PROMOVENTE) le informó de manera general:

- a) Los antecedentes, razones y objetivos generales del proyecto y actividad.
- b) La naturaleza y alcance del proyecto y actividad, destacando sus componentes técnicos.
- c) La duración del proyecto y sus procedimientos, señalando las fases generales de desarrollo y las zonas que se verían afectadas.
- d) El personal que probablemente intervenga en la ejecución del proyecto.
- e) Una evaluación preliminar de los probables impactos económicos, sociales y ambientales, incluidos los posibles riesgos que podrían registrarse.
- f) La descripción de las eventuales afectaciones en el terreno materia de la negociación.

I.6. Que por así convenir a sus intereses es su deseo y está dispuesto a celebrar el presente Contrato de compraventa, a fin de transferir la propiedad del INMUEBLE a favor del (PROMOVENTE), para el objeto que se señala en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Contrato, conforme al contenido, derechos, obligaciones, limitaciones y condiciones del mismo.

El "INMUEBLE" cuenta con los siguientes linderos, medidas y colindancias contenidas en el plano que se agrega al presente instrumento en el Anexo "____":

AL NORTE mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

AL SUR mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

AL ORIENTE mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

AL PONIENTE mide [] ([]) metros, colinda con [_____].

Con una superficie total de _____ metros/hectáreas según lo acredita con el documento a que se refiere la DECLARACIÓN ____.

I.7. Que el INMUEBLE está al corriente en el pago de cualesquiera contribuciones y libre de cualquier gravamen o limitación de dominio alguno.

II. Declara el (PROMOVENTE), por conducto de su representante legal o apoderado legal y bajo protesta de decir verdad:

II.1. Que es una sociedad mercantil constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita con la escritura pública número _____, del tomo _____, libro _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, titular de la Notaría Pública número _____ de la Ciudad _____, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, bajo el folio mercantil número _____, de fecha _____ de _____ dos mil _____, y cuya copia se agrega al presente instrumento, identificada como Anexo “_____”.

II.2. Que el C. _____ representante legal o apoderado legal del (PROMOVENTE), cuenta con los poderes y facultades necesarias y suficientes, mismos que no le han sido revocados ni limitados, para celebrar y firmar el presente instrumento en su representación, obligándose en términos del mismo, según lo acredita con la escritura pública número _____, del libro _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, titular de la Notaría Pública número _____ de la Ciudad de _____, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comercio, bajo el folio mercantil número _____, en fecha _____, documento que en copia certificada se agrega al presente instrumento como Anexo “_____”.

II.3. Que el número de Registro Federal de Contribuyentes de su representada o poderdante es _____.

II.4. Que dentro de sus actividades se encuentran _____, por lo cual el (PROMOVENTE) requiere establecer en el INMUEBLE las áreas de _____.

_____, motivo por el que es su intención que se le transfiera la propiedad del INMUEBLE a que se refiere este Contrato.

II.5. Que en fecha ____ de ____ de ____ expresó por escrito al (PROPIETARIO) su interés de adquirir el INMUEBLE a fin de que se le transfiera la propiedad, acompañado de los tabuladores emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, tal y como lo exige el artículo 103, párrafo segundo, de la Ley de Hidrocarburos, documentos que en copia se agregan al presente instrumento como Anexo “_____”.

II.6. Que en fecha ____ de ____ de ____, mostró y describió al (PROPIETARIO), el proyecto que planea desarrollar al amparo de la (ASIGNACIÓN/CONTRATO/PERMISO/AUTORIZACIÓN) emitida o suscrita por _____, en fecha ____ de ____ de ____, atendiendo sus dudas y cuestionamientos, quien/es entendió/eron sus alcances, así como las posibles consecuencias y afectaciones que se podrían generar por su ejecución y, en su caso, los beneficios que representa. En ese sentido informó de manera general lo siguiente:

- a) Los antecedentes, razones y objetivos generales del proyecto y actividad.
- b) La naturaleza y alcance del proyecto y actividad, destacando sus componentes técnicos.
- c) La duración del proyecto y sus procedimientos, señalando las fases generales de desarrollo y las zonas que se verían afectadas.
- d) El personal que probablemente intervenga en la ejecución del proyecto.
- e) Una evaluación preliminar de los probables impactos económicos, sociales y ambientales, incluidos los posibles riesgos que podrían registrarse.
- f) La descripción de las eventuales afectaciones en el terreno materia de la negociación.

Lo anterior, según se muestra en el documento y/o _____ que se agrega al presente instrumento como Anexo “_____”.

II.7. Que notificó a las Secretarías de Energía y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del inicio de las negociaciones relacionadas con la compra del INMUEBLE para la realización de las actividades necesarias para desarrollar el proyecto señalado en el presente Contrato, con fecha _____, documento que en copia se agrega como Anexo al presente instrumento identificado con la letra “_____”.

II.8. Que los tabuladores sobre los valores promedio de la tierra fueron entregados por el Instituto Nacional de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en fecha ____ de ____ de ____, documento que en copia se agrega al presente instrumento como Anexo, “_____”.

II.9. Que es su voluntad cumplir al (PROPIETARIO) todos y cada uno de los conceptos que marca la normatividad por la adquisición del INMUEBLE, en particular lo que comprende la contraprestación, y que es su voluntad negociar y acordar los montos y modalidades de pago, dentro de los parámetros y márgenes que fija la propia Ley, así como desplegar dicha negociación y búsqueda de acuerdo de manera transparente, sujetándose a las bases que le impone la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento.

II.10. Que por así convenir a sus intereses es su deseo y está dispuesto a celebrar el presente Contrato, a fin de adquirir la propiedad del INMUEBLE, para el objeto que se señala en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Contrato, conforme al contenido, derechos, obligaciones, limitaciones y condiciones del mismo.

III. Declaran “Las Partes”, por conducto de sus representantes legales o apoderados legales:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad con la que comparecen a celebrar el presente instrumento, y que no ha existido dolo, mala fe o algún vicio en el consentimiento que pudiera afectar de manera parcial o total la validez del mismo.

III.2. Que es su voluntad celebrar este CONTRATO DE COMPRAVENTA de conformidad con los términos y condiciones previstos dentro del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, “Las Partes” convienen en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. En términos de lo dispuesto por los Artículos 2248, 2249, 2251, 2254, 2255, 2269, 2274, 2283, 2284, 2286, 2288, 2290, 2291, 2293, 2294, 2311, 2312, 2316, 2318, 2320 y 2322 del Código Civil Federal, el (PROPIETARIO) en este acto transfiere la propiedad del INMUEBLE, a favor del (PROMOVENTE), que comprende una superficie total de _____ m2/ha, que se encuentra plenamente identificada conforme a la Declaración _____ del presente Contrato y al Plano con cuadros de construcción que se agregan al presente como Anexo identificado con la letra “_____” para formar parte integrante del mismo; y se incluyen los bienes señalados en el artículo 750 del Código Civil Federal, consistentes en _____.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. “Las Partes” han acordado, como contraprestación un pago único por la compraventa del INMUEBLE:

Tratándose de pago en numerario

Conforme al TABULADOR/AVÁLUO realizado por _____ la cantidad de \$ _____ 00/100 M.N. (_____ pesos 00/100 Moneda Nacional), más \$ _____ 00/100 M.N. (_____ pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, resultando un total de \$ _____ 00/100 M.N. (_____ pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que considera el valor comercial del INMUEBLE, misma que será pagada en la siguiente forma _____ y que recibe _____, mediante título de crédito número _____ (_____), a cargo de la institución bancaria _____, o transferencia electrónica y firmando el presente instrumento como el recibo más amplio que en derecho proceda.

Todos los gastos, derechos y honorarios que se causen por la celebración del presente Contrato de Compraventa, serán con cargo al (PROMOVENTE).

Lo anterior en el entendido y con el acuerdo de que el monto de la Contraprestación señalado deberá ser el monto que se entregue tras efectuar las retenciones y traslados de impuestos que en su caso apliquen conforme a la legislación fiscal vigente.

Tratándose de proyectos de desarrollo

Llevar a cabo los proyectos de desarrollo conforme al _____ realizado por _____ consistentes en:

Todos los gastos, derechos y honorarios que se causen por la celebración del presente Contrato de Compraventa, serán con cargo al (PROMOVENTE).

TERCERA. SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN. El (PROPIETARIO) se obliga en este acto a responder frente al (PROMOVENTE) sobre la evicción y saneamiento del INMUEBLE, en términos de los artículos 2126 y 2127 del Código Civil Federal.

CUARTA. ENTREGA DEL INMUEBLE. El (PROPIETARIO) se obliga a otorgar al (PROMOVENTE) la posesión del INMUEBLE, cuya obligación quedará cubierta una vez que el (PROMOVENTE) lo haya recibido a su entera satisfacción. El INMUEBLE debe entregarse de manera real y material, en las condiciones indicadas en este Contrato, garantizando que éste se encuentra desocupado y que la posesión del (PROMOVENTE) se dará sin restricción alguna.

QUINTA. DOCUMENTOS SOBRE PAGO DE SERVICIOS Y CONTRIBUCIONES. El (PROPIETARIO), entrega en el acto al (PROMOVENTE), toda la documentación relativa del INMUEBLE, como son:

SEXTA. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROMOVENTE. El (PROMOVENTE) se obliga a cumplir con la normativa aplicable en materia de impacto ambiental, seguridad industrial y sobre impacto social, por tanto, se compromete a llevar a cabo las acciones correspondientes en dichas materias.

Asimismo, el (PROMOVENTE) respetará los derechos humanos, en particular los derechos de tenencia de la tierra y por tanto actuará con la debida diligencia a fin de evitar repercusiones negativas.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. Cada una de "Las Partes" se obliga a tratar cualquier información a la que tenga acceso y que sea propiedad de la otra, como confidencial, por lo que se obligan a no revelar a terceros, ni a divulgar en forma alguna el contenido de dicha información, en el entendido que de hacerlo, la Parte que incumpla deberá resarcir a la Parte afectada por cualquier daño que sea consecuencia directa o indirecta de dicha divulgación; y en el entendido también de que los montos, términos y condiciones de la contraprestación pactada mediante el presente instrumento no se considerarán como información confidencial. Lo anterior, en términos de la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales.

OCTAVA. POLÍTICA DE PRÁCTICA DE NEGOCIOS. "Las Partes" se obligan a que, en la ejecución de las prestaciones que le correspondan bajo el presente Contrato o en cualquier trámite o gestión relativo al mismo, no ejecutarán actos, ni incumplirán las leyes, reglamentos, ni norma jurídica alguna vigente en los Estados Unidos Mexicanos o al amparo de los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

NOVENA. TOTALIDAD DE ACUERDOS, MODIFICACIONES Y RENUNCIAS. El presente instrumento constituye el último acuerdo celebrado entre "Las Partes", es decir, contiene la totalidad de los acuerdos en relación con los asuntos aquí contemplados, así como la totalidad de derechos y obligaciones presentes, pasados y futuros, por lo que cualquier pacto, convenio o acuerdo, verbal o escrito que hayan celebrado con anterioridad a la fecha de firma de este documento, quedará sin efecto legal alguno, en el entendido que con las disposiciones previstas dentro del presente instrumento, "Las Partes" quedan expresa y completamente satisfechas en forma definitiva, respecto a cualquier derecho y/o beneficio que pudiera corresponderles mutuamente, relativo al objeto y/o materia de la presente operación y/o como consecuencia directa y/o indirecta de la misma. Cualquier otro derecho o reclamo que pudieran tener "Las Partes", se resolverá conforme a la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA sobre "Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias" del presente instrumento.

DÉCIMA. AUSENCIA DE VICIOS. "Las Partes" hacen constar que en el presente Contrato no existe error, dolo, mala fe, ni intimidación y que ninguna de ellas ha abusado de la ignorancia, miseria o inexperiencia de su contratante.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD OBJETIVA. El (PROMOVENTE) será responsable por el uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o substancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por la naturaleza explosiva o inflamable, por la energía de la corriente eléctrica que conduzcan o por otras causas análogas, quedando obligado a responder del daño que cause, aunque no obre ilícitamente, a no ser que demuestre que ese daño se produjo por culpa o negligencia inexcusable de la víctima.

Obligándose a responder a través de los mecanismos financieros que precise la regulación específica que sobre el particular emita la Agencia de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos o cualquier otro conforme a la normatividad aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de disputa que surja entre "Las Partes", adicionalmente a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, acuerdan someterse a cualquiera de los siguientes mecanismos alternativos de solución de controversias:

- I. Arbitraje,
- II. Mediación,
- III. Conciliación, o
- IV. Acuerdo mutuo de las partes en cualquier momento.

DÉCIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN. El presente Contrato se registrará e interpretará de conformidad con las leyes federales y normatividad administrativa emitida por Dependencias de la Administración Pública Federal. "Las Partes" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales Mexicanos, con sede en _____, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción o competencia que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, la ubicación de sus bienes o por cualquier otra causa.

DÉCIMA CUARTA. REGISTRO. “Las Partes” se obligan a formalizar, mediante escritura pública ante Notario Público, el presente instrumento dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel que se haya validado el contrato por parte del órgano jurisdiccional correspondiente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Hidrocarburos, cuyo primer testimonio deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o en el Registro Público de la Propiedad Federal, según corresponda. Para los efectos de la presente cláusula, en este acto se autoriza a los representantes o apoderados legales del (PROMOVENTE) y a la(s) personas que cualquiera de éstos designe a inscribir el presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA. GASTOS E IMPUESTOS. “Las Partes” acuerdan que todos los derechos, gastos y honorarios derivados de la celebración del presente instrumento, en su caso, la expedición de su testimonio y registros correspondientes, serán cubiertos por el (PROMOVENTE).

“Las Partes” acuerdan que son responsables por el pago de impuestos que corresponda a cada una, en términos de la legislación fiscal aplicable.

DÉCIMA SEXTA. ENCABEZADOS Y DIVISIBILIDAD. Los encabezados contenidos en el presente Contrato se han insertado solamente para conveniencia de “Las Partes” y de ninguna manera definirán, limitarán, ampliarán o extenderán el alcance o intención de este Contrato o cualquiera de sus estipulaciones.

En caso de que cualquiera de las cláusulas o disposiciones de este Contrato resulte, mediante determinación judicial, ser ilegal, inválida, inexigible o inejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, y si los derechos y obligaciones de “Las Partes” de conformidad con el presente Contrato, no resultan materialmente afectados de dicha situación, el mismo deberá interpretarse y cumplirse como si dicha estipulación ilegal, inválida, inexigible o inejecutable nunca hubiere formado parte del mismo, y las estipulaciones y cláusulas restantes seguirán vigentes y no se verán afectadas por la estipulación o cláusula ilegal, inválida, inexigible o inejecutable.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE NULIDAD. El presente contrato será nulo en los casos siguientes:

I. Si se acredita que el (PROMOVENTE) realizó, directa o indirectamente, conductas o prácticas abusivas, discriminatorias o que busquen influir indebidamente en la decisión del (PROPIETARIO) de los terrenos, bienes o derechos, durante las negociaciones y los procedimientos a que se refiere el Título Cuarto “Disposiciones aplicables a la Industria de Hidrocarburos”, Capítulo IV “Del Uso y Ocupación Superficial”, de la Ley de Hidrocarburos.

II. Si se pactare una contraprestación asociada a una parte de la producción de Hidrocarburos del proyecto.

DÉCIMA OCTAVA. PRESENTACIÓN DEL ACUERDO ANTE LA AUTORIDAD. El (PROMOVENTE) se compromete a presentar copia de este Contrato dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de su suscripción ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

El (PROMOVENTE) se compromete a presentar el presente Contrato dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de su suscripción, ante el Tribunal Unitario Agrario o Juez de Distrito en materia civil, que sean competentes, según sea el caso, con el fin de que sea validado y se le otorgue el carácter de cosa juzgada.

Tratándose de proyectos de extracción y exploración de hidrocarburos

Asimismo, el (PROMOVENTE) se compromete a presentar una copia del presente Contrato ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Tratándose de proyectos de transporte de hidrocarburos por ducto

Asimismo, el (PROMOVENTE) se compromete a presentar una copia del presente Contrato ante la Comisión Reguladora de Energía.

DÉCIMA NOVENA. PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DEL CONTRATO. El (PROMOVENTE) publicará, a su cargo, un extracto del presente instrumento, el cual constituye el acuerdo alcanzado entre “Las Partes”, en un periódico de circulación local.

Enteradas “Las Partes” del contenido, alcance y efectos legales del presente Contrato y sus Anexos, los ratifican y firman de conformidad, en _____ tantos originales, en _____, el ____ de _____ del 20__.

AGREGAR FIRMAS

SECRETARIA DE ECONOMIA

LISTADO actualizado del Registro de Peritos Mineros 01/2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Regulación Minera.

CLAUDIA YOLANDA IBARRA PALAFOX, Directora General de Regulación Minera, en términos de lo dispuesto por los artículos 34, fracciones XXVII, XXIX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 95, 96, 97, 98 y 100, del Reglamento de la Ley Minera; con fundamento en el artículo 27, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las disposiciones jurídicas en materia minera, el interesado en presentar una solicitud de concesión o de asignación minera deberá acompañar, además de lo establecido en dichas disposiciones, los trabajos periciales del lote minero, los cuales serán elaborados por un perito minero, de acuerdo con los lineamientos y especificaciones señalados en el artículo 21 del Reglamento de la Ley Minera;

Que en términos de lo señalado por el artículo 1o., fracciones XIII y XXI, del Reglamento de la Ley Minera, se define como perito minero a las personas autorizadas de conformidad con las disposiciones aplicables, para elaborar los trabajos periciales, los cuales determinan que un lote minero se refiere a una solicitud de concesión o de asignación minera, de acuerdo con las características establecidas en la Ley Minera, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, y

Que corresponde a la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Regulación Minera, de la Coordinación General de Minería, conforme lo determinan los artículos 96, 97 y 98 del Reglamento de la Ley Minera, aprobar o negar las solicitudes de inscripción en el Registro de Peritos Mineros, así como llevar su registro y control, se tiene a bien expedir el siguiente:

LISTADO ACTUALIZADO DEL REGISTRO DE PERITOS MINEROS 01/2016

PRIMERO.- Se da a conocer el listado actualizado al 29 de febrero del 2016, por Entidad Federativa, de Peritos Mineros registrados ante la Dirección General de Regulación Minera, de la Coordinación General de Minería, de la Secretaría de Economía, conforme a lo siguiente:

AGUASCALIENTES

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	TERMINO DE VIGENCIA
476-5	664/1143	Ignacio Aguayo Contreras	10/07/2019
640-5	664/2328	Jesús Alfredo Pérez Rascón	04/10/2019
1460	664/2903	Rafael Rodríguez Rubio	06/06/2018

BAJA CALIFORNIA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	TERMINO DE VIGENCIA
1369	664/2812	Jorge De Jesús Zúñiga Santos	04/03/2020
1447	664/2890	Jorge Enrique Díaz García	04/09/2017
755-2	664/2308	Juan José Cabuto Vidrio	01/01/2021
1466	664/2909	Luis Carlos Rodríguez López	06/06/2018

BAJA CALIFORNIA SUR

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	TERMINO DE VIGENCIA
1087	664/2530	Juan Gerardo Arvizu Martínez	16/05/2019
1329	664/2772	Juan Moisés Martínez Camacho	17/03/2018

CHIHUAHUA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	TERMINO DE VIGENCIA
1054	664/2500	Abelardo Garza Hernández	15/12/2017
1324	664/2767	Antonio Alvarado Díaz	30/10/2017

1422	664/2865	Arturo Perea Sáenz	20/11/2016
1028	664/2476	Barney Green Lee Portillo	09/09/2016
1542	664/2985	Bonifacio Arturo Soberanes Fragoso	08/11/2020
1520	664/2963	Carlos Manuel Martínez Piña	03/02/2020
1449	664/2892	Carmen Cecilia Zesati Pereyra	20/09/2017
1425	664/2868	Edgar Alonso Contreras Delgado	15/01/2017
693-4	664/2091	Eduardo Núñez Medina	05/08/2016
1427	664/2870	Elías David González González	13/02/2017
404-5	664/1371	Esteban Delgado Aguirre	19/10/2020
1316	664/2759	Fabrizio Alán Madrigal Vásquez	04/06/2017
1038	664/2486	Isidro Hernández Pompa	19/02/2017
1351	664/2794	Iván Guerra Bustillos	20/01/2019
514-5	664/1687	Jorge Hernández Vargas	04/02/2018
533-4	664/1347	Jorge Hinostraza Ramos	28/04/2016
1488	664/2931	Jorge Iván Cervantes López	01/05/2019
1177	664/2620	Jorge Pérez Rodríguez Terminel	30/03/2017
1553	664/2996	José Eduardo Ruíz Vázquez	08/11/2020
1474	664/2917	Juan Pablo García Flores	17/09/2018
1319	664/2762	Leonardo Agustín Llamas Jiménez	17/06/2017
1531	664/2974	Leonardo Sias Elizondo	19/03/2020
314-5	664/1040	Luis Humberto Tinoco Burciaga	31/03/2016
601-4	664/1935	Manuel Abelardo Núñez Rodríguez	13/01/2019
1445	664/2888	Manuel Alberto Tovar Jáquez	22/08/2017
1409	664/2852	Miguel Ángel Méndez Ángel	23/06/2016
1334	664/2777	Modesto Guevara Ríos	27/07/2018
265-5	664/0838	Octavio Pérez Rodríguez	17/06/2016
1432	664/2875	Raúl Alberto Góngora Jurado	04/04/2017
1519	664/2962	Raúl Fernando Ruíz Barrios	20/01/2020
1150	664/2593	Raúl Tarín Meléndez	29/07/2016
622-5	664/2246	Refugio Bonilla Meléndez	14/12/2017
742-4	664/2199	Reyes De La Rosa Caldiño	17/06/2017
1470	664/2913	Roberto Flores Meléndez	29/08/2018
1480	664/2923	Rodolfo Chávez Rocha	10/10/2018
818-4	664/1867	Salvador Rodríguez Guillén	21/04/2016
1438	664/2881	Saul Jaquez Moreno	08/07/2017

COAHUILA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	TERMINO DE VIGENCIA
425-5	664/1463	Andrés De Hoyos Soto	19/05/2016
1164	664/2607	Carlos Nicolás Vela Renovato	11/12/2016
1076	664/2523	Eugenio Calvillo Santos	09/03/2019
1467	664/2910	Félix Amado Orozco Lara	29/08/2018
1538	664/2981	Félix Bumaro García González	29/06/2020
1301	664/2744	Fernando Sánchez Quiroga	08/08/2016

1289	664/2732	Guillermo Costeira Nava	24/08/2020
1241	664/2684	Gustavo Canales De León	26/01/2020
1404	664/2847	Herminio González Viera	27/05/2016
764-4	664/2306	Hugo Navarro De La Garza	19/10/2020
1147	664/2590	Jesús Mendoza Bernal	17/06/2016
769-4	664/2315	Jesús Rodolfo Aguirre Dávila	22/07/2016
1392	664/2835	José Jesús Ramírez Soto	09/02/2021
1206	664/2649	Juan Pablo Gutiérrez Bustos	06/01/2018
1282	664/2725	Juan Raymundo Barboza Duarte	05/04/2020
1171	664/2614	Juan Vélez Castillo	03/03/2017
1545	664/2988	Leopoldo Nájera Navarrete	08/11/2020
1420	664/2863	Luis Abraham Aguilera Pope	01/08/2016
1063	664/2510	Manuel Navarros Villa	17/06/2018
1393	664/2836	Marcos Arturo Ramírez Alonso	09/02/2021
1395	664/2838	Mario Velázquez Lozano	13/03/2016
419-4	664/1382	Rafael Chiu Meléndez	29/08/2016
653-5	664/2399	Ramón García González	04/04/2016
1172	664/2615	Remedios Ruíz Palacios	03/03/2017
1406	664/2849	Rosendo Aguilar Garza	12/06/2016
1207	664/2650	Rubén Darío Duarte Torres	08/01/2018
1475	664/2918	Salvador González Chávez	17/09/2018
1451	664/2894	Santiago Olavide Tello	09/10/2017
1157	664/2600	Víctor Hugo Leija Peña	18/11/2016
1473	664/2916	Víctor Manuel Alonso Dávila	17/09/2018
1385	664/2828	Víctor Marino González González	14/12/2020

COLIMA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	TERMINO DE VIGENCIA
403-5	664/1352	Alberto Quijano Martínez	09/06/2016
1418	664/2861	Alberto Sánchez Cano	11/09/2016
1463	664/2906	Carlos Medrano Rivero	06/06/2018
1526	664/2969	Doroteo Camilo Camargo Casian	23/02/2020
571-4	664/1837	Fernando Samano Gordillo	02/07/2017
1529	664/2972	Florentino Olivo Lleneras	19/03/2020
1331	664/2774	Joel Martín Valencia Villegas	07/04/2018
1453	664/2896	José De Jesús Teniente Robles	04/11/2017
1495	664/2938	José Lino Mauricio Monroy Tenorio	01/05/2019
1046	664/2493	Juan Daniel Ramos Galván	02/04/2018
1494	664/2937	Minerva Monserrat García Bermúdez	01/05/2019
1421	664/2864	Oscar Antonio Casillas Larios	05/10/2016
1384	664/2827	Rafael Martín Gálvez Alcaraz	25/10/2020
1205	664/2648	Rigoberto Jiménez Martínez	23/11/2017
350-5	664/1218	Rolando Rodríguez González	24/08/2017
1412	664/2855	Ubaldo Alarcón Santana	12/07/2016

CIUDAD DE MÉXICO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	TERMINO DE VIGENCIA
1528	664/2971	Abel Abraham Gasca Durán	23/02/2020
1541	664/2984	Alejandro Guzmán Flores	08/11/2020
1498	664/2941	Alfonso Bernardo Rodríguez Varela	27/05/2019
347-4	664/0978	Ángel Martínez Rosas	01/03/2016
1487	664/2930	Augusto Enrique García Reyes	16/01/2019
1533	664/2976	Augusto Enrique García Reyes	19/03/2020
1407	664/2850	Aurelio Ramírez Carballido	23/06/2016
1465	664/2908	Daniela Hernández García	06/06/2018
1549	664/2992	David Emmanuel García Solís	08/11/2020
1521	664/2964	Detector Exploraciones, S.A. de C.V.	03/02/2020
209-5	664/0754	Edmundo Cornejo Mata	22/08/2016
1523	664/2966	Emilio Luciano Romero Miranda	10/02/2020
1139	664/2582	Fortino Sánchez Mondragón	28/04/2016
1539	664/2982	Geo Procesos Cartográficos, S. A. de C. V.	16/07/2020
1543	664/2986	Gerardo Agustín Galguera Rosas	08/11/2020
1525	664/2968	Héctor Durán García	23/02/2020
1485	664/2928	Jesús Salvador Torales Iniesta	16/01/2019
715-4	664/2184	José Alberto Padilla Higuera	22/07/2016
1517	664/2960	José Antonio Rafael del Sagrado Corazón Torres Lambarri	09/12/2019
1552	664/2995	José Eleazar Rodríguez Galeotte	08/11/2020
1398	664/2841	José Hilario Salas Galindo	16/03/2016
817-4	664/2417	José Luis Méndez Nárez	20/03/2021
733-4	664/2219	José Luis Mendoza Mendoza	27/02/2017
1554	664/2997	José Luis Sánchez Palma	08/11/2020
424-2	664/1311	Josué Marino García	28/04/2016
1511	664/2954	Juan Antonio Calzada Castro	17/09/2019
791-4	664/2357	Juan Ernesto Cortés Pérez	19/10/2020
1408	664/2851	Juan Miguel Sada Cintrón	23/06/2016
1469	664/2912	Luis Roberto Zúñiga Estrada	29/08/2018
547-5	664/1868	Marco Antonio Andrade Ramos	22/09/2016
1126	664/2569	Martín Soto Morán	01/01/2021
1492	664/2935	Perla Rodríguez Contreras	01/05/2019
1402	664/2845	Sandra Pérez Páez	18/05/2016
1544	664/2987	Sergio Jesús González Blanco	08/11/2020
730-4	664/2209	Sergio Raúl Olmos Meléndez	25/06/2017
688-4	664/2113	Ángel Gerardo Martínez Barriguet	27/10/2019
639-2	664/1980	Carlos Guillermo Palomino Huerta	17/06/2018
1357	664/2800	David Collado Ruíz	16/09/2019
1021	664/2470	Guillermo García Muñoz	29/07/2016
1320	664/2763	J & A Arquitectura y Geomática S.A. de C.V.	04/09/2017

1035	664/2483	Jesús Herrera Ortega	10/11/2016
1333	664/2776	María Liliana Pérez Hernández	23/06/2018
1321	664/2764	Procesos Analíticos Informáticos S. A. de C.V.	04/09/2017
1430	664/2873	Virginio Salgado Terán	08/03/2017

DURANGO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	TERMINO DE VIGENCIA
640-4	664/2004	Francisco Salais Cervantes	27/06/2019
1122	664/2565	Gerardo Jesús Arámbula Rueda	19/10/2020
555-5	664/1883	Guillermo Segobia	02/09/2018
568-5	664/1953	Héctor Sánchez Alcántar	25/09/2017
1180	664/2623	Jorge Luis Burgos García	27/04/2017
1182	664/2625	José Eulogio Ávalos García	27/04/2017
1472	664/2915	José Francisco Ortega Reyes	17/09/2018
1119	664/2562	José Luis Aguilar Pérez	19/10/2020
1142	664/2585	José Ramón Ojeda Cervantes	19/05/2016
567-5	664/1943	Oscar David Maldonado Núñez	20/08/2017
1478	664/2921	Pedro Sánchez Ibáñez	10/10/2018
1423	664/2866	Rafael Araujo Esquivel	20/11/2016
1222	664/2665	Rogelio Urbina Michel	29/06/2018
1236	664/2679	Rubén Saucedo Acosta	06/05/2019
1219	664/2662	Sotero Alvarado Frayre	02/06/2018
516-5	664/1696	Tomas Pérez Salcedo	21/09/2019
1400	664/2843	Salvador Pérez Salcedo	27/04/2016

ESTADO DE MÉXICO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	TERMINO DE VIGENCIA
649-5	664/2374	Armando Bravo García	19/10/2020
1456	664/2899	Jorge Jaime Mengelle López	06/02/2018
1088	664/2531	Juan Antonio Ávalos Balderas	30/05/2019
1225	664/2668	Juan Armando Juárez Ortega	30/08/2018
1518	664/2961	Julio César Ríos Hernández	20/01/2020
1448	664/2891	Leonardo Jiménez Velázquez	13/09/2017
1461	664/2904	Manuel Becerril Hernández	06/06/2018
611-5	664/2200	Manuel Flores Ayala	01/12/2016
1426	664/2869	Miguel Ángel Ramírez Martínez	15/01/2017
1416	664/2859	Omar Ortiz Rodríguez	21/08/2016
1373	664/2816	Omar Zaragoza Hernández Ramos	13/04/2020
1397	664/2840	Ramón Farías García	16/03/2016
1268	664/2711	Ricardo Esparza Contreras	25/05/2018
1041	664/2488	Salvador Wong Romo	10/05/2017
1491	664/2934	Teodoro Pineda Moysen	01/05/2019

GUANAJUATO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	TERMINO DE VIGENCIA
738-2	664/2260	Alfonso Elizondo Ortiz	29/07/2017
405-2	664/0986	Crispín Vázquez Salazar	19/05/2016
1431	664/2874	Eduardo Rodríguez Castillo	19/03/2017
1479	664/2922	Gustavo Manrique Mondragón	10/10/2018
1446	664/2889	Ismael Marín Mora	22/08/2017
1458	664/2901	Jessica Del Socorro Sánchez Castillo	21/02/2018
1457	664/2900	José Luis Valadez Pérez	21/02/2018
1455	664/2898	Julio Mauricio Rivera Bustamante	07/11/2017
655-4	664/2044	Luis Martínez Pratz	19/10/2020
1512	664/2955	Mónica Eloisa Luna Caudillo	17/09/2019
1537	664/2980	Roberto Mendoza Vargas	19/05/2020

HIDALGO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	TERMINO DE VIGENCIA
1413	664/2856	Adriel Martínez Rivera	15/08/2016
1343	664/2786	Justino Escamilla Orta	01/10/2018
1532	664/2975	Omar Castro Barrientos	19/03/2020
1506	664/2949	Roberto Esparza Contreras	22/07/2019
794-4	664/2365	Sabino Rivera Mora	19/10/2020

JALISCO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	TERMINO DE VIGENCIA
1535	664/2978	Alfonso Canseco Hernández	07/05/2020
759-2	664/2327	Anastacio González Ramírez	27/04/2017
1486	664/2929	Antonio Loya Reta	01/05/2019
1513	664/2957	Brenda Ruth Trujillo González	08/10/2019
749-2	664/2282	Dagoberto Huerta Cortéz	27/04/2017
1441	664/2884	Gerardo Mercado Pineda	30/07/2017
1405	664/2848	Gilberto Reyes Luna	30/05/2016
1557	664/3000	Guillermo Florenzani Valderrama	08/11/2020
1507	664/2950	Guillermo García Hoyos	11/08/2019
1340	664/2783	Itgo Ingeniería S.A. de C.V.	08/09/2018
1536	664/2979	José David Pichardo Segoviano	07/05/2020
1391	664/2834	José Jr. Ramírez Evangelista	07/02/2021
1435	664/2878	José Manuel Ramírez Romero	18/04/2017
572-5	664/1978	Juan García Rivera	26/01/2018
428-2	664/1326	Miguel Ángel Calderón García	09/12/2016
1497	664/2940	Roberto Ramírez Velasco	27/05/2019
1428	664/2871	Salvador Barajas Becerra	22/02/2017

MICHOACÁN

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	TERMINO DE VIGENCIA
591-5	664/2123	Carlos Aguilar Zarur	17/06/2016

MORELOS

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	TERMINO DE VIGENCIA
1437	664/2880	Hugo Porfirio Cruz Ríos	21/05/2017

NAYARIT

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	TERMINO DE VIGENCIA
1288	664/2731	Pablo Antonio Orozco Langarica	28/09/2020

NUEVO LEÓN

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	TERMINO DE VIGENCIA
579-4	664/1782	Aarón Manzano Almaguer	05/08/2016
418-5	664/1450	Eduardo Rodríguez Chávez	09/06/2016
1311	664/2754	Guillermo Manzano Valdez	26/03/2017
1415	664/2858	Marcos Valdez Velázquez	21/08/2016

OAXACA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	TERMINO DE VIGENCIA
654-5	664/2316	Ismael Benjamín Martínez Canseco	19/10/2020

PUEBLA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	TERMINO DE VIGENCIA
1295	664/2738	César Mora Rivera	19/07/2016
579-5	664/2049	Gabriel Medina Seoane	23/09/2016
586-4	664/1876	José Carlos Coutiño Morales	20/08/2017
1454	664/2897	Keren Hernández Durón	07/11/2017

QUERÉTARO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	TERMINO DE VIGENCIA
1559	664/3002	Elias Torres Tafoya	08/02/2021
741-4	664/2234	José Humberto Aguirre Contreras	16/06/2017
1540	664/2983	Manuel Rodríguez Guerrero	08/11/2020
1514	664/2928	Miguel Ángel Heredia Barragán	08/10/2019

SAN LUIS POTOSÍ

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	TERMINO DE VIGENCIA
1313	664/2756	Amador Osoria Hernández	26/03/2017
1490	664/2933	Antonio Pérez Benavides	01/05/2019
645-4	664/2027	Eduardo Alfonso Aguilar Pelayo	22/07/2016
651-2	664/2017	Eduardo García Amaro	22/03/2019
1546	664/2989	Efraín Pérez Bárcenas	08/11/2020
530-5	664/1739	Faustino Carrillo Sifuentes	11/09/2016
1547	664/2990	Gerarda del Rocío Carreón Ramírez	08/11/2020
1548	664/2991	Imelda Lucía Rodríguez Miranda	08/11/2020

1503	664/2946	Jesús Alejandro Ortiz Guzmán	22/07/2019
804-4	664/2396	Jesús Gerardo De La Garza Romo	21/04/2016
1527	664/2970	Jorge Aranda Camacho	23/02/2020
1484	664/2927	Juan Morín Martínez	01/05/2019
1439	664/2882	Juan Pablo García Enríquez	08/06/2017
1411	664/2854	Laura Aguiñaga Rodríguez	10/07/2016
1489	664/2932	Miguel Ángel Delgado Medellín	01/05/2019
1410	664/2853	Ramiro Nieto García	10/07/2016
704-4	664/2156	Raymundo Ramírez Rodríguez	17/06/2016

SINALOA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	TERMINO DE VIGENCIA
1375	664/2818	Adalberto Ayala Esquerro	11/05/2020
1476	664/2919	Carlos Tang Lay	17/09/2018
1389	664/2832	Edgardo Molina Saucedo	19/01/2021
1450	664/2893	Fausto Chicas Chicas	27/09/2017
497-5	664/1619	Honorio Escobedo Cabrales	14/01/2018
1452	664/2895	Ignacio Alcantar Jara	09/10/2017
1468	664/2911	Iván Josué Flores Valenzuela	29/08/2018
1401	664/2844	José Cruz Duarte Leal	27/04/2021
1464	664/2907	Juan Rosario Lagos	06/06/2018
1414	664/2857	Ricardo Prida Osorio	21/08/2016
1383	664/2826	Alejandro Moisés Marizo Martínez	19/10/2020
660-5	664/2444	Andrés Astorga Lucero	14/10/2016
1501	664/2944	Carla Hernández Flores	01/07/2019
1417	664/2860	Carlos Francisco García López	11/09/2016
503-4	664/1570	David Rosales Esquivel	13/10/2017
1312	664/2755	Enrique Manuel Villanueva Noriega	26/03/2017
1218	664/2661	Francisco Figueroa Olea	20/05/2018
1221	664/2664	Francisco Ignacio Acedo García	21/06/2018
1504	664/2947	Francisco Javier López Olivas	22/07/2019
1069	664/2516	Francisco Javier Quijada Molina	29/11/2018
577-5	664/2022	Francisco Javier Tolano Escalante	18/11/2016
618-5	664/2244	Francisco Zacarías Martínez Ramírez	10/08/2017
1524	664/2967	Gerardo Orduño Luque	10/02/2020
1530	664/2973	Guillermo Contreras Rodríguez	19/03/2020
419-5	664/0911	Guillermo Salazar Flores	27/04/2017
1345	664/2788	Héctor Martínez García	02/11/2018
1145	664/2588	Hugo Salvador Maldonado García	09/06/2016
1482	664/2925	Humberto Domínguez Araujo	07/11/2018
1440	664/2883	Javier Omar López Huguez	08/06/2017
518-5	664/1697	Jerónimo Guadalupe Martínez Ramírez	11/12/2016
658-5	664/2418	Jesús Rodríguez Ojeda	04/04/2016
1434	664/2877	José Alberto Ibarra Sagasta	08/05/2017
1230	664/2673	José Ernesto Pliego Perla	03/01/2019

1399	664/2842	José Guadalupe Ramos Herrera	27/03/2016
652-5	664/2335	José Jesús Morales Duarte	23/11/2020
1481	664/2924	Juan Manuel Hernández Cázares	07/11/2018
1070	664/2517	Juan Pedro Baca Ramírez	13/01/2019
1093	664/2536	Julian Jacob Acosta	25/08/2019
1228	664/2671	Julio César González Zamora	25/10/2018
595-5	664/2118	Lino Mario Quijada Payan	09/12/2016
1483	664/2926	Luis Martín Teón Tapia	01/05/2019
1403	664/2846	Luis Palafox Torres	27/05/2016
1424	664/2867	Marco Antonio Bernal Portillo	20/11/2016
1516	664/2959	María Concepción Figueroa Valenzuela	09/12/2019
1499	664/2942	Mario Alberto Reyes Pacheco	27/05/2019
1500	664/2943	Martín Lohr Villaescusa	01/07/2019
1522	664/2965	Miguel Ángel Martínez Ornelas	03/02/2020
1496	664/2939	Oscar Homero Moreno Martínez	27/05/2019
1502	664/2945	Oscar Montijo Contreras	22/07/2019
1510	664/2953	Pedro Ignacio Terán Cruz	17/09/2019
1433	664/2876	Pedro Martín Martínez Cañedo	10/04/2017
1558	664/3001	Pedro Ruiz Daniel	17/12/2020
1322	664/2765	Precisión Gps S.A. de C. V.	03/09/2017
674-2	664/2081	Ramón Gonzalo García Noriega	29/04/2021
1551	664/2994	Ramón Luna Barcelo	08/11/2020
1032	664/2480	Ricardo Pérez Tostado	10/04/2017
652-4	664/1522	Roberto García Soto	19/10/2020
600-5	664/2150	Selathiel Ramos Herrera	09/12/2016
1509	664/2952	Severiano Jesús Gradias Figueroa	26/08/2019
598-5	664/1974	Socorro Armenta Chin	28/04/2016

ZACATECAS

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	TERMINO DE VIGENCIA
1368	664/2811	Alfredo Manuel Patiño Flota	01/03/2020
565-5	664/1929	Cuauhtémoc Campos Ramírez	12/08/2017
1508	664/2951	David Elías Rodríguez	26/08/2019
1515	664/2956	Diego Francisco Abarca Olivares	08/10/2019
1443	664/2886	Fabiola Bonilla Hernández	12/08/2017
1555	664/2998	Gerardo Israel Cruz Torralva	08/11/2020
1462	664/2905	Gumaro Zapata Frayre	06/06/2018
1556	664/2999	Ildefonso Chávez López	08/11/2020
1203	664/2646	Javier Valverde Flores	05/11/2017
1396	664/2839	José Alejandro Cabral Simental	13/03/2021
1442	664/2885	José Antonio Becerra Amezcua	12/08/2017
1477	664/2920	José Gumaro Ortiz Valdez	10/10/2018
1444	664/2887	Juan Gulberto Moreno Alanís	12/08/2017
611-2	664/1901	Juan Manuel Calvillo Nava	11/05/2017
1149	664/2592	Lorenzo Cruz López	10/07/2016

691-2	664/2116	Luis Manuel Montes López	29/09/2018
1152	664/2595	Manuel Federico Lozano Fuentes	09/09/2016
1493	664/2936	Manuel Huitrado Trejo	01/05/2019
1141	664/2584	Marcos Vázquez Arteaga	24/04/2016
1534	664/2977	Raúl Jasso Soto	19/03/2020
1471	664/2914	Sergio Horacio Castañón Valadez	17/09/2018
1505	664/2948	Víctor Hugo Torres Ruiz	22/07/2019

SEGUNDO.— La vigencia de los registros de los Peritos Mineros señalados en la presente lista, es sin perjuicio de las acciones de control que lleve a cabo la Dirección General de Regulación Minera, a que se refiere el artículo 100 del Reglamento de la Ley Minera.

Dado en la Ciudad de México, a los 17 días del mes de mayo de 2016.- La Directora General de Regulación Minera, **Claudia Yolanda Ibarra Palafox**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-S-065-SCFI-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-S-065-SCFI-2015 SEGURIDAD-SISTEMA PERSONAL DE POSICIONAMIENTO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Grupo de Trabajo de Temas Energéticos del Comité Técnico de Normalización Nacional de Industrias Diversas.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México Tel. (55) 5229 6100 extensiones 43263 o 43205 o a los correos electrónicos: jesus.lucatero@economia.gob.mx y karla.fernandez@economia.gob.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo de Normas Mexicanas de la Dirección General de Normas cuya dirección electrónica es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-S-065-SCFI-2015	SEGURIDAD-SISTEMA PERSONAL DE POSICIONAMIENTO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.
Síntesis Este proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para equipos de protección personal para detención de caídas que son parte integral del sistema personal de posicionamiento que se comercializan en territorio nacional.	

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO de Coordinación para la ejecución del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2015, que celebran la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Instituto Jalisciense de la Vivienda (Proyecto denominado Jardín Central).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.- Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN ADELANTE "PCRU"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, MAESTRO RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, QUIEN SE ASISTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ARQUITECTO JORGE LEÓN WOLPERT KURI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDATU"; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA, EN EL ESTADO DE JALISCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. OCTAVIO DOMINGO GONZÁLEZ PADILLA; ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ELISEO SAMUEL MEDINA MORENO, EN SU CALIDAD DE TESORERO DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTANCIA EJECUTORA" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

I. Que los programas presupuestarios del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", entre ellos, el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, se aplicarán en las entidades federativas en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con los criterios de política pública establecidos por los Programas Nacionales de Desarrollo Urbano y Vivienda y tomando en consideración los criterios propuestos por las entidades federativas.

II. Que el 29 diciembre de 2014, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, en lo subsecuente enunciadas como las "Reglas de Operación".

III. Que en el artículo 18 de las "Reglas de Operación" antes citadas, se establece la figura de la "Instancia Ejecutora" cuyas obligaciones se precisan para su entendimiento y consideración en dicho cuerpo regulatorio.

IV. Que el ejercicio y aplicación de los recursos del Programa está a cargo de la "Instancia Ejecutora" quien tendrá ese derecho, *grossa modo*, una vez aprobado el Proyecto que presente y suscrito este Convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

V. Que el 04 de febrero de 2015 fueron publicadas en la página institucional de la SEDATU, las "Reglas de Operación" como un instrumento cuyo propósito consiste en "detallar actividades y desglosar los procedimientos consignados en las Reglas de Operación del "PCRU" a fin de promover certeza jurídica, aportando mayores elementos de decisión a las Instancias participantes, detallando aspectos de utilidad para las Instancias Ejecutoras, así como facilitando al público en general una mayor comprensión de las citadas Reglas" para "ofrecer transparencia y objetividad a los actores involucrados en su implementación".

VI. Que en el apartado 4.3.6 de las Reglas de Operación se establece que el modelo de Convenio contenido en el Anexo 5 las Reglas de Operación, deberá tomarse como referencia para el diseño del presente instrumento jurídico.

VII. Que el artículo 45 de las "Reglas de Operación" prevé que previo a la suscripción de este Convenio deberá contarse con el Oficio de Autorización Técnica expedido por la Instancia Coordinadora.

VIII. Que el 26 de mayo del año en curso, la Instancia Coordinadora emitió el Oficio de Autorización Técnica con los datos generales del Proyecto denominado "Jardín Central", con domicilio en avenida Pemex 301, colonia Los Portales, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Estado de Jalisco, C.P. 45580; ubicado en el perímetro de contención urbana (PCU) U1 y coordenadas X= 20°37'27" N; Y= 103°17'39" O para la manzana 1; X= 20°37'28" N; Y= 103°17'39" O para la manzana 2 y X= 20°37'29" N; Y= 103°17'38" O para la manzana 3, todas ellas pertenecientes a la zona 13; con superficie del predio de 5,059.12 (cinco mil cincuenta y nueve punto doce) metros cuadrados, el cual prevé la edificación de 300 viviendas; promovido por el Instituto Jalisciense de la Vivienda, en el Estado de Jalisco, con domicilio en calle López Cotilla número 595, zona Centro, en la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, C.P. 044100.

DECLARACIONES**I. Declara la “SEDATU”:**

- I.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, conforme a los artículos 1o., 2o., Fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes.
- I.3. Que el Ejecutivo Federal a través de la “SEDATU”, ha instrumentado el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2015, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2014, tiene como objetivo general, contribuir al pleno desarrollo de las ciudades mexicanas, mediante la reducción del costo final de adquisición de la vivienda social orientada a la población con ingresos de hasta 5 SMGV a través de un apoyo presupuestario al suelo.
- I.4. Que mediante oficio número 312.A.-004614, de fecha 4 de diciembre de 2014, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto “B” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la “SEDATU”, el monto de los recursos autorizados al Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, conforme a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.
- I.5. Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, es una unidad administrativa de la SEDATU de conformidad en el artículo 2o., apartado A, fracción I, inciso b, de conformidad con el Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.6. Que su representante cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento jurídico en los términos señalados en el artículo 7 Fracción X, del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.7. Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es la “Instancia Normativa” del “PCRU” y forma parte del Comité del Programa, conforme a lo dispuesto por el artículo 22 de las Reglas de Operación 2015, y tiene las responsabilidades que se enuncian en el apartado 3.10.1 del referido documento normativo.
- I.8. Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, en lo sucesivo la “Instancia Coordinadora” es una unidad administrativa de la “SEDATU” y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, en los términos prescritos en los artículos 2, apartado A, fracción IV, inciso f y 23 fracción VI de su Reglamento Interior.
- I.9. Que para los efectos del presente Convenio de Coordinación, se señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Reforma número 287, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 6500 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara el INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

- II.1 Ser un Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Estado, creado por el Decreto número 24870/LX/14, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, con fecha 9 nueve de mayo de 2014 dos mil catorce, expedido por el Congreso del Estado, con el nombre de INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA, conteniendo su Ley Orgánica
- II.2 Por Acuerdo del Gobernador del Estado de fecha 9 nueve de mayo de 2014 dos mil catorce, se designó al Ing. Octavio Domingo González Padilla, como Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de la Vivienda, quien aceptó el cargo conferido, protestando su legal y fiel desempeño.
- II.3 Que el Director General del Instituto Jalisciense de Vivienda del Estado de Jalisco; Ing. Octavio Domingo González Padilla, se encuentra asistido por el Tesorero de dicho Instituto, Lic. Eliseo Samuel Medina Moreno, en uso de las facultades que le conceden los artículos 1, 4, 19 fracciones II, III y XX de la Ley Orgánica de dicha Institución y con fundamento en los artículos 16 y 17 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones que se estipulen en el mismo.
- II.4 Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle López Cotilla número 595, colonia Centro, en la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, C.P. 044100.

III. Declaran conjuntamente “LAS PARTES”:

- III.1.** Que para la implementación del presente instrumento, se ajustarán a lo establecido en la legislación y reglamentación federal aplicable, así como a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, para el ejercicio fiscal 2015.
- III.2.** Que cuentan con facultades para promover y, en su caso, coordinar programas y acciones con las dependencias y entidades paraestatales federales, en el ámbito de sus respectivas competencias u objeto, con los gobiernos de los Estados con la participación de sus Municipios y del Distrito Federal, así como concertarlos con los sectores social y privado.
- III.3.** Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que suscriben el presente Convenio de Coordinación:

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 6, 25, 26, 27, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 9, 14, 16, 26 y 41 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II, segundo párrafo, 77, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos de su Reglamento; 1, 7 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 2 apartado A fracción I inciso b), 7 fracción X del Reglamento Interior de la “SEDATU”; las disposiciones jurídicas contenidas en las Reglas de Operación del Programas de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2014; 1, 2, 14, 36, 37, 49, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 fracción II, 5, 49 fracción I, 52, 53, 54, 55, 56, 57 fracciones IX, X, 59, 61 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 7 fracción XI, 10, 13 fracción XV de la Ley de Vivienda del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 fracciones XXVII y XXX, 6 fracciones I y II, 9 fracciones III, XII, 12, 14, 17, 19 fracciones I, II, IV, de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Vivienda del Estado de Jalisco; “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes.

CLÁUSULAS**OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre “LAS PARTES”, para el debido ejercicio de los recursos que otorga el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio 2015, cuyo objeto es el aprovechamiento de suelo intraurbano que permita desarrollar vivienda social vertical para población con ingresos de hasta cinco Salarios Mínimos Generales Vigentes Mensuales y que cuente con un financiamiento y/o un ahorro previo.

Los recursos del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas se aplicarán para el Proyecto denominado “Jardín Central”, con domicilio en avenida Pemex 301, colonia Los Portales, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Estado de Jalisco, C.P. 45580; ubicado en el perímetro de contención urbana (PCU) U1; el cual cumple con los requerimientos contenidos en las “Reglas de Operación” del “PCRU” aplicables al ejercicio fiscal 2015, según se acredita con el Oficio de Autorización Técnica número V/511/DGDUSV/PCRU0305AT/2015 emitido por la “Instancia Coordinadora” y el cual prevé la edificación de 300 viviendas.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

SEGUNDA.- “LAS PARTES” al amparo de este Convenio, se comprometen además, a trabajar de manera coordinada en las actividades siguientes:

- I.** Propiciar la planeación y el desarrollo de proyectos de edificación de vivienda en suelo intraurbano, con la participación de los sectores social y privado.
- II.** Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la conformación de Padrones de Beneficiarios a partir de la población objetivo del Programa, a fin de satisfacer las necesidades habitacionales de la población en suelo intraurbano.
- III.** Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y acuerdos específicos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas en el Programa, tal como puede ser su difusión y promoción.
- IV.** Promover y apoyar los programas de la “SEDATU”, con la participación, en su caso, de los municipios, organismos estatales y municipales de vivienda.
- V.** Emprender acciones de política pública para hacer viables los postulados de la política nacional urbana y de vivienda del Gobierno de la República, prevista en los instrumentos de planeación nacional correspondientes.

Las anteriores actividades, son de carácter enunciativo, sin perjuicio de que “LAS PARTES” acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio, las cuales deberán mediar por escrito.

APORTACIONES DE RECURSOS

TERCERA.- Para el Proyecto objeto de este Convenio, la “Instancia Coordinadora” y la “Instancia Ejecutora” acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en las “Reglas de Operación” y demás disposiciones normativas aplicables, la primera realizará una aportación hasta por un monto de \$9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Dichos recursos están sujetos a la suficiencia programática y disponibilidad presupuestal establecida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

DE LA FORMA DE ACREDITAR LA APORTACIÓN DE RECURSOS

CUARTA.- La “Instancia Coordinadora”, a través de la Dirección de Programación y Presupuestación de la “SEDATU”, realizará una transferencia bancaria por el monto de la aportación del Gobierno Federal al Proyecto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 y 52 de las Reglas de Operación, previa aprobación del proyecto y suscripción del presente convenio.

La transferencia de recursos federales se hará en la cuenta bancaria que reúna las características mencionadas en el artículo 51 de las Reglas de Operación; la cual quedará acreditada mediante la Cuenta por Liquidar Certificada que se emita al efecto.

DEL CONVENIO ENTRE LA “INSTANCIA EJECUTORA” Y LA PERSONA FÍSICA O MORAL RESPONSABLE DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LAS VIVIENDAS.

QUINTA.- La “Instancia Ejecutora” deberá suscribir un instrumento jurídico con la persona física o moral responsable del proyecto constructivo de las viviendas en el que se especifique, cuando menos:

- 1.- El objeto, motivo o fin del mismo;
- 2.- Las obligaciones entre las partes;

3.- Deberá constar el reconocimiento mutuo e inapelable de la personalidad y capacidad jurídica de las partes, señalando su domicilio y demás datos para su localización.

4.- El monto y forma en que la Instancia Ejecutora entregará los recursos, a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas o al Desarrollador de Vivienda, por avance de obra a criterio del INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

La Instancia Ejecutora deberá realizar la verificación del avance físico de la obra, previo a la dispersión de los recursos otorgados por el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.

La “Instancia coordinadora” podrá realizar la verificación del avance físico de la obra por sí misma, a través del personal que designe para tal efecto; por conducto de la Instancia Auxiliar y/o a solicitud expresa de validación al Registro Único de Vivienda.

La “Instancia Ejecutora” deberá recabar los comprobantes de ministración y ejercicio de los recursos que haya entregado a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que realice el depósito de los mismos a dicha persona, el incumplimiento de lo anterior será causal de rescisión del convenio.

En todo caso, la “Instancia Ejecutora” deberá acreditar documentalmente el ejercicio de los recursos a más tardar al día 31 de octubre del año en curso.

5.- La forma y términos en que se controlará y evaluará el ejercicio de los recursos federales.

6.- Que la “Instancia Ejecutora” deberá cumplir con las disposiciones jurídicas y normativas relativas a las acciones de blindaje electoral y de participación ciudadana;

7.- La forma en que podrá ser adicionado y modificado el convenio de que se trate;

8.- La vigencia del convenio,

9.- Las sanciones por incumplimiento, las cuales deberán prever la activación de un mecanismo jurídico inmediato para hacer exigible por la vía judicial los compromisos contraídos en este Convenio, y

10.- La forma de resolución de controversias.

La “Instancia Ejecutora” deberá remitir un ejemplar del citado instrumento jurídico a la Instancia Coordinadora, previo a la firma del mismo, a efecto de que esta última compruebe el cumplimiento de los requerimientos antes descritos.

En caso de que exista alguna controversia entre la "Instancia Ejecutora" y la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda en su calidad de "Instancia Coordinadora".

Las "PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las "Reglas de Operación", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del "PCRU", sin embargo, los recursos deberán ser acreditados al 15 de diciembre de 2015, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal la "Instancia Ejecutora" informará a la "SEDATU" el resultado de la ejecución de los recursos asignados en este Convenio.

SEXTA.- Los recursos que aporte la "SEDATU" conforme al presente Convenio, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación a la "Instancia Ejecutora" o los beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

SÉPTIMA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, la "Instancia Ejecutora" se compromete a recabar, validar y presentar ante la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda de la "SEDATU", la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos y financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "Reglas de Operación".

OCTAVA.- En el caso de que la "Instancia Ejecutora" no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al amparo del "PCRU" al 31 de octubre de 2015, quedará obligada a la devolución de los mismos en los términos que se indican en la cláusula DÉCIMA QUINTA del presente instrumento.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS "PARTES"

NOVENA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la "SEDATU" se compromete a:

- I. Emitir a través de las unidades responsables que determine la "SEDATU", los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- II. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que la "Instancia Ejecutora" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- III. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- IV. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se compromete a que la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- VI. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y candidatos, que impliquen su promoción, y
- VII. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, y sus eventuales anexos.

DÉCIMA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, la "Instancia Ejecutora" se obliga a:

- I. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación y administración de los mismos.
- II. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SEDATU" le transfiera o aporte, exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente Convenio, acorde a lo establecido en el "Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2015" y en la legislación aplicable;

- IV. Elaborar y entregar los informes trimestrales respectivos a la “SEDATU”.
- V. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- VI. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la “SEDATU” emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la “SEDATU”, así lo requiera participar en la emisión de los mismos.
- VII. Presentar oportunamente información que le sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- VIII. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y candidatos, que impliquen su promoción;
- IX. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- X. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XI. Instruir al personal designado por la “Instancia Ejecutora” para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la “SEDATU” aporta al amparo del “PCRU”; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XII. Presentar el cierre del ejercicio fiscal de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,
- XIII. Abstenerse de dispersar al Desarrollador de Vivienda los recursos otorgados al amparo del “PCRU” si previamente no se han cumplido con los criterios de avance físico de obra determinados por la Instancia Coordinadora; en el entendido de que en caso de incumplimiento de esta obligación serán sancionados en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA de este instrumento jurídico.
- XIV. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XV. En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se compromete a que la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XVI. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y demás instrumentos que se deriven de este Convenio.

REPRESENTANTES DE LAS “PARTES”

DÉCIMA PRIMERA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto “LAS PARTES”, en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante, en los siguientes términos:

Por la “SEDATU”, al Director de Suelo Urbano adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda de la “SEDATU” y en ausencia de este último, por el Delegado en el Estado de Jalisco, cuyo titular a la firma del presente instrumento es el C. José Luis Cuellar Garza.

Por la “Instancia Ejecutora”, al Lic. Oscar Alvarado Castellanos en su calidad de Director de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda del Instituto Jalisciense de la Vivienda.

Los representantes de “LAS PARTES”, serán los encargados de supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, de las “Reglas de Operación” vigentes, del presente Convenio y los eventuales Anexos y Acuerdos Específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir Anexos, Acuerdos Específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

DÉCIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la Coordinación prevista en el presente Convenio, obligándose a observar, en todo momento, las prevenciones contenidas en las cláusulas “NOVENA” y “DÉCIMA” del presente instrumento jurídico respecto a las restricciones inherentes a las acciones de blindaje electoral.

En todo caso, “LAS PARTES” acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al Programa y apoyos previstos en las “Reglas de Operación” deberán incluir expresamente la participación de la “SEDATU”, y contener la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Por otra parte, los proyectos que no cuenten con padrón de beneficiarios preestablecido, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas, u otorgarles a estas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo, con excepción de la priorización establecida en el artículo 41 de las Reglas de Operación del “PCRU” o que atienden problemas prioritarios ordenados por el titular del Ejecutivo Federal.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los apoyos del “PCRU” para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

DÉCIMA TERCERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a reglas de operación, enlistados en el “Anexo 25 Programas sujetos a Reglas de Operación” del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; la “Instancia Ejecutora”, proporcionará al personal designado por las instancias evaluadoras, todas las facilidades así como la información necesarias para el desarrollo de los procesos de evaluación del “PCRU”.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BLINDAJE ELECTORAL

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” propiciarán la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, ajustándose para tal efecto a los “LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LOS PROGRAMAS FEDERALES DE DESARROLLO SOCIAL”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

En la operación y ejecución del Programa “LAS PARTES” observarán y atenderán las disposiciones jurídicas aplicables, durante los procesos electorales federales, estatales y municipales.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA QUINTA.- La “Instancia Ejecutora” se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio, que al 31 de octubre del presente año no se encuentren efectivamente devengados y pagados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 85 y 176 de su Reglamento; debiendo remitir a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda y a la Dirección General de Programación y Presupuestación de la “SEDATU” la copia del comprobante del depósito correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

ADICIONES Y MODIFICACIONES

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente Convenio de Coordinación podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, dichas adiciones y modificaciones deberán constar por escrito y surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma.

INTERPRETACIÓN

DÉCIMA OCTAVA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, lo resolverán de común acuerdo. De no ser posible lo anterior, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en forma expresa al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

DÉCIMA NOVENA.- Las “PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las “PARTES”, conforme al presente Convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de octubre de 2015, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CLÁUSULA DE SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

VIGÉSIMA PRIMERA.- En los términos de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Planeación, la “Instancia Ejecutora” conviene que, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico, y sus anexos; así como las que deriven de las Reglas de Operación del “PCRU” y demás disposiciones normativas aplicables; pagarán a la Federación por conducto de la TESOFE. El reintegro del total de la aportación federal recibida, los rendimientos generados y las cargas financieras correspondientes; debiendo depositar dichas cantidades sin necesidad de requerimiento previo dentro de los plazos legales establecidos para tal efecto y especialmente en los siguientes casos:

1.- Cuando el precio de venta de la vivienda construida en los predios apoyados por el Programa rebase los 200 SMGV.

El valor de venta de la vivienda deberá quedar asentado en la escritura pública que ampare la traslación de dominio de la misma, la cual, conjuntamente con el Certificado de Subsidio debidamente firmado por el beneficiario, constituirán el comprobante idóneo del precio final de la vivienda.

2.- Cuando la Instancia Ejecutora realice la dispersión de los apoyos otorgados por el Programa al Desarrollador de Vivienda sin sujetarse a los criterios de avance físico determinados por la Instancia Coordinadora.

3.- Cuando no realice el reintegro oportuno de los recursos para su reasignación, en los términos señalados en los artículos 54, 55 y 56 de las Reglas de Operación del “PCRU”.

4.- Cuando la “Instancia Ejecutora” no acredite el ejercicio de los recursos entregados a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas o Desarrollador de Vivienda dentro de los 5 días hábiles siguientes a la ministración de los recursos.

La acreditación del ejercicio de los recursos señalados en el párrafo anterior deberá comprender, entre otros:

a).- Los comprobantes de depósito de recursos económicos transferidos, y

b).- Los comprobantes que amparen las cantidades recibidas por las personas físicas o morales responsables del proceso constructivo de las viviendas.

La “SEDATU”, por conducto del personal que se designe para tal efecto; podrá verificar el cumplimiento en la reducción del precio final de la vivienda cuando se verifique la entrega de la vivienda social vertical edificada en el suelo apoyado por el Programa a las personas físicas señaladas como población objetivo de acuerdo al listado establecido en el Padrón de Beneficiarios.

Dicha verificación de cumplimiento final podrá realizarse en el momento de la entrega de la vivienda vertical apoyada con recursos del Programa, o en fecha posterior, a elección de la “SEDATU”, sin que sea necesario aviso previo a la Instancia Ejecutora, misma que quedará obligada a prestar las facilidades necesarias al personal designado, en los términos establecidos en la cláusula “DÉCIMA” del presente convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de “LAS PARTES” en sistema electrónico internet.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 días del mes de mayo de 2015.- Por la Sedatu: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, **Jorge León Wolpert Kuri**.- Rúbrica.- Por el Instituto Jalisciense de la Vivienda: el Director General, **Octavio Domingo González Padilla**.- Rúbrica.- El Tesorero del Instituto Jalisciense de la Vivienda, **Eliseo Samuel Medina Moreno**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la ejecución del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2015, que celebran la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Instituto Jalisciense de la Vivienda (Proyecto denominado Campos Bello 1).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.- Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN ADELANTE "PCRU"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, MAESTRO RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, QUIEN SE ASISTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ARQUITECTO JORGE LEÓN WOLPERT KURI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDATU"; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA, EN EL ESTADO DE JALISCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. OCTAVIO DOMINGO GONZÁLEZ PADILLA; ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ELISEO SAMUEL MEDINA MORENO, EN SU CALIDAD DE TESORERO DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTANCIA EJECUTORA" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

I. Que los programas presupuestarios del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", entre ellos, el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, se aplicarán en las entidades federativas en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con los criterios de política pública establecidos por los Programas Nacionales de Desarrollo Urbano y Vivienda y tomando en consideración los criterios propuestos por las entidades federativas.

II. Que el 29 diciembre de 2014, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, en lo subsecuente enunciadas como las "Reglas de Operación".

III. Que en el artículo 18 de las "Reglas de Operación" antes citadas, se establece la figura de la "Instancia Ejecutora" cuyas obligaciones se precisan para su entendimiento y consideración en dicho cuerpo regulatorio.

IV. Que el ejercicio y aplicación de los recursos del Programa está a cargo de la "Instancia Ejecutora" quien tendrá ese derecho, *grosso modo*, una vez aprobado el Proyecto que presente y suscrito este Convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

V. Que el 4 de febrero de 2015 fueron publicadas en la página institucional de la SEDATU, las "Reglas de Operación" como un instrumento cuyo propósito consiste en "detallar actividades y desglosar los procedimientos consignados en las Reglas de Operación del "PCRU" a fin de promover certeza jurídica, aportando mayores elementos de decisión a las Instancias participantes, detallando aspectos de utilidad para las Instancias Ejecutoras, así como facilitando al público en general una mayor comprensión de las citadas Reglas" para "ofrecer transparencia y objetividad a los actores involucrados en su implementación".

VI. Que en el apartado 4.3.6 de las Reglas de Operación se establece que el modelo de Convenio contenido en el Anexo 5 las Reglas de Operación, deberá tomarse como referencia para el diseño del presente instrumento jurídico.

VII. Que el artículo 45 de las "Reglas de Operación" prevé que previo a la suscripción de este Convenio deberá contarse con el Oficio de Autorización Técnica expedido por la Instancia Coordinadora.

VIII. Que el 14 de mayo del año en curso, la Instancia Coordinadora emitió el Oficio de Autorización Técnica con los datos generales del Proyecto denominado "Campo Bello 1", con domicilio en carretera El Salto-El Castillo, localidad de San José del Castillo, en el municipio de El Salto, Estado de Jalisco, ubicado en el perímetro de contención urbana (PCU) U2 y coordenadas X= 20°31'02.1" N; Y= 103°13'53.9" O; con superficie del predio de 43,604.11 (cuarenta y tres mil seiscientos cuatro punto once) metros cuadrados, el cual prevé la edificación de 384 viviendas construidas en 64 edificios de 6 viviendas cada uno; promovido por el Instituto Jalisciense de la Vivienda, en el Estado de Jalisco, con domicilio en calle López Cotilla número 595, zona Centro, en la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, C.P. 044100.

DECLARACIONES

I. Declara la "SEDATU":

I.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, conforme a los artículos 1o., 2o. Fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- I.2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes.
- I.3. Que el Ejecutivo Federal a través de la "SEDATU", ha instrumentado el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2015, y conforme a lo establecido en la Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2014, tiene como objetivo general, contribuir al pleno desarrollo de las ciudades mexicanas, mediante la reducción del costo final de adquisición de la vivienda social orientada a la población con ingresos de hasta 5 SMGV a través de un apoyo presupuestario al suelo.
- I.4. Que mediante oficio número 312.A.-004614, de fecha 4 de diciembre de 2014, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la "SEDATU", el monto de los recursos autorizados al Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, conforme a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.
- I.5. Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, es una unidad administrativa de la SEDATU de conformidad en el artículo 2o., apartado A, fracción I, inciso b, de conformidad con el Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.6. Que su representante cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento jurídico en los términos señalados en el artículo 7 fracción X, del Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.7. Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es la "Instancia Normativa" del "PCRU" y forma parte del Comité del Programa, conforme a lo dispuesto por el artículo 22 de las Reglas de Operación 2015, y tiene las responsabilidades que se enuncian en el apartado 3.10.1 del referido documento normativo.
- I.8. Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, en lo sucesivo la "Instancia Coordinadora" es una unidad administrativa de la "SEDATU" y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, en los términos prescritos en los artículos 2, apartado A, fracción IV, inciso f y 23 Fracción VI de su Reglamento Interior.
- I.9. Que para los efectos del presente Convenio de Coordinación, se señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Reforma, número 287, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 6500 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara el INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

- II.1 Ser un Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Estado, creado por el Decreto número 24870/LX/14, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 9 nueve de mayo de 2014 dos mil catorce, expedido por el Congreso del Estado, con el nombre de INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA, conteniendo su Ley Orgánica
- II.2 Por Acuerdo del Gobernador del Estado de fecha 9 nueve de mayo de 2014 dos mil catorce, se designó al Ing. Octavio Domingo González Padilla, como Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de la Vivienda, quien aceptó el cargo conferido, protestando su legal y fiel desempeño.
- II.3 Que el Director General del Instituto Jalisciense de Vivienda del Estado de Jalisco; Ing. Octavio Domingo González Padilla, se encuentra asistido por el Tesorero de dicho Instituto, Lic. Eliseo Samuel Medina Moreno, en uso de las facultades que le conceden los artículos 1, 4, 19 fracciones II, III y XX de la Ley Orgánica de dicha Institución y con fundamento en los artículos 16 y 17 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones que se estipulen en el mismo.
- II.4 Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle López Cotilla número 595, colonia Centro, en la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, C.P. 044100.

III. Declaran conjuntamente "LAS PARTES":

- III.1. Que para la implementación del presente instrumento, se ajustarán a lo establecido en la legislación y reglamentación federal aplicable, así como a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, para el ejercicio fiscal 2015.
- III.2. Que cuentan con facultades para promover y, en su caso, coordinar programas y acciones con las dependencias y entidades paraestatales federales, en el ámbito de sus respectivas competencias u objeto, con los gobiernos de los Estados con la participación de sus Municipios y del Distrito Federal, así como concertarlos con los sectores social y privado.

III.3. Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que suscriben el presente Convenio de Coordinación:

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 6, 25, 26, 27, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 9, 14, 16, 26 y 41 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II, segundo párrafo, 77, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos de su Reglamento; 1, 7 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 2 apartado A fracción I inciso b), 7 fracción X del Reglamento Interior de la "SEDATU"; las disposiciones jurídicas contenidas en las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2014; 1, 2, 14, 36, 37, 49, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 fracción II, 5, 49 fracción I, 52, 53, 54, 55, 56, 57 fracciones IX, X, 59, 61 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 7 fracción XI, 10, 13 fracción XV de la Ley de Vivienda del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 fracciones XXVII y XXX, 6 fracciones I y II, 9 fracciones III, XII, 12, 14, 17, 19 fracciones I, II, IV, de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Vivienda del Estado de Jalisco; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes.

CLÁUSULAS

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre "LAS PARTES", para el debido ejercicio de los recursos que otorga el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio 2015, cuyo objeto es el aprovechamiento de suelo intraurbano que permita desarrollar vivienda social vertical para población con ingresos de hasta 5 Salarios Mínimos Generales Vigentes Mensuales y que cuente con un financiamiento y/o un ahorro previo.

Los recursos del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas se aplicarán para el Proyecto denominado "Campo Bello 1", con domicilio en carretera El Salto-El Castillo, localidad de San José del Castillo, en el municipio de El Salto, Estado de Jalisco, ubicado en el perímetro de contención urbana (PCU) U2; el cual cumple con los requerimientos contenidos en las "Reglas de Operación" del "PCRU" aplicables al ejercicio fiscal 2015, según se acredita con el Oficio de Autorización Técnica número V/511/DGDUSV/PCRU0273AT/2015 emitido por la "Instancia Coordinadora" y el cual prevé la edificación de 384 viviendas construidas en 64 edificios de 6 viviendas cada uno

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

SEGUNDA.- "LAS PARTES" al amparo de este Convenio, se comprometen además, a trabajar de manera coordinada en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación y el desarrollo de proyectos de edificación de vivienda en suelo intraurbano, con la participación de los sectores social y privado.
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la conformación de Padrones de Beneficiarios a partir de la población objetivo del Programa, a fin de satisfacer las necesidades habitacionales de la población en suelo intraurbano.
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y acuerdos específicos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas en el Programa, tal como puede ser su difusión y promoción.
- IV. Promover y apoyar los programas de la "SEDATU", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos estatales y municipales de vivienda.
- V. Empezar acciones de política pública para hacer viables los postulados de la política nacional urbana y de vivienda del Gobierno de la República, prevista en los instrumentos de planeación nacional correspondientes.

Las anteriores actividades, son de carácter enunciativo, sin perjuicio de que "LAS PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio, las cuales deberán mediar por escrito.

APORTACIONES DE RECURSOS

TERCERA.- Para el Proyecto objeto de este Convenio, la "Instancia Coordinadora" y la "Instancia Ejecutora" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones normativas aplicables, la primera realizará una aportación hasta por un monto de \$9'600,000.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Dichos recursos están sujetos a la suficiencia programática y disponibilidad presupuestal establecida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

DE LA FORMA DE ACREDITAR LA APORTACIÓN DE RECURSOS

CUARTA.- La “Instancia Coordinadora”, a través de la Dirección de Programación y Presupuestación de la “SEDATU”, realizará una transferencia bancaria por el monto de la aportación del Gobierno Federal al Proyecto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 y 52 de las Reglas de Operación, previa aprobación del proyecto y suscripción del presente convenio.

La transferencia de recursos federales se hará en la cuenta bancaria que reúna las características mencionadas en el artículo 51 de las Reglas de Operación; la cual quedará acreditada mediante la Cuenta por Liquidar Certificada que se emita al efecto.

DEL CONVENIO ENTRE LA “INSTANCIA EJECUTORA” Y LA PERSONA FÍSICA O MORAL RESPONSABLE DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LAS VIVIENDAS.

QUINTA.- La “Instancia Ejecutora” deberá suscribir un instrumento jurídico con la persona física o moral responsable del proyecto constructivo de las viviendas en el que se especifique, cuando menos:

- 1.- El objeto, motivo o fin del mismo;
- 2.- Las obligaciones entre las partes;
- 3.- Deberá constar el reconocimiento mutuo e inapelable de la personalidad y capacidad jurídica de las partes, señalando su domicilio y demás datos para su localización.
- 4.- El monto y forma en que la Instancia Ejecutora entregará los recursos, a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas o al Desarrollador de Vivienda, por avance de obra a criterio del INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

La Instancia Ejecutora deberá realizar la verificación del avance físico de la obra, previo a la dispersión de los recursos otorgados por el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.

La “Instancia coordinadora” podrá realizar la verificación del avance físico de la obra por sí misma, a través del personal que designe para tal efecto; por conducto de la Instancia Auxiliar y/o a solicitud expresa de validación al Registro Único de Vivienda.

La “Instancia Ejecutora” deberá recabar los comprobantes de ministración y ejercicio de los recursos que haya entregado a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas dentro de los 5 días hábiles siguientes al depósito de los mismos, el incumplimiento de lo anterior será causal de rescisión del convenio.

En todo caso, la “Instancia Ejecutora” deberá acreditar documentalmente el ejercicio de los recursos a más tardar al día 31 de octubre del año en curso.

- 5.- La forma y términos en que se controlará y evaluará el ejercicio de los recursos federales.
- 6.- Que la “Instancia Ejecutora” deberá cumplir con las disposiciones jurídicas y normativas relativas a las acciones de blindaje electoral y de participación ciudadana;
- 7.- La forma en que podrá ser adicionado y modificado el convenio de que se trate;
- 8.- La vigencia del convenio,
- 9.- Las sanciones por incumplimiento, las cuales deberán prever la activación de un mecanismo jurídico inmediato para hacer exigible por la vía judicial los compromisos contraídos en este Convenio, y
- 10.- La forma de resolución de controversias.

La “Instancia Ejecutora” deberá remitir un ejemplar del citado instrumento jurídico a la Instancia Coordinadora, previo a la firma del mismo, a efecto de que esta última compruebe el cumplimiento de los requerimientos antes descritos.

En caso de que exista alguna controversia entre la “Instancia Ejecutora” y la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda en su calidad de “Instancia Coordinadora”.

Las “PARTES” convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las “Reglas de Operación”, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del “PCRUI”, sin embargo, los recursos deberán ser acreditados al 15 de diciembre de 2015, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal la “Instancia Ejecutora” informará a la “SEDATU” el resultado de la ejecución de los recursos asignados en este Convenio.

SEXTA.- Los recursos que aporte la “SEDATU” conforme al presente Convenio, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación a la “Instancia Ejecutora” o los beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

SÉPTIMA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, la “Instancia Ejecutora” se compromete a recabar, validar y presentar ante la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda de la “SEDATU”, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos y financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las “Reglas de Operación”.

OCTAVA.- En el caso de que la “Instancia Ejecutora” no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al amparo del “PCRU” al 31 de octubre de 2015, quedará obligada a la devolución de los mismos en los términos que se indican en la cláusula DÉCIMA QUINTA del presente instrumento.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS “PARTES”

NOVENA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la “SEDATU” se compromete a:

- I. Emitir a través de las unidades responsables que determine la “SEDATU”, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- II. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que la “Instancia Ejecutora” designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- III. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- IV. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se compromete a que la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- VI. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y candidatos, que impliquen su promoción, y
- VII. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, y sus eventuales anexos.

DÉCIMA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, la “Instancia Ejecutora” se obliga a:

- I. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación y administración de los mismos.
- II. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la “SEDATU” le transfiera o aporte, exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente Convenio, acorde a lo establecido en el “Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2015” y en la legislación aplicable;
- IV. Elaborar y entregar los informes trimestrales respectivos a la “SEDATU”.
- V. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- VI. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la “SEDATU” emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la “SEDATU”, así lo requiera participar en la emisión de los mismos.
- VII. Presentar oportunamente información que le sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;

- VIII. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y candidatos, que impliquen su promoción;
- IX. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- X. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XI. Instruir al personal designado por la “Instancia Ejecutora” para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la “SEDATU” aporta al amparo del “PCRU”; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XII. Presentar el cierre del ejercicio fiscal de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,
- XIII. Abstenerse de dispersar al Desarrollador de Vivienda los recursos otorgados al amparo del “PCRU” si previamente no se han cumplido con los criterios de avance físico de obra determinados por la Instancia Coordinadora; en el entendido de que en caso de incumplimiento de esta obligación serán sancionados en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA de este instrumento jurídico.
- XIV. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XV. En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se compromete a que la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XVI. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y demás instrumentos que se deriven de este Convenio.

REPRESENTANTES DE LAS “PARTES”

DÉCIMA PRIMERA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto “LAS PARTES”, en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante, en los siguientes términos:

Por la “SEDATU”, al Director de Suelo Urbano adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda de la “SEDATU” y en ausencia de este último, por el Delegado en el Estado de Jalisco, cuyo titular a la firma del presente instrumento es el C. José Luis Cuellar Garza.

Por la “Instancia Ejecutora”, al Lic. Oscar Alvarado Castellanos en su calidad de Director de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda del Instituto Jalisciense de la Vivienda.

Los representantes de “LAS PARTES”, serán los encargados de supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, de las “Reglas de Operación” vigentes, del presente Convenio y los eventuales Anexos y Acuerdos Específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir Anexos, Acuerdos Específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

DÉCIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la Coordinación prevista en el presente Convenio, obligándose a observar, en todo momento, las prevenciones contenidas en las cláusulas “NOVENA” y “DÉCIMA” del presente instrumento jurídico respecto a las restricciones inherentes a las acciones de blindaje electoral.

En todo caso, "LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al Programa y apoyos previstos en las "Reglas de Operación" deberán incluir expresamente la participación de la "SEDATU", y contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Por otra parte, los proyectos que no cuenten con padrón de beneficiarios preestablecido, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas, u otorgarles a estas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo, con excepción de la priorización establecida en el artículo 41 de las Reglas de Operación del "PCRU" o que atienden problemas prioritarios ordenados por el titular del Ejecutivo Federal.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los apoyos del "PCRU" para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

DÉCIMA TERCERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a reglas de operación, enlistados en el "Anexo 25 Programas sujetos a Reglas de Operación" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; la "Instancia Ejecutora", proporcionará al personal designado por las instancias evaluadoras, todas las facilidades así como la información necesarias para el desarrollo de los procesos de evaluación del "PCRU".

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BLINDAJE ELECTORAL

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" propiciarán la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, ajustándose para tal efecto a los "LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LOS PROGRAMAS FEDERALES DE DESARROLLO SOCIAL", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

En la operación y ejecución del Programa "LAS PARTES" observarán y atenderán las disposiciones jurídicas aplicables, durante los procesos electorales federales, estatales y municipales.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA QUINTA.- La "Instancia Ejecutora" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio, que al 31 de octubre del presente año no se encuentren efectivamente devengados y pagados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 85 y 176 de su Reglamento; debiendo remitir a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda y a la Dirección General de Programación y Presupuestación de la "SEDATU" la copia del comprobante del depósito correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

ADICIONES Y MODIFICACIONES

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente Convenio de Coordinación podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", dichas adiciones y modificaciones deberán constar por escrito y surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma.

INTERPRETACIÓN

DÉCIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, lo resolverán de común acuerdo. De no ser posible lo anterior, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en forma expresa al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

DÉCIMA NOVENA.- Las “PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las “PARTES”, conforme al presente Convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de octubre de 2015, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CLÁUSULA DE SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

VIGÉSIMA PRIMERA.- En los términos de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Planeación, la “Instancia Ejecutora” conviene que, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico, y sus anexos; así como las que deriven de las Reglas de Operación del “PCRU” y demás disposiciones normativas aplicables; pagarán a la Federación por conducto de la TESOFE. El reintegro del total de la aportación federal recibida, los rendimientos generados y las cargas financieras correspondientes; debiendo depositar dichas cantidades sin necesidad de requerimiento previo dentro de los plazos legales establecidos para tal efecto y especialmente en los siguientes casos:

1.- Cuando el precio de venta de la vivienda construida en los predios apoyados por el Programa rebase los 200 SMGV.

El valor de venta de la vivienda deberá quedar asentado en la escritura pública que ampare la traslación de dominio de la misma, la cual, conjuntamente con el Certificado de Subsidio debidamente firmado por el beneficiario, constituirán el comprobante idóneo del precio final de la vivienda.

2.- Cuando la Instancia Ejecutora realice la dispersión de los apoyos otorgados por el Programa al Desarrollador de Vivienda sin sujetarse a los criterios de avance físico determinados por la Instancia Coordinadora.

3.- Cuando no realice el reintegro oportuno de los recursos para su reasignación, en los términos señalados en los artículos 54, 55 y 56 de las Reglas de Operación del “PCRU”.

4.- Cuando la “Instancia Ejecutora” no acredite el ejercicio de los recursos entregados a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas o Desarrollador de Vivienda dentro de los 5 días hábiles siguientes a la ministración de los recursos.

La acreditación del ejercicio de los recursos señalados en el párrafo anterior deberá comprender, entre otros:

a).- Los comprobantes de depósito de recursos económicos transferidos, y

b).- Los comprobantes que amparen las cantidades recibidas por las personas físicas o morales responsables del proceso constructivo de las viviendas.

La “SEDATU”, por conducto del personal que se designe para tal efecto; podrá verificar el cumplimiento en la reducción del precio final de la vivienda cuando se verifique la entrega de la vivienda social vertical edificada en el suelo apoyado por el Programa a las personas físicas señaladas como población objetivo de acuerdo al listado establecido en el Padrón de Beneficiarios.

Dicha verificación de cumplimiento final podrá realizarse en el momento de la entrega de la vivienda vertical apoyada con recursos del Programa, o en fecha posterior, a elección de la “SEDATU”, sin que sea necesario aviso previo a la Instancia Ejecutora, misma que quedará obligada a prestar las facilidades necesarias al personal designado, en los términos establecidos en la cláusula “DÉCIMA” del presente convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de “LAS PARTES” en sistema electrónico internet.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 18 días del mes de mayo de 2015.- Por la Sedatu: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, **Jorge León Wolpert Kuri**.- Rúbrica.- Por el Instituto Jalisciense de la Vivienda: el Director General, **Octavio Domingo González Padilla**.- Rúbrica.- El Tesorero del Instituto Jalisciense de la Vivienda, **Eliseo Samuel Medina Moreno**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la ejecución del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2015, que celebran la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Instituto Jalisciense de la Vivienda (Proyecto denominado Jardín Oblatos 2).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.- Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN ADELANTE "PCRU"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, MAESTRO RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, QUIEN SE ASISTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ARQUITECTO JORGE LEÓN WOLPERT KURI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDATU"; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA, EN EL ESTADO DE JALISCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. OCTAVIO DOMINGO GONZÁLEZ PADILLA; ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ELISEO SAMUEL MEDINA MORENO, EN SU CALIDAD DE TESORERO DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTANCIA EJECUTORA" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

I. Que los programas presupuestarios del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", entre ellos, el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, se aplicarán en las entidades federativas en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con los criterios de política pública establecidos por los Programas Nacionales de Desarrollo Urbano y Vivienda y tomando en consideración los criterios propuestos por las entidades federativas.

II. Que el 29 diciembre de 2014, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, en lo subsecuente enunciadas como las "Reglas de Operación".

III. Que en el artículo 18 de las "Reglas de Operación" antes citadas, se establece la figura de la "Instancia Ejecutora" cuyas obligaciones se precisan para su entendimiento y consideración en dicho cuerpo regulatorio.

IV. Que el ejercicio y aplicación de los recursos del Programa está a cargo de la "Instancia Ejecutora" quien tendrá ese derecho, grosso modo, una vez aprobado el Proyecto que presente y suscrito este Convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

V. Que el 04 de febrero de 2015 fueron publicadas en la página institucional de la SEDATU, las "Reglas de Operación" como un instrumento cuyo propósito consiste en "detallar actividades y desglosar los procedimientos consignados en las Reglas de Operación del "PCRU" a fin de promover certeza jurídica, aportando mayores elementos de decisión a las Instancias participantes, detallando aspectos de utilidad para las Instancias Ejecutoras, así como facilitando al público en general una mayor comprensión de las citadas Reglas" para "ofrecer transparencia y objetividad a los actores involucrados en su implementación".

VI. Que en el apartado 4.3.6 de las Reglas de Operación se establece que el modelo de Convenio contenido en el Anexo 5 las Reglas de Operación, deberá tomarse como referencia para el diseño del presente instrumento jurídico.

VII. Que el artículo 45 de las "Reglas de Operación" prevé que previo a la suscripción de este Convenio deberá contarse con el Oficio de Autorización Técnica expedido por la Instancia Coordinadora.

VIII. Que el 11 de marzo del año en curso, la Instancia Coordinadora emitió el Oficio de Autorización Técnica con los datos generales del Proyecto denominado "Jardín Oblatos 2", con domicilio en Albino Corso s/n y Hacienda Mazatepec, colonia Arandas en el municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, C.P. 44720; ubicado en el perímetro de contención urbana (PCU) U2 y coordenadas X= 2,289,163.225; Y= 678,588.988 para el vértice 5; X= 2,289,166.199; Y= 678,713.129 para el vértice 6; X= 2,289,147.021; Y= 678,726.248 para el vértice 7; X= 2,289,082.149; Y= 678,734.238 para el vértice 8; X= 2,289,087.870; Y= 678,699.501 para el vértice 9; X=2,289.225 ; Y= 678,588.988 para el vértice 5; todos ellos del polígono que forma la manzana 161; y X= 2,289,235.765; Y= 678,631.690 para el vértice 18; X= 2,289,236.055; Y= 678,634.049 para el vértice 19; X= 2,289,234.411; Y= 678,638.886 para el vértice 20; X= 2,289,227.220; Y= 678,659.894 para el vértice 21; X= 2,289,224.352; Y= 678,668.361 para el vértice 22; X=2,289,170.568 ; Y= 678,674.985 para el vértice 23;

X= 2,289,166.290; Y= 678,640.247 para el vértice 24; X=2,289.235.765; Y= 678,631.690 para el vértice 18; todos ellos del polígono que forma la manzana 164; con superficie del predio de 5,091.73 metros cuadrados; promovido por el Instituto Jalisciense de la Vivienda, en el Estado de Jalisco, con domicilio en calle López Cotilla número 595, zona Centro, en la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, C.P. 044100.

DECLARACIONES

I. Declara la "SEDATU":

- I.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, conforme a los artículos 1o., 2o. Fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes.
- I.3. Que el Ejecutivo Federal a través de la "SEDATU", ha instrumentado el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2015, y conforme a lo establecido en la Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2014, tiene como objetivo general, contribuir al pleno desarrollo de las ciudades mexicanas, mediante la reducción del costo final de adquisición de la vivienda social orientada a la población con ingresos de hasta 5 SMGV a través de un apoyo presupuestario al suelo.
- I.4. Que mediante oficio número 312.A-004614, de fecha 4 de diciembre de 2014, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la "SEDATU", el monto de los recursos autorizados al Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, conforme a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.
- I.5. Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, es una unidad administrativa de la SEDATU de conformidad en el artículo 2o., apartado A, fracción I, inciso b, de conformidad con el Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.6. Que su representante cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento jurídico en los términos señalados en el artículo 7 fracción X, del Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.7. Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es la "Instancia Normativa" del "PCRU" y forma parte del Comité del Programa, conforme a lo dispuesto por el artículo 22 de las Reglas de Operación 2015, y tiene las responsabilidades que se enuncian en el apartado 3.10.1 del referido documento normativo.
- I.8. Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, en lo sucesivo la "Instancia Coordinadora" es una unidad administrativa de la "SEDATU" y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, en los términos prescritos en los artículos 2, apartado A, fracción IV, inciso f y 23 Fracción VI de su Reglamento Interior.
- I.9. Que para los efectos del presente Convenio de Coordinación, se señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Reforma, número 287, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 6500 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara el INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

- II.1 Ser un Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Estado, creado por el Decreto número 24870/LX/14, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 9 nueve de mayo de 2014 dos mil catorce, expedido por el Congreso del Estado, con el nombre de INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA, conteniendo su Ley Orgánica
- II.2 Por Acuerdo del Gobernador del Estado de fecha 9 nueve de mayo de 2014 dos mil catorce, se designó al Ing. Octavio Domingo González Padilla, como Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de la Vivienda, quien aceptó el cargo conferido, protestando su legal y fiel desempeño.
- II.3 Que el Director General del Instituto Jalisciense de Vivienda del Estado de Jalisco; Ing. Octavio Domingo González Padilla, se encuentra asistido por el Tesorero de dicho Instituto, Lic. Eliseo Samuel Medina Moreno, en uso de las facultades que le conceden los artículos 1, 4, 19 fracciones II,

III y XX de la Ley Orgánica de dicha Institución y con fundamento en los artículos 16 y 17 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones que se estipulen en el mismo.

- II.4** Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle López Cotilla número 595, colonia Centro, en la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, C.P. 044100.

III. Declaran conjuntamente “LAS PARTES”:

III.1. Que para la implementación del presente instrumento, se ajustarán a lo establecido en la legislación y reglamentación federal aplicable, así como a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, para el ejercicio fiscal 2015.

III.2. Que cuentan con facultades para promover y, en su caso, coordinar programas y acciones con las dependencias y entidades paraestatales federales, en el ámbito de sus respectivas competencias u objeto, con los gobiernos de los Estados con la participación de sus Municipios y del Distrito Federal, así como concertarlos con los sectores social y privado.

III.3. Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que suscriben el presente Convenio de Coordinación:

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 6, 25, 26, 27, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 9, 14, 16, 26 y 41 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II, segundo párrafo, 77, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos de su Reglamento; 1, 7 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 2 apartado A fracción I inciso b), 7 fracción X del Reglamento Interior de la “SEDATU”; las disposiciones jurídicas contenidas en las Reglas de Operación del Programas de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2014; 1, 2, 14, 36, 37, 49, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 fracción II, 5, 49 fracción I, 52, 53, 54, 55, 56, 57 fracciones IX, X, 59, 61 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 7 fracción XI, 10, 13 fracción XV de la Ley de Vivienda del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 fracciones XXVII y XXX, 6 fracciones I y II, 9 fracciones III, XII, 12, 14, 17, 19 fracciones I, II, IV, de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Vivienda del Estado de Jalisco; “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes.

CLÁUSULAS

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre “LAS PARTES”, para el debido ejercicio de los recursos que otorga el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio 2015, cuyo objeto es el aprovechamiento de suelo intraurbano que permita desarrollar vivienda social vertical para población con ingresos de hasta cinco Salarios Mínimos Generales Vigentes Mensuales y que cuente con un financiamiento y/o un ahorro previo.

Los recursos del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas se aplicarán para el Proyecto denominado “Jardín Oblatos 2”, con domicilio en Albino Corso s/n y Hacienda Mazatepec, colonia Arandas en el municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, C.P. 44720; ubicado en el perímetro de contención urbana (PCU) U2; el cual cumple con los requerimientos contenidos en las “Reglas de Operación” del “PCRU” aplicables al ejercicio fiscal 2015, según se acredita con el Oficio de Autorización Técnica número V/511/DGDUSV/PCRU0129AT/2015 emitido por la “Instancia Coordinadora” y el cual prevé la realización de 210 acciones de vivienda distribuidas en 21 torres de PB y 4 niveles.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

SEGUNDA.- “LAS PARTES” al amparo de este Convenio, se comprometen además, a trabajar de manera coordinada en las actividades siguientes:

- I.** Propiciar la planeación y el desarrollo de proyectos de edificación de vivienda en suelo intraurbano, con la participación de los sectores social y privado.
- II.** Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la conformación de Padrones de Beneficiarios a partir de la población objetivo del Programa, a fin de satisfacer las necesidades habitacionales de la población en suelo intraurbano.

- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y acuerdos específicos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas en el Programa, tal como puede ser su difusión y promoción.
- IV. Promover y apoyar los programas de la "SEDATU", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos estatales y municipales de vivienda.
- V. Empezar acciones de política pública para hacer viables los postulados de la política nacional urbana y de vivienda del Gobierno de la República, prevista en los instrumentos de planeación nacional correspondientes.

Las anteriores actividades, son de carácter enunciativo, sin perjuicio de que "LAS PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio, las cuales deberán mediar por escrito.

APORTACIONES DE RECURSOS

TERCERA.- Para el Proyecto objeto de este Convenio, la "Instancia Coordinadora" y la "Instancia Ejecutora" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones normativas aplicables, la primera realizará una aportación hasta por un monto de \$5'250,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Dichos recursos están sujetos a la suficiencia programática y disponibilidad presupuestal establecida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

DE LA FORMA DE ACREDITAR LA APORTACIÓN DE RECURSOS

CUARTA.- La "Instancia Coordinadora", a través de la Dirección de Programación y Presupuestación de la "SEDATU", realizará una transferencia bancaria por el monto de la aportación del Gobierno Federal al Proyecto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 y 52 de las Reglas de Operación, previa aprobación del proyecto y suscripción del presente convenio.

La transferencia de recursos federales se hará en la cuenta bancaria que reúna las características mencionadas en el artículo 51 de las Reglas de Operación; la cual quedará acreditada mediante la Cuenta por Liquidar Certificada que se emita al efecto.

DEL CONVENIO ENTRE LA "INSTANCIA EJECUTORA" Y LA PERSONA FÍSICA O MORAL RESPONSABLE DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LAS VIVIENDAS.

QUINTA.- La "Instancia Ejecutora" deberá suscribir un instrumento jurídico con la persona física o moral responsable del proyecto constructivo de las viviendas en el que se especifique, cuando menos:

- 1.- El objeto, motivo o fin del mismo;
- 2.- Las obligaciones entre las partes;

3.- Deberá constar el reconocimiento mutuo e inapelable de la personalidad y capacidad jurídica de las partes, señalando su domicilio y demás datos para su localización.

4.- El monto y forma en que la Instancia Ejecutora entregará los recursos, a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas o al Desarrollador de Vivienda, por avance de obra a criterio del INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

La Instancia Ejecutora deberá realizar la verificación del avance físico de la obra, previo a la dispersión de los recursos otorgados por el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.

La "Instancia coordinadora" podrá realizar la verificación del avance físico de la obra por sí misma, a través del personal que designe para tal efecto; por conducto de la Instancia Auxiliar y/o a solicitud expresa de validación al Registro Único de Vivienda.

La "Instancia Ejecutora" deberá recabar los comprobantes de ministración y ejercicio de los recursos que haya entregado a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que realice el depósito de los mismos a dicha persona, el incumplimiento de lo anterior será causal de rescisión del convenio.

En todo caso, la "Instancia Ejecutora" deberá acreditar documentalmente el ejercicio de los recursos a más tardar al día 31 de octubre del año en curso.

5.- La forma y términos en que se controlará y evaluará el ejercicio de los recursos federales.

6.- Que la “Instancia Ejecutora” deberá cumplir con las disposiciones jurídicas y normativas relativas a las acciones de blindaje electoral y de participación ciudadana;

7.- La forma en que podrá ser adicionado y modificado el convenio de que se trate;

8.- La vigencia del convenio,

9.- Las sanciones por incumplimiento, las cuales deberán prever la activación de un mecanismo jurídico inmediato para hacer exigible por la vía judicial los compromisos contraídos en este Convenio, y

10.- La forma de resolución de controversias.

La “Instancia Ejecutora” deberá remitir un ejemplar del citado instrumento jurídico a la Instancia Coordinadora, previo a la firma del mismo, a efecto de que esta última compruebe el cumplimiento de los requerimientos antes descritos.

En caso de que exista alguna controversia entre la “Instancia Ejecutora” y la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda en su calidad de “Instancia Coordinadora”.

Las “PARTES” convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las “Reglas de Operación”, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del “PCRU”, sin embargo, los recursos deberán ser acreditados al 15 de diciembre de 2015, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal la “Instancia Ejecutora” informará a la “SEDATU” el resultado de la ejecución de los recursos asignados en este Convenio.

SEXTA.- Los recursos que aporte la “SEDATU” conforme al presente Convenio, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación a la “Instancia Ejecutora” o los beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

SÉPTIMA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, la “Instancia Ejecutora” se compromete a recabar, validar y presentar ante la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda de la “SEDATU”, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos y financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las “Reglas de Operación”.

OCTAVA.- En el caso de que la “Instancia Ejecutora” no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al amparo del “PCRU” al 31 de octubre de 2015, quedará obligada a la devolución de los mismos en los términos que se indican en la cláusula DÉCIMA QUINTA del presente instrumento.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS “PARTES”

NOVENA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la “SEDATU” se compromete a:

- I. Emitir a través de las unidades responsables que determine la “SEDATU”, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- II. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que la “Instancia Ejecutora” designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- III. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- IV. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se compromete a que la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

VI. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y candidatos, que impliquen su promoción, y

VII. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, y sus eventuales anexos.

DÉCIMA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, la “Instancia Ejecutora” se obliga a:

- I.** Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación y administración de los mismos.
- II.** Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la “SEDATU” le transfiera o aporte, exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- III.** Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente Convenio, acorde a lo establecido en el “Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2015” y en la legislación aplicable;
- IV.** Elaborar y entregar los informes trimestrales respectivos a la “SEDATU”.
- V.** Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- VI.** Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la “SEDATU” emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la “SEDATU”, así lo requiera participar en la emisión de los mismos.
- VII.** Presentar oportunamente información que le sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- VIII.** Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y candidatos, que impliquen su promoción;
- IX.** Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- X.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XI.** Instruir al personal designado por la “Instancia Ejecutora” para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la “SEDATU” aporta al amparo del “PCRU”; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XII.** Presentar el cierre del ejercicio fiscal de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,
- XIII.** Abstenerse de dispersar al Desarrollador de Vivienda los recursos otorgados al amparo del “PCRU” si previamente no se han cumplido con los criterios de avance físico de obra determinados por la Instancia Coordinadora; en el entendido de que en caso de incumplimiento de esta obligación serán sancionados en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA de este instrumento jurídico.
- XIV.** Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XV.** En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se compromete a que la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XVI.** En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y demás instrumentos que se deriven de este Convenio.

REPRESENTANTES DE LAS “PARTES”

DÉCIMA PRIMERA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto “LAS PARTES”, en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante, en los siguientes términos:

Por la “SEDATU”, al Director de Suelo Urbano adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda de la “SEDATU” y en ausencia de este último, por el Delegado en el Estado de Jalisco, cuyo titular a la firma del presente instrumento es el C. José Luis Cuellar Garza.

Por la “Instancia Ejecutora”, al Lic. Oscar Alvarado Castellanos en su calidad de Director de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda del Instituto Jalisciense de la Vivienda.

Los representantes de “LAS PARTES”, serán los encargados de supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, de las “Reglas de Operación” vigentes, del presente Convenio y los eventuales Anexos y Acuerdos Específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir Anexos, Acuerdos Específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

DÉCIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la Coordinación prevista en el presente Convenio, obligándose a observar, en todo momento, las prevenciones contenidas en las cláusulas “NOVENA” y “DÉCIMA” del presente instrumento jurídico respecto a las restricciones inherentes a las acciones de blindaje electoral.

En todo caso, “LAS PARTES” acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al Programa y apoyos previstos en las “Reglas de Operación” deberán incluir expresamente la participación de la “SEDATU”, y contener la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Por otra parte, los proyectos que no cuenten con padrón de beneficiarios preestablecido, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas, u otorgarles a estas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo, con excepción de la priorización establecida en el artículo 41 de las Reglas de Operación del “PCRU” o que atienden problemas prioritarios ordenados por el titular del Ejecutivo Federal.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los apoyos del “PCRU” para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

DÉCIMA TERCERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a reglas de operación, enlistados en el “Anexo 25 Programas sujetos a Reglas de Operación” del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; la “Instancia Ejecutora”, proporcionará al personal designado por las instancias evaluadoras, todas las facilidades así como la información necesarias para el desarrollo de los procesos de evaluación del “PCRU”.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BLINDAJE ELECTORAL

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” propiciarán la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, ajustándose para tal efecto a los “LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LOS PROGRAMAS FEDERALES DE DESARROLLO SOCIAL”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

En la operación y ejecución del Programa “LAS PARTES” observarán y atenderán las disposiciones jurídicas aplicables, durante los procesos electorales federales, estatales y municipales.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA QUINTA.- La “Instancia Ejecutora” se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio, que al 31 de octubre del presente año no se encuentren efectivamente devengados y pagados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 85 y 176 de su Reglamento; debiendo remitir a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda y a la Dirección General de Programación y Presupuestación de la “SEDATU” la copia del comprobante del depósito correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

ADICIONES Y MODIFICACIONES

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente Convenio de Coordinación podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, dichas adiciones y modificaciones deberán constar por escrito y surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma.

INTERPRETACIÓN

DÉCIMA OCTAVA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, lo resolverán de común acuerdo. De no ser posible lo anterior, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en forma expresa al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

DÉCIMA NOVENA.- Las “PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las “PARTES”, conforme al presente Convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de octubre de 2015, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CLÁUSULA DE SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

VIGÉSIMA PRIMERA.- En los términos de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Planeación, la “Instancia Ejecutora” conviene que, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico, y sus anexos; así como las que deriven de las Reglas de Operación del “PCRU” y demás disposiciones normativas aplicables; pagarán a la Federación por conducto de la TESOFE. El reintegro del total de la aportación federal recibida, los rendimientos generados y las cargas financieras correspondientes; debiendo depositar dichas cantidades sin necesidad de requerimiento previo dentro de los plazos legales establecidos para tal efecto y especialmente en los siguientes casos:

1.- Cuando el precio de venta de la vivienda construida en los predios apoyados por el Programa rebase los 200 SMGVM.

El valor de venta de la vivienda deberá quedar asentado en la escritura pública que ampare la traslación de dominio de la misma, la cual, conjuntamente con el Certificado de Subsidio debidamente firmado por el beneficiario, constituirán el comprobante idóneo del precio final de la vivienda.

2.- Cuando la Instancia Ejecutora realice la dispersión de los apoyos otorgados por el Programa al Desarrollador de Vivienda sin sujetarse a los criterios de avance físico determinados por la Instancia Coordinadora.

3.- Cuando no realice el reintegro oportuno de los recursos para su reasignación, en los términos señalados en los artículos 54, 55 y 56 de las Reglas de Operación del “PCRU”.

4.- Cuando la “Instancia Ejecutora” no acredite el ejercicio de los recursos entregados a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas o Desarrollador de Vivienda dentro de los 5 días hábiles siguientes a la ministración de los recursos.

La acreditación del ejercicio de los recursos señalados en el párrafo anterior deberá comprender, entre otros:

- a).- Los comprobantes de depósito de recursos económicos transferidos, y
- b).- Los comprobantes que amparen las cantidades recibidas por las personas físicas o morales responsables del proceso constructivo de las viviendas.

La "SEDATU", por conducto del personal que se designe para tal efecto; podrá verificar el cumplimiento en la reducción del precio final de la vivienda cuando se verifique la entrega de la vivienda social vertical edificada en el suelo apoyado por el Programa a las personas físicas señaladas como población objetivo de acuerdo al listado establecido en el Padrón de Beneficiarios.

Dicha verificación de cumplimiento final podrá realizarse en el momento de la entrega de la vivienda vertical apoyada con recursos del Programa, o en fecha posterior, a elección de la "SEDATU", sin que sea necesario aviso previo a la Instancia Ejecutora, misma que quedará obligada a prestar las facilidades necesarias al personal designado, en los términos establecidos en la cláusula "DÉCIMA" del presente convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de "LAS PARTES" en sistema electrónico internet.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 13 días del mes de marzo de 2015.- Por la Sedatu: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, **Jorge León Wolpert Kuri**.- Rúbrica.- Por el Instituto Jalisciense de la Vivienda: el Director General, **Octavio Domingo González Padilla**.- Rúbrica.- El Tesorero del Instituto Jalisciense de la Vivienda, **Eliseo Samuel Medina Moreno**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

AVISO General por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de Hidrocarburos.

AVISO GENERAL POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS.

PRIMERO. Se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, Órganos de Impartición y Procuración de Justicia federales y locales y demás autoridades, organismos autónomos, asignatarios, contratistas, regulados y al público en general, que para todos los efectos legales a que haya lugar, el nuevo domicilio oficial de la Comisión Nacional de Hidrocarburos se ubicará en la Avenida Patriotismo número 580, Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03700, Ciudad de México.

Lo anterior, a efecto de que toda correspondencia, trámites y diligencias relacionadas con los asuntos de la competencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos se dirijan y entreguen en el domicilio antes referido.

SEGUNDO. Lo dispuesto en el artículo Primero del presente, surtirá efectos a partir del 6 de junio de 2016.

El presente Aviso se emite con fundamento en los artículos 28, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 16, fracción IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, fracción I, 3, 5, 22, fracciones I, III, IV, VIII y XXVII, 23, fracciones I, III y XIII, 25, fracción VII y XI y 39, fracción V, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como los artículos 10, fracción II, 11, 14, fracciones II y XXV, 15, 18, fracciones VII, VIII y IX, 19, fracción III, y 21, fracción X, XXII y XXVI, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y en relación con el oficio de instrucción 200.011/2015 firmado por el Comisionado Presidente de este órgano regulador coordinado.

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2016.- La Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, **Carla Gabriela González Rodríguez**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma el similar que regula los Centros de Justicia Penal Federal, relativo a la duración del cargo de administrador.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE REFORMA EL SIMILAR QUE REGULA LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL, RELATIVO A LA DURACIÓN DEL CARGO DE ADMINISTRADOR.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

CUARTO. El Consejo de la Judicatura Federal ha determinado que aquellos jueces de Distrito especializados en el sistema penal acusatorio, que al 31 de diciembre de 2016 se desempeñen como Administradores de los Centros de Justicia Penal Federal de su adscripción, concluyan sus funciones de administración en dicha fecha, independientemente de la de su designación; y

QUINTO. Es necesario precisar la duración de un año calendario, en el cargo de Administrador de los Centros de Justicia Penal Federal, sin menoscabo de que el Pleno pueda determinar un lapso de duración diverso. Asimismo, se requiere establecer que el ejercicio del cargo de Administrador será de forma rotativa, en el orden que lo determine el Pleno a propuesta de la Comisión de Adscripción.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 7 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los Centros de Justicia Penal Federal, para quedar como sigue:

“Artículo 7. Los jueces de Distrito especializados en el sistema penal acusatorio fungirán como Administradores del Centro de su adscripción de forma anual, rotativa y conforme a año calendario, el cual concluye el treinta y uno de diciembre; o durante el lapso que determine el Pleno a propuesta de la Comisión de Adscripción.

El cargo de Administrador se ejercerá en el orden que determine el Pleno, a propuesta de la Comisión de Adscripción.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

TERCERO. Todos los jueces de Distrito especializados en el sistema penal acusatorio que funjan como Administradores de los Centros de Justicia Penal Federal al 31 de diciembre de 2016, independientemente de la fecha de su designación, concluirán sus funciones de administración en dicha fecha.

CUARTO. El orden en que los jueces de Distrito especializados en el sistema penal acusatorio fungirán como Administradores, a partir del 1º de enero de 2017, será determinado antes del 31 de diciembre de 2016.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma el similar que regula los Centros de Justicia Penal Federal, relativo a la duración del cargo de administrador, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veintisiete de abril de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- Ciudad de México, a veinticinco de mayo de dos mil dieciséis.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.5299 M.N. (dieciocho pesos con cinco mil doscientos noventa y nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 1 de junio de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de, y por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y Banco Azteca S.A.

Ciudad de México, a 1 de junio de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

REGLAS DE Operación del Comité de Transparencia del Banco de México.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EI COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO**CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que el cuatro de mayo de dos mil quince, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cuyos artículos 23, 24, fracción I, y 43 señala que los sujetos obligados, entre ellos el Banco de México, como órgano autónomo, deberán constituir, entre otros, un Comité de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna.

SEGUNDO. Que mediante Reformas al Reglamento Interior del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el primero de octubre de dos mil quince, se constituyó el Comité de Transparencia del referido Instituto Central, y se le otorgaron facultades para elaborar las reglas necesarias para su operación, en términos de los artículos 4 y 31, fracción XII, del citado ordenamiento.

TERCERO. Que mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del treinta de mayo de dos mil dieciséis, se reformó, entre otros, el artículo 4o. del Reglamento Interior del Banco de México, para prever, además del Secretario, la figura del Prosecretario, quienes serán designados de conformidad con lo que se establezca, para tal efecto, en las reglas de operación del propio Comité.

CUARTO. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior del Banco de México, el Comité de Transparencia está integrado por el titular de la Unidad de Transparencia, el Director de Coordinación de la Información y el Director Jurídico, y tomará sus acuerdos por mayoría de votos, por lo que bastan dos de sus integrantes para que se genere la mayoría y las decisiones adoptadas tengan plena validez legal, aún en ausencia de uno de sus integrantes y de su suplente.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 3, fracción IV, 23, 24, fracción I, 43 y 44, fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 4o. y 31, fracción XII, del Reglamento Interior del Banco de México, en sesión celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, resolvió expedir y publicar en el Diario Oficial de la Federación las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO**PRIMERA. Objeto**

El Comité de Transparencia se constituye con objeto de coordinar y supervisar las acciones y los procedimientos del Banco de México para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información.

SEGUNDA. Atribuciones

El Comité de Transparencia tendrá las atribuciones a que se refieren la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Reglamento Interior del Banco de México y las presentes Reglas, así como las demás disposiciones aplicables.

TERCERA. Integración

El Comité de Transparencia estará integrado de conformidad con lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior del Banco de México y contará con los invitados que el propio ordenamiento establece.

Sin perjuicio de lo anterior, los integrantes del Comité podrán citar a sus sesiones a otros funcionarios y demás personal del Banco de México, cuando por la naturaleza del asunto a tratar, sea necesario obtener su opinión, sin que tengan derecho de voto.

Adicionalmente, el Comité designará a un Secretario y a un Prosecretario. Estos nombramientos deberán recaer en servidores públicos del Banco de México adscritos a la Unidad de Transparencia del propio Banco. El Prosecretario auxiliará en el desempeño de sus funciones al Secretario y lo sustituirá en sus ausencias.

CUARTA. Convocatorias

El Secretario o Prosecretario, por instrucciones del Presidente del Comité de Transparencia, convocará por escrito a las sesiones, con por lo menos 2 días hábiles previos a su celebración, con excepción de los asuntos relativos a la incompetencia.

La convocatoria deberá contener la fecha y hora de celebración, así como el orden del día. Adicionalmente, el Secretario o Prosecretario deberá acompañar la documentación necesaria para el desahogo de todos los temas del orden del día.

QUINTA. Sesiones

Para el desarrollo de las sesiones que estime convenientes, el Comité observará lo siguiente:

- a) El titular de la Unidad de Transparencia presidirá y coordinará a dicho Órgano Colegiado.
- b) En caso de ausencia del titular de la Unidad de Transparencia, presidirá la sesión el miembro presente con la mayor antigüedad en el cargo.
- c) Quien presida la sesión tendrá voto de calidad en caso de empate.
- d) Para que se puedan llevar a cabo válidamente las sesiones, deberán concurrir al menos dos de los miembros del Comité.
- e) Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

La participación de los miembros del Comité, así como la de los invitados, en las sesiones de ese órgano colegiado, podrá realizarse, en casos excepcionales, mediante la utilización de medios electrónicos de comunicación.

En el supuesto a que se refiere el párrafo anterior, la participación de los miembros del Comité e invitados se considerará válida para todos los efectos legales, siempre que el medio empleado permita una comunicación en tiempo real y quienes integren quórum no abandonen la sesión durante el desarrollo de la misma. Se considerará como una misma sesión, aun cuando esta se vea interrumpida por motivos tecnológicos.

El voto de los participantes podrá ejercerse por los mismos medios electrónicos de comunicación y se hará constar por escrito en el acta que al efecto se levante.

SEXTA. De las funciones del Secretario y Prosecretario

Corresponderá al Secretario y al Prosecretario las siguientes actividades:

- a) Distribuir, física y/o electrónicamente la documentación necesaria para el desahogo de la sesión del Comité de Transparencia.
- b) Verificar el quórum de asistencia de las sesiones.
- c) Redactar el acta de cada sesión y distribuirla entre los integrantes del Comité de Transparencia para su revisión y firma. El acta deberá contener: (i) lugar y fecha de celebración, el nombre de los presentes y el orden del día; (ii) los acuerdos que emita el Comité de Transparencia sobre los asuntos tratados; (iii) un apéndice de la documentación que se presente al Comité de Transparencia y que se considere necesaria incluir, y iv) la firma de los integrantes que hubieren intervenido, así como del Secretario.
- d) Dar seguimiento a los acuerdos que sean tomados en las sesiones del Comité de Transparencia.
- e) Archivar las actas que se levanten, adjuntando el apéndice respectivo.
- f) Comunicar los acuerdos del Comité de Transparencia o el estado que éstos guardan.
- g) Elaborar las comunicaciones que el Comité de Transparencia instruya.
- h) Recibir las comunicaciones dirigidas al Comité de Transparencia.
- i) Expedir constancias de los extractos o copias de las actas de las sesiones.
- j) Atender las instrucciones del Comité de Transparencia, respecto del resguardo de la documentación que se genere.
- k) Llevar a cabo todo lo necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

El Secretario y Prosecretario se auxiliará del personal adscrito a la Unidad de Transparencia, para la realización de sus actividades.

TRANSITORIAS

PRIMERA. Las presentes Reglas entrarán en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA. Se abrogan las “Reglas de Operación del Comité de Información del Banco de México”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de noviembre de dos mil cinco, así como cualquier otra disposición que contravenga a las presentes Reglas.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO: La Directora de la Unidad de Transparencia Presidente del Comité de Transparencia, **Claudia Álvarez Toca.**- Rúbrica.- El Director Jurídico Integrante del Comité de Transparencia, **Humberto Enrique Ruiz Torres.**- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 04/05/16 por el que se dan a conocer los formatos de los trámites que se realizan por medios electrónicos a cargo de la Secretaría de Educación Pública, por conducto de sus direcciones generales de Relaciones Internacionales y de Educación Indígena.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

AURELIO NUÑO MAYER, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 30. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22 de la Ley General de Educación; 4, 13, 16, fracción VII y 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4 y 5, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece cinco Metas Nacionales: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global, asimismo presenta tres Estrategias Transversales: i) Democratizar la Productividad, ii) Un Gobierno Cercano y Moderno y iii) Perspectiva de Género, cuyas líneas de acción deben incluirse en todas las políticas públicas y reflejarse en los programas que derivan del referido Plan;

Que el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, en su Objetivo 5. "Establecer una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la Sociedad de la Información y del Conocimiento", Estrategia 5.1 "Propiciar la transformación Gubernamental mediante las tecnologías de información y comunicación", prevé como líneas de acción "Desarrollar una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado (CNTSE)" y "Digitalizar los trámites y servicios del CNTSE e incorporarlos al portal www.gob.mx de la Ventanilla Única Nacional";

Que el 3 de febrero de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno, mismo que tiene por objeto establecer la referida Ventanilla como el punto de contacto digital a través del portal de internet www.gob.mx, el cual propiciará la interoperabilidad con los sistemas electrónicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las empresas productivas del Estado, siendo uno de los objetivos de dicha Ventanilla, proporcionar información respecto de los trámites, de manera homologada, estandarizada e integrada;

Que el artículo 22 de la Ley General de Educación establece que las autoridades educativas, en sus respectivas competencias, revisarán permanentemente las disposiciones, los trámites y procedimientos con objeto de simplificarlos;

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo dispone que los actos administrativos de carácter general, tales como acuerdos y formatos que expidan las dependencias de la Administración Pública Federal deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, y

Que las dependencias de la Administración Pública Federal deben propiciar una gestión pública transparente, mediante la instrumentación de medidas de mejora regulatoria y de simplificación en la aplicación de trámites, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 04/05/16 POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS DE LOS TRÁMITES QUE SE REALIZAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, POR CONDUCTO DE SUS DIRECCIONES GENERALES DE RELACIONES INTERNACIONALES Y DE EDUCACIÓN INDÍGENA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se dan a conocer los formatos de los trámites que a continuación se indican y que se realizan por medios electrónicos a cargo de la Secretaría de Educación Pública, por conducto de sus direcciones generales de Relaciones Internacionales y de Educación Indígena, los cuales se detallan en los anexos 1 a 11 del presente Acuerdo y que podrán ser consultados en el portal de internet: www.gob.mx, en el apartado "Trámites", "Educación":

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES (DGRI)

Homoclave del trámite	Anexo	Nombre del Trámite	Homoclave del formato
SEP-11-001	1	Becas para realizar estudios de bachillerato técnico en el Liceo Franco Mexicano LFM	FF-SEP-005

Homoclave del trámite	Anexo	Nombre del Trámite	Homoclave del formato
SEP-11-004-A	2	Beca de intercambio de asistentes de idioma México-Francia	FF-SEP-006
Homoclave del trámite	Anexo	Nombre del Trámite	Homoclave del formato
SEP-11-004-B	3	Beca de intercambio de asistentes de idioma México-Quebec	FF-SEP-007
Homoclave del trámite	Anexo	Nombre del Trámite	Homoclave del formato
SEP-11-004-C	4	Beca de intercambio de asistentes de idioma México-Reino Unido	FF-SEP-008
Homoclave del trámite	Anexo	Nombre del Trámite	Homoclave del formato
SEP-11-004-D	5	Beca de intercambio de asistentes de idioma México-Alemania	FF-SEP-009
Homoclave del trámite	Anexo	Nombre del Trámite	Homoclave del formato
SEP-11-010	6	Becas Compartidas DGRI-SEP/Universidad Macquarie	FF-SEP-010
Homoclave del trámite	Anexo	Nombre del Trámite	Homoclave del formato
SEP-11-011-A	7	Becas de apoyo a la movilidad universitaria en el marco de UMAP	FF-SEP-013
	8		FF-SEP-014
Homoclave del trámite	Anexo	Nombre del Trámite	Homoclave del formato
SEP-11-011-B	9	Becas de movilidad universitaria en Canadá, Europa y Asia-Pacífico	FF-SEP-011
	10		FF-SEP-012
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA (DGEI)			
Homoclave del trámite	Anexo	Nombre del Trámite	Homoclave del formato
SEP-23-026	11	Solicitud para ser incorporada a Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (Promajoven)	FF-SEP-015

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los formatos de los trámites que se indican en el presente Acuerdo y que se realizan por medios electrónicos podrán reproducirse libremente en cualquier medio, siempre y cuando no se altere su contenido y su impresión se realice en hojas blancas tamaño carta, mismos que los/as interesados/as deberán llenar con los datos correspondientes y presentarlos con los documentos que para realizar cada trámite sean requeridos, ante la unidad administrativa responsable de cada trámite.

ARTÍCULO TERCERO.- Los datos y documentos para la realización de los trámites a los que se refiere el presente Acuerdo podrán consultarse en el portal de internet y apartado referidos en el artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO.- Las unidades administrativas responsables de cada trámite deberán tener a disposición de quienes lo soliciten, los formatos a que se refiere el presente Acuerdo en forma impresa.

El personal de atención al público de las referidas instancias, deberán proporcionar la orientación e información necesaria para la realización del trámite.

TRANSITORIOS

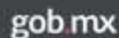
PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan las demás disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- Los trámites que a la entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentren en proceso, serán resueltos por las unidades administrativas responsables correspondientes, conforme a las disposiciones vigentes al momento en que se haya presentado la solicitud respectiva.

Ciudad de México, 31 de mayo de 2016.- El Secretario de Educación Pública, **Aurelio Nuño Mayer**.- Rúbrica.

ANEXO 1



Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Relaciones Internacionales

Becas para realizar estudios de bachillerato técnico en el Liceo Franco Mexicano LFM

Anexo 1
Formato de solicitud de beca

Homoclave del formato	Lugar de solicitud	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEP - 005		
Homoclave del trámite	Fecha de la solicitud	
SEP - 11 - 001	DÍG. MM. AAAA	

1.-Datos del solicitante

Persona física CURP: Nombre(s): Primer apellido: Segundo apellido: Fecha de nacimiento:	Datos de contacto Lada (Opcional): Extensión (Opcional): Correo electrónico: (Es indispensable proporcionarlo completamente) Teléfono fijo (Opcional): Teléfono móvil (Opcional):

Domicilio del solicitante

Código postal:	Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Avda Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)
Número exterior:	Número interior:
Localidad:	Colonia: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Avda Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)
Estado:	Municipio o Alcaldía:
	Entre qué calles (Opcional):

Número de hermanos (as):	Lugar que ocupa entre ellos (as):
Hermanos (as) que estudien o hayan estudiado becados (as) en el LFM	☐ SI ☐ No
De ser el caso señala el periodo (años):	de
	a
"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.	

De conformidad con los artículos 4 y 59-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

COFOMER
de México

Contacto:
Donceles N° 100, Col. Centro, Cuauhtémoc
CP. 06010, Ciudad de México
Tel. 01 (55) 3600 4600 Ext. 62897 / 62907

ANEXO 1

gob.mx

Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Relaciones Internacionales

2.- Datos de la escuela secundaria pública de procedencia

Número y nombre:

Domicilio

Código postal:

Calle:

(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Avila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)

Número exterior:

Número interior:

Colonia:

(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Avila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)

Localidad:

Municipio o Alcaldía:

Modalidad:



Técnica



General

Turno:



Matutino



Vespertino

Teléfono:

3.- Datos del responsable

Nota importante: en caso de que en algunos de los espacios no se registren datos, favor de anotar no aplica (n/a), para entender que no se trata de una omisión.

Madre

Padre

Nombre(s):

Nombre(s):

Primer apellido:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Segundo apellido:

Teléfono móvil:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Correo electrónico:

Ocupación:

Ocupación:

Ingreso mensual:

(de ser el caso)

Ingreso mensual:

(de ser el caso)

Nombre del empleador:

(de ser el caso)

Nombre del empleador:

(de ser el caso)

Nombre del tutor (de ser el caso)

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Ocupación:

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

COEIMER
DE RELACIONES INTERNACIONALES

Contacto:

Donceles N° 100, Col. Centro, Cuauhtémoc
CP. 06010, Ciudad de México
Tel. 01 (55) 3600 4600 Ext. 62897 / 62907

ANEXO 1

gob.mx

Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Relaciones Internacionales

Seleccione la opción de la persona responsable del menor, la que acudirá para tratar los asuntos relacionados con el programa en caso de resultar seleccionado (a)

☐ Madre☐ Padre☐ Ambos☐ Tutor

4.-Datos escolares

Indicar los promedios finales de las siguientes asignaturas en la educación secundaria

Asignatura / Grado	Primero	Segundo	Tercero
Español			
Matemáticas			
Ciencias			
Taller cursado			

5.- Compromiso

Al completar este formato me comprometo a cumplir los lineamientos del programa y los de las instituciones que lo respaldan

Por el candidato

Nombre completo_____
Firma

Por la madre o padre, o tutor

Nombre completo_____
Firma

Llenarse en caso de ser ambos padres

Nombre completo_____
FirmaMÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICASEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICACOT-MER
de México RepresentanteContacto:
Donceles N° 100, Col. Centro, Cuauhtémoc
CP. 06010, Ciudad de México
Tel. 01 (55) 3600 4600 Ext. 62897 / 62907

ANEXO 1

gob mx

Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Relaciones InternacionalesAnexo 2
Cuestionario

1. ¿Por qué quieres estudiar en el Liceo Franco-Mexicano?
2. ¿Cuáles son los 5 aspectos que tú consideras serán el mayor reto al entrar a estudiar al LFM?
3. ¿Qué crees que se requiere para aprender otro idioma? ¿Lo has intentado anteriormente?
4. ¿Qué te gustaría estudiar al terminar tu bachillerato en el LFM?
5. Si tuvieras que decidir hoy a qué Universidad vas a entrar al terminar tu bachillerato
¿Cuál elegirías y por qué?
6. ¿Cuánto tiempo te tomará transportarte de tu casa al LFM diariamente?

Enterado del alcance y efectos de la presente declaración, signa de conformidad en

el día de de 201

Nombre completo del solicitante_____
FirmaMÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICASEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICACOFEMER
COMITÉ FRANCO-MEXICANO DE ESTUDIOS**Contacto:**
Donceles N° 100, Col. Centro, Cuauhtémoc
CP: 06010, Ciudad de México
Tel. 01 (55) 3600 4600 Ext. 62897 / 62907

ANEXO 1

gob.mx

Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Relaciones InternacionalesAnexo 3
Carta compromiso

Yo ☐ madre ☐ padre ☐ tutor

de _____, expreso mi interés para que mi hijo(a), _____, sea candidato(a) para obtener una de las becas que ofrecen la Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Liceo Franco-Mexicano (LFM), para realizar estudios de bachillerato tecnológico.

Asimismo, en caso de que mi hijo (a) sea aceptado (a), me responsabilizo a que se lleven a cabo los trámites correspondientes para su inscripción y manifiesto que conozco las condiciones de estudio a las que se someterá, por lo que me comprometo a apoyarlo (a) para que dedique el 100% de su tiempo a cumplir el plan de estudios del Liceo Franco-Mexicano (LFM).

Enterado del alcance y efectos de la presente declaración, signa de conformidad en _____, el día _____ de _____ de 201 _____.

Atentamente

Nombre completo del solicitante

Firma

ANEXO 1

gob mx

Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Relaciones Internacionales

Anexo 4

Carta de aceptación de condiciones del/la solicitante

Declaro bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de solicitante a la Beca para realizar estudios de Bachillerato técnico en el Liceo-Franco Mexicano, que la información proporcionada en la presente solicitud, en todos sus anexos es verdadera, y que la documentación que presento para revisión y cotejo para documentos no es falsa. Asimismo, declaro tener pleno conocimiento de que en caso de que cualquier información resulte falsa, mi candidatura será invalidada automáticamente sin posibilidad alguna de reconsideración.

Asimismo, manifiesto que he leído y comprendido todas y cada una de las condiciones y criterios de selección establecidos en la Convocatoria de Beca para realizar estudios de Bachillerato técnico en el Liceo Franco-Mexicano y que tengo conocimiento de que concursaré en igualdad de condiciones con otros candidatos, por lo que acepto la resolución que se emita respecto a mi expediente, la cual será DEFINITIVA E INAPELABLE.

Los datos personales que sean proporcionados serán protegidos y tratados conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Entendidos del alcance y efectos de la presente declaración, signan de conformidad en

el día de de 201

Atentamente

Nombre completo de padre/madre o tutor/a

Firma

Nombre completo de padre/madre o tutor/a

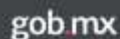
Firma

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICASEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICACOFOPR
del Poder Ejecutivo

Contacto:

Donceles N° 100, Col. Centro, Cuauhtémoc
CP. 06010, Ciudad de México
Tel. 01 (55) 3600 4600 Ext. 62897 / 62907

ANEXO 2



Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Relaciones Internacionales

Beca de intercambio de asistentes de idioma México-Francia

Anexo 2

Carta de aceptación de condiciones del/la solicitante

Homoclave del formato	Lugar de solicitud	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEP - 006		
Homoclave del trámite	Fecha de la solicitud	
SEP - 11 - 004 - A	DD MM AAAA	

Declaro bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de solicitante a la Beca de (Nombre completo de la Beca a la que postula), que la información proporcionada en la presente solicitud, en todos sus anexos, así como a través del sistema de registro en línea es verdadera, y que la documentación que presento para revisión y cotejo de documentos no es falsa. Asimismo, declaro tener pleno conocimiento de que en caso de que cualquier información resulte falsa, mi candidatura será invalidada automáticamente sin posibilidad alguna de reconsideración.

Asimismo, manifiesto que he leído y comprendido todas y cada una de las condiciones y criterios de selección establecidos en la Convocatoria de Beca de (Nombre completo de la Beca a la que postula) y que tengo conocimiento de que concursaré en igualdad de condiciones con otros/as candidatos/as, por lo que acepto la resolución que se emita respecto a mi expediente, la cual será DEFINITIVA E INAPELABLE.

Los datos personales que sean proporcionados serán protegidos y tratados conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Enterado/a del alcance y efectos de la presente declaración, signa de conformidad en (Ciudad y Estado), el día de de 201 (Fecha).

Atentamente

Nombre completo del/la solicitante

Firma

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

De conformidad con los artículos 4 y 60-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).






Contacto:

Donceles N° 100, Col. Centro, Cuauhtémoc
CP. 06010, Ciudad de México
Tel. 01 (55) 3600 4600 Ext. 62897 / 62907

ANEXO 3

gob.mx

Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Relaciones Internacionales

Beca de intercambio de asistentes de idioma México-Quebec.

Anexo 2

Carta de aceptación de condiciones del/la solicitante

Homoclave del formato	Lugar de solicitud	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEP - 007		
Homoclave del trámite	Fecha de la solicitud	
SEP - 11 - 004 - B	DI ME AAAA	

Declaro bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de solicitante a la Beca de (Nombre completo de la Beca a la que postula), que la información proporcionada en la presente solicitud, en todos sus anexos, así como a través del sistema de registro en línea es verdadera, y que la documentación que presento para revisión y cotejo de documentos no es falsa. Asimismo, declaro tener pleno conocimiento de que en caso de que cualquier información resulte falsa, mi candidatura será invalidada automáticamente sin posibilidad alguna de reconsideración.

Asimismo, manifiesto que he leído y comprendido todas y cada una de las condiciones y criterios de selección establecidos en la Convocatoria de Beca de (Nombre completo de la Beca a la que postula) y que tengo conocimiento de que concursaré en igualdad de condiciones con otros/as candidatos/as, por lo que acepto la resolución que se emita respecto a mi expediente, la cual será DEFINITIVA E INAPELABLE.

Los datos personales que sean proporcionados serán protegidos y tratados conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Enterado/a del alcance y efectos de la presente declaración, signa de conformidad en (Ciudad y Estado), el día de de 201 (Fecha).

Atentamente

Nombre completo del/la solicitante

Firma

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

COT-MER
del México Querido

Contacto:
Donceles N° 100, Col. Centro, Cuauhtémoc
CP. 06010, Ciudad de México
Tel. 01 (55) 3600 4600 Ext. 62897 / 62907

ANEXO 4

gob mx

Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Relaciones Internacionales

Beca de intercambio de asistentes de idioma México-Reino Unido

Anexo 2

Carta de aceptación de condiciones del/la solicitante

Homoclave del formato	Lugar de solicitud	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEP - 008		
Homoclave del trámite	Fecha de la solicitud	
SEP - 11 - 004 - C	DD	MM AAAA

Declaro bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de solicitante a la Beca de *(Nombre completo de la Beca a la que postula)*, que la información proporcionada en la presente solicitud, en todos sus anexos, así como a través del sistema de registro en línea es verdadera, y que la documentación que presento para revisión y cotejo de documentos no es falsa. Asimismo, declaro tener pleno conocimiento de que en caso de que cualquier información resulte falsa, mi candidatura será invalidada automáticamente sin posibilidad alguna de reconsideración.

Asimismo, manifiesto que he leído y comprendido todas y cada una de las condiciones y criterios de selección establecidos en la Convocatoria de Beca de *(Nombre completo de la Beca a la que postula)* y que tengo conocimiento de que concursaré en igualdad de condiciones con otros/as candidatos/as, por lo que acepto la resolución que se emita respecto a mi expediente, la cual será DEFINITIVA E INAPELABLE.

Los datos personales que sean proporcionados serán protegidos y tratados conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Enterado/a del alcance y efectos de la presente declaración, signa de conformidad en
(Ciudad y Estado), el día de de 201 (Fecha).

Atentamente

Nombre completo del/la solicitante

Firma

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

COEIMER
de México

Contacto:
Donceles N° 100, Col. Centro, Cuauhtémoc
CP. 06010, Ciudad de México
Tel. 01 (55) 3600 4600 Ext. 62897 / 62907

ANEXO 5

gob mx

Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Relaciones Internacionales

Beca de intercambio de asistentes de idioma México-Alemania

Anexo 2

Carta de aceptación de condiciones del/la solicitante.

Homoclave del formato	Lugar de solicitud	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEP - 009		
Homoclave del trámite	Fecha de la solicitud	
SEP - 11 - 004 - D		

Declaro bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de solicitante a la Beca de que la información proporcionada en la presente solicitud, en todos sus anexos, así como a través del sistema de registro en línea es verdadera, y que la documentación que presento para revisión y cotejo de documentos no es falsa. Asimismo, declaro tener pleno conocimiento de que en caso de que cualquier información resulte falsa, mi candidatura será invalidada automáticamente sin posibilidad alguna de reconsideración.

Asimismo, manifiesto que he leído y comprendido todas y cada una de las condiciones y criterios de selección establecidos en la Convocatoria de Beca de _____ y que tengo conocimiento de que concursaré en igualdad de condiciones con otros/as candidatos/as, por lo que acepto la resolución que se emita respecto a mi expediente, la cual será DEFINITIVA E INAPELABLE.

Los datos personales que sean proporcionados serán protegidos y tratados conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Enterado/a del alcance y efectos de la presente declaración, signa de conformidad en _____, el día _____ de _____ de 201____.

Atentamente

Nombre completo del/la solicitante

Firma

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

De conformidad con los artículos 4 y 89-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

COFOPR
CONSEJO FEDERAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Contacto:
Donceles N° 100, Col. Centro, Cuauhtémoc
CP. 06010, Ciudad de México
Tel. 01 (55) 3600 4600 Ext. 62897 / 62907

ANEXO 6

gob.mx

Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Relaciones Internacionales

Becas compartidas DGRI-SEP/ Universidad Macquarie
Anexo 1

Homoclave del formato	Lugar de solicitud	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEP - 010		
Homoclave del trámite	Fecha de la solicitud	
SEP - 11 - 010	DD	MM / AAAA

1. Primera recomendación académica

Institución postulante (Institución de educación superior que presenta al candidato):

Nombre del profesor o investigador que postula al candidato:

CARGO:

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO:

Dirección General de Relaciones Internacionales SEP.
Presente.

A CONTINUACIÓN ME PERMITO EXPONER LOS MOTIVOS POR LOS CUALES PROPONGO ESTA CANDIDATURA:

Atentamente

Fecha

Firma

Sello

Deberá ser llenada por un profesor o investigador de la institución de la cual es egresado. No se aceptará esta carta sin el sello correspondiente.

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

COFOPR
COMITÉ FEDERAL DE PROMOCIÓN REGIONAL

Contacto:
Donceles N° 100, Col. Centro, Cuauhtémoc
CP. 06010, Ciudad de México
Tel. 01 (55) 3600 4600 Ext. 62922 / 62909

ANEXO 6

gob.mx

Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Relaciones Internacionales

2. Segunda recomendación académica

Institución postulante (institución de educación superior que presenta al candidato):

Nombre del profesor o investigador que postula al candidato:

Cargo:

Correo electrónico

Teléfono:

Dirección General de Relaciones Internacionales SEP.

Presente.

A continuación me permito exponer los motivos por los cuales propongo esta candidatura:

Atentamente

Fecha

Firma

Sello

Deberá ser llenada por un profesor o investigador de la institución de la cual es egresado. No se aceptará esta carta sin el sello correspondiente.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICASEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICACOEIMER
CONSEJO
DE EDUCACIÓN INTERNACIONALContacto:
Donceles N° 100, Col. Centro, Cuauhtémoc
CP. 06010, Ciudad de México
Tel. 01 (55) 3600 4600 Ext. 62922 / 62909

ANEXO 7

gob mx

Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Relaciones Internacionales

Becas de apoyo a la movilidad universitaria en el marco de UMAP

Anexo 1
Recomendación académica

Homoclave del formato	Lugar de solicitud	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEP - 013		
Homoclave del trámite	Fecha de la solicitud	
SEP - 11 - 011 - A	DD / MM / AAAA	

Institución postulante (Institución o universidad de educación superior que presenta al candidato):

Nombre del profesor o investigador que recomienda al candidato:

Cargo:

Teléfono:

Correo electrónico:

Exponga los motivos por los cuales propone esta candidatura:

En caso de ser elegido, ¿el aspirante realizaría alguna actividad de apoyo académico o cultural a su regreso?

☐ Sí☐ No

Indique cuál:

Firma

Sello

Deberá ser firmada por un profesor o investigador de la universidad en la que se encuentra inscrito. No se aceptará esta carta sin el sello correspondiente.

De conformidad con los artículos 4 y 66-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

COFOMER
COMITÉ FEDERAL DE ORGANIZACIÓN DE MAESTROS

Contacto:

Donceles N° 100, Col. Centro, Cuauhtémoc
CP. 06010, Ciudad de México
Tel. 01 (55) 3600 4600 Ext. 62922 / 62909

ANEXO 8

gob.mx		
Secretaría de Educación Pública Dirección General de Relaciones Internacionales		
Becas de apoyo a la movilidad universitaria en el marco de UMAP		
Anexo 2		
Carta de aceptación de condiciones y criterios de selección		
Homoclave del formato	Lugar de solicitud	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEP - 014		
Homoclave del trámite	Fecha de la solicitud	
SEP - 11 - 011 - A	DD MM AAAA	

Dirección General de Relaciones Internacionales
Secretaría de Educación Pública
Presente

Por este conducto, manifiesto expresamente la aceptación de las condiciones y criterios de selección establecidos en la Convocatoria de "Becas de Apoyo a la Movilidad Universitaria en el Marco de UMAP Ciclo _____".

Tengo conocimiento que concursaré en igualdad de condiciones con otros aspirantes, por lo que acepto que la resolución que se adopte en mi caso será definitiva e inapelable.

Asimismo, manifiesto que la información que he proporcionado durante el proceso de registro es verídica, y tengo conocimiento de que en caso de ser falsa, mi candidatura será invalidada automáticamente sin posibilidad de reconsideración.

Declaro estar enterado/a de que en caso de resultar ganadora de la beca, y la cuenta bancaria que proporcioné durante el proceso de registro, no permita realizar la transferencia bancaria (ya sea porque se encuentre bloqueada, no permita recibir depósitos por el monto total de la beca, pagos por internet, o que no pueda usarse en el extranjero), la beca quedará cancelada. De presentarse alguna de estas situaciones, eximo a la DGRI de cualquier responsabilidad, quien podrá proceder a reasignar la beca en favor de otro/a candidato/a en los términos dispuestos por la convocatoria correspondiente.

En el caso de que decidan renunciar a la beca, lo haré expresamente mediante un escrito dirigido a la DGRI en el que explique los motivos. Es de conocimiento que la beca quedará sin efectos a partir del momento en el notifique la renuncia; y en todo caso me comprometo a reintegrar a la DGRI el monto del apoyo no devengado hasta el momento de la renuncia.

Atentamente,

Nombre

Firma

De conformidad con los artículos 4 y 89-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN



SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

COE-MER
COMITÉ ORGANIZADOR DE EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Contacto:
Donceles N° 100, Col. Centro, Cuauhtémoc
CP. 06010, Ciudad de México
Tel. 01 (55) 3600 4600 Ext. 62922 / 62909

ANEXO 9

gob.mx

Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Relaciones Internacionales

Becas de movilidad universitaria en Canadá, Europa y Asia-Pacífico

Anexo 1
Recomendación académica

Homoclave del formato	Lugar de solicitud	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEP - 011		
Homoclave del trámite	Fecha de la solicitud	
SEP - 11 - 011 - B	DD MM AAAA	

Institución postulante (Institución o universidad de educación superior que presenta al candidato):

Nombre del profesor o investigador que recomienda al candidato:

Cargo:

Teléfono:

Correo electrónico:

Exponga los motivos por los cuales propone esta candidatura:

En caso de ser elegido, ¿el aspirante realizaría alguna actividad de apoyo académico o cultural a su regreso?

☐ Sí☐ No

Indique cuál:

Firma

Sello

Deberá ser llenada por un profesor o investigador de la universidad en la que se encuentra inscrito. No se aceptará esta carta sin el sello correspondiente.

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA FEDERACIÓNSEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICACOEIMER
DE RELACIONES INTERNACIONALESContacto:
Donceles N° 100, Col. Centro, Cuauhtémoc
CP. 06010, Ciudad de México
Tel. 01 (55) 3600 4600 Ext. 62922 / 62909

ANEXO 10

gob.mx

Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Relaciones Internacionales

Becas de movilidad universitaria en Canadá, Europa y Asia-Pacífico
Anexo 2

Carta de aceptación de condiciones y criterios de selección

Homoclave del formato	Lugar de solicitud	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEP - 012		
Homoclave del trámite	Fecha de la solicitud	
SEP - 11 - 011 - B	DD MM AAAA	

Dirección General de Relaciones Internacionales
Secretaría de Educación Pública
Presente

Por este conducto, manifiesto expresamente la aceptación de las condiciones y criterios de selección establecidos en la Convocatoria de "Becas de Movilidad Universitaria en América del Norte, Europa y Asia-Pacífico Ciclo _____".

Tengo conocimiento que concursaré en igualdad de condiciones con otros aspirantes, por lo que acepto que la resolución que se adopte en mi caso será definitiva e inapelable.

Asimismo, manifiesto que la información que he proporcionado durante el proceso de registro es verídica, y tengo conocimiento de que en caso de ser falsa, mi candidatura será invalidada automáticamente sin posibilidad de reconsideración.

Declaro estar enterado/a de que en caso de resultar ganador/a de la beca, y la cuenta bancaria que proporcioné durante el proceso de registro, no permita realizar la transferencia bancaria (ya sea porque se encuentre bloqueada, no permita recibir depósitos por el monto total de la beca, pagos por internet, o que no pueda usarse en el extranjero), la beca quedará cancelada. De presentarse alguna de estas situaciones, eximo a la DGRI de cualquier responsabilidad, quien podrá proceder a reasignar la beca en favor de otro /a candidato/a en los términos dispuestos por la convocatoria correspondiente.

En el caso de que decidan renunciar a la beca, lo haré expresamente mediante un escrito dirigido a la DGRI en el que explique los motivos. Es de conocimiento que la beca quedará sin efectos a partir del momento en el que notifique la renuncia; y en todo caso, me comprometo a reintegrar a la DGRI el monto del apoyo no devengado hasta el momento de la renuncia.

Atentamente,

Nombre

Firma

De conformidad con los artículos 4 y 59-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

COFEMER
de México

Contacto:

Donceles N° 100, Col. Centro, Cuauhtémoc
CP. 06010, Ciudad de México
Tel. 01 (55) 3600 4600 Ext. 62922 / 62909

ANEXO 11

gob mx

Secretaría de Educación Pública
 Subsecretaría de Educación Básica (SEB)
 Dirección General de Educación Indígena

**Solicitud para ser incorporada a Becas de Apoyo a la Educación Básica
 de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (Promajoven)**

Homoclave del formato	Lugar de solicitud	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEP - 015		
Homoclave del trámite	Fecha de la solicitud	
SEP - 23 - 026	DD MM AAAA	

Foto

Señale la opción que corresponda

☐ Nuevo ingreso
☐ Reinscripción

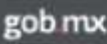
Datos generales del solicitante

CURP:		Teléfono:	
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:	
Fecha de nacimiento:		Lugar de nacimiento:	
Lengua materna:		Segunda lengua:	
Correo electrónico:		Fecha de alta al Promajoven: DD MM AAAA	
Sistema escolar en el que está inscrita (marque una opción) ☐ Escolarizado ☐ No escolarizado		Situación actual (marque una opción) ☐ Embarazada ☐ Madre	
¿A qué institución asiste cuando tiene problemas de salud? (marque una opción) ☐ IMSS ☐ Centro de salud ☐ ISSSTE ☐ Seguro Popular ☐ Ninguno ☐ Otro			
¿Cuántos hijo(s) o hija(s) tiene? (marque una opción) ☐ Uno ☐ Más de dos ☐ Dos		¿De qué edades? (marque más de una opción) ☐ 0 a 3 años ☐ Mayores de 5 años ☐ 4 a 5 años	

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Contacto:
 Fray Servando Teresa de Mier no. 127, Col. Centro,
 Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, México, D.F.,
 Tel.01 (55) 36 01 10 00 Ext. 68095 o 68108

ANEXO 11

		
Secretaría de Educación Pública Subsecretaría de Educación Básica (SEB) Dirección General de Educación Indígena		
Recibe apoyos del Programa PROSPERA de la SEDESOL ☐ Sí ☐ No		
¿Cuál es su ocupación actual? (marque una opción) ☐ Labores en el hogar ☐ Trabajo y recibo un salario ☐ Estudiante ☐ Otro ¿Cuál?		
¿Cómo se enteró del Promajoven? (marque una opción) ☐ Por los folletos de información ☐ Por el personal de la escuela ☐ Por el cartel ☐ Por el personal del centro de salud ☐ Por la radio ☐ Medios electrónicos ☐ Por el comentario de un conocido ☐ Otro ¿Cuál?		
Estado civil (marque una opción) ☐ Soltera ☐ Casada ☐ Separada ☐ Divorciada ☐ Unión libre ☐ Viuda		
Domicilio de la solicitante		
Código postal:	Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)	
Número exterior:	Número interior:	Colonia (Opcional): (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Localidad:	Municipio o Delegación:	
Estado:	Calle posterior:	
Descripción de la ubicación:		
Tipo de ubicación (marque una opción) ☐ Zona urbana ☐ Zona rural ☐ Vías de comunicación (domicilio ubicado sobre carretera o camino)		
Llenar únicamente cuando el tipo de ubicación es zona rural o zona de comunicación: (marque una opción) ☐ Carretera ☐ Brecha ☐ Camino ☐ Terracería ☐ Vereda ☐ Otro		
Entre qué calles (Primera calle, segunda calle y calle de atrás): (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur; Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)		
Descripción del lugar:		
   Contacto: Fray Servando Teresa de Mier no. 127, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06060, México, D.F., Tel.01 (55) 36 01 10 00 Ext. 68095 o 68108		

ANEXO 11

gob.mx	
Secretaría de Educación Pública Subsecretaría de Educación Básica (SEB) Dirección General de Educación Indígena	
Datos académicos de la solicitante	
¿Usted había abandonado sus estudios? (Marque una opción) ☐ Sí ☐ No	
Fecha que reingreso al servicio educativo después de abandonar sus estudios: DD / MM / AAAA	
¿Qué le motivó para retomar sus estudios? (Marque una opción) ☐ La beca ☐ Otro motivo ¿cuál?	
Promedio académico de último grado cursado:	
Llenar únicamente para solicitantes de la beca que cursan la educación básica en el sistema escolarizado (Marque una opción)	
Nivel: ☐ Primaria ☐ Secundaria ☐ 1° ☐ 2° ☐ 3° ☐ 4° ☐ 5° ☐ 6°	
Institución educativa donde está inscrita actualmente (Marque una opción):	
☐ Primaria general ☐ Primaria indígena ☐ Secundaria comunitaria ☐ Secundaria técnica ☐ Primaria comunitaria ☐ Secundaria para trabajadores ☐ Secundaria general ☐ Telesecundaria	
Clave y nombre de la escuela donde cursa sus estudios:	
Llenar únicamente para solicitantes de la beca que cursan la educación básica en el sistema no escolarizado (Marque una opción)	
Nivel: ☐ Inicial (alfabetización) ☐ Intermedio (primaria) ☐ Avanzado (secundaria)	
Institución en donde cursa sus estudios: ☐ INEA ☐ CEDEX ☐ IIEEA ☐ SEA ☐ Misiones culturales	
Número y/o coordinación de la zona donde cursa sus estudios:	
Número de módulos que le faltan por cursar, para terminar el nivel inicial, intermedio o avanzado, según sea el caso:	
Anote su registro federal de educanda:	
Por favor lea y si está de acuerdo firme: "Autorizó a Promajoven para que haga seguimiento académico individual"	
_____ Nombre y firma	

ANEXO 11

gob mx

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Básica (SEB)
Dirección General de Educación Indígena

Datos familiares y socioeconómicos

¿De quién depende económicamente? (marque las opciones)

Parentesco

☐ Padre ☐ Madre ☐ Ambos padres ☐ Mi sueldo ☐ Cónyuge ☐ Otros

Ingreso mensual familiar (sume los ingresos de todos los que contribuyen y marque una opción)

☐ De \$1 a \$1,517 ☐ De \$1,518 a \$3,304 ☐ De \$3,305 a \$4,551 ☐ De \$4,552 en adelante

Integrantes de la familia que viven en la misma casa

Parentesco	Nombre completo	Nivel de estudios	Ocupación
Padre			
Madre			
Cónyuge			
Tutor			
Hijo o hijos			
Otros			

En promedio, ¿cuántas personas duermen en la habitación? (marque una opción)

☐ Una o dos ☐ Tres o más

¿De qué está hecho la mayor parte de su piso? (marque una opción)

☐ Tierra ☐ Firme de cemento ☐ Otro material

¿Cuenta con estos servicios dentro de su casa? (marque más de una opción)

Agua entubada ☐ Sí ☐ No Energía eléctrica ☐ Sí ☐ No
Drenaje ☐ Sí ☐ No Sanitario exclusivo para la familia ☐ Sí ☐ No

¿Recibe ayuda económica o en especie de alguna institución? (Marque una opción)

☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo marque el tipo de institución que le otorga la ayuda:

☐ Pública ☐ Privada

Tipo de ayuda y nombre de la institución que la otorga:

¿Tiene alguna discapacidad? (marque una opción) ☐ Sí ☐ No Anote el nombre de la discapacidad:

MÉXICO
GOBIERNO DE LA ENTIDAD

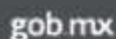


SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

COEPI
COMITÉ OPERATIVO DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Contacto:
Fray Servando Teresa de Mier no. 127, Col. Centro,
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06060, México, D.F.,
Tel. 01 (55) 36 01 10 00 Ext. 68095 o 68108

ANEXO 11



Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Básica (SEB)
Dirección General de Educación Indígena

Documentos cotejados que se anexan a la solicitud

	¿Se cotejó con el original?	¿Se anexa copia?
Acta de nacimiento de la solicitante.		
CURP de la solicitante.		
Acta de nacimiento de su hijo(a) o constancia de embarazo.		
Comprobante de domicilio.		
Comprobante de ingresos propios o de la persona que depende correspondiente al último mes anterior al de la solicitud o, en su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad las razones por las que no le es posible presentar la documentación anterior ni definir los ingresos económicos familiares.		
Comprobante de inscripción en algún sistema educativo público*.		

*Sin la presentación de estos documentos no se recibirá la solicitud. "Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general se captará en: las entidades federativas recorriendo a los domicilios de las Autoridades Educativas locales, las Contralorías o equivalentes locales. A nivel central, a través del Órgano Interno de Control en la SEP, al teléfono 36 01 86 53 (Ciudad de México), o desde los estados al 01 800 22 88 368. También podrá realizarse vía telefónica a la Secretaría de la Función Pública SACTEL al 20 00 20 00 en la Ciudad de México, o desde el interior al 01 800 386 24 66; o a los teléfonos de la SEP, TELSEP: 01 55 36 01 75 99 o al 01 800 288 66 88 (Lada sin costo). En las oficinas de la SEP, ubicadas en Fray Servando Teresa de Mier no. 127, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México., Tel.01 (55) 36 01 10 00 Ext. 68095 o 68108. Manifiesto bajo protesta de decir la verdad que los datos proporcionados son correctos y pueden ser verificados en cualquier momento. Estoy enterado que el trámite de esta solicitud no implica el otorgamiento automático de la beca.

Fecha y Firma de la Solicitante

La información que se proporciona en esta solicitud al contener datos que hacen identificable a una persona, según La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se considera como confidencial, en cumplimiento de establecido en el artículo 18, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que considera como información confidencial: "Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución y comercialización" la fracción II del artículo 3o. del ordenamiento en cita, define como datos personales a "toda aquella información concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, moral o emocional, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opciones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, las preferencias sexuales, u otras análogas que afecten su intimidad".

Para el llenado de la institución: Información adicional

Nombre de la Institución y Funcionario autorizado que recibió la solicitud y cotejó la documentación entregada por la solicitante:

Fecha y lugar de recepción de la solicitud

DD / MM / AAAA

Original. Para la instancia ejecutora estatal de la beca con los documentos cotejados.
Copia 1. Para la becaria, con firma de recibido.

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

COLTIEP
COMITÉ TÉCNICO DE INTERVENCIÓN PEDAGÓGICA

Contacto:

Fray Servando Teresa de Mier no. 127, Col. Centro,
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, México, D.F.,
Tel.01 (55) 36 01 10 00 Ext. 68095 o 68108

ACUERDO número 05/06/16 por el que se expiden los Lineamientos específicos para que las autoridades educativas locales y escolares implementen el calendario escolar de 185 días que determine la Secretaría de Educación Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

AURELIO NUÑO MAYER, Secretario de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 12, fracciones II y XIV, 22 y 51 de la Ley General de Educación, y 1, 4 y 5, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de garantizar la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos;

Que la Ley General de Educación dispone que todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad, entendida como la garantía del máximo logro de aprendizaje de todos los educandos, a partir de la congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo, conforme a las dimensiones de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad;

Que el artículo 51 de la Ley General de Educación, reformado mediante decreto publicado el 9 de mayo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, establece que el Calendario Escolar deberá contener un mínimo de ciento ochenta y cinco días y un máximo de doscientos días efectivos de clases;

Que según lo establece el artículo 22 del referido ordenamiento, las Autoridades Educativas, en sus respectivas competencias, revisarán permanentemente las disposiciones, trámites y procedimientos, con objeto de simplificarlos, de reducir las cargas administrativas de los maestros, de alcanzar más horas efectivas de clase y, en general, de lograr la prestación del servicio educativo con mayor pertinencia, calidad y eficiencia;

Que la citada reforma se realizó con la finalidad de que el calendario y la jornada escolar en educación básica atiendan de manera prioritaria los fines pedagógicos y el fortalecimiento de la autonomía de la gestión escolar;

Que en cumplimiento a lo ordenado en el Transitorio Tercero del referido decreto de reformas a la Ley General de Educación, la Secretaría de Educación Pública solicitó la opinión del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, respecto del contenido de los lineamientos que se emiten a través de este Acuerdo, y

Que en razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 05/06/16 POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS LOCALES Y ESCOLARES IMPLEMENTEN EL CALENDARIO ESCOLAR DE 185 DÍAS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO ÚNICO. Se expiden los Lineamientos específicos para que las Autoridades Educativas Locales y Escolares implementen el Calendario Escolar de 185 días que determine la Secretaría de Educación Pública los cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los periodos para la selección, aprobación e implementación del Calendario Escolar de 185 días en el año 2016 podrán modificarse de acuerdo a los plazos que establezca la SEP.

Ciudad de México, a 1 de junio de 2016.- El Secretario de Educación Pública, **Aurelio Nuño Mayer**.- Rúbrica.

**LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS LOCALES
Y ESCOLARES IMPLEMENTEN EL CALENDARIO ESCOLAR DE 185 DÍAS QUE
DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Primero. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones específicas que deberán cumplir las autoridades educativas locales y las autoridades escolares de las escuelas de educación básica para seleccionar, autorizar e implementar el Calendario Escolar de 185 días que determine la SEP.

Segundo. Adicionalmente a las definiciones contenidas en la Ley General de Educación y la Ley General del Servicio Profesional Docente, para efectos de estos lineamientos se entenderá por:

Autonomía de la Gestión Escolar.- La capacidad de la escuela pública de educación básica para tomar decisiones orientadas a mejorar la calidad del servicio educativo que ofrece, centrando su actividad en el logro de aprendizajes del alumnado que atiende.

Autoridades Educativas Locales (AEL).- Al Ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa. Para efecto de los presentes Lineamientos de Operación, incluye a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Autoridad Escolar.- En términos del Artículo 11, Fracción VI de la Ley General de Educación se refiere al personal que lleva a cabo funciones de dirección o supervisión en los sectores, zonas o centros escolares. Para efectos de estos lineamientos está representada por el director/a de la escuela, y del supervisor/a de zona, cuando la escuela carezca de personal con funciones de dirección.

Calendario Escolar.- Documento oficial que emite la SEP donde se establecen los días obligatorios, de 200 o 185 días, que deben brindar servicio educativo las escuelas públicas y particulares de educación básica.

CCT.- Clave de Centro de Trabajo.

Comunidad Escolar.- Conjunto de actores involucrados en la escuela de educación básica: madres y padres de familia, tutoras/es, alumnado, personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica y técnico docente.

Consejo Escolar de Participación Social en la Educación (CEPS).- Órgano colegiado constituido en cada escuela pública de educación básica, integrado por padres de familia y representantes de sus asociaciones en las escuelas que las tengan constituidas, maestros y representantes de su organización sindical quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de los trabajadores, directivos de la escuela, exalumnos, así como con los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 del Acuerdo número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación. En el caso de las escuelas particulares de educación básica se cuenta con una figura análoga en los términos dispuestos por el referido Acuerdo.

Consejo Técnico Escolar (CTE).- Es el órgano integrado por el/la director/a del plantel y la totalidad del personal docente, así como por los actores educativos que se encuentran directamente relacionados con los procesos de enseñanza y de aprendizaje del estudiantado de las escuelas de educación básica. Cuenta con el sustento que le permite tomar decisiones conjuntas para promover la mejora de la escuela; fortalecer los aprendizajes de los alumnos; construir ambientes de convivencia escolar sana, pacífica y libre de violencia; y abatir el rezago educativo y la deserción escolar. Dichas decisiones son organizadas y llevadas a cabo con base en la Ruta de Mejora Escolar. Las escuelas unitarias, bidocentes y tridocentes de una misma zona constituyen un Consejo Técnico Escolar presidido por el supervisor escolar.

Días efectivos de clase.- Son los días establecidos en el Calendario Escolar destinados oficialmente a generar, con intencionalidad pedagógica, oportunidades de aprendizaje para los alumnos y las alumnas, por parte del personal docente y directivo escolar.

Educación básica.- Tipo educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria en todas sus modalidades, incluyendo la educación indígena, la especial y la que se imparte en los centros de educación básica para adultos.

Extensión de la jornada escolar.- Ampliación del tiempo diario que emplea la escuela para brindar el servicio educativo. La extensión de la jornada se ocupará de manera exclusiva para incrementar el tiempo de clase.

Jornada Escolar.- Tiempo diario que emplea la escuela para brindar el servicio educativo. Incluye tanto al tiempo de clase como el dedicado a recesos, organización y gestión de la escuela.

Matrícula.- Total de alumnos/as inscritos en la escuela.

Normalidad Mínima de Operación Escolar.- Conjunto de condiciones básicas indispensables que deben cumplirse en cada escuela para el buen desempeño de la tarea docente y el logro de aprendizajes del alumnado que, una vez garantizadas, permitirán el desarrollo de acciones de segundo orden que enriquezcan el proceso educativo. La caracterizan los siguientes rasgos:

- a) Todas las escuelas brindan el servicio educativo los días establecidos en el Calendario Escolar.
- b) Todos los grupos disponen de personal docente la totalidad de los días del ciclo escolar.
- c) Todo el personal docente inicia puntualmente sus actividades.
- d) Todo el alumnado asiste puntualmente a todas las clases.
- e) Todos los materiales para el estudio están a disposición de cada uno de los alumnos y se usan sistemáticamente.
- f) Todo el tiempo escolar se ocupa fundamentalmente en actividades de aprendizaje.
- g) Las actividades que propone el docente logran que todo el alumnado participe en el trabajo de la clase.
- h) Todo el alumnado consolida, acorde a su ritmo de aprendizaje, su dominio de la lectura, la escritura y el razonamiento lógico matemático de acuerdo con su grado educativo.

Plan de difusión.- Conjunto de acciones contempladas por la escuela para dar a conocer el Calendario Escolar que estará operando a lo largo del ciclo escolar próximo siguiente.

Ruta de Mejora.- Es un sistema de gestión que permite a las escuelas ordenar y normalizar sus decisiones respecto del mejoramiento del servicio educativo y focalizar los esfuerzos del colectivo docente. Implica los procesos de planeación, implementación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

SEP.- Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

Servicio.- Para los efectos de los presentes Lineamientos se entiende por Servicio:

- a) Para el caso de Preescolar, el servicio general, indígena y comunitario, tanto de jornada regular, ampliada y Tiempo Completo.
- b) Para el caso de Primaria, el servicio general, indígenas, comunitario, tanto de jornada regular, ampliada y Tiempo Completo.
- c) Para el caso de Secundaria, el servicio General, Técnico, Telesecundaria, tanto de jornada regular, ampliada y Tiempo Completo.

Supervisión Escolar.- Instancia que a nivel zona, sector o región escolar es la autoridad que, "en el ámbito de las escuelas bajo su responsabilidad, vigila el cumplimiento de las disposiciones normativas y técnicas aplicables; apoya y asesora a las escuelas para facilitar y promover la calidad de la educación; favorece la comunicación entre escuelas, padres de familia y comunidades, y realiza las demás funciones que sean necesarias para la debida operación de las escuelas, el buen desempeño y el cumplimiento de los fines de la educación" en términos de lo dispuesto en el artículo 4, fracción XXIV de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Tiempo efectivo de clases.- Se refiere al tiempo de la jornada escolar que se dedica a las actividades de enseñanza y aprendizaje, en el que se atiende directamente a los niños de acuerdo con lo dispuesto en el Plan y los Programas de estudio. No considera el tiempo que se destina a descansos, recreos, organización de la escuela y otras actividades donde los docentes no atienden directamente a sus alumnos.

Variante de compensación del tiempo escolar.- Esquema de trabajo determinado por la comunidad escolar conforme a sus necesidades y características, para compensar los 15 días hábiles ajustados en el calendario escolar de 185 días.

Tercero. Los presentes Lineamientos serán de observancia obligatoria para las autoridades educativas federal, locales y escolares de las escuelas públicas y particulares de educación básica en todo el país para la implementación del Calendario Escolar de 185 días determinado por la SEP.

CAPÍTULO II
DE LA JORNADA Y EL CALENDARIO ESCOLAR
SECCIÓN I

DE LA ORGANIZACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR PARA ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley General de Educación, el Calendario Escolar contemplará un mínimo de 185 días y un máximo de 200 días efectivos de clase. Adicionalmente se deberán contemplar, en ambos casos, 13 días efectivos destinados a las sesiones del CTE distribuidos de la siguiente forma: cinco días para la sesión intensiva antes del inicio de cursos y ocho días para las sesiones ordinarias, a realizarse en la última semana de los meses que correspondan en el transcurso del ciclo escolar. La SEP publicará, previo al ciclo escolar, el Calendario Escolar de 200 días y el de 185 días.

Quinto. Es responsabilidad de las Autoridades Educativas Locales garantizar que el Calendario Escolar y las jornadas escolares que se autoricen a las escuelas incluyan el tiempo efectivo de clase mínimo establecido en el plan y los programas de estudio y el tiempo para el desarrollo de las sesiones de los CTE determinado por la SEP.

Sexto. Es facultad de la Autoridad Educativa Local definir los horarios específicos en que brindarán el servicio educativo las escuelas de educación básica bajo su responsabilidad, señalando con precisión los horarios de inicio y de cierre de las jornadas escolares considerando las características del nivel, modalidad y turno que correspondan.

Séptimo. Las Autoridades Escolares podrán solicitar a la Autoridad Educativa Local el acceso al calendario de 185 días cuando cumplan con los requisitos establecidos en estos Lineamientos.

Las escuelas que no hayan realizado la solicitud de acceso al Calendario de 185 días deberán apearse al Calendario de 200 días determinado por la SEP.

Octavo. Es atribución de la Autoridad Educativa Local, a través de la Supervisión escolar o la instancia que faculte formalmente, autorizar a las Autoridades Escolares la implementación del calendario de 185 días. Una vez autorizada, la ejecución del calendario será obligatoria.

Noveno. La SEP, a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, definirá los criterios técnicos para el desarrollo de las sesiones de los Consejos Técnicos Escolares tanto en su fase intensiva como ordinaria.

Las sesiones de Consejo Técnico Escolar son obligatorias y en ellas deberá participar la totalidad del personal directivo y docente, sin menoscabo de sus condiciones laborales. Su duración será equivalente a la jornada escolar establecida según el Calendario Escolar seleccionado.

Décimo. Es responsabilidad de la Autoridad Educativa Local y de la Autoridad Escolar vigilar el cumplimiento cabal del calendario y de las jornadas escolares; así como el desarrollo de las sesiones de los Consejos Técnicos Escolares. En su caso, aplicar las sanciones administrativas que correspondan a faltas o suspensiones injustificadas.

Décimo Primero. Es responsabilidad del Consejo Técnico Escolar, el Consejo Escolar de Participación Social y la Supervisión Escolar vigilar y promover el máximo aprovechamiento de la jornada escolar y el logro de la Normalidad Mínima de Operación Escolar.

Décimo Segundo. El acceso al Calendario Escolar de 185 días no es aplicable para los servicios de educación comunitaria del Consejo Nacional de Fomento Educativo, las escuelas de educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, supervisiones escolares de educación básica, jefaturas de sector y las áreas regionales o centrales de operación de los servicios educativos.

Décimo Tercero. Todas las escuelas de educación básica sin excepción, deberán informar y publicar a la vista de toda la comunidad escolar, el Calendario Escolar y horarios que aplicará el ciclo lectivo siguiente, en la semana previa al fin de cursos.

SECCIÓN II
DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA IMPLEMENTAR EL
CALENDARIO ESCOLAR DE 185 DÍAS EN LAS ESCUELAS DE
EDUCACIÓN BÁSICA

Décimo Cuarto. Las Autoridades Escolares podrán implementar el Calendario de 185 días efectivos de clase emitido por la SEP, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- i. Determinar en sesión de CTE el compromiso de cumplir con una jornada escolar diaria más amplia que *compense*, a lo largo del ciclo escolar, el tiempo equivalente a 15 días de clase; o, en su caso, el de implementar alguna de las modalidades de compensación de tiempo escolar.

En el caso de escuelas unitarias, bidocentes y tridocentes se deberá reflexionar y asumir este compromiso en coordinación con el supervisor escolar correspondiente.

- ii. Asumir el *compromiso* por parte de *todo* el personal de laborar la totalidad de la nueva jornada escolar.
- iii. Contar con las condiciones físicas para incrementar el horario.
- iv. Establecer el compromiso de realizar las sesiones ordinarias de CTE a lo largo del ciclo lectivo.
- v. Contar con la opinión favorable del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación u organismo análogo sobre la solicitud de acceso al calendario y darle a conocer la planeación de la Ruta de Mejora propuesta por el CTE.
- vi. Organizar los procesos de control escolar de cierre de ciclo escolar, a fin de garantizar los 185 días efectivos de clase y,
- vii. Contar con la autorización escrita de la Autoridad Educativa Local.

Décimo Quinto. Las escuelas de educación básica que opten por el Calendario Escolar de 185 días deberán compensar, a lo largo del ciclo lectivo, el número de horas equivalentes a quince días efectivos de clases. Ejemplo:

La jornada escolar diaria en la escuela actualmente es de:	Tiempo de compensación equivalente a 15 días (horas)	Horas adicionales que se deben compensar diario, distribuidas en 185 días	Tiempo promedio de ampliación de horario diario sugerido
4.5 horas.	67.5	0.36	30 minutos.
5.0 horas.	75.0	0.41	
6.0 horas.	90.0	0.49	
6.5 horas.	97.5	0.53	
7.0 horas.	105.0	0.57	
8.0 horas.	120.0	0.65	No aplica*

*Estas escuelas no pueden incrementar el horario de atención diario, pero pueden optar por las modalidades de compensación señaladas en los presentes lineamientos.

Décimo Sexto. El personal docente y directivo de las escuelas públicas que amplíen el horario diario de atención, no estarán a disposición de la autoridad educativa los 15 días compensados. Mismos que estarán indicados en el calendario oficial como “ajuste de calendario escolar”.

Décimo Séptimo. Las escuelas que tengan jornadas diarias de 6.5 horas o más, que deseen operar el calendario de 185 días y no estén en condiciones de ampliar el horario diario de atención, podrán optar por aplicar, durante quince días, alguna de las siguientes modalidades de compensación de tiempo escolar:

- a. Acciones de atención focalizada de alumnos con bajos niveles de logro educativo.
- b. Proyectos innovadores de fortalecimiento de la calidad educativa del plantel. Por ejemplo talleres con padres de familia o alumnos; ciclos de conferencias; torneos deportivos o académicos; actividades artísticas y culturales o de fortalecimiento de las habilidades para la convivencia, etc.
- c. Escuela de verano.

Las escuelas con jornadas de 8 horas diarias sólo podrán acceder al calendario de 185 días implementando alguna de las modalidades señaladas en los incisos anteriores.

Décimo Octavo. Las escuelas particulares que decidan, en los términos del artículo décimo de los presentes lineamientos, realizar las ocho sesiones ordinarias de Consejo Técnico Escolar en sábado o en contraturno, sólo deberán compensar el tiempo equivalente a siete días de jornada escolar.

SECCIÓN III

DEL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE IMPLEMENTAR EL CALENDARIO ESCOLAR DE 185 DIAS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA

Décimo Noveno. Las Autoridades Escolares de escuelas públicas de educación básica interesadas en implementar el Calendario Escolar de 185 días, deberán:

- i. Analizar con la totalidad del personal docente de manera íntegra los presentes lineamientos.
- ii. Acordar en la sesión del Consejo Técnico Escolar correspondiente al mes de mayo, implementar el calendario de 185 días y asumir plenamente el compromiso de compensar el tiempo y cumplir con los requisitos que correspondan.

- iii. Requisar el *Acta de acuerdo para implementar el Calendario Escolar de 185 días* (anexo 1). Este documento deberá contar con las firmas del Director/a, subdirectores y la totalidad del personal docente adscritos a la escuela, según corresponda, así como el sello oficial del centro educativo. El original del acta permanecerá en resguardo de la escuela.
- iv. El/La Director/a de la escuela deberá convocar al Consejo Escolar de Participación Social en la Educación en la primera semana de junio y solicitar su opinión acerca de implementar el calendario de 185 días y las acciones de mejora educativa planteada por el CTE. Se deberá Registrar la opinión del CEPS en el *Acta acuerdo para implementar el Calendario Escolar de 185 días* y recabar la firma de su presidente.
- v. Entregar por escrito a la Supervisión Escolar, la solicitud de autorización para implementar el Calendario Escolar de 185 días, a más tardar en los primeros diez días hábiles del mes de junio. Esta solicitud deberá estar acompañada con una copia debidamente requisitada del *Acta acuerdo para implementar el Calendario Escolar de 185 días*. No se recibirán solicitudes si el *Acta* tiene faltantes de información y/o se entrega después del plazo estipulado.
- vi. En el caso de las escuelas que brindan servicio de 6.5 horas o más, que seleccionen alguna de las variantes descritas en el artículo Décimo Sexto, deberán presentar también una carta descriptiva, de máximo tres cuartillas, del Proyecto innovador propuesto como variante de compensación del tiempo escolar.

SECCIÓN IV

DEL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE IMPLEMENTAR EL CALENDARIO ESCOLAR DE 185 DIAS EN LAS ESCUELAS PARTICULARES DE EDUCACIÓN BÁSICA

Vigésimo. Las Autoridades Escolares de escuelas particulares de educación básica interesadas en implementar el Calendario Escolar de 185 días, deberán:

- i. Analizar de manera íntegra y cumplir con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.
- ii. Acordar en la sesión del Consejo Técnico Escolar correspondiente al mes de mayo, implementar el calendario de 185 días y determinar la Variante de compensación del tiempo escolar.
- iii. Requisar el *Acta acuerdo para implementar el Calendario Escolar de 185 días* (anexo 1). Este documento deberá contar con las firmas del Director/a y Representante Legal de la Escuela, así como el sello oficial de la escuela. El original del acta permanecerá en resguardo de la escuela.
- iv. El Director/a de la escuela deberá convocar al órgano análogo Consejo Escolar de Participación Social en la Educación en la primera semana de junio y solicitar su opinión acerca de implementar el calendario de 185 días y las acciones de mejora educativa planteada por el CTE. Registrar la opinión del órgano análogo del CEPS en el *Acta acuerdo para implementar el Calendario Escolar de 185 días* y recabar la firma de su presidente.
- v. Entregar por escrito a la supervisión escolar o quien la Autoridad Educativa Local determine, la solicitud de autorización para implementar el Calendario Escolar de 185 días, a más tardar en los primeros diez días hábiles del mes de junio. Esta solicitud deberá estar acompañada con una copia debidamente requisitada del *Acta acuerdo para implementar el Calendario Escolar de 185 días*. No se recibirán solicitudes si el *Acta* tiene faltantes de información y/o se entrega después del plazo estipulado.
- vi. En el caso de las escuelas que brindan servicio de 6.5 horas o más, que seleccionen alguna de las variantes descritas en el artículo Décimo Sexto, deberán presentar también una carta descriptiva, de máximo tres cuartillas, del Proyecto innovador propuesto como variante de compensación del tiempo escolar.

SECCIÓN V

DE LA AUTORIZACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL CALENDARIO ESCOLAR DE 185 DÍAS

Vigésimo primero. La Autoridad Educativa Local, a través de la Supervisión escolar o quien la AEL acredite formalmente, deberá informar por escrito al director/a de la escuela, con copia al titular del CEPS u organismo análogo el dictamen de autorización de la implementación del calendario de 185 días, en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.

Para ello, la Supervisión acreditada, verificará:

- a) El cumplimiento cabal de los requisitos que establecen los presentes lineamientos.
- b) La opinión favorable del CTE y del CEPS u órgano análogo.

- c) La existencia de condiciones físicas en el plantel para ampliar el horario.
- d) El respeto pleno a los derechos laborales de los trabajadores de la educación.
- e) Que en el expediente de funcionamiento de la escuela no existan elementos objetivos que pongan en riesgo el cumplimiento pleno del calendario escolar ajustado.

Vigésimo segundo. Una vez que la Autoridad Escolar reciba de la Supervisión Escolar la autorización escrita para implementar el calendario de 185 días deberá:

- a) Informar al CTE y CEPS u órgano análogo de la autorización.
- b) Difundir ampliamente, con apoyo del CEPS u órgano homólogo y el CTE, a la totalidad de la comunidad escolar sobre la implementación del Calendario Escolar ajustado, resaltando los compromisos para aprovechar al máximo el tiempo escolar disponible y la mejora de los logros de aprendizaje de los estudiantes.
- c) Incorporar en la planeación de la Ruta de Mejora, los compromisos y acciones para el mejor aprovechamiento del tiempo escolar.

SECCIÓN VI

DEL REGISTRO DE ESCUELAS AUTORIZADAS PARA IMPLEMENTAR EL CALENDARIO ESCOLAR DE 185 DÍAS

Vigésimo Tercero. La supervisión escolar notificará a la AEL, durante la segunda semana de julio, el listado de las escuelas bajo su jurisdicción, autorizadas para implementar el Calendario Escolar de 185 días y las que operarán con el calendario de 200 días.

Vigésimo Cuarto. La Autoridad Educativa Local deberá integrar el padrón de escuelas autorizadas con Calendario Escolar de 185 días y las que operarán un calendario de 200 días e informar la estadística básica a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación de la SEP, con fecha límite el último viernes del mes de julio.

CAPÍTULO III

DE LAS RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR

Vigésimo Quinto. Las Autoridades Escolares deberán reponer las jornadas escolares cuando se presente la suspensión del servicio por cualquier causa ajena a las señaladas en el Calendario Escolar. Lo anterior, sin menoscabo de las sanciones administrativas o legales que correspondan.

Vigésimo Sexto. La Autoridad Educativa Local deberá capacitar y apoyar a los supervisores escolares que decida acreditar, a fin de que puedan cumplir adecuadamente con las facultades conferidas en los presentes lineamientos y realizar las acciones siguientes:

- a) Orientar a los directores de la zona escolar a su cargo sobre los derechos y obligaciones inherentes a la implementación del Calendario Escolar.
- b) Sugerir a las escuelas a su cargo acciones para mejorar el aprovechamiento del tiempo escolar y los logros de aprendizaje.
- c) Supervisar en las escuelas de la zona escolar correspondiente, el cumplimiento de la jornada y el Calendario Escolar;
- d) Informar a la Autoridad Educativa Local sobre las escuelas que incumplan los compromisos inherentes al ajuste del Calendario Escolar para que se proceda en términos de estos Lineamientos.

Vigésimo Séptimo. El titular de los servicios educativos locales o la autoridad que éste designe -que no podrá tener nivel inferior a Subsecretario u Homólogo- deberá acreditar, mediante oficio, a los Supervisores o funcionarios del servicio educativo que podrán dictaminar y entregar autorizaciones de ajuste al calendario a las Autoridades Escolares.

Vigésimo Octavo. Corresponde a la Autoridad Educativa Local:

- a) Difundir a las comunidades escolares los presentes Lineamientos y los Calendarios Escolares de 200 y 185 días efectivos.
- b) Informar a las Autoridades Escolares por escrito, a través de la Supervisión Escolar o del funcionario que acredite, la autorización para implementar el Calendario Escolar.
- c) Informar a la SEP, con fecha límite el último viernes del mes de julio, la estadística sobre las escuelas que operarán el Calendario Escolar de 185 días.
- d) Establecer las estrategias para que las escuelas repongan el tiempo efectivo de trabajo escolar en caso de suspensión del servicio y, en su caso, aplicar o gestionar ante la instancia competente, la aplicación de las sanciones que correspondan.

CAPÍTULO IV

DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Vigésimo Noveno. En el supuesto de que la Autoridad Escolar de alguna escuela pública incumpla con las obligaciones previstas en los presentes lineamientos, las Autoridades Educativas Locales deberán dar vista a la instancia de control estatal para los efectos correspondientes.

Trigésimo. En el supuesto de que la Autoridad Escolar de alguna escuela particular de educación básica en la que se haya optado por el Calendario Escolar de 185 días incumpla con lo previsto en los presentes lineamientos, la Autoridad Educativa Local determinará y aplicará los procedimientos y las sanciones legales que correspondan.

CAPÍTULO V

DE LA ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

Trigésimo Primero. La Autoridad Educativa Local establecerá los mecanismos para captar y atender las quejas y denuncias de la comunidad escolar y de la ciudadanía en general, ya sea vía personal, escrita, telefónica o por Internet.

Trigésimo Segundo. Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por la Secretaría de Educación Pública.

ANEXO

Acta de Acuerdo para implementar el Calendario Escolar de 185 días

Ciclo Escolar 20[anotar número]-20[anotar número]

En reunión ordinaria del Consejo Técnico Escolar, correspondiente al mes de [anotar mes] de [anotar el año], efectuada en las instalaciones de la Escuela [anotar el nombre de la escuela] con Clave de Centro de Trabajo (CCT) [anotar los diez caracteres], turno [anotar] y domicilio en [anotar calle, número, colonia, localidad, código postal, delegación o municipio y entidad federativa], contando con la participación de la totalidad de integrantes del Consejo Técnico Escolar, se acordó en consenso derivado de un trabajo colegiado, **solicitar a la Autoridad Educativa Local el acceso al Calendario Escolar de 185 (CIENTO OCHENTA Y CINCO) días para el ciclo escolar 20[anotar número]-20[anotar número].**

Para ello, hacemos patente que la escuela:

- Ofrece actualmente una jornada escolar de [especificar número] horas. Con un horario de [anotar hora, ejemplo: 08:00] a [anotar hora, ejemplo: 13:00] horas.
- Cumple con los requisitos que establecen *los Lineamientos específicos para que las Autoridades Educativas Locales implementen el Calendario Escolar de 185 días que determine la Secretaría de Educación Pública.*
- Cuenta con la opinión favorable del Consejo Técnico Escolar.
- Tiene las condiciones físicas para ampliar el horario.
- Cuenta con un expediente de funcionamiento en el que no existen elementos objetivos que pongan en riesgo el cumplimiento pleno del Calendario Escolar.

Asimismo, se hace constar que el/la Director/a de la escuela convocó al Consejo Escolar de Participación Social u órgano análogo el [anotar fecha] a las [anotar hora] en las instalaciones de la escuela para pedir su opinión respecto a la operación del Calendario Escolar, los nuevos horarios o modalidades de compensación de tiempo escolar y de los compromisos del CTE para mejorar los logros educativos. Resultando FAVORABLE la opinión del CEPS u órgano análogo para la implementación del calendario ajustado.

Por tal motivo, el Consejo Técnico Escolar ha determinado lo siguiente:

- Solicitar la operación del Calendario Escolar de ciento ochenta y cinco días, considerando las necesidades y características de la comunidad escolar.
- Compensar el tiempo de las jornadas escolares equivalente a quince días con alguna de las siguientes modalidades:

(marcar con una X) Extender la jornada escolar diaria durante los 185 días del Calendario Escolar, a [anotar número] horas diarias; con un horario escolar de [anotar hora, ejemplo: 08:00] a [anotar hora, ejemplo: 13:00] horas.

(marcar con una X) Realizar las sesiones ordinarias del Consejo Técnico Escolar a contra turno o en sesión sabatina, previa autorización de la Autoridad Educativa Local.

En los quince días posteriores al fin de cursos poner en marcha alguna de estas actividades:

(marcar con una X) Acciones de atención focalizada de alumnos con bajos niveles de logro educativo.

(marcar con una X) Proyectos innovadores de fortalecimiento de la calidad educativa del plantel. Por ejemplo talleres con padres de familia o alumnos; ciclos de conferencias; torneos deportivos o académicos; actividades culturales o de fortalecimiento de las habilidades para la convivencia, etc.

(marcar con una X) Escuela de verano.

3. Llevar a cabo puntualmente las sesiones ordinarias del Consejo Técnico Escolar conforme a las fechas establecidas en el calendario determinado por la SEP.
4. Solicitar por escrito a la Supervisión Escolar la autorización para operar el Calendario Escolar de 185 días.
5. Incorporar en la Ruta de Mejora, las acciones que se llevarán a cabo para optimizar el uso del tiempo escolar.
6. Establecer un plan de difusión sobre la operación del Calendario Escolar de 185 días para darlo a conocer a toda la comunidad escolar en la primera quincena del mes de julio de [anotar año].
7. Organizar los procesos de control escolar de cierre de ciclo escolar, a fin de garantizar los 185 días efectivos de clase.

Lo anterior queda asentado siendo las [anotar hora] del [anotar día, mes y año], mediante la firma de la totalidad de los integrantes del Consejo Técnico Escolar:

Nombre completo	Firma	Nombre Completo	Firma

Director/a de la Escuela

Sello oficial de
la Escuela

CONFIRMA LA OPINIÓN FAVORABLE
Presidente del Consejo Escolar de
Participación Social (CEPS) o análogo.

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma

Representante Legal
(Sólo para escuelas particulares)

Nombre completo y firma

ACUERDO número 06/06/16 por el que se expiden los Lineamientos específicos para que las autoridades escolares soliciten autorización para realizar ajustes al calendario escolar que determine la Secretaría de Educación Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

AURELIO NUÑO MAYER, Secretario de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 12, fracciones II y XIV, 22, 51 y 69 de la Ley General de Educación, y 1, 4 y 5, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de garantizar la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos;

Que la Ley General de Educación dispone que todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad, entendida como la garantía del máximo logro de aprendizaje de todos los educandos, a partir de la congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo, conforme a las dimensiones de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad;

Que los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, reformados mediante decreto publicado el 9 de mayo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, establecen que se podrán realizar ajustes al Calendario Escolar que determina la Secretaría de Educación Pública;

Que según lo establece el artículo 22 del citado ordenamiento, las autoridades educativas, en sus respectivas competencias, revisarán permanentemente las disposiciones, trámites y procedimientos, con objeto de simplificarlos, de reducir las cargas administrativas de los maestros, de alcanzar más horas efectivas de clase y, en general, de lograr la prestación del servicio educativo con mayor pertinencia, calidad y eficiencia;

Que la citada reforma se realizó con la finalidad de que el calendario y la jornada escolar en educación básica atiendan de manera prioritaria los fines pedagógicos, el fortalecimiento de la autonomía de la gestión escolar y los requerimientos específicos de cada entidad federativa;

Que en cumplimiento a lo ordenado en el Transitorio Tercero del referido decreto de reformas a la Ley General de Educación, la Secretaría de Educación Pública solicitó la opinión del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, respecto del contenido de los lineamientos que se emiten a través de este Acuerdo, y

Que en razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 06/06/16 POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA QUE LAS AUTORIDADES ESCOLARES SOLICITEN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR AJUSTES AL CALENDARIO ESCOLAR QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO ÚNICO. Se expiden los Lineamientos específicos para que las Autoridades Escolares soliciten autorización para realizar ajustes al Calendario Escolar que determine la Secretaría de Educación Pública, los cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Para el año 2016, los periodos establecidos para la solicitud de autorización de realización de ajustes al Calendario Escolar, podrán modificarse de acuerdo a los plazos que establezca la SEP.

Ciudad de México, a 1 de junio de 2016.- El Secretario de Educación Pública, **Aurelio Nuño Mayer**.- Rúbrica.

**LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA QUE LAS AUTORIDADES ESCOLARES SOLICITEN
AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR AJUSTES AL CALENDARIO ESCOLAR QUE
DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Primero. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones específicas que deberán cumplir las Autoridades Educativas Locales y las Autoridades Escolares de las escuelas de educación básica en la tramitación de autorizaciones para realizar ajustes al Calendario Escolar que determine la SEP.

Segundo. Adicionalmente a las definiciones contenidas en la Ley General de Educación y la Ley General del Servicio Profesional Docente, para efectos de estos lineamientos se entenderá por:

Ajustes al Calendario Escolar.- Refiere al proceso que realiza la Autoridad Escolar para efectuar modificaciones al Calendario Escolar de 200 o 185 días publicados por la SEP.

Autonomía de la Gestión Escolar.- La capacidad de la escuela pública de educación básica para tomar decisiones orientadas a mejorar la calidad del servicio educativo que ofrece, centrando su actividad en el logro de aprendizajes del alumnado que atiende.

Autoridades Educativas Locales (AEL).- Al Ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa. Para efecto de los presentes Lineamientos de Operación, incluye a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Autoridad Escolar.- En términos del artículo 11, Fracción VI de la Ley General de Educación se refiere al personal que lleva a cabo funciones de dirección o supervisión en los sectores, zonas o centros escolares. Para efectos de estos lineamientos está representada por el director/a de la escuela, y del supervisor/a de zona, cuando la escuela carezca de personal con funciones de dirección.

Calendario Escolar.- Documento oficial que emite la SEP donde se establecen los días obligatorios, de 200 o 185 días, que deben brindar servicio educativo las escuelas públicas y particulares de educación básica.

Calendario escolar con ajuste preautorizado.- Documento oficial que emite la AEL donde sugiere ajustes al Calendario Escolar, publicado por la SEP, a las escuelas de educación básica bajo su responsabilidad. Este instrumento tiene el propósito de favorecer el funcionamiento coordinado de los sistemas educativos estatales.

CCT.- Clave de Centro de Trabajo.

Comunidad Escolar.- Conjunto de actores involucrados en la escuela de educación básica: madres y padres de familia, tutoras/es, alumnado, personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica y técnico docente.

Consejo Escolar de Participación Social (CEPS).- Órgano colegiado constituido en cada escuela pública de educación básica, integrado por padres de familia y representantes de sus asociaciones en las escuelas que las tengan constituidas, maestros y representantes de su organización sindical quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de los trabajadores, directivos de la escuela, exalumnos, así como con los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 del Acuerdo número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación.

En el caso de las escuelas particulares de educación básica se cuenta con una figura análoga en los términos dispuestos por el acuerdo 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación.

Consejo Técnico Escolar (CTE).- Es el órgano integrado por el/la director/a del plantel y la totalidad del personal docente, así como por los actores educativos que se encuentran directamente relacionados con los procesos de enseñanza y de aprendizaje del estudiantado de las escuelas de educación básica. Cuenta con el sustento que le permite tomar decisiones conjuntas para promover la mejora de la escuela; fortalecer los aprendizajes de los alumnos; construir ambientes de convivencia escolar sana, pacífica y libre de violencia; y abatir el rezago educativo y la deserción escolar. Dichas decisiones son organizadas y llevadas a cabo con base en la Ruta de Mejora Escolar. Las escuelas unitarias, bidocentes y tridocentes de una misma zona constituyen un Consejo Técnico Escolar presidido por el supervisor escolar.

Días efectivos de clase.- Son los días establecidos en el Calendario Escolar destinados oficialmente a generar, con intencionalidad pedagógica, oportunidades de aprendizaje para los alumnos y las alumnas, por parte del personal docente y directivo escolar.

Educación básica.- Tipo educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria en todas sus modalidades, incluyendo la educación indígena, la especial y la que se imparte en los centros de educación básica para adultos.

Jornada Escolar.- Tiempo diario que emplea la escuela para brindar el servicio educativo. Incluye tanto al tiempo de clase como el dedicado a recesos, organización y gestión de la escuela.

Matrícula.- Total de alumnos/as inscritos en la escuela.

Normalidad Mínima de Operación Escolar.- Conjunto de condiciones básicas indispensables que deben cumplirse en cada escuela para el buen desempeño de la tarea docente y el logro de aprendizajes del alumnado que, una vez garantizadas, permitirán el desarrollo de acciones de segundo orden que enriquezcan el proceso educativo. La caracterizan los siguientes rasgos:

- a) Todas las escuelas brindan el servicio educativo los días establecidos en el Calendario Escolar.
- b) Todos los grupos disponen de personal docente la totalidad de los días del ciclo escolar.
- c) Todo el personal docente inicia puntualmente sus actividades.
- d) Todo el alumnado asiste puntualmente a todas las clases.
- e) Todos los materiales para el estudio están a disposición de cada uno de los alumnos y se usan sistemáticamente.
- f) Todo el tiempo escolar se ocupa fundamentalmente en actividades de aprendizaje.
- g) Las actividades que propone el docente logran que todo el alumnado participe en el trabajo de la clase.
- h) Todo el alumnado consolida, acorde a su ritmo de aprendizaje, su dominio de la lectura, la escritura y el razonamiento lógico matemático de acuerdo con su grado educativo.

Plan de difusión.- Conjunto de acciones contempladas por la escuela para dar a conocer el Calendario Escolar que estará operando a lo largo del siguiente ciclo escolar.

Ruta de Mejora.- Es un sistema de gestión que permite a las escuelas ordenar y normalizar sus decisiones respecto del mejoramiento del servicio educativo y focalizar los esfuerzos del colectivo docente. Implica los procesos de planeación, implementación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

SEP.- Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

Supervisión Escolar.- Instancia que a nivel zona, sector o región escolar es la autoridad que, "en el ámbito de las escuelas bajo su responsabilidad, vigila el cumplimiento de las disposiciones normativas y técnicas aplicables; apoya y asesora a las escuelas para facilitar y promover la calidad de la educación; favorece la comunicación entre escuelas, padres de familia y comunidades, y realiza las demás funciones que sean necesarias para la debida operación de las escuelas, el buen desempeño y el cumplimiento de los fines de la educación" en términos de lo dispuesto en el artículo 4, fracción XXIV de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Tiempo efectivo de clase.- Se refiere al tiempo de la jornada escolar que se dedica a las actividades de enseñanza y aprendizaje, en el que se atiende directamente a los niños de acuerdo con lo dispuesto en el plan y los programas de estudio. No considera el tiempo que se destina a descansos, recreos, organización de la escuela y otras actividades donde los docentes no atienden directamente a sus alumnos.

Tercero. Los presentes Lineamientos serán de observancia obligatoria para las autoridades educativas federal, locales y escolares de las escuelas públicas y particulares de educación básica en todo el país que soliciten autorización para realizar ajustes al Calendario Escolar determinado por la SEP.

CAPÍTULO II

DE LA JORNADA Y EL CALENDARIO ESCOLAR

SECCIÓN I

DE LA ORGANIZACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR PARA ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley General de Educación, el Calendario Escolar contemplará un mínimo de 185 días y un máximo de 200 días efectivos de clase. Adicionalmente se deberán contemplar, en ambos casos, 13 días efectivos destinados a las sesiones del CTE distribuidos de la siguiente forma: cinco días para la sesión intensiva antes del inicio de cursos y ocho días para las sesiones ordinarias, a realizarse en la última semana de actividades escolares de los meses que correspondan en el transcurso del ciclo escolar. La SEP publicará, previo al ciclo escolar, el calendario de 200 días y el calendario de 185 días.

Quinto. Es responsabilidad de las AEL garantizar que el Calendario Escolar y las jornadas escolares que se autoricen a las escuelas incluyan el tiempo efectivo de clase establecido en el plan y los programas de estudio y el tiempo para el desarrollo de las sesiones de los CTE determinados por la SEP.

Sexto. Es facultad de la AEL definir los horarios específicos en que brindarán el servicio educativo las escuelas de educación básica bajo su responsabilidad, señalando con precisión los horarios de inicio y de cierre de las jornadas escolares, considerando las características del nivel, modalidad y turno que correspondan.

Séptimo. Las Autoridades Escolares, podrán proponer a la AEL, ajustes tanto al calendario de 200 días como al calendario de 185 determinados por la SEP, cuando existan razones que lo justifiquen por su contexto cultural, geográfico y/o necesidades educativas propias de la escuela.

Con la finalidad de evitar el aislamiento de las escuelas y promover el funcionamiento escolar coordinado, las AEL podrán sugerir a las Autoridades Escolares, ajustes al calendario de 200 días así como al de 185 días, considerando el contexto y las necesidades locales, regionales y estatales. Estas propuestas se denominarán "Calendarios con ajuste preautorizado".

Octavo. Los ajustes al calendario que se podrán autorizar a las Autoridades Escolares son:

A) Sustituir días efectivos de clase del calendario publicado por la SEP, por otros que optimicen el funcionamiento de la escuela y el cumplimiento cabal de la totalidad de días. El calendario ajustado debe conservar el mismo número de días efectivos de clase.

B) Cambio del día establecido para las sesiones ordinarias del Consejo Técnico Escolar, seleccionando cualquier otro día dentro de la semana del mes en que esté programada cada sesión. Las sesiones ordinarias también podrán realizarse en contraturno.

Una vez autorizadas las fechas para las sesiones de los CTE, serán inamovibles. Las sesiones de CTE son obligatorias.

Las escuelas particulares podrán realizar las sesiones ordinarias de CTE el sábado de la semana en que esté programada cada sesión o a contraturno.

Noveno. Es atribución de la Autoridad Educativa Local, a través de la Supervisión escolar u otra instancia acreditada, autorizar a las Autoridades Escolares los ajustes al calendario escolar. Una vez autorizados, los ajustes serán inamovibles.

Décimo. Es responsabilidad de la AEL y de la Autoridad Escolar vigilar el cumplimiento cabal del calendario y de las jornadas escolares; así como el desarrollo de las sesiones de los CTE en las fechas ajustadas.

Décimo Primero. Es responsabilidad del CTE, el CEPS y la Supervisión Escolar vigilar y promover el máximo aprovechamiento de la jornada escolar y el logro de la Normalidad Mínima de Operación Escolar.

Décimo Segundo. La facultad de solicitar autorización para realizar ajustes al calendario escolar no es aplicable para las escuelas de educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, supervisiones escolares de educación básica, jefaturas de sector y las áreas regionales o centrales de operación de los servicios educativos.

Décimo Tercero. Todas las escuelas de educación básica sin excepción, deberán informar y publicar a la vista de toda la comunidad escolar, el calendario escolar y los horarios que aplicará el ciclo lectivo siguiente, en la semana previa al fin de cursos.

Décimo Cuarto. Las escuelas de educación básica que no soliciten autorización para realizar ajustes al calendario escolar en los plazos establecidos, se registrarán por el calendario escolar determinado por la SEP de 200 o 185 días según sea el caso.

SECCIÓN II

DEL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE AJUSTE DEL CALENDARIO ESCOLAR EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA

Décimo Quinto. Las Autoridades Escolares de escuelas públicas de educación básica interesadas en ajustar el Calendario Escolar deberán:

- i. Analizar con la totalidad del personal docente de manera íntegra los presentes lineamientos.
- ii. Acordar en la sesión del Consejo Técnico correspondiente al mes de mayo, la solicitud de ajustes al calendario y cumplir con los requisitos y compromisos que correspondan.

- iii. Requisar el Acta denominada *Acuerdo para ajustar el Calendario Escolar* (anexo 1). Este documento deberá contar con las firmas del Director, subdirectores y la totalidad del personal docente adscrito a la escuela, así como el sello oficial del centro educativo. El original del acta permanecerá en resguardo de la escuela.
- iv. El Director (a) de la escuela deberá convocar al Consejo Escolar de Participación Social en la primera semana de junio y solicitar su opinión acerca de ajustar el calendario y las acciones de mejora educativa planteada por el CTE. Se deberá Registrar la opinión del CEPS en el *Acuerdo para ajustar el Calendario Escolar* y recabar la firma de su presidente.
- v. En caso de que la escuela haya seleccionado un *Calendario con ajuste preautorizado*, contará con la autorización de manera automática y sólo deberá informar al Supervisor de su decisión a través del Director (a), conservando el original del *Acta de Acuerdo para ajustar el Calendario Escolar*.
- vi. En caso de que la escuela opte por ajustes distintos al *preautorizado*, se deberá entregar por escrito a la Supervisión Escolar, la solicitud de autorización para implementar ajustes al Calendario Escolar, a más tardar en los primeros diez días hábiles del mes de junio. Esta solicitud deberá estar acompañada con una copia debidamente requisitada del *Acta de Acuerdo para ajustar el Calendario Escolar*. No se recibirán solicitudes si el Acta tiene faltantes de información y/o se entrega después del plazo estipulado.

SECCIÓN III

DEL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE AJUSTE DEL CALENDARIO ESCOLAR EN LAS ESCUELAS PARTICULARES DE EDUCACIÓN BÁSICA

Décimo Sexto. Las Autoridades Escolares de escuelas particulares de educación básica interesadas en ajustar el Calendario Escolar deberán:

- i. Analizar de manera íntegra y cumplir con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.
- ii. Acordar en la sesión del Consejo Técnico correspondiente al mes de mayo, las propuestas de ajustes al calendario y cumplir con los requisitos y compromisos que correspondan.
- iii. Requisar el Acta denominada *Acuerdo para ajustar el Calendario Escolar* (anexo 1). Este documento deberá contar con las firmas del Director y Representante Legal de la Escuela, así como el sello oficial de la escuela. El original del acta permanecerá en resguardo de la escuela.
- iv. El Director (a) de la escuela deberá convocar al órgano análogo Consejo Escolar de Participación Social en la primera semana de junio y solicitar su opinión acerca de ajustar el calendario y las acciones de mejora educativa planteada por el CTE. Registrar la opinión del órgano análogo del CEPS en el *Acuerdo para ajustar el Calendario Escolar* y recabar la firma de su presidente.
- v. En caso de que la escuela haya seleccionado un Calendario con ajuste preautorizado, contará con la autorización de manera automática y sólo deberá informar al Supervisor de su decisión a través del Director (a), conservando el original del Acta de Acuerdo para ajustar el Calendario Escolar.
- vi. En caso de que la escuela opte por ajustes distintos a los preautorizados, se deberá entregar por escrito a la Supervisión Escolar, la solicitud de autorización para implementar ajustes al Calendario Escolar, a más tardar en los primeros diez días hábiles del mes de junio. Esta solicitud deberá estar acompañada con una copia debidamente requisitada del Acta de Acuerdo para ajustar el Calendario Escolar. No se recibirán solicitudes si el Acta tiene faltantes de información y/o se entrega después del plazo estipulado.

SECCIÓN IV

DE LA AUTORIZACIÓN PARA AJUSTAR EL CALENDARIO ESCOLAR

Décimo Séptimo. Para el caso de las escuelas que soliciten ajustes distintos a los contemplados en el *calendario con ajuste preautorizado*, la Autoridad Educativa Local, a través de la Supervisión escolar o del funcionario que se acredite para tal fin, deberá informar por escrito al director (a) de la escuela, con copia al titular del CEPS u organismo análogo el dictamen de autorización de ajustes al calendario, en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.

Para ello, la Supervisión, verificará:

- a) El cumplimiento cabal de los requisitos que establecen los presentes lineamientos.
- b) La opinión favorable del CTE y del CEPS u órgano análogo.
- c) El respeto pleno a los derechos laborales de los trabajadores de la educación.
- d) Que en el expediente de funcionamiento de la escuela no existan elementos objetivos que pongan en riesgo el cumplimiento pleno del calendario escolar ajustado.

Décimo Octavo. Una vez que la Autoridad Escolar reciba de la Supervisión Escolar la autorización escrita para implementar ajustes al calendario, deberá:

- a) Informar al CTE y CEPS u órgano análogo de la autorización.
- b) Difundir ampliamente, con apoyo del CEPS u órgano homólogo y el CTE, a la totalidad de la comunidad escolar sobre la implementación del Calendario Escolar ajustado, resaltando los compromisos para aprovechar al máximo el tiempo escolar disponible y la mejora de los logros de aprendizaje de los estudiantes.
- c) Incorporar en la planeación de la Ruta de Mejora, los compromisos y acciones para el mejor aprovechamiento del tiempo escolar.

CAPÍTULO III

DE LA PUBLICACIÓN DE AJUSTES AL CALENDARIO ESCOLAR

Décimo Noveno. La Supervisión Escolar o del funcionario que acredite para tal fin, notificará a la AEL, durante la segunda semana de julio, el listado de las escuelas que fueron autorizadas para realizar ajustes al calendario escolar de 185 o 200 días.

Vigésimo. La AEL publicará en el órgano informativo oficial de la entidad los ajustes al calendario escolar determinado por la SEP, así como la estadística básica de escuelas que se adhieren a dichas opciones.

CAPÍTULO IV

DE LAS RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE AJUSTES AL CALENDARIO ESCOLAR

Vigésimo Primero. Las Autoridades Escolares deberán reponer las jornadas escolares cuando se suspenda el servicio educativo por causas injustificadas. Lo anterior, sin menoscabo de las sanciones administrativas o legales que correspondan.

Vigésimo Segundo. La Autoridad Educativa Local deberá capacitar y apoyar a los supervisores escolares a fin de que puedan cumplir adecuadamente con las facultades conferidas en los presentes lineamientos y realizar las acciones siguientes:

- a) Orientar a los directores de la zona escolar a su cargo sobre los derechos y obligaciones inherentes a la implementación de ajustes al Calendario Escolar.
- b) Sugerir a las escuelas a su cargo acciones para mejorar el aprovechamiento del tiempo escolar y los logros de aprendizaje.
- c) Supervisar en las escuelas de la zona escolar correspondiente, el cumplimiento de la jornada y el Calendario Escolar.
- d) Informar a la Autoridad Educativa Local sobre las escuelas que incumplan los compromisos inherentes al ajuste del Calendario Escolar para que se proceda con las sanciones que correspondan.

Vigésimo Tercero. El titular de los servicios educativos locales o la autoridad a quien éste designe -que no podrá tener nivel inferior a Subsecretario u Homólogo- deberá acreditar, mediante oficio, a los Supervisores o funcionarios del servicio educativo que podrán dictaminar y entregar autorizaciones de ajuste al calendario a las Autoridades Escolares.

Vigésimo Cuarto. Corresponde a la Autoridad Educativa Local:

- a) Difundir a las comunidades escolares los presentes Lineamientos y los Calendarios Escolares.
- b) Informar a través de la Supervisión Escolar o del funcionario que acredite, la autorización de ajuste al Calendario Escolar.
- c) Informar a la SEP, con fecha límite el último viernes del mes de julio, la estadística sobre el Calendario Escolar autorizado para cada una de las escuelas de la entidad.
- d) Favorecer condiciones para que las escuelas repongan el tiempo efectivo de trabajo escolar en caso de suspensión del servicio.

CAPÍTULO V

DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Vigésimo Quinto. En el supuesto de que la Autoridad Escolar de alguna escuela pública incumpla con las obligaciones previstas en los presentes lineamientos, las Autoridades Educativas Locales deberán dar vista a la instancia de control estatal a efecto de que éste deslinde las responsabilidades y aplique las sanciones que correspondan.

Vigésimo Sexto. En el supuesto de que alguna escuela particular incumpla con lo previsto en los presentes lineamientos, la AEL determinará y aplicará los procedimientos y las sanciones legales que correspondan.

CAPÍTULO VI

DE LA ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

Vigésimo Séptimo. La AEL establecerá los mecanismos para captar y atender las quejas y denuncias de la comunidad escolar y de la ciudadanía en general, ya sea vía personal, escrita, telefónica o por internet.

Vigésimo Octavo. Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por la SEP.

ANEXOS

ANEXO 1A

Acta de acuerdo para implementar un Calendario Escolar con ajustes preautorizados

Ciclo Escolar 20[anotar número]-20[anotar número]

En reunión ordinaria del Consejo Técnico Escolar, correspondiente al mes de mayo de [anotar el año], efectuada en las instalaciones de la Escuela [anotar el nombre de la escuela] con Clave de Centro de Trabajo (CCT) [anotar los diez caracteres], turno [anotar] y domicilio en [anotar calle, número, colonia, localidad, código postal, delegación o municipio y entidad federativa], contando con la participación de la totalidad de integrantes del Consejo Técnico Escolar, se acordó en consenso derivado de un trabajo colegiado, **solicitar a la Autoridad Educativa Local la autorización para realizar ajustes al Calendario Escolar para el ciclo escolar 20[anotar número]-20[anotar número].**

Para ello, hacemos patente que la escuela:

- Operará con un calendario de (número) días.
- Ofrece actualmente una jornada escolar de [especificar número] horas. Con un horario de [anotar hora, ejemplo: 08:00] a [anotar hora, ejemplo: 13:00] horas.
- Cumple con los requisitos que establecen los *Lineamientos específicos para que las Autoridades Escolares soliciten autorización para realizar ajustes al Calendario Escolar que determina la Secretaría de Educación Pública.*
- Requiere ajustes al Calendario Escolar debido a sus necesidades educativas específicas, culturales y/o geográficas.
- Cuenta con un expediente de funcionamiento en el que no existen elementos objetivos que pongan en riesgo el cumplimiento pleno del Calendario Escolar ajustado.

Asimismo, se hace constar que el/la Director/a de la escuela convocó al Consejo Escolar de Participación Social u órgano análogo el [anotar fecha] a las [anotar hora] en las instalaciones de la escuela para pedir su opinión respecto a la solicitud de ajuste del Calendario Escolar y de los compromisos del CTE para mejorar los logros educativos. Resultando *favorable* la opinión del CEPS u órgano análogo para la implementación del calendario ajustado.

Por tal motivo, el Consejo Técnico Escolar ha determinado lo siguiente:

- Solicitar la autorización para realizar ajustes al Calendario Escolar, considerando las necesidades y características de la comunidad escolar.
- Operar con el calendario escolar con ajustes preautorizados. Del que se anexa copia.
- Llevar a cabo puntualmente las sesiones ordinarias del Consejo Técnico Escolar.
- Incorporar en la Ruta de Mejora, las acciones que se llevarán a cabo para optimizar el uso del tiempo escolar.
- Establecer un Plan de difusión para dar a conocer el Calendario Escolar ajustado a toda la comunidad escolar en la primera quincena del mes de julio de [anotar año].

[illegible]

CONFIRMA LA OPINIÓN FAVORABLE

Presidente del Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) o análogo.

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma

ANEXO 1B

Acta de acuerdo para implementar ajustes al calendario escolar

Ciclo Escolar 20[anotar número]-20[anotar número]

En reunión ordinaria del Consejo Técnico Escolar, correspondiente al mes de mayo de [anotar el año], efectuada en las instalaciones de la Escuela [anotar el nombre de la escuela] con Clave de Centro de Trabajo (CCT) [anotar los diez caracteres], turno [anotar] y domicilio en [anotar calle, número, colonia, localidad, código postal, delegación o municipio y entidad federativa], contando con la participación de la totalidad de integrantes del Consejo Técnico Escolar, se acordó en consenso derivado de un trabajo colegiado, **solicitar a la Autoridad Educativa Local la autorización para realizar ajustes al Calendario Escolar para el ciclo escolar 20[anotar número]-20[anotar número].**

Para ello, hacemos patente que la escuela:

- Operará con un calendario de (número) días.
- Ofrece actualmente una jornada escolar de [especificar número] horas. Con un horario de [anotar hora, ejemplo: 08:00] a [anotar hora, ejemplo: 13:00] horas.
- Cumple con los requisitos que establecen los *Lineamientos específicos para que las Autoridades Escolares soliciten autorización para realizar ajustes al Calendario Escolar que determina la Secretaría de Educación Pública.*
- Requiere ajustes al Calendario Escolar debido a sus necesidades educativas específicas, culturales y/o geográficas.
- Cuenta con un expediente de funcionamiento en el que no existen elementos objetivos que pongan en riesgo el cumplimiento pleno del Calendario Escolar ajustado.

Asimismo, se hace constar que el/la Director/a de la escuela convocó al Consejo Escolar de Participación Social u órgano análogo el [anotar fecha] a las [anotar hora] en las instalaciones de la escuela para pedir su opinión respecto a la solicitud de ajuste del Calendario Escolar y de los compromisos del CTE para mejorar los logros educativos. Resultando *favorable* la opinión del CEPS u órgano análogo para la implementación del calendario ajustado.

Por tal motivo, el Consejo Técnico Escolar ha determinado lo siguiente:

- Solicitar la autorización para realizar ajustes al Calendario Escolar, considerando las necesidades y características de la comunidad escolar.
- Sustituir los días de calendario escolar como se muestra en la tabla siguiente:

Días a sustituir en el ciclo escolar /(señalar días y meses)	Días por los que se sustituyen

- Llevar a cabo puntualmente las sesiones ordinarias del Consejo Técnico Escolar los días:

Sesión	Fecha
Primera	
Segunda	
Tercera	
Cuarta	
Quinta	
Sexta	
Séptima	
Octava	

4. Solicitar por escrito a la Supervisión Escolar la autorización para implementar ajustes al Calendario Escolar.
5. Incorporar en la Ruta de Mejora, las acciones que se llevarán a cabo para optimizar el uso del tiempo escolar.
6. Establecer un Plan de difusión para dar a conocer el Calendario Escolar ajustado y autorizado a toda la comunidad escolar en la primera quincena del mes de julio de [anotar año].

Se anexa la propuesta de calendario ajustado por la escuela.

Lo anterior queda asentado siendo las [anotar hora] del [anotar día, mes y año], mediante la firma de la totalidad de los integrantes del Consejo Técnico Escolar:

Nombre completo	Firma	Nombre Completo	Firma

Director/a de la Escuela

Sello oficial de la
Escuela

CONFIRMA LA OPINIÓN FAVORABLE
Presidente del Consejo Escolar de
Participación Social (CEPS) o análogo.

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma

Representante Legal
(Sólo para escuelas de
sostenimiento privado)

Nombre completo y firma

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO de Coordinación que para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California.

ACUERDO DE COORDINACIÓN, QUE PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, DRA. MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN”, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA Y, POR LA OTRA PARTE; EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO “EL EJECUTIVO ESTATAL”, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P. FRANCISCO RUEDA GÓMEZ, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DR. SERGIO TOLENTO HERNÁNDEZ; A QUIENES, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Conforme a los artículos 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 y 22, de la Ley de Planeación, corresponde al Poder Ejecutivo Federal, elaborar el Plan Nacional de Desarrollo; en el que se precisan los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país, determinándose los instrumentos y responsables de su ejecución.
- II. En términos de lo establecido por el artículo 17 bis, de la Ley General de Salud, corresponde a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, el ejercicio de las atribuciones de regulación, control y fomento sanitarios que le corresponden a la citada Dependencia del Ejecutivo Federal, en las materias a que se refiere el artículo 3o., de la Ley General de Salud, en sus fracciones I, en lo relativo al control y vigilancia de los establecimientos de salud a los que se refieren los artículos 34 y 35, de dicho ordenamiento; XIII, XIV, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI, ésta salvo por lo que se refiere a cadáveres, y XXVII, esta última por lo que se refiere a personas.
- III. Conforme a lo establecido por el artículo 18, párrafo segundo, de la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud está facultada para proponer la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas para la participación de éstos en la prestación de los servicios a que se refieren, entre otras, las fracciones I, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII, del artículo 3o., de dicha Ley.
- IV. Que “EL EJECUTIVO ESTATAL” a través de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California, tiene como objetivo ejercer las facultades de autoridad sanitaria que le competan al Ejecutivo del Estado, conforme al marco normativo aplicable y los instrumentos jurídicos que se suscriban, en los tres niveles de gobierno, a las que se refieren los artículos 2, y 11, de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California.

Expuesto lo anterior, con fundamento en los artículos 4o., párrafo cuarto, 26 y 116, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44, de la Ley de Planeación; 2o., 3o., fracciones I, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII, 13, apartado A, fracción III, 17 bis, 18 y 287, de la Ley General de Salud; 1, 2, inciso C, fracción X, 6 y 7, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; así como en los artículos 1, 40 y 49, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, 3, párrafo segundo, 8, 9, 17, párrafo primero, y fracciones I y XXIV, 32, fracción V y XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 2, fracciones I y II, de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, “LA SECRETARÍA” y “EL EJECUTIVO ESTATAL”, convienen en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, cuya ejecución se realizará al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

- I. **Declara “LA SECRETARÍA” que:**
 - I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, según lo dispuesto por los artículos 2 y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que funge como autoridad sanitaria y coordinadora del Sistema Nacional de Salud, correspondiéndole establecer y conducir la política nacional en materia de salubridad general, asistencia social y servicios médicos, en términos de lo dispuesto por los artículos 39, del citado ordenamiento, 7 y 13, apartado A, de la Ley General de Salud.

- I.2 La Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, fue designada Secretaria de Salud, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2012, expedido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, del cual se agrega copia fotostática al presente instrumento, y quien cuenta con las facultades y legitimación para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, con fundamento en los artículos 6 y 7, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- I.3 Cuenta con un órgano desconcentrado denominado Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el cual goza de autonomía técnica, administrativa y operativa, que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que en materia de regulación, control y fomento sanitarios, conforme a la Ley General de Salud y demás ordenamientos aplicables, le corresponden a "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas que integran "LA COMISIÓN", en los términos del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- I.4 "LA COMISIÓN" se encuentra debidamente representada por su titular el Lic. Mikel Andoni Arriola Peñalosa quien fue designado el 1 de marzo de 2011 por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; anexándose copia fotostática de su nombramiento al presente Acuerdo de Coordinación; quien cuenta con las facultades y legitimación para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido por el artículo 10, fracciones III, VII, IX y XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5 Para efectos del presente Acuerdo de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en Oklahoma 14, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal.

II. Declara "EL EJECUTIVO ESTATAL" que:

- II.1 El Estado de Baja California es parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 4, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- II.2 El Gobernador del Estado, Lic. Francisco Arturo Vega de Lamadrid, cuenta con las facultades y legitimación para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, en términos de lo establecido por los artículos 116, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 49, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, y 3, párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Estado de Baja California, y 13, de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, y demás disposiciones locales aplicables, acreditando la personalidad con que se ostenta mediante Bando Solemne, de fecha 30 de octubre de 2013, emitido por la XXI Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, que contiene la Declaración de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, para el período del 1 de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el 31 de octubre de 2013, del cual se anexa copia fotostática al presente Acuerdo de Coordinación.
- II.3 La Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California, es una Dependencia de la Administración Pública Central de dicha Entidad Federativa, conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 17, 19, fracciones I, XXI y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, a la que entre otras atribuciones, le corresponde asistir jurídicamente al Poder Ejecutivo en todos los negocios que intervenga como parte, que afecten su patrimonio o tenga interés jurídico.
- II.4 El C.P. Francisco Rueda Gómez, acredita su carácter de Secretario General de Gobierno, con el nombramiento de fecha 15 de mayo de 2014, expedido por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Baja California, anexándose copia fotostática de dicho nombramiento al presente Acuerdo de Coordinación, y cuenta con facultades y legitimación para asistir a "EL EJECUTIVO ESTATAL" en la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo establecido por los artículos 5 y 6 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno.
- II.5 La Secretaría de Salud, es una Dependencia de la Administración Pública Central de dicha Entidad Federativa, conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 17, fracción X, y 32, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 2, de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, a la que entre otras atribuciones, le corresponde ejercer la regulación, control y fomento sanitarios que le corresponden a "EL EJECUTIVO ESTATAL", de acuerdo a la Ley General de Salud, la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California y demás disposiciones jurídicas aplicables.

- II.6** El “Instituto de Servicios de Salud Pública” (ISESALUD) del Estado de Baja California, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objeto prestar servicios de salud a población abierta, conforme a las funciones descentralizadas en materia de salud por parte de la federación y aquellas derivadas de su Decreto de creación publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de diciembre de 1997.
- II.7** El Dr. Sergio Tolento Hernández, acredita su carácter de Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, con los nombramientos de fecha 29 de julio de 2014, respectivamente, expedidos por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Baja California, anexándose copia fotostática de dichos nombramientos al presente Acuerdo de Coordinación, y cuenta con facultades y legitimación para asistir a “EL EJECUTIVO ESTATAL” en la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo establecido por los artículos 32, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 2, fracción II, 11, fracción IV, de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California; 1, 2, 3 y 17, fracción I, del Decreto por el que se crea el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado.
- II.8** Para los efectos del presente Acuerdo de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en Calle Circuito de las Misiones Oriente No. 188 Col. Parque Industrial las Californias Carretera a San Luis Río Colorado Km 10.5, C.P. 21394, Mexicali, Baja California.

III. Declaran “LAS PARTES” que:

Están interesadas en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación y que una vez reconocida plenamente la capacidad jurídica con que comparecen cada una de “LAS PARTES” y vistas las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico para lo cual acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que se dará la colaboración entre “LAS PARTES”, para la coadyuvancia de “EL EJECUTIVO ESTATAL” en el ejercicio de las facultades que en materia de control y fomento sanitarios, corresponde ejercer a “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA COMISIÓN”, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, así como para establecer los criterios a los que se sujetará el ejercicio de facultades concurrentes en esta materia, con la finalidad de dar agilidad, transparencia y eficiencia al desarrollo de dichas actividades en el ámbito local.

SEGUNDA. Disposiciones Generales.

Para el ejercicio de las facultades a que se refiere el presente Acuerdo de Coordinación, “LAS PARTES”, suscriben y agregan como parte integrante del presente instrumento jurídico los siguientes Anexos:

- I. Anexo 1.** “Establecimientos. Ejercicio y coadyuvancia de “EL EJECUTIVO ESTATAL” para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios.

Este anexo detalla los criterios de coadyuvancia y de coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, que aplican en los siguientes supuestos:

1. El control sanitario de establecimientos, cuyo ejercicio, corresponde exclusivamente a “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA COMISIÓN”;
2. El control sanitario de establecimientos, en cuyo ejercicio, “EL EJECUTIVO ESTATAL” coadyuva con “LA SECRETARÍA”, a través de “LA COMISIÓN”, y
3. El control sanitario de establecimientos, cuyo ejercicio corresponde a “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

Asimismo, se incluye el listado de categorías de establecimientos y el supuesto en el que se ubica cada uno.

- II. Anexo 2.** “Trámites y servicios. Ejercicio y coadyuvancia de “EL EJECUTIVO ESTATAL” para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios”.

Este anexo detalla los criterios de atención que aplican para los siguientes supuestos:

4. Trámites y servicios, cuya atención, corresponde exclusivamente a “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA COMISIÓN”;

5. Trámites y servicios, en cuya atención, “EL EJECUTIVO ESTATAL” coadyuva con “LA SECRETARÍA”, a través de “LA COMISIÓN”, y
6. Trámites y servicios, cuya atención corresponde a “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

Asimismo, se incluye el listado de trámites y servicios y el supuesto en el que se ubica cada uno.

Ambos Anexos se sujetarán al “ACUERDO por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2011 y sus modificaciones, publicadas en el citado órgano oficial de difusión, los días 22 de junio de 2011, 10 de mayo de 2012, 23 de octubre de 2012 y 1 de julio de 2013; así como a los demás instrumentos normativos que en el futuro lo modifiquen o lo sustituyan.

TERCERA. Compromisos de “LA SECRETARÍA” a través de “LA COMISIÓN”.

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, “LA SECRETARÍA”, a través de “LA COMISIÓN”:

- I. Autorizará a “EL EJECUTIVO ESTATAL” la utilización de las aplicaciones informáticas que se desarrollen en “LA COMISIÓN”, que tengan como objetivo específico apoyar las tareas de atención de trámites, control y fomento sanitario descrito en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo de Coordinación;
- II. Absorberá en materia de control y fomento sanitarios, el costo de la capacitación, desarrollo, entrenamiento y actualización del personal para realizar las visitas de verificación sanitaria, el dictamen y el procedimiento de resolución correspondiente, así como la operación de las aplicaciones informáticas que se desarrollen en “LA COMISIÓN” que tengan como objetivo específico apoyar las tareas de atención de trámites y control sanitario, conforme al programa anual que “LAS PARTES” aprueben en el tercer y cuarto trimestres del ejercicio fiscal anterior al que vaya a presupuestarse, considerando el contenido de los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo de Coordinación;
- III. Conforme al presupuesto que anualmente apruebe la Cámara de Diputados, “LA SECRETARÍA” a través de “LA COMISIÓN” aportará a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, los recursos necesarios para:
 - a) Fortalecer la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos federales en materia de protección contra riesgos sanitarios;
 - b) El equipamiento del laboratorio estatal o regional, según sea el caso, a fin de que se puedan llevar a cabo pruebas y diagnósticos en auxilio de las actividades de protección contra riesgos sanitarios en la Entidad Federativa o, en su caso la región, y
 - c) La adquisición o suministro de los equipos de monitoreo y supervisión correspondientes.
- IV. Establecerá, de común acuerdo con “EL EJECUTIVO ESTATAL”, los formatos en los que este último proporcionará información a “LA COMISIÓN” sobre el ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento jurídico;
- V. Informará a “EL EJECUTIVO ESTATAL” sobre aquellas acciones que derivaron del control y regulación sanitarios;
- VI. Realizará la supervisión y vigilancia técnicas de la ejecución y desarrollo de las acciones previstas en el presente Acuerdo de Coordinación, y
- VII. Informará a “EL EJECUTIVO ESTATAL” de las acciones que se deriven de las facultades materia del presente Acuerdo de Coordinación, que llevará acabo en la entidad federativa, según la importancia o impacto que representen, conforme a las disposiciones aplicables, sin que ello implique la atracción de facultades.

El cumplimiento de las obligaciones pactadas en la presente cláusula, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, a la afectación de recursos y al cumplimiento de la normativa aplicable.

CUARTA. Compromisos de “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, “EL EJECUTIVO ESTATAL”:

- I. Remitirá a “LA COMISIÓN”, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, los trámites, documentos y demás actuaciones derivados del control y fomento sanitarios, productos, actividades y servicios considerados dentro del numeral 1 de los Anexos 1 y 2 que llegase a recibir, apercibiendo al usuario

- en el sentido de que se recibe la solicitud sólo para el efecto de ser turnada a “LA COMISIÓN” y de que el plazo para resolver, comenzará a correr a partir de la fecha que “LA COMISIÓN” la reciba, de lo cual dejará constancia por escrito en el propio documento y en la copia sellada que exhiba;
- II. Realizará la notificación de los actos y resoluciones emitidos por “LA COMISIÓN” en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la emisión de los mismos y, enviará a “LA COMISIÓN” los acuses de recibo o cédulas de notificación respectivos en un plazo de cinco días hábiles para continuar el procedimiento de emisión de la autorización sanitaria o el de control sanitario correspondiente;
 - III. Aplicará los recursos que reciba de “LA SECRETARÍA” por conducto de “LA COMISIÓN”, en el marco del presente Acuerdo de Coordinación exclusivamente para las acciones, proyectos y programas de regulación, control y fomento sanitarios relacionados con las facultades objeto del presente instrumento, en términos de sus Anexos 1 y 2; y en su caso, desarrollará acciones, programas y proyectos en la materia de manera coordinada con “LA COMISIÓN”, conforme a las disposiciones aplicables.
 - IV. Proporcionará mensualmente a “LA COMISIÓN”, en los formatos que establezca de común acuerdo con ésta, la información sobre el ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento;
 - V. Se incorporará al sistema de información que convenga con “LA COMISIÓN” y, a través del portal electrónico de la misma, se pondrá a consulta del público interesado la información relativa a trámites, requisitos, plazos y situación que guardan los trámites ingresados;
 - VI. Gestionará la actualización, en su caso, de los registros y manuales de trámites y servicios al público en el ámbito estatal;
 - VII. Efectuará, de conformidad con la suficiencia presupuestaria correspondiente, las adecuaciones o modificaciones a sus estructuras administrativas, determinando sus modalidades orgánicas y funcionales conforme a su legislación aplicable;
 - VIII. Aplicará al laboratorio estatal, y en su caso, a los laboratorios jurisdiccionales, los recursos humanos y económicos necesarios para su operación y mantenimiento, así como los requerimientos que demande la implantación de Sistemas de Gestión de Calidad y la ampliación del marco analítico necesario para responder a las necesidades del Sistema Federal Sanitario; mediante la partida presupuestaria que “EL EJECUTIVO ESTATAL” asigne;
 - IX. Respalda el catálogo de costos por determinación analítica, establecido por el laboratorio estatal, tomando como referencia el tabulador de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura de “LA COMISIÓN”. Dicho catálogo incluirá las modalidades de pago en efectivo, en especie o mediante intercambio de pruebas, con la finalidad de aplicarlo en la Red Nacional de Laboratorios Estatales de Salud Pública;
 - X. Se apoyará en el ejercicio de las facultades que asume por virtud del presente Acuerdo de Coordinación, en los esquemas de terceros autorizados de “LA COMISIÓN”;
 - XI. Permitirá la supervisión técnica por parte de “LA COMISIÓN”, para evaluar el cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación;
 - XII. Facilitará a “LA COMISIÓN” el ejercicio de las acciones, que por su impacto e importancia de los productos, las actividades, servicios, y demás actuaciones derivadas del presente Acuerdo de Coordinación, ameriten llevarse a cabo en la Entidad Federativa, conforme a las disposiciones aplicables, en aquellos casos que no se reasuman dichas facultades, en términos de lo estipulado en la cláusula sexta del presente Acuerdo de Coordinación, y
 - XIII. Vigilará el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables por parte de los responsables del ejercicio de las acciones que derivan del cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación.

QUINTA. Compromisos de “LAS PARTES”.

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, “LAS PARTES” se obligan a:

- I. Promover la realización de estudios de evaluación y análisis de riesgos a la salud y apoyar sus decisiones en los mejores criterios técnicos y científicos;
- II. Impulsar la modernización, simplificación y mejora regulatoria, en el ámbito de sus respectivas competencias;

- III. Orientar sus sistemas de trabajo a la optimización de recursos, la estandarización y simplificación de procesos, así como a la coordinación eficaz de sus atribuciones y a la profesionalización y especialización de su personal;
- IV. Ampliar la cobertura de los servicios materia del presente Acuerdo de Coordinación, a través de los esquemas de terceros autorizados de "LA COMISIÓN", y
- V. Actuar bajo criterios de agilidad y transparencia en la realización de sus actividades.

SEXTA. Reserva del ejercicio de facultades de "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA", por conducto de "LA COMISIÓN", podrá reasumir en cualquier momento el ejercicio de las facultades objeto del presente Acuerdo de Coordinación, cuando ésta lo determine o, en aquellos asuntos y materias cuya magnitud, por el riesgo sanitario que representan, su impacto o importancia, ameriten su intervención. "LA SECRETARÍA", a través de "LA COMISIÓN", informará por escrito a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre dicha decisión.

"EL EJECUTIVO ESTATAL", se compromete a colaborar con "LA SECRETARÍA", por conducto de "LA COMISIÓN", en el ejercicio de las facultades atraídas y, en su caso, a participar nuevamente en su ejercicio cuando así le fuere expresamente informado.

SÉPTIMA. Servidores públicos designados para dar cumplimiento al Acuerdo de Coordinación.

"LA SECRETARÍA" por conducto de "LA COMISIÓN" dará cumplimiento al objeto del presente Acuerdo de Coordinación, a través del Titular de esta última y de los demás servidores públicos facultados para ello, en términos de la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de abril de 2010 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

"EL EJECUTIVO ESTATAL", dará cumplimiento al objeto del presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos a través de la Secretaría de Salud de Baja California, mediante el Secretario de Salud, o en su caso, del "Instituto de Servicios de Salud Pública" (ISESALUD) del Estado de Baja California, mediante el Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California así como por los servidores públicos subalternos que se designen, de conformidad con las disposiciones aplicables.

OCTAVA. Evaluación y Seguimiento.

"LA SECRETARÍA", a través de "LA COMISIÓN", efectuará anualmente, con la Secretaría de Salud de "EL EJECUTIVO ESTATAL", la evaluación y seguimiento del ejercicio de las facultades previstas en el presente Acuerdo de Coordinación, por lo que podrá realizar supervisiones sanitarias y determinar, con base en los resultados de la evaluación, las acciones correctivas a instrumentar por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

"LA SECRETARÍA", por conducto de "LA COMISIÓN", elaborará el sistema de indicadores, variables y parámetros con los que se evaluará la productividad, eficiencia y desempeño del ejercicio de las acciones objeto del presente instrumento, así como el impacto en la salud pública local que implique, en los términos de este Acuerdo de Coordinación.

La evaluación del ejercicio de las acciones materia del presente Acuerdo de Coordinación será congruente con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Salud y demás instrumentos programáticos que se establezcan.

NOVENA. Relación laboral.

El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones materia del presente Acuerdo de Coordinación, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Las plazas de enlace de alto nivel de responsabilidad que han sido asignadas a "EL EJECUTIVO ESTATAL" seguirán perteneciendo a "LA COMISIÓN", por lo que quienes las ocupen deberán realizar funciones de enlace vinculadas con las acciones y proyectos objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

DÉCIMA. Acciones de Vigilancia, Inspección, Control, Notificación y Evaluación.

Los recursos presupuestarios federales, que transfiera "LA SECRETARÍA" a través de "LA COMISIÓN" a "EL EJECUTIVO ESTATAL" no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá de conformidad con las disposiciones aplicables, a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

DÉCIMA PRIMERA. Vigencia de otros Acuerdos y Convenios en la materia.

El presente Acuerdo de Coordinación deja sin efecto los acuerdos y convenios celebrados por "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LA SECRETARÍA", para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios.

DÉCIMA SEGUNDA. Solución de controversias.

Las dudas o controversias que resulten de la ejecución e interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, serán resueltas a través de una Comisión Paritaria, que se integrará con un representante designado por cada parte y con la intervención que corresponda de sus órganos de control.

En caso de que dicha Comisión Paritaria no llegase a ninguna solución amigable, las dudas o controversias que resulten de la ejecución e interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Con independencia de lo anterior, el incumplimiento injustificado de las obligaciones pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación, podrá dar lugar al inicio de los procedimientos que correspondan para la determinación de responsabilidades administrativas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA. Revisión y Modificación del Acuerdo de Coordinación.

El presente instrumento será objeto de una revisión bianual que podrá tener como resultado su adición o modificación, tomando como base las exigencias presentadas en la operación de los servicios y la evaluación en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo.

No obstante lo anterior, el presente Acuerdo de Coordinación podrá, en cualquier momento, ser adicionado o modificado por acuerdo de "LAS PARTES" de forma escrita cuando éstas lo consideren necesario.

DÉCIMA CUARTA. Acceso a la Información.

El manejo de la información que se genere con motivo de la ejecución del presente Acuerdo de Coordinación, se hará de conformidad con los principios de publicidad, confidencialidad y reserva de la información, así como a la protección de datos personales, que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA QUINTA. Vigencia y difusión.

El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor al día siguiente de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida. Se publicará acompañado de sus Anexos 1 y 2, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DÉCIMA SEXTA. Terminación Anticipada.

El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado en cualquier tiempo a solicitud de cualquiera de "LAS PARTES", previa notificación por escrito realizada a la otra parte con, por lo menos, treinta días hábiles de anticipación, en cuyo caso se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieren iniciado en el presente instrumento, a efecto de evitar daños mutuos o a terceros.

DÉCIMA SÉPTIMA. Caso fortuito o fuerza mayor.

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación constante de dieciséis fojas, y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 21 días del mes de diciembre de dos mil quince.- Por el Ejecutivo Federal: la Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López.**- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa.**- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador del Estado, **Francisco Arturo Vega de Lamadrid.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Rueda Gómez.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, **Sergio Tolento Hernández.**- Rúbrica.

Secretaría de Salud**Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios****ANEXO 1 Establecimientos Control Sanitario****ANEXO 1 Del Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitarios****CRITERIOS DE ATENCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIO****1.- EXCLUSIVO "LA COMISIÓN"**

- La emisión de órdenes, las visitas de verificación, informes de verificación, dictamen, seguimiento de corrección de irregularidades, resolución y en su caso seguimiento jurídico, lo realizará "LA COMISIÓN".
- Las visitas para levantamiento de medidas de seguridad y la notificación de documentos oficiales podrá ser realizado por las entidades federativas previa solicitud e indicación de "LA COMISIÓN".

2.- EJERCICIO EN COADYUVANCIA

- La emisión de órdenes, las visitas de verificación, informes de verificación y seguimiento de irregularidades las realizarán las entidades federativas, bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita "LA COMISIÓN".
- El dictamen, resolución y en su caso seguimiento jurídico lo realizará "LA COMISIÓN".
- La notificación de documentos oficiales podrá ser realizado por las entidades federativas previa solicitud de "LA COMISIÓN".

3.- EJERCICIO EN CONCURRENCIA

- La emisión de órdenes, las visitas de verificación, informes de verificación, dictamen, notificación, seguimiento de corrección de irregularidades, resolución y en su caso seguimiento jurídico, lo realizarán las entidades federativas, de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que emita "LA COMISIÓN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

Ambas partes asumen el comportamiento de informarse y retroalimentarse periódicamente.

No.	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
1	311212	Elaboración y producción de harina de trigo.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de harina de trigo.
2	311213	Elaboración y producción de harina de maíz.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de harina de maíz. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de harinas de cereales, leguminosas y otros productos agrícolas (311214, Elaboración de harina de otros productos agrícolas); de féculas y otros almidones (311221, Elaboración de féculas y otros almidones y sus derivados); de harina preparada para tamales (311423, Conservación de alimentos preparados por procesos distintos a la congelación), y a la molienda de nixtamal (311830, Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal).
3	311214	Elaboración de harina de otros productos agrícolas.- Molienda de otros productos agrícolas • Sólo los destinados para consumo humano.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de harinas de cereales, leguminosas y otros productos agrícolas, como harina de arroz, avena, cebada, frijol, soya, papa y flor de cempasúchil, y a la molienda de chiles. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de harina de trigo (311212, Elaboración de harina de trigo); de harina de maíz (311213, Elaboración de harina de maíz), y de mole y harina preparada para tamales (311423, Conservación de alimentos preparados por procesos distintos a la congelación).
4	311215	Elaboración y producción de malta.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de malta de cebada, centeno, trigo, maíz, arroz y de otros vegetales. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de levadura (311992, Elaboración de levadura), y de cerveza (312120, Elaboración de cerveza).
5	311221	Elaboración de féculas y otros almidones y sus derivados.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de féculas y otros almidones y sus derivados, como glucosa, fructosa, dextrosa y jarabe o miel de maíz. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de azúcar de caña (311311, Elaboración de azúcar de caña), y de miel artificial (311999, Elaboración de otros alimentos).
6	311222	Elaboración y producción de aceites y grasas vegetales comestibles.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles, como manteca y crema vegetales y margarina. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración de pastas y harinas de semillas oleaginosas. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de mantequilla (311513, Elaboración de derivados y fermentos lácteos); de crema chantillí (311999, Elaboración de otros alimentos), y a la extracción y procesamiento de aceites esenciales de uso industrial (325999, Fabricación de otros productos químicos).
7	311230	Elaboración de cereales para el desayuno.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de cereales para el desayuno, como granola, cereales inflados, en hojuelas, rallados, preendulzados y precocidos.
8	311311	Elaboración de azúcar de caña (Ingenios azucareros).	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de azúcar de caña, refinada y sin refinar. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de glucosa, dextrosa y jarabe o miel de maíz (311221, Elaboración de féculas y otros almidones y sus derivados); a la compactación de azúcar (311999, Elaboración de otros alimentos), y a la fabricación de edulcorantes sintéticos (325190, Fabricación de otros productos químicos básicos orgánicos).
9	311319	Elaboración de otros azúcares.- Producción de piloncillo o canela.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de azúcar de remolacha y de otros azúcares como piloncillo o canela.
10	311320	Elaboración y producción de chocolate y productos de chocolate (confitería) a partir de cacao.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración, a partir de cacao, de chocolate, productos de chocolate en todas sus presentaciones, y de productos cubiertos con chocolate. Incluye también: u.e.d.p. al beneficio de cacao. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de productos de chocolate a partir de chocolate (311330, Elaboración de productos de chocolate a partir de chocolate).
11	311330	Elaboración y producción de productos de chocolate y golosinas a partir de cocoa o chocolate.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de productos de chocolate a partir de chocolate comprado. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración de chocolates artificiales. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de productos de chocolate a partir de cacao (311320, Elaboración de chocolate y productos de chocolate a partir de cacao).

No.	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
12	311340	Elaboración de dulces, chicles y productos de confitería que no sean de chocolate.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de chicles, bombones, chiclosos, caramelos macizos, dulces regionales, jaleas, fruta cristalizada, confitada y glaseada. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de productos de chocolate a partir de cacao (311320, Elaboración de chocolate y productos de chocolate a partir de cacao); de productos de chocolate a partir de chocolate (311330, Elaboración de productos de chocolate a partir de chocolate), y a la conservación de frutas mediante la deshidratación (311421, Deshidratación de frutas y verduras).
13	311411	Congelación de frutas, legumbres y verduras.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la congelación de frutas y verduras. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración de jugos, néctares y concentrados de frutas congelados. Excluye: u.e.d.p. a la congelación de alimentos preparados (311412, Congelación de alimentos preparados), y a la elaboración de jugos, néctares y concentrados de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y deshidratación (311422, Conservación de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y la deshidratación).
14	311412	Producción y congelación de alimentos preparados.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la congelación de alimentos preparados, como tamales, pizzas, nuggets, empanadas, tacos. Excluye: u.e.d.p. a la congelación de frutas y verduras; a la elaboración de jugos, néctares y concentrados de frutas congelados (311411, Congelación de frutas y verduras), y a la elaboración de productos de panadería congelados (311811, Panificación industrial).
15	311421	Deshidratación de frutas y verduras (Productos agrícolas alimenticios).	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la deshidratación de frutas y verduras. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de frutas cristalizadas, confitadas y glaseadas (311340, Elaboración de dulces, chicles y productos de confitería que no sean de chocolate); a la congelación de frutas y verduras (311411, Congelación de frutas y verduras), y de especias y condimentos (311940, Elaboración de condimentos y aderezos).
16	311422	Conservación de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y la deshidratación.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la conservación de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y la deshidratación, como enlatado, encurtido y conservación en salmuera. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración de jugos, néctares y concentrados de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de frutas cristalizadas, confitadas y glaseadas (311340, Elaboración de dulces, chicles y productos de confitería que no sean de chocolate); a la elaboración de jugos congelados (311411, Congelación de frutas y verduras), y a la preparación de jugos para consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
17	311423	Conservación de alimentos preparados por procesos distintos a la congelación. (Producción de alimentos colados y picados, sopas y guisos preparados, concentrados para caldos y moles).	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la conservación de alimentos preparados, como sopas, salsas, moles, alimentos colados y picados para bebé, por procesos distintos a la congelación, como deshidratación, enlatado, salado y encurtido. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración de concentrados para caldos y sopas, y de harina preparada para tamales. Excluye: u.e.d.p. a la congelación de alimentos preparados (311412, Congelación de alimentos preparados); a la deshidratación de frutas y verduras (311421, Deshidratación de frutas y verduras); a la conservación de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y la deshidratación (311422, Conservación de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y la deshidratación); a la conservación de carne (311613, Preparación de embutidos y otras conservas de carne de ganado, aves y otros animales comestibles); a la elaboración de sopas y guisos a base de pescados y mariscos (311710, Preparación y envasado de pescados y mariscos); aderezos y sazónadores (311940, Elaboración de condimentos y aderezos), y de alimentos frescos para consumo inmediato (311993, Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato).

No.	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
18	311511	Elaboración y Pasteurización de leche líquida. Incluye, establos productores de leche.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de leche líquida mediante procesos como pasteurización, homogeneización, rehidratación, deodorización y envasado. Excluye: u.e.d.p. a la explotación de bovinos y comercialización de leche bronca en la misma unidad económica (112120, Explotación de bovinos para la producción de leche).
19	311512	Elaboración de leche en polvo, condensada y evaporada (Deshidratación, evaporación y condensación de leche).	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de leche en polvo, condensada y evaporada, y de fórmulas especiales de leche para lactantes y para uso dietético.
20	311513	Elaboración de derivados y fermentos lácteos (Producción de yogurt y fermentos lácteos). Incluye producción de crema, quesos y mantequillas, así como producción de cajetas y otros dulces a base de leche.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de queso, crema, mantequilla, yogurt y otros derivados y fermentos lácteos. Incluye también: u.e.d.p. a la producción de caseína, lactosa y suero. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de paletas y helados a base de leche y yogurt (311520, Elaboración de helados y paletas), y de flanes y postres a base de leche (311993, Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato).
21	311520	Elaboración de helados y paletas.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de helados, paletas y nieves de todo tipo a base de leche, yogurt o agua. Incluye también: u.e.d.p. a la fabricación de mixtura (base para elaborar helado). Excluye: u.e.d.p. al comercio al por mayor especializado de paletas de hielo, helados y nieves (431199, Comercio al por mayor de otros alimentos); al comercio al por menor especializado de paletas de hielo, helados y nieves (461170, Comercio al por menor de paletas de hielo y helados), y a la preparación de paletas de hielo, helados y nieves para consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
22	311611	Matanza de ganado, aves y otros animales comestibles.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al sacrificio de ganado, aves y otros animales comestibles.
23	311612	Corte y empaclado de carne de ganado, aves y otros animales comestibles.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la selección, corte, deshuesado, empaclado y congelación de carne de ganado, aves y otros animales comestibles. Excluye: u.e.d.p. al comercio de carne (43112, Comercio al por mayor de carnes; 46112, Comercio al por menor de carnes).
24	311613	Preparación de embutidos y otras conservas de carne de ganado, aves y otros animales comestibles.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la conservación de carne de ganado, aves y otros animales comestibles mediante el embutido, secado, ahumado, salado y enlatado.
25	311614	Elaboración y producción de manteca, aceites y otras grasas comestibles de origen animal.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de manteca de cerdo y res, y de otras grasas comestibles de origen animal. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración de cuero sancocado para chicharrón. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de aceite de pescado (311710, Preparación y envasado de pescados y mariscos), y al procesamiento de grasas y aceites de origen animal no comestibles (325999, Fabricación de otros productos químicos).
26	311710	Preparación y envasado de pescados y mariscos (incluyendo las áreas de cosecha de moluscos bivalvos y la congelación de pescados y mariscos).-Secado, Salado y harinas de pescados y mariscos.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la preparación, conservación y envasado de pescados, mariscos, plantas marinas comestibles y otros productos marinos. Incluye también: u.e.d.p. a la producción de harina y aceite de pescado, y a la elaboración de sopas y guisos a base de pescados y mariscos. Excluye: u.e.d.p. a la limpieza de pescado a petición de terceros (561990, Otros servicios de apoyo a los negocios), y a la preparación de pescados y mariscos para consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
27	311811	Panificación industrial.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de productos de panadería, como pan, pasteles y pastelillos, por medio de procesos de producción que aseguran que tengan características homogéneas (sabor, peso, tamaño y forma); los panes, pasteles y pastelillos son empacados de acuerdo con la normatividad preestablecida (el empaque tiene marca, fecha de elaboración, fecha de caducidad, ingredientes, valor nutricional) para su conservación y distribución. Estos productos son entregados a través de redes de distribución a unidades comercializadoras. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración de productos de panadería congelados, y a la elaboración industrial de tortillas de harina de trigo. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración y venta directa al público de productos de panadería y de tortillas de harina de trigo (311812, Panificación tradicional), y a la elaboración de galletas (311820, Elaboración de galletas y pastas para sopa).

No.	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
28	311812	Panaderías.-Panificación tradicional.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración y venta directa al público en general de una gran variedad de productos frescos de panadería, como pan, pasteles y pastelillos. Estas unidades económicas también pueden distribuir los productos que elaboran a otras unidades económicas, entregándolos en diferentes formas, como pan en charolas, cajas, canastos. Los productos individuales pueden estar envueltos en papel o bolsas de plástico, pero no están empacados de acuerdo con la normatividad preestablecida. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración y venta directa al público de tortillas de harina de trigo. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración industrial de pan y tortillas de harina de trigo (311811, Panificación industrial); de galletas (311820, Elaboración de galletas y pastas para sopa); al comercio al por menor especializado de pan (461190, Comercio al por menor de otros alimentos), y la preparación de café, té, chocolate para consumo inmediato en combinación con la elaboración de pan (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
29	311811 311812	Producción de tortillas de harina de trigo. Incluido en panificación industrial y panificación tradicional.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración y venta directa al público en general de una gran variedad de productos frescos de panadería, como pan, pasteles y pastelillos. Estas unidades económicas también pueden distribuir los productos que elaboran a otras unidades económicas, entregándolos en diferentes formas, como pan en charolas, cajas, canastos. Los productos individuales pueden estar envueltos en papel o bolsas de plástico, pero no están empacados de acuerdo con la normatividad preestablecida. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración y venta directa al público de tortillas de harina de trigo. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración industrial de pan y tortillas de harina de trigo (311811, Panificación industrial); de galletas (311820, Elaboración de galletas y pastas para sopa); al comercio al por menor especializado de pan (461190, Comercio al por menor de otros alimentos), y la preparación de café, té, chocolate para consumo inmediato en combinación con la elaboración de pan (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
30	311820	Elaboración y producción de galletas y pastas para sopa.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de galletas y pastas para sopa. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración de harinas premezcladas, como harinas para pasteles, hot cakes y crepas.
31	311830	Producción de masa de Nixtamal.- Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de harina de maíz (311213, Elaboración de harina de maíz), y de harina preparada para tamales (311423, Conservación de alimentos preparados por procesos distintos a la congelación).
32	311910	Elaboración de botanas.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de botanas, como cacahuates salados, enchilados, tostadas, totopos, chicharrones, papas fritas, palomitas de maíz, semillas tostadas y saladas. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración de crema de cacahuete y botanas de harina para freír. Excluye: u.e.d.p. a la preparación de alimentos como papas fritas, semillas, cacahuates, chicharrones y palomitas para consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
33	311922	Elaboración de café tostado y molido. (Molienda de café).	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de café tostado en grano y molido. Excluye: u.e.d.p. al tostado y molienda de café para venta directa al público (461190, Comercio al por menor de otros alimentos), y a la preparación de café para consumo inmediato en combinación con el tostado y la molienda del mismo (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
34	311923	Elaboración de café instantáneo.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de café instantáneo, concentrados y extractos de café, y de polvos para preparar café tipo capuchino, vienés, etcétera. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración de sustitutos de crema para café, y de café sintético.

No.	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
35	311924	Envasado de té.- Preparación y envasado de té • Considera productos para infusión.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la preparación y envasado de té, y a la obtención de extractos y concentrados de té. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración de té sintético.
36	311930	Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para bebidas.- Producción de otros químicos secundarios. • Cuando se trata de producción de edulcorantes, sacarina y otros aditivos para alimentos no contemplados en la descripción.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para bebidas. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración de colorantes y saborizantes naturales para alimentos. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de jugos, néctares y concentrados de frutas congelados (311411, Congelación de frutas y verduras); a la elaboración de extractos y concentrados de vainilla (311940, Elaboración de condimentos y aderezos); de bebidas con sabor a frutas (312111, Elaboración de refrescos y otras bebidas no alcohólicas); a la fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos no comestibles (325130, Fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos), y a la extracción y procesamiento de aceites esenciales de uso industrial (325999, Fabricación de otros productos químicos).
37	311940	Elaboración de condimentos y aderezos.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de especias, condimentos, y aderezos como salsas, mayonesas, mostazas, vinagre y sazónadores, ablandadores de carne, extractos y concentrados de vainilla, y sal refinada y yodatada. Excluye: u.e.d.p. a la minería de sal (212391, Minería de sal); a la elaboración de salsas y concentrados para caldos y sopas (311423, Conservación de alimentos preparados por procesos distintos a la congelación), y a la fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos no comestibles (325130, Fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos).
38	311991	Elaboración de gelatinas y otros postres en polvo.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de gelatinas y otros postres en polvo, como flanes, budines y natillas. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración de grenetina para la preparación de alimentos. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de flanes, budines y gelatinas para consumo inmediato (311993, Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato).
39	311992	Elaboración y producción de levadura.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de levadura.
40	311993	Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato, como flanes, budines, gelatinas, tamales, ensaladas, destinados a unidades económicas que los comercializan. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de gelatinas, flanes, budines y natillas en polvo (311991, Elaboración de gelatinas y otros postres en polvo); al comercio de alimentos ya preparados (461190, Comercio al por menor de otros alimentos), y a la preparación de alimentos para consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
41	311999	Elaboración de otros alimentos.- Tratamiento y envasado de miel de abeja.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al procesamiento de huevo (en polvo o líquido); a la pasteurización, homogeneización y envasado de miel, a la elaboración de coco rallado, grageas, polvo para hornear, rellenos para repostería; a la compactación de azúcar; a la elaboración de productos alimenticios hechos a partir de la mezcla de productos deshidratados y producidos en otras unidades económicas; de miel artificial y crema chantillí; al pelado, corte y envasado de frutas y vegetales, y a la elaboración de otros productos alimenticios no clasificados en otra parte.
42	312111	Elaboración de refrescos y otras bebidas no alcohólicas.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de bebidas carbonatadas y no carbonatadas, como refrescos, aguas mineralizadas, bebidas hidratantes, energizantes, bebidas con sabor a frutas y otras bebidas no alcohólicas. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de jugos, néctares y concentrados de frutas y verduras (311422, Conservación de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y la deshidratación); de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para bebidas (311930, Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para bebidas), y a la purificación y embotellado de agua natural y con sabor (312112, Purificación y embotellado de agua).

No.	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
43	312112	Purificación, envasado y embotellado de agua.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la purificación y embotellado de agua natural y con sabor (por filtración, pasteurización, ósmosis inversa). Incluye también: u.e.d.p. a la purificación de agua en donde se llena directamente el garrafón de los clientes.
44	312113	Producción y elaboración de hielo.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de hielo. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de hielo seco (325120, Fabricación de gases industriales).
45	312120	Elaboración de cerveza.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de cerveza. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de malta (311215, Elaboración de malta), y de levadura (311992, Elaboración de levadura).
46	312131	Elaboración de bebidas alcohólicas a base de uva.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de bebidas fermentadas a base de uva, como vinos de mesa, champaña, jerez y vermut, y de bebidas destiladas de uva, como coñac y brandy. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de otras bebidas destiladas, como ginebra, vodka, whisky (312149, Elaboración de otras bebidas destiladas).
47	312132	Elaboración de pulque.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de pulque. Excluye: u.e.d.p. a la obtención de aguamiel (111991, Cultivo de agaves alcoholeros).
48	312139	Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas, como la perada y el sake.
49	312141	Elaboración de ron y otras bebidas destiladas de caña.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de ron y otras bebidas destiladas de caña.
50	312142	Elaboración de bebidas destiladas de agave.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de bebidas destiladas de agave, como tequila y mezcal.
51	312143	Obtención de alcohol etílico potable.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la obtención de alcohol etílico potable. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de alcohol de uso industrial (325190, Fabricación de otros productos químicos básicos orgánicos).
52	312149	Elaboración de otras bebidas destiladas.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de otras bebidas destiladas no clasificadas en otra parte, como ginebra, vodka, whisky, y a la elaboración de rompope, licores, y bases para licores. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de bebidas alcohólicas a base de uva (312131, Elaboración de bebidas alcohólicas a base de uva).
53	313230	Fabricación de telas no tejidas (comprimidas) (Sólo la fabricación de productos higiénicos y/o material de curación).	Insumos para la Salud	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de telas no tejidas (comprimidas) de uso industrial, sanitario, quirúrgico y doméstico, como fieltros, entretejas, telas absorbentes y otras telas no tejidas similares. Incluye también: u.e.d.p. a la fabricación de telas no tejidas integrada con la confección de productos textiles. Excluye: u.e.d.p. al hilado, tejido y confección de productos textiles reciclados, como guatas, jergas, paños de limpieza (314993, Fabricación de productos textiles reciclados).
54	316110	Curtido y acabado de cuero y piel.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al curtido, teñido, blanqueado, adobado, raspado y depilado de cuero y piel de todo tipo de animales, y a la fabricación de charol, cueros gamuzados y apergaminados, metalizados y regenerados. Incluye también: u.e.d.p. al teñido y al estampado de pieles ordinarias para imitar otras pieles de mayor valor. Excluye: u.e.d.p. a la confección de prendas de vestir de cuero, piel y materiales sucedáneos (315210, Confección de prendas de vestir de cuero, piel y de materiales sucedáneos), y a la fabricación de cuero artificial o cartón cuero (322132, Fabricación de cartón y cartoncillo a partir de pulpa).

No.	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
55	322110	Fabricación de pulpa.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de pulpa de madera y materiales reciclados como papel, cartón y textiles. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de pulpa en plantas de papel integradas (322121, Fabricación de papel en plantas integradas).
56	322121	Fabricación de papel en plantas integradas.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de pulpa (de madera y de materiales reciclados), papel y productos de papel en plantas integradas. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de papel a partir de pulpa comprada (322122, Fabricación de papel a partir de pulpa); de papel celofán (325220, Fabricación de fibras químicas); de papel fotosensible para fotografía (325992, Fabricación de películas, placas y papel fotosensible para fotografía); de papel aluminio (331310, Industria básica del aluminio), y de papel carbón (339940, Fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura, dibujo y actividades de oficina).
57	322122	Fabricación de papel a partir de pulpa.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de diferentes tipos de papel, como papel higiénico, facial, para impresión, escritura, embalaje y para otros usos y de cartulina, a partir de pulpa (de madera y de materiales reciclados) comprada. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de papel y productos de papel integrada con la fabricación de pulpa (322121, Fabricación de papel en plantas integradas); de papel celofán (325220, Fabricación de fibras químicas); de papel fotosensible para fotografía (325992, Fabricación de películas, placas y papel fotosensible para fotografía); de papel aluminio (331310, Industria básica del aluminio), y de papel carbón (339940, Fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura, dibujo y actividades de oficina).
58	322291	Fabricación de pañales desechables y productos sanitarios.	Insumos para la Salud	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de pañales desechables, toallas sanitarias, papel higiénico, pañuelos desechables y otros productos sanitarios similares, a partir de papel comprado. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de productos de papel integrada con la fabricación de pulpa (322121, Fabricación de papel en plantas integradas), y a la fabricación de diferentes tipos de papel a partir de pulpa comprada (322122, Fabricación de papel a partir de pulpa).
59	324191	Fabricación de aceites y grasas lubricantes.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación, a partir de petróleo refinado, de aceites y grasas lubricantes de uso automotriz e industrial, como aditivos, anticongelantes y líquidos para frenos. Incluye también: u.e.d.p. a la regeneración de aceite usado. Excluye: u.e.d.p. a la refinación de petróleo integrada con la fabricación de productos petroquímicos (324110, Refinación de petróleo), y a la fabricación de anticongelantes sintéticos (325999, Fabricación de otros productos químicos).
60	325120	Fabricación de gases industriales.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de hidrógeno, bióxido de carbono (sólido, líquido o gaseoso), argón, helio, nitrógeno, oxígeno (medicinal e industrial), aire comprimido, acetileno, gases fluorocarbonados, hielo seco y otros gases industriales. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de hielo (312113, Elaboración de hielo), y a la producción de cloro (325180, Fabricación de otros productos químicos básicos inorgánicos).
61	325130	Fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos no comestibles, ya sean inorgánicos u orgánicos. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de colorantes y saborizantes naturales para alimentos (311930, Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para bebidas); a la fabricación de negro de humo (325180, Fabricación de otros productos químicos básicos inorgánicos), y de colorantes naturales no comestibles (325190, Fabricación de otros productos químicos básicos orgánicos).
62	325180	Fabricación de otros productos químicos básicos inorgánicos.	Salud Ambiental	X	X	2	X	Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de ácidos, bases y sales inorgánicas, y a la producción de cloro y negro de humo. Incluye también: u.e.d.p. al enriquecimiento de minerales radiactivos.

No.	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
63	325190	Fabricación de otros productos químicos básicos orgánicos.	Salud Ambiental	X	X	2	X	Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de productos químicos básicos orgánicos, como ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, productos destilados de la madera como gomas y resinas, y otros productos básicos orgánicos no clasificados en otra parte. Incluye también: u.e.d.p. a la fabricación de materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, y de edulcorantes sintéticos. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de colorantes y saborizantes naturales para alimentos (311930, Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para bebidas); a la obtención de alcohol etílico potable (312143, Obtención de alcohol etílico potable); a la fabricación de petroquímicos básicos (325110, Fabricación de petroquímicos básicos del gas natural y del petróleo refinado); de colorantes sintéticos no comestibles (325130, Fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos); de materias primas para la industria farmacéutica (325411, Fabricación de materias primas para la industria farmacéutica), y a la extracción y procesamiento de aceites esenciales de origen vegetal para uso industrial (325999, Fabricación de otros productos químicos).
64		Fabricación de otros productos químicos básicos orgánicos (Sólo fabricación de aguarrás, brea o colofonia).	Salud Ambiental	X	X	3		
65		Fabricación de otros productos químicos básicos orgánicos (Sólo fabricación de alcohol etílico como material de curación).	Insumos para la Salud	X	X	3		
66		Fabricación de otros productos químicos básicos orgánicos (Sólo materias primas para perfumes, cosméticos y edulcorantes sintéticos).	Productos y Servicios	X	X	3		
67	325211	Fabricación de resinas sintéticas.	Salud Ambiental	X	X	2		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de resinas sintéticas termoestables y termoplásticas. Incluye también: u.e.d.p. a la fabricación de materiales plastificantes. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de resinas a partir de plásticos reciclados (325993, Fabricación de resinas de plásticos reciclados).
68	325212	Fabricación de hules sintéticos.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de hules sintéticos a base de butadieno, y otros hules y látex sintéticos.
69	325220	Fabricación de fibras químicas.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de fibras químicas, como rayón, ésteres de celulosa, nylon, poliésteres, poliolefinas, acrílicas, modacrílicas, poliamídicas, vinílicas o de otras resinas químicas sintéticas. Incluye también: u.e.d.p. a la fabricación de papel celofán. Excluye: u.e.d.p. al acabado de fibras (313310, Acabado de productos textiles).
70	325310	Fabricación de fertilizantes (Nutrientes Vegetales). Producción de fertilizantes químicos. Producción de nutrientes vegetales de origen orgánico. Incluye la formulación, mezcla física y envasado de nutrientes vegetales de origen químico.	Salud Ambiental	X		1	X	Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de fertilizantes nitrogenados, fosfatados, biológicos, procesados o de otro tipo, y a la elaboración de mezclas de fertilizantes (fórmulas y complejos).
71	325320	Fabricación de pesticidas y otros agroquímicos, excepto fertilizantes (Sólo plaguicidas). Producción de pesticidas y otros químicos agrícolas. Fabricación, formulación y mezcla de plaguicidas de uso urbano, doméstico, jardinería, pecuario, industrial, forestal y agrícola.	Salud Ambiental	X		1	X	Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de pesticidas y otros agroquímicos, como herbicidas, fungicidas, plaguicidas (domésticos, agrícolas e industriales), productos antigerminantes, reguladores del crecimiento de las plantas y nutrientes de suelos. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de fertilizantes (325310, Fabricación de fertilizantes).
72	325412	Fabricación de materias primas para la industria farmacéutica (Incluye fármacos). • Fábrica o laboratorio de materias primas para la elaboración de medicamentos o productos biológicos para uso humano.	Insumos para la Salud	X		1	X	Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de materias primas para la industria farmacéutica (productos farmoquímicos), como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos a granel.
73	325412	• Fabricación de preparaciones farmacéuticas: (Producción de farmacéuticos y medicamentos).	Insumos para la Salud	X		1	X	Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de medicamentos farmacéuticos y botánicos, productos antisépticos de uso farmacéutico, sustancias para diagnóstico, complementos alimenticios, plasmas y otros derivados de la sangre, y productos médicos veterinarios. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de alcoholes de uso industrial (325190, Fabricación de otros productos químicos básicos orgánicos), y de material desechable de uso médico (339112, Fabricación de material desechable de uso médico).
74		• Fabricación de preparaciones farmacéuticas: (si maneja estupefacientes psicotrópicos).	Insumos para la Salud	X		1	X	
75		• Fábrica o laboratorio de medicamentos o productos biológicos para uso humano.	Insumos para la Salud	X		1	X	

No.	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
76		• Fábrica o laboratorio de medicamentos homeopáticos.	Insumos para la Salud	X		1	X	
77		• Fábrica o laboratorio de medicamentos herbolarios.	Insumos para la Salud	X		1	X	
78		• Almacén de acondicionamiento de medicamentos o productos biológicos para uso humano.	Insumos para la Salud	X		1		
79		• Almacén de acondicionamiento de medicamentos herbolarios.	Insumos para la Salud	X		1		
80		• Almacén de acondicionamiento de medicamentos homeopáticos.	Insumos para la Salud	X		1		
81		Fabricación de Preparaciones Farmacéuticas (Centro de mezcla para la preparación de mezclas parenterales nutricionales y medicamentosas).	Insumos para la Salud	X		1	X	
82		• Fabricación de preparaciones farmacéuticas (Sólo Fabricación de Remedios Herbolarios o Agentes de Diagnóstico).	Insumos para la Salud	X	X	3		
83		• Almacén de acondicionamiento de remedios herbolarios.	Insumos para la Salud	X	X	3		
84		• Fabricación de preparaciones farmacéuticas (Sólo Suplementos Alimenticios).	Productos y Servicios	X	X	3		
85	325510	Fabricación de pinturas y recubrimientos.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de pinturas, barnices, lacas, selladores, esmaltes, fritas de vidrio, impermeabilizantes y otros recubrimientos. Incluye también: u.e.d.p. a la fabricación de <i>thinner</i> y removedores de pintura y barniz. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos (325130, Fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos); de aguarrás (325190, Fabricación de otros productos químicos básicos orgánicos); de resanadores (325520, Fabricación de adhesivos); de tintas para calzado (325999, Fabricación de otros productos químicos), y de pinturas de óleo y acuarelas (339940, Fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura, dibujo y actividades de oficina).
86	325520	Fabricación de adhesivos.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de adhesivos o pegamentos, masillas, resanadores, gomas-cemento y similares. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de selladores e impermeabilizantes (325510, Fabricación de pinturas y recubrimientos).
87	325610	Fabricación de jabones, limpiadores y dentífricos (Sólo para jabones y limpiadores).	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de jabones, detergentes, limpiadores, dentífricos, suavizantes de telas, pulidores, ceras, aromatizantes de ambiente y otros productos similares.
88		Fabricación de jabones, limpiadores y dentífricos (Sólo para Dentífricos).	Insumos para la Salud					
89	325620	Fabricación de cosméticos, perfumes y otras preparaciones de tocador.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de maquillajes, perfumes, lociones y similares; cremas y leches de tocador, champúes, enjuagues, tintes, cremas para afeitar, depilatorios y otras preparaciones de tocador, antitranspirantes y desodorantes personales.
90	325910	Fabricación de tintas para impresión.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de tintas para los distintos procedimientos de impresión en artes gráficas (para flexografía, litografía, offset, rotograbado). Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de tóner y tintas para escritura y dibujo (325999, Fabricación de otros productos químicos).

No.	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
91	325999	Fabricación de otros productos químicos.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de carbón activado, tintas para escritura, dibujo y calzado; tóner (tinta en polvo) y cartuchos de tóner; fuegos artificiales y bengalas; anticongelantes sintéticos; agentes químicos como catalizadores y dispersantes; a la extracción y procesamiento de aceites esenciales y concentrados de origen vegetal para uso industrial, como aceite de limón, aceite de naranja, extractos y polvos de sábila; al procesamiento de grasas y aceites de origen animal no comestibles, y de otros productos químicos no clasificados en otra parte. Incluye también: u.e.d.p. a la remanufactura de cartuchos de tóner. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de tintas para impresión (325910, Fabricación de tintas para impresión); de velas y veladoras (339994, Fabricación de velas y veladoras), y a la recarga de cartuchos de tóner (811219, Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión).
92	325991	Fabricación de cerillos.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de cerillos o fósforos.
93	325992	Fabricación de películas, placas y papel fotosensible para fotografía (Sólo agentes de diagnóstico).	Insumos para la Salud	X	X	2		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de papel, hojas, películas y placas sensibilizados para fotografía, cinematografía, artes gráficas y rayos X, y de productos químicos para fotografía. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de hojas y películas de plástico no sensibilizadas (326110, Fabricación de bolsas y películas de plástico flexible).
94	326120	Fabricación de tubería y conexiones, y tubos para embalaje.		X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de tubería, perfiles y conexiones de plástico rígido, como codos y coples, y de tubos de plástico para embalaje, como tubos de cremas para el cuerpo, gel, pasta para dientes y medicamentos. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de mangueras de hule y de plástico (326220, Fabricación de bandas y mangueras de hule y de plástico).
95	326140	Fabricación de espumas y productos de poliestireno.		X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de espumas y productos de poliestireno, como vasos, platos, bloques aislantes, tableros y productos para embalaje. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de espumas y productos de uretano, y de otras espumas plásticas y sus productos (326150, Fabricación de espumas y productos de uretano), y de platos, vasos y cucharas desechables de plástico (326191, Fabricación de productos de plástico para el hogar con y sin reforzamiento).
96	326211	Fabricación de llantas y cámaras.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de llantas, cámaras, bandas de rodadura para revitalización (hule piso para llantas) y materiales de hule para la reparación de llantas.
97	326290	Fabricación de otros productos de hule (Sólo condones y material de curación).	Insumos para la Salud	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de artículos de hule como globos, guantes, condones; colchones, balsas y botes inflables, tubos, suelas y tapas para calzado, tapones, conexiones, y otros productos de hule no clasificados en otra parte. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de telas recubiertas con plástico y hule (313320, Fabricación de telas recubiertas); de calzado de hule (316214, Fabricación de calzado de hule); de tubería, perfiles y conexiones de plástico rígido (326120, Fabricación de tubería y conexiones, y tubos para embalaje); de colchones, balsas y botes de plástico inflables (326199, Fabricación de otros productos de plástico sin reforzamiento); de colchones y colchones de agua (337910, Fabricación de colchones); de artículos deportivos de plástico y hule (339920, Fabricación de artículos deportivos), y de juguetes de hule (339930, Fabricación de juguetes).
98		Fabricación de otros productos de hule.	Salud Ambiental	X	X	3		
99	327111	Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza (incluye importadores).- Producción de artículos cerámicos no estructurales.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza, de uso ornamental, doméstico o industrial, como vajillas, floreros, macetas, portalámparas, piezas para uso eléctrico y electrónico. Incluye también: u.e.d.p. a la obtención de arcilla integrada con la fabricación de productos de alfarería, porcelana y loza.

No.	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
100	327121	Fabricación de ladrillos no refractarios.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de ladrillos no refractarios. Incluye también: u.e.d.p. a la obtención de arcilla integrada con la fabricación de ladrillos no refractarios. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de ladrillos refractarios (327123, Fabricación de productos refractarios).
101	327211	Fabricación de vidrio.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de vidrio, como el vidrio plano (liso o labrado), vidrio templado, cristal flotado, cristal inastillable. Incluye también: u.e.d.p. a la fabricación de vidrio de uso automotriz, y a la fabricación de vidrio integrada con la fabricación de productos de vidrio. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de lentes de uso no oftálmico, (333319, Fabricación de otra maquinaria y equipo para el comercio y los servicios), y de lentes oftálmicos (339113, Fabricación de artículos oftálmicos).
102	327216	Fabricación de artículos de vidrio de uso industrial y comercial.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de artículos de vidrio de uso industrial y comercial, como los artículos de vidrio para laboratorios, para uso eléctrico, electrónico, y para señalización. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de vidrio de uso automotriz; a la fabricación de vidrio integrada con la fabricación de productos de vidrio (327211, Fabricación de vidrio), y de envases y ampollitas de vidrio (327213, Fabricación de envases y ampollitas de vidrio).
103	327219	Fabricación de otros productos de vidrio.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de vitrales, biselados y decoración de vidrios. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de vidrio integrada con la fabricación de productos de vidrio (327211, Fabricación de vidrio).
104	327310	Fabricación de cemento y productos a base de cemento en plantas integradas.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de cemento para la construcción y a la fabricación de cemento integrada con la fabricación de productos a base de cemento. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de concreto a partir de cemento comprado (327320, Fabricación de concreto); de tubos y bloques a partir de cemento o concreto comprados (327330, Fabricación de tubos y bloques de cemento y concreto), y de productos preesforzados de concreto a partir de cemento o concreto comprados (327391, Fabricación de productos preesforzados de concreto).
105	327410	Fabricación de cal.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de cal viva, hidratada o apagada, y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada. Incluye también: u.e.d.p. a la producción de dolomita calcinada. Excluye: u.e.d.p. a la minería de piedra de cal (212311, Minería de piedra caliza).
106	327420	Fabricación de yeso y productos de yeso.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de yeso y productos de yeso, como tablarroca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras y productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental, estatuillas y figuras decorativas.
107	327999	Fabricación de otros productos a base de minerales no metálicos (Sólo productos de asbesto y fibrocemento).	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de productos de asbesto y fibrocemento, artículos de piedras sintéticas, material aislante de fibra de vidrio, pegazulejos y clínica, y de otros productos a base de minerales no metálicos no clasificados en otra parte. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de productos a base de piedras de cantera (327991, Fabricación de productos a base de piedras de cantera), y de uniformes de asbesto (339111, Fabricación de equipo no electrónico para uso médico, dental y para laboratorio).

No.	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
108	331111	Complejos siderúrgicos (Sólo fabricación primaria de hierro, ferroaleaciones y acero).	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fundición primaria de hierro bruto y a la fabricación de acero, ferroaleaciones, productos terminados como tubos, postes, perfiles, alambrrn, cables, varillas y ángulos, y de coque, realizadas en complejos siderúrgicos. Excluye: u.e.d.p. a la minería de carbón (212110, Minería de carbón mineral); a la peletización del hierro (212210, Minería de hierro); a la fabricación de coque cuando se realiza en establecimientos separados del complejo siderúrgico (324199, Fabricación de coque y otros productos derivados del petróleo refinado y del carbón mineral); de tubos y postes a partir de hierro y acero comprados (331210, Fabricación de tubos y postes de hierro y acero), y de otros productos a partir de hierro y acero comprados (331220, Fabricación de otros productos de hierro y acero).
109	331210	Fabricación de tubos y postes de hierro y acero.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de tubos y postes a partir de hierro y acero comprados. Excluye: u.e.d.p. a la fundición primaria integrada con la fabricación de tubos y postes de hierro y acero hecha en complejos siderúrgicos (331111, Complejos siderúrgicos).
110	331220	Fabricación de otros productos de hierro y acero.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación, a partir de hierro y acero comprados, de láminas recubiertas y sin recubrir, perfiles, alambrrn, cables, varillas, ángulos y otros productos de laminación secundaria de hierro y acero. Excluye: u.e.d.p. a la fundición primaria de hierro bruto integrada con la fabricación de productos terminados de hierro y acero realizados en complejos siderúrgicos (331111, Complejos siderúrgicos), y a la fabricación de tubos y postes a partir de hierro y acero comprados (331210, Fabricación de tubos y postes de hierro y acero).
111	331411	Fundición y refinación de cobre.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fundición, afinación y refinación de cobre blster y electrolítico, y a la producción de sus aleaciones. Excluye: u.e.d.p. a la explotación de cobre por medio de la extracción por solventes y deposición electrolítica (212231, Minería de cobre); a la fabricación de productos derivados de la laminación secundaria del cobre (331420, Laminación secundaria de cobre), y al moldeo por fundición de piezas a partir de cobre comprado (331520, Moldeo por fundición de piezas metálicas no ferrosas).
112	331419	Fundición y refinación de otros metales no ferrosos.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fundición, afinación y refinación de plomo, cromo, manganeso, zinc, níquel, estaño, antimonio, molibdeno, magnesio y otros metales no ferrosos, y a la producción de sus aleaciones. Excluye: u.e.d.p. al enriquecimiento de minerales radiactivos (325180, Fabricación de otros productos químicos básicos inorgánicos); a la producción de aleaciones y formas primarias del aluminio (331310, Industria básica del aluminio); a la fundición, afinación y refinación de cobre, y a la producción de sus aleaciones (331411, Fundición y refinación de cobre), y a la fundición y refinación de metales preciosos (331412, Fundición y refinación de metales preciosos).
113	331510	Moldeo por fundición de piezas de hierro y acero.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al moldeo por fundición de todo tipo de piezas a partir de hierro y acero comprados.
114	331520	Moldeo por fundición de piezas metálicas no ferrosas.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al moldeo por fundición de todo tipo de piezas a partir de metales no ferrosos comprados.
115	332810	Recubrimientos y terminados metálicos (Solo galvanoplastia).	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al recubrimiento de piezas metálicas por medio de la anodización, el cromado, galvanizado, chapeado con metales preciosos, cobrizado, pintado y otros tipos de recubrimiento; al grabado de metales, limpieza, pulimento, desconchado, bruñido, esmerilado de piezas metálicas y otros tratamientos especiales hechos sobre pedido. Incluye también: u.e.d.p. dedicadas principalmente al recubrimiento de piezas metálicas combinado con el recubrimiento de piezas no metálicas. Excluye: u.e.d.p. al recubrimiento de productos de madera con pintura, plástico y otros materiales (321999, Fabricación de otros productos de madera); de productos de plástico con diversos materiales (326199, Fabricación de otros productos de plástico sin reforzamiento), y a la elaboración de orfebrería y joyería de metales preciosos (339912, Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos).

No.	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
116	333411	Fabricación de equipo de aire acondicionado y calefacción (Sólo cuando utilicen fluorocarbonos).	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de equipo de aire acondicionado, calefacción y ventilación, como radiadores, calentadores de ambiente, estufas para calefacción, equipos para purificación de aire, compresoras para aire acondicionado, sopladores industriales y calderas de calefacción central. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de calderas industriales (332410, Fabricación de calderas industriales); de calentadores industriales de agua (333319, Fabricación de otra maquinaria y equipo para el comercio y los servicios); de ventiladores de pedestal y de techo; de calentadores de agua eléctricos de uso doméstico (335210, Fabricación de enseres electrodomésticos menores); de calentadores de agua, de gas y leña, de uso doméstico (335220, Fabricación de aparatos de línea blanca), y de sistemas de aire acondicionado para vehículos automotrices (336390, Fabricación de otras partes para vehículos automotrices).
117	333412	Fabricación de equipo de refrigeración industrial y comercial (Sólo cuando utilicen fluorocarbonos).	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de equipo de refrigeración industrial y comercial, como cámaras de refrigeración, torres de enfriamiento, exhibidores con refrigeración, condensadoras para cámaras frigoríficas, compresoras para refrigeración y evaporadores. Incluye también: u.e.d.p. a la fabricación de congeladores para laboratorio.
118	334519	Fabricación de otros instrumentos de medición, control, navegación, y equipo médico electrónico.	Insumos para la Salud	X		1		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de instrumentos de medición y control como medidores de gas y de agua, taxímetros, aparatos para meteorología, geofísica y agrimensura, equipo de control de procesos industriales, instrumentos y equipo para análisis, ensayos y pruebas de laboratorio, microscopios electrónicos; de instrumentos de navegación aeronáutica y náutica, detectores, instrumentos de dibujo y trazado, y de equipo médico electrónico, como equipo de diagnóstico y radioterapia, marcapasos, audífonos para sordera y otros aparatos de implante. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de micrómetros y cintas métricas (332211, Fabricación de herramientas de mano metálicas sin motor); de microscopios ópticos no electrónicos (333319, Fabricación de otra maquinaria y equipo para el comercio y los servicios); de básculas y balanzas (333993, Fabricación de aparatos e instrumentos para pesar); de relojes (334511, Fabricación de relojes), y de equipo no electrónico para uso médico (339111, Fabricación de equipo no electrónico para uso médico, dental y para laboratorio).
119	335910	Fabricación de acumuladores y pilas.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de baterías, acumuladores y pilas. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de recargadores de baterías (335999, Fabricación de otros productos eléctricos).
120	336340	Fabricación de partes de sistemas de frenos para vehículos automotrices (sólo cuando utilicen asbesto).	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de partes de sistemas de frenos para vehículos automotrices (automóviles y camiones), como balatas, discos, tambores para frenos.
121	339111	Fabricación de equipo no electrónico para uso médico, dental y para laboratorio (Incluye instrumental, medios de diagnóstico, órtesis, prótesis y ayudas funcionales). Laboratorio de prótesis dental. • Laboratorio o taller de prótesis dental.	Insumos para la Salud	X	X	2		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de equipo no electrónico para uso médico, dental y para laboratorio, como equipo quirúrgico, odontológico, ortopédico (muletas, fajas, corsés, zapatos ortopédicos); material dental, dentaduras postizas, placas dentales, partes dentales hechas en serie y a la medida. Incluye también: u.e.d.p. a la fabricación de ropa y equipo de seguridad, como cascos de fútbol americano, cascos y uniformes para corredores de autos, caretas para soldar. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de equipo de destilación para laboratorio (333299, Fabricación de maquinaria y equipo para otras industrias manufactureras); de microscopios ópticos no electrónicos (333319, Fabricación de otra maquinaria y equipo para el comercio y los servicios); de congeladores para laboratorio (333412, Fabricación de equipo de refrigeración industrial y comercial); de básculas, balanzas para uso médico y para laboratorio (333993, Fabricación de aparatos e instrumentos para pesar); de hornos de uso médico (333999, Fabricación de otra maquinaria y equipo para la industria en general); de microscopios electrónicos; de equipo médico electrónico; de instrumentos y equipo para laboratorio; de audífonos para sordera y otros aparatos de implante (334519, Fabricación de otros instrumentos de medición, control, navegación, y equipo médico electrónico); de material desechable de uso médico (339112, Fabricación de material desechable de uso médico), y de artículos oftálmicos (339113, Fabricación de artículos oftálmicos).
122		Fabricación de equipo no electrónico para uso médico, dental y para laboratorio (Incluye instrumental, medios de diagnóstico, órtesis, prótesis y ayudas funcionales). Producción de equipos y aparatos quirúrgicos y médicos • Fábrica o laboratorio de instrumental y equipo médico.	Insumos para la Salud	X	X	2		
123		Producción de equipo y accesorios dentales. • Fábrica o laboratorio de instrumental y equipo médico odontológico. • Fábrica o laboratorio de material odontológico.	Insumos para la Salud	X	X			

No.	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
124	339112	Fabricación de material desechable de uso médico.	Insumos para la Salud	X	X	2		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de material desechable de uso médico, como algodón absorbente, vendas, gasas, apósitos, cintas adhesivas médicas, jeringas, abatelenguas y productos desechables de uso quirúrgico, como catéteres y materiales de sutura. Incluye también: u.e.d.p. a la fabricación de dispositivos intrauterinos, y de ropa desechable, como batas, cubrebocas, gorros, sábanas, filipinas y zapatos. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de condones (326290, Fabricación de otros productos de hule), y de ropa de seguridad (339111, Fabricación de equipo no electrónico para uso médico, dental y para laboratorio).
125	339113	Fabricación de artículos oftálmicos (Incluye prótesis y órtesis).	Insumos para la Salud	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de armazones, anteojos, lentes ópticos de cristal o de mica, lentes de contacto, lentes para sol, aparatos de diagnóstico ocular y otros artículos oftálmicos. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de microscopios ópticos, binoculares, catalejos, telescopios, instrumentos ópticos para astronomía y telémetros (333319, Fabricación de otra maquinaria y equipo para el comercio y los servicios), y de microscopios electrónicos (334519, Fabricación de otros instrumentos de medición, control, navegación, y equipo médico electrónico).
126	339930	Fabricación de juguetes (incluye importadores).	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de juguetes, instrumentos musicales de juguete y juegos de mesa. Excluye: u.e.d.p. a la reproducción de juegos de video (334610, Fabricación y reproducción de medios magnéticos y ópticos); a la fabricación de bicicletas y triciclos (336992, Fabricación de bicicletas y triciclos), y de mesas especiales para juegos (339920, Fabricación de artículos deportivos).
127	339940	Fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura, dibujo y actividades de oficina (sólo fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura y dibujo).	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura artística, dibujo y actividades de oficina, como lápices, plumas, bolígrafos, plumones, papel carbón, carpetas de argollas, cintas entintadas para máquinas de escribir, impresoras y sumadoras, sellos metálicos y de goma, engrapadoras, crayones, pinceles, pinturas de óleo, acuarelas. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de cintas engomadas de todo tipo (322220, Fabricación de bolsas de papel y productos celulósicos recubiertos y tratados), y de tinta para escritura y dibujo (325999, Fabricación de otros productos químicos).
128	431110	Comercio al por mayor de abarrotes.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos, como leche, queso, crema, embutidos, dulces, galletas, pan y pasteles, botanas, frituras, conservas, productos enlatados, refrescos, agua purificada, cerveza, vinos y licores, cigarros, huevo, papel higiénico, detergente, jabón, servilletas de papel, utensilios de cocina desechables. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por mayor especializado de frutas y verduras frescas (431130, Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas); de huevo (431140, Comercio al por mayor de huevo); de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos (431150, Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos); de leche y otros productos lácteos (431160, Comercio al por mayor de leche y otros productos lácteos); de embutidos (431170, Comercio al por mayor de embutidos); de dulces (431180, Comercio al por mayor de dulces y materias primas para repostería); pan y pasteles (431191, Comercio al por mayor de pan y pasteles); de botanas y frituras (431192, Comercio al por mayor de botanas y frituras); de conservas alimenticias (431193, Comercio al por mayor de conservas alimenticias); de bebidas no alcohólicas (431211, Comercio al por mayor de bebidas no alcohólicas y hielo); de vinos y licores (431212, Comercio al por mayor de vinos y licores); de cerveza (431213, Comercio al por mayor de cerveza); de cigarros (431220, Comercio al por mayor de cigarros, puros y tabaco); de artículos desechables, como servilletas y utensilios de cocina (434240, Comercio al por mayor de artículos desechables), y de papel higiénico, detergentes y jabones (435419, Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general).

No.	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
129	431121	Comercio al por mayor de carnes rojas.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de carnes rojas y vísceras crudas o semicocidas de res, cerdo, borrego, chivo y de otras especies animales de carne roja. Excluye: u.e.d.p. a la selección, corte, deshuesado, empacado y congelación de carne de ganado (311612, Corte y empacado de carne de ganado, aves y otros animales comestibles); al comercio al por mayor especializado de embutidos, carnes ahumadas, adobadas o deshidratadas (431170, Comercio al por mayor de embutidos), y a la preparación de chicharrón, carnitas y barbacoa para consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
130	431122	Comercio al por mayor de carne de aves.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de carne y vísceras de aves, como pollo, codorniz, pavo. Excluye: u.e.d.p. a la selección, corte, deshuesado, empacado y congelación de carne de aves (311612, Corte y empacado de carne de ganado, aves y otros animales comestibles), y a la preparación de pollos rostizados para consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
131	431123	Comercio al por mayor de pescados y mariscos.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de pescados y mariscos (frescos, secos, salados y congelados), y de otros productos alimenticios de origen marino como huevos o huevas. Excluye: u.e.d.p. a la preparación, conservación y envasado de pescados y mariscos (311710, Preparación y envasado de pescados y mariscos); a la limpieza de pescado a petición de terceros (561990, Otros servicios de apoyo a los negocios), y a la preparación de pescados y mariscos para consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
132	431130	Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de frutas y verduras frescas. Excluye: u.e.d.p. al cultivo de frutas y verduras y su comercialización en la misma unidad económica (111, Agricultura), y al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos, entre ellos frutas y verduras frescas (431110, Comercio al por mayor de abarrotes).
133	431140	Comercio al por mayor de huevo.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de huevo de gallina y de otras aves. Excluye: u.e.d.p. a la explotación de aves para la producción de huevo y la comercialización de huevo en la misma unidad económica (112, Cría y explotación de animales); al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos, entre ellos huevo (431110, Comercio al por mayor de abarrotes), y al comercio al por menor especializado de huevo (461190, Comercio al por menor de otros alimentos).
134	431150	Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de semillas y granos alimenticios, especias (clavo, pimienta, azafrán, comino, nuez moscada, canela) y chiles secos. Excluye: u.e.d.p. al cultivo de semillas y granos alimenticios y su comercialización en la misma unidad económica (111, Agricultura); a la molienda de semillas y granos alimenticios, chiles secos y especias (3112, Molienda de granos y de semillas y obtención de aceites y grasas); a la molienda de nixtamal (311830, Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal); al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos, entre ellos semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos (431110, Comercio al por mayor de abarrotes), y al comercio de semillas mejoradas para siembra, independientemente de su forma de comercialización (434111, Comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra).

No.	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
135	431160	Comercio al por mayor de leche y otros productos lácteos.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de leche y otros productos lácteos, como crema, mantequilla, yogurt, queso. Excluye: u.e.d.p. a la explotación de bovinos, ovinos y caprinos y la comercialización de leche bronca en la misma unidad económica (112, Cría y explotación de animales), y al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos, entre ellos productos lácteos (431110, Comercio al por mayor de abarrotes).
136	431170	Comercio al por mayor de embutidos.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de embutidos, como chorizo, salchicha, longaniza, mortadela, jamón, queso de puerco. Incluye también: u.e.d.p. al comercio al por mayor especializado de carnes ahumadas, adobadas y deshidratadas. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos, entre ellos embutidos (431110, Comercio al por mayor de abarrotes), y al comercio al por mayor especializado de carnes rojas (431121, Comercio al por mayor de carnes rojas).
137	431180	Comercio al por mayor de dulces y materias primas para repostería.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de dulces, chocolates, chicles, bombones, dulces regionales, polvos para gelatinas, saborizantes y colorantes, y otras materias primas usadas en la elaboración de productos de repostería, como conservadores y esencias. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos, entre ellos dulces y materias primas para repostería (431110, Comercio al por mayor de abarrotes); al comercio al por mayor especializado de pan y pasteles (431191, Comercio al por mayor de pan y pasteles), y al comercio al por mayor especializado de gelatinas, flanes, budines (431199, Comercio al por mayor de otros alimentos).
138	431191	Comercio al por mayor de pan y pasteles.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de pan, pasteles y otros productos de panadería. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos, entre ellos pan y pasteles (431110, Comercio al por mayor de abarrotes); al comercio al por mayor especializado de materias primas para la repostería (431180, Comercio al por mayor de dulces y materias primas para repostería), y al comercio al por menor especializado de pan y pasteles (461190, Comercio al por menor de otros alimentos).
139	431192	Comercio al por mayor de botanas y frituras.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de botanas y frituras, como papas fritas, chicharrones de harina y de cerdo, tostadas, cacahuates, semillas fritas, palomitas de maíz. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos, entre ellos botanas y frituras (431110, Comercio al por mayor de abarrotes), y al comercio al por menor especializado de botanas y frituras (461190, Comercio al por menor de otros alimentos).
140	431193	Comercio al por mayor de conservas alimenticias.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de conservas alimenticias, como conservas enlatadas, en salmuera, encurtidos, productos alimenticios congelados, en almíbar, en aceite, purés y frutas deshidratadas o secas. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos, entre ellos conservas alimenticias (431110, Comercio al por mayor de abarrotes); al comercio al por mayor especializado de pescados y mariscos secos, salados y congelados (431123, Comercio al por mayor de pescados y mariscos); al comercio al por mayor especializado de embutidos, carnes ahumadas, adobadas y deshidratadas (431170, Comercio al por mayor de embutidos), y al comercio al por menor especializado de frutas deshidratadas o secas (461190, Comercio al por menor de otros alimentos).

No.	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
141	431199	Comercio al por mayor de otros alimentos.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de paletas de hielo, helados, nieves, gelatinas, flanes, budines y otros productos alimenticios para consumo humano no clasificados en otra parte. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de helados y paletas (311520, Elaboración de helados y paletas); al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos (431110, Comercio al por mayor de abarrotes); al comercio al por mayor especializado de dulces y materias primas para la repostería (431180, Comercio al por mayor de dulces y materias primas para repostería), y al comercio al por menor especializado de budines (461190, Comercio al por menor de otros alimentos).
142	431211	Comercio al por mayor de bebidas no alcohólicas y hielo.- Comercio al por mayor de refrescos y aguas purificadas.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de bebidas no alcohólicas, como refrescos, jugos y néctares envasados, agua embotellada purificada o mineralizada, bebidas hidratantes, bebidas energizantes y hielo. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos, entre ellos bebidas no alcohólicas y hielo (431110, Comercio al por mayor de abarrotes), y a preparar y servir bebidas no alcohólicas (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
143	431212	Comercio al por mayor de otras bebidas alcohólicas.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de vinos, licores y bebidas destiladas, como brandy, ron, vodka, whisky, pulque, tequila, aguardiente. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos, entre ellos vinos y licores (431110, Comercio al por mayor de abarrotes), y a la preparación de bebidas alcohólicas en bares, cantinas y similares (7224, Centros nocturnos, Bares, cantinas y similares).
144	431213	Comercio al por mayor de cerveza.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de cerveza. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos, entre ellos cerveza (431110, Comercio al por mayor de abarrotes), y a preparar y servir cerveza para consumo inmediato (722412, Bares, cantinas y similares).
145	433210	Comercio al por mayor de artículos de perfumería y cosméticos.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de perfumes, colonias, lociones, esencias, cremas, y otros artículos de belleza, como peines, espejos, rizadoros, uñas postizas, limas, ceras depiladoras.
146	433110	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos (Con manejo de medicamentos controlados y/o biológicos)-Sólo vigilancia regular, no incluye la verificación por licencia sanitaria, ni balances de libros de control, ni existencias, ni constatación de inactivación y/o destrucción de productos (psicotrópicos y estupefacientes).	Insumos para la Salud	X		3	x	Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de medicamentos alópatas, homeopáticos y naturistas para consumo humano. Excluye: u.e.d.p. al comercio de productos y compuestos químicos para la industria farmacéutica, independientemente de su forma de comercialización (434222, Comercio al por mayor de productos químicos para la industria farmacéutica y para otro uso industrial).
147		Comercio al por mayor de productos farmacéuticos (incluye medicamentos y remedios herbolarios. Sin manejo de medicamentos controlados ni biológicos).	Insumos para la Salud	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de medicamentos alópatas, homeopáticos y naturistas para consumo humano. Excluye: u.e.d.p. al comercio de productos y compuestos químicos para la industria farmacéutica, independientemente de su forma de comercialización (434222, Comercio al por mayor de productos químicos para la industria farmacéutica y para otro uso industrial).
148	434111	Comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra (Sólo plaguicidas y nutrientes vegetales, incluyendo almacén).	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de fertilizantes, abonos, plaguicidas, fungicidas, semillas mejoradas para siembra. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios (431150, Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos).

No.	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
149	434112	Comercio al por mayor de medicamentos veterinarios y alimentos para animales, excepto mascotas (Sólo si venden estupefaciente y psicotrópicos).	Insumos para la Salud	X		2	x	Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de medicamentos veterinarios y alimentos preparados para animales, excepto mascotas. Excluye: u.e.d.p. al comercio de medicamentos y alimentos para mascotas, independientemente de su forma de comercialización (465911, Comercio al por menor de mascotas).
150	434222	Comercio al por mayor de productos químicos para la industria farmacéutica y para otro uso industrial (Sólo materias primas no controlados ni biológicos para la industria farmacéutica).	Insumos para la Salud	X	X	2		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de productos y compuestos químicos para la industria farmacéutica y para uso industrial, como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos a granel, y gases, sales, bases, ácidos, catalizadores, resinas, abrasivos, adhesivos, plastificantes, colorantes y tintas. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por mayor de medicamentos para consumo humano (433110, Comercio al por mayor de productos farmacéuticos); al comercio de fertilizantes, abonos, independientemente de su forma de comercialización (434111, Comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra); al comercio al por mayor de pinturas, barnices, lacas, esmaltes, impermeabilizantes y recubrimientos (434226, Comercio al por mayor de pintura); al comercio de extintores, independientemente de su forma de comercialización (435419, Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general), y a la reparación de extintores (811312, Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial).
151		• Almacén de depósito y distribución de materias primas para la elaboración de medicamentos o productos biológicos para uso humano.	Insumos para la Salud	X	X	2		
152		Comercio al por mayor de productos químicos para la industria farmacéutica y para otro uso industrial (Para otros usos).	Salud Ambiental	X	X	3		
153	434230	Comercio al por mayor de combustibles de uso industrial.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de combustibles de uso industrial, como combustibles para calderas de hoteles, fábricas, ingenios azucareros, cruceros. Incluye también: u.e.d.p. al comercio al por mayor especializado de aceites y grasas lubricantes, aditivos, anticongelantes y similares para vehículos de motor. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes, aditivos, anticongelantes y similares para vehículos de motor (468420, Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes, aditivos y similares para vehículos de motor).
154	434311	Comercio al por mayor de desechos metálicos (Incluye el manejo y tratamiento de desechos hospitalarios).	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de desechos metálicos para reciclaje, como rebaba, viruta y chatarra metálica, envases usados de aluminio y hojalata. Excluye: u.e.d.p. al comercio de pedacería de metales preciosos, independientemente de su forma de comercialización (433220, Comercio al por mayor de artículos de joyería y relojes), y a la recuperación y clasificación de desechos metálicos (562112, Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos).
155	434312	Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón (Incluye el manejo y tratamiento de desechos hospitalarios).	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de desechos de papel y cartón para reciclaje, como periódicos, envases y empaques usados de cartón. Excluye: u.e.d.p. al comercio de envases en general, papel y cartón para la industria, independientemente de su forma de comercialización (434223, Comercio al por mayor de envases en general, papel y cartón para la industria), y a la recuperación y clasificación de desechos de papel y cartón (562112, Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos).
156	434313	Comercio al por mayor de desechos de vidrio (Incluye el manejo y tratamiento de desechos hospitalarios).	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de desechos de vidrio para reciclaje, como envases usados de vidrio. Excluye: u.e.d.p. a la recuperación y clasificación de desechos de vidrio (562112, Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos).
157	434314	Comercio al por mayor de desechos de plástico (Incluye el manejo y tratamiento de desechos hospitalarios).	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de desechos de plástico para reciclaje, como envases usados de plástico. Excluye: u.e.d.p. a la recuperación y clasificación de desechos de plástico (562112, Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos).

No.	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
158	434319	Comercio al por mayor de otros materiales de desecho (Incluye el manejo y tratamiento de desechos hospitalarios).	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de desechos de madera, polietileno, fibras textiles y otros materiales de desecho para reciclaje, no clasificados en otra parte. Excluye: u.e.d.p. a la recuperación y clasificación de otros desechos no peligrosos (562112, Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos).
159	435313	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio (Excepto mobiliario médico).	Insumos para la Salud	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de muebles, equipo, material e instrumental para uso médico, odontológico, oftálmico y para laboratorio. Incluye también: u.e.d.p. al comercio al por mayor especializado de uniformes médicos.
160	461110	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor de una amplia variedad de productos, como leche, queso, crema, embutidos, dulces, galletas, pan y pasteles, botanas, frituras, conservas, productos enlatados, refrescos, agua purificada, cerveza, vinos y licores, cigarros, huevo, papel higiénico, detergente, jabón, servilletas de papel, utensilios de cocina desechables. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor especializado de frutas y verduras frescas (461130, Comercio al por menor de frutas y verduras frescas); de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos (461140, Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos); de leche, otros productos lácteos y embutidos (461150, Comercio al por menor de leche, otros productos lácteos y embutidos); de dulces (461160, Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería); de huevo, galletas, pan, pasteles, frituras, botanas y conservas (461190, Comercio al por menor de otros alimentos); de vinos y licores (461211, Comercio al por menor de vinos y licores); de cerveza (461212, Comercio al por menor de cerveza); de bebidas no alcohólicas (461213, Comercio al por menor de bebidas no alcohólicas y hielo); de cigarros (461220, Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco); de artículos desechables como servilletas y utensilios de cocina (465914, Comercio al por menor de artículos desechables); de artículos para la limpieza (467115, Comercio al por menor de artículos para la limpieza); al comercio al por menor en supermercados (462111, Comercio al por menor en supermercados), en minisúpers (462112, Comercio al por menor en minisúpers), y en farmacias con minisúper (464112, Farmacias con minisúper).
161	431121	Comercio al por menor de carnes rojas y similares.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de carnes rojas y vísceras crudas o semicocidas de res, cerdo, borrego, chivo y de otras especies de animales de carne roja. Incluye también: u.e.d.p. al comercio al por menor especializado de manteca de cerdo. Excluye: u.e.d.p. a la selección, corte, deshuesado, empaçado y congelación de carne de ganado (311612, Corte y empaçado de carne de ganado, aves y otros animales comestibles); al comercio al por menor especializado de embutidos, carnes ahumadas, adobadas o deshidratadas (461150, Comercio al por menor de leche, otros productos lácteos y embutidos), y a la preparación de chicharrón, carnitas y barbacoa para consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
162	461122	Comercio al por menor de carnes de aves.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de carne y vísceras de aves, como pollo, codorniz, pavo, Excluye: u.e.d.p. a la selección, corte, deshuesado, empaçado y congelación de carne de aves (311612, Corte y empaçado de carne de ganado, aves y otros animales comestibles), y a la preparación de pollos rostizados para consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).

No.	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
163	461123	Comercio al por menor de pescados y mariscos.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de pescados y mariscos (frescos, secos, salados y congelados), y de otros productos alimenticios de origen marino como huevos o huevas. Excluye: u.e.d.p. a la preparación, conservación y envasado de pescados y mariscos (311710, Preparación y envasado de pescados y mariscos); a la limpieza de pescado a petición de terceros (561990, Otros servicios de apoyo a los negocios), y a la preparación de pescados y mariscos para consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
164	461130	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de frutas y verduras frescas. Excluye: u.e.d.p. al cultivo de frutas y verduras y su comercialización en la misma unidad económica (111, Agricultura), y al comercio al por menor de una amplia variedad de productos, entre ellos frutas y verduras frescas (461110, Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas).
165	461140	Comercio al por menor de granos y semillas.			X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de semillas y granos alimenticios, especias (clavo, pimienta, azafrán, comino, nuez moscada, canela) y chiles secos. Excluye: u.e.d.p. al cultivo de semillas y granos alimenticios y su comercialización en la misma unidad económica (111, Agricultura); la molienda de semillas y granos alimenticios, chiles secos y especias (3112, Molienda de granos y de semillas y obtención de aceites y grasas); a la molienda de nixtamal (311830, Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal); al comercio de semillas mejoradas para siembra, independientemente de su forma de comercialización (434111, Comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra), y al comercio al por menor de una amplia variedad de productos, entre ellos semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos (461110, Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas).
166		Comercio al por menor de chiles secos y especias.			X			
167	461150	Comercio al por menor de productos leche, otros productos lácteos.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de leche, otros productos lácteos (crema, mantequilla, yogurt, queso), y embutidos (chorizo, salchicha, longaniza, mortadela, jamón, queso de puerco). Incluye también: u.e.d.p. al comercio al por menor especializado de carnes ahumadas, adobadas y deshidratadas. Excluye: u.e.d.p. a la explotación de bovinos, ovinos y caprinos y la comercialización de leche bronca en la misma unidad económica (112, Cría y explotación de animales); al comercio al por menor de una amplia variedad de productos, entre ellos productos lácteos y embutidos (461110, Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas), y al comercio al por menor especializado de carnes rojas (461121, Comercio al por menor de carnes rojas).
168		Comercio al por menor de embutidos.	Productos y Servicios		X			
169	461160	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de dulces, chocolates, chicles, bombones, dulces regionales, polvos para gelatinas, saborizantes y colorantes, y otras materias primas usadas en la elaboración de productos de repostería, como conservadores y esencias. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor de una amplia variedad de productos, entre ellos dulces y materias primas para repostería (461110, Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas); al comercio al por menor especializado de pan y pasteles, gelatinas, flanes, budines (461190, Comercio al por menor de otros alimentos), y a la exhibición de películas combinada con el comercio al por menor de dulces bajo la misma razón social (512130, Exhibición de películas y otros materiales audiovisuales).
170	461170	Comercio al por menor de paletas de hielo y helados.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de paletas de hielo, helados y nieves. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de helados y paletas (311520, Elaboración de helados y paletas), y a preparar y servir paletas de hielo, helados y nieves para su consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).

No.	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
171	461211	Comercio al por menor de vinos y licores.			X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de vinos, licores y bebidas destiladas, como brandy, ron, vodka, whisky, pulque, tequila, aguardiente. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor de una amplia variedad de productos, entre ellos vinos y licores (461110, Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y miscelánea), y a la preparación de bebidas alcohólicas en bares, cantinas y similares (7224, centros nocturnos, bares, cantinas y similares).
172	461190	Comercio al por menor de otros alimentos.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de café, pan y pasteles, botanas y frituras, miel, conservas alimenticias, gelatinas, flanes, budines, tortillas de harina de maíz y de harina de trigo, frutas deshidratadas o secas, huevo y otros productos alimenticios para consumo humano no clasificados en otra parte. Incluye también: u.e.d.p. al tostado y molienda de café para venta directa al público, y al comercio de alimentos ya preparados. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración y venta directa al público en general de una gran variedad de productos frescos de panadería (311812, Panificación tradicional); a la elaboración de café tostado en grano y molido (311922, Elaboración de café tostado y molido); a la elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato destinados a unidades que los comercializan (311993, Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato); al comercio al por mayor especializado de huevo (431140, Comercio al por mayor de huevo); al comercio al por mayor especializado de pan y pasteles (431191, Comercio al por mayor de pan y pasteles); al comercio al por mayor especializado de botanas y frituras (431192, Comercio al por mayor de botanas y frituras); al comercio al por mayor especializado de frutas deshidratadas o secas (431193, Comercio al por mayor de conservas alimenticias); al comercio al por mayor especializado de miel (431194, Comercio al por mayor de miel); al comercio al por mayor de gelatinas, flanes y budines (431199, Comercio al por mayor de otros alimentos); al comercio al por menor de una amplia variedad de productos, entre ellos pan, pasteles, botanas, frituras (461110, Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas); al comercio al por menor especializado de materias primas para la repostería (461160, Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería); a la preparación de bebidas no alcohólicas (café, té, chocolate) para su consumo inmediato en combinación con la elaboración de pan; a la preparación de café para consumo inmediato en combinación con el tostado y la molienda del mismo; a la preparación y entrega de alimentos para consumo inmediato a industrias, oficinas, hospitales, medios de transporte e instituciones; para ocasiones especiales, y en unidades móviles (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
173	461212	Comercio al por menor de cerveza.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de cerveza.
174	461213	Comercio al por menor de bebidas no alcohólicas y hielo (Sólo hielo).	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de bebidas no alcohólicas, como refrescos, jugos y néctares envasados, agua embotellada purificada o mineralizada, bebidas hidratantes, bebidas energizantes y hielo. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor de una amplia variedad de productos, entre ellos bebidas no alcohólicas y hielo (461110, Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas), y a preparar y servir bebidas no alcohólicas para consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
175	462111	Comercio al por menor en supermercados (Sólo expendio y suministro de alimentos).- Comercio en megamercados e hipermercados • Sólo cuando se ofrezcan productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, tabacos, productos de perfumería, belleza, aseo, limpieza y materias primas que intervengan en su elaboración.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas (supermercados) dedicadas principalmente al comercio al por menor de una extensa variedad de productos, como alimentos, ropa, artículos de limpieza y artículos para el hogar, organizados en secciones o áreas de exhibición especializadas que facilitan el acceso directo del público a las mercancías. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor de una amplia variedad de productos en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas (461110, Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas), y al comercio al por menor en minisupers (462112, Comercio al por menor en minisupers).

No.	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
176		Comercio al por menor en supermercados (Sólo expendio y suministro de alimentos).- Comercio en supermercados y autoservicios. Sólo cuando se ofrezcan productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, tabacos, productos de perfumería, belleza, aseo, limpieza y materias primas que intervengan en su elaboración.	Productos y Servicios	X	X			
177	462112	Comercio al por menor en minisupers (Sólo expendio y suministro de alimentos).	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas (minisupers) dedicadas principalmente al comercio al por menor de alimentos y bebidas organizados en secciones o pequeñas áreas de exhibición especializadas que facilitan el acceso directo del público a las mercancías. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor de una amplia variedad de productos en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas (461110, Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas), y al comercio al por menor de productos en supermercados (462111, Comercio al por menor en supermercados).
178	462210	Comercio al por menor en tiendas departamentales.- Comercio en almacenes departamentales. Sólo cuando se ofrezcan productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, tabacos, productos de perfumería, belleza, aseo, limpieza y materias primas que intervengan en su elaboración. Sólo en caso de equipos de tratamiento de agua para consumo humano, tipo doméstico.			X	3		Unidades económicas (tiendas departamentales) dedicadas principalmente al comercio al por menor de una gran variedad de productos, como muebles, línea blanca, artículos deportivos, perfumes, discos, cintas de audio y video, libros, juguetes. Incluye también: unidades económicas (tiendas departamentales) dedicadas principalmente al comercio de una gran variedad de productos, como muebles, línea blanca, artículos deportivos, combinado con la preparación y servicio de alimentos y bebidas para el consumo inmediato. Excluye: u.e.d.p. a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
179		Comercio al por menor en tiendas departamentales.- Tiendas departamentales con servicio de restaurante.			X			
180	464111	Farmacias sin minisúper (incluye droguerías y boticas sin venta de medicamentos controlados, biológicos y hemoderivados).	Insumos para la Salud	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor de medicamentos alópatas para consumo humano y de preparaciones químicas realizadas en el establecimiento comercializador. Incluye también: u.e.d.p. al comercio al por menor de medicamentos alópatas para consumo humano y de preparaciones químicas realizadas en el establecimiento comercializador, combinado con el comercio de productos de perfumería, abarrotes o productos higiénicos, a través de mostrador u otra forma, excepto en farmacias con minisúper. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor de una amplia variedad de productos en tiendas de abarrotes (461110, Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas); al comercio al por menor especializado de pañales desechables y toallas sanitarias (463217, Comercio al por menor de pañales desechables); al comercio al por menor especializado de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y de complementos alimenticios para el consumo humano (464113, Comercio al por menor de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y de complementos alimenticios); al comercio al por menor especializado de artículos de perfumería y cosméticos (465111, Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos), y farmacias con minisúper dedicadas principalmente al comercio al por menor de medicamentos alópatas para consumo humano y de preparaciones químicas realizadas en el establecimiento comercializador, combinado con el comercio de productos de perfumería, abarrotes o productos higiénicos (464112, Farmacias con minisúper).
181		Farmacias sin minisúper (Con venta de medicamentos controlados, biológicos y hemoderivados). • Incluye Droguerías y Boticas	Insumos para la Salud		X	3	x	

No.	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
182		Farmacias con minisúper (Sin venta de medicamentos controlados, biológicos ni hemoderivados). • Incluye Droguerías y Boticas	Insumos para la Salud	X	X	3		Unidades económicas (farmacias con minisúper) dedicadas principalmente al comercio al por menor de medicamentos alópatas para consumo humano y de preparaciones químicas realizadas en el establecimiento comercializador, combinado con el comercio de productos de perfumería, abarrotes o productos higiénicos. Los productos se encuentran organizados en secciones o pequeñas áreas de exhibición especializadas que facilitan el acceso directo del público a las mercancías. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor de una amplia variedad de productos en tiendas de abarrotes (461110, Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas); al comercio al por menor especializado de pañales desechables y toallas sanitarias (463217, Comercio al por menor de pañales desechables); al comercio al por menor de medicamentos alópatas para consumo humano y de preparaciones químicas realizadas en farmacias sin minisúper; al comercio al por menor de medicamentos alópatas para consumo humano y de preparaciones químicas realizadas en el establecimiento comercializador combinado con el comercio de productos de perfumería, abarrotes o productos higiénicos, a través de mostrador u otra forma (464111, Farmacias sin minisúper); al comercio al por menor especializado de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y de complementos alimenticios para el consumo humano (464113, Comercio al por menor de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y de complementos alimenticios), y al comercio al por menor especializado de artículos de perfumería y cosméticos (465111, Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos).
183	464112	Farmacias con minisúper (Con venta de medicamentos controlados, biológicos y/o hemoderivados). • Incluye Droguerías y Boticas	Insumos para la Salud		X	3	x	
184	464113	Comercio al por menor de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y de complementos alimenticios (Excepto medicamento homeopático, incluye suplementos alimenticios).	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de productos naturistas (alimentos, hierbas y plantas medicinales, cosméticos), medicamentos homeopáticos y de complementos alimenticios para consumo humano. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor de medicamentos alópatas para consumo humano (464111, Farmacias sin minisúper y 464112, Farmacias con minisúper); al comercio al por menor especializado de cosméticos y otros artículos de belleza no naturistas (465111, Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos), y al comercio al por menor especializado de plantas y flores naturales no medicinales (466312, Comercio al por menor de plantas y flores naturales).
185		Comercio al por menor de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y de complementos alimenticios (Excepto medicamento homeopático, incluye plantas medicinales).	Insumos para la Salud		X	3		
186	464121	Comercio al por menor de lentes.	Servicios de Salud		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de anteojos graduados y para sol, lentes de contacto y sus accesorios. Excluye: consultorios de optometría (621320, Consultorios de optometría).
187	464122	Comercio al por menor de artículos ortopédicos.	Servicios de Salud		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de artículos ortopédicos nuevos, como prótesis, muletas, sillas de ruedas, calzado ortopédico. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor de artículos ortopédicos usados, independientemente de su forma de comercialización (466410, Comercio al por menor de artículos usados).
188	465911	Comercio al por menor de mascotas (Sólo productos veterinarios).	Salud Ambiental		x	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de mascotas. Incluye también: u.e.d.p. al comercio al por menor especializado de jaulas, peceras, collares, medicamentos, alimentos, juguetes y otros productos para mascotas. Excluye: u.e.d.p. a la explotación de animales, como peces y aves de ornato, perros, gatos y su comercialización en la misma unidad económica (112, Cría y explotación de animales), y al comercio de ganado y aves en pie, independientemente de su forma de comercialización (434228, Comercio al por mayor de ganado y aves en pie).

No.	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
189	467111	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías (Sólo para venta plaguicidas y sustancias tóxicas).	Salud Ambiental		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor de artículos para plomería, material eléctrico, material de construcción, tornillos, clavos, cerrajería, muebles y accesorios para baño, pisos y recubrimientos cerámicos, abrasivos, herramientas manuales como taladros, pulidoras, lijadoras, martillos, palas, cinceles de corte, cuñas, cucharas de albañil. Estas unidades económicas se caracterizan por comercializar una amplia variedad de productos de construcción, a través de un mostrador o permitiendo el acceso de los clientes para que ellos elijan los productos directamente. Excluye: u.e.d.p. al comercio especializado de cemento, tabique, grava, cal, yeso, independientemente de su forma de comercialización; al comercio al por mayor especializado de pisos y recubrimientos cerámicos, y muebles y accesorios para baño (434211, Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava); al comercio especializado de láminas de cartón, asbesto o acrílico, aislantes térmicos, independientemente de su forma de comercialización (434219, Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera y metálicos); al comercio especializado de materiales metálicos para la construcción y la manufactura, independientemente de su forma de comercialización (434221, Comercio al por mayor de materiales metálicos para la construcción y la manufactura); al comercio especializado de equipo y material eléctrico, independientemente de su forma de comercialización (434225, Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico); al comercio al por mayor especializado de herrajes y chapas (434229, Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias); al comercio al por menor especializado de pisos y recubrimientos cerámicos, y muebles y accesorios para baño (467112, Comercio al por menor de pisos y recubrimientos cerámicos).
190	467113	Comercio al por menor de pintura. Incluye los solventes y sustancias tóxicas comercializados en tlapalería y ferretería.	Salud Ambiental		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de pinturas, barnices, lacas, esmaltes y accesorios para pintar como brochas, cepillos, rodillos. Incluye también: u.e.d.p. al comercio al por menor especializado de impermeabilizantes y recubrimientos. Excluye: u.e.d.p. al comercio de colorantes y tintas para impresión, independientemente de su forma de comercialización (434222, Comercio al por mayor de productos químicos para la industria farmacéutica y para otro uso industrial).
191	468411	Comercio al por menor de gasolina y diésel.	Salud Ambiental		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de gasolina y diésel.
192	484223	Autotransporte local con refrigeración (Sólo para alimentos).	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al autotransporte de productos que requieren refrigeración o congelación, como leche, frutas, verduras, carnes, en vehículos diseñados y equipados para ese propósito, y cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que radica. Incluye también: u.e.d.p. al autotransporte local de carga que requiere temperatura controlada a base de calor. Excluye: u.e.d.p. al autotransporte de productos empacados o sueltos que no requieren equipo especializado para su transporte (4841, Autotransporte de carga general), y al autotransporte local de materiales y residuos peligrosos que requieren refrigeración (484222, Autotransporte local de materiales y residuos peligrosos).
193	484232	Autotransporte foráneo de materiales y residuos peligrosos.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al autotransporte de materiales y residuos peligrosos, como sustancias corrosivas, tóxicas, venenosas, o reactivas, materiales explosivos, inflamables, biológico-infecciosos, irritantes o de cualquier otro tipo que por sus características pudieran representar un peligro para la salud, el ambiente, la seguridad de la población o la propiedad de terceros, en vehículos diseñados y equipados para ese propósito, entre ciudades o áreas metropolitanas nacionales, o al extranjero. Excluye: u.e.d.p. a la recolección de residuos peligrosos (562111, Manejo de residuos peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por materiales o residuos peligrosos).

No.	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
194	484233	Autotransporte foráneo con refrigeración (Sólo para alimentos).	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al autotransporte de productos que requieren refrigeración o congelación, como leche, frutas, verduras, carnes, en vehículos diseñados y equipados para ese propósito, entre ciudades o áreas metropolitanas nacionales, o al extranjero. Incluye también: u.e.d.p. al autotransporte foráneo de carga que requiere temperatura controlada a base de calor. Excluye: u.e.d.p. al autotransporte de productos empacados o sueltos que no requieren equipo especializado para su transporte (4841, Autotransporte de carga general), y al autotransporte foráneo de materiales y residuos peligrosos que requieren refrigeración (484232, Autotransporte foráneo de materiales y residuos peligrosos).
195	493119	Otros servicios de almacenamiento general sin instalaciones especializadas.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al almacenamiento general de productos que no requieren instalaciones especiales para su conservación, como el almacenamiento de productos sueltos (tubos y rollos de acero), y productos empacados (pallets de refrescos, productos de papel). Estas unidades económicas pueden realizar actividades de control y manejo de inventarios, ensamblado, empaçado, marcado de precios, etiquetado de mercancías y arreglos para distribución o recolección de las mercancías. Excluye: u.e.d.p. al almacenamiento de productos que requieren refrigeración (493120, Almacenamiento con refrigeración); al almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración (493130, Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración), y almacenes generales de depósito (493111, Almacenes generales de depósito).
196	493120	Almacenamiento con refrigeración.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al almacenamiento, en cámaras frigoríficas y refrigeradores, de artículos que por su naturaleza requieren este tipo de instalaciones. Estas unidades económicas pueden realizar actividades de control y manejo de inventarios, ensamblado, empaçado, marcado de precios, etiquetado de mercancías y arreglos para distribución o recolección de las mercancías. Excluye: u.e.d.p. al almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración (493130, Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración), y almacenes generales de depósito (493111, Almacenes generales de depósito).
197	493130	Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración. Estas unidades económicas pueden realizar actividades de control y manejo de inventarios, ensamblado, empaçado, marcado de precios, etiquetado de mercancías y arreglos para distribución o recolección de las mercancías. Excluye: u.e.d.p. al almacenamiento de productos que requieren refrigeración (493120, Almacenamiento con refrigeración), y almacenes generales de depósito (493111, Almacenes generales de depósito).
198	541380	Laboratorios de pruebas (Laboratorio de control químico, biológico, farmacéutico o de toxicología, para el estudio, experimentación de medicamentos y materias primas o auxiliar en la regulación sanitaria). Incluye Laboratorios Analíticos para la Evaluación de Procesos.	Insumos para la Salud	X		1	X	Unidades económicas dedicadas principalmente a proporcionar pruebas de productos o sustancias, calibración de instrumentos y materiales de referencia, certificación de productos. Las pruebas que se realizan pueden ser químicas, físicas o similares, como pruebas acústicas, ópticas, eléctricas y electrónicas, destructivas y no destructivas, de fuerza y presión, de flujo y volumen, biológicas, de calibración y térmicas. Excluye: u.e.d.p. a los servicios de ingeniería (541330, Servicios de ingeniería); a la consultoría en medio ambiente (541620, Servicios de consultoría en medio ambiente); a la investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida (54171, Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida); a proporcionar servicios de análisis médicos y de diagnóstico (62151, Laboratorios médicos y de diagnóstico); a la reparación mecánica en general de automóviles y camiones en combinación con los servicios de verificación vehicular (811111, Reparación mecánica en general de automóviles y camiones); a la verificación vehicular (811199, Otros servicios de reparación y mantenimiento de automóviles y camiones), y laboratorios de análisis clínicos veterinarios (54194, Servicios veterinarios).

No.	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
199	541941	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector privado.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de medicina veterinaria para mascotas. Incluye también: laboratorios de análisis clínicos para mascotas pertenecientes al sector privado. Excluye: u.e.d.p. a proporcionar pruebas de productos o sustancias (541380, Laboratorios de pruebas); servicios de alojamiento, aseo, corte de pelo y uñas, para mascotas (812990, Otros servicios personales), y unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a la investigación científica y desarrollo en ciencias agrícolas, veterinarias y ambientales (541711, Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector privado).
200	541942	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector público.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de medicina veterinaria para mascotas. Incluye también: laboratorios de análisis clínicos para mascotas pertenecientes al sector público. Excluye: u.e.d.p. a proporcionar pruebas de productos o sustancias (541380, Laboratorios de pruebas); servicios de alojamiento, aseo, corte de pelo y uñas, para mascotas (812990, Otros servicios personales), y unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a la investigación científica y desarrollo en ciencias agrícolas, veterinarias y ambientales (541712, Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector público).
201	561710	Servicios de control y exterminación de plagas.	Salud Ambiental		X	3	x	Unidades económicas dedicadas principalmente al control y exterminación de plagas, en edificios, casas, industrias, medios de transporte. Excluye: u.e.d.p. a proporcionar servicios de apoyo a terceros para fumigación agrícola (115111, Servicios de fumigación agrícola).
202	621111	Consultorios de medicina general del sector privado.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa general prestados por profesionistas con estudios mínimos de licenciatura en medicina. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa especializada, como servicios médicos especializados en cardiología, gastroenterología, otorrinolaringología, ginecología, homeopatía, nutrición, psiquiatría (621113, Consultorios de medicina especializada del sector privado), y servicios médicos para la atención de una variedad de enfermedades de niños, mujeres, ancianos o pacientes en general (622111, Hospitales generales del sector privado).
203	621112	Consultorios de medicina general del sector público.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa general prestados por profesionistas con estudios mínimos de licenciatura en medicina. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa especializada, como servicios médicos especializados en cardiología, gastroenterología, otorrinolaringología, ginecología, homeopatía, nutrición, psiquiatría (621114, Consultorios de medicina especializada del sector público), y servicios médicos para la atención de una variedad de enfermedades de niños, mujeres, ancianos o pacientes en general (622112, Hospitales generales del sector público).

No.	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
204	621113	Consultorios de medicina especializada del sector privado.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa especializada, como servicios médicos especializados en cardiología, gastroenterología, otorrinolaringología, ginecología, homeopatía, nutrición, psiquiatría, oftalmología, traumatología y ortopedia, dermatología, geriatría, control de peso con prescripción médica, prestados por profesionistas con estudios de licenciatura en medicina y con alguna especialidad médica. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de medicina veterinaria para mascotas o la ganadería (54194, Servicios veterinarios); servicios de consulta médica externa general (621111, Consultorios de medicina general del sector privado); servicios de odontología (621211, Consultorios dentales del sector privado); a realizar estudios sobre el nivel o la calidad de visión de las personas (621320, Consultorios de optometría); a la atención de aspectos relacionados con el comportamiento humano (621331, Consultorios de psicología del sector privado); a proporcionar servicios de terapia ocupacional y para la rehabilitación de personas con problemas físicos, del lenguaje y del oído (621341, Consultorios del sector privado de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje); servicios para el cuidado de la salud prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina; servicios de control de peso mediante dietas sin prescripción médica (62139, Otros consultorios para el cuidado de la salud); atención médica para el control de la natalidad y el tratamiento de problemas de fertilidad (621411, Centros de planificación familiar del sector privado); servicios de consulta médica externa para la rehabilitación de enfermos mentales y adictos (621421, Centros del sector privado de atención médica externa para enfermos mentales y adictos); servicios de rayos X y ultrasonidos (621511, Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector privado); servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622211, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector privado); servicios médicos para la atención de enfermedades específicas o una afección de un aparato o sistema (622311, Hospitales del sector privado de otras especialidades médicas); cuidados durante el día a ancianos y discapacitados (624121, Centros del sector privado dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados), y u.e.d.p. al comercio al por menor especializado de anteojos graduados y para sol, lentes de contacto y sus accesorios (464121, Comercio al por menor de lentes).
205	621114	Consultorios de medicina especializada del sector público.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa especializada, como servicios médicos especializados en cardiología, gastroenterología, otorrinolaringología, ginecología, homeopatía, nutrición, psiquiatría, traumatología y ortopedia, dermatología, geriatría, control de peso con prescripción médica, prestados por profesionistas con estudios de licenciatura en medicina y con alguna especialidad médica. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de medicina veterinaria para mascotas o la ganadería (54194, Servicios veterinarios); servicios de consulta médica externa general (621112, Consultorios de medicina general del sector público); servicios de odontología (621212, Consultorios dentales del sector público); a realizar estudios sobre el nivel o la calidad de visión de las personas (621320, Consultorios de optometría); a la atención de aspectos relacionados con el comportamiento humano (621332, Consultorios de psicología del sector público); a proporcionar servicios de terapia ocupacional y para la rehabilitación de personas con problemas físicos, del lenguaje y del oído (621342, Consultorios del sector público de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje); servicios para el cuidado de la salud prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina; servicios de control de peso mediante dietas sin prescripción médica (62139, Otros consultorios para el cuidado de la salud); atención médica para el control de la natalidad y el tratamiento de problemas de fertilidad (621412, Centros de planificación familiar del sector público); servicios de consulta médica externa para la rehabilitación de enfermos mentales y adictos (621422, Centros del sector público de atención médica externa para enfermos mentales y adictos); servicios de rayos X y ultrasonidos (621512, Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector público); servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622212, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector público); servicios médicos para la atención de enfermedades específicas o una afección de un aparato o sistema (622312, Hospitales del sector público de otras especialidades médicas); cuidados durante el día a ancianos y discapacitados (624122, Centros del sector público dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados), y u.e.d.p. al comercio al por menor especializado de anteojos graduados y para sol, lentes de contacto y sus accesorios (464121, Comercio al por menor de lentes).

No.	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
206	621211	Consultorios dentales del sector privado.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de odontología, como periodoncia, cirugía maxilofacial, endodoncia, prostodoncia, ortodoncia, cosmetología dental. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a la elaboración de prótesis dentales (339111, Fabricación de equipo no electrónico para uso médico, dental y para laboratorio).
207	621212	Consultorios dentales del sector público.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de odontología, como periodoncia, cirugía maxilofacial, endodoncia, prostodoncia, ortodoncia, cosmetología dental. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a la elaboración de prótesis dentales (339111, Fabricación de equipo no electrónico para uso médico, dental y para laboratorio).
208	621311	Consultorios de quiropráctica del sector privado.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de rehabilitación física mediante la manipulación manual (ajuste) de la columna vertebral y las extremidades, prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de terapia para la rehabilitación de personas con problemas físicos (621341, Consultorios del sector privado de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje), y servicios de masajes reductivos (812110, Salones y clínicas de belleza y peluquerías).
209	621312	Consultorios de quiropráctica del sector público	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de rehabilitación física mediante la manipulación manual (ajuste) de la columna vertebral y las extremidades, prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de terapia para la rehabilitación de personas con problemas físicos (621342, Consultorios del sector público de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje), y servicios de masajes reductivos (812110, Salones y clínicas de belleza y peluquerías).
210	621320	Consultorios de optometría.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a realizar estudios sobre el nivel o la calidad de visión de las personas, prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor especializado de anteojos graduados y para sol, lentes de contacto y sus accesorios (464121, Comercio al por menor de lentes), y a proporcionar servicios de oftalmología (621113, Consultorios de medicina especializada del sector privado; 621114, Consultorios de medicina especializada del sector público).
211	621331	Consultorios de psicología del sector privado.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a la atención de aspectos relacionados con el comportamiento humano, prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de psiquiatría (621113, Consultorios de medicina especializada del sector privado); servicios de terapia ocupacional y para la rehabilitación de personas con problemas físicos, del lenguaje y del oído (621341, Consultorios del sector privado de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje); servicios de atención médica externa para la rehabilitación de enfermos mentales y adictos (621421, Centros del sector privado de atención médica externa para enfermos mentales y adictos), y servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622211, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector privado).

No.	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
212	621332	Consultorios de psicología del sector público.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a la atención de aspectos relacionados con el comportamiento humano, prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de psiquiatría (621114, Consultorios de medicina especializada del sector público); servicios de terapia ocupacional y para la rehabilitación de personas con problemas físicos, del lenguaje y del oído (621342, Consultorios del sector público de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje); servicios de atención médica externa para la rehabilitación de enfermos mentales y adictos (621422, Centros del sector público de atención médica externa para enfermos mentales y adictos), y servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622212, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector público).
213	621341	Consultorios del sector privado de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de terapia ocupacional y para la rehabilitación de personas con problemas físicos, del lenguaje y del oído, prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina. Incluye también: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de terapia deportiva. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a impartir educación (de nivel preescolar, primaria, secundaria general) para necesidades especiales (611181, Escuelas del sector privado de educación para necesidades especiales); a diagnosticar y proporcionar servicios de traumatología y ortopedia (621113, Consultorios de medicina especializada del sector privado); a proporcionar servicios de rehabilitación física mediante la manipulación manual (ajuste) de la columna vertebral y las extremidades (621311, Consultorios de quiropráctica del sector privado); a la atención de aspectos relacionados con el comportamiento humano (621331, Consultorios de psicología del sector privado), y centros de acondicionamiento físico del sector privado (713943, Centros de acondicionamiento físico del sector privado).
214	621342	Consultorios del sector público de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de terapia ocupacional y para la rehabilitación de personas con problemas físicos, del lenguaje y del oído, prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina. Incluye también: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de terapia deportiva. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a impartir educación (de nivel preescolar, primaria, secundaria general) para necesidades especiales (611182, Escuelas del sector público de educación para necesidades especiales); a diagnosticar y proporcionar servicios de traumatología y ortopedia (621114, Consultorios de medicina especializada del sector público); a proporcionar servicios de rehabilitación física mediante la manipulación manual (ajuste) de la columna vertebral y las extremidades (621312, Consultorios de quiropráctica del sector público); a la atención de aspectos relacionados con el comportamiento humano (621332, Consultorios de psicología del sector público).
215	621391	Consultorios de nutriólogos y dietistas del sector privado.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta para determinar racionalmente el régimen alimenticio conveniente para la salud de cada persona, prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina. Incluye también: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de control de peso mediante dietas sin prescripción médica. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de control de peso con prescripción médica (621113, Consultorios de medicina especializada del sector privado); u.e.d.p. a proporcionar servicios de masajes reductivos (812110, Salones y clínicas de belleza y peluquerías); centros de acondicionamiento físico del sector privado (713943, Centros de acondicionamiento físico del sector privado), y consultorios de naturistas del sector privado (621398, Otros consultorios del sector privado para el cuidado de la salud).

No.	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
216	621392	Consultorios de nutriólogos y dietistas del sector público.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta para determinar racionalmente el régimen alimenticio conveniente para la salud de cada persona, prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina. Incluye también: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de control de peso mediante dietas sin prescripción médica. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de control de peso con prescripción médica (621114, Consultorios de medicina especializada del sector público); u.e.d.p. a proporcionar servicios de masajes reductivos (812110, Salones y clínicas de belleza y peluquerías); centros de acondicionamiento físico del sector público (713944, Centros de acondicionamiento físico del sector público), y consultorios de naturistas del sector público (621399, Otros consultorios del sector público para el cuidado de la salud).
217	621398	Otros consultorios del sector privado para el cuidado de la salud.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios para el cuidado de la salud no clasificados en otra parte, prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina, como naturistas, acupunturistas, podiatras, hipnoterapistas, parteras. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de odontología (621211, Consultorios dentales del sector privado); servicios de rayos X (621511, Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector privado); consultorios de nutriólogos y dietistas del sector privado (621391, Consultorios de nutriólogos y dietistas del sector privado), y brujos (812990, Otros servicios personales).
218	621399	Otros consultorios del sector público para el cuidado de la salud.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios para el cuidado de la salud no clasificados en otra parte, prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina, como naturistas, acupunturistas, podiatras, hipnoterapistas, parteras. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de odontología (621212, Consultorios dentales del sector público); servicios de rayos X (621512, Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector público); consultorios de nutriólogos y dietistas del sector público (621392, Consultorios de nutriólogos y dietistas del sector público), y brujos (812990, Otros servicios personales).
219	621411	Centros de planificación familiar del sector privado.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar atención médica para el control de la natalidad y el tratamiento de problemas de fertilidad, y servicios de atención psicoprofiláctica. Incluye también: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar atención médica prenatal. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta en ginecología (621113, Consultorios de medicina especializada del sector privado); servicios de planificación familiar proporcionados como uno de los servicios de hospitales (622111, Hospitales generales del sector privado; 622311, Hospitales del sector privado de otras especialidades médicas), y servicios de orientación sobre planificación familiar sin atención médica (624198, Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado).
220	621412	Centros de planificación familiar del sector público.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar atención médica para el control de la natalidad y el tratamiento de problemas de fertilidad, y servicios de atención psicoprofiláctica. Incluye también: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar atención médica prenatal. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta en ginecología (621114, Consultorios de medicina especializada del sector público); servicios de planificación familiar proporcionados como uno de los servicios de hospitales (622112, Hospitales generales del sector público; 622312, Hospitales del sector público de otras especialidades médicas), y servicios de orientación sobre planificación familiar sin atención médica (624199, Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector público).

No.	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
221	621421	Centros del sector privado de atención médica externa para enfermos mentales y adictos.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de atención médica externa para la rehabilitación de enfermos mentales y adictos. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a la atención de aspectos relacionados con el comportamiento humano (621331, Consultorios de psicología del sector privado); servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622211, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector privado); cuidados a personas con retardo mental (623211, Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de retardo mental); cuidados a personas que padecen algún trastorno mental o adicción (623221, Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción); a proporcionar servicios de orientación y trabajo social mediante pláticas y conferencias para la prevención o combate de adicciones o enfermedades (624191, Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones); orientación a personas con problemas de drogadicción (624198, Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado), y consultorios de psiquiatría del sector privado (621113, Consultorios de medicina especializada del sector privado).
222	621422	Centros del sector público de atención médica externa para enfermos mentales y adictos.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de atención médica externa para la rehabilitación de enfermos mentales y adictos. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a la atención de aspectos relacionados con el comportamiento humano (621332, Consultorios de psicología del sector público); servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622212, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector público); cuidados a personas con retardo mental (623212, Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de retardo mental); cuidados a personas que padecen algún trastorno mental o adicción (623222, Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción); a proporcionar servicios de orientación y trabajo social mediante pláticas y conferencias para la prevención o combate de adicciones o enfermedades (624191, Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones); orientación a personas con problemas de drogadicción (624199, Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector público), y consultorios de psiquiatría del sector público (621114, Consultorios de medicina especializada del sector público).
223	621491	Otros centros del sector privado para la atención de pacientes que no requieren hospitalización.	Servicios de Salud	X	X	3	x	Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de cirugía ambulatoria, diálisis renal y otros servicios médicos que no requieren hospitalización, no clasificados en otra parte. Las clínicas de cirugía ambulatoria, de diálisis renal y similares atienden pacientes que por lo regular no requieren permanecer internados, pues los procedimientos a los que se someten son de baja o mediana complejidad, por lo que estas clínicas no precisan contar con una área de urgencias. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa general (621111, Consultorios de medicina general del sector privado); servicios médicos para la atención de una variedad de enfermedades de niños, mujeres, ancianos o pacientes en general (622111, Hospitales generales del sector privado), y servicios médicos para la atención de enfermedades específicas o una afección de un aparato o sistema (622311, Hospitales del sector privado de otras especialidades médicas).

No.	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
224	621492	Otros centros del sector público para la atención de pacientes que no requieren hospitalización.	Servicios de Salud	X	X	3	x	Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de cirugía ambulatoria, diálisis renal y otros servicios médicos que no requieren hospitalización, no clasificados en otra parte. Las clínicas de cirugía ambulatoria, de diálisis renal y similares atienden pacientes que por lo regular no requieren permanecer internados, pues los procedimientos a los que se someten son de baja o mediana complejidad, por lo que estas clínicas no precisan contar con una área de urgencias. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa general (621112, Consultorios de medicina general del sector público); servicios médicos para la atención de una variedad de enfermedades de niños, mujeres, ancianos o pacientes en general (622112, Hospitales generales del sector público), y servicios médicos para la atención de enfermedades específicas o una afección de un aparato o sistema (622312, Hospitales del sector público de otras especialidades médicas).
225	621511	Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector privado • Rayos X	Servicios de Salud	X	X	3	x	Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de análisis médicos y de diagnóstico, como biopsias, análisis sanguíneos, exudados, rayos X, ultrasonidos. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a la fabricación de equipo y material para uso médico, dental y para laboratorio (33911, Fabricación de equipo no electrónico y material desechable de uso médico, dental y para laboratorio, y artículos oftálmicos); a proporcionar pruebas de productos o sustancias (541380, Laboratorios de pruebas); a la investigación en ciencias medicobiológicas (541711, Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector privado); laboratorios de análisis clínicos veterinarios (54194, Servicios veterinarios), y bancos de órganos y de sangre del sector privado (621991, Servicios de bancos de órganos, bancos de sangre y otros servicios auxiliares al tratamiento médico prestados por el sector privado).
226		Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector privado • Medicina nuclear • Radioterapia		X		1	x	
227	621512	Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector público • Rayos X	Servicios de Salud		X	3	x	Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de análisis médicos y de diagnóstico, como biopsias, análisis sanguíneos, exudados, rayos X, ultrasonidos. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a la fabricación de equipo y material para uso médico, dental y para laboratorio (33911, Fabricación de equipo no electrónico y material desechable de uso médico, dental y para laboratorio, y artículos oftálmicos); a proporcionar pruebas de productos o sustancias (541380, Laboratorios de pruebas); a la investigación en ciencias medicobiológicas (541712, Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector público); laboratorios de análisis clínicos veterinarios (54194, Servicios veterinarios), y bancos de órganos y de sangre del sector público (621992, Servicios de bancos de órganos, bancos de sangre y otros servicios auxiliares al tratamiento médico prestados por el sector público).
228		Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector público • Medicina nuclear • Radioterapia		X		1	x	
229	621910	Servicios de ambulancias.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a proporcionar el servicio de traslado de enfermos en todo tipo de ambulancias (terrestres, aéreas). Excluye: u.e.d.p. a los servicios de transporte sin servicio médico para trasladar a ancianos, personas discapacitadas, débiles o enfermas (485990, Otro transporte terrestre de pasajeros).
230	621991	Sólo servicios de bancos de órganos, bancos de sangre y otros servicios auxiliares al tratamiento médico prestados por el sector privado.	Servicios de Salud	X		1	x	Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a la recepción, conservación y manejo de órganos, como riñón, hígado, corazón, páncreas, pulmón; tejidos, como córneas, piel, huesos, médula ósea; células (germinales o células madre) y sangre donados para trasplantes y transfusiones, y a proporcionar otros servicios auxiliares al tratamiento médico no clasificados en otra parte, como aplicación de vacunas, medición de la presión sanguínea y de la capacidad auditiva. Incluye también: bancos de esperma humano y centros de osteoporosis del sector privado. Excluye: u.e.d.p. a proporcionar servicios calificados de enfermería (621610, Servicios de enfermería a domicilio), y laboratorios médicos y de diagnóstico del sector privado (621511, Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector privado).
231		• Sólo bancos de sangre • Servicios de Transfusión • Puesto de sangrad (Sólo vigilancia regular, no incluye la verificación por licencia, ni se incluye trasplantes de órganos)	Servicios de Salud	x	x	3		

No.	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
232	621992	Servicios de bancos de órganos, bancos de sangre y otros servicios auxiliares al tratamiento médico prestados por el sector público.	Servicios de Salud	X		1	x	Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a la recepción, conservación y manejo de órganos, como riñón, hígado, corazón, páncreas, pulmón; tejidos, como córneas, piel, huesos, médula ósea; células (germinales o células madre) y sangre donados para trasplantes y transfusiones, y a proporcionar otros servicios auxiliares al tratamiento médico no clasificados en otra parte, como aplicación de vacunas, medición de la presión sanguínea y de la capacidad auditiva. Incluye también: bancos de esperma humano y centros de osteoporosis del sector público.
233		• Sólo bancos de sangre • Servicios de Transfusión • Puesto de sangrado (Sólo vigilancia regular, no incluye la verificación por licencia, ni se incluye trasplantes de órganos)	Servicios de Salud	x	x	3		Excluye: u.e.d.p. a proporcionar servicios calificados de enfermería (621610, Servicios de enfermería a domicilio), y laboratorios médicos y de diagnóstico del sector público (621512, Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector público).
234	622111	Hospitales generales del sector privado.	Servicios de Salud	X	X	3	x	Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios médicos para la atención de una variedad de enfermedades de niños, mujeres, ancianos o pacientes en general. Estas unidades económicas cuentan con las instalaciones para la hospitalización de los pacientes y se conocen como hospitales generales, pediátricos, geriátricos, de enfermedades de la mujer. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa general (621111, Consultorios de medicina general del sector privado); servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622211, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector privado); servicios médicos para la atención de enfermedades específicas o una afección de un aparato o sistema (622311, Hospitales del sector privado de otras especialidades médicas); cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales (623111, Residencias del sector privado con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales); cuidados a personas con retardo mental (623211, Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de retardo mental); cuidados a personas que padecen algún trastorno mental o adicción (623221, Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción); centros de planificación familiar del sector privado (621411, Centros de planificación familiar del sector privado), y centros del sector privado para la atención de pacientes que no requieren hospitalización (621491, Otros centros del sector privado para la atención de pacientes que no requieren hospitalización).
235	622112	Hospitales generales del sector público. Incluye Verificación Sanitaria a establecimientos de atención médica de primer nivel.	Servicios de Salud	x	x	3	x	Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios médicos para la atención de una variedad de enfermedades de niños, mujeres, ancianos o pacientes en general. Estas unidades económicas cuentan con las instalaciones para la hospitalización de los pacientes y se conocen como hospitales generales, pediátricos, geriátricos, de enfermedades de la mujer. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa general (621112, Consultorios de medicina general del sector público); servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622212, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector público); servicios médicos para la atención de enfermedades específicas o una afección de un aparato o sistema (622312, Hospitales del sector público de otras especialidades médicas); cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales (623112, Residencias del sector público con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales); cuidados a personas con retardo mental (623212, Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de retardo mental); cuidados a personas que padecen algún trastorno mental o adicción (623222, Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción); centros de planificación familiar del sector público (621412, Centros de planificación familiar del sector público), y centros del sector público para la atención de pacientes que no requieren hospitalización (621492, Otros centros del sector público para la atención de pacientes que no requieren hospitalización).

No.	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
236	622211	Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector privado.	Servicios de Salud	X	X	3	x	Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos, como neurosis, esquizofrenia, paranoia, hipocondría, y por adicción. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a la atención de aspectos relacionados con el comportamiento humano (621331, Consultorios de psicología del sector privado); a proporcionar servicios de atención médica externa para la rehabilitación de enfermos mentales y adictos (621421, Centros del sector privado de atención médica externa para enfermos mentales y adictos); servicios médicos para la atención de una variedad de enfermedades de niños, mujeres, ancianos o pacientes en general (622111, Hospitales generales del sector privado); servicios médicos para la atención de enfermedades específicas o una afección de un aparato o sistema (622311, Hospitales del sector privado de otras especialidades médicas); cuidados a personas con retardo mental (623211, Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de retardo mental); cuidados a personas que padecen algún trastorno mental o adicción (623221, Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción); servicios de orientación y trabajo social mediante pláticas y conferencias para la prevención o combate de adicciones o enfermedades (624191, Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones), y consultorios de psiquiatría del sector privado (621113, Consultorios de medicina especializada del sector privado).
237	622212	Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector público.	Servicios de Salud	X	X	3	x	Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos, como neurosis, esquizofrenia, paranoia, hipocondría, y por adicción. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a la atención de aspectos relacionados con el comportamiento humano (621332, Consultorios de psicología del sector público); a proporcionar servicios de atención médica externa para la rehabilitación de enfermos mentales y adictos (621422, Centros del sector público de atención médica externa para enfermos mentales y adictos); servicios médicos para la atención de una variedad de enfermedades de niños, mujeres, ancianos o pacientes en general (622112, Hospitales generales del sector público); servicios médicos para la atención de enfermedades específicas o una afección de un aparato o sistema (622312, Hospitales del sector público de otras especialidades médicas); cuidados a personas con retardo mental (623212, Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de retardo mental); cuidados a personas que padecen algún trastorno mental o adicción (623222, Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción); servicios de orientación y trabajo social mediante pláticas y conferencias para la prevención o combate de adicciones o enfermedades (624191, Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones), y consultorios de psiquiatría del sector público (621114, Consultorios de medicina especializada del sector público).
238	622311	Hospitales del sector privado de otras especialidades médicas.	Servicios de Salud	X	X	3	x	Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios médicos para la atención de enfermedades específicas o una afección de un aparato o sistema. Estas unidades económicas cuentan con instalaciones para la hospitalización de los pacientes y se conocen como hospitales de gineco-obstetricia, oncología, neumología, cardiología. Incluye también: hospitales de maternidad del sector privado. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa especializada (621113, Consultorios de medicina especializada del sector privado); servicios médicos para la atención de una variedad de enfermedades de niños, mujeres, ancianos o pacientes en general (622111, Hospitales generales del sector privado); servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622211, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector privado); cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales (623111, Residencias del sector privado con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales); centros de planificación familiar del sector privado (621411, Centros de planificación familiar del sector privado), y centros del sector privado para la atención de pacientes que no requieren hospitalización (621491, Otros centros del sector privado para la atención de pacientes que no requieren hospitalización).

No.	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
239	622312	Hospitales del sector público de otras especialidades médicas.	Servicios de Salud	X	X	3	x	Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios médicos para la atención de enfermedades específicas o una afección de un aparato o sistema. Estas unidades económicas cuentan con instalaciones para la hospitalización de los pacientes y se conocen como hospitales de gineco-obstetricia, oncología, neumología, cardiología. Incluye también: hospitales de maternidad del sector público. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa especializada (621114, Consultorios de medicina especializada del sector público); servicios médicos para la atención de una variedad de enfermedades de niños, mujeres, ancianos o pacientes en general (622112, Hospitales generales del sector público); servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622212, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector público); cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales (623112, Residencias del sector público con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales); centros de planificación familiar del sector público (621412, Centros de planificación familiar del sector público), y centros del sector público para la atención de pacientes que no requieren hospitalización (621492, Otros centros del sector público para la atención de pacientes que no requieren hospitalización).
240	623111	Residencias del sector privado con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales, como centros de convalecencia y casas de reposo físico. Los servicios que se proporcionan en estas unidades económicas se basan en un cuerpo de enfermeras que proveen servicios de enfermería y cuidado personal continuo. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar cuidados a personas con retardo mental (623211, Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de retardo mental); cuidados a personas que padecen algún trastorno mental o adicción (623221, Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción); servicios de vivienda, manutención y otros cuidados para ancianos (623311, Asilos y otras residencias del sector privado para el cuidado de ancianos); cuidados durante el día a ancianos y discapacitados (624121, Centros del sector privado dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados), y hospitales (622, Hospitales).
241	623112	Residencias del sector público con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales, como centros de convalecencia y casas de reposo físico. Los servicios que se proporcionan en estas unidades económicas se basan en un cuerpo de enfermeras que proveen servicios de enfermería y cuidado personal continuo. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar cuidados a personas con retardo mental (623212, Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de retardo mental); cuidados a personas que padecen algún trastorno mental o adicción (623222, Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción); servicios de vivienda, manutención y otros cuidados para ancianos (623312, Asilos y otras residencias del sector público para el cuidado de ancianos); cuidados durante el día a ancianos y discapacitados (624122, Centros del sector público dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados), y hospitales (622, Hospitales).
242	623211	Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de retardo mental.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar cuidados a personas con retardo mental. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a impartir educación para necesidades especiales (611181, Escuelas del sector privado de educación para necesidades especiales); servicios de atención médica externa para la rehabilitación de enfermos mentales y adictos (621421, Centros del sector privado de atención médica externa para enfermos mentales y adictos); servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622211, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector privado); cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales (623111, Residencias del sector privado con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales); cuidados a personas que padecen algún trastorno mental o adicción (623221, Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción), y hospitales generales del sector privado (622111, Hospitales generales del sector privado).

No.	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
243	623212	Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de retardo mental.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar cuidados a personas con retardo mental. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a impartir educación para necesidades especiales (611182, Escuelas del sector público de educación para necesidades especiales); servicios de atención médica externa para la rehabilitación de enfermos mentales y adictos (621422, Centros del sector público de atención médica externa para enfermos mentales y adictos); servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622212, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector público); cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales (623112, Residencias del sector público con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales); cuidados a personas que padecen algún trastorno mental o adicción (623222, Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción), y hospitales generales del sector público (622112, Hospitales generales del sector público).
244	623221	Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar cuidados a personas que padecen algún trastorno mental (neurosis, esquizofrenia, paranoia, hipocondría) o adicción al tabaco, alcohol, sustancias químicas. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de atención médica externa para la rehabilitación de enfermos mentales y adictos (621421, Centros del sector privado de atención médica externa para enfermos mentales y adictos); servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622211, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector privado); cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales (623111, Residencias del sector privado con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales); cuidados a personas con retardo mental (623211, Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de retardo mental); servicios de orientación y trabajo social mediante pláticas y conferencias para la prevención o combate de adicciones o enfermedades (624191, Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones); orientación a personas con problemas de drogadicción (624198, Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado), y hospitales generales del sector privado (622111, Hospitales generales del sector privado).
245	623222	Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar cuidados a personas que padecen algún trastorno mental (neurosis, esquizofrenia, paranoia, hipocondría) o adicción al tabaco, alcohol, sustancias químicas. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de atención médica externa para la rehabilitación de enfermos mentales y adictos (621422, Centros del sector público de atención médica externa para enfermos mentales y adictos); servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622212, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector público); cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales (623112, Residencias del sector público con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales); cuidados a personas con retardo mental (623212, Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de retardo mental); servicios de orientación y trabajo social mediante pláticas y conferencias para la prevención o combate de adicciones o enfermedades (624191, Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones); orientación a personas con problemas de drogadicción (624199, Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector público), y hospitales generales del sector público (622112, Hospitales generales del sector público).

No.	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
246	623311	Asilos y otras residencias del sector privado para el cuidado de ancianos		X	X	3		Unidades económicas (asilos, casas de retiro) del sector privado dedicados principalmente a proporcionar servicios de vivienda, manutención y otros cuidados para ancianos. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales (623111, Residencias del sector privado con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales); cuidados durante el día a ancianos (624121, Centros del sector privado dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados), y hogares del sector privado para discapacitados (623991, Orfanatos y otras residencias de asistencia social del sector privado).
247	623312	Asilos y otras residencias del sector público para el cuidado de ancianos		X	X	3		Unidades económicas (asilos, casas de retiro) del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de vivienda, manutención y otros cuidados para ancianos. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales (623112, Residencias del sector público con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales); cuidados durante el día a ancianos (624122, Centros del sector público dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados), y hogares del sector público para discapacitados (623992, Orfanatos y otras residencias de asistencia social del sector público).
248	624211	Servicios de alimentación comunitarios prestados por el sector privado.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de alimentación a personas afectadas por catástrofes, siniestros e incluso por indigencia. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar refugio temporal a personas afectadas por catástrofes o siniestros (624231, Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector privado).
249	624212	Servicios de alimentación comunitarios prestados por el sector público.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de alimentación a personas afectadas por catástrofes, siniestros e incluso por indigencia. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar refugio temporal a personas afectadas por catástrofes o siniestros (624232, Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector público).
250	624221	Refugios temporales comunitarios del sector privado.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar refugio temporal comunitario a personas que se encuentran ante juicio civil o penal, víctimas de violencia doméstica (por asalto sexual, golpes), peregrinos, indigentes. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar refugio temporal a personas afectadas por catástrofes o siniestros (624231, Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector privado).
251	624222	Refugios temporales comunitarios del sector público.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar refugio temporal comunitario a personas que se encuentran ante juicio civil o penal, víctimas de violencia doméstica (por asalto sexual, golpes), peregrinos, indigentes. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar refugio temporal a personas afectadas por catástrofes o siniestros (624232, Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector público).
252	722110	Restaurantes con servicio completo, (Incluyendo restaurantes y servicios de bebidas en hoteles, moteles y similares).	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato, que brindan servicio completo de atención al cliente, el cual comprende tomarle la orden desde su mesa o similar, servirle los alimentos y bebidas que ordenó, y presentarle su cuenta para que pague después de comer. Incluye también: restaurantes con servicio completo dedicados principalmente a la preparación de bebidas no alcohólicas (café, té, chocolate) para consumo inmediato en combinación con la elaboración de pan, y restaurantes con servicio completo dedicados principalmente a preparar y servir café para consumo inmediato en combinación con el tostado y la molienda del mismo. Excluye: u.e.d.p. a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato para llevar (72212, Restaurantes de comida para llevar); restaurantes de autoservicio (72211, Restaurantes de autoservicio); otros restaurantes con servicio limitado (72219, Otros restaurantes con servicio limitado), y centros nocturnos, discotecas, bares, cantinas y similares (72241, Centros nocturnos, bares, cantinas y similares).

No.	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
253	722211	Restaurantes de autoservicio (Incluyendo servicios de alimentos y bebidas en centrales camioneras, de pasajeros y aeropuertos).	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato, donde el cliente ordena su pedido a través de un mostrador y paga antes de la entrega de sus alimentos y bebidas, los cuales consume en las instalaciones del restaurante, o bien en áreas comunes de centros comerciales, aeropuertos, etc., trasladando por sí mismo su orden (es decir, no recibe servicio de atención en su lugar). Incluye también: restaurantes de autoservicio donde el cliente ordena su pedido a través del servicio en auto, para consumir sus alimentos y bebidas en otro lugar. Excluye: u.e.d.p. a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato, que brindan servicio completo de atención al cliente (722110, Restaurantes con servicio completo); a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato para llevar (722212, Restaurantes de comida para llevar), y otros restaurantes con servicio limitado (722219, Otros restaurantes con servicio limitado).
254	722212	Restaurantes de comida para llevar (Incluyendo servicios de alimentos y bebidas en centrales camioneras, de pasajeros y aeropuertos).	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato, donde el cliente ordena su pedido a través de un mostrador, barra o por vía telefónica y paga antes o al momento de la entrega de sus alimentos y bebidas, los cuales consume en su domicilio o en otro lugar. Excluye: u.e.d.p. a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato, que brindan servicio completo de atención al cliente (722110, Restaurantes con servicio completo); a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato por contrato para empresas e instituciones (722310, Servicios de comedor para empresas e instituciones); a la preparación y entrega de alimentos y bebidas para consumo inmediato para ocasiones especiales (722320, Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales); a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato en unidades móviles (722330, Servicios de preparación de alimentos en unidades móviles); restaurantes de autoservicio (722211, Restaurantes de autoservicio), y otros restaurantes con servicio limitado (722219, Otros restaurantes con servicio limitado).
255	722219	Otros restaurantes con servicio limitado (Incluyendo servicios de alimentos y bebidas en servicios de espectáculo, culturales, deportivos y otros servicios recreativos).	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato, donde el cliente ordena su pedido a través de un mostrador, barra o similar y por lo general paga antes de la entrega de sus alimentos y bebidas, los cuales consume en las instalaciones del restaurante, pudiendo recibir servicio limitado de atención, como que le lleven los alimentos y bebidas a su lugar, pero sin recibir un servicio completo de atención. Incluye también: restaurantes con servicio limitado dedicados principalmente a la preparación de bebidas no alcohólicas (café, té, chocolate) para consumo inmediato en combinación con la elaboración de pan, y restaurantes con servicio limitado dedicados principalmente a preparar café para consumo inmediato en combinación con el tostado y la molienda del mismo. Excluye: u.e.d.p. a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato, que brindan servicio completo de atención al cliente (722110, Restaurantes con servicio completo); a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato para llevar (722212, Restaurantes de comida para llevar), y restaurantes de autoservicio (722211, Restaurantes de autoservicio).
256	722310	Servicios de comedor para empresas e instituciones.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la preparación y entrega de alimentos y bebidas para consumo inmediato por contrato para industrias, oficinas, hospitales, medios de transporte, e instituciones, por un tiempo determinado. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato destinados a unidades económicas que los comercializan (311993, Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato), y a la preparación y entrega de alimentos y bebidas para consumo inmediato para ocasiones especiales (722320, Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales).

No.	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
257	722320	Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la preparación y entrega de alimentos y bebidas para consumo inmediato para ocasiones especiales como bodas, seminarios, conferencias. Incluye también: u.e.d.p. a la preparación de alimentos y bebidas para ocasiones especiales en combinación con el alquiler de salones para fiestas. Excluye: u.e.d.p. al alquiler de salones para fiestas sin preparación de alimentos y bebidas (531113, Alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones), y a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato por contrato para empresas e instituciones (722310, Servicios de comedor para empresas e instituciones).
258	722330	Servicios de preparación de alimentos en unidades móviles.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato en unidades móviles, como carros motorizados o no motorizados; las unidades económicas a las que se refiere esta clase son los establecimientos que controlan a las unidades móviles, no cada uno de los carros. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor especializado de alimentos ya preparados (461190, Comercio al por menor de otros alimentos), y a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato para llevar (722212, Restaurantes de comida para llevar).
259	722411	Centros nocturnos, discotecas y similares.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a preparar y servir bebidas alcohólicas para consumo inmediato y que además ofrecen algún espectáculo o pista para bailar. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por mayor o al por menor especializado de bebidas alcohólicas envasadas (431212, Comercio al por mayor de vinos y licores; 431213, Comercio al por mayor de cerveza; 461211, Comercio al por menor de vinos y licores; 461212, Comercio al por menor de cerveza); a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato, que brindan servicio completo de atención al cliente (722110, Restaurantes con servicio completo); teatros-cena (711111, Compañías de teatro del sector privado); salones de baile que no expenden bebidas alcohólicas (713998, Otros servicios recreativos prestados por el sector privado), y bares, cantinas, cervecerías y pulquerías (722412, Bares, cantinas y similares).
260	722412	Bares, cantinas y similares.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a preparar y servir bebidas alcohólicas para consumo inmediato en bares, cantinas, cervecerías y pulquerías. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de cerveza (312120, Elaboración de cerveza); de pulque (312132, Elaboración de pulque); al comercio al por mayor o al por menor especializado de bebidas alcohólicas envasadas (431212, Comercio al por mayor de vinos y licores; 431213, Comercio al por mayor de cerveza; 461211, Comercio al por menor de vinos y licores; 461212, Comercio al por menor de cerveza); a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato, que brindan servicio completo de atención al cliente (722110, Restaurantes con servicio completo), y a preparar y servir bebidas alcohólicas y que además ofrecen algún espectáculo o pista para bailar (722411, Centros nocturnos, discotecas y similares).
261	812110	Salones y clínicas de belleza y peluquerías.	Servicios de Salud		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a proporcionar servicios de cuidado y arreglo personal, como cuidado del cabello, la piel y las uñas; servicios de depilación y aplicación de tatuajes. Incluye también: u.e.d.p. a proporcionar servicios de masajes reductivos. Excluye: u.e.d.p. a proporcionar capacitación técnica de corta duración para el aprendizaje de un oficio, como estilista (61151, Escuelas de oficios); servicios médicos especializados en dermatología (621113, Consultorios de medicina especializada del sector privado; 621114, Consultorios de medicina especializada del sector público), y a la rehabilitación física mediante la manipulación manual (ajuste) de la columna vertebral y las extremidades (62131, Consultorios de quiropráctica).
262		Salones y clínicas de belleza y peluquerías (Tatuajes, micropigmentación y perforaciones).		X	X	3		

No.	Clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
263	812130	Sanitarios públicos y bolerías (Sólo servicios sanitarios incluyendo aquellos instalados en centros de esparcimiento culturales, deportes y otros servicios recreativos, centrales camioneras, de pasajeros, aeropuertos y helipuerto).	Salud Ambiental		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a proporcionar servicios de sanitarios públicos y a la limpieza de calzado. Excluye: u.e.d.p. al alquiler de sanitarios portátiles (562112, Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos); a la reparación de calzado (811430, Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero), y a proporcionar servicios de baños públicos (812120, Baños públicos).
264	812310	Servicios funerarios.	Salud Ambiental		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a proporcionar servicios funerarios, como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites legales, cremación y embalsamamiento. Incluye también: u.e.d.p. a proporcionar servicios funerarios en combinación con el comercio de ataúdes. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor especializado de ataúdes (465919, Comercio al por menor de otros artículos de uso personal), y a la administración de cementerios (812320, Administración de cementerios).
265		Investigación en ciencias biológicas y médicas del sector privado. · Laboratorio de control químico, biológico, farmacéutico o de toxicología para el estudio y experimentación de medicamentos y materias primas.		X		1	X	
266		Investigación de ciencias biológicas y médicas del sector privado. · Laboratorio de control químico, biológico, farmacéutico o de toxicología para el estudio y experimentación de medicamentos y materias primas. Si manejan psicotrópicos.		X		1	x	
267		Investigación en ciencias biológicas y médicas del sector público. · Laboratorio de control químico, biológico, farmacéutico o de toxicología para el estudio y experimentación de medicamentos y materias primas.		X		1	x	
268		Investigación en ciencias biológicas y médicas del sector público. • Laboratorio de control químico, biológico, farmacéutico o de toxicología para el estudio y experimentación de medicamentos y materias primas. Si manejan psicotrópicos.		X		1	x	
269		Publicidad • Para publicidad que se difundirá a nivel nacional.		X		1		
270		Publicidad • Para publicidad que se difundirá sólo en medios de comunicación de una entidad federativa.			X	3		

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López.**- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa.**- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador del Estado, **Francisco Arturo Vega de Lamadrid.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Rueda Gómez.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, **Sergio Tolento Hernández.**- Rúbrica.

Secretaría de Salud**Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios****ANEXO 2 Catálogo de Trámites y Servicios****ANEXO 2 Del Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitarios****CRITERIOS DE ATENCIÓN, MODALIDADES Y COMPETENCIAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE TRÁMITES Y SERVICIOS****MODALIDADES Y COMPETENCIAS****1 EXCLUSIVO "LA COMISIÓN"**

Respecto al trámite:

La recepción, dictaminación y resolución estará a cargo de "LA COMISIÓN" y, en su caso, la verificación sanitaria previa del producto.

2 EJERCICIO EN COADYUVANCIA

Respecto al trámite:

La recepción estará a cargo de las entidades federativas, remitiendo las solicitudes junto con sus anexos de forma inmediata a "LA COMISIÓN", quien es la responsable de la dictaminación y resolución.

Las entidades federativas podrán recibir las solicitudes de trámite y documentos anexos considerados en este criterio, haciéndolos llegar a "LA COMISIÓN" en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que ésta esté en posibilidades de revisarla y prevenir, en su caso, de cualquier omisión o faltante al interesado, así como de emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables, indicando que los plazos para que "LA COMISIÓN" emita dicha resolución empezarán a correr a partir del día siguiente en que los trámites fueron recibidos y sellados por "LA COMISIÓN". El número de folio del trámite lo dará "LA COMISIÓN" de acuerdo a un consecutivo.

En aquellos casos, en que se requiera verificación sanitaria previa del proceso, producto o actividad, estará a cargo de las entidades federativas, bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita "LA COMISIÓN", debiendo informar a la brevedad posible a "LA COMISIÓN" el resultado de las visitas considerando el plazo que tiene la autoridad para emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables.

3 EJERCICIO EN CONCURRENCIA

Respecto al trámite:

La recepción y resolución y, en su caso, la verificación sanitaria previa del producto, estará a cargo de las entidades federativas, bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita "LA COMISIÓN".

OBSERVACIONES

Tratándose de Avisos de funcionamiento y de Responsable de Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Servicios de Salud, se sujetarán además a los "Lineamientos para la recepción, captura y manejo de los avisos de funcionamiento y de responsable (altas y modificaciones) de insumos para la Salud, Salud Ambiental y Servicios de Salud" que "LA COMISIÓN" emita.

Los criterios para la evaluación, dictaminación y emisión de las autorizaciones, serán determinados por la COMISIÓN, así como la fecha en la que las entidades federativas comenzarán a ejercer la facultad para la atención de trámites en materia de comercio internacional, considerando su capacidad técnica infraestructura, lo cual se establecerá en los Acuerdos específicos de coordinación de cada entidad federativa.

Ambas partes asumen el compromiso de informarse y retroalimentarse periódicamente.

En cualquier momento que se requiera o en caso que se considere oportuno, ambas partes se podrán consultar a fin de obtener la mejor solución a éste apegándose en todo momento a la legislación aplicable y a los lineamientos y procedimientos que emita "LA COMISIÓN".

No.	HOMOClave	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
1	COFEPRIS-05-018	AVISO DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.	3
2	COFEPRIS-05-006	AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.	3
3	COFEPRIS-05-036	AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD.	3
4	COFEPRIS-05-023	AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMBIENTAL.	3
5	COFEPRIS-05-019	AVISO DE MODIFICACIÓN AL AVISO DE FUNCIONAMIENTO O BAJA DE ESTABLECIMIENTO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.	3
6	COFEPRIS-05-007	AVISO DE MODIFICACIÓN AL AVISO DE FUNCIONAMIENTO O BAJA DE ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD	3
7	COFEPRIS-05-056	AVISO DE MODIFICACIÓN AL AVISO DE FUNCIONAMIENTO O BAJA DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD.	3
8	COFEPRIS-05-049	AVISO DE MODIFICACIÓN DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO O BAJA DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMBIENTAL.	3
9	COFEPRIS-05-077	AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.	3
10	COFEPRIS-05-078	AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD.	3
11	COFEPRIS- 05-079	AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMBIENTAL.	3
12	COFEPRIS-05-003	AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS O BAJA DEL ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD QUE OPERA CON LICENCIA SANITARIA. • SÓLO FÁBRICAS O LABORATORIOS DE MEDICAMENTOS. • ALMACÉN DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS.	1
13		AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS O BAJA DEL ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD QUE OPERA CON LICENCIA SANITARIA. • BOTICAS. • FARMACIAS. • DROGUERÍAS.	3
14	COFEPRIS-05-030	AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL ESTABLECIMIENTO QUE OPERA CON LICENCIA SANITARIA PARA SERVICIOS URBANOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, ESTABLECIMIENTO QUE FORMULA O FABRICA, MEZCLA O ENVASA PLAGUICIDAS Y/O NUTRIENTES VEGETALES O ESTABLECIMIENTO QUE FABRICA SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS.	3
15	COFEPRIS-05-011	AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DE INSUMOS PARA LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO QUE OPERA CON LICENCIA SANITARIA. •SÓLO FÁBRICAS O LABORATORIOS DE MEDICAMENTOS. •ALMACÉN DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO.	1
16		AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DE INSUMOS PARA LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO QUE OPERA CON LICENCIA SANITARIA. •BOTICAS. •FARMACIAS. •DROGUERÍAS.	3
17	COFEPRIS-05-013	AVISO TEMPORAL DE RESPONSABLE SANITARIO DE INSUMOS PARA LA SALUD. • SÓLO FÁBRICAS O LABORATORIOS DE MEDICAMENTOS. •ALMACÉN DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO.	1
18		AVISO TEMPORAL DE RESPONSABLE SANITARIO DE INSUMOS PARA LA SALUD. • BOTICAS. • FARMACIAS. • DROGUERÍAS.	3
19	COFEPRIS-05-040-A	AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS QUE OPERA CON LICENCIA SANITARIA • MODALIDAD A.- PARA SERVICIOS URBANOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS.	3

No.	HOMOClave	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
20	COFEPRIS-05-040-B	AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS QUE OPERA CON LICENCIA SANITARIA. • MODALIDAD B.- PARA ESTABLECIMIENTO QUE FABRICA O FORMULA, MEZCLA O ENVASA PLAGUICIDAS Y/O NUTRIENTES VEGETALES.	1
21	COFEPRIS-05-040-C	AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS QUE OPERA CON LICENCIA SANITARIA. • MODALIDAD C.- PARA ESTABLECIMIENTO QUE FABRICA SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS.	1
22	COFEPRIS-05-012	AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD QUE OPERA CON LICENCIA SANITARIA. •SÓLO FÁBRICAS O LABORATORIOS DE MEDICAMENTOS. • ALMACÉN DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO.	1
23		AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD QUE OPERA CON LICENCIA SANITARIA. • BOTICAS. • FARMACIAS. • DROGUERÍAS.	3
24	COFEPRIS-05-051-A	AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DE RESPONSABLE SANITARIO DE ESTABLECIMIENTO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS QUE OPERA CON LICENCIA. • MODALIDAD A.- PARA SERVICIOS URBANOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS.	3
25	COFEPRIS-05-051-B	AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DE RESPONSABLE SANITARIO DE ESTABLECIMIENTO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS QUE OPERA CON LICENCIA. • MODALIDAD B.- PARA ESTABLECIMIENTO QUE FABRICA O FORMULA, MEZCLA O ENVASA PLAGUICIDAS Y/O NUTRIENTES VEGETALES.	2
26	COFEPRIS-05-051-C	AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DE RESPONSABLE SANITARIO DE ESTABLECIMIENTO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS QUE OPERA CON LICENCIA. • MODALIDAD C.- PARA ESTABLECIMIENTO QUE FABRICA SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS.	2
27	COFEPRIS-01-006	AVISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS.	3
28	COFEPRIS-01-018	AVISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD.	3
29	COFEPRIS-03-002	AVISO DE INGRESO DE MATERIA PRIMA O MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS.	1
30	COFEPRIS-03-008	AVISO DE IMPORTACIÓN DE PRECURSORES QUÍMICOS O PRODUCTOS QUÍMICOS ESENCIALES.	1
31	COFEPRIS-05-052	AVISO DE DESTINO DE INSUMOS IMPORTADOS.	1
32	COFEPRIS-05-052	AVISO DE ARRIBO DE LOTE DE PRODUCTO BIOLÓGICO O HEMODERIVADO SEMIDETERMINADO O A GRANEL.	1
33	COFEPRIS-01-026	AVISO DE RECHAZO DE EXPORTACIÓN DE INSUMOS.	1
34	COFEPRIS-03-011	AVISO DE EXPORTACIÓN DE PRECURSORES QUÍMICOS O PRODUCTOS QUÍMICOS ESENCIALES.	1
35	COFEPRIS-03-004	AVISO DE PREVISIONES ANUALES DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS.	2
36	COFEPRIS-03-014	AVISO DE PREVISIONES DE COMPROVENTA DE MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES PARA FÁRMACIAS, DROGUERÍAS Y BOTICAS.	3
37	COFEPRIS-03-010	INFORME ANUAL DE PRECURSORES QUÍMICOS O PRODUCTOS QUÍMICOS ESENCIALES.	1

No.	HOMOClave	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
38	COFEPRIS-02-002-A	AVISO PUBLICIDAD. • MODALIDAD A.- ACTIVIDADES PROFESIONALES, TÉCNICAS, AUXILIARES Y ESPECIALIDADES. (SI SU DIFUSIÓN ES A NIVEL NACIONAL O FUERA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE INGRESA EL AVISO PUBLICITARIO).	2
39		AVISO DE PUBLICIDAD. • MODALIDAD A.- ACTIVIDADES PROFESIONALES, TÉCNICAS, AUXILIARES Y ESPECIALIDADES. (SI SU DIFUSIÓN ES EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE INGRESA EL AVISO PUBLICITARIO)	3
40	COFEPRIS-02-002-B	AVISO DE PUBLICIDAD. • MODALIDAD B.- BEBIDAS ADICIONADAS CON CAFEÍNA.	1
41	COFEPRIS-02-002-C	AVISO DE PUBLICIDAD. • MODALIDAD C.- INSUMOS PARA LA SALUD, CUANDO SE DIRIJA A PROFESIONALES DE LA SALUD MEDICAMENTOS O DISPOSITIVOS MÉDICOS. (SI SU DIFUSIÓN ES A NIVEL NACIONAL O FUERA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE INGRESA EL AVISO PUBLICITARIO)	2
42		AVISO DE PUBLICIDAD. • MODALIDAD C.- INSUMOS PARA LA SALUD, CUANDO SE DIRIJA A PROFESIONALES DE LA SALUD MEDICAMENTOS O DISPOSITIVOS MÉDICOS. (SI SU DIFUSIÓN ES EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE INGRESA EL AVISO PUBLICITARIO)	3
43	COFEPRIS-02-002-D	AVISO DE PUBLICIDAD. • MODALIDAD D.- AVISO DE RESPONSABLE DE LA PUBLICIDAD DE PRODUCTOS COSMÉTICOS (POR MARCA).	1
44	COFEPRIS-05-014	AVISO DE MAQUILA DE INSUMOS PARA LA SALUD.	1
45	COFEPRIS-04-003-A	AVISO DE PRÓRROGA PARA AGOTAR EXISTENCIAS DE MATERIALES DE ENVASE Y PRODUCTO TERMINADO MODALIDAD: A- MEDICAMENTOS.	1
46	COFEPRIS-04-003-B	AVISO DE PRÓRROGA PARA AGOTAR EXISTENCIAS DE MATERIALES DE ENVASE Y PRODUCTO TERMINADO MODALIDAD: B- DISPOSITIVOS MÉDICOS.	1
47	COFEPRIS-04-020	AVISO DE ANOMALÍA O IRREGULARIDAD SANITARIA.	2
48	COFEPRIS-03-009	AVISO DE DESVIO O ACTIVIDAD IRREGULAR DE PRECURSORES QUÍMICOS O PRODUCTOS QUÍMICOS ESENCIALES.	1
49	COFEPRIS-03-020	AVISO DE DESVIO O ACTIVIDAD IRREGULAR DE MATERIA PRIMA, FÁRMACOS O MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS.	1
50	COFEPRIS-03-007	AVISO DE PERDIDA O ROBO DE RECETARIOS ESPECIALES CON CÓDIGO DE BARRAS PARA PRESCRIBIR ESTUPEFACIENTES.	3
51	COFEPRIS-07-003-A	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE CONDICIÓN SANITARIA DE AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO, INCLUIDA LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD SANITARIA DEL POZO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO O PARA USO INDUSTRIAL. • MODALIDAD A.- SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO PRIVADO.	3
52	COFEPRIS-07-003-B	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE CONDICIÓN SANITARIA DE AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO, INCLUIDA LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD SANITARIA DEL POZO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO O PARA USO INDUSTRIAL. • MODALIDAD B.- SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO PÚBLICO.	3
53	COFEPRIS-03-006-A	SOLICITUD DE PERMISO PARA UTILIZAR RECETARIOS ESPECIALES CON CÓDIGO DE BARRAS PARA PRESCRIBIR ESTUPEFACIENTES. • MODALIDAD A.- PRIMERA VEZ.	3

No.	HOMOClave	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
54	COFEPRIS-03-006-B	SOLICITUD DE PERMISO PARA UTILIZAR RECETARIOS ESPECIALES CON CÓDIGO DE BARRAS PARA PRESCRIBIR ESTUPEFACIENTES. • MODALIDAD B.- SUBSECUENTE.	3
55	COFEPRIS-05-037-A	AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA. • MODALIDAD A.- PARA ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA DONDE SE PRÁCTICAN ACTOS QUIRÚRGICOS Y/U OBSTÉTRICOS.	2
56	COFEPRIS-05-037-B	AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA. • MODALIDAD B.- PARA ESTABLECIMIENTO CON DISPOSICIÓN Y/O BANCOS DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS.	1
57	COFEPRIS-05-037-C	AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA. • MODALIDAD C.- PARA ESTABLECIMIENTO CON BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA.	2
58	COFEPRIS-05-057-A	AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DEL RESPONSABLE SANITARIO DE ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA. • MODALIDAD A.- ESTABLECIMIENTO DONDE SE PRACTICAN ACTOS QUIRÚRGICOS Y/U OBSTÉTRICOS.	3
59	COFEPRIS-05-057-B	AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DEL RESPONSABLE SANITARIO DE ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA. • MODALIDAD B.- ESTABLECIMIENTO CON DISPOSICIÓN Y/O BANCOS DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS.	3
60	COFEPRIS-05-057-C	AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DEL RESPONSABLE SANITARIO DE ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA. • MODALIDAD C.- ESTABLECIMIENTO CON BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA.	3
61	COFEPRIS-05-076-A	AVISO DE BAJA DEL RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD A.- RAYOS X.	2
62	COFEPRIS-05-076-B	AVISO DE BAJA DEL RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD B.- MEDICINA NUCLEAR.	2
63	COFEPRIS-05-076-C	AVISO DE BAJA DEL RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD C.- RADIOTERAPIA.	2
64	COFEPRIS-05-082-A	AVISO DE CALENDARIO ANUAL DE LOTES DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS O HEMODERIVADOS QUE SERÁN OBJETO DE SOLICITUD DE PERMISO DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN. • MODALIDAD A.- CALENDARIO ANUAL.	2
65	COFEPRIS-05-082-B	AVISO DE CALENDARIO ANUAL DE LOTES DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS O HEMODERIVADOS QUE SERÁN OBJETO DE SOLICITUD DE PERMISO DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN. • MODALIDAD A.- MODIFICACIÓN AL CALENDARIO ANUAL.	2
66	COFEPRIS-05-059-A	AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS O BAJA DEL ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA QUE OPERA CON LICENCIA SANITARIA. • MODALIDAD A.- ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA DONDE SE PRÁCTICAN ACTOS QUIRÚRGICOS Y/U OBSTÉTRICOS.	3

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
67	COFEPRIS-05-059-B	AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS O BAJA DEL ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA QUE OPERA CON LICENCIA SANITARIA. • MODALIDAD B.- ESTABLECIMIENTO CON DISPOSICIÓN Y/O BANCO DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS.	2
68	COFEPRIS-05-059-C	AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS O BAJA DEL ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA QUE OPERA CON LICENCIA SANITARIA. • MODALIDAD C.- ESTABLECIMIENTO CON BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA.	2
69	COFEPRIS-05-060-A	AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS O BAJA DEL ESTABLECIMIENTO MÉDICO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD A.- RAYOS X.	3
70	COFEPRIS-05-060-B	AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS O BAJA DEL ESTABLECIMIENTO MÉDICO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD B.- MEDICINA NUCLEAR.	2
71	COFEPRIS-05-060-C	AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS O BAJA DEL ESTABLECIMIENTO MÉDICO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD C.- RADIOTERAPIA.	2
72	COFEPRIS-05-024-A	SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD: A- RAYOS X.	2
73	COFEPRIS-05-024-B	SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD: B- MEDICINA NUCLEAR.	2
74	COFEPRIS-05-024-C	SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD: C-RADIOTERAPIA.	2
75	COFEPRIS-05-034-A	SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA. • MODALIDAD A.- ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA DONDE SE PRACTICAN ACTOS QUIRÚRGICOS Y/U OBSTÉTRICOS.	2
76	COFEPRIS-05-034-B	SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA. • MODALIDAD B.- ESTABLECIMIENTO CON DISPOSICIÓN Y/O BANCO DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS.	1
77	COFEPRIS-05-034-C	SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA. • MODALIDAD C.- ESTABLECIMIENTO CON BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA.	1
78	COFEPRIS-05-025-A	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE LA LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. •MODALIDAD: A- RAYOS X.	2
79	COFEPRIS-05-025-B	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE LA LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. •MODALIDAD: B- MEDICINA NUCLEAR.	2

No.	HOMOClave	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
80	COFEPRIS-05-025-C	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE LA LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. •MODALIDAD: C-RADIOTERAPIA.	2
81	COFEPRIS-05-035-A	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE LA LICENCIA SANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA. • MODALIDAD A.- ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA DONDE SE PRACTICAN ACTOS QUIRÚRGICOS Y/U OBSTÉTRICOS.	3
82	COFEPRIS-05-035-B	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE LA LICENCIA SANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA. • MODALIDAD B.- ESTABLECIMIENTO CON DISPOSICIÓN Y/O BANCO DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS.	1
83	COFEPRIS-05-035-C	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE LA LICENCIA SANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA. • MODALIDAD C.- ESTABLECIMIENTO CON BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA.	1
84	COFEPRIS-01-027	PERMISO DEL LIBRO DE REGISTRO QUE LLEVA EL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA.	3
85	COFEPRIS-05-026-A	SOLICITUD DE PERMISO DE RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD A-RAYOS X.	2
86	COFEPRIS-05-026-B	SOLICITUD DE PERMISO DE RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD B-MEDICINA NUCLEAR.	2
87	COFEPRIS-05-026-C	SOLICITUD DE PERMISO DE RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD C- RADIOTERAPIA.	2
88	COFEPRIS-05-028	SOLICITUD DE PERMISO DE ASESOR ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X.	1
89	COFEPRIS-05-027-A	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL PERMISO DE RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD: A-RAYOS X	3
90	COFEPRIS-05-027-B	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL PERMISO DE RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD: B-MEDICINA NUCLEAR	2
91	COFEPRIS-05-027-C	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL PERMISO DE RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD: C-RADIOTERAPIA	2
92	COFEPRIS-05-029	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN O BAJA AL PERMISO DE ASESOR ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X.	1
93	COFEPRIS-05-001	SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.	1

No.	HOMOClave	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
94	COFEPRIS-05-001-A	SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD A.- FÁBRICA O LABORATORIO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS O PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO.	1
95	COFEPRIS-05-001-B	SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD B.- FÁBRICA O LABORATORIO DE MEDICAMENTOS O PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO.	1
96	COFEPRIS-05-001-C	SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD C.- LABORATORIO DE CONTROL QUÍMICO, BIOLÓGICO, FARMACÉUTICO O DE TOXICOLOGÍA, PARA EL ESTUDIO, EXPERIMENTACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAS PRIMAS, O AUXILIAR DE LA REGULACIÓN SANITARIA.	1
97	COFEPRIS-05-001-D	SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD D.- ALMACÉN DE ACONDICIONAMIENTO DE MEDICAMENTOS O PRODUCTOS BIOLÓGICOS.(PARA USO HUMANO).	1
98	COFEPRIS-05-001-E	SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD E.- ALMACÉN DE DEPÓSITO Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS O PRODUCTOS BIOLÓGICOS, PARA USO HUMANO. (MANEJO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS Y/O PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO).	1
99	COFEPRIS-05-001-F	SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD F.- CENTROS DE MEZCLA PARA LA PREPARACIÓN DE MEZCLAS PARENTALES NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS.	1
100	COFEPRIS-05-001-G	SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD G.- FARMACIA O BOTICA O DROGUERÍA (CON VENTA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS).	3
101	COFEPRIS-05-022-A	SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS. • MODALIDAD A.- PARA SERVICIOS URBANOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS.	3
102	COFEPRIS-05-022-B	SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS. • MODALIDAD: B. PARA ESTABLECIMIENTO QUE FABRICA, FORMULA, MEZCLA O ENVASA PLAGUICIDAS Y/O NUTRIENTES VEGETALES.	2
103	COFEPRIS-05-022-C	SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS. • MODALIDAD C.- PARA ESTABLECIMIENTO QUE FÁBRICA SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS.	2
104	COFEPRIS-05-002	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA LICENCIA SANITARIA DE ESTABLECIMIENTOS DE INSUMOS PARA LA SALUD.	1
105	COFEPRIS-05-002-A	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA LICENCIA SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD A.- FÁBRICA O LABORATORIO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS O PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO.	1
106	COFEPRIS-05-002-B	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA LICENCIA SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD B.- FÁBRICA O LABORATORIO DE MEDICAMENTOS O PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO.	1

No.	HOMOClave	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
107	COFEPRIS-05-002-C	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA LICENCIA SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD C.- LABORATORIO DE CONTROL QUÍMICO, BIOLÓGICO, FARMACÉUTICO O DE TOXICOLOGÍA, PARA EL ESTUDIO, EXPERIMENTACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAS PRIMAS, O AUXILIAR DE LA REGULACIÓN SANITARIA.	1
108	COFEPRIS-05-002-D	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA LICENCIA SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD D.- ALMACÉN DE ACONDICIONAMIENTO DE MEDICAMENTOS O PRODUCTOS BIOLÓGICOS.	1
109	COFEPRIS-05-002-E	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD E.- ALMACÉN DE DEPÓSITO Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS O PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO.	1
110	COFEPRIS-05-002-F	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD F.- CENTROS DE MEZCLA PARA LA PREPARACIÓN DE MEZCLAS PARENTERALES NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS.	1
111	COFEPRIS-05-002-G	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD G.- FARMACIA O BOTICA O DROGUERÍA (CON VENTA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS) Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO.	3
112	COFEPRIS-05-044-A	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS. • MODALIDAD A.- PARA SERVICIOS URBANOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS.	3
113	COFEPRIS-05-044-B	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS. • MODALIDAD B.- PARA ESTABLECIMIENTO QUE FABRICA, FORMULA, MEZCLA O ENVASA PLAGUICIDAS Y/O NUTRIENTES VEGETALES.	2
114	COFEPRIS-05-044-C	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS. • MODALIDAD C.- PARA ESTABLECIMIENTO QUE FABRICA SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS.	2
115	COFEPRIS-01-002-A	PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS. •MODALIDAD: A.- IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS.	3
116	COFEPRIS-01-002-B	PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS. • MODALIDAD: B.- IMPORTACIÓN DE MUESTRAS O CONSUMO PERSONAL (PARA DONACIÓN, CONSUMO PERSONAL, INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, PRUEBAS DE LABORATORIO Y EXHIBICIÓN).	3
117	COFEPRIS-01-002-C	PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS. • MODALIDAD: C.- IMPORTACIÓN POR RETORNO DE PRODUCTOS.	3
118	COFEPRIS-01-009-A	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS O PARA MEDICAMENTOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, QUE CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO. • MODALIDAD: A- PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS.	1
119	COFEPRIS-01-009-B	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS O PARA MEDICAMENTOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, QUE CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO. • MODALIDAD B.- PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS DESTINADAS A LA ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS CON REGISTRO SANITARIO.	1

No.	HOMOCLOVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
120	COFEPRIS-01-009-C	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS O PARA MEDICAMENTOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, QUE CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO. • MODALIDAD C.- PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS CON REGISTRO SANITARIO.	1
121	COFEPRIS-01-010-A	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, QUE NO CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO. • MODALIDAD A.- PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAS PRIMAS DESTINADOS A INVESTIGACIÓN EN HUMANOS.	1
122	COFEPRIS-01-010-B	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, QUE NO CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO • MODALIDAD B.- PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAS PRIMAS DESTINADOS A MAQUILA.	3
123	COFEPRIS-01-010-C	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, QUE NO CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO. • MODALIDAD C.- PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS A TRATAMIENTOS ESPECIALES (ENFERMEDADES DE BAJA INCIDENCIA CON REPERCUSIÓN SOCIAL).	1
124	COFEPRIS-01-010-D	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, QUE NO CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO. • MODALIDAD D.- PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS A USO PERSONAL.	3
125	COFEPRIS-01-010-E	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, QUE NO CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO. • MODALIDAD E.- PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS A DONACIÓN.	3
126	COFEPRIS-01-010-F	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, QUE NO CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO. • MODALIDAD F.- PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAS PRIMAS DESTINADOS A PRUEBAS DE LABORATORIO.	1
127	COFEPRIS-01-012	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE REMEDIOS HERBOLARIOS.	1
128	COFEPRIS-01-014-A	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CON REGISTRO SANITARIO QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS. • MODALIDAD A.- IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO (TALES COMO: EQUIPOS MÉDICOS, APARATOS DE RAYOS X, VÁLVULAS CARDIACAS, PRÓTESIS INTERNAS, MARCAPASOS PRÓTESIS, INSUMOS DE USO ODONTOLÓGICOS, MATERIALES QUIRÚRGICOS, DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS CON REGISTRO SANITARIO).	1
129	COFEPRIS-01-014-B	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CON REGISTRO SANITARIO QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS. • MODALIDAD B.- IMPORTACIÓN DE FUENTES DE RADIACIÓN (INCLUYE REACTIVOS O AGENTES DE DIAGNÓSTICO CON ISÓTOPOS RADIATIVOS).	1
130	COFEPRIS-01-015-A	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, SIN REGISTRO O EN FASE DE EXPERIMENTACIÓN. • MODALIDAD A.- IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA MAQUILA.	3
131	COFEPRIS-01-015-B	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES_ O PSICOTRÓPICOS, SIN REGISTRO O EN FASE DE EXPERIMENTACIÓN. • MODALIDAD B.- IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA USO PERSONAL.	3

No.	HOMOClave	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
132	COFEPRIS-01-015-C	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, SIN REGISTRO O EN FASE DE EXPERIMENTACIÓN. • MODALIDAD C.- IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA USO MÉDICO.	1
133	COFEPRIS-01-015-D	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, SIN REGISTRO O EN FASE DE EXPERIMENTACIÓN. • MODALIDAD D.- IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA INVESTIGACIÓN EN HUMANOS.	1
134	COFEPRIS-01-015-E	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, SIN REGISTRO O EN FASE DE EXPERIMENTACIÓN. • MODALIDAD E.- IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA DONACIÓN.	3
135	COFEPRIS-01-015-F	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, SIN REGISTRO O EN FASE DE EXPERIMENTACIÓN. • MODALIDAD F.- IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, SIN REGISTRO, USADOS.	1
136	COFEPRIS-01-015-G	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, SIN REGISTRO O EN FASE DE EXPERIMENTACIÓN. • MODALIDAD G.- PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DESTINADOS A PRUEBAS DE LABORATORIO.	1
137	COFEPRIS-01-016	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, POR RETORNO.	1
138	COFEPRIS-02-001-A	PERMISO DE PUBLICIDAD. • MODALIDAD A.- PRODUCTOS Y SERVICIOS (SÓLO SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS).	2
139		PERMISO DE PUBLICIDAD. • MODALIDAD A.- PRODUCTOS Y SERVICIOS. BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS, SERVICIOS DE SALUD, SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EMBELLECIMIENTO FÍSICO, (SI SU DIFUSIÓN ES A NIVEL NACIONAL O FUERA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE INGRESA LA SOLICITUD DE PERMISO PUBLICITARIO).	2
140		PERMISO DE PUBLICIDAD. • MODALIDAD A.- PRODUCTOS Y SERVICIOS. BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS, SERVICIOS DE SALUD, SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EMBELLECIMIENTO FÍSICO, (SI SU DIFUSIÓN ES ÚNICAMENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE INGRESA LA SOLICITUD DE PERMISO PUBLICITARIO).	3
141	COFEPRIS-02-001-B	PERMISO DE PUBLICIDAD. • MODALIDAD B.- INSUMOS PARA LA SALUD (MEDICAMENTOS, REMEDIOS HERBOLARIOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS).	1
142	COFEPRIS-03-003	SOLICITUD DE PERMISO DE ADQUISICIÓN EN PLAZA DE MATERIAS PRIMAS O MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS.	1
143	COFEPRIS-03-005	PERMISO DE LIBROS DE CONTROL DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS. • ALMACENES DE DEPÓSITOS DE DISTRIBUCIÓN. • FÁBRICAS O LABORATORIOS DE MEDICAMENTOS.	2
144		PERMISO DE LIBROS DE CONTROL DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA FARMACIAS DROGUERÍAS Y BOTICAS.	3

No.	HOMOCLOVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
145	COFEPRIS-03-012	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS O MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS.	1
146	COFEPRIS-03-013	PERMISO SANITARIO DE EXPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS O MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS.	1
147	COFEPRIS-05-015-A	PERMISO PARA VENTA O DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y HEMODERIVADOS. • MODALIDAD A.- PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y HEMODERIVADOS.	2
148	COFEPRIS-05-015-B	PERMISO PARA VENTA O DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y HEMODERIVADOS. • MODALIDAD B.- ANTIBIÓTICOS.	2
149	COFEPRIS-05-015-C	PERMISO PARA VENTA O DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y HEMODERIVADOS. • MODALIDAD C.- SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS.	2
150	COFEPRIS-05-015-D	PERMISO PARA VENTA O DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y HEMODERIVADOS • MODALIDAD D.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE PRODUCTOS DE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.	2
151	COFEPRIS-05-015-E	PERMISO PARA VENTA O DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y HEMODERIVADOS • MODALIDAD E.- RENOVACIÓN DE INCLUSIÓN DE PRODUCTO EN PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.	2
152	COFEPRIS-01-005	MODIFICACIÓN AL PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS.	3
153	COFEPRIS-01-017	MODIFICACIÓN AL PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS.	3
154	COFEPRIS-03-019	MODIFICACIÓN AL PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS O MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS.	1
155	COFEPRIS-04-001-A	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. • MODALIDAD A.- PRODUCTOS DE FABRICACIÓN NACIONAL.	1
156	COFEPRIS-04-001-B	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. • MODALIDAD B.- PRODUCTOS DE IMPORTACIÓN (FABRICACIÓN EXTRANJERA).	1
157	COFEPRIS-04-001-C	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. • MODALIDAD C.- PRODUCTOS DE FABRICACIÓN NACIONAL QUE SON MAQUILADOS POR OTRO ESTABLECIMIENTO.	1
158	COFEPRIS-04-001-D	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. • MODALIDAD D: PRODUCTOS CON REGISTRO CLASE I FDA (ACUERDO DE EQUIVALENCIA E.U.A. Y CANADÁ).	1
159	COFEPRIS-04-001-E	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. • MODALIDAD E: PRODUCTOS CON REGISTRO CLASE II Y III FDA (ACUERDO DE EQUIVALENCIA E.U.A. Y CANADÁ).	1
160	COFEPRIS-04-001-F	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. • MODALIDAD F: PRODUCTOS CON REGISTRO CLASE II, III Y IV HEALTH CANADA (ACUERDO DE EQUIVALENCIA E.U.A. Y CANADÁ).	1
161	COFEPRIS-04-001-G	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. MODALIDAD G.- DISPOSITIVOS MÉDICOS CONTROLADOS DESIGNADOS (CLASE II CON CRITERIO DE CONFORMIDAD ESTABLECIDO) CON CERTIFICADO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN REGISTRADO ANTE EL MHLW DE JAPÓN (ACUERDO DE EQUIVALENCIA JAPÓN).	1

No.	HOMOClave	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
162	COFEPRIS-04-001-H	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. MODALIDAD H.- DISPOSITIVOS MÉDICOS CLASE II (CLASE II SIN CRITERIO DE CONFORMIDAD ESTABLECIDO), III Y IV CON CARTA DE APROBACIÓN EMITIDA POR EL MHLW DE JAPÓN (ACUERDO DE EQUIVALENCIA JAPÓN).	1
163	COFEPRIS-04-001-I	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. MODALIDAD I.- PRODUCTOS DE FABRICACIÓN NACIONAL CONSIDERADOS DE BAJO RIESGO.	1
164	COFEPRIS-04-001-J	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. MODALIDAD J.- PRODUCTO DE IMPORTACIÓN (FABRICACIÓN EXTRANJERA) CONSIDERADO DE BAJO RIESGO.	1
165	COFEPRIS-04-001-K	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. MODALIDAD K.- PRODUCTOS DE FABRICACIÓN NACIONAL CONSIDERADOS DE BAJO RIESGO QUE SON MAQUILADOS POR OTRO ESTABLECIMIENTO.	1
166	COFEPRIS-04-002-A	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. • MODALIDAD A.- MODIFICACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO: CESIÓN DE DERECHOS, POR CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRIBUIDOR NACIONAL O EXTRANJERO, POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE O DEL DISTRIBUIDOR, POR CAMBIO DEL DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.	1
167	COFEPRIS-04-002-B	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. • MODALIDAD B.- MODIFICACIONES DE TIPO TÉCNICO: FUENTES DE RADIACIÓN, POR CAMBIO DE MAQUILADOR NACIONAL O EXTRANJERO, INSUMOS CON PRESENTACIÓN EXCLUSIVA PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SALUD O DE SEGURIDAD SOCIAL, CAMBIO DE SITIO DE FABRICACIÓN DEL FABRICANTE NACIONAL O EXTRANJERO INCLUYENDO COMPAÑÍAS FILIALES, POR NUEVAS PROCEDENCIAS SIEMPRE Y CUANDO SEAN FILIALES O SUBSIDIARIAS, POR CAMBIO DE MATERIAL DEL ENVASE PRIMARIO Y POR RECLASIFICACIÓN DEL DISPOSITIVO, POR CAMBIO DE FÓRMULA QUE NO INVOLUCRE SUSTITUCIÓN DEL INGREDIENTE ACTIVO, POR CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL Y/O NÚMERO DE CATÁLOGO DEL PRODUCTO.	1
168	COFEPRIS-04-002-C	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. • MODALIDAD C: MODIFICACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO A REGISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS OTORGADOS AL AMPARO DEL ACUERDO DE EQUIVALENCIA E.U.A. Y CANADÁ: CESIÓN DE DERECHOS, POR CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRIBUIDOR NACIONAL O EXTRANJERO, POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE O DEL DISTRIBUIDOR, POR CAMBIO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.	1
169	COFEPRIS-04-002-D	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. • MODALIDAD D: MODIFICACIONES DE TIPO TÉCNICO A REGISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS OTORGADOS AL AMPARO DEL ACUERDO DE EQUIVALENCIA E.U.A. Y CANADA: FUENTES DE RADIACIÓN, POR CAMBIO DE MAQUILADOR NACIONAL O EXTRANJERO, INSUMOS CON PRESENTACIÓN EXCLUSIVA PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SALUD O DE SEGURIDAD SOCIAL, CAMBIO DE SITIO DE FABRICACIÓN DEL FABRICANTE NACIONAL O EXTRANJERO INCLUYENDO COMPAÑÍAS FILIALES O SUBSIDIARIAS, POR NUEVAS PROCEDENCIAS SIEMPRE Y CUANDO SEAN FILIALES O SUBSIDIARIAS, POR CAMBIO DE MATERIAL DEL ENVASE PRIMARIO Y POR RECLASIFICACIÓN DEL DISPOSITIVO, POR CAMBIO DE FÓRMULA QUE NO INVOLUCRE SUSTITUCIÓN DEL INGREDIENTE ACTIVO, POR CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL Y/O NÚMERO DE CATÁLOGO DE PRODUCTO.	1
170	COFEPRIS-04-002-E	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. MODALIDAD E.- MODIFICACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO A REGISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS OTORGADOS AL AMPARO DEL "ACUERDO DE EQUIVALENCIA JAPÓN": CESIÓN DE DERECHOS, POR CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRIBUIDOR NACIONAL O EXTRANJERO, POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE O DEL DISTRIBUIDOR, POR CAMBIO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.	1

No.	HOMOCLOVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
171	COFEPRIS-04-002-F	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. MODALIDAD F.- MODIFICACIONES DE TIPO TÉCNICO A REGISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS OTORGADOS AL AMPARO DEL "ACUERDO DE EQUIVALENCIA JAPÓN": FUENTES DE RADIACIÓN, POR CAMBIO DE MAQUILADOR NACIONAL O EXTRANJERO, CAMBIO DE SITIO DE FABRICACIÓN DEL FABRICANTE NACIONAL O EXTRANJERO ÚNICAMENTE COMPAÑÍAS FILIALES O SUBSIDIARIAS, POR NUEVAS PROCEDENCIAS SIEMPRE Y CUANDO SEAN FILIALES O SUBSIDIARIAS, POR CAMBIO DE MATERIAL DEL ENVASE PRIMARIO Y POR RECLASIFICACIÓN DEL DISPOSITIVO, POR CAMBIO DE FÓRMULA QUE NO INVOLUCRE SUSTITUCIÓN DEL INGREDIENTE ACTIVO, POR CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL Y/O NÚMERO DE CATÁLOGO DE PRODUCTO.	1
172	COFEPRIS-04-002-G	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. MODALIDAD G.- MODIFICACIÓN DE TIPO ADMINISTRATIVO DE PRODUCTOS CONSIDERADOS DE BAJO RIESGO: CESIÓN DE DERECHOS, POR CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRIBUIDOR NACIONAL O EXTRANJERO, POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE O DEL DISTRIBUIDOR, POR CAMBIO DEL DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL POR CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL Y/O NÚMERO DE CATÁLOGO SIN CAMBIOS TÉCNICOS.	1
173	COFEPRIS-04-002-H	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. MODALIDAD H.- MODIFICACIONES DE TIPO TÉCNICO DE PRODUCTOS CONSIDERADOS DE BAJO RIESGO: POR CAMBIO DE MAQUILADOR NACIONAL O EXTRANJERO, INSUMOS CON PRESENTACIÓN EXCLUSIVA PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SALUD O DE SEGURIDAD SOCIAL, CAMBIO DE SITIO DE FABRICACIÓN DEL FABRICANTE NACIONAL O EXTRANJERO INCLUYENDO COMPAÑÍAS FILIALES, POR NUEVAS PROCEDENCIAS SIEMPRE Y CUANDO SEAN FILIALES O SUBSIDIARIAS, POR CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL Y/O NÚMERO DE CATÁLOGO DEL PRODUCTO Y POR NUEVAS PRESENTACIONES DEL PRODUCTO QUE NO SEAN CON AVANCES TECNOLÓGICOS QUE MODIFIQUEN LA PRINCIPAL FINALIDAD DE USO.	1
174	COFEPRIS-04-004-A	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS. • MODALIDAD A.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS DE FABRICACIÓN NACIONAL (MOLÉCULA NUEVA).	1
175	COFEPRIS-04-004-B	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS. • MODALIDAD B.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS DE FABRICACIÓN NACIONAL (GENÉRICO).	1
176	COFEPRIS-04-004-C	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS. • MODALIDAD C.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS DE FABRICACIÓN EXTRANJERA (MOLÉCULA NUEVA).	1
177	COFEPRIS-04-004-D	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS. • MODALIDAD D.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS DE FABRICACIÓN EXTRANJERA (GENÉRICO).	1
178	COFEPRIS-04-004-E	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS. MODALIDAD E.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTO BIOTECNOLÓGICO INNOVADOR DE FABRICACIÓN NACIONAL.	1
179	COFEPRIS-04-004-F	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS. MODALIDAD F.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTO BIOTECNOLÓGICO INNOVADOR DE FABRICACIÓN EXTRANJERA.	1
180	COFEPRIS-04-004-G	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS. MODALIDAD G.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTO BIOTECNOLÓGICO BIOCUMPARABLE DE FABRICACIÓN NACIONAL.	1
181	COFEPRIS-04-004-H	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS. MODALIDAD H.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTO BIOTECNOLÓGICO BIOCUMPARABLE DE FABRICACIÓN EXTRANJERA.	1

No.	HOMOCLOVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
182	COFEPRIS-04-004-I	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS. MODALIDAD I.- REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTO BIOLÓGICO CUYO INGREDIENTE ACTIVO NO ESTÁ REGISTRADO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PERO SE ENCUENTRA AUTORIZADO PARA SU VENTA EN LA UNIÓN EUROPEA, SUIZA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ Y AUSTRALIA (AL AMPARO DE LOS ACUERDOS DE EQUIVALENCIA).	1
183	COFEPRIS-04-004-J	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS. MODALIDAD J.- REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTO BIOTECNOLÓGICO CUYO INGREDIENTE ACTIVO NO ESTÉ REGISTRADO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PERO SE ENCUENTRA AUTORIZADO PARA SU VENTA EN LA UNIÓN EUROPEA, SUIZA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ Y AUSTRALIA (AL AMPARO DE LOS ACUERDOS DE EQUIVALENCIA).	1
184	COFEPRIS-04-004-K	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS. MODALIDAD K.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTO ALOPÁTICO CUYOS INGREDIENTES ACTIVOS NO ESTÉN REGISTRADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PERO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS PARA SU VENTA EN LA UNIÓN EUROPEA, SUIZA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ Y AUSTRALIA (AL AMPARO DE LOS ACUERDOS DE EQUIVALENCIA).	1
185	COFEPRIS-04-005	REGISTRO SANITARIO DE FÓRMULAS DE ALIMENTACIÓN ENTERAL ESPECIALIZADA DE FABRICACIÓN NACIONAL O EXTRANJERA.	1
186	COFEPRIS-04-005-A	REGISTRO SANITARIO DE FÓRMULAS DE ALIMENTACIÓN ENTERAL ESPECIALIZADA Y DE BIOMEDICAMENTOS DE FABRICACIÓN NACIONAL O EXTRANJERA. • MODALIDAD A.- REGISTRO DE FÓRMULAS PARA ALIMENTACIÓN ENTERAL ESPECIALIZADA.	1
187	COFEPRIS-04-005-B	REGISTRO SANITARIO DE FÓRMULAS DE ALIMENTACIÓN ENTERAL ESPECIALIZADA Y DE BIOMEDICAMENTOS DE FABRICACIÓN NACIONAL O EXTRANJERA. • MODALIDAD B.- REGISTRO DE BIOMEDICAMENTOS.	1
188	COFEPRIS-04-006-A	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS HERBOLARIOS. • MODALIDAD A.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS HERBOLARIOS DE FABRICACIÓN NACIONAL.	1
189	COFEPRIS-04-006-B	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS HERBOLARIOS. • MODALIDAD B.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS HERBOLARIOS DE FABRICACIÓN EXTRANJERA.	1
190	COFEPRIS-04-007-A	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS. • MODALIDAD A.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS DE FABRICACIÓN NACIONAL.	1
191	COFEPRIS-04-007-B	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS. • MODALIDAD B.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS DE FABRICACIÓN EXTRANJERA.	1
192	COFEPRIS-04-008-A	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS VITAMÍNICOS. • MODALIDAD A.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS VITAMÍNICOS DE FABRICACIÓN NACIONAL.	1
193	COFEPRIS-04-008-B	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS VITAMÍNICOS • MODALIDAD B.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS VITAMÍNICOS DE FABRICACIÓN EXTRANJERA.	1
194	COFEPRIS-04-014-A	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS, POR CAMBIO DE FABRICACIÓN NACIONAL A EXTRANJERA Y DE EXTRANJERA A NACIONAL. • MODALIDAD A.- CAMBIO DE FABRICACIÓN EXTRANJERA A NACIONAL DE MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS.	1

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
195	COFEPRIS-04-014-B	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS, POR CAMBIO DE FABRICACIÓN NACIONAL A EXTRANJERA Y DE EXTRANJERA A NACIONAL. • MODALIDAD B.- CAMBIO DE FABRICACIÓN EXTRANJERA A NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS Y VITAMÍNICOS.	1
196	COFEPRIS-04-014-C	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS, POR CAMBIO DE FABRICACIÓN NACIONAL A EXTRANJERA Y DE EXTRANJERA A NACIONAL. • MODALIDAD C.- CAMBIO DE FABRICACIÓN NACIONAL A EXTRANJERA DE MEDICAMENTOS.	1
197	COFEPRIS-04-014-D	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS, POR CAMBIO DE FABRICACIÓN NACIONAL A EXTRANJERA Y DE EXTRANJERA A NACIONAL. • MODALIDAD D.- CAMBIO DE FABRICACIÓN EXTRANJERA A NACIONAL DE MEDICAMENTOS HERBOLARIOS.	1
198	COFEPRIS-04-015-A	MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS SIN CAMBIO EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN. • MODALIDAD A.- MODIFICACIÓN DE NOMBRE O DOMICILIO DEL TITULAR DEL REGISTRO O DEL MAQUILADOR NACIONAL.	1
199	COFEPRIS-04-015-B	MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS SIN CAMBIO EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN. • MODALIDAD B.- MODIFICACIÓN DEL NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO.	1
200	COFEPRIS-04-015-C	MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS SIN CAMBIO EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN. • MODALIDAD C.- MODIFICACIÓN DEL ENVASE SECUNDARIO.	1
201	COFEPRIS-04-015-D	MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS SIN CAMBIO EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN. • MODALIDAD D.- MODIFICACIÓN A LOS TEXTOS DE INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR EN SU VERSION AMPLIA Y REDUCIDA.	1
202	COFEPRIS-04-015-E	MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS SIN CAMBIO EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN. • MODALIDAD E.- MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE VENTA Y SUMINISTRO AL PÚBLICO.	1
203	COFEPRIS-04-015-F	MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS SIN CAMBIO EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN. • MODALIDAD F.- MODIFICACIÓN A LA PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE ENVASES.	1
204	COFEPRIS-04-015-G	MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS SIN CAMBIO EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN. • MODALIDAD G.- MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE ADITIVOS O EXCIPIENTES SIN CAMBIOS EN LA FORMA FARMACEÚTICA O PRINCIPIOS ACTIVOS.	1
205	COFEPRIS-04-015-H	MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS SIN CAMBIO EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN. • MODALIDAD H.- MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE ENVASE PRIMARIO.	1
206	COFEPRIS-04-015-I	MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS SIN CAMBIO EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN. • MODALIDAD I.- MODIFICACIÓN AL PLAZO DE CADUCIDAD.	1
207	COFEPRIS-04-015-J	MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS SIN CAMBIO EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN. • MODALIDAD J.- MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE INDICACIÓN TERAPÉUTICA.	1

No.	HOMOClave	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
208	COFEPRIS-04-015-K	MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS SIN CAMBIO EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN. • MODALIDAD K.- MODIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS.	1
209	COFEPRIS-10-001	CESIÓN DE DERECHOS DEL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS.	1
210	COFEPRIS-04-016	MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DEL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS CON CAMBIO EN LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN.	1
211	COFEPRIS-04-021-A	SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. • MODALIDAD A.- PRODUCTOS DE FABRICACIÓN NACIONAL (EQUIPOS MÉDICOS, PRÓTESIS, ORTESIS, AYUDAS FUNCIONALES, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, INSUMOS DE USO ODONTOLÓGICO, MATERIAL QUIRÚRGICO, DE CURACIÓN, PRODUCTOS HIGIÉNICOS, INSTRUMENTAL Y OTROS DISPOSITIVOS DE USO MÉDICO).	1
212	COFEPRIS-04-021-B	SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. • MODALIDAD B.- PRODUCTOS DE FABRICACIÓN NACIONAL QUE SON MAQUILADOS POR OTRO (EQUIPOS MÉDICOS, PRÓTESIS, ORTESIS, AYUDAS FUNCIONALES, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, INSUMOS DE USO ODONTOLÓGICO, MATERIAL QUIRÚRGICO, DE CURACIÓN, PRODUCTOS HIGIÉNICOS, INSTRUMENTAL Y OTROS DISPOSITIVOS DE USO MÉDICO).	1
213	COFEPRIS-04-021-C	SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. • MODALIDAD C.- PRODUCTOS DE IMPORTACIÓN (FABRICACIÓN EXTRANJERA) (EQUIPOS MÉDICOS, PRÓTESIS, ORTESIS, AYUDAS FUNCIONALES, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, INSUMOS DE USO ODONTOLÓGICO, MATERIAL QUIRÚRGICO, DE CURACIÓN, PRODUCTOS HIGIÉNICOS, INSTRUMENTAL Y OTROS DISPOSITIVOS DE USO MÉDICO).	1
214	COFEPRIS-04-021-D	SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. • MODALIDAD D: REGISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS OTORGADOS AL AMPARO DEL ACUERDO DE EQUIVALENCIA E.U.A. Y CANADA.	1
215	COFEPRIS-04-021-E	SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. MODALIDAD E.- REGISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CONTROLADOS DESIGNADOS (CLASE II CON CRITERIO DE CONFORMIDAD ESTABLECIDO) OTORGADOS AL AMPARO DEL "ACUERDO DE EQUIVALENCIA JAPÓN".	1
216	COFEPRIS-04-021-F	SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. MODALIDAD F.- REGISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CLASE II (CLASE II SIN CRITERIO DE CONFORMIDAD ESTABLECIDO), III Y IV. OTORGADOS AL AMPARO DEL "ACUERDO DE EQUIVALENCIA JAPÓN".	1
217	COFEPRIS-04-021-G	SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. MODALIDAD G.- PRODUCTOS DE FABRICACIÓN NACIONAL CONSIDERADOS DE BAJO RIESGO.	1
218	COFEPRIS-04-021-H	SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. MODALIDAD H.- PRODUCTOS DE IMPORTACIÓN (FABRICACIÓN EXTRANJERA) CONSIDERADOS DE BAJO RIESGO.	1
219	COFEPRIS-04-021-I	SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. MODALIDAD I.- PRODUCTOS DE FABRICACIÓN NACIONAL CONSIDERADOS DE BAJO RIESGO QUE SON MAQUILADOS POR OTRO ESTABLECIMIENTO.	1
220	COFEPRIS-04-022-A	SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS HERBOLARIOS, VITAMÍNICOS Y HOMEOPÁTICOS. • MODALIDAD A.- PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS HERBOLARIOS, VITAMÍNICOS Y HOMEOPÁTICOS DE FABRICACIÓN NACIONAL.	1

No.	HOMOCLOVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
221	COFEPRIS-04-022-B	SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS HERBOLARIOS, VITAMÍNICOS Y HOMEOPÁTICOS. • MODALIDAD B.- PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS HERBOLARIOS, VITAMÍNICOS, HOMEOPÁTICOS DE FABRICACIÓN EXTRANJERA.	1
222	COFEPRIS-04-023-A	SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS, HEMODERIVADOS Y BIOMEDICAMENTOS. • MODALIDAD A.- PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS, HEMODERIVADOS Y BIOMEDICAMENTOS DE FABRICACIÓN NACIONAL.	1
223	COFEPRIS-04-023-B	SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS, HEMODERIVADOS Y BIOMEDICAMENTOS. • MODALIDAD B.- PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS, HEMODERIVADOS Y BIOMEDICAMENTOS DE FABRICACIÓN EXTRANJERA.	1
224	COFEPRIS-04-012	SOLICITUD DE REVOCACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO Y OTRAS AUTORIZACIONES.	1
225	COFEPRIS-04-010-A	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS. • MODALIDAD A.- MEDICAMENTOS, BIOLÓGICOS Y BIOTECNOLÓGICOS.	1
226	COFEPRIS-04-010-B	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS. • MODALIDAD B.- MEDICAMENTOS (ESTUDIOS DE BIOEQUIVALENCIA).	1
227	COFEPRIS-04-010-C	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS. • MODALIDAD C.- NUEVOS RECURSOS (ESTUDIO DE MATERIALES, INJERTOS, TRANSPLANTES, PRÓTESIS, PROCEDIMIENTOS FÍSICOS, QUÍMICOS Y QUIRÚRGICOS) Y OTROS MÉTODOS DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN QUE REALICEN EN SERES HUMANOS O EN SUS PRODUCTOS BIOLÓGICOS, EXCEPTO LOS FARMACOLÓGICOS.	1
228	COFEPRIS-04-010-D	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS. • MODALIDAD D.- INVESTIGACIÓN SIN RIESGO (ESTUDIO OBSERVACIONALES QUE EMPLEAN TÉCNICAS, MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL Y AQUELLOS EN LOS QUE NO SE REALIZA NINGUNA INTERVENCIÓN O MODIFICACIÓN INTENCIONADA EN LAS VARIABLES FISIOLÓGICAS, PSICOLÓGICAS Y SOCIALES DE LOS SUJETOS DE INVESTIGACIÓN).	1
229	COFEPRIS-04-009-A	SOLICITUD DE CLAVE ALFANUMÉRICA DE REMEDIOS HERBOLARIOS. • MODALIDAD A.- SOLICITUD DE CLAVE ALFANUMÉRICA DE REMEDIOS HERBOLARIOS DE FABRICACIÓN NACIONAL.	1
230	COFEPRIS-04-009-B	SOLICITUD DE CLAVE ALFANUMÉRICA DE REMEDIOS HERBOLARIOS. • MODALIDAD B.- SOLICITUD DE CLAVE ALFANUMÉRICA DE REMEDIOS HERBOLARIOS DE FABRICACIÓN EXTRANJERA.	1
231	COFEPRIS-07-001	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TERCERO.	2
232	COFEPRIS-07-005	SOLICITUD DE PRÓRROGA A LA VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN DE TERCERO.	2
233	COFEPRIS-09-012	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN O ENMIENDA A LA AUTORIZACIÓN DE PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN.	1
234	COFEPRIS-09-013	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COMERCIALIZACIÓN E IMPORTACIÓN PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS.	1
235	COFEPRIS-01-007-A	SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA APOYO A LA EXPORTACIÓN • MODALIDAD A.- SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA EXPORTACIÓN DE LIBRE VENTA.	3
236	COFEPRIS-01-007-B	SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA APOYO A LA EXPORTACIÓN • MODALIDAD B.- SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA EXPORTACIÓN.	3
237	COFEPRIS-01-007-C	SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA APOYO A LA EXPORTACIÓN. • MODALIDAD C.- SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA EXPORTACIÓN DE CONFORMIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS SANITARIAS.	3

No.	HOMOClave	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
238	COFEPRIS-01-007-D	SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA APOYO A LA EXPORTACIÓN. • MODALIDAD D.- SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA EXPORTACIÓN ANÁLISIS DE PRODUCTO (SÓLO LA CERTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO).	3
239		SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA APOYO A LA EXPORTACIÓN. • MODALIDAD D.- SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA EXPORTACIÓN ANÁLISIS DE PRODUCTO (SÓLO LA VISITA DE VERIFICACIÓN PARA MUESTREO DE LOS PRODUCTOS A EXPORTAR).	3
240	COFEPRIS-01-019	CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS.	1
241	COFEPRIS-05-016-A	CERTIFICADO DE APOYO A LA EXPORTACIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD: A- CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD.	1
242	COFEPRIS-05-016-B	CERTIFICADO DE APOYO A LA EXPORTACIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD B.- CERTIFICADO DE LIBRE VENTA DE MEDICAMENTOS.	1
243	COFEPRIS-05-016-C	CERTIFICADO DE APOYO A LA EXPORTACIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD C.- CERTIFICADO DE LIBRE VENTA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.	1
244	COFEPRIS-07-002	DICTAMEN SANITARIO DE EFECTIVIDAD BACTERIOLÓGICA DE EQUIPOS O SUSTANCIAS GERMICIDAS PARA POTABILIZACIÓN DE AGUA TIPO DOMÉSTICO.	2
245	COFEPRIS-07-004	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE PLANTAS PROCESADORAS DE MOLUSCOS BIVALVOS.	1
246	COFEPRIS-07-007	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE LA CALIDAD SANITARIA DEL AGUA DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN Y CULTIVO DE MOLUSCOS BIVALVOS.	2
247	COFEPRIS-01-008	MODIFICACIÓN DE CERTIFICADO PARA EXPORTACIÓN (CERTIFICADO PARA EXPORTACIÓN DE LIBRE VENTA, DE PRODUCTOS PARA EXPORTACIÓN DE ANÁLISIS DE PRODUCTO Y DE CONFORMIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS SANITARIAS).	3
248	COFEPRIS-01-020	SOLICITUD DE VISITA DE VERIFICACIÓN SANITARIA PARA EXPORTACIÓN.	2
249	COFEPRIS-01-029	SOLICITUD DE VISITA DE VERIFICACIÓN SANITARIA PARA CERTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE FÁRMACOS, MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD EN ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN MÉXICO Y EN EL EXTRANJERO PARA EL OTORGAMIENTO O PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO.	1
250	COFEPRIS-03-001	SOLICITUD DE VISITA DE VERIFICACIÓN PARA TOMA DE MUESTRAS Y LIBERACIÓN DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS.	1
251	COFEPRIS-03-018-A	SOLICITUD DE VISITA DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA Y MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS. • MODALIDAD A.- DE DESTRUCCIÓN. • ALMACENES O DEPÓSITOS DE DISTRIBUCIÓN. • FABRICAS O LABORATORIOS DE MEDICAMENTOS.	1
252		SOLICITUD DE VISITA DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA Y MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS. • MODALIDAD A.- DE DESTRUCCIÓN. • FARMACIAS. • DROGUERÍAS. • BOTICAS.	3
253	COFEPRIS-03-018-B	SOLICITUD DE VISITA DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA Y MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS. • MODALIDAD B.- DE SELLO Y LACRE (SÓLO EXPORTACIÓN DE PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES).	1

No.	HOMOClave	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
254	COFEPRIS-03-018-C	SOLICITUD DE VISITA DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA Y MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS. • MODALIDAD C.- DE BALANCE. • ALMACENES DE DEPÓSITOS DE DISTRIBUCIÓN. • FÁBRICAS O LABORATORIOS DE MEDICAMENTOS.	1
255		SOLICITUD DE VISITA DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA Y MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS. • MODALIDAD C.- DE BALANCE. • FARMACIAS. • DROGUERÍAS. • BOTICAS.	3
256	COFEPRIS-09-004	SOLICITUD DE ASESORÍA EN MATERIA DE INGENIERÍA SANITARIA.	3
257	COFEPRIS-04-017	AVISO DE SOSPECHAS DE REACCIONES ADVERSAS DE MEDICAMENTOS.	2
258	COFEPRIS-06-001	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS QUÍMICOS TÉCNICOS.	1
259	COFEPRIS-06-002	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDA QUÍMICO FORMULADO DE USO AGRÍCOLA O FORESTAL.	1
260	COFEPRIS-06-003	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS QUÍMICOS FORMULADOS DE USO DOMÉSTICO, URBANO, INDUSTRIAL O JARDINERA.	1
261	COFEPRIS-06-004	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS QUÍMICOS FORMULADOS DE USO PECUARIO.	1
262	COFEPRIS-06-005	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS BIOQUÍMICOS.	1
263	COFEPRIS-06-006	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS MICROBIALES.	1
264	COFEPRIS-06-007	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS BOTÁNICOS.	1
265	COFEPRIS-06-008	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS MICROBIALES A BASE DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS.	1
266	COFEPRIS-06-009	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS MISCELÁNEOS.	1
267	COFEPRIS-06-010	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDA TÉCNICO QUE SE PRETENDA REGISTRAR COMO EQUIVALENTE AL DE UNA MOLÉCULA PREVIAMENTE REGISTRADA.	1
268	COFEPRIS-06-011-A	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDA QUÍMICO FORMULADO. • MODALIDAD A.- PLAGUICIDA QUÍMICO FORMULADO DE USO AGRÍCOLA O FORESTAL, QUE SE PRETENDA REGISTRAR A PARTIR DE UN PLAGUICIDA TÉCNICO EQUIVALENTE, A UNA MOLÉCULA PREVIAMENTE REGISTRADA.	1
269	COFEPRIS-06-011-B	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDA QUÍMICO FORMULADO. • MODALIDAD B.- PLAGUICIDA QUÍMICO FORMULADO DE USO DOMÉSTICO, URBANO, INDUSTRIAL O JARDINERÍA, QUE SE PRETENDA REGISTRAR A PARTIR DE UN PLAGUICIDA TÉCNICO EQUIVALENTE, A UNA MOLÉCULA PREVIAMENTE REGISTRADA.	1
270	COFEPRIS-06-011-C	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDA QUÍMICO FORMULADO. • MODALIDAD C.- PLAGUICIDA QUÍMICO FORMULADO DE USO PECUARIO, QUE SE PRETENDA REGISTRAR A PARTIR DE UN PLAGUICIDA TÉCNICO EQUIVALENTE, A UNA MOLÉCULA PREVIAMENTE REGISTRADA.	1
271	COFEPRIS-06-021	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS EXCLUSIVO DE EXPORTACIÓN.	1
272	COFEPRIS-06-016	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS POR AMPLIACIÓN DE USO O CULTIVO, INCLUIDOS LOS CAMBIOS DE PLAGAS, DOSIS E INTERVALOS DE SEGURIDAD DE COSECHAS.	1
273	COFEPRIS-06-017-A	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS POR AMPLIACIÓN DE PROVEEDOR. • MODALIDAD A.- AMPLIACIÓN DE PROVEEDOR PRESENTANDO INFORMACIÓN SOMETIÉNDOSE AL PROCEDIMIENTO DE EQUIVALENCIAS.	1

No.	HOMOClave	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
274	COFEPRIS-06-017-B	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS POR AMPLIACIÓN DE PROVEEDOR. • MODALIDAD B.- AMPLIACIÓN DE PROVEEDOR SIN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EQUIVALENCIAS.	1
275	COFEPRIS-06-022	SOLICITUD DE REGISTRO NUEVO DE NUTRIENTES VEGETALES.	1
276	COFEPRIS-06-023	SOLICITUD DE REGISTRO DE NUTRIENTES VEGETALES EXCLUSIVO DE EXPORTACIÓN.	1
277	COFEPRIS-06-018	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE REGISTRO DE NUTRIENTES VEGETALES POR AMPLIACIÓN DE USO O CULTIVO.	1
278	COFEPRIS-06-019	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE REGISTRO DE NUTRIENTES VEGETALES POR AMPLIACIÓN DE PROVEEDOR.	1
279	COFEPRIS-06-024	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS O NUTRIENTES VEGETALES POR MODIFICACIONES ADMINISTRATIVAS.	1
280	COFEPRIS-01-021-A	PERMISO DE IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUSTANCIAS O MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS. • MODALIDAD A.- PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES.	2
281	COFEPRIS-01-021-B	PERMISO DE IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUSTANCIAS O MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS. • MODALIDAD B.- SUSTANCIAS TÓXICAS.	2
282	COFEPRIS-01-021-C	PERMISO DE IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUSTANCIAS O MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS. • MODALIDAD C.- MUESTRAS EXPERIMENTALES DE PLAGUICIDAS, SUSTANCIAS TÓXICAS Y NUTRIENTES VEGETALES.	2
283	COFEPRIS-01-021-D	PERMISO DE IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUSTANCIAS O MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS. • MODALIDAD D.- MUESTRAS EXPERIMENTALES CON FINES DE PRUEBAS DE CALIDAD RELATIVAS A LA GARANTÍA DE COMPOSICIÓN DE LOS PLAGUICIDAS, SUSTANCIAS TÓXICAS Y NUTRIENTES VEGETALES (INCLUYE ESTANDARES ANALÍTICOS).	2
284	COFEPRIS-01-021-E	PERMISO DE IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUSTANCIAS O MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS. • MODALIDAD E.- PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS TÓXICAS SUJETOS A CONTROL POR SEMARNAT, CONFORME AL CONVENIO DE VIENA PARA LA PROTECCIÓN DE LA CAPA DE OZONO Y EL PROTOCOLO DE MONTREAL RELATIVO A LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO.	2
285	COFEPRIS-01-021-F	PERMISO DE IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUSTANCIAS O MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS. • MODALIDAD F.- PLAGUICIDAS QUE SERÁN IMPORTADOS TEMPORALMENTE A EFECTO DE SOMETERLOS A UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN O ELABORACIÓN PARA SU EXPORTACIÓN POSTERIOR O A UNA OPERACIÓN DE MAQUILA O SUBMAQUILA, Y QUE NO SERÁN COMERCIALIZADOS NI UTILIZADOS EN TERRITORIO NACIONAL.	3
286	COFEPRIS-01-021-G	PERMISO DE IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUSTANCIAS O MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS. • MODALIDAD G.- NUTRIENTES VEGETALES QUE SERÁN IMPORTADOS TEMPORALMENTE A EFECTO DE SOMETERLOS A UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN O ELABORACIÓN PARA SU EXPORTACIÓN POSTERIOR O A UNA OPERACIÓN DE MAQUILA O SUBMAQUILA, Y QUE NO SERÁN COMERCIALIZADOS NI UTILIZADOS EN TERRITORIO NACIONAL.	3
287	COFEPRIS-01-021-H	PERMISO DE IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUSTANCIAS O MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS. • MODALIDAD H.- SUSTANCIAS O MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS QUE SERÁN IMPORTADOS TEMPORALMENTE A EFECTO DE SOMETERLOS A UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN O ELABORACIÓN PARA SU EXPORTACIÓN POSTERIOR O A UNA OPERACIÓN DE MAQUILA O SUBMAQUILA, Y QUE NO SERÁN COMERCIALIZADOS NI UTILIZADOS EN TERRITORIO NACIONAL.	3
288	COFEPRIS-01-021-I	PERMISO DE IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUSTANCIAS O MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS. • MODALIDAD I.- PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA O PECUARIO, SOLICITADOS POR ASOCIACIONES DE AGRICULTORES O GANADERAS INSCRITAS ANTE SAGARPA.	2
289	COFEPRIS-01-021-J	PERMISO DE IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUSTANCIAS O MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS. • MODALIDAD J.- PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS TÓXICAS POR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON EL PROPÓSITO DE ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIA DECLARADAS CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.	2

No.	HOMOClave	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
290	COFEPRIS-01-022-A	CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN. • MODALIDAD A.- CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN DE LIBRE VENTA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES.	2
291	COFEPRIS-01-022-B	CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN. • MODALIDAD B.- CERTIFICADO EXCLUSIVO PARA EXPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES.	2
292	COFEPRIS-01-023	AVISO DE MODIFICACIÓN DE ADUANA.	3
293	COFEPRIS-01-024	PERMISO DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DE CÉLULAS Y TEJIDOS INCLUYENDO SANGRE, SUS COMPONENTES Y DERIVADOS, ASÍ COMO OTROS PRODUCTOS DE SERES HUMANOS.	1
294	COFEPRIS-01-025	PERMISO DE INTERNACIÓN AL TERRITORIO NACIONAL DE CÉLULAS Y TEJIDOS INCLUYENDO SANGRE, SUS COMPONENTES Y DERIVADOS, ASÍ COMO OTROS PRODUCTOS DE SERES HUMANOS.	1
295	COFEPRIS-01-030	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL PERMISO DE INTERNACIÓN AL TERRITORIO NACIONAL O AL PERMISO DE SALIDA DE CÉLULAS Y TEJIDOS INCLUYENDO SANGRE, SUS COMPONENTES Y DERIVADOS, ASÍ COMO OTROS PRODUCTOS DE SERES HUMANOS.	1
296	COFEPRIS-08-002	ACCIÓN POPULAR (ACCIÓN POPULAR).	3
297	COFEPRIS-05-038 MODALIDAD A.	SOLICITUD DE REGISTRO DE COMITÉS. • MODALIDAD A.- COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN.	2
298	COFEPRIS-05-038 MODALIDAD B.	SOLICITUD DE REGISTRO DE COMITÉS. • MODALIDAD B.- COMITÉ DE INVESTIGACIÓN.	2
299	COFEPRIS-05-038 MODALIDAD C.	SOLICITUD DE REGISTRO DE COMITÉS. • MODALIDAD C.- COMITÉ DE BIOSEGURIDAD.	2
300	COFEPRIS-05-085	MODIFICACIÓN DE REGISTRO DE COMITÉ.	2
301	COFEPRIS-05-086	INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ.	2
302	COFEPRIS-05-088	AVISO DE BAJA DE REGISTRO DE COMITÉ.	2
303	COFEPRIS-05-039	SOLICITUD DE PERMISO SANITARIO DE CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS.	2
304	COFEPRIS-09-002	AVISO DE AISLAMIENTO DE GANADO O PRESENCIA DE ZONOSIS.	3
305	COFEPRIS-05-041-A	SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE ELEMENTOS A LAS LISTAS. • MODALIDAD A.- DE ADITIVOS Y COADYUVANTES PARA ALIMENTOS, BEBIDAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.	1
306	COFEPRIS-05-041-B	SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE ELEMENTOS A LAS LISTAS. • MODALIDAD B.- DE INGREDIENTES PERMITIDOS O RESTRINGIDOS PARA PRODUCTOS DE PERFUMERIA Y BELLEZA.	1
307	COFEPRIS-05-041-C	SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE ELEMENTOS A LAS LISTAS. • MODALIDAD C.- DE PLANTAS PROHIBIDAS O PERMITIDAS PARA TES, INFUSIONES Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES.	1
308	COFEPRIS-05-084	SOLICITUD DE TARJETA DE CONTROL SANITARIO DE TATUADORES, MICROPIGMENTADORES Y PERFORADORES.	3
309	COFEPRIS-05-087	SOLICITUD DE PRÓRROGA O MODIFICACIÓN A LA TARJETA DE CONTROL DE TATUADORES MICROPIGMENTADORES Y PERFORADORES.	3

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador del Estado, **Francisco Arturo Vega de Lamadrid**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Rueda Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, **Sergio Tolento Hernández**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban el formato de la Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016; los plazos para la ejecución de actividades para la conformación de los listados; los elementos de seguridad y control que deberán contener los mismos; así como la vigencia de los tipos de credencial para votar que podrán ser utilizadas para solicitar la incorporación a la Lista Nominal correspondiente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG952/2015.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN EL FORMATO DE LA SOLICITUD INDIVIDUAL DE INSCRIPCIÓN A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016; LOS PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS LISTADOS; LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y CONTROL QUE DEBERÁN CONTENER LOS MISMOS; ASÍ COMO LA VIGENCIA DE LOS TIPOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR QUE PODRÁN SER UTILIZADAS PARA SOLICITAR LA INCORPORACIÓN A LA LISTA NOMINAL CORRESPONDIENTE

ANTECEDENTES

- 1. Vigencia de la Credencial para Votar para los ciudadanos mexicanos en territorio extranjero.** El 26 de septiembre de 2013, el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral aprobó, mediante Acuerdo CG262/2013, que las credenciales para votar que tengan como recuadros para el marcaje del año de la elección federal los siguientes 00|03|06|09 denominadas "09", y 12|03|06|09 denominadas "12", puedan ser utilizadas por los ciudadanos mexicanos en territorio extranjero.
- 2. Reforma Constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
- 3. Creación del Instituto Nacional Electoral.** El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, así como las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dando formal inicio a sus trabajos.
- 4. Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones en la materia, mismo que abrogó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 5. Aprobación del uso de las Credenciales para Votar denominadas "03", "09" y "12", por los ciudadanos en territorio extranjero.** El 30 de mayo de 2014, en la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó, mediante Acuerdo INE/CG37/2014, que las Credenciales para Votar que tengan como último recuadro para el marcaje del año de la elección federal el "03", "09" y "12", puedan ser utilizadas por los ciudadanos mexicanos en territorio extranjero, a efecto de garantizar su derecho al voto e identificación, hasta en tanto se instrumente la credencialización en el exterior.
- 6. Exclusión del Padrón Electoral de los registros con Credenciales para Votar que hayan perdido su vigencia.** El 20 de junio de 2014, en sesión extraordinaria de Consejo General del Instituto Nacional Electoral se instruyó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mediante Acuerdo INE/CG50/2014, que excluyera del Padrón Electoral los registros de las y los ciudadanos cuya Credencial para Votar hubiera perdido vigencia; y por el que se aplicó el límite de vigencia a las credenciales para votar que tuvieran como recuadros para el marcaje de la elección federal los números 12|15|06|09 denominadas "15", y 12|15|18|09 denominadas "18".

En el Transitorio Único del Acuerdo en comento, se señala que en tanto es instrumentada la credencialización en el extranjero, el Registro Federal de Electores inscribirá en la sección de Ciudadanos Residentes en el Extranjero del Padrón Electoral, los registros de los mexicanos residentes en el extranjero que soliciten su inscripción al Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, con las credenciales para votar denominadas "03", "09" y "12".

7. **Aprobación de los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Locales.** El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante Acuerdo INE/CG828/2015, los *“Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas y el Distrito Federal con Procesos Electorales Locales”*.
8. **Determinación de las acciones necesarias para el desarrollo de los Procesos Electorales Locales.** El 3 de septiembre de 2015, mediante Acuerdo INE/CG830/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó las acciones necesarias para el desarrollo de los Procesos Electorales Locales 2015-2016.
9. **Recomendación de la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 21 de octubre de 2015, en sesión extraordinaria, la Comisión Nacional de Vigilancia recomendó a este Consejo General, a través del Acuerdo 1-EXT/09: 21/10/2015, que apruebe el Formato de la Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016; los plazos para la ejecución de actividades para la conformación de los listados; los elementos de seguridad y control que deberán contener los mismos; así como la vigencia de los tipos de Credencial para Votar que podrán ser utilizadas para solicitar la incorporación a la Lista Nominal correspondiente.
10. **Aprobación de la Comisión del Registro Federal de Electores.** El 26 de octubre de 2015, mediante Acuerdo INE/CRFE-03SE: 26/10/2015, la Comisión del Registro Federal de Electores, aprobó someter a la consideración de este órgano de dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban el Formato de la Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016; los plazos para la ejecución de actividades para la conformación de los listados; los elementos de seguridad y control que deberán contener los mismos; así como la vigencia de los tipos de Credencial para Votar que podrán ser utilizadas para solicitar la incorporación a la Lista Nominal correspondiente.
11. **Remisión por el Consejo General a la Comisión Nacional de Vigilancia y a la Comisión del Registro Federal de Electores.** El 30 de octubre de 2015, este Consejo General determinó bajar del Orden del día de la sesión extraordinaria celebrada en esa fecha, el punto alusivo al presente proyecto de Acuerdo, a fin de que se revise de nueva cuenta por parte de la Comisión Nacional de Vigilancia y la Comisión del Registro Federal de Electores, a efecto de realizar ajustes al Formato de la Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016, así como los instructivos de apoyo al ciudadano en el llenado y envío de la misma.
12. **Modificación del Acuerdo 1-EXT/09: 21/10/2015 por parte de la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 6 de noviembre de 2015, en sesión extraordinaria, la Comisión Nacional de Vigilancia modificó el Acuerdo 1-EXT/09: 21/10/2015, en lo concerniente a la recomendación al Consejo General del Instituto Nacional Electoral para la aprobación del Formato de la Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016.
13. **Aprobación de la Comisión del Registro Federal de Electores con los ajustes efectuados por la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 9 de noviembre de 2015, mediante Acuerdo INE/CRFE-01SE: 09/11/2015, la Comisión del Registro Federal de Electores, aprobó someter a la consideración de este órgano de dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban el Formato de la Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016; los plazos para la ejecución de actividades para la conformación de los listados; los elementos de seguridad y control que deberán contener los mismos; así como la vigencia de los tipos de Credencial para Votar que podrán ser utilizadas para solicitar la incorporación a la Lista Nominal correspondiente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Este Consejo General es competente para aprobar el Formato de la Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016; los plazos para la ejecución de actividades para la conformación de los listados; los elementos de seguridad y control que deberán contener los mismos;

así como la vigencia de los tipos de Credencial para Votar que podrán ser utilizadas para solicitar la incorporación a la Lista Nominal correspondiente, conforme a lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, numeral 1, inciso a); 35; 36; 44, numeral 1, incisos gg) y jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, fracción I, Apartado A), inciso a) y 5, párrafo 1, incisos r) y w) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; numerales 11 y 107 de los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas y el Distrito Federal con Procesos Electorales Locales.

SEGUNDO. Razones jurídicas que sustentan la determinación.

El artículo 1, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandata que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por otra parte, el artículo 41, párrafo segundo, base V, Apartado A, párrafo primero de la Carta Magna, en concordancia con el artículo 29, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; además, cuenta con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directos de sus facultades y atribuciones.

En ese contexto, cabe destacar que el artículo constitucional en cita, en el párrafo segundo, base V, Apartado B, inciso a), numeral 3, en relación con el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción III de la ley general electoral, señalan que para los procesos electorales federales y locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral, en los términos que establecen la propia Constitución y las leyes, el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

El artículo 1, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que dicha ley es de orden público y de observancia general en el territorio nacional y para los ciudadanos que ejerzan su derecho al sufragio en territorio extranjero. Tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en estas materias, así como la relación entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30, numeral 1, incisos a), c), d) y f) de la ley general electoral, son fines de este Instituto, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

Por su parte, el artículo 44, numeral 1, inciso ñ) de la ley en cita, señala que es atribución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobar el calendario integral del Proceso Electoral Federal, a propuesta de la Junta General Ejecutiva; los modelos de las credenciales para votar con fotografía que se expidan en el territorio nacional, así como en el extranjero; el de las boletas electorales, de las actas de la jornada electoral y los formatos de la demás documentación electoral.

De esa manera, con fundamento en el artículo 54, numeral 1, incisos b), c) y d) de la ley de la materia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene, entre otras atribuciones, la de formar, revisar, y actualizar el Padrón Electoral, así como expedir la Credencial para Votar, conforme al procedimiento establecido en el Libro Cuarto de dicha ley y las demás que le confiera ese ordenamiento legal.

Cabe mencionar, que el artículo 126, numerales 1 y 2 de la ley de referencia, prevé que este Instituto prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva competente y de sus vocalías en las juntas locales y distritales ejecutivas, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores, el cual, es de carácter permanente, de interés público y tiene por objeto cumplir con lo previsto por el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral.

Bajo ese contexto, el artículo 127 de la ley comicial electoral, señala que el Registro Federal de Electores será el encargado de mantener actualizado el Padrón Electoral.

Así, en el Padrón Electoral constará la información básica de los varones y mujeres mexicanos, mayores de 18 años que han presentado la solicitud a que se refiere el numeral 1 del artículo 135 de la ley general electoral, agrupados en dos secciones, la de ciudadanos residentes en México y la de ciudadanos residentes en el extranjero, acorde al precepto legal del artículo 128 de la ley en cita.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 130, numeral 1 de la ley general electoral, es obligación de los ciudadanos de la República, inscribirse en el Registro Federal de Electores.

De conformidad con el artículo 131, numerales 1 y 2 de la ley general electoral, este Instituto debe incluir a los ciudadanos en las secciones del Registro Federal de Electores y expedirles la Credencial para Votar, misma que es el documento indispensable para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho de voto.

En esos términos, de conformidad con el artículo 133, numeral 1 de la referida ley, este Instituto se encargará de formar y administrar el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

El numeral 3 del artículo previo citado, señala que es obligación del Instituto y de los Organismos Públicos Locales brindar las facilidades necesarias a los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, para realizar los trámites que les permitan formar parte del Padrón Electoral y de la lista de electores, para las elecciones correspondientes, desde el extranjero.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 134 de la referida ley, con base en el Padrón Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores expedirá, en su caso, las credenciales para votar.

Bajo esa línea, el artículo 135, numeral 1 de la ley citada, señala que para la incorporación al Padrón Electoral se requerirá solicitud individual en que consten firma, huellas dactilares y fotografía del ciudadano, en los términos del artículo 140 de dicha ley, cuando se trate de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, el Instituto y los Organismos Públicos Locales brindarán las facilidades para que la recepción de la firma y las huellas dactilares se haga desde el extranjero.

En esa dirección de ideas, el artículo 136, numeral 1 de la ley general electoral, señala que los ciudadanos tendrán la obligación de acudir a las oficinas o módulos que determine el Instituto Nacional Electoral, a fin de solicitar y obtener su Credencial para Votar.

Así también, el numeral 3 del artículo en comento, señala que en todos los casos, al solicitar un trámite registral, el interesado deberá asentar su firma y huellas dactilares en el formato respectivo.

Bajo esa lógica, el numeral 8 del artículo 136 de la ley en cita, mandata que los ciudadanos residentes en el extranjero, darán cumplimiento a lo dispuesto en ese artículo, a través de los medios que determine la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la aprobación de la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

Así, el artículo 147, numeral 1 de la ley aludida señala que las listas nominales de electores son las relaciones elaboradas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que contienen el nombre de las personas incluidas en el Padrón Electoral, agrupadas por distrito y sección, a quienes se ha expedido y entregado su credencial para votar.

Bajo esa línea, el artículo 156, numeral 1 de la ley referida, señala que la Credencial para Votar deberá contener, cuando menos, los siguientes datos del elector:

- a) Entidad federativa, municipio y localidad que corresponden al domicilio. En caso de los ciudadanos residentes en el extranjero, el país en el que residen y la entidad federativa de su lugar de nacimiento. Aquellos que nacieron en el extranjero y nunca han vivido en territorio nacional, deberán acreditar la entidad federativa de nacimiento del progenitor mexicano. Cuando ambos progenitores sean mexicanos, señalará la de su elección, en definitiva;
- b) Sección electoral en donde deberá votar el ciudadano. En el caso de los ciudadanos residentes en el extranjero no será necesario incluir este requisito;
- c) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
- d) Domicilio;
- e) Sexo;
- f) Edad y año de registro;
- g) Firma, huella digital y fotografía del elector;
- h) Clave de registro, y
- i) Clave Única del Registro de Población.

Asimismo, el numeral 2 del propio artículo 156 señala que adicionalmente la Credencial para Votar deberá tener espacios necesarios para marcar año y elección de que se trate; firma impresa del Secretario Ejecutivo del Instituto; año de emisión; año en el que expira su vigencia y en el caso de la que se expida al ciudadano residente en el extranjero, la leyenda "Para Votar desde el Extranjero".

De igual forma, el numeral 3 del artículo 156 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que a más tardar el último día de enero del año en que se celebren las elecciones, los ciudadanos cuya Credencial para Votar hubiera sido extraviada, robada o sufrido deterioro grave, deberán solicitar su reposición ante la oficina del Registro Federal de Electores correspondiente a su domicilio.

En ese contexto, los numerales 4 y 5 del artículo 156 de la ley en comento refieren que con relación a su domicilio, los ciudadanos podrán optar entre solicitar que aparezca visible en el formato de su Credencial para Votar o de manera oculta, conforme a los mecanismos que determine el Consejo General. La Credencial para Votar tendrá una vigencia de diez años, contados a partir del año de su emisión, a cuyo término el ciudadano deberá solicitar una nueva credencial.

El artículo 329, numeral 1 de la ley general electoral, establece que los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y senadores, así como de Gobernadores de las entidades federativas y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, siempre que así lo determinen las Constituciones de los estados o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Adicionalmente, el artículo 330, numeral 1, inciso a) de la ley general electoral, establece que para el ejercicio del voto los ciudadanos que residan en el extranjero, deberán solicitar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, cumpliendo los requisitos a través de los medios que apruebe el Consejo General, su inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.

En esa arista, de conformidad con el artículo 331, numerales 1 y 2 de la ley comicial electoral, los ciudadanos mexicanos que cumplan los requisitos señalados enviarán la solicitud a que se refiere el párrafo inmediato anterior entre el 1º de septiembre y el 15 de diciembre del año previo a la elección de que se trate. La solicitud será enviada a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, por vía postal, electrónica, o en forma presencial en los módulos que para tal efecto se instalen en las embajadas o consulados y dentro de los plazos que determine el Instituto.

Así, el artículo 332 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que la solicitud de inscripción en la sección del Padrón Electoral de los ciudadanos residentes en el extranjero, tendrá efectos legales de notificación al Instituto de la decisión del ciudadano de votar desde el extranjero en la elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, senadores, y de Gobernadores de las entidades federativas y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, siempre que así lo determinen las Constituciones de los estados o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Para tal efecto, el respectivo formato contendrá la siguiente leyenda:

"Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por residir en el extranjero:

- a) Expreso mi decisión de votar en el país en que resido y no en territorio mexicano;
- b) Solicito votar por alguno de los siguientes medios: i) correo, ii) mediante entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados, o iii) por vía electrónica, en la próxima elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senador, Gobernador o Jefe de Gobierno, según sea el caso;
- c) Autorizo al Instituto a que verifique el cumplimiento de los requisitos legales, para ser inscrito en el Padrón Electoral de los ciudadanos residentes en el extranjero, y darme de baja temporalmente, del Padrón Electoral de los ciudadanos residentes en México, y
- d) Solicito que me sean enviados los instructivos, formatos, documentos y materiales electorales que correspondan para ejercer mi derecho al voto en el extranjero."

Bajo ese orden de ideas, el artículo 333, numeral 5 de la ley general electoral señala que serán aplicables, en lo conducente, las normas contenidas en el Título Primero del Libro Cuarto de la ley.

De igual manera, el numeral 4 del artículo 334 de la misma ley, indica que los mexicanos residentes en el extranjero podrán tramitar su Credencial para Votar, debiendo cumplir con los requisitos señalados en el artículo 136 de la ley general electoral.

Así, el numeral 5 del propio artículo 334 de la aludida ley, señala que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores establecerá en las embajadas o en los consulados de México en el extranjero, los mecanismos necesarios para el trámite de credencialización. El Instituto celebrará con la Secretaría de Relaciones Exteriores los acuerdos correspondientes.

El numeral 6 del artículo 334 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mandata que para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se abrirá un plazo de noventa días para el trámite de credencialización que el Instituto determinará para cada proceso electoral antes de que inicie el plazo de incorporación a la lista nominal de electores de los mexicanos residentes en el extranjero a que se refiere el párrafo 1 de este artículo.

Así, el artículo 336, numeral 1 de la ley comicial electoral, señala que una vez concluido el plazo para la recepción de solicitudes de inscripción, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores procederá a elaborar las listas nominales de electores residentes en el extranjero con las solicitudes recibidas y tramitadas y los registros contenidos en la sección del Padrón Electoral de ciudadanos residentes en el extranjero.

El artículo 356, numeral 3 de la ley general electoral, establece que en los casos en que se lleven a cabo procesos electorales únicamente en las entidades federativas, las normas del Libro Sexto del referido ordenamiento, se aplicarán en lo conducente.

Por otra parte, el artículo 12, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política del estado de Aguascalientes, señala que los ciudadanos que residan en el extranjero, podrán ejercer su derecho al voto en la elección de Gobernador en los términos que disponga la ley.

Así, el artículo 239 del Código Electoral para el estado de Aguascalientes, señala que los ciudadanos que residan en el extranjero, podrán ejercer su derecho al voto en la elección de Gobernador, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Constitución Local, libro Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los lineamientos y acuerdos que emita el Instituto Nacional Electoral.

Por su parte, el artículo 24, fracción VIII, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, señala que los ciudadanos oaxaqueños residentes en el extranjero tienen derecho a votar en la elección del Gobernador del estado, de acuerdo al procedimiento establecido en la ley.

Por otra parte, el artículo 14, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, establece que son derechos de los ciudadanos zacatecanos, entre otros, votar en las elecciones y consultas populares, en los términos que señale la ley, precisando que los ciudadanos con residencia en el extranjero, podrán votar para la elección de Gobernador.

El artículo 278, párrafo 1 de la Ley Electoral del estado de Zacatecas, establece que los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Gobernador del estado.

Es de resaltar que según lo previsto en el numeral 1 de los *“Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas y el Distrito Federal con Procesos Electorales Locales”*, éstos tienen por objeto establecer las bases para la conformación de la Lista Nominal de Electores de los Mexicanos Residentes en el Extranjero de las entidades federativas y el Distrito Federal con procesos electorales locales; así como, definir las actividades que realizará el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, y el Distrito Federal, que contemplen en su legislación electoral local el voto de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.

Asimismo, el numeral 11 de los Lineamientos de mérito señala que los ciudadanos podrán manifestar su deseo de votar desde el extranjero en la Jornada Electoral Local para los cargos de elección popular, según corresponda de acuerdo al último domicilio registrado en el Padrón Electoral, a través de la correspondiente Solicitud Individual de Inscripción que para tal efecto apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los términos de los Convenios Generales que celebre con los Organismos Públicos Locales.

En ese contexto, el numeral 60 de los Lineamientos en cita refiere que el Listado Nominal es la relación de ciudadanos cuya Solicitud Individual de Inscripción ha sido dictaminada como procedente por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como de aquellos casos que, derivado del análisis de las observaciones, hayan sido considerados como procedentes y de aquellos que, derivado de la impugnación que, en su caso, se haya presentado ante la autoridad jurisdiccional, hayan sido considerados como procedentes, la cual tendrá carácter temporal.

Bajo esa línea, el numeral 61 de los Lineamientos en comento advierte que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores generará el Listado Nominal, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dichos Lineamientos y los Acuerdos adoptados por este Consejo General, tomando en consideración las propuestas de la Comisión Nacional de Vigilancia, así como los acuerdos de los Consejos de los Organismos Públicos Locales.

El numeral 92 de los Lineamientos referidos, señala que los sujetos obligados en dicho instrumento normativo deberán adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

Por su parte, el numeral 105 de los Lineamientos en comento, refiere que las actividades no establecidas en dicho instrumento normativo deberán de ser consideradas en los Convenios Generales que el Instituto celebre con cada uno de los Organismos Públicos Locales, para efectos de sus Procesos Electorales Locales correspondientes.

Asimismo, el numeral 106 de los Lineamientos en cita, señalan que para efectos de la conformación del Listado Nominal, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores deberá tomar en cuenta el Proceso de Credencialización en el Extranjero que realizará en cumplimiento de sus atribuciones.

Por lo que respecta a las Credenciales para Votar con terminación "03", "09", "12" y "15", para efectos de su inclusión en el Listado Nominal, se determinará lo conducente de acuerdo a lo que defina el Consejo General del Instituto, según lo dispone el numeral 107 de los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas y el Distrito Federal con Procesos Electorales Locales.

Con base en las disposiciones expuestas, este Consejo General válidamente puede aprobar el Formato de la Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016; los plazos para la ejecución de actividades para la conformación de los listados; los elementos de seguridad y control que deberán contener los mismos; así como la vigencia de los tipos de Credencial para Votar que podrán ser utilizadas para solicitar la incorporación a la Lista Nominal correspondiente.

TERCERO. Motivos para aprobar el Formato de la Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016; los plazos para la ejecución de actividades para la conformación de los listados; los elementos de seguridad y control que deberán contener los mismos; así como la vigencia de los tipos de Credencial para Votar que podrán ser utilizadas para solicitar la incorporación a la Lista Nominal correspondiente.

En 2016, se celebrarán elecciones locales en trece entidades federativas (Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas), de las cuales Aguascalientes, Oaxaca y Zacatecas contemplan en su legislación local la votación desde el extranjero para elegir al Gobernador del Estado.

ENTIDAD FEDERATIVA	FECHA DE ELECCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL PARA VOTAR DESDE EL EXTRANJERO
Aguascalientes	5 de junio de 2016	Artículo 239 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes: <i>Los ciudadanos que residan en el extranjero, podrán ejercer su derecho al voto en la elección de Gobernador, de conformidad con lo previsto en el artículo 12, párrafo segundo de la Constitución, en el Libro Sexto de la LGIPE, así como en los lineamientos y acuerdos que emita el INE.</i>
Oaxaca	5 de junio de 2016	Artículo 24, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: <i>Los ciudadanos oaxaqueños residentes en el extranjero tienen derecho a votar en la elección del Gobernador del Estado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley.</i>

Zacatecas	5 de junio de 2016	Artículo 7, párrafo 2 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas: <i>Los ciudadanos con residencia en el extranjero, tienen derecho a votar en la elección de Gobernador.</i>

Es así que, en el marco de los Procesos Electorales Locales 2015-2016, resulta necesario implementar acciones que aseguren la adecuada planeación y organización de éstos, a fin de facilitar a los ciudadanos el ejercicio de su derecho humano al sufragio. De ahí la importancia de establecer mecanismos que permitan contar con instrumentos y reglas que definan las actividades a realizar por este Instituto Nacional Electoral.

Con base en lo anterior, este Consejo General aprobó, mediante el Acuerdo INE/CG828/2015, los *“Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas y el Distrito Federal con Procesos Electorales Locales”*, los cuales corresponden a las acciones necesarias en materia del padrón y la lista de electores para el desarrollo de los Procesos Electorales Locales 2015-2016, y que regulan, entre otros aspectos:

- Los relativos a los requisitos para la inscripción de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero a las listas nominales de electores;
- Los elementos a considerar para el formato de la solicitud de inscripción a esos listados;
- El procesamiento de esas solicitudes, incluyendo la verificación, la aclaración de inconsistencias y, en su caso, la notificación para quienes no resultó procedente su inscripción al Listado Nominal;
- Las disposiciones sobre la conformación y entrega de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para su revisión, y la que se genere con motivo de las observaciones emitidas, y
- Los medios de defensa a que tienen derecho las y los ciudadanos que no hayan resultado favorecidos para su inscripción en la Lista Nominal, garantizando en todo momento el ejercicio de sus prerrogativas en materia político-electoral, sin dejar de lado la protección a los datos personales que proporcionen a este Instituto.

Ahora bien, atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los *“Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las Entidades Federativas y el Distrito Federal con Procesos Electorales Locales”*, aprobados por este Consejo General, resulta necesario establecer distintos aspectos para la integración de los listados nominales de los ciudadanos residentes en el extranjero que serán utilizados en el marco de los procesos Electorales locales 2015-2016, tales como el Formato de la Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal correspondiente y la vigencia de los tipos de Credencial para Votar que podrán ser utilizadas para solicitar la incorporación; así como los plazos para la ejecución de actividades; además de los elementos de seguridad y control que deberán contener esos instrumentos electorales registrales.

Con la definición de los aspectos mencionados, serán integrados los listados referidos, mismos que se ajustarán a las disposiciones normativas aplicables, a fin de asegurar a los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero en las entidades federativas de Aguascalientes, Oaxaca y Zacatecas, el ejercicio de su derecho al sufragio, así como la garantía sobre la protección de sus datos personales que proporcionen con motivo del desarrollo de las actividades respectivas.

En ese tenor, toma relevancia la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero a efecto de integrar y mantener actualizado el Padrón Electoral como insumo básico para la preparación y organización de los comicios locales, siendo el instrumento fundamental para el desarrollo de un proceso electoral transparente y confiable cuyos resultados permitan la expresión de la voluntad popular.

I. Formato de la Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, así como el instructivo de apoyo al ciudadano en el llenado y envío de la misma.

Como ha quedado asentado, los ciudadanos que deseen ser incorporados a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero y, en consecuencia, ejercer su derecho al voto desde el extranjero en el marco de los Procesos Electorales Locales 2015-2016, concretamente, tratándose de las entidades federativas de Aguascalientes, Oaxaca y Zacatecas, es necesario que cumplan determinados requisitos, entre los que destaca solicitar su inscripción a dicho instrumento electoral.

Para la inscripción en ese listado, el Instituto Nacional Electoral pondrá a disposición de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero un sistema en línea a través de internet para el registro de las Solicitudes de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016, conforme a las disposiciones previstas en los *“Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las Entidades Federativas y el Distrito Federal con Procesos Electorales Locales”*.

En este sentido, resulta necesario definir el formato de la Solicitud que se empleará en la inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, así como el instructivo de apoyo al ciudadano en el llenado y envío de la misma.

Ahora bien, con motivo de la sesión extraordinaria de este Consejo General, celebrada el 30 de octubre de 2015, fue circulado para su análisis y aprobación, el *“Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban el Formato de la Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016; los plazos para la ejecución de actividades para la conformación de los listados; los elementos de seguridad y control que deberán contener los mismos; así como la vigencia de los tipos de Credencial para Votar que podrán ser utilizadas para solicitar la incorporación a la Lista Nominal correspondiente”*.

En la sesión en comento, este órgano máximo de dirección determinó que el proyecto de Acuerdo referido fuera revisado de nueva cuenta por la Comisión Nacional de Vigilancia y la Comisión del Registro Federal de Electores, a efecto de realizar ajustes a la Solicitud Individual de Incorporación a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016 (SIILNERE).

Luego del análisis efectuado por la Comisión Nacional de Vigilancia y la Comisión del Registro Federal de Electores, se identificó la necesidad de proporcionar a la o el ciudadano la alternativa para llenar en forma manuscrita el Formato de la Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016.

Lo anterior, toda vez que por razones técnicas y materiales, en ocasiones las y los ciudadanos se encuentran fuera del alcance de los medios y/o herramientas electrónicas, lo que significaría una condicionante para su inscripción a la lista nominal correspondiente y, en consecuencia, se vería limitado su derecho al sufragio.

Es así que con el fin de ofrecer mayores facilidades al ciudadano para su inscripción a la Lista Nominal de Electores de Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016, la Comisión Nacional de Vigilancia modificó el Acuerdo 1-EXT/09: 21/10/2015, en el sentido de recomendar al Consejo General del Instituto Nacional Electoral que otorgue las facilidades para que el ciudadano pueda presentar de forma manuscrita el formato de inscripción respectivo, para el caso de que no le sea posible imprimir su solicitud para firmarla. Asimismo, la Comisión del Registro Federal de Electores aprobó someter a consideración de este órgano máximo de dirección este proyecto de Acuerdo, con los ajustes referidos, a fin de que las Solicitudes, sin importar que se puedan imprimir o elaborar en forma manuscrita, se capten en el sistema en línea para el registro de las SIILNERE.

En ese orden de ideas, fue necesario realizar el ajuste correspondiente al instructivo de llenado y envío de la Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016, con la finalidad de que los ciudadanos que opten por esta modalidad, tengan claramente identificados los datos que deberán requisitar, los documentos que deberán adjuntar a su solicitud, los pasos que deberán seguir para el envío, así como los números telefónicos sin costo y los sitios de internet donde podrán obtener mayores informes.

Lo anterior, en salvaguarda del derecho humano al sufragio de las y los ciudadanos mexicanos, con apego al mandato constitucional y legal, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de los derechos fundamentales consagrados constitucionalmente, los cuales deben ser ampliados, no restringidos ni mucho menos suprimidos.

Es menester resaltar que el Formato de la Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016, así como los correspondientes instructivos para su llenado y envío, que se encuentran en el **Anexo** del presente Acuerdo, cumplen con los requisitos que para tal efecto regula la normatividad en la materia.

El Formato de la Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016 (SIILNERE), consta de los siguientes elementos:

1. Nombre y logotipo del Instituto Nacional Electoral, así como del Organismo Público Local correspondiente;
2. Número de solicitud, ordenado por clave de entidad y número consecutivo asignado al folio. Asimismo, se acompañará del código de barras correspondiente;
3. Día, mes y año correspondiente a la fecha de llenado;
4. Nombre, apellido paterno y apellido materno de la o el ciudadano;
5. Datos de la Credencial para Votar de la o el ciudadano (clave de elector, folio nacional, año de registro, número de emisión, número de OCR o CIC, clave de entidad federativa y sección electoral);
6. Datos del domicilio en el extranjero proporcionado por la o el ciudadano (calle y número exterior e interior, ciudad o localidad, estado/región/provincia, país y código postal);
7. Medios de contacto de la o el ciudadano (número telefónico en el extranjero donde puede ser localizado y dirección de correo electrónico);
8. Apartado para la captación de firma o huella de la o el ciudadano;
9. Manifestación bajo protesta de decir verdad por parte de la o el ciudadano que, por residir en el extranjero, expresa su decisión de votar en el país de su residencia y no en territorio mexicano; así como su solicitud de votar por correo postal para la próxima elección de Gobernador, de tal manera que autoriza le sea enviada la boleta electoral al domicilio que proporcione en el extranjero, y
10. Manifestación de protección de datos personales en poder del Registro Federal de Electores, a fin de garantizar y salvaguardar la confidencialidad de la información que la o el ciudadano proporcione, en términos de lo dispuesto por la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos.

A su vez, la versión del Formato de la Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016, para ser llenado en forma manuscrita en aquellos casos que la o el ciudadano no pueda imprimir la Solicitud, contempla los siguientes elementos:

1. Referencia a la Solicitud electrónica sobre la manifestación de la o el ciudadano, bajo protesta de decir verdad, de expresar su decisión de votar desde el país donde reside y solicitar su inclusión en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para el Proceso Electoral Local correspondiente;
2. Nombre completo de la o el ciudadano, tal como aparece en su Credencial para Votar;
3. Firma o, en su caso, huella dactilar de la o el ciudadano;
4. Número de Solicitud Individual de Inscripción, y
5. Clave de Elector.

Por su parte, en los instructivos de llenado y envío de la Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016 (SIILNERE), se detallan las instrucciones con las que la o el ciudadano captará los datos requeridos, con la descripción gráfica de la información asentada en su Credencial para Votar por cada tipo de credencial; así como, la relación de documentos que deberá adjuntar a su solicitud, los pasos que deberá seguir para el envío y, por último, los números de teléfono sin costo y los sitios de internet donde podrá obtener mayores informes.

Cabe mencionar que estas indicaciones contemplan igualmente el llenado en forma manuscrita de la Solicitud Individual de Inscripción, para los casos en que la o el ciudadano no cuente con los medios para imprimir la solicitud.

No es óbice señalar que, en virtud del contenido del Formato de la Solicitud referida, se considera oportuno incorporar la manifestación de protección de datos personales en poder del Registro Federal de Electores, a fin de garantizar y salvaguardar la confidencialidad de la información que la o el ciudadano proporcione para su inscripción en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016, en términos de lo dispuesto por la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos.

Es menester resaltar que el Formato de la Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016, el modelo de Solicitud para llenar en forma manuscrita, así como los correspondientes instructivos para su llenado y envío, los cuales se encuentran en el **Anexo** del presente Acuerdo, cumplen con los requisitos que para tal efecto regula la normatividad en la materia.

Por lo expuesto, resulta oportuno que este Consejo General apruebe el formato de la Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2015-2016 (SIILNERE), el modelo de Solicitud para llenar en forma manuscrita, así como los instructivos de apoyo al ciudadano en el llenado y envío de la misma, para las entidades federativas que celebran comicios para la elección de Gobernador en el año 2016.

II. Vigencia de los tipos de Credencial para Votar que podrán ser utilizadas para solicitar la incorporación a la Lista Nominal correspondiente.

En primer término, conviene destacar que en el contexto de las elecciones federales, a través de acuerdos diversos, este Consejo General se ha pronunciado en el sentido de que las credenciales para votar denominadas “03”, “09” y “12”, seguirán vigentes hasta en tanto se instrumente la credencialización en el extranjero.

Bajo esa lógica, se considera oportuno que las credenciales para votar referidas, incluyendo las denominadas “15”, puedan ser utilizadas para la conformación de las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero, tratándose de los Procesos Electorales Locales 2015-2016 en las entidades federativas de Aguascalientes, Oaxaca y Zacatecas.

Lo anterior, a fin de salvaguardar el derecho humano al sufragio de los ciudadanos mexicanos con residencia en el extranjero, en apego al mandato constitucional y legal, favoreciendo en todo tiempo su protección más amplia, independientemente del lugar en que se encuentren, tomando en consideración las diversas argumentaciones que este órgano máximo de dirección ha expresado para el caso de los Procesos Electorales Federales.

En esa línea, debe asegurarse la inclusión en las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero de las entidades federativas aludidas, de aquellos registros de ciudadanos que cuenten con Credenciales para Votar denominadas “03”, “09”, “12” y “15”, siempre y cuando cumplan con los requisitos que para tal efecto contemple la normatividad de la materia.

Por tal virtud, resulta oportuno que este Consejo General apruebe que las Credenciales para Votar con terminaciones “03”, “09”, “12” y “15” puedan ser utilizadas por las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para conformar la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2015-2016 en las entidades federativas de Aguascalientes, Oaxaca y Zacatecas.

Lo anterior no obsta para que las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero puedan inscribirse en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2015-2016 en dichas entidades federativas, y cuenten con una Credencial para Votar con terminación “18” o bien, tengan en su poder una credencial con vigencia de diez años.

III. Plazos para la ejecución de actividades para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.

Con la finalidad de realizar la totalidad de las actividades previstas en los *“Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas y el Distrito Federal con Procesos Electorales Locales”* aprobados por este Consejo General mediante Acuerdo INE/CG828/2015, se considera oportuno que se establezcan los plazos para el desarrollo de las acciones encaminadas a la conformación de los listados a utilizarse en los Procesos Electorales Locales 2015-2016 para las entidades federativas de Aguascalientes, Oaxaca y Zacatecas.

Bajo esa línea, se tienen previstas las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	2015					2016				
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
Actividades de preparación relacionadas con la aprobación de la solicitud, plazos, vigencia de Credencial para Votar, Lineamientos, Criterios y Procedimientos.	01		31							
Envío-recepción de la SIILNERE por parte de los ciudadanos a la DERFE.				15				15		
Notificación del máximo número de SIILNERE procedentes al OPLE respectivo.								20		
Verificación del cumplimiento de requisitos documentales de la SIILNERE, verificación de la situación registral de los ciudadanos y la dictaminación de procedencia o improcedencia de la SIILNERE.				15				29		
Notificación a los ciudadanos de las inconsistencias en su SIILNERE y subsane correspondiente por parte de los ciudadanos.				16				28		
Entrega de los listados nominales para revisión y observaciones de Partidos Políticos y, en su caso, Candidatos Independientes.								28	7	
Afectación de la LNERE con posibles observaciones de los Partidos Políticos y, en su caso, Candidatos Independientes.									11-12	
Emisión y Entrega al OPLE de la LNERE definitiva.									14	10

En ese contexto, contar con un calendario de actividades constituirá una herramienta útil para que las acciones determinadas por este órgano máximo de dirección se desarrollen en el orden y plazos que hayan sido definidos por éste y, en tal virtud, sean cumplidos en tiempo los objetivos para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero en las entidades federativas mencionadas, que será utilizada en la jornada electoral local del 5 de junio de 2016.

Derivado de lo anterior, resulta oportuno que este Consejo General apruebe los plazos arriba referidos, para ejecutar las actividades de conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2015-2016, a emplearse en los próximos comicios electorales locales en las entidades federativas de Aguascalientes, Oaxaca y Zacatecas.

IV. Elementos de Seguridad y Control de las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero.

Resulta indispensable implementar mecanismos de seguridad con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales proporcionados por los ciudadanos durante el desarrollo de las actividades relativas a la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero. Para tal efecto, y en caso de que los Organismos Públicos Locales soliciten la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero de forma impresa, se deberán tomar en consideración elementos de seguridad y elementos de control que se mencionan a continuación:

• ELEMENTOS DE SEGURIDAD

La Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, contendrá los elementos de seguridad con las siguientes especificaciones:

1. **Papel seguridad.** Los cuadernillos se imprimirán en papel seguridad, mismo que será fabricado para uso exclusivo del Instituto Nacional Electoral, y contendrá las siguientes características:
 - a) Con fondo de agua sembrado, con marca propia y no genérica bitonal;
 - b) En color distinto al blanco;
 - c) Con fibras visibles e invisibles en colores y longitud;
 - d) No fotocopiable en cuanto a sus elementos de seguridad, y
 - e) Con reacción a solventes para evitar enmendaduras.

• ELEMENTOS DE CONTROL

Los cuadernillos de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, contendrá al menos los siguientes elementos de control:

1. **Código de Verificación de Producción (CVP).** Elemento colocado en la parte superior de cada página, que será utilizado para constatar que todos los tantos son idénticos y auténticos en cuanto a su contenido, durante el acto de entrega-recepción que se lleve a cabo en los Consejos Distritales.
2. **Elemento ubicado en la parte inferior de cada apartado.** Elemento de seguridad ubicado en la parte inferior de cada apartado, a partir del cual se podrá verificar que el documento fue elaborado por el Instituto Nacional Electoral.
3. **Número de tanto.** Dato contenido en cada apartado del cuadernillo, a través del cual se establece el número de tanto al que corresponde el cuadernillo en cuestión.
4. **Código de barras (reverso de contraportada).** Código de barras a través del cual se realiza la lectura del cuadernillo previo a su empaque final.
5. **Consecutivo.** Corresponde a un número que es asignado a cada elector al interior del cuadernillo, tomando como referencia los datos de apellido paterno, apellido materno, y nombre(s), ordenados alfabéticamente.
6. **Clave de Elector.** Dato que es asignado al ciudadano cuando solicitó su inscripción en el Padrón Electoral.
7. **Datos geoelectorales.** Corresponden a la ubicación geográfica en donde se localiza el domicilio del ciudadano (entidad, Distrito, municipio, sección electoral).

Finalmente, y en caso de que los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas de Aguascalientes, Oaxaca y Zacatecas soliciten la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero de forma electrónica, se deberán implementar los mecanismos de control y seguridad con la finalidad de asegurar la confidencialidad y la protección de los datos personales de las y los ciudadanos, así como la integridad de la información.

En virtud de lo anterior, este Consejo General considera oportuno aprobar los elementos de seguridad y control que deberá contener la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero a utilizarse en los Procesos Electorales Locales 2015-2016 para las entidades federativas de Aguascalientes, Oaxaca y Zacatecas.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43, numerales 1 y 2; 45, numeral 1, inciso o) y 46, numeral 1, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como al principio de máxima publicidad establecido en la Constitución Federal y en el propio ordenamiento de la materia, este órgano máximo de dirección considera conveniente que el Consejero Presidente instruya al Secretario de este Consejo General, a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo y el Anexo que forma parte integral del mismo, sean publicados en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, párrafo tercero; 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo segundo; así como, Apartado B, inciso a), numeral 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 1; 29, numeral 1; 30, numeral 1, incisos a), c), d) y f); 32, numeral 1, inciso a), fracción III; 34, numeral 1, inciso a); 35; 36; 44, numeral 1, incisos ñ, gg) y jj); 54, numeral 1, incisos b), c) y d); 126, numerales 1 y 2; 127; 128; 130, numeral 1; 131, numerales 1 y 2; 133, numerales 1 y 3; 134; 135, numeral 1; 136, numerales 1, 3 y 8; 140; 147, numeral 1; 156; 329, numeral 1; 330, numeral 1, inciso a); 331, numerales 1 y 2; 332; 333, numeral 5; 334, numerales 1, 4, 5 y 6; 336, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política del estado de Aguascalientes; 239 del Código Electoral para el estado de Aguascalientes; 24, fracción VIII, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 14, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 278, párrafo 1 de la Ley Electoral del estado de Zacatecas; 4, párrafo 1, fracción I, Apartado A), inciso a) y 5, párrafo 1, incisos r) y w) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; numerales 1, 11, 60, 61, 92, 105, 106 y 107 de los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas y el Distrito Federal con Procesos Electorales Locales, este Consejo General del Instituto Nacional Electoral en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el Formato de la Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales 2015-2016 (SIILNERE), el modelo de Solicitud para llenar en forma manuscrita, así como los instructivos de apoyo a la o el ciudadano en el llenado y envío de la misma, para las entidades federativas de Aguascalientes, Oaxaca y Zacatecas que celebrarán comicios para la elección de Gobernador en el año 2016, de conformidad con lo señalado en el Considerando Tercero, Apartado I, y el **Anexo** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba que las Credenciales para Votar con terminaciones “03”, “09”, “12” y “15”, además de aquellas cuya temporalidad tengan vigente, se utilicen por las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para conformar la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2015-2016 en las entidades federativas de Aguascalientes, Oaxaca y Zacatecas, acorde a lo señalado en el Considerando Tercero, Apartado II del presente Acuerdo.

TERCERO. Se aprueban los plazos para ejecutar las actividades de conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2015-2016, a emplearse en los próximos comicios electorales locales en las entidades federativas de Aguascalientes, Oaxaca y Zacatecas, de conformidad con lo precisado en el Considerando Tercero, Apartado III del presente Acuerdo.

CUARTO. Se aprueban los elementos de seguridad y control que deberá contener la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero a utilizarse en los Procesos Electorales Locales 2015-2016 para las entidades federativas de Aguascalientes, Oaxaca y Zacatecas, en términos de lo precisado en el Considerando Tercero, Apartado IV del presente Acuerdo.

QUINTO. Hágase del conocimiento de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas de Aguascalientes, Oaxaca y Zacatecas, lo aprobado por este órgano máximo de dirección.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de este Consejo General.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 11 de noviembre de dos mil quince, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.



LOGO DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL

Se insertará el logo según la entidad con VME
(SE ANEXAN LOGOS)

**SOLICITUD INDIVIDUAL DE INSCRIPCIÓN A LA LISTA NOMINAL DE
ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
PROCESO ELECTORAL LOCAL, ELECCIÓN DE GOBERNADOR
DEL ESTADO DE _____**



Número de Solicitud

FECHA DE LLENADO	_____	_____	_____	_____
	DÍA	MES	AÑO	

1) DATOS DEL CIUDADANO (OBLIGATORIO)

NOMBRE(S)	_____
APELLIDO PATERNO	_____
APELLIDO MATERNO	_____

2) DATOS DE TU CREDENCIAL PARA VOTAR (VER INSTRUCTIVO ADJUNTO)

A) CLAVE DE ELECTOR	_____		
B) FOLIO NACIONAL	_____		
C) AÑO DE REGISTRO	_____	D) NÚMERO DE EMISIÓN	_____
E) NÚMERO DE OCR O CIC	_____		
F) ESTADO	_____	G) SECCIÓN ELECTORAL	_____

3) DOMICILIO EN EL EXTRANJERO (OBLIGATORIO)*

*(El domicilio proporcionado deberá coincidir con el comprobante de domicilio que se adjunta a la presente Solicitud)

CALLE Y NÚMERO EXT. E INT.	_____
CIUDAD O LOCALIDAD	_____
ESTADO / REGIÓN / PROVINCIA	_____
PAÍS	_____
CÓDIGO POSTAL	_____

4) MEDIOS DE CONTACTO DEL CIUDADANO (A) (Anotar al menos uno, OBLIGATORIO)

TELÉFONO EN EL EXTRANJERO DONDE PUEDE SER LOCALIZADO	[_____] + [_____] + [_____]
CORREO ELECTRÓNICO	_____

5) FIRMA O HUELLA

Art. 330 de la LGIPE, b) Manifiesto bajo mi más estricta responsabilidad y bajo protesta de decir verdad, que el domicilio señalado en la presente Solicitud Individual de Inscripción es la que, en su caso, se me deberá de hacer llegar la boleta electoral para la elección.

Art. 332 de la LGIPE, Manifiesto bajo protesta de decir verdad que por residir en el extranjero:

- a) Expreso mi decisión de votar en el país en el que resido y no en territorio mexicano.
- b) Solicito votar por correo postal para la próxima elección de Gobernador, de tal manera que autorizo que me sea enviada la boleta electoral al domicilio que proporcioné en el extranjero;
- c) Autorizo al Instituto Nacional Electoral, a que verifique el cumplimiento de los requisitos legales para ser inscrito en el Listado Nominal y dame de baja temporalmente de la Lista Nominal correspondiente a la sección electoral en el territorio nacional; y
- d) Autorizo al Instituto Nacional Electoral para que, concluido el Proceso Electoral, me reinscriba en la Lista Nominal de Electores correspondiente a la sección electoral que aparece en mi Credencial para Votar.

El Instituto Nacional Electoral a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores es el responsable del uso y protección de datos personales de los ciudadanos que se recaben derivado de la Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero que, por ley, me garantiza salvaguardar la confidencialidad de mis datos personales, en términos de los artículos 126, numeral 3, 331, numeral 2 y 336; numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Firma de tu puño y letra la Solicitud de la misma forma en que aparece en tu Credencial para Votar, o en su caso estampa tu huella dactilar

FIRMA O HUELLA

Si tienes alguna duda contáctenos a la cuenta: inve@ine.mx • O llámanos desde cualquier parte de México sin costo al teléfono 01-800-433-2000
• Para EEUU, llama sin costo al teléfono 1-866-986-8303 o al 1-877-343-3639 • Servicio por cobrar en llamadas del resto del mundo al (52 55) 5481-9897



VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA SOLICITUD INDIVIDUAL DE INSCRIPCIÓN A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2015-2016

Ten a la mano tu Credencial para Votar.

Anota la fecha en que llenas tu solicitud: día, mes y año. Ejemplo: 14 | marzo | 2015

1) DATOS DEL CIUDADANO (A)

Anota tu "NOMBRE(S)" como aparece(n) en tu Credencial para Votar.

Anota tu "APELLIDO PATERNO" como aparece en tu Credencial para Votar.

Anota tu "APELLIDO MATERNO" como aparece en tu Credencial para Votar.

2) DATOS DE TU CREDENCIAL PARA VOTAR

ANOTA TU CLAVE DE ELECTOR, LA CUAL PODRÁS LOCALIZAR CON LA LETRA (A) DE ACUERDO AL MODELO DE TU CREDENCIAL PARA VOTAR.

A) CLAVE DE ELECTOR **GMVLMR80070501M100**

ANOTA TU FOLIO NACIONAL, EL CUAL PODRÁS LOCALIZAR CON LA LETRA (B) DE ACUERDO AL MODELO DE TU CREDENCIAL PARA VOTAR.

B) FOLIO NACIONAL **0606010112345**

ANOTA TU AÑO DE REGISTRO, EL CUAL PODRÁS LOCALIZAR CON LA LETRA (C) DE ACUERDO AL MODELO DE TU CREDENCIAL PARA VOTAR.

C) AÑO DE REGISTRO **2003**

ANOTA TU NÚMERO DE EMISIÓN, EL CUAL PODRÁS LOCALIZAR CON LA LETRA (D) DE ACUERDO AL MODELO DE TU CREDENCIAL PARA VOTAR.

D) NÚMERO DE EMISIÓN **00**

ANOTA TU NÚMERO DE OCR O CIC, EL CUAL PODRÁS LOCALIZAR CON LA LETRA (E) DE ACUERDO AL MODELO DE TU CREDENCIAL PARA VOTAR.

E) NÚMERO DE OCR O CIC **0122061809202**

SELECCIONA TU ESTADO, EL CUAL PODRÁS LOCALIZAR CON LA LETRA (F) DE ACUERDO AL MODELO DE TU CREDENCIAL PARA VOTAR.

F) ESTADO **01**

ANOTA TU SECCIÓN ELECTORAL, EL CUAL PODRÁS LOCALIZAR CON LA LETRA (G) DE ACUERDO AL MODELO DE TU CREDENCIAL PARA VOTAR.

G) SECCIÓN ELECTORAL **0122**

3) DOMICILIO EN EL EXTRANJERO

Anota tu domicilio en el extranjero, incluyendo claramente calle, número exterior e interior, ciudad o localidad, estado/región/provincia, país y código postal, conforme a los datos asentados en el comprobante de domicilio correspondiente.

4) MEDIOS DE CONTACTO DEL CIUDADANO

Anota por lo menos un medio de contacto, el cual puede ser teléfono en el extranjero y/o correo electrónico.

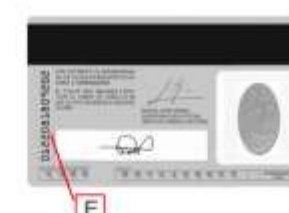
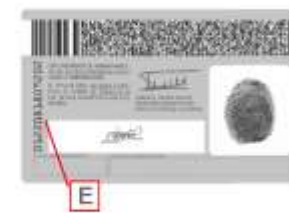
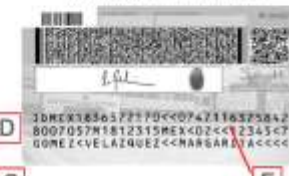
5) FIRMA O HUELLA

Firma de tu puño y letra la Solicitud, de la misma forma que aparece en tu Credencial para Votar, o en su caso estampa tu huella.

MODELOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR (LAS CREDENCIALES PARA VOTAR CON TERMINACIONES "03", "09", "12" y "18" SERÁN VÁLIDAS PARA VOTAR DESDE EL EXTRANJERO)

ANVERSO DE LA CREDENCIAL

REVERSO DE LA CREDENCIAL



**VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO****INSTRUCTIVO DE ENVÍO DE DOCUMENTOS ADICIONALES A LA CAPTURA ELECTRÓNICA DE TU SOLICITUD INDIVIDUAL DE INSCRIPCIÓN A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2015-2016****Documentos que debes adjuntar a tu Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero Electrónica.**

- A) Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, firmada de tu puño y letra.
- Si no cuentas con una impresora, o no tienes facilidad para hacer el proceso de impresión, podrás transcribir en una hoja de papel el texto del **“Manifiesto”** disponible en la sección de “Modificar la Solicitud” del sistema en línea, firmarla de tu puño y letra, y escanearla o tomarle una fotografía.
- B) Fotografía o copia legible de tu Credencial para Votar por ambos lados, la cual deberás firmar de tu puño y letra.
- Si no tienes copia, podrás escanearla o tomarle una fotografía por ambos lados (puede ser un archivo para la foto del anverso y otro archivo para foto del reverso) sobre una hoja de papel, la cual deberás firmar de tu puño y letra.
- C) Fotografía o copia legible de tu comprobante de domicilio en el extranjero.

Pasos que debes seguir para enviar tu Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, así como los documentos requeridos.

1. Ten a la mano tu Credencial para Votar.
2. Llena en línea tu Solicitud Individual de Inscripción conforme al instructivo, y continúa con lo siguiente:
 - Imprime y firma la Solicitud de tu puño y letra, de la misma forma en que aparece en tu Credencial para Votar, o estampa tu huella dactilar.
 - En caso de que no cuentes con una impresora, o no tengas facilidad para hacer el proceso de impresión, elabora y firma de tu puño y letra el texto de **“Manifiesto”** disponible junto al apartado de “Modificar la Solicitud” del sistema en línea.
3. Firma de tu puño y letra la copia legible de tu Credencial para Votar.
 - En caso de que no tengas una copia, coloca sobre una hoja de papel en blanco tu Credencial para Votar por el anverso y fírmala de tu puño y letra de la misma forma en que aparece en tu Credencial; posteriormente tómale una fotografía. Aplica el mismo procedimiento para el reverso de tu Credencial para Votar.
4. Adjunta la imagen digital (**escaneo o fotografía**) de los siguientes documentos: la Solicitud Individual de Inscripción firmada o con tu huella estampada, o en su caso el “Manifiesto” que elaboraste y firmaste de tu puño y letra; fotografía o copia de tu Credencial para Votar por ambos lados firmada; copia de tu comprobante de domicilio en el extranjero.
5. Adjúntalos y envíalos a través del apartado correspondiente del sistema en línea de la Solicitud Individual de Inscripción.

RECUERDA QUE TENDRÁS HASTA EL 15 DE MARZO DE 2016 PARA ENVIAR TU SOLICITUD INDIVIDUAL DE INSCRIPCIÓN A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

Para mayores informes sobre el trámite de tu solicitud consulta www.ine.mx y/o www.votoextranjero.mx, o llama sin costo desde EUA al 1-866-986-8306 Servicio por cobrar en llamadas del resto del mundo (52 55) 5481-9897

CIUDADANA(O):

**TRANSCRIBE CON TU PUÑO Y LETRA EL TEXTO QUE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN, Y
ADJÚNTALO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE DEBERÁS ENVIAR EN EL
SISTEMA DE REGISTRO EN LÍNEA DE LA SOLICITUD INDIVIDUAL DE INSCRIPCIÓN.**

Lugar y fecha: _____

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores**Presente**

Después de haber llenado mi Solicitud electrónica, manifiesto bajo mi más estricta responsabilidad y bajo protesta de decir verdad, que por residir en el extranjero expreso mi decisión de votar en el país en el que resido para el Proceso Electoral Local del estado de _____ para elegir Gobernador.

Atentamente,

Nombre completo y firma (en su caso, huella dactilar)

No. de Solicitud de Inscripción: _____

Clave de Elector: _____

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen medidas específicas para coordinar los trabajos de los presidentes de mesas directivas de casillas con el objetivo de evitar la compra, coacción e inducción del voto, así como acciones que generen presión sobre el electorado, durante los Procesos Electorales Locales Ordinarios a celebrarse en 2015-2016, los extraordinarios que resulten de los mismos, así como de los Procesos Electorales Extraordinarios, Locales y Federal producto de los Procesos Electorales 2014-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG953/2015.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA COORDINAR LOS TRABAJOS DE LOS PRESIDENTES DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS CON EL OBJETIVO DE EVITAR LA COMPRA, COACCIÓN E INDUCCIÓN DEL VOTO, ASÍ COMO ACCIONES QUE GENEREN PRESIÓN SOBRE EL ELECTORADO, DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS A CELEBRARSE EN 2015-2016, LOS EXTRAORDINARIOS QUE RESULTEN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO DE LOS PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS, LOCALES Y FEDERAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES 2014-2015

ANTECEDENTES

I. Con fecha 21 de junio de 2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA CONTRIBUIR A EVITAR LA COMPRA, COACCIÓN E INDUCCIÓN DEL VOTO, ASÍ COMO ACCIONES QUE GENEREN PRESIÓN SOBRE EL ELECTORADO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012, cuya clave de identificación es CG458/2012.

II. Con fecha 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral y por el que se establece la extinción del Instituto Federal Electoral, dando origen al Instituto Nacional Electoral.

III. En el Decreto de Reforma se incluyen diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del entonces Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, entre las que destacan la modificación de la estructura de su Consejo General y la inclusión en el texto constitucional del procedimiento para la selección y designación de sus integrantes.

IV. El 14 de marzo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley Federal de Consulta Popular reglamentaria de la fracción VIII del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual tiene por objeto regular el procedimiento para la convocatoria, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de la consulta popular y promover la participación ciudadana en las consultas populares, cuya aplicación corresponde al Congreso de la Unión, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Instituto Nacional Electoral y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sus respectivos ámbitos de competencia

V. El 3 de abril de 2014, el pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, designó al Consejero Presidente y a los diez Consejeros Electorales de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Decreto relativo se publicó en el Diario Oficial de la Federación al día siguiente.

VI. El 4 de abril de 2014, los Consejeros electos rindieron protesta en sesión convocada para tal efecto, por lo que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral quedó integrado en términos de lo establecido en el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la Ley General de Partidos Políticos.

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido por el artículo 35, fracción I; 36 fracción III, y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es prerrogativa de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos votar en las elecciones populares; y por otro lado es una obligación de las ciudadanas y los ciudadanos de la República votar en las elecciones populares en los términos que señale la ley; y que el sufragio es libre, universal, secreto, directo, personal e intransferible.

2. Que el artículo 23 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, adoptada en fecha 22 de noviembre de 1969 en San José de Costa Rica, obligatoria para nuestro país, en términos de lo dispuesto por el artículo 133 constitucional, al haberse adherido en fecha 24 de marzo de 1981, conforme publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de mayo de 1981, establece, entre otras cosas, que todos los ciudadanos deben de gozar del derecho de votar en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.

3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la propia Constitución. El Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y sus funciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

4. Que el artículo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que la aplicación de las normas de dicha Ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto, al Tribunal Electoral, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. La interpretación de las disposiciones se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.

5. Que el artículo 29 de la citada Ley, establece que el Instituto es un Organismo Público Autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena esa Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

6. Que de acuerdo con el artículo 30, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

7. Que el artículo 31, numeral 4, de la Ley General referida, establece que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

8. Que los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso b), numeral 2 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 32, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen las atribuciones del Instituto Nacional Electoral en los Procesos Electorales Locales.

9. Que el artículo 33, numeral 1, del ordenamiento general electoral señala que el Instituto Nacional Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y ejerce sus funciones en todo el territorio nacional a través de 32 delegaciones, una en cada entidad federativa y 300 subdelegaciones, una en cada distrito electoral uninominal.

10. Que el artículo 34, numeral 1, de la citada Ley General, determina que el Instituto Nacional Electoral cuenta con los siguientes órganos centrales: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.

11. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 35, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Nacional Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

12. Que el artículo 44, numeral 1, incisos b), gg) y jj) de la Ley invocada, establece que entre las atribuciones del Consejo General se encuentran vigilar la oportuna integración y el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus

Comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles; dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones; y aprobar y expedir los Reglamentos, Lineamientos y Acuerdos para ejercer las facultades previstas en el Apartado B, de la Base V del artículo 41 de la Constitución.

13. Que el artículo 46, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de la materia, señala que corresponde al Secretario del Consejo General auxiliar al propio Consejo y a su Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, así como informar sobre el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo.

14. Que según lo dispuesto por el artículo 61, numeral 1 del máximo ordenamiento legal electoral en cada una de las delegaciones el Instituto contará con una delegación integrada por: la Junta Ejecutiva Local y Juntas Ejecutivas Distritales; el Vocal Ejecutivo, y el Consejo Local o Consejo Distrital, según corresponda, de forma temporal durante el Proceso Electoral Federal.

15. Que el artículo 81, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las mesas directivas de casilla por mandato constitucional, son los órganos electorales formados por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividan los 300 Distritos electorales y las demarcaciones electorales de las entidades de la República.

16. Que el artículo 81, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé que las mesas directivas de casilla como autoridad electoral tienen a su cargo, durante la Jornada Electoral, respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.

17. Que el numeral 3 del artículo citado en el considerando anterior, establece que en cada sección electoral se instalará una casilla para recibir la votación el día de la Jornada Electoral, con excepción de lo dispuesto en los párrafos 4, 5 y 6 del artículo 256 de la Ley.

18. Que el artículo 83 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que para ser integrante de mesa directiva de casilla se requiere, ser ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiriera otra nacionalidad y ser residente en la sección electoral que comprenda a la casilla; estar inscrito en el Registro Federal de Electores; contar con credencial para votar; estar en ejercicio de sus derechos políticos; tener un modo honesto de vivir; haber participado en el curso de capacitación electoral impartido por la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente; no ser servidor público de confianza con mando superior, ni tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía; y saber leer y escribir y no tener más de 70 años al día de la elección.

19. Que el artículo 84 de la referida Ley General dispone que son atribuciones de los integrantes de las mesas directivas de casilla instalar y clausurar la casilla en los términos de la ley antes citada; recibir la votación; efectuar el escrutinio y cómputo de la votación; permanecer en la casilla desde su instalación hasta su clausura, y las demás que les confieran la ley y disposiciones relativas.

20. Que el artículo 207 de la Ley General dispone que el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y la propia Ley, realizados por las autoridades electorales, los Partidos Políticos, así como los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo tanto federal como de las entidades federativas, los integrantes de los ayuntamientos en los estados de la República y los Jefes Delegacionales en el Distrito Federal.

21. Que el artículo 208, numeral 2 de la Ley de la materia disponen que la etapa de la Jornada Electoral, inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la clausura de casilla.

22. Que en términos de lo establecido en el Capítulo II de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, se dispone en relación a los delitos electorales lo siguiente:

“Artículo 7. Se impondrán de cincuenta a cien días multa y prisión de seis meses a tres años, a quien:

I. Vote a sabiendas de que no cumple con los requisitos de la ley;

II. Vote más de una vez en una misma elección;

III. Haga proselitismo o presione objetivamente a los electores el día de la Jornada Electoral en el interior de las casillas o en el lugar en que se encuentren formados los votantes, con el fin de orientar el sentido de su voto o para que se abstenga de emitirlo;

IV. *Obstaculice o interfiera el desarrollo normal de las votaciones, el escrutinio y cómputo, o el adecuado ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales; introduzca o sustraiga de las urnas ilícitamente una o más boletas electorales, o bien, introduzca boletas falsas; obtenga o solicite declaración firmada del elector acerca de su intención o el sentido de su voto.*

La pena se aumentará hasta el doble cuando se ejerza violencia contra los funcionarios electorales;

V. *Recoja en cualquier tiempo, sin causa prevista por la ley, una o más credenciales para votar de los ciudadanos;*

VI. *Retenga durante la Jornada Electoral, sin causa justificada por la ley, una o más credenciales para votar de los ciudadanos;*

VII. *Solicite votos por paga, promesa de dinero u otra contraprestación, o bien mediante violencia o amenaza, presione a otro a asistir a eventos proselitistas, o a votar o abstenerse de votar por un candidato, Partido Político o Coalición, durante la campaña electoral, el día de la Jornada Electoral o en los tres días previos a la misma.*

Si la conducta especificada en el párrafo anterior es cometida por un integrante de un organismo de seguridad pública, se aumentará hasta un tercio de la pena prevista en el presente artículo.

De igual forma, se sancionará a quien amenace con suspender los beneficios de programas sociales, ya sea por no participar en eventos proselitistas, o bien, para la emisión del sufragio en favor de un candidato, Partido Político o Coalición; o a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de un candidato, Partido Político o Coalición;

VIII. *Solicite u ordene evidencia del sentido de su voto o viole, de cualquier manera, el derecho del ciudadano a emitir su voto en secreto;*

IX. *Vote o pretenda votar con una credencial para votar de la que no sea titular;*

X. *Organice la reunión o el transporte de votantes el día de la Jornada Electoral, con la finalidad de influir en el sentido del voto;*

XI. *Se apodere, destruya, altere, posea, use, adquiera, venda o suministre de manera ilegal, en cualquier tiempo, materiales o documentos públicos electorales.*

Si el apoderamiento se realiza en lugar cerrado o con violencia, se aumentará la pena hasta en un tercio más. Si éste se realiza por una o varias personas armadas o que porten objetos peligrosos, a la pena señalada se aumentará hasta en una mitad más;

XII. *Se apodere, destruya, altere, posea, adquiera, comercialice o suministre de manera ilegal, equipos o insumos necesarios para la elaboración de credenciales para votar.*

Si el apoderamiento se realiza en lugar cerrado o con violencia, se aumentará hasta un tercio de la pena. Si éste se realiza por una o varias personas armadas o que porten objetos peligrosos, a la pena señalada se aumentará hasta en una mitad;

XIII. *Obstaculice o interfiera el traslado y entrega de los paquetes y documentos públicos electorales;*

XIV. *Impida, sin causa legalmente justificada, la instalación o clausura de una casilla. Si la conducta se realiza por una o varias personas armadas o que utilicen o porten objetos peligrosos, a la pena señalada se aumentará hasta en una mitad, con independencia de las que correspondan por la comisión de otros delitos;*

XV. *Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio nacional, publique o difunda por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos;*

XVI. *Realice por cualquier medio algún acto que provoque temor o intimidación en el electorado que atente contra la libertad del sufragio, o perturbe el orden o el libre acceso de los electores a la casilla.*

Si la conducta se realiza por una o varias personas armadas o que utilicen o porten objetos peligrosos, a la pena señalada se aumentará hasta en una mitad, con independencia de las que correspondan por la comisión de otros delitos;

XVII. *Sin causa justificada por la ley, abra los paquetes electorales o retire los sellos o abra los lugares donde se resguarden;*

XVIII. *Por sí o interpósita persona, proporcione fondos provenientes del extranjero a un Partido Político, Coalición, Agrupación Política o candidato para apoyar actos proselitistas dentro de una campaña electoral;*

XIX. *Expida o utilice facturas o documentos comprobatorios de gasto de Partido Político o candidato, alterando el costo real de los bienes o servicios prestados;*

XX. *Usurpe el carácter de funcionario de casilla, o*

XXI. *Provea bienes y servicios a las campañas electorales sin formar parte del padrón de proveedores autorizado por el órgano electoral administrativo.*

Artículo 8. *Se impondrá de cincuenta a doscientos días multa y prisión de dos a seis años, al funcionario electoral que:*

I. *Altere en cualquier forma, sustituya, destruya, comercialice o haga un uso ilícito de documentos relativos al Registro Federal de Electores, Padrón Electoral o Lista de Electores;*

II. *Se abstenga de cumplir, sin causa justificada, con las obligaciones propias de su cargo, en perjuicio del Proceso Electoral;*

III. *Obstruya el desarrollo normal de la votación sin mediar causa justificada;*

IV. *Altere los resultados electorales, sustraiga o destruya boletas, documentos o materiales electorales;*

V. *No entregue o impida la entrega oportuna de documentos o materiales electorales, sin mediar causa justificada;*

VI. *Induzca o ejerza presión, en ejercicio de sus funciones, sobre los electores para votar o abstenerse de votar por un Partido Político, Coalición o candidato;*

VII. *Instale, abra o cierre una casilla fuera de los tiempos y formas previstos por la ley de la materia, la instale en lugar distinto al legalmente señalado, o impida su instalación;*

VIII. *Expulse u ordene, sin causa prevista por la ley, el retiro de la casilla electoral de representantes de un Partido Político o de candidato independiente u observadores electorales legalmente acreditados o impida el ejercicio de los derechos que la ley les concede;*

IX. *Permita que un ciudadano emita su voto a sabiendas de que no cumple con los requisitos de ley o que se introduzcan en las urnas ilícitamente una o más boletas electorales;*

X. *Divulgue, de manera pública y dolosa, noticias falsas en torno al desarrollo de la Jornada Electoral o respecto de sus resultados, o*

XI. *Realice funciones electorales que legalmente no le hayan sido encomendadas.*

Artículo 9. *Se impondrán de cien a doscientos días multa y prisión de dos a seis años, al funcionario partidista o al candidato que:*

I. *Ejerza presión o induzca a los electores a votar o abstenerse de votar por un candidato, Partido Político o Coalición, el día de la elección o en alguno de los tres días anteriores a la misma;*

II. *Realice o distribuya propaganda electoral durante la Jornada Electoral;*

III. *Sustraiga, destruya, altere o haga uso indebido de documentos o materiales electorales;*

IV. *Obstaculice el desarrollo normal de la votación o de los actos posteriores a la misma sin mediar causa justificada, o con ese fin ejerza violencia sobre los funcionarios electorales;*

V. *Divulgue, de manera pública y dolosa, noticias falsas en torno al desarrollo de la Jornada Electoral o respecto de sus resultados;*

VI. Impida la instalación, apertura o clausura de una casilla, así como el escrutinio y cómputo, el traslado y entrega de los paquetes y documentación electoral, o el adecuado ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales;

VII. Se abstenga de rendir cuentas o de realizar la comprobación o justificación de los gastos ordinarios o gastos de eventos proselitistas de campaña de algún Partido Político, Coalición, Agrupación Política Nacional o candidato, una vez que hubiese sido legalmente requerido dentro del ámbito de sus facultades;

VIII. Durante la etapa de preparación de la elección o en la Jornada Electoral, solicite votos por paga, promesa de dinero, recompensa o cualquier otra contraprestación;

IX. Oculte, altere o niegue la información que le sea legalmente requerida por la autoridad electoral competente, o

X. Utilice facturas o documentos comprobatorios de gasto de Partido Político o candidato, alterando el costo real de los bienes o servicios prestados.

Artículo 10. Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de uno a nueve años, a quien:

I. Dentro del ámbito de sus facultades, se abstenga de informar o rinda información falsa de los recursos y bienes públicos remanentes de los Partidos Políticos o Agrupaciones Políticas que hayan perdido su registro, habiendo sido requerido por la autoridad;

II. Dentro del ámbito de sus facultades, se abstenga de transmitir la propiedad o posesión de los bienes adquiridos con financiamiento público o los remanentes de dicho financiamiento, una vez que haya perdido el registro el Partido Político o la Agrupación Política del cual forme o haya formado parte, previo requerimiento de la autoridad electoral competente;

III. Sin estar autorizado enajene, grave o done los bienes muebles o inmuebles, que integren el patrimonio del Partido Político o la Agrupación Política que haya perdido su registro.

Artículo 11. Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de dos a nueve años, al servidor público que:

I. Coaccione o amenace a sus subordinados para que participen en eventos proselitistas de precampaña o campaña, para que voten o se abstengan de votar por un candidato, Partido Político o Coalición;

II. Condicione la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas gubernamentales, el otorgamiento de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o la realización de obras públicas, en el ámbito de su competencia, a la emisión del sufragio en favor de un precandidato, candidato, Partido Político o Coalición; a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de un precandidato, candidato, partido o coalición.

Si el condicionamiento del programa gubernamental, se realiza utilizando programas de naturaleza social, se aumentará hasta un tercio de la pena prevista en este artículo;

III. Destine, utilice o permita la utilización, de manera ilegal de fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición, en virtud de su cargo, al apoyo o al perjuicio de un precandidato, Partido Político, Coalición, Agrupación Política o candidato, sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por el delito de peculado;

IV. Proporcione apoyo o preste algún servicio a un precandidato, Partido Político, Coalición, Agrupación Política o candidato, sea que lo haga por sí mismo o a través de sus subordinados, en sus horarios de labores;

V. Solicite a sus subordinados, por cualquier medio, aportaciones de dinero o en especie para apoyar a un precandidato, candidato, Partido Político, coalición o agrupación política, o

VI. Se abstenga de entregar o niegue, sin causa justificada, la información que le sea solicitada por la autoridad electoral competente, relacionada con funciones de fiscalización.

Artículo 12. *Se impondrá sanción de suspensión de sus derechos políticos hasta por seis años a quienes, habiendo sido electos a un cargo de elección popular no se presenten, sin causa justificada a juicio de la Cámara, Asamblea Legislativa o Cabildo respectivo, a desempeñar el cargo, dentro del plazo previsto para tal efecto en el ordenamiento jurídico respectivo.*

Artículo 13. *Se impondrá de sesenta a doscientos días multa y prisión de tres a siete años, a quien:*

I. Por cualquier medio altere o participe en la alteración del Registro Federal de Electores, Padrón Electoral o Listado de Electores o participe en la expedición ilícita de una o más credenciales para votar con fotografía.

A quien por sí o a través de terceros solicite, promueva, traslade, subsidie, gestione, contrate servicios o bienes para que una o más personas proporcionen documentos o información falsa al Registro Federal de Electores, Padrón Electoral o Listado de Electores, se les impondrá hasta una mitad más de la sanción que les corresponda conforme al primer párrafo de este artículo.

A quien por sí o a través de terceros, mediante amenaza o promesa de empleo, paga o dádiva, o promesa de entrega de cualquier tipo de recurso o bien, solicite o promueva que una o varias personas entreguen información falsa al Registro Federal de Electores, Padrón Electoral o Listado de Electores, se les impondrá hasta una mitad más de la sanción que les corresponda conforme al primer párrafo de este artículo;

II. Altere, falsifique, destruya, posea, use, adquiera, comercialice, suministre o transmita de manera ilegal, archivos o datos de cualquier naturaleza, relativos al Registro Federal de Electores, Padrón Electoral o Listado de Electores.

En caso de que se trate de servidor público, funcionario partidista, precandidato o candidato el que intervenga en la comisión de las conductas prohibidas en el presente artículo, la punibilidad se incrementará hasta un tercio más.

Artículo 14. *Se impondrá prisión de dos a nueve años, al precandidato, candidato, funcionario partidista o a los organizadores de actos de campaña que aproveche fondos, bienes o servicios en los términos de la fracción III del artículo 11 de esta Ley.*

Artículo 15. *Se impondrá de mil a cinco mil días multa y de cinco a quince años de prisión al que por sí o por interpósita persona realice, destine, utilice o reciba aportaciones de dinero o en especie a favor de algún precandidato, candidato, Partido Político, Coalición o Agrupación Política cuando exista una prohibición legal para ello, o cuando los fondos o bienes tengan un origen ilícito, o en montos que rebasen los permitidos por la ley.*

La pena prevista en el párrafo anterior, se aumentará hasta en una mitad más cuando la conducta se realice en apoyo de una precampaña o campaña electoral.

Artículo 16. *Se impondrán de cien hasta quinientos días multa a los ministros de culto religioso que, en el desarrollo de actos propios de su ministerio, o a quien en el ejercicio del culto religioso, presionen el sentido del voto o induzcan expresamente al electorado a votar o abstenerse de votar por un candidato, Partido Político o Coalición.*

Artículo 17. *Se impondrán de cien hasta quinientos días multa a quien estando obligado se niegue injustificadamente a dar fe de hechos o certificar documentos concernientes a la elección.*

Artículo 18. *Se impondrá de cuatrocientos a ochocientos días multa a quienes habiendo sido magistrados electorales, federales o locales, consejeros electorales, nacionales o locales, secretario ejecutivo del Instituto Nacional Electoral o cargo equivalente en los organismos públicos locales electorales de las entidades federativas, desempeñen o sean designados en cargos públicos por los Poderes Ejecutivo o Legislativo cuya elección hayan calificado o participado, asuman cargos de dirigencia partidista o sean postulados a cargos de elección popular, dentro de los dos años siguientes a la conclusión de su encargo”.*

23. Que de conformidad con los establecido en el artículo 7 de la Ley General en Materia de Delitos Electores, fracción VIII que establece que: se impondrán de cincuenta a cien días multa y prisión de seis meses a tres años, a quien solicite u ordene evidencia del sentido de su voto o viole, de cualquier manera, el derecho del ciudadano a emitir su voto en secreto.

24. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley General en Materia de Delitos Electores, fracción XVI que establece que: se impondrán de cincuenta a cien días multa y prisión de seis meses a tres años, a quien realice por cualquier medio algún acto que provoque temor o intimidación en el electorado que atente contra la libertad del sufragio, o perturbe el orden o el libre acceso de los electores a la casilla.

25. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9, de la Ley General en Materia de Delitos Electores, fracción I, se impondrán de cien a doscientos días multa y prisión de dos a seis años, al funcionario partidista o al candidato que: Ejercza presión o induzca a los electores a votar o abstenerse de votar por un candidato, Partido Político o Coalición, el día de la elección o en alguno de los tres días anteriores a la misma.

26. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9, de la Ley General en Materia de Delitos Electores, fracción VIII, se impondrán de cien a doscientos días multa y prisión de dos a seis años, al funcionario partidista o al candidato que: Durante la etapa de preparación de la elección o en la Jornada Electoral, solicite votos por paga, promesa de dinero, recompensa o cualquier otra contraprestación

27. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, de la Ley General en Materia de Delitos Electores, fracción I, se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de dos a nueve años, al servidor público que: Coaccione o amenace a sus subordinados para que participen en eventos proselitistas de precampaña o campaña, para que voten o se abstengan de votar por un candidato, Partido Político o Coalición.

De conformidad con los Considerandos expresados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, párrafo cuarto; 14, último párrafo, 35, fracción II; y 41, párrafo segundo, Bases V, Apartados A, párrafos primero y segundo; B, inciso b), numerales 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, de los artículos 5, numerales 1 y 2; 7, numeral 1; 29; 30, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g), y numeral 2; 31, numeral 4; 32, numeral 2, inciso b), fracciones III y IV; 33, numeral 1; 34, numeral 1; 35, numeral 1; 42, numerales 2 y 3; 44, numeral 1, incisos b), gg) y jj); 46, numeral 1, incisos a) y c); 51, numeral 1, incisos f) y l); 61, numerales 1 y 2; 65, numerales 1, 3 y 4; 67, numerales 1 y 2; 68, numeral 1, inciso a); 89, numerales 1 y 2; 92, numerales 1 y 2; y 96, numeral 1; 207, 208, numeral 1, incisos a), b) y c), y numeral 2, incisos a), b) y c); y 393, numeral 1, inciso f); 23, numeral 1, incisos a), b) y j); 24 y 90 de la Ley General de Partidos Políticos y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 44, numeral 1, inciso gg), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo dispuesto en los artículos 7 fracción VIII, XVI, 9 fracción I, XVIII y 11 fracción I, de la ley General en Materia de Delitos Electorales, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las medidas específicas para contribuir a evitar la compra, coacción e inducción del voto, así como acciones que generen presión sobre el electorado, durante los Procesos Electorales Locales Ordinarios a celebrarse en 2015-2016, los extraordinarios que resulten de los mismos, así como los Procesos Electorales Extraordinarios, Locales y Federal producto de los Procesos Electorales 2014-2015.

SEGUNDO. En términos de lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, está prohibida en todo momento la compra y coacción del voto.

TERCERO. Se ordena reforzar la difusión de los siguientes enunciados, orientados a prevenir, atacar y, en su caso, contribuir a erradicar las posibles prácticas de compra y coacción del voto:

1. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.
2. Las leyes electorales prohíben cualquier acto que obligue o coaccione a la ciudadanía a revelar por cualquier medio el sentido del voto emitido, intentando o pretendiendo violar la secrecía del voto.
3. Se prohíbe propalar, de manera pública y dolosa, noticias falsas en torno al desarrollo de la Jornada Electoral o respecto de sus resultados.
4. El voto es secreto. Al votar, las personas marcan la opción que quieren sin que nadie los pueda ver, pues lo hacen dentro del cancel. Después, doblan su boleta y la depositan directamente en la urna. En la urna habrá muchas boletas dobladas, así que nadie podrá reconocer cuál es la suya.

5. Sólo las personas con credencial para votar vigente podemos votar el día de las elecciones y aquéllas que mostremos la Resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que nos otorgue derecho a votar sin aparecer en la lista nominal de electores.
6. Nadie puede votar con una credencial para votar que no sea suya, que esté vencida, ni con fotocopias de ella.
7. Nadie puede saber por quién votamos sólo por tener una fotocopia de nuestra credencial de elector o por tener anotado en una lista el número de ésta.
8. El voto es un derecho de todas y todos los mexicanos y nadie debe obligarnos ni presionarnos para votar por quien no queremos.
9. Aceptar los regalos no nos compromete a votar por nadie que no queramos ya que el voto es secreto. Las despendas, dinero, materiales de construcción o cualquier otra cosa que nos ofrezcan durante las campañas, periodo de reflexión y el día de la Jornada Electoral, a cambio de nuestro voto no son un regalo que nos obligue a votar por un Partido Político o candidato determinado.
10. Los programas sociales, así como los servicios y obras públicas que realiza el gobierno en cualquiera de sus tres niveles, no pertenecen a ningún partido: se pagan con los impuestos de todos.
11. El estar inscritos en algún programa social de salud, educación, vivienda, alimentación u otro, nos da derecho a recibir sus beneficios sin importar por quién votemos.
12. Nadie debe amenazar nuestro empleo para que votemos a favor o en contra de un Partido Político o un candidato en particular.
13. Ninguna persona o institución tiene derecho a comprar, presionar o condicionar nuestro voto.
14. Si cualquier persona condiciona los beneficios de algún programa social en el que estemos inscritos, amenaza nuestro empleo para que votemos a favor o en contra de un Partido Político o un candidato en particular, o compra, presiona o condiciona nuestro voto, podemos denunciarlo ante la Procuraduría General de la República, específicamente la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y quien lo haga está cometiendo un delito.

CUARTO. El Instituto incluirá en su página de Internet una liga a la Procuraduría General de la República y a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales a fin que las y los ciudadanos puedan denunciar la comisión de posibles delitos electorales.

Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que en su caso, realice las gestiones necesarias para la celebración de un Convenio con la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para la divulgación, conocimiento y prevención de los delitos electorales.

QUINTO. En términos de lo establecido en los Manuales del Funcionario de Casilla, el día de la Jornada Electoral, los funcionarios de mesa directiva de casilla, observarán lo siguiente:

1. El Presidente de Mesa Directiva de Casilla realizará las acciones necesarias para garantizar el ejercicio libre y secreto del sufragio de las y los ciudadanos, en caso de presentarse una situación: 1) que provoque desorden en la casilla; 2) que se pretenda atemorizar o usar la violencia contra las personas que se encuentran en la casilla; 3) que se impida la libertad del voto; 4) que se viole el secreto del voto; y 5) que se porte o realice propaganda a favor o en contra de algún candidato o Partido Político.
2. En el caso de ciudadanos que porten o realicen propaganda a favor o en contra de algún candidato o Partido Político, tanto en la fila para votar como en la casilla, se deberá proceder en los términos siguientes:
 - a) El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla invitará la persona para que, de permitirlo las circunstancias, se desprenda o cubra la pieza de ropa o accesorio que contenga propaganda electoral, en tanto ejerce su derecho al sufragio, y
 - b) Si la persona se negare a aceptar cualquiera de las dos modalidades antes expresadas, se procederá a retirarlo de la casilla.

3. De advertir la presencia de grupos o concentraciones de personas realizando reuniones o actos de proselitismo o portando propaganda a favor o en contra de algún candidato o Partido Político en su persona, vestimenta, o mediante elementos, accesorios o sus vehículos que contengan propaganda electoral, o que distribuyan artículos promocionales, reunidos con ánimo de permanencia, dentro del radio de cincuenta metros del lugar de ubicación de la casilla, de existir condiciones óptimas para resguardar su integridad física, el Presidente de la misma los exhortará a que de inmediato se retiren fuera de esa distancia, así como que cesen dicha conducta.

Lo mismo realizará en caso que tales grupos o concentraciones de personas visten o porten en forma deliberada u organizada, alguna indumentaria, como camisetas, gorras, pulseras u otros distintivos, que se identifiquen con los colores que representan en todo o en parte alguno de los elementos de la propaganda electoral de los mismos Partidos Políticos o Coaliciones.

De no acceder dichas personas al pedimento del Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, o de no existir condiciones óptimas para resguardar su integridad física, éste podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para esos efectos, de conformidad a lo previsto en el artículo 85 numeral 1, incisos a), d), e), y f); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. De presentarse cualquiera de los supuestos anteriores, tales eventos deberán quedar asentados en la hoja de incidentes respectivo.

SEXTO. El presidente de la mesa directiva de casilla, procurará inhibir cualquier ejercicio que intente o pretenda violar la secrecía del voto.

SÉPTIMO. Los Organismos Públicos Locales podrán realizar propuestas respecto del contenido del presente Acuerdo en lo que a sus atribuciones corresponda, mismas que serán analizadas y, en su caso, aprobadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

OCTAVO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que adopte las medidas necesarias a fin de reforzar en este aspecto la capacitación electoral de los funcionarios de mesa directiva de casilla.

NOVENO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que mantenga contacto directo con la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, para hacer de su conocimiento hechos presuntamente delictivos que pudieran ser de su competencia.

DÉCIMO. Se establece la línea telefónica INETEL (01800 433 2000) como mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral.

DÉCIMO PRIMERO. Los Acuerdos aprobados previamente en la materia que se opongán al presente Acuerdo quedarán sin efectos.

DÉCIMO SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a las dirigencias de los Partidos Políticos Nacionales, así como a los Organismos Públicos Locales y a los Vocales Ejecutivos y Consejeros Locales y Distritales, y a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para su más amplia difusión.

DÉCIMO TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que por su conducto se realicen las acciones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para los Procesos Electorales Locales a celebrarse en 2015-2016, los extraordinarios que resulten de los mismos, así como de los Procesos Electorales Extraordinarios, Locales y Federal producto de los Procesos Electorales 2014-2015. Asimismo, los Organismos Públicos Locales implementarán las medidas necesarias para hacer efectivo el presente Acuerdo.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 11 de noviembre de dos mil quince, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General por el cual se determina el alcance de la prohibición prevista en los artículos 41, Base III, apartado c); 134, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 209, párrafo 1, y 242, párrafo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG965/2015.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL CUAL SE DETERMINA EL ALCANCE DE LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 41, BASE III, APARTADO C); 134, PÁRRAFOS SÉPTIMO Y OCTAVO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 209, PÁRRAFO 1, Y 242, PÁRRAFO 5, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

ANTECEDENTES

- I. Con motivo de la elección extraordinaria de Diputados Federales en el Distrito Electoral Federal 01 del estado de Aguascalientes, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG839/2015, por el que se acata la sentencia de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la segunda circunscripción, recaída al juicio de inconformidad SM-JIN-35/2015, así como el Decreto aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión que convoca a elecciones extraordinarias de Diputados Federales en el referido Distrito Electoral y se aprueba el Plan y Calendario Integral correspondiente; en el que, entre otras cosas, se estableció el periodo de campaña electoral, comprendido del 7 de noviembre al 2 de diciembre del año en curso.
- II. Por Acuerdo INE/CG844/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral extraordinario en el Distrito Electoral Federal 01, con cabecera en Jesús María, en el estado de Aguascalientes.
- III. El 30 de octubre de 2015, la Dirección Jurídica mediante oficio INE/DJ/1528/2015, emitió respuesta a la solicitud realizada por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes al Instituto Nacional Electoral, respecto a la obligación constitucional y restricciones que impone la Ley Electoral, relativas a la rendición y difusión de su Informe Anual de actividades, en la etapa de campaña electoral. En el referido oficio se tomó en consideración el informe realizado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DVM/5260/2015, respecto a los mapas de cobertura de todas las emisoras de radio y canales de televisión que cubren el estado de Aguascalientes. La respuesta fue en el sentido de que no era dable la difusión del informe de labores del Gobernador del estado, dentro del territorio que comprende el Distrito 01 y, ni en radio y televisión, en atención a que las señales correspondientes, en mayor o menor medida transmiten en ese Distrito y no hay posibilidad de bloqueo.
- IV. El 11 de noviembre de 2015, a solicitud de la Representación del Partido Acción Nacional, se incluyó el punto 3, de la sesión extraordinaria urgente, bajo el título *“Proyecto de Acuerdo del Consejo General por medio del cual se prohíba a las autoridades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del estado de Aguascalientes así como a las autoridades municipales del mismo, para que en el Proceso Electoral Extraordinario a celebrarse en el Distrito 01 Federal, para que en términos de los artículos 41, Base III, inciso c) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 209, párrafo 1 y 242, párrafo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se abstengan de realizar promoción y difusión de propaganda gubernamental, en los municipios que comprenden e integran el Distrito 01 Federal con cabecera en Jesús María, estado de Aguascalientes.”* Documento que fue objeto de engrose para efecto de precisar sus alcances en cuanto a la difusión de mensajes del Gobernador con motivo de su informe, derivado de la elección extraordinaria que se está llevando a cabo.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que el artículo 5, párrafos 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la aplicación de las normas corresponde en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto, al Tribunal Electoral, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. Y su interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.

3. Que el artículo 31, párrafo 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
4. Que el artículo 44, párrafo 1, inciso jj), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que es atribución del Consejo General, dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
5. Que la citada disposición constitucional, en su base III, Apartado C, párrafo segundo, determina que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva Jornada Comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.
6. Que el artículo 134, párrafos séptimo y octavo, de la propia Constitución mandata que los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Asimismo, la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

7. Que el artículo 209, párrafo 1, de la Ley General dispone que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales, y hasta la conclusión de las Jornadas Comiciales, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.
8. Que el artículo 242, párrafo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que para los efectos de lo dispuesto por el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución, el informe anual de labores o gestión de los servidores públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, no serán considerados como propaganda, siempre que la difusión se limite a una vez al año en estaciones y canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público y no exceda de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe. En ningún caso la difusión de tales informes podrá tener fines electorales, ni realizarse dentro del periodo de campaña electoral.
9. Que en el Informe realizado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que se hace referencia en el antecedente III, se señaló que todas y cada una de las 28 emisoras de radio y canales de televisión consideradas en el Catálogo de concesionarias en el estado de Aguascalientes, sin excepción, tienen cobertura, en mayor o menor medida, en el territorio que abarca el Distrito Electoral Federal 01, es decir, las veintidós radiodifusoras y siete televisoras con domicilio en dicha entidad federativa y que con base en las zonas de cobertura, se identifica que cada una de las señales en el catálogo tienen cobertura en la demarcación territorial del Distrito Electoral Federal 01, por lo tanto es materialmente imposible que puedan efectuar un bloqueo de su transmisión para evitar que la señal transmitida en el aire se propague al Distrito en comento.
10. En este sentido y toda vez que la campaña electoral referente a la elección extraordinaria precitada está en curso y culmina hasta el 2 diciembre de 2015, resulta indispensable dejar sentado que las autoridades de cualquier orden de gobierno, ya sean estatales y federales no podrán realizar propaganda gubernamental dentro del territorio, ni en radio y televisión, si la señal correspondiente penetra en el ámbito geográfico del Distrito Electoral Federal 01 con sede en Jesús María, Aguascalientes.

Lo anterior, porque la normatividad constitucional y legal citada en los considerandos que anteceden son claras en establecer que la propaganda gubernamental no podrá realizarse en periodo de campaña electoral.

Cabe aclarar que la normatividad electoral federal, no busca frenar ni paralizar actividades de gobierno, sino inhibir aquellas conductas que puedan impactar el desarrollo de un Proceso Electoral, como sería la transmisión de propaganda en la campaña federal que se encuentra en curso.

11. Por otra parte, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los recursos de apelación identificados con las claves SUP-RAP-8/2014 y SUP-RAP-16/2014; así como SUP-RAP-14/2014, realizó la interpretación del artículo 228, párrafo 5, del entonces Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, disposición que se tradujo en su contenido en el artículo 242, párrafo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y estableció que el informe anual de labores o gestión de los servidores públicos, así como los mensajes a través de los cuales se den a conocer en los medios de comunicación social no serán considerados propaganda, para los efectos del párrafo octavo del artículo 134 Constitucional, siempre y cuando cumplan las siguientes reglas: i) Su difusión debe ocurrir sólo una vez al año; II) en canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público; iii) en medios de comunicación cuya divulgación no exceda el ámbito territorial estatal en el cual el servidor público ejerce el cargo; iv) no debe exceder de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe; **v) no debe realizarse dentro del periodo de campaña electoral, y vi) en ningún caso la difusión de tales informes debe tener fines electorales.**
12. En razón de las consideraciones establecidas y en atención a que se encuentra transcurriendo la campaña electoral federal extraordinaria en el Distrito Electoral Federal 01, con sede en Jesús María, Aguascalientes, lo procedente es clarificar que las autoridades de cualquier nivel de gobierno no podrán realizar difusión de su propaganda en ese ámbito geográfico.

Lo anterior es acorde con la jurisprudencia 18/2011 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que a la letra dice: **"PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41, BASE III, APARTADO C, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, DEBEN CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD E IMPARCIALIDAD.**

En virtud de lo señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C, párrafo segundo y Base V, Apartado A, párrafo primero y segundo; 134, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos 1 y 2; 31, párrafo 4; 34, párrafo 1; 44, párrafo 1, inciso jj); 209, párrafo 1; 242, párrafo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Las autoridades federales, estatales y municipales se deberán abstener de realizar promoción y difusión de propaganda gubernamental en el Distrito Electoral Federal 01, con sede en Jesús María, Aguascalientes, hasta el 6 de diciembre de 2015. En el entendido de que no podrán contratar la citada propaganda en radio y televisión en concesionarias cuya señal afecte la demarcación territorial de ese Distrito.

Segundo.- No se podrán difundir los informes de labores o de gestión de los servidores públicos, mientras dure la campaña electoral, en el territorio que abarca el referido Distrito, ni en radio y televisión, en el estado de Aguascalientes, en atención a las consideraciones de orden técnico precisadas en el presente Acuerdo.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a dar la más amplia difusión al presente Acuerdo.

Cuarto.- Publíquese de inmediato en el Diario Oficial de la Federación, así como en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral.

Quinto.- El presente Acuerdo entrará en vigor, desde el día de su aprobación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 11 de noviembre de dos mil quince, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante la votación los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez y Doctor Benito Nacif Hernández.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos nacionales para el ejercicio 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG984/2015.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CIFRAS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES PARA EL EJERCICIO 2016

ANTECEDENTES

- I. El diez de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en materia político-electoral, entre otras, el artículo 41. Respecto de dicho Decreto, se destaca la creación del Instituto Nacional Electoral (Instituto).
- II. El veintitrés de mayo de 2014 se publicaron en el Diario Oficial, los Decretos por los que se expiden la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP).
- III. En sesión pública celebrada el día 23 de noviembre de 2015, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, conoció y aprobó el presente Anteproyecto de Acuerdo.

Al tenor de los Antecedentes que preceden; y

CONSIDERANDO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

1. El artículo 41, párrafo 2, Base V, apartado A de la Constitución en relación con los artículos 29; 30, párrafos 1 y 2 así como 31, párrafo 1 de la LEGIPE, establecen que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en materia electoral e independiente en sus decisiones y funcionamiento, que se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que tiene entre sus funciones la de contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos. Asimismo, el apartado B establece que al Instituto le corresponden, para los Procesos Electorales Federales, las actividades relativas a los derechos y el acceso a las prerrogativas de los Partidos Políticos.
2. El mismo artículo, en su párrafo 2, Base I, estipula que los Partidos Políticos son entidades de interés público y que la Ley determinará las formas específicas de su intervención en el Proceso Electoral, así como sus derechos, obligaciones y prerrogativas. Aunado a lo anterior, en la Base II señala que la ley garantizará que los Partidos Políticos Nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado y que éste se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

3. El artículo 31, párrafo 3 prescribe que el Instituto no podrá alterar el cálculo para la determinación del financiamiento público de los Partidos Políticos, ni los montos que del mismo resulten, en razón de que los recursos presupuestarios destinados para este fin, no forman parte del patrimonio del Instituto.
4. El artículo 32, párrafo 1, inciso b), numeral II estipula que son atribuciones del Instituto, en los Procesos Electorales Federales, el reconocimiento a los derechos y el acceso a las prerrogativas de los Partidos Políticos Nacionales.
5. El artículo 55, párrafo 1, inciso d) establece que es atribución de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos ministrar a los Partidos Políticos Nacionales el financiamiento público al que tienen derecho.

6. Los artículos 187; 188, párrafo 1, inciso a) y 189, párrafo 2, señalan que los Partidos Políticos Nacionales disfrutarán de las franquicias postales y telegráficas, dentro del territorio nacional, que sean necesarias para el desarrollo de sus actividades, siendo el Consejo General el que determine, en el presupuesto de egresos del Instituto, la partida destinada a cubrir el costo de la franquicia postal; además, éste deberá disponer lo necesario en su presupuesto anual a fin de cubrir al organismo público competente, el costo en que éste incurra por la prestación de la franquicia telegráfica.

Ley General de Partidos Políticos

7. El artículo 7, párrafo 1, inciso b) estipula que es atribución del Instituto el reconocimiento de los derechos y el acceso a las prerrogativas de los Partidos Políticos Nacionales.
8. El artículo 23, párrafo 1, inciso d) dispone que entre los derechos de los Partidos Políticos se encuentran el de acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución.
9. El artículo 25, párrafo 1, inciso n) señala que entre las obligaciones de los Partidos Políticos está el aplicar el financiamiento de que dispongan exclusivamente para los fines que les hayan sido entregados.
10. El artículo 26, párrafo 1, inciso b) prescribe que entre las prerrogativas de los Partidos Políticos, se encuentra la de participar del financiamiento público para la realización de sus actividades.
11. El artículo 30, párrafo 1, inciso k) dispone que entre la información que se considera pública de los Partidos Políticos están los montos de financiamiento público otorgados en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones.
12. El artículo 50 estipula que los Partidos Políticos tienen derecho a recibir, para desarrollar sus actividades, financiamiento público que se distribuirá equitativamente y que éste deberá prevalecer sobre otros tipos de financiamiento y será destinado para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de procesos electorales y actividades específicas como entidades de interés público.
13. El artículo 69, párrafo 1 señala que los Partidos Políticos Nacionales disfrutarán de las franquicias postales y telegráficas, dentro del territorio nacional, que sean necesarias para el desarrollo de sus actividades.
14. El artículo 70, párrafo 1, incisos a) y b) prescribe que el Consejo General determinará en el presupuesto anual de egresos del Instituto, la partida destinada a cubrir el costo de la franquicia postal de los Partidos Políticos Nacionales y que será asignada de forma igualitaria a éstos, y cuyo monto total será equivalente al dos por ciento del financiamiento público para actividades ordinarias en años no electorales, mientras que en años electorales ascenderá al cuatro por ciento. Asimismo, el inciso c) del referido artículo, preceptúa que en ningún caso el Instituto ministrará directamente a los Partidos Políticos los recursos destinados a este fin, por lo que, si al concluir el ejercicio fiscal que corresponda quedaren remanentes por este concepto, serán reintegrados a la Tesorería de la Federación como economías presupuestarias.
15. El artículo 71, párrafo 1 establece que las franquicias telegráficas se otorgarán exclusivamente para su utilización dentro del territorio nacional. Mientras que el párrafo 2 señala que el Instituto dispondrá lo necesario en su presupuesto anual a fin de cubrir al organismo público competente el costo en que éste incurra por la atención de las presentes disposiciones.
16. El artículo 94, párrafo 1, incisos b) y c), dispone que entre las causales de pérdida de registro de un Partido Político se encuentra el no obtener en la elección ordinaria inmediata anterior, por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones para diputados, senadores o Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tratándose de Partidos Políticos Nacionales, ya sea que participen coaligados o no.
17. El artículo 96, párrafo 1 estipula que al Partido Político que pierda su registro le será cancelado el mismo y perderá todos los derechos y prerrogativas que establece la propia Ley.
18. El artículo 51, párrafo 1, inciso a), fracción I de la LGPP a la letra señala:

*“I. El Consejo General, en el caso de los Partidos Políticos Nacionales, o el Organismo Público Local, tratándose de partidos políticos locales, **determinará anualmente** el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral federal o local, según sea el caso, a la fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal, para los Partidos Políticos Nacionales, o el salario mínimo de la región en la cual se encuentre la entidad federativa, para el caso de los partidos políticos locales;”*

Siendo el caso que, el monto por distribuir entre los partidos políticos será determinado anualmente, esto es que deberá aprobarse sólo para un ejercicio anual, con el objeto de salvaguardar el principio de certeza que rige el actuar del Instituto, así como el principio de anualidad presupuestaria que rige la integración del Presupuesto de Egresos.

Aunado a lo anterior, de una interpretación sistemática del citado artículo, se entiende por salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal aquél que está en pleno vigor y observancia y que, para este caso, corresponde al año de la fecha de corte del padrón electoral que se considera para el citado cálculo, es decir, el del año 2015.

En razón de lo expuesto y en atención al principio de certeza, esta autoridad electoral procederá a realizar el cálculo del financiamiento público anual para el ejercicio 2016 considerando para ello, el salario mínimo diario vigente, es decir, el correspondiente al año 2015, que es cierto y conocido.

Cálculo del financiamiento público anual para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes

19. Con fundamento en lo estipulado por el artículo 41, párrafo 2, Base II, inciso a) de la Constitución y 51, párrafo 1, inciso a), fracción I de la LGPP, el monto del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal.
20. De conformidad con los datos proporcionados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores mediante oficio número INE/DERFE/1043/2015 del tres de agosto de 2015, el número total de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral a nivel nacional, con corte al día treinta y uno de julio del 2015, ascendió a un total de **84,242,362** (ochenta y cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta y dos).
21. Asimismo, mediante Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, publicada en el Diario Oficial el veintinueve de diciembre de 2014, se estableció la cifra de **\$70.10** (Setenta pesos 10/100 M. N.) como el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal para el año 2015.
22. Siendo el caso que el 65% del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal para el año 2015, equivale a **\$45.57** (cuarenta y cinco pesos 57/100 M. N.)
23. Por lo que, al multiplicar el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral con fecha de corte de julio, esto es **84,242,362** (ochenta y cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta y dos) por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal en el 2015 y que equivale a **\$45.57** (cuarenta y cinco pesos 57/100 M. N.), da como resultado un financiamiento público anual por concepto de actividades ordinarias permanentes para el año 2016 de **\$3,838,503,224.53** (tres mil ochocientos treinta y ocho millones quinientos tres mil doscientos veinticuatro pesos 53/100 M. N.), como se detalla en el cuadro siguiente:

Ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral (31 de julio 2015)	Salario Mínimo Diario Vigente para el DF en 2015 (SMDVDF)	65% SMDVDF	Financiamiento Público anual para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes ¹
A	B	C	A * C
84,242,362	\$70.10	\$45.57	\$3,838,503,224.53

¹ Todos los cálculos del presente Acuerdo se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo Excel y por motivos de presentación y redondeo se reflejan en sólo dos decimales. En consecuencia, las cifras de los montos económicos fijadas en el presente Acuerdo corresponden a operaciones matemáticas empleando todos los decimales, es decir, sin redondeo.

Distribución del financiamiento público anual para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes

24. Con fundamento en lo estipulado por el artículo 41, párrafo 2, Base II, inciso a) de la Constitución y 51, párrafo 1, inciso a), fracción II de la LGPP, el financiamiento público anual para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes indicado en el Considerando anterior se distribuirá de la siguiente manera: 30% entre los Partidos Políticos en forma igualitaria y el 70% restante de acuerdo al porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de Diputados inmediata anterior.

Distribución igualitaria

25. Así, el 30% de **\$3,838,503,224.53** (tres mil ochocientos treinta y ocho millones quinientos tres mil doscientos veinticuatro pesos 53/100 M. N.) asciende a la cantidad de **\$1,151,550,967.36** (mil ciento cincuenta y un millones quinientos cincuenta mil novecientos sesenta y siete pesos 36/100 M. N.). la que, al ser dividida entre los ocho Partidos Políticos Nacionales con registro resulta en un monto de **\$143,943,870.92** (ciento cuarenta y tres millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta pesos 92/100 M. N.).

Distribución proporcional

26. Para calcular el 70% restante, esta autoridad electoral considera la Votación Nacional Emitida en la elección inmediata anterior de Diputados por el principio de mayoría relativa; la que, de una interpretación gramatical, sistemática y funcional del artículo 15, párrafos 1 y 2 de LEGIPE resulta de deducir, de la votación total emitida, los votos a favor de los Partidos Políticos Nacionales que no hayan obtenido el tres por ciento de dicha votación, los votos emitidos para los Candidatos Independientes, los votos nulos y los correspondientes a los candidatos no registrados.
27. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral mediante oficio número INE/DEOE/1064/2015 de fecha 28 de septiembre de 2015, remitió documento en el que consta la votación total emitida correspondiente a la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa del Proceso Electoral Federal ordinario celebrado el 7 de junio de 2015, la cual ascendió a la cifra de **39,476,121** (treinta y nueve millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento veintiún) votos; siendo la Votación Nacional Emitida de **35,349,609** (treinta y cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos nueve) votos; asimismo el porcentaje de votos obtenido por cada uno de los Partidos Políticos respecto de la Votación Nacional Emitida, es la siguiente:

Partido Político Nacional	Votación Nacional Emitida por Partido Político Nacional	Porcentaje
Partido Acción Nacional	8,291,728	23.46%
Partido Revolucionario Institucional	11,539,118	32.64%
Partido de la Revolución Democrática	4,293,411	12.15%
Partido Verde Ecologista de México	2,736,730	7.74%
Movimiento Ciudadano	2,412,817	6.83%
Nueva Alianza	1,462,983	4.14%
Morena	3,303,252	9.34%
Encuentro Social	1,309,570	3.70%
Total	35,349,609	100%

28. Así, el 70% de **\$3,838,503,224.53** (tres mil ochocientos treinta y ocho millones quinientos tres mil doscientos veinticuatro pesos 53/100 M. N.) asciende a la cantidad de **\$2,686,952,257.17** (dos mil seiscientos ochenta y seis millones novecientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y siete pesos 17/100 M. N.), monto que deberá distribuirse entre los ocho partidos según el porcentaje de Votación Nacional Emitida que hubieren obtenido en la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa del pasado 7 de junio de 2015, a saber:

Partido Político Nacional	Porcentaje de Votación Nacional Emitida	70% Proporcional
Partido Acción Nacional	23.46%	\$630,260,924.96
Partido Revolucionario Institucional	32.64%	\$877,097,654.91
Partido de la Revolución Democrática	12.15%	\$326,345,628.81
Partido Verde Ecologista de México	7.74%	\$208,021,051.97
Movimiento Ciudadano	6.83%	\$183,400,163.90
Nueva Alianza	4.14%	\$111,202,516.39
Morena	9.34%	\$251,082,845.57
Encuentro Social	3.70%	\$99,541,470.67
Total	100%	\$2,686,952,257.17

29. Por ende, los montos que corresponden a cada Partido Político Nacional, por financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes en el año 2016, son los siguientes:

Partido Político Nacional	30% Igualitario	70% Proporcional	Ministración Total ²
Partido Acción Nacional	\$143,943,870.92	\$630,260,924.96	\$774,204,795.88
Partido Revolucionario Institucional	\$143,943,870.92	\$877,097,654.91	\$1,021,041,525.83
Partido de la Revolución Democrática	\$143,943,870.92	\$326,345,628.81	\$470,289,499.73
Partido Verde Ecologista de México	\$143,943,870.92	\$208,021,051.97	\$351,964,922.89
Movimiento Ciudadano	\$143,943,870.92	\$183,400,163.90	\$327,344,034.82
Nueva Alianza	\$143,943,870.92	\$111,202,516.39	\$255,146,387.31
Morena	\$143,943,870.92	\$251,082,845.57	\$395,026,716.49
Encuentro Social	\$143,943,870.92	\$99,541,470.67	\$243,485,341.59
Total	\$1,151,550,967.36	\$2,686,952,257.17	\$3,838,503,224.53

Cálculo del financiamiento público anual para actividades específicas

30. De la misma forma, la Constitución en el artículo 41, párrafo 2, Base II, inciso c) y la LGPP en el artículo 51, párrafo 1, inciso c), fracción I mandatan que el financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al 3% del monto total anual del financiamiento público que corresponda en el mismo año por actividades ordinarias permanentes.
31. Una vez determinado el financiamiento público por actividades ordinarias permanentes para el ejercicio 2016, que equivale a **\$3,838,503,224.53** (tres mil ochocientos treinta y ocho millones quinientos tres mil doscientos veinticuatro pesos 53/100 M.N.), el 3% asciende a la cantidad de **\$115,155,096.74** (ciento quince millones ciento cincuenta y cinco mil noventa y seis pesos 74/100 M.N.).

Distribución del financiamiento público anual para actividades específicas

32. De conformidad con el artículo 41, párrafo 2, Base II, inciso c) de la Constitución y el artículo 51, párrafo 1, inciso c), fracción I de la LGPP, el financiamiento anual para actividades específicas que asciende a la cantidad de **\$115,155,096.74** (ciento quince millones ciento cincuenta y cinco mil noventa y seis pesos 74/100 M.N.) se distribuirá de la siguiente forma: 30% en forma igualitaria y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de Diputados inmediata anterior.

² Todos los cálculos del presente Acuerdo se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo Excel y por motivos de presentación y redondeo se reflejan en sólo dos decimales. En consecuencia, las cifras de los montos económicos fijadas en el presente Acuerdo corresponden a operaciones matemáticas empleando todos los decimales, es decir, sin redondeo.

Distribución igualitaria

33. Así, el 30% de **\$115,155,096.74** (ciento quince millones ciento cincuenta y cinco mil noventa y seis pesos 74/100 M. N.) asciende a la cantidad de **\$34,546,529.02** (treinta y cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil quinientos veintinueve pesos 02/100 M. N.). la que, al ser dividida entre los ocho Partidos Políticos Nacionales resulta en un monto de **\$4,318,316.13** (cuatro millones trescientos dieciocho mil trescientos dieciséis pesos 13/100 M. N.).

Distribución proporcional

34. Para calcular el 70% restante, esta autoridad electoral considera la Votación Nacional Emitida obtenida por cada Partido Político Nacional en la elección inmediata anterior de Diputados por el principio de mayoría relativa y establecida en el Considerando 27 de este Acuerdo.
35. Así, el 70% de **\$115,155,096.74** (ciento quince millones ciento cincuenta y cinco mil noventa y seis pesos 74/100 M. N.) asciende a la cantidad de **\$80,608,567.72** (ochenta millones seiscientos ocho mil quinientos sesenta y siete pesos 72/100 M. N.), monto que deberá distribuirse entre los ocho partidos según el porcentaje de Votación Nacional Emitida que hubieren obtenido en la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa del pasado 7 de junio de 2015, a saber:

Partido Político Nacional	Porcentaje de Votación Nacional Emitida	70% Proporcional
Partido Acción Nacional	23.46%	\$18,907,827.75
Partido Revolucionario Institucional	32.64%	\$26,312,929.65
Partido de la Revolución Democrática	12.15%	\$9,790,368.86
Partido Verde Ecologista de México	7.74%	\$6,240,631.56
Movimiento Ciudadano	6.83%	\$5,502,004.92
Nueva Alianza	4.14%	\$3,336,075.49
Morena	9.34%	\$7,532,485.37
Encuentro Social	3.70%	\$2,986,244.12
Total	100%	\$80,608,567.72

36. Como resultado, los montos que corresponden a cada Partido Político Nacional por concepto de financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales en el año 2016, son los siguientes:

Partido Político Nacional	30% Igualitario	70% Proporcional	Financiamiento por Actividades Específicas ³
Partido Acción Nacional	\$4,318,316.13	\$18,907,827.75	\$23,226,143.88
Partido Revolucionario Institucional	\$4,318,316.13	\$26,312,929.65	\$30,631,245.77
Partido de la Revolución Democrática	\$4,318,316.13	\$9,790,368.86	\$14,108,684.99
Partido Verde Ecologista de México	\$4,318,316.13	\$6,240,631.56	\$10,558,947.69
Movimiento Ciudadano	\$4,318,316.13	\$5,502,004.92	\$9,820,321.04
Nueva Alianza	\$4,318,316.13	\$3,336,075.49	\$7,654,391.62
Morena	\$4,318,316.13	\$7,532,485.37	\$11,850,801.49
Encuentro Social	\$4,318,316.13	\$2,986,244.12	\$7,304,560.25
Total	\$34,546,529.02	\$80,608,567.72	\$115,155,096.74

³ Todos los cálculos del presente Acuerdo se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo Excel y por motivos de presentación y redondeo se reflejan en sólo dos decimales. En consecuencia, las cifras de los montos económicos fijadas en el presente Acuerdo corresponden a operaciones matemáticas empleando todos los decimales, es decir, sin redondeo.

Desarrollo del liderazgo político de las mujeres

37. El artículo 51, párrafo 1, inciso a), fracción V de la LGPP establece que los Partidos Políticos **deberán destinar** anualmente para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, el 3% del financiamiento público ordinario.
38. Dado que el financiamiento público por actividades ordinarias permanentes para el ejercicio 2016 equivale a **\$3,838,503,224.53** (tres mil ochocientos treinta y ocho millones quinientos tres mil doscientos veinticuatro pesos 53/100 M. N.), el 3% equivale al monto total de **\$115,155,096.74** (ciento quince millones ciento cincuenta y cinco mil noventa y seis pesos 74/100 M. N.).
39. Ahora bien, los importes del financiamiento público que cada Partido Político **deberá destinar** a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, son los siguientes:

Partido Político Nacional	Monto para el Liderazgo político de las mujeres (3% del financiamiento ordinario)
Partido Acción Nacional	\$23,226,143.88
Partido Revolucionario Institucional	\$30,631,245.77
Partido de la Revolución Democrática	\$14,108,684.99
Partido Verde Ecologista de México	\$10,558,947.69
Movimiento Ciudadano	\$9,820,321.04
Nueva Alianza	\$7,654,391.62
Morena	\$11,850,801.49
Encuentro Social	\$7,304,560.25
Total	\$115,155,096.74

Cálculo del financiamiento público anual para franquicia postal

40. De conformidad con lo señalado en los artículos 69; 70, párrafo 1, incisos a) y b); 187 y 188, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGPP, y tomando en consideración que el financiamiento público por concepto de franquicias postales en año no electoral equivaldrá al 2% del importe total del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos, mismo que asciende a la cantidad de **\$3,838,503,224.53** (tres mil ochocientos treinta y ocho millones quinientos tres mil doscientos veinticuatro pesos 53/100 M. N.), entonces, el financiamiento público de los Partidos Políticos para el rubro de franquicias postales para el ejercicio 2016 corresponderá a la cantidad de **\$76,770,064.49** (setenta y seis millones setecientos setenta mil sesenta y cuatro pesos 49/100 M. N.).

Distribución del financiamiento público anual para franquicia postal

41. De conformidad con lo previsto por el artículo 70, párrafo 1, inciso c) de la LGPP, el monto anterior será distribuido en forma igualitaria entre los Partidos Políticos y de ninguna manera se les ministrará de forma directa, a saber:

Partido Político Nacional	Financiamiento para la Franquicia Postal
Partido Acción Nacional	\$9,596,258.06
Partido Revolucionario Institucional	\$9,596,258.06
Partido de la Revolución Democrática	\$9,596,258.06
Partido Verde Ecologista de México	\$9,596,258.06
Movimiento Ciudadano	\$9,596,258.06
Nueva Alianza	\$9,596,258.06
Morena	\$9,596,258.06
Encuentro Social	\$9,596,258.06
Total	\$76,770,064.49

Cálculo del financiamiento público para franquicia telegráfica

42. De conformidad con lo señalado en los artículos 69 y 71, párrafo 2 de la LGPP, así como en los artículos 187 y 189, párrafo 2 de la LEGIPE, y en relación con las franquicias telegráficas a que tienen derecho los Partidos Políticos Nacionales, el financiamiento determinado para el rubro de franquicias telegráficas para el ejercicio 2016 asciende a la cantidad de **\$693,497.00** (seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), el cual se distribuirá de forma igualitaria entre los ocho Partidos Políticos Nacionales, a saber:

Partido Político Nacional	Financiamiento para la Franquicia Telegráfica
Partido Acción Nacional	\$86,687.13
Partido Revolucionario Institucional	\$86,687.13
Partido de la Revolución Democrática	\$86,687.13
Partido Verde Ecologista de México	\$86,687.13
Movimiento Ciudadano	\$86,687.13
Nueva Alianza	\$86,687.13
Morena	\$86,687.13
Encuentro Social	\$86,687.13
Total	\$693,497.00

43. Siendo el caso que para el ejercicio 2016 el financiamiento público por actividades ordinarias permanentes, actividades específicas, franquicias postales y franquicias telegráficas para partidos políticos asciende a la cantidad de **\$4,031,121,882.76** (cuatro mil treinta y un millones ciento veintinueve mil ochocientos ochenta y dos pesos 76/100 M. N.).
44. El artículo 51, párrafo 1, inciso a), fracción III e inciso c), fracción III de la LGPP, dispone que las cantidades que en su caso se determinen para cada Partido Político serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.
45. Los artículos 35, párrafo 1 y 44, párrafo 1, inciso k) de la LEGIPE estipulan que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y tiene la atribución, entre otras, de vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los Partidos Políticos se actúe con apego a la LEGIPE y la LGPP.
46. El artículo 42, párrafos 1, 2 y 8 de la LEGIPE indica que el Consejo General integrará las Comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, entre otras, funcionará permanentemente. De igual forma, la norma citada determina que en todos los asuntos que les encomienden, las Comisiones deberán presentar un informe, Dictamen o Proyecto de Resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la Ley de la materia o los Acuerdos aprobados por el Consejo General.
47. De los Considerandos anteriores se desprende que el Instituto Nacional Electoral, a través del Consejo General y con el apoyo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, tiene a su cargo vigilar que se cumplan las disposiciones que regulan lo relativo a las prerrogativas de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que ésta última aprobó en sesión pública de fecha 23 de noviembre de 2015, el Anteproyecto de Acuerdo en cuestión, y con fundamento en el artículo 42, párrafo 8, de la LEGIPE, somete a la consideración del Consejo General el presente Acuerdo.

Por lo expuesto y fundado y con fundamento en los artículos 41, párrafo 2, bases I, II y V, apartados A y B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, párrafos 1 y 2; 29; 30, párrafos 1 y 2; 31, párrafos 1 y 3; 32, párrafo 1, inciso b), numeral II; 35, párrafo 1; 42, párrafos 1, 2 y 8; 55, párrafo 1, inciso d);

187; 188, párrafo 1, incisos a) y b); 189, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, párrafo 1, inciso b); 23, párrafo 1, inciso d); 25, párrafo 1, inciso n); 26, párrafo 1, inciso b); 30, párrafo 1, inciso k); 50; 51; 69, párrafo 1; 70, párrafo 1, incisos a), b) y c); 71, párrafos 1 y 2; 94, párrafo 1, incisos b) y c); 96, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos y en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 44, párrafo 1, incisos k) y jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- El monto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos Nacionales para el año 2016 es de **\$3,838,503,224.53** (tres mil ochocientos treinta y ocho millones quinientos tres mil doscientos veinticuatro pesos 53/100 M. N.) y se distribuirá de la manera siguiente: el 30%, en forma igualitaria entre los Partidos Políticos y el 70% restante, según el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de Diputados inmediata anterior, a saber:

Partido Político Nacional	Votación Nacional Emitida	Porcentaje	30% Igualitario	70% Proporcional	Ministración Total ⁴
Partido Acción Nacional	8,291,728	23.46%	\$143,943,870.92	\$630,260,924.96	\$774,204,795.88
Partido Revolucionario Institucional	11,539,118	32.64%	\$143,943,870.92	\$877,097,654.91	\$1,021,041,525.83
Partido de la Revolución Democrática	4,293,411	12.15%	\$143,943,870.92	\$326,345,628.81	\$470,289,499.73
Partido Verde Ecologista de México	2,736,730	7.74%	\$143,943,870.92	\$208,021,051.97	\$351,964,922.89
Movimiento Ciudadano	2,412,817	6.83%	\$143,943,870.92	\$183,400,163.90	\$327,344,034.82
Nueva Alianza	1,462,983	4.14%	\$143,943,870.92	\$111,202,516.39	\$255,146,387.31
Morena	3,303,252	9.34%	\$143,943,870.92	\$251,082,845.57	\$395,026,716.49
Encuentro Social	1,309,570	3.70%	\$143,943,870.92	\$99,541,470.67	\$243,485,341.59
Total	35,349,609	100%	\$1,151,550,967.36	\$2,686,952,257.17	\$3,838,503,224.53

Segundo.- La cifra del financiamiento público para actividades específicas, correspondientes a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales en el año 2016, es de **\$115,155,096.74** (ciento quince millones ciento cincuenta y cinco mil noventa y seis pesos 74/100 M. N.), y se distribuirá de la manera siguiente: el 30% en forma igualitaria entre los Partidos Políticos Nacionales y el 70% restante, conforme al porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de Diputados inmediata anterior, por lo que a cada Partido Político le corresponden los siguientes importes:

⁴ Todos los cálculos del presente Acuerdo se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo Excel y por motivos de presentación y redondeo se reflejan en sólo dos decimales. En consecuencia, las cifras de los montos económicos fijadas en el presente Acuerdo corresponden a operaciones matemáticas empleando todos los decimales, es decir, sin redondeo.

Partido Político Nacional	Votación Nacional Emitida	Porcentaje	30% Igualitario	70% Proporcional	Financiamiento por Actividades Específicas ⁵
Partido Acción Nacional	8,291,728	23.46%	\$4,318,316.13	\$18,907,827.75	\$23,226,143.88
Partido Revolucionario Institucional	11,539,118	32.64%	\$4,318,316.13	\$26,312,929.65	\$30,631,245.77
Partido de la Revolución Democrática	4,293,411	12.15%	\$4,318,316.13	\$9,790,368.86	\$14,108,684.99
Partido Verde Ecologista de México	2,736,730	7.74%	\$4,318,316.13	\$6,240,631.56	\$10,558,947.69
Movimiento Ciudadano	2,412,817	6.83%	\$4,318,316.13	\$5,502,004.92	\$9,820,321.04
Nueva Alianza	1,462,983	4.14%	\$4,318,316.13	\$3,336,075.49	\$7,654,391.62
Morena	3,303,252	9.34%	\$4,318,316.13	\$7,532,485.37	\$11,850,801.49
Encuentro Social	1,309,570	3.70%	\$4,318,316.13	\$2,986,244.12	\$7,304,560.25
Total	35,349,609	100%	\$34,546,529.02	\$80,608,567.72	\$115,155,096.74

Tercero.- Los montos del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas serán ministrados en forma mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, excepto la mensualidad de enero, que será entregada a más tardar, dentro de los primeros quince días naturales. Las ministraciones, bajo ninguna circunstancia y sin excepción alguna, podrán ser entregadas fuera de las fechas del calendario previstas en el presente Acuerdo.

Cuarto.- Los importes del financiamiento público que **deberá destinar** cada Partido Político Nacional para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, son los siguientes:

Partido Político Nacional	Monto para el Liderazgo político de las mujeres (3% del financiamiento ordinario)
Partido Acción Nacional	\$23,226,143.88
Partido Revolucionario Institucional	\$30,631,245.77
Partido de la Revolución Democrática	\$14,108,684.99
Partido Verde Ecologista de México	\$10,558,947.69
Movimiento Ciudadano	\$9,820,321.04
Nueva Alianza	\$7,654,391.62
Morena	\$11,850,801.49
Encuentro Social	\$7,304,560.25
Total	\$115,155,096.74

⁵ Todos los cálculos del presente Acuerdo se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo Excel y por motivos de presentación y redondeo se reflejan en sólo dos decimales. En consecuencia, las cifras de los montos económicos fijadas en el presente Acuerdo corresponden a operaciones matemáticas empleando todos los decimales, es decir, sin redondeo.

Quinto.- El financiamiento público para el rubro de franquicias postales en el ejercicio 2016 para los Partidos Políticos Nacionales corresponderá a la cantidad de **\$76,770,064.49** (setenta y seis millones setecientos setenta mil sesenta y cuatro pesos 49/100 M. N.), por lo que los montos que corresponden a cada Partido Político Nacional para el rubro de franquicias postales, es como sigue:

Partido Político Nacional	Financiamiento para la Franquicia Postal
Partido Acción Nacional	\$9,596,258.06
Partido Revolucionario Institucional	\$9,596,258.06
Partido de la Revolución Democrática	\$9,596,258.06
Partido Verde Ecologista de México	\$9,596,258.06
Movimiento Ciudadano	\$9,596,258.06
Nueva Alianza	\$9,596,258.06
Morena	\$9,596,258.06
Encuentro Social	\$9,596,258.06
Total	\$76,770,064.49

Sexto.- El financiamiento público establecido para al rubro de franquicias telegráficas para el ejercicio 2016, asciende a la cantidad de **\$693,497.00** (seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 M. N.), por lo que a cada Partido Político Nacional le corresponde:

Partido Político Nacional	Financiamiento para la Franquicia Telegráfica
Partido Acción Nacional	\$86,687.13
Partido Revolucionario Institucional	\$86,687.13
Partido de la Revolución Democrática	\$86,687.13
Partido Verde Ecologista de México	\$86,687.13
Movimiento Ciudadano	\$86,687.13
Nueva Alianza	\$86,687.13
Morena	\$86,687.13
Encuentro Social	\$86,687.13
Total	\$693,497.00

Séptimo.- Notifíquese en sus términos el presente Acuerdo a los Representantes de los Partidos Políticos Nacionales acreditados ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Octavo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 26 de noviembre de dos mil quince, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los criterios para la identificación de los vehículos al servicio del Instituto que se utilicen en las labores de capacitación y asistencia electoral durante los Procesos Electorales Locales 2015-2016, así como de los Procesos Electorales Extraordinarios, Locales que deriven de los mismos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG995/2015.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL INSTITUTO QUE SE UTILICEN EN LAS LABORES DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2015-2016, ASÍ COMO DE LOS PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS, LOCALES QUE DERIVEN DE LOS MISMOS.

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral por el que se establece la extinción del Instituto Federal Electoral, dando origen al Instituto Nacional Electoral.
- II. El Transitorio Octavo del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral en sus párrafos primero y segundo del mismo Decreto, precisa que una vez integrado el Instituto Nacional Electoral y a partir de que entraren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo, las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva en los Procesos Electorales Locales, se entenderán delegadas a los Organismos Públicos Locales. En este caso, el Instituto Nacional Electoral podrá reasumir dichas funciones, por mayoría del Consejo General.
- III. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, abrogando el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008.
- IV. El Transitorio Décimo Segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, en los Procesos Electorales Locales, delegadas a los Organismos Públicos Locales por virtud de la publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, se mantendrán delegadas hasta en tanto no sean reasumidas por votación de la mayoría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en términos del Octavo Transitorio de dicho Decreto.
- V. En sesión extraordinaria celebrada el 9 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, adoptó el Acuerdo INE/CG92/2014, mediante el cual se aprobaron los criterios para la identificación de los vehículos al servicio del Instituto que se utilicen en las labores de capacitación y asistencia electoral durante los procesos electorales federal 2014-2015 y locales cuya Jornada Electoral sea coincidente con la fecha de la Jornada Electoral federal.
- VI. El 14 de julio de 2014, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG100/2014, mediante el cual reasume las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de las mesas directivas en los Procesos Electorales Locales.
- VII. El 3 de septiembre de 2015, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG830/2015, mediante el cual integra una Comisión Temporal del Consejo General para el seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2015-2016 y establece que continuará ejerciendo en los Procesos Electorales Locales 2015-2016, entre otras, las atribuciones de capacitación electoral, la geografía electoral, el padrón y lista nominal de electores, la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas.
- VIII. Que en la sesión extraordinaria celebrada el pasado 30 de octubre del año en curso, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante Acuerdo la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para los Procesos Electorales Locales 2015-2016 y sus respectivos anexos, en

entre ellos, el Manual de Contratación de SE y CAE y el Programa de Asistencia Electoral, donde se establecen, entre otras cuestiones, las responsabilidades a cargo de los supervisores y capacitadores electorales.

- IX. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 11 de noviembre de 2015, se aprobó el Acuerdo INE/CG949/2015, por el que se precisan los alcances de las atribuciones encomendadas a la Comisión Temporal para Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2015-2016.
- X. En la sesión extraordinaria celebrada el pasado 11 de noviembre de 2015, el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG950/2015 emitió los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y locales y para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero.

CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 29 y 30, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Nacional Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
- 2. Que de acuerdo con el artículo 30, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
- 3. Que el artículo 31, párrafo 4, de la Ley General establece que el Instituto Nacional Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
- 4. Que el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I, III, IV y V de la Ley General Electoral, establece que el Instituto Nacional Electoral, entre otras atribuciones para los Procesos Electorales Federales y locales, tendrá la capacitación electoral, el padrón y la lista de electores, la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas, las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.
- 5. Que el artículo 33, numeral 1 del ordenamiento general electoral establece que el Instituto Nacional Electoral tiene su domicilio en el Distrito federal y ejerce sus funciones en todo el territorio nacional a través de 32 delegaciones, una en cada entidad federativa y 300 subdelegaciones, una en cada Distrito electoral uninominal.
- 6. Que el artículo 34, numeral 1, de la Ley General señala que, los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
- 7. Que según lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley General Electoral, el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Nacional Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
- 8. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 numeral 1, el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un Consejero Electoral.

9. Que el artículo 44, numeral 1, incisos b), gg) y jj) de la Ley General, establecen que es atribución del Consejo General vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto; dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones; y aprobar y expedir los Reglamentos, Lineamientos y acuerdos para ejercer las facultades previstas en el Apartado B, de la Base V del artículo 41 de la Constitución.
10. Que de acuerdo con el artículo 44, numeral 3, de la referida ley, se establece que para los efectos de la organización de Procesos Electorales Locales se estará a lo señalado en la facultad de asunción, atracción y delegación del Instituto de acuerdo a las disposiciones de esta Ley.
11. Que según lo dispuesto por el artículo 61, numeral 1 del máximo ordenamiento legal en cada una de las entidades federativas el Instituto contará con una delegación integrada por la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas; el Vocal Ejecutivo, y el Consejo Local o Consejo Distrital, según corresponda, de forma temporal durante el Proceso Electoral Federal.
12. Que el inciso a), numeral 1 del artículo 68 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como atribución de los Consejos Locales vigilar la observancia de la Ley Electoral, así como de los Acuerdos y Resoluciones de las autoridades electorales.
13. Que el mismo ordenamiento jurídico en su artículo 71, párrafo 1, dispone que en cada uno de los 300 Distritos electorales el Instituto contará con una Junta Distrital Ejecutiva, un Vocal Ejecutivo y un Consejo Distrital.
14. Que el inciso a), numeral 1, del artículo 79, del mismo ordenamiento jurídico establece como atribución de los Consejos Distritales vigilar la observancia la Ley General, así como de los Acuerdos y Resoluciones de las autoridades electorales.
15. Que el artículo 207 de la Ley General dispone que el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y la propia Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo tanto federal como de las entidades federativas, los integrantes de los ayuntamientos en los estados de la República y los Jefes Delegacionales en el Distrito Federal.
16. Que los artículos 208, párrafo 2 y el artículo 225, párrafo 4 de la Ley de la materia disponen que la etapa de la Jornada Electoral, inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la clausura de casilla.
17. Que el artículo 225, en su párrafo 5 de la Ley Electoral General, señala que la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los Consejos Distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto, o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Electoral.
18. Que el artículo 253, párrafo 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que en las secciones electorales, por cada 750 electores o fracción, deberá instalarse una casilla electoral para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma; advirtiendo que de ser dos o más casillas habrán de colocarse en forma contigua y se dividirá la Lista Nominal de Electores en orden alfabético.
19. Que el mismo artículo 253, en su párrafos 4 y 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que en caso de que el número de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores correspondiente a una sección sea superior a 3,000 electores, deberán instalarse en un mismo sitio o local tantas casillas como resulte de dividir alfabéticamente el número de ciudadanos inscritos en la lista entre 750, y que no existiendo un local que permita la instalación en un mismo sitio de las casillas necesarias, se ubicarán éstas en lugares contiguos atendiendo a la concentración y distribución de los electores en la sección, asimismo cuando las condiciones geográficas de infraestructura o socioculturales de una sección hagan difícil el acceso de todos los electores residentes en ella a un mismo sitio, podrá acordarse la instalación de varias casillas extraordinarias.
20. Que de acuerdo con el artículo 254, párrafo 1, inciso h), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Consejos Distritales notificarán personalmente a los integrantes de las mesas directivas de casilla su respectivo nombramiento y les tomarán la protesta exigida por la Ley.

21. Que en términos de lo señalado en el párrafo 2, del artículo 254, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los representantes de los partidos políticos ante los órganos del Instituto podrán vigilar los procedimientos relativos a la integración de las mesas directivas de casilla.
22. Que el artículo 256 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su numeral 1 establece las siguientes etapas del procedimiento para determinar la ubicación de las casillas:
 - a) Entre el 15 de enero y el 15 de febrero del año de la elección las Juntas Distritales Ejecutivas recorrerán las secciones de los correspondientes Distritos con el propósito de localizar lugares que cumplan con los requisitos fijados la Legislación Electoral;
 - b) Entre el 16 y el 26 de febrero, las Juntas Distritales Ejecutivas presentarán a los Consejos Distritales correspondientes una lista proponiendo los lugares en que habrán de ubicarse las casillas;
 - c) Recibidas las listas, los consejos examinarán que los lugares propuestos cumplan con los requisitos establecidos y, en su caso, harán los cambios necesarios;
 - d) Los Consejos Distritales, en sesión que celebren a más tardar durante la segunda semana de abril, aprobarán la lista en la que se contenga la ubicación de las casillas;
 - e) El presidente del consejo distrital ordenará la publicación de la lista de ubicación de casillas aprobadas, a más tardar el 15 de abril del año de la elección, y
 - f) En su caso, el presidente del consejo distrital ordenará una segunda publicación de la lista, con los ajustes correspondientes, entre el día 15 y el 25 de mayo del año de la elección.
23. Que en los artículos 254, 255, 256 y 257, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se indican los procedimientos para la integración y ubicación de las casillas, así como los criterios para publicar las listas de los integrantes de las mesas directivas y ubicación de las casillas.
24. Que el artículo 269 de la Ley General Electoral establece que los presidentes de los Consejos Distritales entregarán a cada Presidente de Mesa Directiva de Casilla, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección y contra recibo detallado correspondiente, los materiales y documentos electorales.
25. Que el artículo 299, numeral 1 de la Ley General, establece los plazos en los que los Presidentes de las mesas directivas de casilla, harán llegar al Consejo Distrital que corresponda, los paquetes y los expedientes de casilla.
26. Que de conformidad con el artículo 303, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Consejos Distritales, con la vigilancia de los representantes de los partidos políticos, designarán en el mes de enero del año de la elección, a un número suficiente de supervisores y capacitadores asistentes electorales, de entre los ciudadanos que hubieren atendido la convocatoria pública correspondiente y que cumplan los requisitos legales.
27. Que el mismo artículo 303, en el numeral 2, incisos c), d), e), f) y h) de la Ley General Electoral dispone que los supervisores y capacitadores asistentes electorales auxiliarán a las Juntas y Consejos Distritales en los trabajos de recepción y distribución de la documentación y materiales electorales en los días previos a la elección; verificación de la instalación y clausura de las mesas directivas de casilla; información sobre los incidentes ocurridos durante la Jornada Electoral; apoyo a los funcionarios de casilla en el traslado de los paquetes electorales; y los que expresamente les confiera el Consejo Distrital, particularmente lo señalado en los numerales 3 y 4 del artículo 299 del referido Código.
28. Que en el Acuerdo del Consejo General INE/CG830/2015, aprobado el 3 de septiembre de 2015 se establece que el INE continuará ejerciendo, en los Procesos Electorales Locales 2015-2016, las atribuciones de capacitación electoral, ubicación de casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas.
29. Que en el Punto Segundo del Acuerdo INE/CG830/2015, el Consejo General estableció que el Instituto estudiará la pertinencia de emitir reglamentación, normas, Lineamientos o, en su caso criterios, esencialmente en los temas que se señalan en los incisos del Apartado B del

Considerando 4, del citado Acuerdo, en el que se precisa que derivado de la experiencia obtenida por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, relacionadas con la operación del Proceso Electoral pasado, particularmente, en lo que se refiere a la coordinación y distribución de competencias entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, se hace necesario analizar la pertinencia de emitir criterios, regulación o normativa en temas fundamentales que se encuentran vinculados con el ejercicio de las atribuciones del Instituto, entre otras, la recolección de paquetes electorales y los trabajos de asistencia electoral.

30. Que en el numeral IV, Documentación Electoral, apartado C.2. Documentación sin emblemas de partidos políticos, de los *Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales y para el Voto de los Ciudadanos Residentes en el Extranjero* aprobados por el Consejo General del Instituto, se establecieron las características del diseño del Tarjetón vehicular.
31. Que el Capacitador Asistente Electoral (CAE) es el encargado de visitar y notificar a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casillas y de realizar de manera simultánea las diversas actividades de asistencia electoral y por su parte, los Supervisores Electorales (SE) cumplen una función de enlace entre las vocalías de Organización Electoral y Capacitación Electoral y Educación Cívica y los CAE y constituyen el primer nivel de supervisión y seguimiento a las actividades de campo.
32. Que el Programa de Asistencia Electoral, establece un conjunto de actividades previas, durante y posteriores a la Jornada Electoral, entre otras, la identificación de lugares para la ubicación de las mesas directivas de casilla, reportar a la Junta Distrital respecto de la identificación y verificación de aquellas secciones electorales en las que se encuentren instalaciones militares y navales, colaborar en la fijación de las publicaciones de los listados de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla, apoyar en la colocación de avisos de identificación de los lugares donde se instalarán las casillas electorales, identificar las necesidades de equipamiento de las casillas electorales, con la finalidad de que cuenten con todo lo necesario para su instalación y garantizar la secrecía del voto, recepción y distribución de la documentación y materiales electorales en los días previos a la elección, además de apoyar a los funcionarios de las mesas directivas de casilla en el traslado de los paquetes electorales a las sedes de los Consejos Distritales o en su caso al Centro de Recepción y Traslado (CRYT) fijos o Itinerantes, de conformidad con las decisiones tomadas en coordinación con los Organismos Públicos Locales.
33. Que la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para las Elecciones Locales de 2016 y sus respectivos anexos, en el Punto Cuarto del Acuerdo señaló lo siguiente:

Cuarto.- Los Consejos Locales y distritales realizarán tareas de supervisión y verificación en campo y en gabinete sobre las actividades involucradas en la integración de mesas directivas de casilla y asistencia electoral, de acuerdo con los Lineamientos anexos al Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral e informarán del resultado de los trabajos en las sesiones de los consejos, presentando sus observaciones.
34. Que para realizar las actividades señaladas en los considerandos anteriores, así como otras relacionadas con los Procesos Electorales Locales, es previsible que el Instituto Nacional Electoral, tenga a su disposición los medios de transporte que resulten necesarios para llevar a buen término las obligaciones que la Constitución y la ley le imponen.
35. Que de igual forma, para realizar las actividades inherentes al ejercicio de sus atribuciones en materia de organización y desarrollo de los Procesos Electorales Locales, así como para la realización de la Jornada Electoral, los Organismos Públicos Locales requieren tener a su disposición los medios de transporte necesarios.
36. Que el artículo 4, párrafo 1, de la Ley General Electoral, dispone que el Instituto y los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de la Ley.

37. Que el numeral 2 del mismo artículo 4 de la Ley General Electoral, señala que para el adecuado desempeño de sus funciones las autoridades electorales establecidas por la Constitución y la Ley General, contarán con el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales.
38. Que con el fin de brindar certeza en las actividades que llevará a cabo el Instituto Nacional Electoral con motivo del ejercicio de sus atribuciones en el marco de los Procesos Electorales Locales resulta pertinente diseñar un medio de identificación para que, tanto las autoridades federales, estatales y municipales, como la ciudadanía en general pueda distinguir los medios de transporte que trasladen a los funcionarios electorales en el cumplimiento de sus labores.
39. Que derivado de las atribuciones del Instituto, en el marco de los Procesos Electorales Locales, es necesario el establecimiento de criterios para la identificación de los vehículos que se encuentran a su servicio y serán utilizados en las labores de capacitación y asistencia electoral, de conformidad con lo establecido en los considerandos 28, 29, 31 y 32 del presente Acuerdo.
40. Que el establecimiento de criterios en este ámbito es indispensable, de conformidad con lo señalado en los Considerandos precedentes, en atención a lo siguiente: *i)* fortalece la eficacia de la colaboración entre las autoridades electorales administrativas federal y locales; *ii)* favorece la eficacia del apoyo y colaboración que dichas autoridades electorales deben recibir para el adecuado desempeño de sus funciones por parte de las autoridades federales, estatales y municipales y; *iii)* permite que la ciudadanía esté en posibilidad de identificar los vehículos utilizados por el personal del Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales con motivo del ejercicio de sus funciones en el territorio nacional y, en razón de ello, favorece su colaboración para el adecuado ejercicio de las tareas a implementar.

De conformidad con los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A y B, 50; 51 y 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, párrafo 1 y 2; 12, párrafo 2; 29; 30, numeral 1, incisos a) , d), e), f) y g) y 2; 31, párrafo 4; 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I, III, IV y V; artículo 33, numeral 1; 34, numeral 1; 35; 42, numerales 1, 2 y 3; 44, numerales 1, incisos b), gg) y jj) y 3; 61, numeral 1; 67, párrafo 1, 68 numeral 1, inciso a); 71, párrafo 1; 78, párrafo 1; 79 numeral 1, inciso a); 207; 208, párrafo 1 y 2; 225, párrafo 2 y 4; 253, numerales 1, 3, 4, 5 y 6; 254, numerales 1, inciso h), y 2; 255; 256, numeral 1; 257; 299, numerales 1, 3 y 4; 303, numeral 1 y 2, incisos c), d), e), f) y h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; décimo Segundo Transitorio del decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 44, párrafo 1, inciso jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se determina que los medios de transporte al servicio del Instituto Nacional Electoral que se utilicen en las labores de capacitación y asistencia electoral durante el desarrollo de los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2015-2016 y extraordinarios, en su caso, porten una identificación foliada con vigencia del 15 de enero al 15 de junio de 2016, cuyo modelo se integra como Anexo 1 del presente Acuerdo, mismo que cumple con lo establecido en los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales y para el Voto de los Ciudadanos Residentes en el Extranjero.

Segundo.- La identificación a que se refiere el Punto Primero de este Acuerdo, deberá fijarse en lugares visibles del vehículo y deberá portarse obligatoriamente durante el desarrollo de las labores institucionales.

Tercero.- El Presidente de cada Consejo Distrital asignará los números de folio y preverá lo necesario a fin de que se elabore una relación en la base de datos de la RedINE que contenga el número de folio de las identificaciones vehiculares y el nombre de los funcionarios electorales a quienes se asignaron. El Secretario del Consejo Distrital deberá contar con el documento impreso para que esté a disposición de todos los miembros del Consejo respectivo que deseen consultarla.

Cuarto.- De conformidad con lo señalado en el punto anterior, el Consejero Presidente deberá informar a los integrantes del Consejo Distrital respectivo, la relación final de vehículos, nombre de los funcionarios a quienes se asignaron y los números de folio contenidos en las identificaciones de los vehículos.

Quinto.- En todos los casos el número de folio asignado para la identificación vehicular correspondiente, deberá coincidir con el asignado por el Consejero Presidente Distrital del Instituto al funcionario electoral predeterminado.

Sexto.- La utilización de la identificación vehicular objeto del presente Acuerdo, para fines distintos a las actividades referidas en el Punto Primero del Acuerdo será objeto de responsabilidad conforme a lo establecido en el Título Segundo del Libro Octavo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Séptimo.- Cuando la identificación vehicular ponga en riesgo la integridad de los funcionarios del Instituto, así como la salvaguarda de la documentación y los materiales electorales, el Presidente del Consejo correspondiente, previa justificación fundada y motivada, propondrá en sesión al pleno del Consejo, se exima la obligación de utilizar dicha identificación.

Octavo.- La identificación deberá ser devuelta al término de su vigencia, haciendo constar la entrega, a fin de evitar el uso indebido de la misma.

Noveno.- Se determina que los Organismos Públicos Locales deberán implementar lo establecido en los Puntos Primero, Segundo, Sexto, Séptimo y Octavo del presente Acuerdo para el desempeño de las labores que realicen en colaboración con el Instituto Nacional Electoral con motivo de las tareas para los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2015-2016.

Para efectos de lo anterior, deberán de tomar en consideración las especificaciones técnicas señaladas para el tarjetón vehicular en los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales y para el Voto de los Ciudadanos Residentes en el Extranjero.

Décimo.- A fin de dar cumplimiento al Punto de Acuerdo anterior, las funciones establecidas en los Puntos de Acuerdo Tercero, Cuarto y Quinto serán realizadas por los Presidentes y Secretarios de cada Consejo Distrital y/o Municipal u órganos competentes de los Organismos Públicos Locales. La relación de los folios a que hace referencia el Punto de Acuerdo Tercero deberá elaborarse en la red institucional o en caso de no contar con ella, en medios electrónicos o libros de registro de los Organismos Públicos Locales.

Décimo Primero.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para dar a conocer de inmediato el contenido del presente Acuerdo a los integrantes de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral.

Décimo Segundo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, mediante la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, se haga del conocimiento a los Órganos de Dirección de los Institutos Electorales Locales con elección ordinaria en 2016, el contenido del presente Acuerdo.

Décimo Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral, y en el periódico oficial de las entidades en las que se celebrarán Elecciones Locales Ordinarias 2016.

TRANSITORIO

Único.- Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por parte del Consejo General.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 26 de noviembre de dos mil quince, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

Los anexos pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ine.mx/archivos2/portal/ConsejoGeneral/SesionesConsejo/acuerdos/>

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los criterios que se deberán observar para difundir, en atención al principio de definitividad, la realización y conclusión de las etapas, actos o actividades trascendentes de los órganos electorales del Instituto, durante los Procesos Electorales Locales 2015-2016 y los Extraordinarios que deriven de los mismos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG996/2015.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA DIFUNDIR, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD, LA REALIZACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LAS ETAPAS, ACTOS O ACTIVIDADES TRASCENDENTES DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES DEL INSTITUTO, DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2015-2016 Y LOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DE LOS MISMOS

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, por el que se establece la extinción del Instituto Federal Electoral, dando origen al Instituto Nacional Electoral.
- II. El Transitorio Octavo del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral en sus párrafos primero y segundo del mismo Decreto, precisa que una vez integrado el Instituto Nacional Electoral y a partir de que entraren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo, las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva en los Procesos Electorales Locales, se entenderán delegadas a los Organismos Públicos Locales. En este caso, el Instituto Nacional Electoral podrá reasumir dichas funciones, por mayoría del Consejo General.
- III. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, abrogando el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008.
- IV. El Transitorio Décimo Segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, en los Procesos Electorales Locales, delegadas a los Organismos Públicos Locales por virtud de la publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, se mantendrán delegadas hasta en tanto no sean reasumidas por votación de la mayoría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en términos del Octavo Transitorio de dicho Decreto.
- V. En sesión extraordinaria del Consejo General el Instituto Nacional Electoral celebrada el 9 de julio de 2014, se adoptó el Acuerdo INE/CG91/2014, por el que se establecen los criterios que se deberán observar para difundir, en atención al principio de definitividad, la realización y conclusión de las etapas, actos o actividades trascendentes de los órganos electorales del Instituto, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015.
- VI. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 14 de julio de 2014 aprobó el Acuerdo INE/CG100/2014, mediante el cual se determinó que el Instituto reasumiera las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, que habían sido delegadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en la materia a los Organismos Públicos Locales.
- VII. El 3 de septiembre de 2015, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG830/2015, mediante el cual integra una Comisión Temporal del Consejo General para el seguimiento a las actividades de los Procesos Electorales Locales 2015-2016 y establece que continuará ejerciendo en los Procesos Electorales Locales 2015-2016, entre otras, las atribuciones de capacitación electoral, la geografía electoral, el padrón y lista nominal de electores, la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas.

- VIII. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 30 de septiembre de 2015, se aprobó el Acuerdo INE/CG861/2015, por el que se crea con carácter temporal la Comisión para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2015-2016.
- IX. Que en la sesión extraordinaria celebrada el pasado 30 de octubre del año en curso, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante Acuerdo INE/CG917/2015 la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para los Procesos Electorales Locales 2015-2016 y sus respectivos anexos, en donde se establecen, entre otras cuestiones, las responsabilidades a cargo de los supervisores y capacitadores electorales.
- X. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 11 de noviembre de 2015, se aprobó el Acuerdo INE/CG949/2015, por el que se precisan los alcances de las atribuciones encomendadas a la Comisión Temporal para Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2015-2016.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, (Ley General) la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Nacional Electoral (El Instituto), dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley.
2. Que en términos del artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 1, 3, 4 y 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracciones I, III, IV y V de la Ley General referida, dispone que, para los Procesos Electorales Federales y Locales, el Instituto tendrá las atribuciones relativas a: la capacitación electoral; el padrón y la lista de electores; la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas; las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.
3. Que los artículos 41, Base III, Apartados A y B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 159 numerales 1, 2; 160, numeral 1; y 161 de la Ley General, disponen que los Partidos Políticos Nacionales tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social; que el Instituto Nacional Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado, en radio y televisión, destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los Partidos Políticos Nacionales.
4. De conformidad con el artículo 23 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuando se declare nula una elección o los integrantes de la fórmula triunfadora resulten inelegibles, la convocatoria para la elección extraordinaria deberá emitirse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la conclusión de la última etapa del Proceso Electoral.
5. Que de acuerdo con el artículo 30, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
6. Que el artículo 31, párrafo 4, de la Ley General, establece que el Instituto Nacional Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en la propia Ley; además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
7. Que el artículo 33, numeral 1 del ordenamiento general electoral establece que el Instituto Nacional Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y ejerce sus funciones en todo el territorio nacional a través de 32 delegaciones, una en cada entidad federativa y 300 subdelegaciones, una en cada Distrito electoral uninominal.

8. Que el artículo 34, numeral 1, de la Ley General señala que, los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
9. Que según lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley General el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Nacional Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
10. Que de conformidad con el artículo 42, numeral 1 de la Ley señalada el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un Consejero Electoral.
11. Que el artículo 44, numeral 1, incisos b), gg) y jj) de la Ley General, establecen que es atribución del Consejo General vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto; aprobar y expedir los Reglamentos, Lineamientos y Acuerdos para ejercer las facultades previstas en el Apartado B, de la Base V del artículo 41 de la Constitución; y dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
12. Que según lo dispuesto por el artículo 61, numeral 1 del máximo ordenamiento legal, en cada una de las delegaciones el Instituto contará con una delegación integrada por: la Junta Ejecutiva Local y Juntas Ejecutivas Distritales; el Vocal Ejecutivo, y el Consejo Local o Consejo Distrital, según corresponda, de forma temporal durante el Proceso Electoral Federal.
13. Que los artículos 30, párrafo 2 y 98, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señalan que las actividades del Instituto y los Organismos Públicos Locales se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; los Organismos están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, en la Ley de la materia, las constituciones y leyes locales y serán profesionales en su desempeño.
14. Que acorde con lo dispuesto por el artículo 104, párrafo 1, incisos a) y e) de la misma Ley, corresponde a los Organismos Públicos Locales aplicar las disposiciones generales, reglas, Lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley, establezca el Instituto; orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.
15. Que en lo dispuesto en el mismo artículo, en su párrafo 1, incisos o) y q), se establece que corresponde a los Organismos supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el Proceso Electoral; e informar a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, sobre el ejercicio de las funciones que le hubiera delegado el Instituto.
16. Que el artículo 119, párrafo 1, de la Ley electoral nacional señala que la coordinación de actividades entre el Instituto y los Organismos Públicos Locales estará a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y del Consejero Presidente de cada Organismo Público Local, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en los términos previstos en la propia Ley.
17. Que el artículo 207 de la Ley General dispone que el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y la propia Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo tanto federal como de las entidades federativas, los integrantes de los ayuntamientos en los estados de la República y los Jefes Delegacionales en el Distrito Federal.
18. Que el artículo 208, párrafo 1 y el artículo 225, párrafo 2 de la Ley de la materia disponen que el Proceso Electoral Ordinario, comprende las etapas de preparación de la elección; Jornada Electoral; resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

19. Que el artículo 208, párrafo 2 y el artículo 225, párrafo 4 de la Ley de la materia disponen que la etapa de la Jornada Electoral, inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la clausura de casilla.
20. Que el artículo 225, en su párrafo 5 de la Ley General, señala que la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los Consejos Distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto, o las Resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Electoral.
21. Que el inciso a), numeral 1 del artículo 68 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como atribución de los Consejos Locales vigilar la observancia de la Ley Electoral, así como de los Acuerdos y Resoluciones de las autoridades electorales.
22. Que el artículo 68, párrafo 1, inciso f) de la Ley General de la materia establece que es atribución de los Consejos Locales publicar la integración de los Consejos Distritales por lo menos en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad.
23. Que el mismo ordenamiento jurídico en su artículo 71, párrafo 1, dispone que en cada uno de los 300 Distritos electorales el Instituto contará con una Junta Distrital Ejecutiva, un Vocal Ejecutivo y un consejo distrital.
24. Que el artículo 74, párrafo 1, inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que es atribución de los Vocales Ejecutivos de las Juntas Distritales, proveer lo necesario para que se publiquen las listas de integración de las mesas directivas de casilla y su ubicación.
25. Que en los artículos 254, 255, 256 y 257, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se indican los procedimientos para la integración y ubicación de las casillas, así como los criterios para publicar las listas de los integrantes de las mesas directivas y ubicación de las casillas.
26. Que el inciso a), numeral 1, del artículo 79, del mismo ordenamiento jurídico establece como atribución de los Consejos Distritales vigilar la observancia de la Ley General, así como de los Acuerdos y Resoluciones de las autoridades electorales.
27. Que el artículo 225, párrafo 7 de la Ley Electoral, ordena que en atención al principio de definitividad que rige en los procesos electorales, a la conclusión de cualquiera de sus etapas o de alguno de los actos o actividades trascendentes de los órganos electorales, el Secretario Ejecutivo o el Vocal Ejecutivo de la Junta Local o Distrital del Instituto, según corresponda, podrá difundir su realización y conclusión por los medios que estime pertinentes.
28. Que los principios constitucionales de certeza y máxima publicidad obligan al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales, así como a los actores políticos participantes en el proceso, a transmitir a la ciudadanía en general, la seguridad de que en la organización y preparación de los Procesos Electorales Locales se observan de manera irrestricta las disposiciones constitucionales y legales que lo rigen, y que en tiempo y forma se desarrollan las actividades de preparación de la elección, para lograr que el ciudadano participante - convocado a emitir su voto- tenga la certeza de que su derecho al sufragio será respetado.
29. Que una mayor difusión acerca de las actividades relevantes de preparación y desarrollo de los Procesos Electorales Locales, dará mayor confianza a los ciudadanos en la institución a cargo de la función estatal correspondiente, y los resultados de los propios Procesos darán certeza y elementos indubitables para juzgar con objetividad, y con ello se estará obsequiando la actualización plena de estos principios rectores.
30. Que los artículos 4; 5, párrafo 1, apartado E, fracción I; 7 párrafos 1, 4, fracción X, y 5; 8 párrafos 1 y 2 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, obligan al Instituto a poner a disposición del público en general la información socialmente útil o aquella que se considere relevante, que generen los órganos responsables del Instituto, misma que se publicará en un apartado especial del portal de Internet, entre la que se encuentra la información relevante en materia electoral que consideren los órganos responsables previa opinión técnica favorable motivada del Comité de Gestión.

31. Que con el objeto de dar cumplimiento al principio de máxima publicidad del Instituto y en materia de transparencia y acceso a la información pública, regulado en los artículos: 6, párrafo 4, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción VI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; regulan el principio de máxima publicidad en materia de transparencia y acceso a la información pública, resulta necesario dar la más amplia difusión a las actividades relevantes y el cumplimiento de las etapas de los Procesos Electorales Locales y los extraordinarios que se deriven de los mismos, que se desarrollan en torno a las atribuciones conferidas al Instituto orientadas a imprimir certeza y objetividad, así como a elevar la confianza de la ciudadanía y los actores políticos en los Procesos Electorales Locales.
32. Que el artículo 7, párrafos 1 y 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que los órganos responsables que generen información socialmente útil se publicará en el portal de internet del Instituto, conforme a los Lineamientos para la publicación y gestión del portal de internet del Instituto, que apruebe la Junta General Ejecutiva, y serán los encargados de garantizar que la información publicada, a través del portal de internet del Instituto sea veraz y vigente, bajo la supervisión de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, según lo dispone el artículo 80 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
33. Que el artículo 8, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que los titulares de los órganos responsables, a través de los enlaces, serán los encargados de recopilar, gestionar y someter a la consideración del Comité de Gestión y Publicación Electrónica, previo conocimiento de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, la información a disposición del público que deba publicarse en el portal de internet, en los términos de los Lineamientos para la publicación y gestión del portal de internet del Instituto, que apruebe la Junta General Ejecutiva.
34. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8, párrafo 2 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los titulares de los órganos responsables, a través de los enlaces, deberán actualizar la información periódicamente para que se incorpore al portal de internet. Dicha actualización se hará a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se haya generado o modificado, salvo que por cuestiones técnicas resulte imposible dicha actualización. La información del artículo 5 del Reglamento mencionado con antelación, deberá ser actualizada en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de que sufra modificaciones.
35. Que el Punto Primero del Acuerdo INE/CG830/2015 de fecha 3 de septiembre de 2015, establece que el Instituto Nacional Electoral continuará ejerciendo, en los Procesos Electorales Locales 2015-2016, conforme con el vigente Acuerdo INE/CG100/2015, las atribuciones de capacitación electoral, la geografía electoral; el padrón y la lista de electores; la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas, y la fiscalización de los ingresos y egresos de los Partidos Políticos y candidatos.
36. Que en el Punto Segundo del Acuerdo INE/CG830/2015, el Consejo General estableció que se deberá actualizar o, en su caso, emitir la regulación en materia de Resultados Preliminares Electorales; Encuestas o sondeos de opinión; Observación electoral; Conteos rápidos, e Impresión de documentos y producción de materiales electorales.
37. Que el Punto de Acuerdo referido en el Considerando anterior, dispuso que el Instituto estudiará la pertinencia de emitir reglamentación, normas, Lineamientos o, en su caso criterios, esencialmente en los temas que se señalan en los incisos del Apartado B del Considerando 4, del Acuerdo INE/CG830/2015, en el que se precisa que derivado de la experiencia obtenida por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, relacionadas con la operación del Proceso Electoral pasado, particularmente, en lo que se refiere a la coordinación y distribución de competencias entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, se hace necesario analizar la pertinencia de emitir criterios, regulación o normativa en temas fundamentales que se encuentran vinculados con el ejercicio de las atribuciones del Instituto.

38. Que la organización de las elecciones estatales se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la Constitución General, y que en el ejercicio de los principios rectores, se considera necesario establecer recomendaciones que permitan armonizar el cumplimiento del principio de definitividad que rige los procesos electorales mediante la difusión que lleven a cabo los institutos electorales nacional y estatales para difundir las etapas, actos o actividades trascendentes que se lleven a cabo durante los Procesos Electorales Locales 2015-2016 y los extraordinarios que se deriven de los mismos.

De conformidad con los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafo 4, apartado A, fracción I; 41, párrafo segundo, Bases III, Apartados A y B; Base V, apartados A, B inciso a), numerales 1, 3, 4 y 5 y C; 50; 51 y 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13; 14; 24; 25; 26; 27; 28; 29; artículo 30, numeral 1, incisos a), d), e), f), y g) y numerales 2 y 3; 31, párrafo 4; 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I, III, IV y VI, inciso b), fracciones III, IV y VIII; párrafo 2, incisos b), c), f), g), h) e i); 33, numeral 1; 34, numeral 1; 35; 42, numerales 2, 3 y 5; 44, numeral 1, incisos b), gg) y jj), numeral 3; 61, numeral 1; 67, párrafo 1; 68, numeral 1, incisos a) y f); 71, párrafo 1; 74, párrafo 1, inciso h); 76, párrafo 1; 79, numeral 1, inciso a); 98, párrafo 1; 104, párrafo 1, incisos a), e), f), m), o) y q); 119, párrafo 1, 2 y 3; 120, numerales 2, 3 y 4; 159 numerales 1, 2 y 3; 160, numeral 1; 161; 207; 208, párrafos 1 y 2; 216, párrafo 1; 225 párrafo 2, 4, 5 y 7; 254; 255; 256 y 257 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 6 y 7, 8, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 4; 5, párrafo 1, apartado E, fracción I; 7 párrafos 1, 4 y 5 fracción X, y 5; 8 párrafos 1 y 2 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 44, párrafo 1, incisos gg) y jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Con la finalidad de fortalecer la certeza sobre los Procesos Electorales Locales 2015-2016 y los extraordinarios que deriven de los mismos, dentro de la política institucional de transparencia, y en atención al principio de definitividad que rige en los procesos electorales, se difundirá con amplitud a la ciudadanía información correspondiente a la realización y conclusión de sus etapas, así como a los actos y actividades trascendentes llevadas a cabo por los órganos del Instituto Nacional Electoral con motivo de éstos. Asimismo, se recomienda a los Organismos Públicos Locales adoptar medidas similares.

Segundo.- Para efectos de lo dispuesto en el Punto de Acuerdo anterior, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que dentro de los 30 días naturales posteriores a la aprobación de este Acuerdo, instruya lo conducente para generar una sección específica en el portal de transparencia y acceso a la información pública en el sitio público del INE (Internet), que contenga una síntesis cronológica de información de los actos y actividades trascendentes que el Instituto realizará con motivo de los Procesos Electorales Locales 2015-2016 y los extraordinarios que deriven de los mismos, y ofrezca información sucesiva del desarrollo y conclusión de sus etapas.

Tercero.- A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el punto anterior, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2015-2016 conocerán la propuesta de estructura, secciones y contenido que presente la Secretaría Ejecutiva. En todo momento, se preverá la difusión oportuna de la información y observarán las disposiciones aplicables del Reglamento del Instituto en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cuarto.- La propuesta formulada por la Secretaría Ejecutiva, señalada en el Punto de Acuerdo anterior, será puesta a consideración de los integrantes de la Comisión Temporal para el Seguimiento a las actividades de los Procesos Electorales Locales 2015-2016 para que sea analizada, aprobada y enviada posteriormente al Comité de Gestión y Publicación Electrónica, para que realice su publicación.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que ordene lo conducente a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto a fin que proporcionen con oportunidad a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales la información que deberá publicarse en la sección específica en el portal de transparencia y acceso a la información pública en el sitio público del INE referida en el Punto de Acuerdo Segundo, de conformidad con los cortes referidos en el Punto de Acuerdo Sexto.

Sexto.- La actualización de la información que se genere con motivo de lo dispuesto en los puntos de Acuerdo anteriores, se realizará con corte a la última semana de los meses de febrero, abril, y junio de 2016. No obstante, a la conclusión de cada etapa, acto o actividad relevante que se sitúe en los meses intermedios, deberá actualizarse de manera inmediata.

En el caso de los procesos electorales extraordinarios que deriven de los Procesos Electorales Locales ordinarios 2015-2016, se deberán presentar dos informes, el primero 15 días antes de la jornada y el segundo un mes después.

Séptimo.- Con el mismo propósito, por los diversos medios de comunicación que se estimen pertinentes, se dará a conocer a la opinión pública en general la síntesis de los actos o actividades relevantes realizadas por el Instituto Nacional Electoral en el marco de los Procesos Electorales Locales 2015-2016 y los extraordinarios que se deriven de los mismos.

Octavo.- La Secretaría Ejecutiva, atendiendo el principio de definitividad, deberá informar al Consejo General, en el mes siguiente a los cortes de información referidos en el Punto Sexto del presente Acuerdo, sobre las actividades más relevantes concluidas por este Instituto con motivo de los Procesos Electorales Locales, y sobre la administración de la prerrogativa de acceso a tiempos de radio y televisión por parte de los partidos políticos, y en su caso, de los candidatos independientes en el ámbito de los Procesos Electorales Locales y los extraordinarios que deriven de los mismos.

Noveno.- Los consejeros presidentes de los Consejos Locales y Distritales del Instituto deberán incluir en el orden del día de las sesiones ordinarias correspondientes del mes siguiente a los cortes de información referidos en el Punto Sexto del presente Acuerdo, un informe sobre los avances logrados en la organización y el desarrollo de los Procesos Electorales Locales, en los respectivos ámbitos estatales y distritales, y otorgarán a dicha información la difusión pública a su alcance.

Décimo.- Los Presidentes de los Consejos Locales del Instituto deberán remitir a los respectivos Presidentes de los Consejos Generales de los Organismos Públicos Locales que les correspondan, copia de los informes que presenten a sus respectivos Consejos Locales en el mes siguiente a los cortes de información referidos en el Punto Quinto del presente Acuerdo.

Décimo Primero.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para prever lo necesario a fin de que, en su momento, los presidentes de los Consejos Locales y Distritales, den a conocer el contenido del presente Acuerdo a los integrantes de los respectivos Consejos.

Décimo Segundo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, instruya a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, haga del conocimiento del Consejo General de los Organismos Públicos Locales con elección ordinaria en 2016, el contenido del presente Acuerdo, para efecto de que éstos lo hagan del conocimiento de sus Consejos Distritales y Municipales, así como de sus órganos de dirección.

Décimo Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral, y en el periódico oficial de las entidades en las que se celebrarán elecciones locales ordinarias 2016.

TRANSITORIO

Único.- Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por parte del Consejo General.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 26 de noviembre de dos mil quince, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se modifica el acuerdo INE/CG229/2014, a efecto de ordenar la instrumentación de acciones de orientación a los ciudadanos que acudan a votar en las jornadas electorales de las elecciones extraordinarias a celebrarse durante el año 2015 y 2016 y no se encuentren en la Lista Nominal de Electores de la Sección Electoral correspondiente a su domicilio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG997/2015.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO INE/CG229/2014, A EFECTO DE ORDENAR LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN A LOS CIUDADANOS QUE ACUDAN A VOTAR EN LAS JORNADAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS A CELEBRARSE DURANTE EL AÑO 2015 Y 2016 Y NO SE ENCUENTREN EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA SECCIÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO.

ANTECEDENTES

1. **Reforma Constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
2. **Creación del Instituto Nacional Electoral.** El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. **Publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, misma que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. **Proceso Electoral 2014-2015.** El 7 de octubre de 2014, en sesión extraordinaria de este Consejo General, dio inicio formal al Proceso Electoral 2014-2015, en el marco del Sistema Nacional de Elecciones por la Reforma Constitucional de 2014.
5. **Criterios y plazos que se definieron para las actividades tendientes a la ubicación y funcionamiento de las casillas electorales instaladas en la jornada electoral del 7 de junio de 2015.** El 29 de octubre de 2014, mediante Acuerdo INE/CG229/2014, este Consejo General estableció los criterios y plazos que debieron observarse para las actividades tendientes a la ubicación y funcionamiento de las casillas electorales instaladas en la jornada electoral del 7 de junio de 2015.

Como parte de los criterios para el funcionamiento de las casillas electorales instaladas en la jornada electoral del 7 de junio pasado, este Consejo General determinó instruir a los presidentes de las mesas directivas de casilla para que, en los casos en que se presenten ciudadanos con Credencial para Votar y no se encuentren incluidos en la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía o en la Lista Nominal Adicional resultado de las sentencias recaídas a los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los que cuentan con una sentencia pero no aparecen en la lista adicional, soliciten a estos ciudadanos presenten sus respectivas credenciales a los secretarios de las mesas directivas de casilla, a fin de que asienten los datos en el formato de relación de ciudadanos que no se les permitió votar porque no se encuentran en el listado nominal, que para ello, proporcionará la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Al concluir el registro de la información de estos ciudadanos, se les devolverá de inmediato su credencial para votar.

6. **Jornadas Electorales Federal y Locales Concurrentes.** El 7 de junio de 2015, se celebró la elección de diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional para integrar la Cámara de Diputados al Congreso de la Unión. Asimismo, se celebraron las elecciones locales de forma concurrente en los estados de Baja California Sur, Campeche, Colima, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán, para la elección en algunos de esos estados de gobernador, diputados locales y/o ayuntamientos.

El 19 de julio de 2015, se celebró la elección de diputados locales y ayuntamientos en el estado de Chiapas.

7. **Sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída al el recurso de reconsideración SUP-REC-503/2015, con motivo de la elección de diputados federales en el distrito electoral federal 1 del estado de Aguascalientes.** El 19 de agosto de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de reconsideración SUP-REC-503/2015, determinó confirmar la sentencia dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en el Monterrey, Nuevo León, al resolver el juicio de inconformidad SM-JIN-35/2015, a través de la cual se declaró la nulidad de la elección de diputados federales de mayoría relativa correspondiente al 01 Distrito Electoral Federal en el estado de Aguascalientes, con sede en Jesús María
8. **Convocatoria a elecciones extraordinarias de Diputados Federales en el Distrito Electoral Federal 1 del Estado de Aguascalientes emitida por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.** El 24 de septiembre de 2015, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó el Decreto por el que se convoca a elecciones extraordinarias de Diputados Federales a la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, en el Distrito Electoral Federal 1 del Estado de Aguascalientes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2015. Entre otras cosas el citado Decreto establece:

***“Artículo Primero.** Se convoca a elecciones extraordinarias de diputados federales a la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, en el Distrito Electoral Federal 1, con cabecera en Jesús María, del Estado de Aguascalientes.*

***Artículo Segundo.** Las elecciones extraordinarias se celebrarán el domingo 6 de diciembre de 2015, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y las disposiciones de la presente convocatoria.*

***Artículo Tercero.** Los candidatos a diputados federales, tanto el propietario como el suplente, deberán cumplir los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 10 y 11 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

***Artículo Cuarto.** Con fundamento en los artículos 63, primer párrafo y 77, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numerales 1 y 2 y 24 de la Ley General de Instituciones y Procedimiento Electorales, así como en acatamiento del resolutivo tercero de la sentencia SM-JIN-35/2015, emitida y ratificada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se instruye al Instituto Nacional Electoral para que proceda conforme a dicha sentencia, y disponga lo necesario para realizar la elección señalada en el Artículo Primero del presente Decreto.*

***Artículo Quinto.** El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, ajustará los plazos previstos por la ley, tomando en consideración la fecha establecida por este Decreto para la realización de la elección extraordinaria.*

***Artículo Sexto.** Los diputados federales que resulten electos conforme al presente Decreto concluirán su periodo constitucional el 31 de agosto de 2018.*

...

***Transitorio Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”*

9. **Convocatoria plan y calendario integral correspondiente a las elecciones extraordinarias de diputados federales en el distrito electoral federal 1 del estado de Aguascalientes.** El 30 de septiembre de 2015, mediante Acuerdo INE/CG839/2015, este Consejo General convocó a elecciones extraordinarias de diputados federales en el distrito electoral federal 1 del estado de Aguascalientes y aprobó el plan y calendario integral correspondiente.

En el punto Quinto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, se dispuso que la forma y contenido de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía que fue utilizada para la elección del 7 de junio de 2015, se aplicará para el presente Proceso Electoral Extraordinario.

- 10. Resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictada en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral y Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano con motivo de la elección de Gobernador en el Estado de Colima.** El 22 de octubre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el Juicio de revisión constitucional electoral y el Juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano, recaídos en los expedientes SUP-JRC-678/2015 y SUP-JDC-1272/2015, siendo éste último su Acumulado, en el sentido de revocar la sentencia impugnada, así como el dictamen relativo al cómputo final, la calificación y declaración de validez de la elección de Gobernador del Estado de Colima, así como la Declaración de Gobernador Electo y entrega de constancia al candidato postulado por la Coalición integrada por el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza.

El Punto Segundo resolutivo de la resolución en comento, declaró la nulidad de la elección de Gobernador del Estado de Colima, realizada el 7 de junio de 2015.

- 11. Asunción de las funciones tendientes a la elección extraordinaria de Colima por parte del Instituto Nacional Electoral.** El 30 de octubre de 2015, mediante el Acuerdo INE/CG902/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, determinó asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral inherente a la elección extraordinaria de Gobernador en el estado de Colima, en cumplimiento de la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída al Juicio de Revisión Constitucional Electoral SUP-JRC-678/2015 y su Acumulado.

- 12. Convocatoria para Elección Extraordinaria de Gobernador.** El 4 de noviembre de 2015, el H. Congreso del Estado de Colima, erigido en Colegio Electoral, aprobó la expedición de la convocatoria para la elección extraordinaria de Gobernador, misma que habrá de realizarse el día 17 de enero de 2016.

- 13. Plan y calendario integral para la elección extraordinaria de Gobernador en el Estado de Colima.** El 11 de noviembre de 2015, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG954/2015, el plan y calendario integral para la elección extraordinaria de Gobernador en el Estado de Colima, en cumplimiento al acuerdo INE/CG902/2015 y a la convocatoria emitida por el Congreso de dicha entidad federativa.

El punto Quinto de dicho acuerdo previó la forma y contenido de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, y el procedimiento para acceso, control y utilización del elemento de seguridad, aprobados mediante el Acuerdo INE/CG58/2015, así como la Lista Nominal de Electores de los ciudadanos colimenses residentes en el extranjero que fueron utilizadas para la elección ordinaria del 7 de junio de 2015, celebrada en el estado de Colima, se aplicarán en lo conducente, para el presente Proceso Electoral Extraordinario.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Este Consejo General es competente para modificar el Acuerdo INE/CG229/2014, a efecto de ordenar la instrumentación de acciones de orientación a los ciudadanos que acudan a votar en las jornadas electorales de las elecciones extraordinarias a celebrarse durante el año 2015 y 2016 y no se encuentren en la Lista Nominal de Electores de la sección electoral correspondiente a su domicilio, conforme a lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, numerales 1, incisos a), d) y f) y 2; 31, numeral 1; 34, numeral 1, inciso a); 35; 44, numeral 1, incisos gg) y jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 1, fracción 1, Apartado A), inciso a) y 5, numeral 1, inciso r) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, así como en los acuerdos INE/CG839/2015 e INE/CG954/2015, aprobados por este órgano de dirección superior.

SEGUNDO. Razones jurídicas que sustentan la determinación.

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acorde con el artículo 30, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señalan que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la propia Constitución. El Instituto Nacional Electoral es un Organismo Público Autónomo, autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y sus funciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numerales 1 y 4, de la Carta Magna, corresponde al Instituto Nacional Electoral, en los términos que establece la propia Constitución General y las leyes, para los Procesos Electorales Federales y Locales, la capacitación electoral, la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas.

Así, acorde a lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo; 50; 51 y 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, numeral 1 de la ley comicial electoral, en las elecciones federales de 2015 se elegirán Diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional.

En ese sentido, el artículo 5, numerales 1 y 2, de la ley general electoral, dispone que la aplicación de las normas de dicha ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto, al Tribunal Electoral, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. La interpretación de las disposiciones se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.

El artículo 29 de la citada ley, establece que el Instituto es un Organismo Público Autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena esa ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

Bajo ese orden de ideas, el artículo 30, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

En esa línea, el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracciones I, III, IV y V de la ley electoral aludida, dispone que para los Procesos Electorales Federales y Locales, el Instituto Nacional Electoral tendrá las atribuciones relativas a: la capacitación electoral; el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores; la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas; las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.

Asimismo, el artículo 33, numeral 1 del propio ordenamiento electoral, establece que el Instituto Nacional Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y ejerce sus funciones en todo el territorio nacional a través de 32 delegaciones, una en cada entidad federativa y 300 subdelegaciones, una en cada distrito electoral uninominal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 1, incisos a) al d), de la ley general comicial, los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.

Según lo dispuesto por el artículo 35, numeral 1 de la ley en la materia, el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Nacional Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

Asimismo, el artículo 51, numerales 1, incisos f) y l) de la ley de la materia, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo General; así como proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El artículo 61, numeral 1, del multicitado ordenamiento legal, en cada una de las Entidades Federativas, el Instituto contará con una delegación integrada por la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas, el Vocal Ejecutivo y el Consejo Local o el Consejo Distrital, según corresponda, de forma temporal durante el Proceso Electoral Federal.

El mismo ordenamiento jurídico, en el artículo 71, numeral 1, incisos a), b) y c), dispone que en cada uno de los 300 distritos electorales uninominales el Instituto contará con una subdelegación integrada por una Junta Distrital Ejecutiva, un Vocal Ejecutivo y un Consejo Distrital.

Bajo ese tenor, el artículo 73, numeral 1, inciso b) de la ley comicial electoral, refiere que corresponde a las Juntas Distritales Ejecutivas, proponer al Consejo Distrital respectivo, el número y ubicación de las casillas que habrán de instalarse en cada una de las secciones comprendidas en su distrito de conformidad con el artículo 256 de esta Ley.

En función a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso c) de la ley multicitada, corresponde a los Consejos Distritales determinar el número y la ubicación de las casillas conforme al procedimiento señalado en los artículos 256 y 258 de dicha ley.

El artículo 81 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que las mesas directivas de casilla por mandato constitucional, son los órganos electorales formados por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividan los 300 distritos electorales y las demarcaciones electorales de las entidades de la República; y que como autoridad electoral tienen a su cargo, durante la Jornada Electoral, respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo; debiendo instalarse una casilla en cada sección electoral para recibir la votación el día de la Jornada Electoral, con excepción de lo dispuesto en los numerales 4, 5 y 6 del artículo 253 de la propia ley.

El artículo 253, numerales 2 y 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que, las secciones en que se dividen los distritos uninominales tendrán como máximo 3,000 electores y en toda sección electoral por cada 750 15 electores o fracción se instalará una casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma; de ser dos o más se colocarán en forma contigua y se dividirá la lista nominal de electores en orden alfabético.

Asimismo, el artículo 253, numeral 4, incisos a) y b) del mismo ordenamiento, establece que en caso de que el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores correspondiente a una sección sea superior a 3,000 electores, deberán instalarse en un mismo sitio o local tantas casillas como resulte de dividir alfabéticamente el número de ciudadanos inscritos en la lista entre 750, y que no existiendo un local que permita la instalación en un mismo sitio de las casillas necesarias, se ubicarán éstas en lugares contiguos atendiendo a la concentración y distribución de los electores en la sección.

En esta dirección, el artículo 253, numeral 5 de la citada Ley, dispone que cuando las condiciones geográficas de infraestructura o socioculturales de una sección hagan difícil el acceso de todos los electores residentes en ella a un mismo sitio, podrá acordarse la instalación de varias casillas extraordinarias en lugares que ofrezcan un fácil acceso a los electores, para lo cual, si técnicamente fuese posible, se deberá elaborar el listado nominal conteniendo únicamente los nombres de los ciudadanos que habitan en la zona geográfica donde se instalen dichas casillas.

En términos de lo dispuesto en el artículo 269, numeral 1, de la ley general electoral, los aspectos mínimos que los presidentes de los Consejos Distritales entregarán a cada presidente de mesa directiva de casilla, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección y contra el recibo detallado, serán los siguientes:

- a) La lista nominal de electores con fotografía de cada sección, según corresponda, en los términos de los artículos 147 y 153 de la citada Ley;
- b) La relación de los representantes de los partidos y de candidatos independientes registrados para la casilla en el consejo distrital electoral;
- c) La relación de los representantes generales acreditados por cada partido político en el distrito en que se ubique la casilla en cuestión;
- d) Las boletas para cada elección, en número igual al de los electores que figuren en la lista nominal de electores con fotografía para cada casilla de la sección;
- e) Las urnas para recibir la votación, una por cada elección de que se trate;
- f) El líquido indeleble;
- g) La documentación, formas aprobadas, útiles de escritorio y demás elementos necesarios;

- h) Los instructivos que indiquen las atribuciones y responsabilidades de los funcionarios de la casilla, y
- i) Los cancelos o elementos modulares que garanticen que el elector pueda emitir su voto en secreto.

El artículo 278, numeral 1, de la ley referida dispone que los electores votarán en el orden en que se presenten ante la mesa directiva de casilla, debiendo mostrar su credencial para votar o en su caso, la Resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que les otorga el derecho de votar sin aparecer en la lista nominal o sin contar con credencial para votar o en ambos casos.

El artículo 279, numerales 1 y 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mandata a los presidentes de las mesas directivas de casilla, comprobar que el elector aparece en las listas nominales y que exhiba su credencial para votar con fotografía, previamente a la entre de las boletas necesarias para el ejercicio de su derecho al sufragio; asimismo, establece el procedimiento que deberá aplicar el secretario de la casilla, auxiliado en todo tiempo por uno de los escrutadores, para anotar con el sello correspondiente la palabra “votó”, en la lista nominal, marcar la credencial con fotografía del elector que haya ejercido su derecho al voto, impregnar con líquido indeleble el pulgar derecho del ciudadano y devolver al elector su credencial para votar.

El artículo 290, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que el escrutinio y cómputo de cada elección federal, y en caso de casilla única en cada elección federal y local, se realizará conforme a las reglas siguientes: a) El secretario de la mesa directiva de casilla contará las boletas sobrantes y las inutilizará por medio de dos rayas diagonales con tinta, las guardará en un sobre especial el cual quedará cerrado y anotará en el exterior del mismo el número de boletas que se contienen en él; b) El primer escrutador contará en dos ocasiones, el número de ciudadanos que aparezca que votaron conforme a la lista nominal de electores de la sección, sumando, en su caso, el número de electores que votaron por Resolución del Tribunal Electoral sin aparecer en la lista nominal; c) El Presidente de la mesa directiva abrirá la urna, sacará las boletas y mostrará a los presentes que la urna quedó vacía; d) El segundo escrutador contará las boletas extraídas de la urna; e) Los dos escrutadores bajo la supervisión del Presidente, clasificarán las boletas para determinar: I. El número de votos emitidos a favor de cada uno de los partidos políticos o candidatos, y II. El número de votos que sean nulos, y f) El secretario anotará en hojas dispuestas al efecto los resultados de cada una de las operaciones señaladas en las fracciones anteriores, los que, una vez verificados por los demás integrantes de la mesa, transcribirá en las respectivas actas de escrutinio y cómputo de cada elección. Asimismo, se señala que tratándose de partidos coaligados, si apareciera cruzado más de uno de sus respectivos emblemas, se asignará el voto al candidato de la coalición, lo que deberá consignarse en el apartado respectivo del acta de escrutinio y cómputo correspondiente.

Mediante sentencia recaída en el juicio de inconformidad SM-JIN- 35/2015, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenó a este Consejo General que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de la ley general electoral, emitiera la convocatoria correspondiente para la celebración de elección extraordinaria respectiva en la demarcación de referencia.

A través del Acuerdo INE/CG902/2015, este Consejo General determinó asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral inherente a la elección extraordinaria de Gobernador en el estado de Colima, en cumplimiento de la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída al Juicio de Revisión Constitucional Electoral SUP-JRC-678/2015 y su Acumulado.

En el punto Quinto del Acuerdo INE/CG839/2015, este Consejo General dispuso que la forma y contenido de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía que fue utilizada para la elección del 7 de junio de 2015, se aplicará para el presente Proceso Electoral Extraordinario.

El punto Quinto del Acuerdo INE/CG954/2015, previó la forma y contenido de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, y el procedimiento para acceso, control y utilización del elemento de seguridad y control que contendrá ese instrumento electoral, aprobados mediante el Acuerdo INE/CG58/2015, así como la Lista Nominal de Electores de los ciudadanos colimenses residentes en el extranjero que fueron utilizadas para la elección ordinaria del 7 de junio de 2015, celebrada en el estado de Colima, se aplicarán en lo conducente, para el presente Proceso Electoral extraordinario.

Por lo anteriormente señalado, este Consejo General modifica el Acuerdo INE/CG229/2014, a efecto de ordenar la instrumentación de acciones de orientación a los ciudadanos que acudan a votar en las jornadas electorales de las elecciones extraordinarias a celebrarse durante el año 2015 y 2016, que no se encuentren en la Lista Nominal de Electores de la sección electoral correspondiente a su domicilio.

TERCERO. Motivación para modificar el Acuerdo INE/CG229/2014, a efecto de ordenar la instrumentación de acciones de orientación a los ciudadanos que acudan a votar en las jornadas electorales de las elecciones extraordinarias a celebrarse durante el año 2015 y 2016 y no se encuentren en la Lista Nominal de Electores de la sección electoral correspondiente a su domicilio.

Derivado de los procesos electorales federal y locales 2014-2015, mediante acuerdo INE/CG229/2014, tratándose de elecciones federales y locales concurrentes, este órgano máximo de dirección, como parte de los criterios a observarse para las actividades tendientes a la ubicación y funcionamiento de las casillas electorales que fueron instaladas en las jornadas electorales celebradas el 7 de junio pasado, se determinó instruir a los presidentes de las mesas directivas de casilla para que, en los casos en que se presentaran ciudadanos con Credencial para Votar y no se encontraran incluidos en la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía o en la lista nominal adicional resultado de las sentencias recaídas a los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como aquellos que contaran con una sentencia pero no aparecieran en la lista adicional, solicitarían a esos ciudadanos presentar sus respectivas credenciales a los secretarios de las mesas directivas de casilla, a fin de que asentaran los datos en el formato de relación de ciudadanos que no se les permitió votar porque no se encontraban en el listado nominal, que para ello, proporcionaría la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y que al concluir el registro de la información de esos ciudadanos, se les devolvería de inmediato su Credencial para Votar.

Ahora bien, como ya ha quedado precisado, este Consejo General al aprobar el Plan y Calendario respectivos para la realización de las elecciones extraordinarias que tendrán verificativo durante el año 2015 y el 2016, determinó que las Listas Nominales de Electores a utilizarse en las mismas, serían las correspondientes a las empleadas en las elecciones ordinarias del 7 de junio pasado.

Lo anterior, con la finalidad de dotar de certeza a los diversos actores políticos y garantizar el puntual ejercicio de los derechos de votar y ser votado de los ciudadanos, puesto que estos instrumentos electorales corresponderán a aquellos que fueron revisados en su momento por los partidos políticos con el objeto de que pudieran realizar observaciones y en consecuencia, aplicar las bajas correspondientes a los registros indebidamente incluidos o excluidos del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores.

Asimismo, el mantener el corte referido permitirá: i) a los ciudadanos votar en la misma casilla donde lo hicieron en la Jornada Electoral del 7 de junio pasado; ii) mantener sin cambios el número de casillas a instalar en la jornada y; iii) asegurar la posibilidad de habilitar a los mismos funcionarios de casilla que participaron en la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015. Es decir, se favorece que las ciudadanas y ciudadanos ejerzan su derecho al voto en la misma casilla donde lo hicieron en la jornada electoral de referencia.

Sentado lo anterior y en el marco de las acciones definidas por este Consejo General para el funcionamiento de las casillas electorales que serán instaladas en las jornadas electorales de las elecciones extraordinarias respectivas y con la finalidad de que exista concordancia con las determinaciones de este órgano de dirección respecto de la aplicación de los listados nominales a utilizarse en las elecciones extraordinarias, se estima pertinente modificar el Acuerdo INE/CG229/2014, en el sentido de suprimir el uso del formato en el cual se asienten los datos de aquellos ciudadanos que no se les permitió votar por no estar incluidos en la Lista Nominal Electoral, y en su lugar se ordene la implementación de acciones de orientación a través del Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE-Aclaraciones) por medio de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas respectivas, así como a través del Centro Metropolitano INETEL, a los ciudadanos que se presenten el día de la jornada electoral respectiva a ejercer su derecho al sufragio y que no se encontrarán en las correspondientes listas nominales de electores derivado de que realizaron trámites de actualización posteriores a la fecha de corte que este órgano máximo de dirección ha determinado en los términos del presente acuerdo.

Para la atención de las solicitudes de aclaración de los ciudadanos que se encuentren en ese supuesto, las Vocalías Estatales y Distritales, el Centro Metropolitano INETEL, así como los Centros Estatales de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana, contarán con la funcionalidad del Subsistema SIIRFE-Aclaraciones del Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores.

A través de ella, se podrán capturar y recibir en línea las solicitudes aludidas, generando de manera inmediata una propuesta de respuesta al ciudadano solicitante con base en la situación registral que corresponda a la Credencial para Votar que haya presentado; asimismo, recibirán datos útiles para la identificación de la problemática y orientación adecuada al ciudadano a través del procesamiento y análisis de su histórico de trámites, del catálogo de casillas y de la Lista Nominal de Electores, para lo cual se contará con la herramienta del sistema.

De esta manera, a través de la adecuada y oportuna orientación a los ciudadanos, se estarán generando las condiciones necesarias para que cuenten con la información suficiente que les permita ejercer su voto, o bien, de ser el caso, conocer las razones por las cuales no pudieran votar el día de las jornadas respectivas.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43, párrafos 1 y 2; 45, párrafo 1, inciso o) y 46, párrafo 1, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, párrafo 1, inciso l); 11, párrafo 1, inciso n); 27, párrafo 1, 2 y 3, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, así como al principio de máxima publicidad establecido en la Constitución Federal y en el propio ordenamiento de la materia, este órgano máximo de dirección considera conveniente que el Consejero Presidente instruya al Secretario de este Consejo General, a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica de este Instituto.

De conformidad con los considerandos expresados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, así como, Apartado B, inciso a), numerales 1 y 4; 50; 51 y 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, numerales 1 y 2; 9, numeral 2; 13; 14, numeral 1; 25; 29; 30, numerales 1, incisos a), d), e), f) y g) y 2; 31, numeral 1; 32, numeral 1, inciso a), fracciones I, III, IV y V; 33, numeral 1; 34, numeral 1, incisos a) al d); 35, numeral 1; 44, numeral 1, incisos gg) y jj); 45, numeral 1, inciso l); 51, numeral 1, incisos f), l) y p); 54, numeral 1, incisos b), c), d) y ñ); 58, numeral 1, inciso e); 61, numeral 1; 71, numeral 1, incisos a), b) y c); 73, numeral 1, inciso b); 79, numeral 1, inciso c); 81; 83, numeral 1, inciso a); 84; 85; 86; 87; 131, numerales 1 y 2; 147, numerales 2 y 3; 207; 208, numeral 1, incisos a), b) y c); 220; 225; 253, numerales 4, 5 y 6; 256; 258; 278, numeral 3; 284, numeral 2; 290, numeral 1, inciso a); 299 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 1, fracción 1, Apartado A), inciso a) y 5, numeral 1, inciso r) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, así como en los acuerdos INE/CG839/2015 e INE/CG954/2015, aprobados por este órgano de dirección superior; este Consejo General emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se modifica el Acuerdo INE/CG229/2014, y se aprueba la instrumentación de acciones de orientación a los ciudadanos que acudan a votar en las jornadas electorales de las elecciones extraordinarias a celebrarse durante el año 2015 y 2016 y no se encuentren en la Lista Nominal de Electores de la sección electoral correspondiente a su domicilio, en términos del Considerando Tercero de este Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo a efecto de que ordene a las Direcciones Ejecutivas involucradas, la implementación de acciones de orientación a través de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de este Consejo General.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 26 de noviembre de dos mil quince, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello. No estando presente durante la votación el Doctor Benito Nacif Hernández.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-007000997-E497-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	LAMINA DE COBRE, LATON Y LINGOTE DE ZAMAC.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2016
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	08/06/2016, 09:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2016, 09:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 27 DE MAYO DE 2016.
EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 432161)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-007000997-E500-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	MATERIAL ELECTRICO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2016
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	08/06/2016, 13:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2016, 10:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 27 DE MAYO DE 2016.
EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 432156)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-007000997-E501-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	PAPEL REFLEJANTE Y PAPEL RECUBIERTO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2016
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	08/06/2016, 12:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2016, 13:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 27 DE MAYO DE 2016.
EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 432158)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-007000997-E502-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO A UN COMPRESOR DE AIRE MARCA ATLAS COPCO MODELO ZR-5 60 E.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2016
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	08/06/2016, 11:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2016, 12:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 27 DE MAYO DE 2016.
EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 432162)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-007000997-E503-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO A UN COMPRESOR DE AIRE MARCA ATLAS COPCO MODELO ZR 300-8.6.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2016
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	08/06/2016, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2016, 11:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 27 DE MAYO DE 2016.
EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 432159)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales cuyas Convocatorias de participación contienen las Instrucciones a los licitantes, mismas que estarán disponibles para consulta en las Oficinas de la Unidad de Licitación de Obra Pública del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, sita en Av. Federalismo Nte. N° 275, 4° piso, Col. Centro, Guadalajara, Jal., C.P. 44100; de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas, o bien en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00005-E2-2016**Referencia del Expediente de Contratación No. 2016-B05-B26-CB-14-RF-LP-A-OR-0003**

Objeto de la licitación	Rehabilitación y sustitución de compuertas radiales de la obra de toma y desarenador de la Presa Laguna Colorada, Municipio de San Juanito de Escobedo, Estado de Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2016
Visita a instalaciones	06/06/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/06/2016, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2016, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00005-E3-2016**Referencia del Expediente de Contratación No. 2016-B05-B26-CA-14-RF-LP-A-OR-0006**

Objeto de la licitación	CN: Conservación y mantenimiento de sistemas electromecánicos, reposición de generador de energía en la obra de toma, conservación de la red de caminos y edificios de la Presa Cajón de Peña en el Municipio de Tomatlán, Estado de Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2016
Visita a instalaciones	06/06/2016, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	06/06/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2016, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00005-E4-2016**Referencia del Expediente de Contratación No. 2016-B05-B26-CB-14-RF-LP-A-OR-0007**

Objeto de la licitación	CN: Trabajos de conservación normal y mantenimiento en la infraestructura de las presas Trigomil, Tacotán, derivadora El Corcovado, Reguladora Bellavista y Oficinas del Distrito de Riego 094 Jalisco, Sur., en los Municipios de Unión de Tula, Autlán, Acatlán de Juárez y El Grullo, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2016
Visita a instalaciones	06/06/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06/06/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/06/2016, 11:00 horas

- Los sitios de reunión para las visitas a los sitios de los trabajos y las juntas de aclaraciones, para la licitación No. **LO-016B00005-E2-2016**, será en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, sita en Av. Federalismo Nte. N° 275, 3er piso, Col. Centro, Guadalajara, Jal., C.P. 44100, para la licitación No. **LO-016B00005-E3-2016** será en las Oficinas del Distrito de Riego No. 093 Tomatlán, Jal. (Campamento SAGARPA-CNA), en el Km 127 carretera Barra de Navidad-Puerto Vallarta y para la licitación No. **LO-016B00005-E4-2016** será en las oficinas de la Unidad de Riego Acatlán de Juárez, Jal., sita en Av. Cuauhtémoc N° 220, Mpio. de Acatlán de Juárez, Jal., C.P. 45700 y la Junta de aclaraciones será en las oficinas del Distrito de Riego No. 094 Jalisco Sur, sita en Av. Hidalgo N° 406, Col. del Alamo, Mpio. El Grullo, Jal., C.P. 48740; en los horarios y fechas señaladas que correspondan.
- Los procedimientos de las licitaciones serán en la modalidad de **Mixto**, por lo que las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema CompraNet, por mensajería certificada o Presenciales.
- Para la licitación No. **LO-016B00005-E2-2016** se otorgará un 30% de anticipo para el inicio de los trabajos, para las licitaciones Nos. **LO-016B00005-E3-2016** y **LO-016B00005-E4-2016** no se otorgarán anticipos.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones para todas las licitaciones se realizarán en la sala de juntas de la Dirección General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, sita en Av. Federalismo Nte. N° 275, 5° piso, Col. Centro, Guadalajara, Jal., C.P. 44100, en los horarios y fechas señaladas.

GUADALAJARA, JAL., A 2 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO

ING. JORGE MALAGON DIAZ

RUBRICA.

(R.- 432196)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. CONAGUA-OCFS-003-2016, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO O PUNTOS Y PORCENTAJES SEGUN SE INDIQUE

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 9 fracción II, 79 fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Frontera Sur, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario o por puntos y porcentajes según se indique en las bases de cada licitación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número LO-016B00001-E37-2016

Objeto de la licitación	Estabilización de la margen derecha del Río Grijalva (tablaestaca tramo 1, tramo 2 y espigones 1, 2, y 3) a la altura de la Ranchería La Manga, segunda sección, municipio de Centro, estado de Tabasco.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2016
Visita a instalaciones	09/06/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10/06/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2016, 10:00 horas

• Licitación pública nacional número LO-016B00001-E38-2016

Objeto de la licitación	Estabilización de la margen derecha del Río Grijalva (tramo 1 primera etapa) a la altura de la Ranchería La Manga, segunda sección, municipio de Centro, estado de Tabasco.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2016
Visita a instalaciones	09/06/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10/06/2016, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2016, 14:00 horas

• Licitación pública nacional número LO-016B00001-E39-2016

Objeto de la licitación	Estabilización de la margen derecha del Río Grijalva (tramo 2 primera etapa) a la altura de la Ranchería La Manga, segunda sección, municipio de Centro, estado de Tabasco.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2016
Visita a instalaciones	10/06/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	13/06/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2016, 10:00 horas

• Licitación pública nacional número LO-016B00001-E40-2016

Objeto de la licitación	Reconstrucción del barrote de la margen derecha del Río Carrizal, recubrimiento marginal 2, espigones 15, 16, 17, 18, 19 y 20, en la Ranchería González tercera sección, municipio de Centro, estado de Tabasco.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2016

Visita a instalaciones	13/06/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14/06/2016, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2016, 14:00 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-E41-2016

Objeto de la licitación	Reconstrucción de la margen izquierda del Río Carrizal en la Ranchería Lázaro Cárdenas segunda sección espigones 1, 2, 3, 4, 5 y recubrimiento marginal 1 y 2, municipio de Centro, estado de Tabasco.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2016
Visita a instalaciones	14/06/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15/06/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2016, 10:00 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-E42-2016

Objeto de la licitación	Reconstrucción de la margen izquierda del Río Carrizal en la Ranchería Anacleto Canabal segunda sección espigones 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, y recubrimiento marginal 3, municipio de Centro, estado de Tabasco.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2016
Visita a instalaciones	14/06/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15/06/2016, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2016, 14:00 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-E43-2016

Objeto de la licitación	Protección de la margen derecha del Río La Sierra en la Ranchería Pueblo Nuevo de las Raíces, espigones 1, 2, 3, 4 y recubrimiento marginal etapa 1, municipio de Centro, estado de Tabasco.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2016
Visita a instalaciones	14/06/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15/06/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2016, 10:00 horas

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para las visitas de las licitaciones No, LO-016B00001-E37-2016, LO-016B00001-E38-2016, LO-016B00001-E39-2016, LO-016B00001-E40-2016, LO-016B00001-E41-2016, LO-016B00001-E42-2016 y LO-016B00001-E43-2016 será en las oficinas de la Subdirección de Obras de Protección Juntas de la Subdirección de Obras de Protección e Ingeniería de Ríos, planta baja, de La Dirección Local Tabasco, ubicada en: Av. Paseo Tabasco No. 907, Col. Jesús García, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco y las juntas de aclaraciones serán en la Sala de Juntas del cuarto piso, de la Dirección Local Tabasco, ubicada en: AV. Paseo Tabasco No. 907, Col. Jesús García, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de Juntas del Organismo de Cuenca Frontera Sur ubicado en carretera Tuxtla a Chicoasén kilómetro uno punto cinco, Los Laguitos, C.P. 29020, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en las fechas y horarios establecidos en el cuadro anterior.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), es el día 02 de junio de 2016.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a las licitaciones en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en Carretera Tuxtla a Chicoasén kilómetro uno punto cinco, Los Laguitos, C.P. 29020, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 2 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
LIC. JUAN GABRIEL LIMON LARA
RUBRICA.

(R.- 432114)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA: 01**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-009000988-N11-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Nueva York No. 115, Colonia Nápoles, C.P., Benito Juárez, teléfono: 2469 5950 ext. 19009, los días DE LUNES A VIERNES de las DE 9:00 A 18:00 HRS

Descripción de la licitación	ESTABILIZACION, REFORZAMIENTO Y PROTECCION DE LOS TALUDES; CERRO DE MERCADO DEL KM 0+720 AL KM 1+060, CERRO VILLARREAL DEL KM. 5+360 AL KM. 5+660 Y CERRO PALACIOS DEL KM. 3+100 AL KM. 3+600, EN LAS INTERCONEXIONES FERROVIARIAS DE LA LINEA "DB" CON CERRO DE MERCADO Y DE LA LINEA "DA" CON LA LINEA "DB"; Y ELEVACION DE LINEAS ELECTRICAS EN LAS INTERCONEXIONES FERROVIARIAS DE LA LINEA "DA" CON LINEA "DB" Y DE LA LINEA "DA" CON LA LINEA "DC"
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2016
Junta de aclaraciones	18/05/2016, 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	16/05/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2016, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE MAYO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ING. GUILLERMO NEVAREZ ELIZONDO

RUBRICA.

(R.- 432174)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 17

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000999-E227-2016

Descripción de la licitación	INSTALACION DEL SISTEMA INTELIGENTE DE TRANSPORTE (ITS), SISTEMAS DE ILUMINACION, CASA DE MAQUINAS, EQUIPAMIENTOS COMO TRANSFORMADORES SISTEMAS DE SEGURIDAD Y DE FUENTES DE ENERGIA, ASI COMO SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN LOS TUNELES DE LA CONEXION INTERLOMAS EN HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2016
Junta de aclaraciones	08/06/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	07/06/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2016, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 432014)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702 Kilómetro 12, Ex hacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo., teléfono (01771) 454 1000 ext. 50477 y fax ext. de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito o en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-E56-2016

Descripción de la Licitación	Modernización de la obra: Vialidad en Encauzamiento del Río de las Avenidas, de Puente La Paz a Blvd. Las Torres, a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimento, colocación de señalamiento horizontal y vertical y trabajos complementarios, del Km. 7+880 al Km. 10+460, subtramos del Km. 7+880 al Km. 8+660 y del Km. 10+180 al Km. 10+460, en el municipio de Mineral de la Reforma, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de Licitación:	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	02/06/2016
Junta de Aclaraciones:	10/06/2016 11:00 HRS
Visita del Lugar de los trabajos:	09/06/2016 09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones:	17/06/2016 11:00 HRS

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 2 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR DE CONTRATACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 432012)

SECRETARIA DE SALUD
CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Paseo de la Reforma N° 450 Piso 13, Colonia Juárez, C.P. 06600 Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional No. LA-012T00999-E15-2016
Objeto de la Licitación	Subcontratación de Servicios con Terceros para Revisión de la Información que apoya la Emisión de Dictámenes de Validación para Equipo Médico (DVEM)
Volumen a adquirir	Detalles se establecen en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/mayo/2016.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	09/junio/2016, 09:00 horas previstas para celebrarse.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15/junio/2016, 10:00 horas para realizarse.
Fecha y hora para emitir el fallo	16/junio/2016, 17:00 horas previsto para este acto.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE JUNIO DE 2016.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL CENTRO
NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD
JUAN ULISES SAN MIGUEL MEDINA
RUBRICA.

(R.- 432171)

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en días hábiles, en horario de 10:00 a las 14:30 hrs. en Av. Paseo de la Reforma No. 156, Piso 14, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Teléfono 5062-1600-EXT. 58298 #.

Número de Licitación	LA-012000991-E77-2016	LA-012000991-E78-2016
Descripción de la Licitación	"ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPESA PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS ESTIMULOS POR SU DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO 2016"	"SERVICIO CONSOLIDADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACION DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL DE LA SECRETARIA DE SALUD"
Fecha de Publicación en CompraNet	02/Junio/2016	02/Junio/2016
Junta de Aclaraciones	10/Junio/2016 a las 10:00 horas	10/Junio/2016 a las 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/Junio/2016 a las 10:00 horas	17/Junio/2016 a las 12:00 horas
Acto de Fallo	22/Junio/2016 a las 13:30 horas	22/Junio/2016 a las 12:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MAYO DE 2016.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. YASMIN AREVALO ATHIE
RUBRICA.

(R.- 432049)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-017000999-E173-2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-017000999-E173-2016, **con reducción de plazos para la Presentación y Apertura de Propuestas**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Paseo de la Reforma N° 211-213, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, teléfonos 5346-1662 y 5346-0000, Ext. 4818 y 4746, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	“Adquisición de Insumos de cafetería para Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados de la Procuraduría General de la República”
Volumen a adquirir	Los detalles de la partida única se determinan en la convocatoria de la Licitación No. LA-017000999-E173-2016, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de mayo de 2016
Junta de Aclaraciones	02 de junio de 2016, a las 18:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	07 de junio de 2016, a las 10:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE JUNIO DE 2016.
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DR. PEDRO AYALA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 432118)

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica que se detalla a continuación, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> versión 5.0, o bien: Horacio número 1844, piso 4, Col. Los Morales C.P. 11510, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 53872400, ext. 16304 en días hábiles con horario de 10:00 a 17:00 horas.

No. de Licitación	LA-004K00001-E95-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de colchonetas y cobertores para uso de extranjeros alojados en las estaciones migratorias adscritas a las Delegaciones Federales del Instituto Nacional de Migración.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en CompraNet	31/05/2016
Junta de aclaraciones	9 de junio de 2016 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	15 de junio de 2016 a las 10:00 horas
Fallo	20 de junio de 2016 a las 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MAYO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. ROGELIO VALLES ROSAS
RUBRICA.

(R.- 432106)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "7"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional reservada de la cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica de servicios número LA-006E00042-E27-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Central Guillermo González Camarena Núm. 735, Col. Anexo a Residencial Poniente, C.P. 45136, Zapopan, Jal., Teléfono: 01 (33)3836-2017, los días 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21 y 22 de junio de 2016, de las 9:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-006E00042-E27-2016	Servicio de Limpieza Integral en inmuebles en uso del SAT a Nivel Regional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de junio de 2016
Junta de aclaraciones	16/06/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	09 y 10/06/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2016, 10:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 13 DE MAYO DE 2016.

ADMINISTRADORA DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "7"

MTRA. PAOLA ESTHER MICHEL CORONA

RUBRICA.

(R.- 432143)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

**LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA DE LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA DE BIENES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a presentar libremente proposiciones exclusivamente a través del sistema CompraNet a las personas físicas y morales, de nacionalidad mexicana para la Licitación Pública Nacional Reservada de la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica de Bienes No. LA-006E00001-E21-2016 para llevar a cabo la **"Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones de Operación de Recursos y Servicios y Subadministraciones de Recursos y Servicios del SAT a Nivel Nacional"**, cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en internet: www.compranet.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en calle Sinaloa No. 43, Piso 2, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Teléfono 1102-3093, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de los bienes	Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones de Operación de Recursos y Servicios y Subadministraciones de Recursos y Servicios del SAT a Nivel Nacional
Volumen a contratar	Se especifican en la Convocatoria y sus Anexos.
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2016
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	10/06/2016, 10:30 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/06/2016, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE JUNIO DE 2016.

ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"

LIC. LUIS ALBERTO NUÑEZ BORRULL

RUBRICA.

(R.- 432145)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL ESTADO DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica con número LA-016B00046-E3-2016, Cuya Convocatoria tiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Estado de México No. 2301 Oriente, Col. Llano Grande C.P. 52148 Metepec, México, teléfono (01722)271-10-47, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de Licitación	LA-016B00046-E3-2016
Descripción de la licitación	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA 2016
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de la publicación en CompraNet	02/06/2016
Junta de aclaraciones	14/06/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2016 10:00 horas

METEPEC, ESTADO DE MEXICO A 2 DE JUNIO DE 2016.

EL DIRECTOR LOCAL
EPIFANIO GOMEZ TAPIA
 RUBRICA.

LA SUBDIRECTORA DE ENLACE ADMINISTRATIVO
NANCY GRISEL GARCIA ORTEGA
 RUBRICA.

(R.- 432167)

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD
 Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya Convocatoria que contiene las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines # 5010 piso 2 col. Insurgentes Cuicuilco, Del. Coyoacán, C.P. 04530; Ciudad de México; teléfono: 59051000 extensión 51743, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica

LA-008B00001-E189-2016

Descripción de la licitación	"Servicio de Banda Ancha Nacional e Internacional para las diversas unidades Administrativas del SENASICA"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/05/2016
Junta de aclaraciones	03/06/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2016 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MAYO DE 2016.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

LIC. PAULINA ROXANA CRUZ PADRON

RUBRICA.

(R.- 432064)

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Gustavo E. Campa No. 54, primer piso, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, teléfono: 5090-3600 Ext. 57345, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta**LA-012000976-E18-2016**

Descripción de la licitación.	"Servicio del Centro de Contacto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud"
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	30/mayo/2016
Visita a instalaciones.	No Aplica
Junta de aclaraciones.	07/junio/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones.	14/junio/2016, 11:00 horas
Acto de fallo.	17/junio/2016, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MAYO DE 2016.

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. EDUARDO VALENCIA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 432066)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA OTROS**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Otros número LO-006AYB017-E4-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en ROSALES No. 12, Colonia LAS PALMAS, C.P 83270, HERMOSILLO, Sonora, teléfono: (662)2132414 ext. 24 y fax Ext., los días DE LUNES A VIERNES de las DE 9:00 A 2:00.

Descripción de la licitación	EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR EN EL KM 36+300 DEL CAMINO ALAMOS-EL TABELO, LOS TANQUES-SAN BERNARDO, EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2016, 11:45:00 AM horas
Junta de aclaraciones	25/05/2016, 01:00:00 PM horas
Visita a instalaciones	23/05/2016, 11:00:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2016, 10:00:00 AM horas

26 DE MAYO DE 2016.

PUESTO: RESPONSABLE DEL PROGRAMA PROII

EMPLEADO: ASTARTE CORRO RUIZ

RUBRICA.

(R.- 432119)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA NORTE EN LA CIUDAD DE MEXICO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 13

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-019GYN009-E17-2016**, la convocatoria que contienen las bases de participación, está disponible para consulta en Internet **<http://www.compranet.gob.mx>** o bien en el Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional Norte del I. S. S. S. T. E. en la Ciudad de México, ubicada en Av. Paseo de la Reforma **No. 45**, (entrada principal calle José María Lafragua **No. 18-7º piso**) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP **06030**, Teléfono **51409617** extensión **22084** y **22025**, del 02 de junio al 06 de junio del año 2016, de **10:00** a **15:00** hrs. en días hábiles.

No. De la Licitación	LA-019GYN009-E17-2016
Objeto de la licitación	“Servicios Médicos Subrogados de Hospitalización (oftalmología) y demás servicios análogos con los mismos, en diferentes centros de trabajo de la Delegación Regional del ISSSTE Zona Norte en la Ciudad de México”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	02/06/2016
Junta de aclaraciones	07/06/2016 a las 11:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del I. S. S. S. T. E. Zona Norte en la Ciudad de México., ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua No. 18-7º piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06030 Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .
Procedimiento y apertura de proposiciones	13/06/2016 a las 10:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del I. S. S. S. T. E. Zona Norte en la Ciudad de México, ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua No. 18-7º piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06030, Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE JUNIO DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
EN LA DELEGACION REGIONAL DEL ISSSTE
ZONA NORTE EN LA CIUDAD DE MEXICO
ING. JOEL HERNANDEZ HUERTA
RUBRICA.

(R.- 432179)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA NORTE EN LA CIUDAD DE MEXICO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 14

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-019GYN009-E18-2016**, la convocatoria que contienen las bases de participación, está disponible para consulta en Internet **<http://www.compranet.gob.mx>** o bien en el Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional Norte del I. S. S. S. T. E. en la Ciudad de México, ubicada en Av. Paseo de la Reforma **No. 45**, (entrada principal calle José María Lafragua **No. 18-7º piso**) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP **06030**, Teléfono **51409617** extensión **22084** y **22025**, del 02 de junio al 07 de junio del año 2016, de **10:00** a **15:00** hrs. en días hábiles.

No. De la Licitación	LA-019GYN009-E18-2016
Objeto de la licitación	“Servicios auxiliares de diagnóstico clínico de laboratorio y gabinete en la atención médica y demás servicios análogos con los mismos en diferentes centros de trabajo de la Delegación Regional del ISSSTE Zona Norte en la Ciudad de México ”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	02/06/2016
Junta de aclaraciones	08/06/2016 a las 11:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del I. S. S. S. T. E. Zona Norte en la Ciudad de México., ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua No. 18-7º piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06030 Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .
Procedimiento y apertura de proposiciones	14/06/2016 a las 10:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del I. S. S. S. T. E. Zona Norte en la Ciudad de México, ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua No. 18-7º piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06030, Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE JUNIO DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
EN LA DELEGACION REGIONAL DEL ISSSTE
ZONA NORTE EN LA CIUDAD DE MEXICO
ING. JOEL HERNANDEZ HUERTA
RUBRICA.

(R.- 432181)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA NORTE EN LA CIUDAD DE MEXICO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 15**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-019GYN009-E19-2016**, la convocatoria que contienen las bases de participación, está disponible para consulta en Internet **<http://www.compranet.gob.mx>** o bien en el Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional Norte del I. S. S. S. T. E. en la Ciudad de México, ubicada en Av. Paseo de la Reforma **No. 45**, (entrada principal calle José María Lafragua **No. 18-7º piso**) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP **06030**, Teléfono **51409617** extensión **22084** y **22025**, del 02 de junio al 08 de junio del año 2016, de **10:00** a **15:00** hrs. en días hábiles.

No. De la Licitación	LA-019GYN009-E19-2016
Objeto de la licitación	"Licencias ambientales y demás servicios análogos con los mismos, en los diferentes Centros de Trabajo pertenecientes a la Delegación Regional del ISSSTE Zona Norte en la Ciudad de México"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	02/06/2016
Junta de aclaraciones	09/06/2016 a las 11:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del I. S. S. S. T. E. Zona Norte en la Ciudad de México., ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua No. 18-7º piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06030 Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .
Procedimiento y apertura de proposiciones	15/06/2016 a las 10:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del I. S. S. S. T. E. Zona Norte en la Ciudad de México, ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua No. 18-7º piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06030, Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE JUNIO DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
EN LA DELEGACION REGIONAL DEL ISSSTE
ZONA NORTE EN LA CIUDAD DE MEXICO
ING. JOEL HERNANDEZ HUERTA
RUBRICA.

(R.- 432182)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA NORTE EN LA CIUDAD DE MEXICO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 16

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-019GYN009-E20-2016**, la convocatoria que contienen las bases de participación, está disponible para consulta en Internet **<http://www.compranet.gob.mx>** o bien en el Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional Norte del I. S. S. S. T. E. en la Ciudad de México, ubicada en Av. Paseo de la Reforma **No. 45**, (entrada principal calle José María Lafragua **No. 18-7º piso**) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP **06030**, Teléfono **51409617** extensión **22084** y **22025**, del 02 de junio al 09 de junio del año 2016, de **10:00** a **15:00** hrs. en días hábiles.

No. De la Licitación	LA-019GYN009-E20-2016
Objeto de la licitación	“Mantenimiento preventivo correctivo a Plantas de emergencia y demás servicios análogos con los mismos en diversos centros de trabajo en la Delegación Regional del ISSSTE Zona Norte en la Ciudad de México”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	02/06/2016
Junta de aclaraciones	10 /06/2016 a las 11:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del I. S. S. S. T. E. Zona Norte en la Ciudad de México., ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua No. 18-7º piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06030 Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .
Procedimiento y apertura de proposiciones	20/06/2016 a las 10:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del I. S. S. S. T. E. Zona Norte en la Ciudad de México, ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua No. 18-7º piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06030, Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE JUNIO DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
EN LA DELEGACION REGIONAL DEL ISSSTE
ZONA NORTE EN LA CIUDAD DE MEXICO
ING. JOEL HERNANDEZ HUERTA
RUBRICA.

(R.- 432176)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN HIDALGO RESUMEN DE CONVOCATORIA 4

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México-Pachuca Km. 87.8, Plaza Perisur S/N, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, Teléfono 01 771 71 111 16 ext. 28040 y 28041, a partir del día 02 de Junio del 2016.

Descripción de la Licitación	Material de Curación de Alta Especialidad
Número de Licitación	LA-019GYN061-E66-2016
Fecha de Publicación en Compranet	02/Junio/2016
Junta de Aclaraciones	07/Junio/2016
Presentación y Apertura de Propositiones	13/Junio/2016
Fallo de Licitación	15/Junio/2016

Descripción de la Licitación	Servicios Médicos Subrogados
Número de Licitación	LA-019GYN061-E67-2016
Fecha de Publicación en Compranet	02/Junio/2016
Junta de Aclaraciones	07/Junio/2016
Presentación y Apertura de Propositiones	13/Junio/2016
Fallo de Licitación	16/Junio/2016

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 31 DE MAYO DE 2016.
PRESIDENTA DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
L.A. NORA MONTSERRAT GUERRERO CABRERA
RUBRICA.

(R.- 432154)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR018-E130-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos institucionales
Volumen a adquirir	121 vehículos
Fecha de publicación en CompraNet	02 de junio de 2016
Junta de aclaraciones	09/06/2016, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2016, 09:30 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701 Número S/N, Colonia Conjunto IMSS- Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 31 4 11 51, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicado en: Carretera Nacional México-Laredo KM. 701 S/N, Conjunto IMSS-Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 2 DE JUNIO DE 2016.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. EVEN ALEJANDRO VILLARREAL NELSON
RUBRICA.

(R.- 432100)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
COORDINACION DE SERVICIOS SOCIALES DE INGRESO
CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC
"ADOLFO LOPEZ MATEOS"
GERENCIA ADMINISTRATIVA

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYR085-E47-2016 para la adquisición de blancos para el ejercicio 2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Compras, sita en interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México – Cuautla, Kilómetro 27 + 200, C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos; teléfono: 01-735-356-01-01, Ext., 51818 los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 16:00 Horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

Número de Licitación	LA-019GYR085-E47-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE BLANCOS PARA EL EJERCICIO 2016
Volumen a adquirir	6,937 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	2 de junio de 2016
Junta de aclaraciones	22/06/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2016, 11:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Conservación, sita en Interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México – Cuautla, Kilómetro 27 + 200, Oaxtepec, Mor., C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec Morelos.

OAXTEPEC, MOR., A 2 DE JUNIO DE 2016.
ADMINISTRADOR GENERAL DEL C.V.O.
FELIPE SAENZ CUriEL
RUBRICA.

(R.- 432099)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
JEFATURA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003-16

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-019GYR086-E3-2016, evento que llevará a cabo la Delegación Estatal en Yucatán, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicado en calle 41 Número 439 x 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán, teléfono: 019999225665, de lunes a Viernes, de 9:00 a 15:00 horas durante del proceso.

No. de licitación	LO-019GYR086-E3-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones para Mantenimiento y Adecuación de Sala de Velación 4, del Velatorio No. 5 del IMSS.
Volumen a contratar	135.40 M2
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2016
Junta de aclaraciones	08/06/2016 a las 10:00 horas En la Sala de Juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán
Visita a instalaciones	07/06/2016 a las 10:00 horas Siendo el punto de reunión la Sala de Juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2016 a las 10:00 horas En la Sala de Juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 2 DE JUNIO DE 2016.
TITULAR DE LA DELEGACION YUCATAN
DR. JORGE HERBERTO MENDEZ VALES
RUBRICA.

(R.- 432089)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SAN LUIS POTOSI

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004-2016

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo tercero, 34, 35, 36, 37 y 45 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-019GYR073-E28-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Mantenimiento Integral de Areas de Atención al Público, Sala de Espera y Consultorio de la Unidad de Medicina Familia No. 10 en Matehuala, San Luis Potosí.
Volumen de licitación	748.60 M2
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Junio de 2016
Junta de aclaraciones	07 de Junio de 2016 a las 10:00 Horas
Visita al lugar de los trabajos	06 de Abril de 2016 a las 12:00 Horas, en la Unidad de Medicina Familiar No. 10, ubicada en calle Betancout esquina calle Ignacio Ramírez S/N en Matehuala, S.L.P.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Junio de 2016 a las 10:00 Horas

Número de Licitación	LO-019GYR073-E29-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Mantenimiento Integral de las Area Atención al Público y Sala de Espera de la Subdelegación de Ciudad Valles, San Luis Potosí.
Volumen de licitación	573.50 M2
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Junio de 2016
Junta de aclaraciones	07 de Junio de 2016 a las 13:00 Horas
Visita al lugar de los trabajos	06 de Abril de 2016 a las 12:00 Horas, en la Subdelegación de Ciudad Valles, ubicada en Boulevard México Laredo 34 Norte, zona centro, Ciudad Valles, S.L.P.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Junio de 2016 a las 13:00 Horas

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Arq. Alberto E. Castro Sánchez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 20 de Mayo del 2016, de conformidad con el Artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- Las bases establecidas en las convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en:
Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación San Luis Potosí, sita en Avenida Cuauhtémoc Número 255, Planta Baja, Colonia Moderna, C.P. 78233 San Luis Potosí, S. L. P., teléfono: 444-814-7785, los días Lunes a Viernes; de 9:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Sala Audiovisual de la Delegación IMSS San Luis Potosí, ubicada en Avenida Cuauhtémoc N° 255, Planta Baja, Colonia Moderna, C. P. 78233, San Luis Potosí.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 2 DE JUNIO DE 2016.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ARQ. ALBERTO E. CASTRO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 432090)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 10

Número de Licitación	LA-019GYR017-E187-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE UNA CLAVE DEL GRUPO DE SUMINISTRO 311 PAPEL BOND.
Volumen a adquirir	22,569 PQT.
Fecha de publicación en CompraNet	2/06/2016
Junta de Aclaraciones	09/06/2016, 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/06/2016, 10:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR017-E188-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Electrónica
Descripción de la licitación	ADQUISICION DEL CAPITULO 1000 E INSTRUMENTAL DE CIRUGIA DE ESPECIALIDADES.
Volumen a adquirir	36,396 PZA.
Fecha de publicación en CompraNet	2/06/2016
Junta de Aclaraciones	09/06/2016, 13:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/06/2016, 13:00 HRS.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono (01.771) 153.3145 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 horas.
- El Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, L.C. Lorenzo Raúl García Monroy, autorizó la reducción del plazo de Presentación y Apertura de Proposiciones el día 20 de mayo del 2016.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 2 DE JUNIO DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

L.C. LORENZO RAUL GARCIA MONROY

RUBRICA.

(R.- 432095)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010-16

Número de Licitación	LA-019GYR005-E139-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de medicamento
Volumen a adquirir	Cantidad a contratar: 100,608 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	02 de junio de 2016
Junta de aclaraciones	09/06/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2016, 09:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 2 DE JUNIO DE 2016.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
DEL IMSS EN NAYARIT
C. RAUL MANUEL MARDUEÑO GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 432085)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR014-E156-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Integral de Red de Area local en Unidades Médico Administrativas en la Delegación Veracruz Norte para el Ejercicio Fiscal 2016.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Servicios	Cantidad Máxima Servicios
	41	103
Fecha de publicación en CompraNet	02-06-2016	
Junta de aclaraciones	10/06/2016 9:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	17/06/2016 9:00 Horas.	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en la licitación arriba convocada de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a través del sistema CompraNet, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 2 DE JUNIO DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 432096)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 17

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, II, 29, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 45, 47, 49, 54 y 54 Bis y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 47, 48, 51, 81, 85 y demás relativos de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de Carácter Nacional, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 4, para cubrir necesidades del año 2016, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR036-E51-2016
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Impresoras, Lectores Biométricos y de Código de Barras, Monitores y/o Pantallas, Escáner y Video Proyector
Volumen a adquirir	1 Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Impresoras, Lectores Biométricos y de Código de Barras, Monitores y/o Pantallas, Escáner y Video Proyector
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Junio de 2016.
Junta de aclaraciones	09 de Junio de 2016; 09:00 AM.
Visita a instalaciones	No hay visita de instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Junio de 2016; 09:00 AM.

Número de licitación	LA-019GYR036-E43-2016
Carácter de la licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de Tratados Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles para Equipo de Cómputo
Volumen a adquirir	217 Cartuchos de Tóner, 5 Tambores, 4 Tóner para impresora
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Junio de 2016.
Junta de aclaraciones	05 de Julio de 2016; 09:00 AM.
Visita a instalaciones	No hay Visita de Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Julio de 2016; 09:00 AM.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco-Obstetricia 4, Avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, los días de Lunes a Viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones en el 1er Piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Gineco-Obstetricia No. 4, ubicado en Avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE JUNIO DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
"LUIS CASTELAZO AYALA"
LIC. ARMANDO ALFREDO JOVER HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 432084)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 2 fracción I de su Reglamento, numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica de conformidad con las REGLAS para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, para la adquisición de: Vacunas, Inmunoglobulinas, Faboterápicos y Cutirreacciones claves 020 000 2522, 020 000 3800, 020 000 3808, 020 000 3822, 020 000 3831, 020 000 3847 y 020 000 3849 para cubrir las necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE'S), Régimen Obligatorio e IMSS-Prospera para el ejercicio fiscal 2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: El Area de Medicamentos, sita en Av. Durango No. 291, 4° piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Teléfono: 5726-1700, Ext. 14238 y 14237, de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. Pablo Arenas Ramírez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, el día 18 de mayo de 2016.

Número de Licitación	LA-019GYR047-E17-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Abierta bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio.
Descripción de la licitación	Adquisición de Vacunas, Inmunoglobulinas, Faboterápicos y Cutirreacciones claves 020 000 2522, 020 000 3800, 020 000 3808, 020 000 3822, 020 000 3831, 020 000 3847 y 020 000 3849 para cubrir las necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE'S), Régimen Obligatorio e IMSS-Prospera para el ejercicio fiscal 2016
Volumen a adquirir	20,341,819 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	2/6/2016
Junta de aclaraciones	7/6/2016, 10:00 horas Electrónica.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/6/2016, 10:00 horas Electrónica

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE JUNIO DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
JESUS H. VAZQUEZ SAHAGUN
RUBRICA.

(R.- 432093)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, col. 15 de octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-E165-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de equipo de ventilación mecánica (oxígeno)
Volumen a adquirir	Mínimo 663 equipos Máximo 1,656 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2016
Junta de aclaraciones	09/06/2016, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2016, 9:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-E166-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento correctivo a equipos de cómputo, lectores biométricos y de código de barras, monitores y/o pantallas, escáner, kioscos, servidores y videoproyectores
Volumen a adquirir	Mantenimiento a Mínimo 548 equipos Máximo 1,369 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2016
Junta de aclaraciones	10/06/2016, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/06/2016, 9:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-E167-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento a enfriadores de agua
Volumen a adquirir	Mantenimiento a 7 equipos enfriadores de agua
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2016
Junta de aclaraciones	10/06/2016, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/06/2016, 9:30 horas

DURANGO, DGO., A 2 DE JUNIO DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 432087)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

K.M. 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC EDO. DE MEX.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

NO. LICITACION
LA-019GYR024-E144-2016

ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO
PARA EL EJERCICIO 2016
PROVEEDORES GANADORES

FECHA DE EMISION DEL FALLO
11/MAYO/16

NO. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
D166030	SERVICIO Y ATENCION A HOSPITALES LIEXHO, S.A. DE C.V.	ISABEL LA CATALICA NO. 906-8, COLOLIA AMERICAS, MUNICIPIO DE TOLUCA, C.P. 50130, ESTADO DE MEXICO	03	\$576,500.00
D166031	SOLUCIONES INTEG. OFTALM. TRIANA, S.A. DE C.V.	MANAGUAS 719, COLONIA LINDAVISTA, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07300, DISTRITO FEDERAL	08	\$2,447,803.65

METEPEC, MEXICO, A 2 DE JUNIO DE 2016.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA

RUBRICA.

(R.- 432092)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46 Fracción II, 47, 48 49, 50, 51 Y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR024-E168-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Vehículos Institucionales Prospera
Volumen a adquirir	66 Vehículos
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Junio de 2016
Junta de aclaraciones	10 de Junio de 2016 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Junio de 2016 a las 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en Km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo a través del sistema CompraNet en la dirección <http://www.compranet.gob.mx>.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 2 DE JUNIO DE 2016.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA

RUBRICA.

(R.- 432098)

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-009J9E001-E63-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Venustiano Carranza Número 32, 1er. Piso, Colonia Centro, C.P. 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 53-40-33-00 Ext. 25921, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Bolsas de Polietileno c/Logo Mexpost.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	31/05/2016
Junta de aclaraciones	09/06/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2016, 10:00 horas

CD. DE MEXICO, A 2 DE JUNIO DE 2016.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

LIC. GABRIELA CALZADA SANTANA

RUBRICA.

(R.- 432155)

COLEGIO DE BACHILLERES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación de los bienes que se detallan a continuación y cuya Convocatoria se encuentra disponible para consulta a partir del día 24 de mayo de 2016 en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Adquisición de Artículos y Material de Limpieza LA-011L5N002-E46-2016
Fecha de publicación en Compranet	24 de mayo de 2016
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	07 de junio 2016 11:00
Presentación y apertura de proposiciones	13 de junio de 2016 11:00
Fallo	17 de junio de 2016 11:00

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE MAYO DE 2016.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO
M. EN A. JOSE LUIS CADENAS PALMA
RUBRICA.

(R.- 432151)

COLEGIO DE BACHILLERES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica para la contratación de los bienes que se detallan a continuación y cuya Convocatoria se encuentra disponible para consulta a partir del día 26 de mayo de 2016 en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Adquisición de Insumos y Consumibles para equipos de Cómputo LA-011L5N002-E51-2016
Fecha de publicación en Compranet	26 de mayo de 2016
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	09 de junio 2016 11:00
Presentación y apertura de proposiciones	16 de junio de 2016 11:00
Fallo	23 de junio de 2016 11:00

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MAYO DE 2016.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO
M. EN A. JOSE LUIS CADENAS PALMA
RUBRICA.

(R.- 432152)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

UNIDAD MERIDA

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 11085007-004-16, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Antigua Carretera a Progreso Km. 6, C.P: 97310; Mérida, Yucatán, teléfono: 01 (999) 9429403, 9429404, 9429400 ext. 2365.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2016
Junta de aclaraciones	16/06/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2016, 10:30 horas

MERIDA, YUC., A 2 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR CINVESTAV - UNIDAD MERIDA
DR. ROMEO H. DE COSS GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 432197)**HOSPITAL GENERAL DE MEXICO**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-012NBD001-E207-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Adquisición de Uniformes 2016, para Médicos Residentes del Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2016
Junta de aclaraciones	08/06/2016, 08:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/06/2016, 08:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE JUNIO DE 2016.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JULIO CASTILLO VINALAY
RUBRICA.

(R.- 432083)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-012NBR001-E13-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 019515018080 ext. 1250 y fax 019515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-E13-2016

Descripción de la licitación	Servicio Administrativo de Equipo de Impresión y Fotocopiado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2016, 00 00:00 horas
Junta de aclaraciones	10/06/2016, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/06/2016, 11:00:00 horas

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 2 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. JOSE ELIAS PALOMEC MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 432207)

**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
NACIONAL****LO-03890W999-E110-2016**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Niño Jesús N° 251 Colonia La Joya C.P. 14090, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica LO-03890W999-E110-2016
Objeto de la Licitación	Segunda etapa de la construcción del edificio que albergará las áreas de investigación, administración y servicios de la Unidad Peninsular del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social en el parque científico y tecnológico de Yucatán
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08 de junio de 2016, a las 13:00 horas
Visita a las instalaciones	06 de junio de 2016, a las 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16 de junio de 2016, a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22 de junio de 2016, a las 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE MAYO DE 2016.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

MTRO. FABIAN ELI GARCIA BECERRIL

RUBRICA.

(R.- 432127)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
SUBGERENCIA DE PROCURA REGIONES MARINAS

CONVOCATORIA No. 501**CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO TLC NUMERO 18575035-501-16**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 11 fracción I y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio número 18575035-501-16 que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Internacional bajo TLC Número 18575035-501-16, para los servicios: **Rehabilitación integral de los enfriadores de gas y aceite de los equipos de compresión y manejo de gas de los Centros de Proceso y Centro Operativo, de la Subdirección de Producción Región Marina Suroeste (SPRMSO)**, incluye inspección, desmantelamiento, instalación y refaccionamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	14 de junio de 2016 a las 09:00 hrs.
Presentación de propuestas y apertura de la propuesta comercial y técnica	12 de julio de 2016 a las 09:00 hrs.
Acto de notificación de resultado de evaluación comercial y técnica y apertura de propuestas económicas.	19 de julio de 2016 a las 09:00 hrs.
Notificación del fallo del concurso	29 de julio de 2016 a las 12:00 hrs.

- Pueden participar, **personas físicas o morales** mexicanas y extranjeros.
- Las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet de la DCPA <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 2 DE JUNIO DE 2016.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE PROCURA REGIONES MARINAS
ING. MANUEL GUILLERMO ABREU FIELD
RUBRICA.

(R.- 432126)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA CONFIABILIDAD Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE PROCURA PARA MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA No. 508

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, los artículos 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos: 11 y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a nombre y por cuenta y orden de la Empresa Productiva Subsidiaria Pemex Exploración y Producción convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Internacional con TLC No. 18575108-508-16, para el: Suministro de recubrimientos y solventes, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones	No aplica
Primera Junta de aclaraciones	15 de junio de 2016, a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas	15 de julio de 2016, a las 09:00 horas.
Notificación del fallo del concurso	04 de agosto de 2016, a las 17:00 horas.

- Pueden participar, **personas físicas o morales** mexicanas o de alguno de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga un título o capítulo de compras de Sector Público.
- Las bases de los Concursos estarán a disposición de los interesados sin costo, a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet de la DCPA <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 2 DE JUNIO DE 2016.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE PROCURA PARA MANTENIMIENTO
DIANA ESTHER ESPADAS LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 432125)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya Convocatoria que contiene la bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Calle Benito Juárez y San Luis Potosí s/n Col. Centro C.P. 83000, en Hermosillo, Sonora, México, teléfono (662) 2591124, los días de lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas.

Licitaciones Públicas Internacional Diferenciada 1

No. de Licitación	LA-018TOQ028-E36-2016
Objetivo de la Licitación	DDNO-003 Medidores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2016
Junta de aclaraciones	07/06/2016, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2016, 8:30 horas.

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 2 DE JUNIO DE 2016.

JEFE DE DEPTO. DIV. DE CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. JESUS FERNANDO VALENZUELA QUINTANAR

RUBRICA.

(R.- 432202)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008/16

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el km. 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., convoca a los interesados a participar en las: Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de los Tratados números: **LA-018TOQ076-E329-2016 (18164065-008-16)** cuya convocatoria que contiene las bases está disponible en la página de internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante y a los teléfonos: 01229-989-9090 ext. 4205 o 1094, 01229-989-9197 y 01229-989-9145, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ076-E329-2016 (18164065-008-16) Adquisición de Barras de Control
Cantidad a adquirir	Veintiuna Piezas de conformidad con la Solicitud de pedido 500550037.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de mayo de 2016
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	24 de junio de 2016 a las 10:00 horas
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones	08 de julio de 2016 a las 10:00 horas
Lugar en donde se llevarán a cabo los eventos anteriores:	Sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas Laguna Verde

ATENTAMENTE

LAGUNA VERDE, VER., A 2 DE JUNIO DE 2016.

JEFE DE ABASTECIMIENTOS DE LA GCN

MEN. EDGAR ALEJANDRO GONZALEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 432009)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION CENTRO OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 8**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES Y NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales Números LA-018TOQ008-E127-2016, LA-018TOQ008-E128-2016, LA-018TOQ008-E130-2016, LA-018TOQ008-E132-2016 y en las Licitaciones Públicas Nacionales Número LA-018TOQ008-E129-2016, LA-018TOQ008-E131-2016, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Av. Solidaridad No. 2554, Col. Electricistas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono (01443) 322 5250, los días lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-E127-2016 (DCO-24-2016)
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Perno Candado de Alta Seguridad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2016
Junta de Aclaraciones	14/06/2016 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/06/2016 09:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-E128-2016 (DCO-25-2016)
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Sellos de Plástico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2016
Junta de Aclaraciones	15/06/2016 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/06/2016 09:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-E129-2016 (DCO-26-2016)
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Cubierta de Lexan, Funda para Cortes, Tapa de Plástico B.E., Arillo para Base Enchufe
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2016
Junta de Aclaraciones	09/06/2016 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/06/2016 09:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-E130-2016 (DCO-27-2016)
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Uniformes Camisola y Pantalón
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2016
Junta de Aclaraciones	05/07/2016 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	12/07/2016 09:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-E131-2016 (DCO-28-2016)
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Bota Dieléctrica
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2016
Junta de Aclaraciones	10/06/2016 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/06/2016 09:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-E132-2016 (DCO-29-2016)
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Equipo y Herramienta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2016
Junta de Aclaraciones	16/06/2016 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	23/06/2016 09:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 31 DE MAYO DE 2016.
JEFE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTOS DIVISIONAL
LIC. RICARDO CALDERON MEDELLIN
RUBRICA.

(R.- 432172)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE
RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las Convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
MANTENIMIENTO DE BRECHAS BAJO VARIAS LTS ZTD		El Indicado en la Convocatoria a la Licitación
No. de la Licitación LPN-18164084-009-2016		Fecha de Publicación en Compra Net 26/05/2016
Fecha, Hora y Lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de Contratación		
Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
02/06/2016 a las 09:00 horas En la Zona de Transmisión Durango, ubicada en Boulevard Gral. José María Patoni No. 7001 en la Ciudad Industrial, C.P. 34208 en la Ciudad de Durango, Durango y de ahí al sitio de los trabajos.	03/06/2016 a las 09:00 horas En la Sala de Juntas de la Zona de Transmisión Durango, ubicada en Boulevard Gral. José María Patoni No. 7001 en la Ciudad Industrial, C.P. 34208 en la Ciudad de Durango, Durango.	10/06/2016 a las 10:00 horas En La Sala de Juntas de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en calle Guanaceví No. 131 Parque Industrial Lagunero C.P. 35070 en Gómez Palacio, Durango

Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
AMPLIACION DE INSTALACIONES DE LA ZONA DE TRANSMISION CAMARGO		El Indicado en la Convocatoria a la Licitación
No. de la Licitación LPN-18164084-010-2016		Fecha de Publicación en Compra Net 26/05/2016
Fecha, Hora y Lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de Contratación		
Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
03/06/2016 a las 09:00 horas En la Zona de Transmisión Camargo, Ubicada en el Km 12.5 de la Carretera Camargo-la Perla, en la Cd. de Camargo, Chihuahua. C.P. 33700 y de ahí al sitio de los trabajos.	03/06/2016 a las 10:00 horas En la Sala de Juntas de la Zona de Transmisión Camargo, Ubicada en el Km 12.5 de la Carretera Camargo-la Perla, en la Cd. de Camargo, Chihuahua. C.P. 33700	13/06/2016 a las 10:00 horas En La Sala de Juntas de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en calle Guanaceví No. 131 Parque Industrial Lagunero C.P. 35070 en Gómez Palacio, Durango

ATENTAMENTE
GOMEZ PALACIO, DURANGO, A 2 DE JUNIO DE 2016.
JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA GERENCIA
REGIONAL DE TRANSMISION NORTE
L. A. ARTURO ACOSTA CASANOVA
RUBRICA.

(R.- 432108)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION GOLFO NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Mixta** número **LPI DGN 009 – 2016 y LPI DGN 010 -- 2016** cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentra disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Avenida Alfonso Reyes No. 2400 Norte, Colonia Bella Vista C.P. 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 8329 0223 y fax (81)8329 0218.

No. de Licitación	LA-018TOQ013-E146-2016
Objetivo de la Licitación	SERVICIO DE MTTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQ. HIDRAULICO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Mayo de 2016
Junta de aclaraciones	09 de Junio de 2016, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Junio de 2016, a las 10:00 hrs.

No. de Licitación	LA-018TOQ013-E147-2016
Objetivo de la Licitación	SERVICIO DE SOLUCION INTEGRAL A CTO. DE COBRANZA EN EL AMBITO DE LAS ZONAS METROPOLITANAS NORTE, ORIENTE Y PONIENTE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Mayo de 2016
Junta de aclaraciones	14 de Junio de 2016, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Junio de 2016, a las 10:00 hrs.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 2 DE JUNIO DE 2016.
JEFE OFICINA DE COMPRAS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
C.P. HECTOR GUEVARA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 432110)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESUMEN DE CONVOCATORIA 15**

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164062-015-16 / LA-018TOQ017-E88-2016
(500555396, 500555561, 500554219 y 500551633)

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AV. FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6, CD. INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO. LA-018TOQ017-E88-2016/18164062-015-16, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIONES PARA LAS GERENCIAS REGIONALES DE TRANSMISION ORIENTE, CENTRAL Y NORESTE FUE PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 02 DE JUNIO DE 2016, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 06 DE JUNIO DE 2016, A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 13 DE JUNIO DE 2016, A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 16 DE JUNIO DE 2016, A LAS 14:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 20 DE JUNIO DE 2016 A LAS 15:00 HORAS, ASI MISMO LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 2 DE JUNIO DE 2016.
JEFE DEPTO. REG. DE ADQ. Y O. P. DE LA GERENCIA REG. DE TRANSMISION ORIENTE
LAE. JUAN ANTONIO LOPEZ ALARCON
RUBRICA.

(R.- 431956)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-025-2016

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	MEJORAS Y LINEAS DE MT. INSTALACION DE PLACAS EN EQUIPO TELECONTROLADO, INSTALACION DE CABLE SEMIAISLADO, CAMBIO POSTERIA DAÑADA, RECALIBRACION DE CONDUCTOR, MODIFICACION DE ESTRUCTURAS PARA CORRECCION DE PUNTOS DE RIESGO DE LA ZONA TOLUCA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-E85-2016
Fecha de publicación en Compranet	25/05/2016
Junta de aclaraciones	07/06/2016, 11:30 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	03/06/2016, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Toluca ubicada en Calle José Martí No. 102 Col. Tlacopa Toluca Estado de México. C.P. 50010
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2016, 8:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	PROYECTO PO 293/2016 RED ELECTRICA DE ALIMENTACION SUBTERRANEA A QUALAMEX, S.A. DE C.V. A NOMBRE DE PROF. FERNANDO ZAMORA MORALES EN LA CALLE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER ENTRE 5 DE MAYO Y CONSTITUYENTES, MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-E86-2016
Fecha de publicación en Compranet	25/05/2016
Junta de aclaraciones	07/06/2016, 13:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	03/06/2016, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Toluca ubicada en Calle José Martí No. 102 Col. Tlacopa Toluca Estado de México. C.P. 50010
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2016, 10:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE JUNIO DE 2016.

JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIVISIONAL

L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 432107)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION SURESTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

OBJETO DE LA LICITACION		VOLUMEN DE OBRA			
Construcción de obra civil y electromecánica para la sustitución de las torres 200, 201, 202, 203, 204 y 205 de la L.T. Manlio Fabio Altamirano - (93460/93560) - Amatlán II, 230 kV-2c-1113 ACSR/AS-2.5 KM - CG 7#8AAS-TA, ubicada en el estado de Veracruz.		Indicada en el Anexo AE 10 Catálogo de Conceptos.			
No. DE LA LICITACION		FECHA DE PUBLICACION EN Compra Net			
LO-018TOQ119-E14-2016		31 de mayo de 2016			
FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION					
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS		JUNTA DE ACLARACIONES		PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
10:00 horas del 06/junio/2016 Sala de Juntas de la Residencia de Obra de Zona Veracruz - Oaxaca, sita en Av. Framboyanes Mza. 6 Lote 22 Ciudad Industrial Bruno Pagliai, C.P. 91697, Veracruz, Tels. (229)989-48-00 ext. 67006.		10:00 horas del 07/junio/2016 Sala de Juntas de la Residencia de Contratación, sita en Av. Framboyanes Mza. 6 Lote 22 Ciudad Industrial Bruno Pagliai, C.P. 91697, Veracruz, Tels. (229)989-48-01 y 989-48-06.		10:00 horas del 15/junio/2016 Sala de Juntas de la Residencia de Contratación, sita en Av. Framboyanes Mza. 6 Lote 22 Ciudad Industrial Bruno Pagliai, C.P. 91697, Veracruz, Tels. (229)989-48-01 y 989-48-06.	
Texto de la Convocatoria		Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx			

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 2 DE JUNIO DE 2016.

JEFE DE OFICINA DE COMPRAS

L.A.E. ADRIANA GENOVEVA CAMPOS AGUIRRE

RUBRICA.

(R.- 432113)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra			
“CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA PARA MODERNIZACION DE BAHIAS EN ZONA DE 115 KV, EN LA S.E. CARAPAN, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CHILCHOTA, MICHOACAN”		Indicado en el Anexo AE10 Catálogo de conceptos			
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet			
LO-018TOQ080-E23-2016		30 de mayo de 2016			
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación					
Visita al sitio de los trabajos		Junta de aclaraciones		Presentación y apertura de proposiciones	
10:00 horas del 03 de junio de 2016 En las instalaciones de la S.E. Carapan, localizada en el Km 104 de la Carretera libre Zamora-Morelia tramo Zacapu-Carapan. Tel. 01 (443) 323 6419. Cel 33 32 00 63 63.		10:00 horas del 06 de junio de 2016 Residencia de Contratación, Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero No. 1224, Col. Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45235. Tel (333) 6842722 ext. 6882.		10:00 horas del 15 de junio de 2016 Sala de juntas de la Residencia de Contratación de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero No. 1224, Col. Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45235. Tel (333) 6842722 ext. 6882.	
Texto de la Convocatoria		Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx			

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JALISCO, A 2 DE JUNIO DE 2016.

RESIDENTE REGIONAL

ING. DANIEL UTRERA CELIS

RUBRICA.

(R.- 432123)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-E26-2016

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>, de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14: 00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "310 SLT 1821 DIVISIONES DE DISTRIBUCION" (2a. FASE) CLAVE 1218TOQ0031
Volumen a adquirir	Construcción e instalación de 3 (tres) Obras: 2 (dos) Subestaciones con voltajes de 115, 23 y 13.8 kV, una capacidad de 60 MVA, 3.6 MVAR de compensación, con 10 (diez) alimentadores; 1 (una) línea de transmisión con voltaje de 115 kV y una longitud total de 17.507 km-C, que se localizarán en los Estados de Coahuila y Chihuahua, Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	06/06/2016, 09:00 horas Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona Chihuahua, ubicada en Avenida Teófilo Borunda número 700, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2016
Junta de aclaraciones	16/06/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2016, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones	Sala de licitaciones del piso 15, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06600, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE JUNIO DE 2016.

ENCARGADO DE LA GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

LIC. OSCAR LORENZO JOSE GRAUE BRAMBILA

RUBRICA.

(R.- 432130)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDADRESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS
DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE OCCIDENTE**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica número LA-018TOQ084-E47-2016, la convocatoria contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Vicente Guerrero No. 1224, Col. Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, teléfono 0133 36 84 27 22 ext. 66812, los días de lunes a viernes de 09:00 a 17:30 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ084-E47-2016
Objetivo de la Licitación	Tableros PCyM
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/Mayo/2016
Junta de aclaraciones	01/Junio/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/Junio/2016, 10:00 horas

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 31 DE MAYO DE 2016.
RESIDENTE REGIONAL
ING. DANIEL UTRERA CELIS
RUBRICA.

(R.- 432057)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDADSUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA QUE SE INDICA A CONTINUACION CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE ADQUISICIONES, UBICADO EN AV. SAN JERONIMO NO. 218, COL. LA OTRA BANDA, C.P. 04519, DELG. COYOACAN, CIUDAD DE MEXICO, TEL: 54 81 92 00 EXT. 18444 Y 18440.

NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA EN COMPRANET LA-018TOQ990-E102-2016
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE DIAGNOSTICO Y ANALISIS DE TRANSFORMADORES
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	27 DE MAYO DE 2016
JUNTA DE ACLARACIONES	07 DE JUNIO DE 2016, 11:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16 DE JUNIO DE 2016, 11:00 HRS

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MAYO DE 2016.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 432109)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**No. LO-018TOQ075-E107-2016 y LO-018TOQ075-E108-2016**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de Obras de Redes de Energía Eléctrica en Media y Baja Tensión en el contexto de un contrato consolidado para las áreas Urbano y Rural de la Zona de Distribución Villahermosa
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-E107-2016
Fecha de publicación en CompraNet	30/05/2016
Visita al sitio de los trabajos	07/06/2016, 08:00 horas, partiendo de la Oficina del Departamento de Planeación Zona Villahermosa, ubicada en Blvd del centro S/N, Frac. Prados de Villahermosa, C.P. 86030 Centro Tabasco.
Junta de aclaraciones	07/06/2016, 13:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Álvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Álvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Objeto de la licitación	Construcción de la S.E. Casa Blanca Bco. 1 1T-3F-30 MVA-115/13.8 KV 2/6A
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-E108-2016
Fecha de publicación en CompraNet	30/05/2016
Visita al sitio de los trabajos	06/06/2016, 08:00 horas, partiendo del Departamento de Proyectos y Construcción de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicado en Calle Sindicato de Salubridad No. 102, Col. Adolfo López Mateos, Centro, C.P. 86040, Tabasco
Junta de aclaraciones	07/06/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Álvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Álvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 2 DE JUNIO DE 2016.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS

Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

ING. MERCEDES JANETT ANDRES OCEGUERA

RUBRICA.

(R.- 432047)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONVOCATORIA

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24, 32 fracción I y Transitoria Sexta, de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto en la modalidad de Concurso No. CFE-0001-CAAT-0003-2016 para la:

Adquisición de 1'175,954 Medidores de Autogestión Monofásicos (F122) y 284,927 Bifásicos (F622) ambos con Aro de Seguridad, así como 39,119 Trifásicos (FD2H)

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en las siguientes ligas

http://www.cfe.gob.mx/Proveedores/1_Adquisicionesarrendamientosyservicios/ProcedimientosRegimenEspecial/PREProceso/Paginas/default.aspx y <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Portal de Internet de la CFE y CompraNet.	27 de mayo de 2016	Portal de CFE y CompraNet
2. Sesión de Capacitación del Sistema Electrónico de Contrataciones para presentación de Ofertas.	3 de junio de 2016 10:00 hrs.	Sala de Juntas de la Subgerencia de Adquisiciones
3. Límite para presentar dudas o aclaraciones al Pliego de Requisitos	13 de junio de 2016 12:00 hrs.	Portal de CFE y CompraNet
4. Sesión de Aclaraciones del Pliego de Requisitos	14 de junio de 2016 10:00 hrs.	Portal de CFE y CompraNet
5. Presentación de Ofertas de los concursantes e información requerida.	6 de julio de 2016 10:00 hrs.	Portal de CFE
6. Apertura de Ofertas Técnicas	6 de julio de 2016 10:00 hrs.	Portal de CFE
7. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	14 de julio de 2016 13:00 hrs.	Portal de CFE y CompraNet
8. Notificación del Fallo.	25 de julio de 2016 14:00 hrs.	Portal de CFE y CompraNet
9. Firma del contrato	4 de agosto de 2016 14:00 hrs.	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos de la CFE a través del Departamento de Concursos, cuyo contacto es el Ing. Gerardo García Rojas Vassallo, con Clave de Agente Contratante AA-003, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con correo electrónico gerardo.garciarojas@cfe.gob.mx.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE JUNIO DE 2016.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE AA-001
GERENTE DE ABASTECIMIENTOS
CESAR MORALES RIOS
RUBRICA.

(R.- 432153)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
(DIFERENCIADA-1) ELECTRONICA
LA-018TOQ046-E31-2016**

Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, sita en Calle Monteverde No. 295, casi esquina con Boulevard Lázaro Cárdenas, C.P. 83138 en la Ciudad de Hermosillo Sonora, notifica el fallo de fecha 11 de Marzo de 2016, de la licitación pública internacional LA-018TOQ046-E31-2016, para la adquisición de transformadores de instrumentos, proveedores ganadores:

Transformadores y Tecnología, S.A. de C.V. partidas 1, 2, 3, 4, 5 con domicilio en Km. 73+540 Antigua Carretera México - Querétaro, C.P. 42850, Tepejé del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo, con un importe de \$12'794,943.00 Mxp más el 16% de IVA.

**AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
(DIFERENCIADA-1) ELECTRONICA
LA-018TOQ046-E32-2016**

Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, sita en Calle Monteverde No. 295, casi esquina con Boulevard Lázaro Cárdenas, C.P. 83138 en la Ciudad de Hermosillo Sonora, notifica el fallo de fecha 14 de Marzo de 2016, de la licitación pública internacional LA-018TOQ046-E32-2016, para la adquisición de apartarrayos de líneas, proveedores ganadores:

MAPPEC- Materiales-Productos Poliméricos y Elementos de Construcción, S.A. de C.V. partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 con domicilio en Avenida Edo de Puebla N° 6-Bis Colonia, Lázaro Cárdenas C.P. 62080. Cuernavaca Morelos con un importe de \$5'132,400.37 Mxp más el 16% de IVA.

**AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
(DIFERENCIADA-1) ELECTRONICA
LA-018TOQ046-E34-2016**

Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, sita en Calle Monteverde No. 295, casi esquina con Boulevard Lázaro Cárdenas, C.P. 83138 en la Ciudad de Hermosillo Sonora, notifica el fallo de fecha 18 de Marzo de 2016, de la licitación pública internacional LA-018TOQ046-E34-2016, para la adquisición de interruptores de potencia, proveedores ganadores:

Siemens, S.A. de C.V. partidas 3, 5, 6 con domicilio en Avenida Ejército Nacional No. 350 piso 3, Col. Polanco V sección, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. C.P. 11570, con un importe de \$6'880,424.92 Mxp más el 16% de IVA.

ABB México, S.A. de C.V. partidas 1, 2, 4 con domicilio en Avenida Central No. 310, Colonia Parque Logístico, C.P. 78395 San Luis Potosí con un importe de \$2'834,136.00 Mxp más el 16% de IVA.

**AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
(DIFERENCIADA-2) ELECTRONICA
LA-018TOQ046-E104-2016**

Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, sita en Calle Monteverde No. 295, casi esquina con Boulevard Lázaro Cárdenas, C.P. 83138 en la Ciudad de Hermosillo Sonora, notifica el fallo de fecha 6 de Mayo de 2016, de la licitación pública internacional LA-018TOQ046-E104-2016, para la adquisición de cable de fibra óptica OPGW, herrajes y accesorios proveedores ganadores:

Conдумex, S.A. de C.V. partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 con domicilio en Blvd. García Morales N°. 214, Colonia El Llano, en Hermosillo, Sonora, C.P. 83210. con un importe de \$1'386, 881.64 Usd más el 16% de IVA

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, A 2 DE JUNIO DE 2016.
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE
ING. ROLANDO GALINDO CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 432168)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO OCCIDENTE
AVISOS DE FALLO

La División de Distribución Centro Occidente, con domicilio en Calzada Ventura Puente No. 1653 de la ciudad de Morelia, Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general de las identidades de los participantes ganadores de las Licitaciones Públicas Internacionales que se mencionan a continuación:

Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados (Diferenciada 1) Electrónica No. LA-018TOQ008-E9-2016 (DCO-03-16), para la adquisición de Cortacircuitos Fusible, cuyo fallo se dio a conocer el día 23 de marzo del 2016, resultando ganador el licitante Corporación Industrial Multico, S.A. de C.V., con domicilio en Libramiento Esq. Insurgentes S/N, Col. Centro, C.P. 36900 Pénjamo, Guanajuato., en las partidas 1 y 2 con un monto total adjudicado de \$6'660,000.00 M.N.

Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados (Diferenciada 1) Electrónica No. LA-018TOQ008-E10-2016 (DCO-04-16), para la adquisición de Restauradores, cuyo fallo se dio a conocer el día 28 de marzo del 2016, resultando ganador el licitante Inelap, S.A. de C.V., con domicilio en Calle 8 No. 1-B, Fracc. Industrial Alce Blanco, C.P. 53370 Naucalpan, Edo. De México, en las partidas 1 y 2 con un monto total adjudicado de \$286,242.00 USD.

Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados (Diferenciada 1) Electrónica No. LA-018TOQ008-E34-2016 (DCO-06-16), para la adquisición de Aisladores y Apartarrayos, cuyo fallo se dio a conocer el día 20 de abril del 2016, resultando ganadores los licitantes MAPPEC Materiales-Productos Poliméricos y Elementos de Construcción, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Edo. De Puebla No. 6-Bis, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 62080 Cuernavaca, Morelos, en las partidas 1, 4, 6, 7 y 8, con un monto total adjudicado de \$8,933,600.00 M.N.; Opción Productiva, S.A. de C.V., con domicilio en Batallón de San Patricio No. 109 Piso 10, Col. Valle Oriente, C.P. 66269, San Pedro Garza García, Nuevo León, en la partida 2 con un monto total adjudicado de \$1'504,500.00 M.N.; Iusa Medición, S.A. de C.V., con domicilio en Carretera Panamericana México Querétaro Kilómetro 109, Col. Pastejé, C.P. 50700, Jocotitlán, Estado de México, en las partidas 3, 12 y 13 con un monto total adjudicado de \$272,600.00 M.N.; Siemens, S.A. de C.V., con domicilio en Calle Av. Ejército Nacional No. 350, 3er. Piso, Col. Polanco 5ta. Sección, C.P. 11560, México, D.F., en las partidas 9, 10, 11 y 14, con un monto total adjudicado de \$3'845,475.00 M.N. y la partida 5 se declara desierta.

ATENTAMENTE
MORELIA, MICHOACAN, A 24 DE MAYO DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS DIVISIONAL
LIC. RICARDO CALDERON MEDELLIN
RUBRICA.

(R.- 432209)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional electrónica LA-009J3D002-E10-2016, que cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Edificio API Tampico S/N Recinto Portuario, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamps., Teléfono 01 833 2411400 extensiones 72321 y 72335, los días lunes a viernes, del año en curso, de las de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 Hrs.

Descripción de la licitación	LA-009J3D002-E10-2016 "Arrendamiento de Vehículos Utilitarios"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2016
Junta de aclaraciones	07/06/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2016 10:00 horas
Fallo	21/06/2016 17:00 horas

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 31 DE MAYO DE 2016.

APODERADO LEGAL

C.P. TEODORO CANTU CANTU

RUBRICA.

(R.- 432135)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,538.00
4/8 de plana	\$7,076.00
1 plana	\$14,152.00
1 4/8 planas	\$21,228.00
2 planas	\$28,304.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,335.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL NORTE CENTRO
GERENCIA DE SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-020VSS008-E30-2016, cuya convocatoria que contiene las Bases de participación disponibles para consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien: el Domicilio de la convocante en: Boulevard Juan Pablo II N° 4701, Sector Industrial Robinson C.P. 31390, Chihuahua, Chihuahua, Teléfono 614.4291810 ext. 70715, 70787, del día 02 de Junio al 15 de Junio de 2016 de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y N° de Licitación	Nacional, electrónica, LA-020VSS008-E30-2016.
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el equipo de Transporte de Diconsa S.A de C.V Sucursal Norte Centro.
Volumen a adquirir	Según se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en internet	02 de Junio de 2016
Junta de aclaraciones	16 de Junio de 2016
Presentación y Apertura de Propuestas	21 de Junio de 2016 a las 11.00 hrs.
Fecha para emitir el fallo	28 de Junio de 2016 a las 14.00 hrs.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE MAYO DE 2016.
 GERENTE REGIONAL
C. JOSE TRINIDAD GOMEZ CARRASCO
 RUBRICA.

(R.- 432146)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional de carácter mixto número LA-020VSS016-E34-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Callejón del Obispo 8, Colonia José Cardel, Código Postal 91030, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01-228-814-00-26, extensión 71490, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-020VSS016-E34-2016

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de montacargas eléctricos y mecánicos, baterías, cargadores industriales y patinetas destinadas a las Unidades Operativas de Acayucan, Poza Rica y Orizaba de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en	31/05/2016.

CompraNet	
Junta de aclaraciones	09/06/2016, 12:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2016, 11:00:00 horas.

XALAPA, VER., A 2 DE JUNIO DE 2016.
GERENTE DE SUCURSAL VERACRUZ
LIC. HUMBERTO PEREZ PARDAVE
RUBRICA.

(R.- 432116)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009KDN001-E114-2016.

La Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono: 2482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a Unidades de Ataque y Extinción de Incendios del Cuerpo de Rescate y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2016
Junta de aclaraciones	08/06/2016 11:00 horas
Visita de instalaciones	06/06/2016 10:00 a 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2016 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE JUNIO DE 2016.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ALFREDO SANDOVAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 432177)

**CENTRO DE INVESTIGACION EN
MATERIALES AVANZADOS, S.C.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-03890E999-E6-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Miguel de Cervantes No. 120, Colonia Complejo

Industrial Chihuahua, C.P. 31109, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614 4391180 y fax 614 4394856, los días 02, 03, 06, 07, 08,09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21 y 22 de junio del año en curso de las 8:30 a 16:30 horas

Descripción de la licitación	Complemento de Obra Laboratorio 2016
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/16
Junta de aclaraciones	15/06/16 10:00 horas
Visita a instalaciones	10/06/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/16 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE MAYO DE 2016.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. NATHANAEL MARTINEZ CORONEL
RUBRICA.

(R.- 432212)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
No. BM-SAIG-16-0769-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones

aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

No. BM-SAIG-16-0769-1 con el objeto de adquirir equipos de cocina, y en su caso, contratar los servicios que se describen en los anexos.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Junta de aclaraciones: **17 de junio de 2016.**

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: **24 de junio de 2016.**

c) Comunicación del fallo: **14 de julio de 2016.**

La convocatoria respectiva, fue publicada el día **30 de mayo de 2016**, en la página de internet del

Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/>

[contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html](http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html).

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE JUNIO DE 2016.
BANCO DE MEXICO

LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE
SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
DE INMUEBLES Y GENERALES
RUBRICA.

LIC. ISRAEL MENDIOLA VILCHIS
ANALISTA DE CONTRATACIONES
RUBRICA.

(R.- 432086)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. BM-SAIG-16-0626-2
PROCEDIMIENTO No. BM-SAIG-16-0626-2

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-16-0626-2** con el objeto de contratar los servicios de lavandería y tintorería.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Junta de aclaraciones: **8 de junio de 2016.**

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: **15 de junio de 2016.**

c) Comunicación del fallo: **5 de julio de 2016.**

La convocatoria respectiva, fue publicada el día **30 de mayo de 2016**, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE JUNIO DE 2016.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
DE

INMUEBLES Y GENERALES
LIC. CLAUDIA CASAS
MONTEALEGRE
RUBRICA.

ANALISTA DE
CONTRATACIONES

LIC. ISRAEL MENDIOLA VILCHIS
RUBRICA.

(R.- 432082)

PROMEXICO

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-E44-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de ProMéxico: Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8 ala Norte, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfono 54477000 ext. 1784, los días hábiles de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas. Los medios que se utilizarán para la realización de la licitación serán electrónicos.

Licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-E44-2016

Descripción de la licitación	Servicio para la Gestión, Administración, Seguimiento y Optimización de Medios Digitales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2016

Junta de aclaraciones	08/06/2016, 11:00 horas. En el domicilio de ProMéxico
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2016, 11:00 horas. En el domicilio de ProMéxico

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE MAYO DE 2016.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
LIC. FABIOLA CASTREJON FABIAN
RUBRICA.

(R.- 432170)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de las 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica Núm. LA-043D00001-E45-2016
Objeto de la licitación	Servicio de "Implementación, Administración y Operación de la Mesa de Servicios Institucional"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/06/2016, 11:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/06/2016, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	29/06/2016, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 432165)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION REGIONAL ORIENTE
CONVOCATORIA No. 002
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet:

<https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle 35 norte No. 3626, Colonia Ex Rancho Colorado 72044, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla. Entre Calle de la Pedrera y Calle 36 Poniente o Jesús Reyes Heróles, con Boulevard Norte, con número de teléfono 01(222) 223 56 72, Extensiones 4547, 4552 y 4553, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-040100987-E2-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de pedestales medianos móviles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2016
Junta de aclaraciones	09/06/2016, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2016, 10:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 2 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL ORIENTE DEL INEGI
VICTOR HUGO CUEVAS ROSAS
 RUBRICA.

(R.- 432051)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES **RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-E12-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Avenida Patriotismo, 711, Torre "A", Colonia San Juan, 03730, México, Distrito federal, entre calle Rubens y calle Holbein, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de telefonía celular
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/05/2016
Junta de aclaraciones	07/06/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2016, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 2 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 431973)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 326.01.16.036.CN.LR.621.16.0206 y CONVOCATORIA No. 311.02.16.025.CN.LR.621.16.0209

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con la Misma, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional **No. 326.01.16.036.CN.LR.621.16.0206**, para la contratación de los “Trabajos preliminares, cimentación y estructura para la construcción del edificio de Laboratorio Nacional de Canalopatias y Unidad de Histología del Instituto de Fisiología Celular, ubicado en Ciudad Universitaria, Ciudad de México” y **No. 311.02.16.025.CN.LR.621.16.0209**, para la contratación de los “Trabajos de remodelación de cubículos y oficinas consistente en demoliciones, albañilería, acabados e instalaciones, para el Centro de Ciencias de la Atmósfera, ubicado en Ciudad Universitaria, Ciudad de México”, de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
326.01.16.036.CN.LR.621.16.0206	Trabajos preliminares, cimentación y estructura para la construcción del edificio de Laboratorio Nacional de Canalopatias y Unidad de Histología del Instituto de Fisiología Celular, ubicado Circuito Exterior, s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México.	Del 02 al 07 de Junio de 2016, de las 9:30 a las 14:30 horas.	13 de Junio de 2016 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	\$ 8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 m.n.)	\$ 2'000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 m.n.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de Ejecución	Fallo
06 de Junio de 2016 a partir de las 11:00 hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.	06 de Junio de 2016 a las 10:00 horas Cita en el acceso principal del Instituto de Fisiología Celular, ubicado Circuito Exterior, sin número, Ciudad Universitaria, Ciudad de México.	07 de Junio de 2016 a las 10:00 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	Del 27 de Junio de 2016 al 28 de Octubre de 2016.	20 de Junio de 2016 a las 12:00 horas

No. De	Obra	Venta de	Acto de Presentación	Costo de	Capital

Licitación		Bases	y Apertura de Propuestas	las Bases	Contable Mínimo Requerido
311.02.16.025. CN.LR.621.16. 0209	Trabajos de remodelación de cubículos y oficinas consistente en demoliciones, albañilería, acabados e instalaciones, para el Centro de Ciencias de la Atmósfera, ubicado en Circuito Exterior, s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México.	Del 02 al 07 de Junio de 2016, de las 9:30 a las 14:30 horas.	13 de Junio de 2016 a las 12:30 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	\$ 8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 m.n.)	\$ 2´000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 m.n.)
Dudas por escrito	Visita de obra		Junta de aclaraciones	Plazo de Ejecución	Fallo
06 de Junio de 2016 a partir de las 13:00 hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.	06 de Junio de 2016 a las 12:00 horas Cita en el acceso principal del Centro de Ciencias de la Atmósfera, ubicado Circuito Exterior, sin número, Ciudad Universitaria, Ciudad de México.		07 de Junio de 2016 a las 12:00 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	Del 27 de Junio de 2016 al 28 de Octubre de 2016.	20 de Junio de 2016 a las 12:30 horas

Ubicación de las obras: Campus Ciudad Universitaria, sin número, Delegación Coyoacán, código postal 04510, Ciudad de México.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución número 2045, Primer Piso, Edificio "A", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, Ciudad de México, teléfonos 5616-5539, 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 09:30 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de 5% del monto de las propuestas, sin incluir el I.V.A. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La visita al sitio de la obra se efectuará para la licitación No. 326.01.16.036.CN.LR.621.16.0206 el día 06 de Junio de 2016 a las 10:00 horas previa cita en el acceso principal del Instituto de Fisiología Celular ubicado en Circuito Exterior, sin número, Campus Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Ciudad de México y para la licitación No. 311.02.16.025.CN.LR.621.16.0209 el día 06 de Junio de 2016 a las 12:00 horas; previa cita en el acceso principal del Centro

de Ciencias de la Atmósfera, Campus Ciudad Universitaria, ubicado en Circuito Exterior, sin número, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en Av. Revolución No. 2045, en el sótano del edificio “B”, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, Ciudad de México; para la licitación No. 326.01.16.036.CN.LR.621.16.0206 el día 07 de Junio de 2016 a las 10:00 horas y para la licitación No. 311.02.16.025.CN.LR.621.16.0209 el día 07 de Junio de 2016 a las 12:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere, en ambos casos, para la licitación No. 326.01.16.036.CN.LR.621.16.0206 y para la licitación No. 311.02.16.025.CN.LR.621.16.0209, comprobando el capital contable mínimo requerido de \$ 2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.); mediante la presentación de la última Declaración Anual para pago del I.S.R., estados financieros auditados por Contador Público independiente del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma de la UNAM.
- En el supuesto de que los contratistas se encuentren inscritos en el registro de Contratistas de la Dirección General de Obras y Conservación, bastará con la presentación del Certificado de Registro que para tal efecto emita esta Dirección, siempre y cuando

cumplan con la experiencia y los requisitos solicitados en la convocatoria. No se limitará la participación de los contratistas que no estén registrados, procediendo posteriormente al registro de las empresas que así lo soliciten.

- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será, en ambos casos, para la licitación No. 326.01.16.036.CN.LR.621.16.0206 y para la licitación No. 311.02.16.025.CN.LR.621.16.0209 del 27 de Junio de 2016 al 28 de Octubre de 2016.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$ 8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 m.n.), para cada una de las licitaciones, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
M.A. LEONARDO B. ZEEVAERT ALCANTARA
RUBRICA.

(R.- 432134)

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
002-16

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el IIFEA en: Av. Aguascalientes # 329 Fracc. Casa Blanca, Aguascalientes, Ags., C.P. 20266, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70 ext 2969, y 2980, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

La reducción de plazo fue autorizada por el Arq. Francisco Javier Herrera Martínez con cargo de Director General, con fecha 27 de Mayo de 2016.

Número de licitación	LO-901067969-E25-2016
Descripción de la licitación	Jardín de Niños, Ma. Guadalupe Rodríguez, Rehabilitación, La Media Luna, Calvillo.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	02/06/2016
Fecha límite para el registro de inscripción	13/06/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/06/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	06/06/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2016, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E26-2016
Descripción de la licitación	Jardín de Niños, Luis Cabrera, Rehabilitación, Jesús Gómez Portugal (Margaritas), Jesús María.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	02/06/2016
Fecha límite para el registro de inscripción	13/06/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/06/2016, 12:20 horas
Visita a instalaciones	06/06/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2016, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E27-2016
Descripción de la licitación	Jardín de Niños, Silvestre Revueltas, Rehabilitación, Jesús Gómez Portugal (Margaritas), Jesús María.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	02/06/2016
Fecha límite para el registro de inscripción	13/06/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/06/2016, 12:40 horas
Visita a instalaciones	06/06/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2016, 09:00 horas
Número de licitación	LO-901067969-E28-2016
Descripción de la licitación	Jardín de Niños, Justo Sierra, Rehabilitación, Col. Centro, Pabellón de Arteaga.

Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	02/06/2016
Fecha límite para el registro de inscripción	13/06/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/06/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	06/06/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2016, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E29-2016
Descripción de la licitación	Construcción de la Unidad de Docencia 2da. Etapa, Universidad Tecnológica de Aguascalientes, Aguascalientes.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	02/06/2016
Fecha límite para el registro de inscripción	13/06/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/06/2016, 13:20 horas
Visita a instalaciones	06/06/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2016, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E30-2016
Descripción de la licitación	Construcción de la Unidad de Docencia 2da. Etapa, Universidad Politécnica de Aguascalientes, Fracc. San Gerardo, Aguascalientes.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	02/06/2016
Fecha límite para el registro de inscripción	13/06/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/06/2016, 13:40 horas
Visita a instalaciones	06/06/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2016, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E31-2016
Descripción de la licitación	Rehabilitación Universidad Pedagógica Nacional, Col. Gremial, Aguascalientes.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	02/06/2016
Fecha límite para el registro de inscripción	13/06/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/06/2016, 14:00 horas
Visita a instalaciones	06/06/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2016, 09:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 2 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL I.I.F.E.A
ARQ. FRANCISCO JAVIER HERRERA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 432050)

MUNICIPIO DE COSIO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Otro número LO-801004987-E4-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Plaza Juárez S/n, Colonia Centro, C.P 20460, Cosío, Aguascalientes, teléfono: 4589780606, los días lunes a viernes de las 10 a 13 hrs.

Descripción de la Licitación	• PAVIMENTACION CALLE CHILPANCINGO, ENTRE C. JAVIER MINA Y C. CORNELIO ACOSTA • PAVIMENTACION CALLE NIÑOS HEROES, ENTRE CANAL INTERCEPTOR Y C. S/N. • PAVIMENTACION CALLE CATARINO RUVALCABA, ENTRE C. ESTEBAN S. CASTORENA Y CARRETERA PANAMERICANA. • PAVIMENTACION CALLE ESTEBAN S. CASTORENA, ENTRE CALLE CATARINO RUVALCABA Y CALLE S/N • PAVIMENTACION CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, ENTRE LA CALLE MARCO A. BARBERENA CRUZ Y CALLE EL PIPILA, SOLEDAD DE ARRIBA, COSIO, AGS. • PAVIMENTACION CALLE S/N (A LA TRATADORA), ENTRE LA CALLE MARCO A. BARBERENA CRUZ Y CALLE PIPILA, SOLEDAD DE ARRIBA, COSIO, AGS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en	05/05/2016

CompraNet	
Junta de aclaraciones	11/05/2016, 01:00:00 PM horas
Visita a instalaciones	11/05/2016, oficinas de obras públicas y planeación del Mpio. de Cosío a las 11:00 AM. Horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2016, 10:01:00 AM horas

COSIO, AGS., A 5 DE MAYO DE 2016.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. CARLOS CEDILLO ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 432030)

**MUNICIPIO DE COSIO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Otro número LO-801004987-E5-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Plaza Juárez S/n, Colonia Centro, C.P 20460, Cosío, Aguascalientes, teléfono: 4589780606, los días lunes a viernes de las 10 a 13 hrs.

Descripción de la Licitación	• PAVIMENTACION AV. PROGRESO, ENTRE CALLE NICOLAS BRAVO Y CALLE FCO. I MADERO • PAVIMENTACION CALLE DIANA LAURA RIOJAS, ENTRE CALLE FCO. I MADERO Y EL ESTANQUE. • PAVIMENTACION CALLE FCO. JAVIER MINA, ENTRE CALLE FCO. I MADERO Y CALLE S/N. • PAVIMENTACION CALLE MARGARITA MAZA, ENTRE CALLE S/N Y PRIV. S/N, REF. DE AGUA ZARCA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/05/2016
Junta de aclaraciones	11/05/2016, 01:00:00 PM horas
Visita a instalaciones	11/05/2016, oficinas de obras públicas y planeación del Mpio. de Cosío a las 11:00 AM. Horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2016, 12:01:00 PM horas

COSIO, AGS., A 5 DE MAYO DE 2016.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. CARLOS CEDILLO ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 432032)

**MUNICIPIO DE COSIO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Otro número LO-801004987-E6-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Plaza Juárez S/n, Colonia Centro, C.P 20460, Cosío, Aguascalientes, teléfono: 4589780606, los días lunes a viernes de las 10 a 13 hrs.

Descripción de la Licitación	• PAVIMENTACION AV. 16 DE SEPTIEMBRE, ENTRE LA CARRERETA PANAMERICANA Y CALLE BENITO JUAREZ, SOLEDAD DE ABAJO, COSIO, AGS. • PAVIMENTACION CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES, ENTRE LA CALLE BENITO JUAREZ Y CALLE S/N, SOLEDAD DE ABAJO, COSIO, AGS. • PAVIMENTACION CALLE XICOTENCATL, ENTRE LA CALLE

	MOCTEZUMA Y EL ESTANQUE, ZACATEQUILLAS, COSIO, AGS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/05/2016
Junta de aclaraciones	12/05/2016, 01:00:00 PM horas
Visita a instalaciones	12/05/2016, oficinas de obras públicas y planeación del Mpio. de Cosío a las 11:00 AM. Horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2016, 10:01:00 AM horas

COSIO, AGS., A 5 DE MAYO DE 2016.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. CARLOS CEDILLO ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 432033)

**MUNICIPIO DE COSIO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Otro número LO-801004987-E7-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Plaza Juárez S/n, Colonia Centro, C.P 20460, Cosío, Aguascalientes, teléfono: 4589780606, los días lunes a viernes de las 10 a 13 hrs.

Descripción de la Licitación	• PAVIMENTACION CALLE CUAUHEMOC, ENTRE LA CALLE MOCTEZUMA Y EL ESTANQUE, ZACATEQUILLAS, COSIO, AGS. • PAVIMENTACION CALLE REVOLUCION, ENTRE LA CALLE NIÑOS HEROES Y CALLE S/N ORIENTE, REFUGIO DE PROVIDENCIA, COSIO, AGS. • PAVIMENTACION CALLE REFORMA, ENTRE LA CALLE LAZARO CARDENAS Y CALLE NIÑOS HEROES, REFUGIO DE PROVIDENCIA, COSIO, AGS. • PAVIMENTACION CALLE VICENTE GUERRERO, ENTRE LA CALLE MORELOS Y CALLE BENITO JACOBO, SANTA MARIA DE LA PAZ, COSIO, AGS. • PAVIMENTACION CALLE MIGUEL HIDALGO, ENTRE LA CALLE MORELOS Y CALLE BENITO JACOBO, SANTA MARIA DE LA PAZ, COSIO, AGS. • PAVIMENTACION CALLE LATERAL SUR (CARRETERA LA PUNTA-EL VALLE DE LAS DELICIAS), ENTRE CAMINO A LOS NAVA Y RANCHO NERVER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/05/2016
Junta de aclaraciones	12/05/2016, 01:00:00 PM horas
Visita a instalaciones	12/05/2016, oficinas de obras públicas y planeación del Mpio. de Cosío a las 11:00 AM. Horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2016, 12:01:00 PM horas

COSIO, AGS., A 5 DE MAYO DE 2016.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. CARLOS CEDILLO ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 432034)

**MUNICIPIO DE COSIO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION RESTRINGIDA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación restringida nacional número IO-801004987-N4-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en plaza Juárez No. s/n, colonia centro, c.p, 20460 Cosío, Aguascalientes, los días lunes a viernes de las 10 a 13 hrs.

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE VELARIA EN MODULO DEPORTIVO, CONSTRUCCION NUEVA, CALLE FCO JAVIER MINA
Volumen a adquirir	Volumen en catálogo anexo
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2015
Junta de aclaraciones	18/08/2015, OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION DE MUNICIPIO DE COSIO, AGS 12:00 PM horas
Visita a instalaciones	18/08/2015, 10:00 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION horas
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2015, 10:01:00 AM horas

COSIO, AGS., A 12 DE AGOSTO DE 2015.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. CARLOS CEDILLO ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 432079)

**MUNICIPIO DE COSIO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-801004987-N6-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en plaza Juárez no. S/n, colonia centro, c.p, Cosío, Aguascalientes, los días lunes a viernes de las 10 a 13 hrs.

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL Y LA PUNTA COSIO AGS.
Volumen a adquirir	Volumen en catálogo anexo
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2015
Junta de aclaraciones	08/09/2015, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	08/09/2015, 10:00 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION horas
Presentación y apertura de	15/09/2015, 10:01:00 AM horas

proposiciones

COSIO, AGS., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. CARLOS CEDILLO ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 432078)

MUNICIPIO DE COSIO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación restringida nacional número LO-801004987-N9-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en plaza Juárez No. s/n, colonia centro, c.p. 20460 Cosío, Aguascalientes, los días lunes a viernes de las 10 a 13 hrs.

Descripción de la Licitación	• PAVIMENTACION EN CALLE FRANCISCO VILLA ENTRE LA CALLE FRANCISCO I. MADERO Y CARRETERA PANAMERICANA LA PUNTA, COSIO, AGS. • PAVIMENTACION EN CALLE 10 DE FEBRERO Y PRIV. JAVIER MINA, COSIO, AGS. • PAVIMENTACION EN CALLE FRANCISCO I. MADERO, EL SALERO, COSIO, AGS.
Volumen a adquirir	Volumen en catálogo anexo
Fecha de publicación en CompraNet	18/11/2015
Junta de aclaraciones	20/11/2015, 10:00:00 AM horas, OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION DE MUNICIPIO DE COSIO, AGS 12:00 PM horas
Visita a instalaciones	20/11/2015, OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION DEL MPIO. DE COSIO A LAS 11:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2015, 10:01:00 AM horas

COSIO, AGS., A 18 DE NOVIEMBRE DE 2015.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. CARLOS CEDILLO ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 432077)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA
EDUCATIVA DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCION TECNICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones LO-902047975-E14-2016 Construcción en Jardín de Niños Teodosia Sainz (02DCC0002N) ubicada en Comunidad Indígena Cucapah El Mayor; Construcción en Jardín de Niños Jaime Nunó (02DJN0178R) ubicado en Ciudad Guadalupe Victoria (Km. 43); Construcción en Jardín de Niños Jaime Torres Bodet (02DJN00109V), ubicado en Ciudad Guadalupe Victoria

(Km. 43); todos en el Municipio de Mexicali B.C. LO-902047975-E15-2016 Construcción en Jardín de Niños Enrique Laubher (02DJN0112I), Construcción en Jardín de Niños María Enriqueta Camarillo (02DJN0108W), Construcción de Jardín de Niños Carmen Calderón Córdova (02DJN0016F) en el Municipio de Mexicali, B.C. LO-902047975-E16-2016 Construcción en Jardín de Niños Carmen Ramos Del Río (02DJN0157E), ubicado en Santa Isabel; Construcción en Jardín de Niños Carlos A. Carrillo (02DJN0181E), Construcción de Jardín de Niños José Vasconcelos (02DJN0196G) todos en el Municipio de Mexicali B.C. LO-902047975-E17-2016 Construcción en Jardín de Niños José Vasconcelos (02DCC0038B) ubicado en Santa María (Los Pinos); Construcción en Jardín de Niños Vicente Suárez (02DCC0029U), ubicado en Ejido Profesor Graciano Sánchez; Construcción en Jardín de Niños Ignacio Manuel Altamirano (02DJN0153I) ubicado en el Ejido General Leandro Valle; todos en El Municipio De Ensenada, B.C. LO-902047975-E18-2016 Construcción en Jardín de Niños Gabriela Mistral (02DJN0057F), ubicado en San Vicente; Construcción en Jardín de Niños Adolfo Ramírez Méndez (02DJN0122P), en el Municipio de Ensenada B.C. LO-902047975-E19-2016 Construcción de José María Bocanegra (02DJN0152J), ubicado Real del Castillo Nuevo (Ojos Negros); Construcción en Jardín de Niños Fernando Montes de Oca (02DJN0161R) ubicado en Lázaro Cárdenas (Valle de la Trinidad); Construcción de Jardín de Niños José Vasconcelos (02DJN0687U), todos en el Municipio de Ensenada, B.C. LO-902047975-E20-2016 Construcción de Jardín de Niños Félix Mendelssohn (02DJN0096H), Construcción en Jardín de Niños Ensenada (02DJN0004A), Construcción de Jardín de Niños Presidente Benito Juárez (02DJN0097G) todos en el Municipio de Ensenada, B. C. LO-902047975-E21-2016 Construcción en Jardín de Niños Jean Piaget (02DJN0001D), Construcción en Jardín de Niños Princesa Itztakat (02DJN0043C) ambas en el Municipio de Tecate, B. C. LO-902047975-E22-2016 Construcción en Escuela Secundaria General No. 21 Alfonso Reyes (02DES0046J) ubicado en Pórticos de San Antonio, Construcción en Escuela Secundaria General No. 27 (02DES0054S) ambas en el Municipio de Tijuana, B.C., LO-902047975-E23-2016 Construcción en Escuela Secundaria General Núm. 14 “Enrique Beltrán” (02DES0034E) ubicada en Terrazas del Valle, Construcción en Jardín de Niños Nezahualcóyotl (02DCC0047J) ambos en el Municipio de Tijuana B.C. de conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Fecha de Publicación en CompraNet	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-902047975-E14-2016”	02/06/2016	13/06/2016 09:00 HORAS	14/06/2016 09:00 HORAS	22/06/2016 10:00 HORAS
LO-902047975-E15-2016”	02/06/2016	13/06/2016 10:00 HORAS	14/06/2016 11:00 HORAS	22/06/2016 13:00 HORAS
LO-902047975-E16-2016”	02/06/2016	13/06/2016 11:00 HORAS	14/06/2016 16:00 HORAS	23/06/2016 10:00 HORAS
LO-902047975-E17-2016”	02/06/2016	13/06/2016 09:00 HORAS	14/06/2016 09:00 HORAS	22/06/2016 10:00 HORAS
LO-902047975-E18-2016”	02/06/2016	13/06/2016 10:00	14/06/2016 11:00 HORAS	22/06/2016 13:00 HORAS

		HORAS		
LO-902047975-E19-2016"	02/06/2016	13/06/2016 11:00 HORAS	14/06/2016 16:00 HORAS	23/06/2016 13:00 HORAS
LO-902047975-E20-2016"	02/06/2016	14/06/2016 10:00 HORAS	15/06/2016 09:00 HORAS	24/06/2016 13:00 HORAS
LO-902047975-E21-2016"	02/06/2016	14/06/2016 11:00 HORAS	15/06/2016 16:00 HORAS	23/06/2016 10:00 HORAS
LO-902047975-E22-2016"	02/06/2016	13/06/2016 09:00 HORAS	14/06/2016 09:00 HORAS	22/06/2016 10:00 HORAS
LO-902047975-E23-2016"	02/06/2016	13/06/2016 10:00 HORAS	14/06/2016 11:00 HORAS	22/06/2016 13:00 HORAS

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compraNET.gob.mx>.

La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en: las oficinas del INIFE-BC, ubicadas en Calz. Independencia Esq. Con Calle J. s/n en Fracc. Calafia C.P. 21040 en el Municipio de Mexicali B.C., Centro de Gobierno 2do Piso, Calle Westman y Blvd. Zertuche s/n en la Delegación Playas de Chapultepec, en el Municipio de Ensenada B.C y en Paseo Centenario y Calzada Independencia Edificio 3a-1 Zona Río, Tijuana, B.C., según corresponda la Licitación.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 2 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ING. ENRIQUE RUELAS LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 432204)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: 089

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE BAJA CALIFORNIA":

No. de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propositiones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
OM-UNEME-08-2016	Sin costo	07/Junio/2016 12:00 horas	13/Junio/2016 12:00 horas	20/Junio/2016 13:00 horas

Partida	Descripción	Cantida d	Unidad de

			medida
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA MARCA STORZ MODELO RELECAM SL	2	SERVICIO
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y MAQUINA DE ANESTESIA MARCA DATEX-OHMEDA(GE) MODELO AESPIRE 7900	3	SERVICIO
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAMPARA QUIRURGICA MARCA TRUMPF MODELO HELION	1	SERVICIO

- ☐ Las Bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en: Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es: Las presentes bases no tienen costo alguno.
- ☐ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **07 de Junio de 2016 a las 12:00 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- ☐ No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- ☐ La presentación de las proposiciones será a más tardar el día **13 de Junio de 2016 a las 12:00 horas** en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- ☐ La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día **13 de Junio de 2016 a las 12:00 horas**, y la apertura de la propuesta económica el día **20 de Junio de 2016 a las 13:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.
- ☐ Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- ☐ Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- ☐ El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- ☐ La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- ☐ Lugar de entrega: De conformidad con lo establecido en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- ☐ Plazo de entrega: De conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- ☐ Las condiciones de pago serán: De conformidad con lo indicado en el punto 1.4 de las bases de licitación.
- ☐ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 2 DE JUNIO DE 2016.
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PRESIDENTE DEL COMITE DE
ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LORETO QUINTERO QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 432131)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E31-2016**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-902002994-E31-2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-10-10, extensión 1607, de lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA TRABAJADORES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DE BAJA CALIFORNIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/Junio/2016
Junta de aclaraciones	07/Junio/2016 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/Junio/2016 09:00 horas
Fallo	22/Junio/2016 14:00 horas

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 2 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 432069)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E33-2016**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-902002994-E33-2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx/indexssl.asp>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1088, extensión 1722, a partir del 02 de Junio del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Traslado para Deportistas para el Campeonato Nacional Juvenil y Olimpiada Nacional 2016 del INDE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/Junio/2016.
Junta de aclaraciones	10/Junio/2016, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/Junio/2016, 11:00 horas.
Fallo	22/Junio/2016, 10:30 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 2 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILO PEREZ FLORES
 RUBRICA.

(R.- 432073)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 DIRECCION DE ADQUISICIONES
 LICITACION PUBLICA NACIONAL
 RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E34-2016**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-902002994-E34-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.eabajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-10-88, extensión 1606, los días del 2 de Junio al 16 de Junio del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE ALIMENTACION TIPO BUFFET PARA CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL 2016 Y OLIMPIADA NACIONAL 2016 DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA DE BAJA CALIFORNIA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/junio/2016.
Junta de aclaraciones	7/junio/2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/junio/2016, 14:30 horas.
Fallo	24/junio/2016, 9:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 2 DE JUNIO DE 2016.
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILO PEREZ FLORES
 RUBRICA.

(R.- 432074)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 DIRECCION DE ADQUISICIONES
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
 RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E36-2016**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-902002994-E36-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.eabajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-10-88, extensión 1606, los días del 02 de junio al 21 de junio del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE UTENSILIOS DE COCINA Y MOBILIARIO DE COMEDOR PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/junio/2016
Junta de aclaraciones	14/junio/2016, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/junio/2016, 12:00 horas.
Fallo	28/junio/2016, 12:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 2 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 432201)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CAPAE-CAM-PROII-03-16

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las **licitaciones públicas nacionales**, que se indican, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y su obtención será gratuita. La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, tendrá una copia impresa o en medio electrónico de las convocatorias a las licitaciones públicas, únicamente para ser consultadas por cualquier persona, en sus oficinas ubicadas en Glorieta de Ah Kim Pech, Av. Román Piña Chan No. 9, esquina con Av. María Lavalle Urbina, Col. Ah Kim Pech, C.P. 24027 en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; con número telefónico y fax (981) 81-6-86-80 y (981) 81-6-86-68; los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

No. de licitación	LO-904022998-E11-2016.
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable, para beneficiar al "sector noreste" de la localidad de pueblo nuevo, en el municipio de Campeche.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2016.
Fecha límite para el registro de inscripción	08/06/2016, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	07/06/2016, al término de la visita.
Visita a instalaciones	07/06/2016, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2016, 09:00 horas.

No. de licitación	LO-904022998-E12-2016.
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable para beneficiar al "sector norte" de la localidad de san miguel allende en el municipio de Campeche.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2016.
Fecha límite para el registro de inscripción	08/05/2016, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	07/05/2016, al término de la visita.
Visita a instalaciones	07/05/2016, 08:30 horas.

Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2016, 11:00 horas.

No. de licitación	LO-904022998-E10-2016.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable consistente en: Hoya de captación de agua pluvial, para beneficiar a la localidad de san miguel, en el municipio de Calakmul.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2016.
Fecha límite para el registro de inscripción	8/06/2016, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	07/06/2016, al término de la visita.
Visita a instalaciones	07/06/2016, 08:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2016, 13:00 horas.

No. de licitación	LO-904022998-E19-2016.
Descripción de la licitación	Ampliación del Sistema de Agua Potable (1era etapa) para beneficiar a la colonia "las cruces" de la localidad de Carrillo Puerto, en el municipio de Champotón.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2016.
Fecha límite para el registro de inscripción	09/06/2016, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	08/06/2016, al término de la visita.
Visita a instalaciones	08/06/2016, 08:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2016, 09:00 horas.

No. de licitación	LO-904022998-E13-2016.
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable, para beneficiar a la localidad de pixoyal, en el municipio de Champotón.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2016.
Fecha límite para el registro de inscripción	09/06/2016, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	08/06/2016, al término de la visita.
Visita a instalaciones	08/06/2016, 08:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2016, 10:30 horas.

No. de licitación	LO-904022998-E14-2016.
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable, para beneficiar al "sector dos" de la localidad de Miguel Colorado, en el municipio de Champotón.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2016.
Fecha límite para el registro de inscripción	09/06/2016, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	08/06/2016, al término de la visita.
Visita a instalaciones	8/06/2016, 08:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2016, 13:30 horas.

No. de licitación	LO-904022998-E15-2016.
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de Agua Potable para beneficiar al “sector dos” de la localidad de General Ortiz Avila, en el municipio de Champotón.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2016.
Fecha límite para el registro de inscripción	09/06/2016, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	08/06/2016, al término de la visita.
Visita a instalaciones	8/06/2016, 08:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2016, 13:30 horas.

No. de licitación	LO-904022998-E16-2016.
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable, para beneficiar a la localidad de Katab, en el municipio de Hopelchén.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2016.
Fecha límite para el registro de inscripción	10/06/2016, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	09/06/2016, al término de la visita.
Visita a instalaciones	9/06/2016, 08:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2016, 9:00 horas.

No. de licitación	LO-904022998-E17-2016.
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de Agua Potable, para beneficiar al “sector 1” de la localidad de Altamira de zinaparo, en el municipio de Escárcega.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2016.
Fecha límite para el registro de inscripción	10/06/2016, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	09/06/2016, al término de la visita.
Visita a instalaciones	9/06/2016, 08:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2016, 10:30 horas.

No. de licitación	LO-904022998-E18-2016.
Descripción de la licitación	Ampliación del Sistema de agua potable, para beneficiar al “sector norte” de la localidad de el Naranjo, en el municipio de Candelaria.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2016.
Fecha límite para el registro de inscripción	10/06/2016, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	09/06/2016, al término de la visita.
Visita a instalaciones	9/06/2016, 08:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2016, 12:00 horas.

No. de licitación	LO-904022998-E20-2016.
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable, para beneficiar a la “Zona Oriente” compuesta por las calles: Allende, Nueva Aldama, Iturbide, Vicente Guerrero y Calle Calixto Maldonado, la “Zona Poniente” compuesta por las calles: Manuel J. Pinto Abasolo, Aldama y Calle Nueva, en la localidad de Sabancuy, en el municipio de Carmen.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2016.
Fecha límite para el registro de inscripción	10/06/2016, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	09/06/2016, al término de la visita.
Visita a instalaciones	9/06/2016, 08:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2016, 13:30 horas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ATENTAMENTE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 31 DE MAYO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO
ARQ. ROSSINA ISABEL SARAVIA LUGO
RUBRICA.

(R.- 432117)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CAPAE-CAM-APARURAL-04-16

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las **licitaciones públicas nacionales**, que se indican, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y su obtención será gratuita. La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, tendrá una copia impresa o en medio electrónico de las convocatorias a las licitaciones públicas, únicamente para ser consultadas por cualquier persona, en sus oficinas ubicadas en Glorieta de Ah Kim Pech, Av. Román Piña Chan No. 9, esquina con Av. María Lavalle Urbina, Col. Ah Kim Pech, C.P. 24027 en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; con número telefónico y fax (981) 81-6-86-80 y (981) 81-6-86-68; los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

No. de licitación	LO-904022998-E21-2016.
Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO, REHABILITACION DE TANQUE ELEVADO, SUMINISTRO E INSTALACION DE 50 TOMAS DOMICILIARIAS, ETC. EN LA LOCALIDAD DE LA FLOR MUNICIPIO DE ESCARCEGA.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en	2/06/2016.

CompraNet	
Fecha límite para el registro de inscripción	15/06/2016, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/06/2016, al término de la visita.
Visita a instalaciones	14/06/2016, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2016, 11:00 horas.
No. de licitación	LO-904022998-E22-2016.
Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO, INTERCONEXIONES, REHABILITACION DE TANQUE ELEVADO, SUMINISTRO E INSTALACION DE 26 TOMAS DOMICILIARIAS, ETC. EN LA LOCALIDAD DE LAS MARAVILLAS, MUNICIPIO DE ESCARCEGA.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/06/2016.
Fecha límite para el registro de inscripción	15/06/2016, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/06/2016, al término de la visita.
Visita a instalaciones	14/06/2016, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2016, 13:00 horas.

No. de licitación	LO-904022998-E23-2016.
Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE LINEA DE CONDUCCION PLANTA – CISTERNA, CISTERNA 100 M3, EQUIPAMIENTO, TANQUE ELEVADO, RED, 39 TOMAS DOMICILIARIAS, ETC. EN LA LOCALIDAD DE EL CUYO, MUNICIPIO DE PALIZADA.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/06/2016.
Fecha límite para el registro de inscripción	16/06/2016, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/06/2016, al término de la visita.
Visita a instalaciones	15/06/2016, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2016, 09:00 horas.

No. de licitación	LO-904022998-E24-2016.
Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE LINEA DE CONDUCCION PLANTA – CISTERNA, CISTERNA 100 M3, EQUIPAMIENTO, TANQUE ELEVADO, RED, 39 TOMAS DOMICILIARIAS, ETC. EN LA LOCALIDAD DE ALAMILLA, MUNICIPIO DE PALIZADA.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/06/2016.

Fecha límite para el registro de inscripción	16/06/2016, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/06/2016, al término de la visita.
Visita a instalaciones	15/06/2016, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2016, 11:00 horas.

No. de licitación	LO-904022998-E25-2016.
Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE LINEA DE CONDUCCION PLANTA – CISTERNA, CISTERNA 100 M3, EQUIPAMIENTO, TANQUE ELEVADO, RED, 105 TOMAS DOMICILIARIAS, ETC. EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE PALIZADA.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/06/2016.
Fecha límite para el registro de inscripción	16/06/2016, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/06/2016, al término de la visita.
Visita a instalaciones	15/06/2016, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2016, 13:00 horas.
No. de licitación	LO-904022998-E26-2016.
Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO, INTERCONEXIONES, CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO, RED, 220 TOMAS DOMICILIARIAS, ETC. EN LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL, MUNICIPIO DE PALIZADA.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/06/2016.
Fecha límite para el registro de inscripción	17/06/2016, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/06/2016, al término de la visita.
Visita a instalaciones	16/06/2016, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2016, 9:00 horas.

No. de licitación	LO-904022998-E27-2016.
Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO, INTERCONEXIONES, CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO, RED, 50 TOMAS DOMICILIARIAS, ETC. EN LA LOCALIDAD DE PLAN DEL CARMEN, MUNICIPIO DE PALIZADA.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/06/2016.

Fecha límite para el registro de inscripción	17/06/2016, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/06/2016, al término de la visita.
Visita a instalaciones	16/06/2016, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2016, 11:00 horas.

No. de licitación	LO-904022998-E28-2016.
Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO, INTERCONEXIONES, CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO, RED, TOMAS DOMICILIARIAS, ETC. EN LA LOCALIDAD DE AQUILES SERDAN (CHUINA), MUNICIPIO DE CHAMPOTON.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/06/2016.
Fecha límite para el registro de inscripción	17/06/2016, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/06/2016, al término de la visita.
Visita a instalaciones	16/06/2016, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2016, 13:00 horas.

No. de licitación	LO-904022998-E29-2016.
Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, INTERCONEXIONES, REHABILITACION DE TANQUE ELEVADO, RED, TOMAS DOMICILIARIAS, PLANTA, ETC. EN LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, MUNICIPIO DE CHAMPOTON.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/06/2016.
Fecha límite para el registro de inscripción	20/06/2016, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/06/2016, al término de la visita.
Visita a instalaciones	17/06/2016, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2016, 9:00 horas.
No. de licitación	LO-904022998-E30-2016.
Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EQUIPAMIENTO DE POZO, INTERCONEXIONES, CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO, RED, 25 TOMAS DOMICILIARIAS, ETC. EN LA LOCALIDAD DE VALLE DE QUETZALCOATL, MUNICIPIO DE CHAMPOTON.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/06/2016.
Fecha límite para el registro de	20/06/2016, 14:00 horas.

inscripción	
Junta de aclaraciones	17/06/2016, al término de la visita.
Visita a instalaciones	17/06/2016, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2016, 11:00 horas.

No. de licitación	LO-904022998-E31-2016.
Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO, INTERCONEXIONES, CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO, RED, TOMAS DOMICILIARIAS, ETC. EN LA LOCALIDAD DE LOPEZ PORTILLO NUMERO 2, MUNICIPIO DE CHAMPOTON.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/06/2016.
Fecha límite para el registro de inscripción	20/06/2016, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/06/2016, al término de la visita.
Visita a instalaciones	17/06/2016, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2016, 13:00 horas.

No. de licitación	LO-904022998-E32-2016.
Descripción de la licitación	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SANTA ROSA – XPUJIL CARLOS A. MADRAZO, DIECISEIS DE SEPTIEMBRE (LAGUNA ALVARADO), BELLA UNION VERACRUZ (LOS CHINOS), CINCO DE MAYO (PLAN DE AYALA), QUICHE DE LAS PAILAS, NUEVO SAN JOSE, LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO (LA MISTERIOSA), SANTO DOMINGO, DOS NACIONES, SAN MIGUEL, UNIDAD Y TRABAJO, ONCE DE MAYO, EL CARMEN II (LAS CARMELAS), CAÑA BRAVA, NIÑOS HEROES, CRISTOBAL COLON, NARCIZO MENDOZA, EL MANANTIAL, LA VIRGENCITA DE LA CANDELARIA, LA VICTORIA, INGENIERO RICARDO PAYRO JENE (POLO NORTE), LA GUADALUPE, MANUEL CASTILLA BRITO, EUGENIO ECHEVERRIA CASTELLOT 2, LA LUCHA, NUEVO CAMPANARIO, SEDENA [UNIDAD HABITACIONAL], X-PUJIL, MUNICIPIO DE CALAKMUL.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/06/2016.
Fecha límite para el registro de inscripción	21/06/2016, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/06/2016, al término de la visita.
Visita a instalaciones	20/06/2016, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2016, 11:00 horas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ATENTAMENTE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 2 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO
ARQ. ROSSINA ISABEL SARA VIA LUGO
RUBRICA.

(R.- 432120)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-904019991-N1-2016

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 35 Fracción X del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche; se convoca a los interesados en participar en Licitación Pública número LA-904019991-N1-2016 cuya convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Castillo Oliver número 14, entre Calle Lorenzo Alfaro Alomía y Avenida Miguel Alemán, Area Ah-Kim-Pech San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, teléfonos 01(981)8110049 y 01(981)8160811, del 02 de junio al 09 de junio de 2016 en un horario de 09:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Descripción de la Licitación	SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRONICOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/junio/2016
Junta de aclaraciones	09/junio/2016 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/junio/2016 11:00 horas
Fallo	20/junio/2016 10:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 2 DE JUNIO DE 2016.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

L.A.E. ALEJANDRA DEL CARMEN JUSTINIANO BAEZ
RUBRICA.

(R.- 432138)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
CONVOCATORIA PUBLICA No. 024
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-909004999-E102-2016 que la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección: compranet.funcionpublica.gob.mx así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Avenida José María Izazaga N° 89 4to. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Ciudad de México, Teléfono: 01 (55) 57280084, para la licitación LO-909004999-E102-2016, los días hábiles del periodo del 02 de Junio al 11 de Junio de 2016, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-E102-2016
Descripción de la licitación	Rehabilitación de sistema de rejillas de control de sólidos en las Plantas de Bombeo El Salado, Oceanía del Sistema Gran Canal, Indeco-Laguna, Ródano, Distribuidor Chapultepec, CTM Aragón y Pantitlán, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicadas en las Delegaciones Iztapalapa, Venustiano Carranza y Miguel Hidalgo, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2016
Junta de aclaraciones	09/06/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	06/06/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/06/2016, 10:00 horas

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con esta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE JUNIO DE 2016.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 432128)

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCION DE GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-909010942-E9-2016, asimismo la Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. José Ma. Izazaga No. 89 piso 10, Colonia Centro, C.P 06080, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57167700 ext. 7220, los días 02, 03, 06, 07 y 08 de junio del 2016 de 10:00 a 16:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de kits de operación de primer respondiente (patrulla y pie a tierra) para la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2016
Junta de aclaraciones	09/06/2016, 11:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/06/2016, 11:00:00 horas
Lectura de dictamen y fallo	21/06/2016, 11:00:00 horas

ATENTAMENTE
31 DE MAYO DE 2016.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO
LIC. GUILLERMO ESCOBAR CRUZ
RUBRICA.

(R.- 432157)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 020-2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública mediante modalidad presencial, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-020/2016
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular del Instituto Nacional Electoral en oficinas centrales
Fecha de publicación en INE	30 de mayo de 2016
Junta de aclaraciones	08 de junio de 2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de junio de 2016, 11:00 horas

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRAINE en la dirección: www.ine.mx | Servicios para ti | CompraINE | Consulta los procedimientos vigentes y concluidos | Procedimientos Presenciales o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto

de Presentación y Apertura de Propositiones, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE JUNIO DE 2016.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. CLAUDIA EDITH SUAREZ OJEDA
RUBRICA.

(R.- 432103)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUHEMOC, COLIMA
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Proyecto “Construcción de Tanque de Regulación y sustitución de línea de conducción en la localidad del Cóbano Municipio de Cuauhtémoc”, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive el procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los “Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes inmuebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID”¹, publicados en el DOF el 15 de octubre del 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-80600599-E7, cuyo resumen es el siguiente

Licitación pública nacional número: LO-806005999-E7-2016

Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción de Tanque de Regulación y sustitución de línea de conducción en la localidad del Cóbano Municipio de Cuauhtémoc
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso²	02/06/2016
Junta de aclaraciones, en su caso³	09/06/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones, en su caso⁴	09/06/2016, 09:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	20/06/2016, 09:00 horas

La convocatoria a la licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Hidalgo No. 5, Colonia Centro, CP. 28500, Cuauhtémoc, Colima. Teléfono: (312) 328-0311, de Lunes a Viernes de las 09:00 a 15:00 hrs., del día 02 de Junio al día 06 de Junio del año en curso.

CUAUHEMOC, COL., A 2 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. MARTIN LIMON CHAVEZ

(R.- 432136)

RUBRICA.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUHTEMOC, COLIMA**
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Hidalgo No. 5, Colonia Centro, CP. 28500, Cuauhtémoc, Colima. Teléfono: (312) 328-0311, los días de Lunes a Viernes de las 09:00 a 15:00 hrs.

Licitación pública nacional número: LO-806005999-E1-2015

Descripción de la licitación	Modernización de pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Josefa Ortiz de Domínguez en la localidad de Quesería
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2016
Visita al lugar de los trabajos	07/06/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	07/06/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2016, 09:00 horas
Fallo	22/06/2016, 10:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-806005999-E2-2016

Descripción de la licitación	Modernización a base de concreto hidráulico en acceso a la localidad de Alzada
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2016
Visita al lugar de los trabajos	07/06/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	07/06/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2016, 11:00 horas
Fallo	22/06/2016, 11:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-806005999-E3-2016

Descripción de la licitación	Construcción de cubierta metálica en la escuela Eva Sámano de López Mateos de la localidad de Quesería
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2016
Visita al lugar de los trabajos	07/06/2016, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	07/06/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2016, 13:00 horas
Fallo	22/06/2016, 12:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-806005999-E5-2016

Descripción de la licitación	Construcción de andador peatonal a base de concreto hidráulico, en la localidad de San Joaquín
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2016

Visita al lugar de los trabajos	08/06/2016, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	08/06/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/06/2016, 11:00 horas
Fallo	27/06/2016, 10:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-806005999-E6-2016

Descripción de la licitación	Construcción de carril central a base de concreto hidráulico y laterales de piedra ahogada en mortero en Av. Los Laureles en la localidad de Montitlán
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2016
Visita al lugar de los trabajos	08/06/2016, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	08/06/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/06/2016, 13:00 horas
Fallo	27/06/2016, 11:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-806005999-E8-2016

Descripción de la licitación	Rehabilitación de alumbrado público en la Colonia el CID, en la Cabecera Municipal
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2016
Visita al lugar de los trabajos	09/06/2016, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	09/06/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2016, 11:00 horas
Fallo	29/06/2016, 10:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-806005999-E13-2016

Descripción de la licitación	Catastro Técnico de la Red de Agua Potable en las localidades de Cuauhtémoc, Quesería y el Trapiche
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2016
Visita al lugar de los trabajos	13/06/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13/06/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2016, 09:00 horas
Fallo	01/07/2016, 12:00 horas

CUAUHTEMOC, COL., A 2 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. MARTIN LIMON CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 432187)

**SECRETARIA DE OBRA PUBLICA Y COMUNICACIONES
DEL ESTADO DE CHIAPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en

Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Unidad Administrativa Edificio A, Segundo Piso No. S/N, Colonia Maya, C.P. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961)6187550 ext. 30140, los días de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.

LO-907005975-E7-2016

Descripción de la licitación	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CHAMULA (MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA (PLAZA CENTRAL)), EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en COMPRANET	02/06/2016
Anticipo para Inicio de Obra	30%
Visita a Instalaciones	07/06/2016 09:00 horas.
Junta de Aclaraciones	08/06/2016 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/06/2016 10:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 2 DE JUNIO DE 2016.

SECRETARIO

ARQ. JORGE ALBERTO BETANCOURT ESPONDA
RUBRICA.

(R.- 432192)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONVOCATORIA No. 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la “**ADQUISICION DE UN LABORATORIO PARA LA CLINICA DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIAS; CLINICA DE TERAPIA FISICA; EQUIPO DE COMPUTO**”, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en el Primer Piso de la Torre Administrativa de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, con domicilio en Avenida Universidad Tecnológica Número 3051, Colonia Lote Bravo II, C.P. 32695 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, teléfono (656) 649-0600 Ext. 3855, a partir del **02 de Junio de 2016** de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. UTCJ-LPN-01-2016-PFC-I

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE UN LABORATORIO PARA LA CLINICA DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIAS; CLINICA DE TERAPIA FISICA; EQUIPO DE COMPUTO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 02 de Junio de 2016
Junta de aclaraciones	Viernes 10 de Junio de 2016
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes 17 de Junio de 2016
Notificación de Fallo	Viernes 24 de Junio de 2016

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, A 2 DE JUNIO DE 2016.

PRESIDENTE COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LIC. ERNESTO LUJAN ESCOBEDO
RUBRICA.

(R.- 432193)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial cuyo número enseguida se señala. Las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; o bien en las oficinas de la convocante ubicadas en Avenida 20 de Noviembre, Colonia Juárez Centro, Nicolás Romero, Estado de México, cp. 54400 tel. 01 55 53712500 ext. 188; de lunes a viernes, en días hábiles con horario de 15:00 horas a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE VELATORIOS MUNICIPALES, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO.
Volumen de la obra a contratar	Los detalles se determinan en las propias bases de participación.
No. de licitación	NR-OP-LP-PAD/RP-001/2016
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Junio de 2016
Visita al sitio de los trabajos	08 de Junio de 2016, a las 10:00 horas, teniendo como punto de reunión las oficinas de la convocante
Junta de aclaraciones	09 de Junio de 2016, a las 10:00 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Junio de 2016, a las 10:00 horas, en las oficinas de la convocante

NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, A 20 DE MAYO DE 2016.

JEFE DE LICITACIONES
C. ERICK LANDEROS RIVERA
RUBRICA.

(R.- 431871)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, mismas que serán gratuitas, o bien en: Boulevard Manuel Avila Camacho 1829 3er Piso, Colonia Ciudad Satélite, C.P. 53100, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono: 01 (55) 53 95 57 41, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-915114885-E1-2016 (SIEM-DGV-FRG23-16-RF-12-C)

Descripción de la licitación	Modernización de la Infraestructura vial en el -Municipio de Malinalco (Calle Agricultura, calle del Comercio, calle del Progreso y calle del Tanque).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2016
Junta de aclaraciones	06/06/2016, 16:00 horas
Visita a instalaciones	06/06/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2016, 10:00 horas

Ubicación de los trabajos: Municipio de Malinalco, Estado de México.

Licitación Pública Nacional LO-915114885-E2-2016 (SIEM-DGV-FRG23-16-RF-13-C)

Descripción de la licitación	Modernización de la Infraestructura vial en el municipio de Malinalco (Calle Hidalgo, calle Benito Juárez, calle Amajac, Calle E. Carranza y calle Morelos).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2016
Junta de aclaraciones	06/06/2016, 17:00 horas
Visita a instalaciones	06/06/2016, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2016, 12:00 horas

Ubicación de los trabajos: Municipio de Malinalco, Estado de México.

ATENTAMENTE
 NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 31 DE MAYO DE 2016.
 DIRECTORA GENERAL DE VIALIDAD

ING. APOLONIA MARTINEZ YAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 432163)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA 2016-2018
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y D.U.
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los procesos de licitación pública Nacional No. **LO-815026996-E7-2016**, **LO-815026996-E9-2016** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Vicente Guerrero No. s/n, Colonia Centro, C.P 54350, Chapa de Mota, México, teléfono: 588 9920380, de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 hrs

Licitación Públicas Nacional No. LO-815026996-E7-2016

Descripción de la Licitación:	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO
Volumen de Obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2016
Junta de Aclaraciones:	09/06/2016, 12:00 HRS Dirección de Obras Públicas y D.U., Vicente Guerrero s/n, Col. Centro, Chapa de Mota, México C.P. 54350.
Visita al sitio de los Trabajos:	09/06/2016, 10:00 HRS, Dirección de Obras Públicas y D.U., Vicente Guerrero s/n, Col. Centro, Chapa de Mota, México C.P. 54350.
Presentación y apertura de Propositiones:	17/06/2016, 12:00 HRS, Dirección de Obras Públicas y D.U., Vicente Guerrero s/n, Col. Centro, Chapa de Mota, México C.P. 54350.

Licitación Públicas Nacional No. LO-815026996-E9-2016

Descripción de la Licitación:	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO
Volumen de Obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2016
Junta de Aclaraciones:	09/06/2016, 17:00 HRS, Dirección de Obras Públicas y D.U., Vicente Guerrero s/n, Col. Centro, Chapa de Mota, México C.P. 54350.
Visita al sitio de los Trabajos:	09/06/2016, 14:30 HRS, Dirección de Obras Públicas y D.U., Vicente Guerrero s/n, Col. Centro, Chapa de Mota, México C.P. 54350.
Presentación y apertura de Propositiones:	17/06/2016, 17:00 HRS, Dirección de Obras Públicas y D.U., Vicente Guerrero s/n, Col. Centro, Chapa de Mota, México C.P. 54350.

CHAPA DE MOTA, EDO. DE MEXICO, A 2 DE JUNIO DE 2016.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA, MEXICO
L.C. LETICIA ZEPEDA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 432164)

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MULTIPLE 001

De conformidad con los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1 Fracción VI, 19 Párrafo Primero, 24 Párrafo Segundo, 26 Fracción I, 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 18 y 31 Párrafo Segundo de su Reglamento, el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, convoca a los interesados que decidan participar en las presentes Licitaciones Públicas de carácter Nacional, para celebrar contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado, de acuerdo a la siguiente información:

LICITACION PUBLICA NO. LO-815058900-E1-2016

Descripción de la Licitación	Repavimentación de calles del segmento comprendido de la Av. Carlos Hank González a la Av. Valle Alto y de Boulevard Río de los Remedios a la calle Cancún.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	02/06/2016
Visita a Instalaciones	06/06/2016, 10:00 horas, en las oficinas de la convocante
Junta de Aclaraciones	06/06/2016, 12:00 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/06/2016, 10:00 horas, en las oficinas de la convocante

LICITACION PUBLICA NO. LO-815058900-E2-2016

Descripción de la Licitación	Repavimentación de calles del segmento comprendido de Av. Tepozanes a Av. de los Reyes y de Av. Ferrocarril a Av. Texcoco.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	02/06/2016
Visita a Instalaciones	06/06/2016, 10:30 horas, en las oficinas de la convocante
Junta de Aclaraciones	06/06/2016, 12:30 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/06/2016, 10:00 horas, en las oficinas de la convocante

LICITACION PUBLICA NO. LO-815058900-E3-2016

Descripción de la Licitación	Construcción de Ciclovía en Av. Nezahualcóyotl y 4ta. Avenida tramo de calle 10 a Av. Nezahualcóyotl.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	02/06/2016
Visita a Instalaciones	06/06/2016, 11:00 horas, en las oficinas de la

	convocante
Junta de Aclaraciones	06/06/2016, 13:00 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y Apertura de Propositiones	14/06/2016, 12:00 horas, en las oficinas de la convocante

La convocatoria que contiene las Bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones Técnica y Económica, están disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y se tiene copia impresa de la convocatoria para consulta en las oficinas de la convocante; la información que no pueda ser proporcionada a través de CompraNet estará a disposición de los interesados en el domicilio de la Subdirección de Planeación, Presupuestación y Licitación de Obra Pública, sita en calle Amecameca No. 7, Colonia Maravillas, Nezahualcóyotl, Estado de México, los días del 02 al 06 de junio del año en curso, de 10:00 a 15:00 horas.

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A 2 DE JUNIO DE 2016.
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ING. GERARDO ADALBERTO OLVERA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 432183)

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CARBON, ESTADO DE MEXICO
2016 - 2018

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES
SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO
CONSTITUYENTE”

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

No: VC/16-18/CAAESYOP/OP/0001/2016/PRODERMAGICO/16/LP

El Ayuntamiento de Villa del Carbón, Estado de México 2016 - 2018; a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, Servicios y Obras Públicas, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 18 de su Reglamento; convoca a los licitantes que estén en posibilidad de participar en el concurso que a continuación se describe:

No. CONCURS O	DESCRIPCION DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA CONSULT AR BASES	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACI ONES
VC/16-18/CAAESYOP/OP/0001/2016/PRODERMAGICO/16/LP	CENTRO DE ATENCION TURISTICA Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA EN VILLA DEL CARBON, EN LAS AV. JUAREZ, ELISEO GONZALEZ, ALFREDO DEL MAZO Y CALLE ISIDRO FABELA.	11 DE JUNIO DEL 2016, DE 09:00 A 12:00 HRS.	05 DE JUNIO DEL 2016; A LAS 09:00 HRS.	06 DE JUNIO DEL 2016; A LAS 10:00 HRS.

ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE INICIO DE OBRA Y TERMINO	COSTO DE LAS BASES	No. EXPEDIENTE COMPRANET
16 DE JUNIO DEL 2016; A LAS 10:00 HRS.	INICIO: 24/06/2016 TERMINO: 21/10/2016	GRATUIT O	1072209

I. FUENTE DE RECURSOS

El importe del contrato será cubierto con fondos provenientes de: PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS, ejercicio fiscal 2016.

II. REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA REGISTRO:

1. Solicitud de Inscripción al concurso.
2. Los licitantes que opten por efectuar su participación a través de compranet, deberán además de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos indicados en esta convocatoria, dentro del plazo de inscripción, acudir a la Dirección de Obras Públicas, sito Plaza Hidalgo No. 2, Colonia Centro, Villa del Carbón, Estado de México, C.P. 54300, con lo cual obtendrán su registro e inscripción para participar en el presente concurso por Licitación Pública Nacional.
3. La Documentación y/o requisitos de Inscripción pueden ser consultados en la página de COMPRANET y deberán ser presentados en original o copia certificada, así como una copia simple para su cotejo y devolución de los originales, y poder obtener su registro.
4. El Servidor Público designado para presidir y moderar los actos del concurso lo será el Arq. Juan Antonio Barrera Chávez, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, Servicios y Obras Públicas y Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Villa del Carbón, Estado de México.

III. BASES DE CONCURSO:

La convocante se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la documentación presentada por los interesados durante el periodo de inscripción.

A los licitantes inscritos se les entregará catálogo de conceptos, pliego de requisitos, especificaciones, volúmenes de obra, proyecto y documentación en general.

La solicitud de registro, entrega de bases y especificaciones para el concurso, se podrán obtener en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sito Plaza Hidalgo No. 2, Colonia Centro, Villa del Carbón, Estado de México, C.P. 54300; de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hrs., y en días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y/o en Internet en la Dirección <http://www.compranet.gob.mx>; y/o en el Diario Oficial de la Federación.

IV. ANTICIPO:

Del contrato de obra, derivado de esta licitación y de la asignación aprobada para el ejercicio, se otorgará el 30% de anticipo.

V. DE LA SUBCONTRATACION:

No se podrá subcontratar la obra o parte de la misma; la convocante previa solicitud análisis y justificación correspondiente, podrá autorizar la subcontratación.

VI. FECHA DE LA CONVOCATORIA: Se emite la presente convocatoria en el Municipio de Villa del Carbón, Estado de México a los 02 días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
C. JAVIER CRUZ MONROY
RUBRICA.

(R.- 432166)

MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
No. LO-811005993-E1-2016
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación a precios unitarios de la siguiente obra: **CANCHA DE FUTBOL 7, CANCHA DE VOLEIBOL DE PLAYA, CANCHA DE FRONTON, PISTA DE TROTE, PISTA DE ATLETISMO Y CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA UNIDAD DEPORTIVA.** número de licitación **LO-811005993-E1-2016.**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Jardín Hidalgo # 105, Colonia Centro, en la ciudad de Apaseo el Grande, Gto., de 9:00 a 15:00 horas, teléfonos 01 (413) 158-20-05, extensiones 118,119 y 120.

Descripción de la licitación LO-811005993-E1-2016	CANCHA DE FUTBOL 7, CANCHA DE VOLEIBOL DE PLAYA, CANCHA DE FRONTON, PISTA DE TROTE, PISTA DE ATLETISMO Y CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA UNIDAD DEPORTIVA.
La obra consiste en:	Ver convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2016
Visita a instalaciones	07/06/2016 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	09/06/2016 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2016 11:00 horas.

APASEO EL GRANDE, GTO., A 2 DE JUNIO DE 2016.
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. LUIS LOPEZ HERRERA
RUBRICA.

(R.- 432052)

MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se hace del conocimiento de la presente convocatoria respecto del procedimiento **DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**, para la **ADQUISICION DE UNIFORMES PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA.** Que se llevará a cabo en sala de cabildo de la presidencia municipal. Palacio Municipal S/N

Zona Centro Valle de Santiago, Gto. Teléfono 4566430059 ext. 127, cuya información relevante es la siguiente:

Número de licitación	LA-811042996-E2-2016
Descripción de la invitación:	Adquisición de uniformes para elementos de seguridad pública, de acuerdo a las especificaciones señaladas en el catálogo de FORTASEG y el anexo técnico de las bases
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en las bases.
Fecha de publicación en Compra-Net:	30/05/2016
Junta de aclaraciones	07/06/2016 9:00 horas
Apertura de propuestas	13/06/2016 9:00 horas
fallo	26/06/2016 9:00 horas

VALLE DE SANTIAGO, GTO., A 31 DE MAYO DE 2016.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. RAMON GARCIDUEÑAS ARREDONDO

RUBRICA.

(R.- 432140)

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO

ADQUISICIONES

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en los procedimientos de las licitaciones públicas nacionales, que se describen a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono (01)771 7171500 ext. 1229 los días 02 al 06 de Junio del año en curso de las 09:00 a las 14:00 horas.

No. de Licitación LA-813048990-E10-2016	
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE CAMARAS FOTOGRAFICAS DE OPERACION PARA PRIMER RESPONDIENTE
Volumen a adquirir	01 PARTIDA
Fecha de publicación en CompraNet	02 DE JUNIO DE 2016
Junta de aclaraciones	06 DE JUNIO DE 2016 A LAS 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	13 DE JUNIO DE 2016 A LAS 10:00 HORAS

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 2 DE JUNIO DE 2016.

PRESIDENTE DE COMITE

L.C. RAFAEL ZUVIRI GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 432188)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México – Pachuca Km. 87.5, Ex – Centro Minero, Edificio II – B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 ext. 8681, 8747, 8251 y teléfono y fax. Ext. 01 (771) 717 80 45, de las 9:00 hrs. a las 16:30 hrs; en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-E16-2016

Descripción de la licitación	Construcción del Camino Rural Zotola-Terrero-Huistícola, Tramo: Del Km 0+000 al Km 5+380, Subtramo a Construir: Del Km 1+980 al Km 2+520, ubicado en las localidades de Terrero y Huistícola, Municipio de Metztitlán, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/Mayo/2016
Visita al lugar de la obra:	06/Junio/2016, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	08/Junio/2016, 09:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	15/Junio/2016, 11:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 31 de Mayo al 08 de Junio de 2016

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 2 DE JUNIO DE 2016.
LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
DE PROGRAMAS DE OBRA
L.C. LISED PONTAZA PERALTA
RUBRICA.

(R.- 432169)

**MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HIDALGO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2015
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LO-813004982-E3-2016**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio Municipal sin número Colonia Centro, Agua Blanca de Iturbide, Hgo. C.P. 43460, teléfono: 97-4-10-31 ext. 104, los días 02 de junio al 09 de junio del año en curso de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Descripción de la Licitación	AMPLIACION DE AUDITORIO MUNICIPAL AGUA BLANCA
Volumen de la obra	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2016
Junta de aclaraciones	09/06/2016 12:00 HORAS

Visita al lugar de la obra	09/06/2016 12:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2016 10:00 HORAS

AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HGO., A 30 DE MAYO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ADAN SOLIS MORENO

RUBRICA.

(R.- 432105)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

COMISION GASTO FINANCIAMIENTO

INSTALADA COMO

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 005-16

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales Abiertas **LA-913014998-E10-2016, LA-913014998-E11-2016, LA-913014998-E12-2016** y Licitaciones Públicas Nacionales **LA-913014998-E13-2016 y LA-913014998-E14-2016**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

o bien en: Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca-Actopan Km 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos: 01 (771) 71-72000 ext. 2864 y 2076, Fax: 01 (771) 71-72076, los días del 02 al 13 de junio del año en curso, en días hábiles de 9:30 a 15:00 horas.

Licitaciones Públicas Internacionales Abiertas

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Comunicación y Electrónica
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2016
Junta de aclaraciones	15/06/2016, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2016, 09:30 horas

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo y Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2016
Junta de aclaraciones	15/06/2016, 15:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2016, 15:30 horas

Descripción de la licitación	Adquisición de Aparatos e Instrumentos Científicos y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2016
Junta de aclaraciones	15/06/2016, 12:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita

Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2016, 12:30 horas

Licitaciones Públicas Nacionales

Descripción de la licitación	Instalaciones y Mantenimientos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2016
Junta de aclaraciones	14/06/2016, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2016, 09:30 horas

Descripción de la licitación	Adquisición de Mobiliario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2016
Junta de aclaraciones	14/06/2016, 12:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2016, 12:30 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 2 DE JUNIO DE 2016.

PRESIDENTE

MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA
RUBRICA.

(R.- 432150)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta, número LA-011L5N996-E15-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción, lote 17, San Juan Tilcuahtla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., Código Postal 42160, teléfono: 01 (771) 7142188, 41799, los días 02 de junio al 15 de junio del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Adquisición de consumibles para equipo de cómputo
Volumen a adquirir	178 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	02 de junio de 2016
Junta de aclaraciones	15 de junio de 2016 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	22 de junio de 2016 a las 11:00 horas

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO., A 2 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DEL COBAEH
LIC. ALBERTO ISLAS LARA
RUBRICA.

(R.- 432142)

**COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN
CONVOCATORIA: 018
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.cadpe.michoacan.gob.mx>.

Número de licitación	CADPE-EM-LPN-018/2016 Y/O LA-916039984-E18-2016
Descripción de la licitación	Seguro de Responsabilidad Patrimonial del Estado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la propia licitación.
Fecha de publicación en compranet	02 de junio de 2016.
Junta de aclaraciones	09 de junio de 2016 a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de junio de 2016 a las 09:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 2 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL COMITE
DE
ADQUISICIONES DEL PODER
EJECUTIVO
LIC. GUILLERMO LOAIZA
GOMEZ
RUBRICA.

SECRETARIO DE DESARROLLO
RURAL Y AGROALIMENTARIO
ING. ISRAEL TENTORY GARCIA
RUBRICA.

(R.- 432124)

H. AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, PREDIAL Y CATASTRO
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE NORMATIVIDAD, PROYECTOS Y SUPERVISION
CONVOCATORIA: 003

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 32 y 33 Tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional: DNPS-R23-FORT-FINAN-L.P.-003/2016

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
DNPS-R23-FORT-FINAN-L.P.-003/2016	\$0.00	06/JUNIO/2016 13:00 HRS	06/JUNIO/2016 16 10:00 HRS	06 JUNIO/2016 14:00 HRS	17/JUNIO/2016 14:00 HRS	22/JUNIO/2016 15:00 HRS

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA LOS PERICOS , Municipio de Jiutepec, Morelos Descripción de los trabajos: Construcción de cancha multiusos techada con gradas, área de alberca y chapoteadero, gimnasio, baños y regaderas, cafetería, estacionamiento, cancha profesional de futbol con trota pista y rampas para personas con capacidades diferentes.	25/JUNIO/2016	190 DIAS

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, únicamente informes en: Calle Benito Juárez Número 22, Colonia Centro, Jiutepec, Morelos, C.P. 62550, teléfono: 3-21-29-16, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:30 A 14:30 horas. La forma de inscripción únicamente será mediante comprobante de inscripción emitido por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET plataforma 5.0.
- El acto de presentación y apertura de las propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Normatividad, Proyectos y Supervisión, el día y horarios señalado en cada procedimiento.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano. El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- No se podrán subcontratar partes de la obra y/o prestación de servicios.
- Porcentaje de anticipo por inicio de trabajos: 30% de anticipo.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Origen de los recursos: Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2016 “ Fortalecimiento Financiero para Inversión” (Convenio para el otorgamiento de Subsidios 2016)
- Denuncias e inconformidades: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

JIUTEPEC, MORELOS, A 2 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, PROYECTOS Y SUPERVISION DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS
ARQUITECTO FERNANDO CRUZ CASABLANCA
RUBRICA.

(R.- 432185)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON
RESUMEN DE LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-819026981-E1-2016; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Estimaciones Costos y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas ubicadas en avenida I. Morones Prieto # 914 Ote., Plaza Comercial Matz, Col. Las Huertas, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100, teléfono 80076457, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-819026981-E1-2016
Descripción general de la obra:	Introducción de drenaje pluvial en la colonia Evolución (1ª. Etapa)
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2/Jun/2016
Visita de obra	9/Jun/2016, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	9/Jun/2016, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	16/Jun/2016, 09:00 horas

GUADALUPE, NUEVO LEON, A 2 DE JUNIO DE 2016.
SECRETARIO OBRAS PUBLICAS
LIC. HECTOR JULIAN MORALES RIVERA
RUBRICA.

(R.- 432048)

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN PEDRO
GARZA GARCIA, NUEVO LEON
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Juárez y Libertad S/N, Palacio Municipal de San Pedro Garza García, 1er. Piso C.P. 66200 Nuevo León, teléfono 86-76-53-74, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	MSP-OP-R23-FORTALECE-17/16-CP
Días de disponibilidad de la Convocatoria para su consulta:	Del 02 al 10 de Junio del 2016
Descripción general de la obra:	Banquetas Los Pinos, Av. Morones Prieto entre Benito Juárez y Fernando Reyes Dávila del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	02-Junio-2016
Visita de Obra:	13-Junio-2016, a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones:	13-Junio-2016, a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	20-Junio-2016, a las 10:00 horas

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, A 2 DE JUNIO DE 2016.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. ARMANDO LEAL PEDRAZA
RUBRICA.

(R.- 432115)

**INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONCURSOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS
Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO BINARIO**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 1, 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y 31 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales a participar en los procedimientos de contratación por medio de Licitación Pública Nacional, autorizados por la Dirección General del INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON, las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 20-20-96-00, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas; mismas que serán gratuitas; ver la descripción detallada de los requisitos de la Licitación en las bases de la Convocatoria.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de este Instituto, ubicado en Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevará a cabo en el Auditorio de este Instituto el día y hora indicados a continuación:

Número de Licitación	LO-919018982-E105-2016
Descripción y volumen de la Licitación	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, Col. Villas Regina, Pesquería, Nuevo León (11 Aulas didácticas + 2 Laboratorios + 11 Anexos) OT 12999
Fecha de publicación en Compranet	26 de Mayo de 2016
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	06 de Junio del 2016 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	07 de Junio del 2016 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Junio del 2016 a las 09:00 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E106-2016
Descripción y volumen de la Licitación	Centro de Atención Múltiple Plinio D. Ordóñez, Col. del Maestro, Guadalupe, Nuevo León (Rehabilitación) O T 12424 Secundaria Núm. 20 Niños Campeones de 1997, Col. Evolución, Guadalupe, Nuevo León

	(Rehabilitación) O T 12160 J. N. Sara Gutiérrez Villagómez, Col. Valle de Juárez, Juárez, Nuevo León (Rehabilitación) O T 12425 J. N. Carlos Mérida, Col. La Ciudadela II Sector Villas de San Juan, Juárez, Nuevo León (Rehabilitación) O T 12231 J. N. Alfredo Zalce Torres, Col. La Ciudadela Sector Real San José, Juárez, Nuevo León (Rehabilitación) O T 12232 J. N. Manuel Gutiérrez Nájera, Col. La Ciudadela, Juárez, Nuevo León (Rehabilitación) O T 12426 Centro de Atención Múltiple Candelario Huizar García de la, Col. Lomas de Santa Mónica Primer Sector /Jardines de la Silla, Juárez, Nuevo León (Rehabilitación) O T 12224
Fecha de publicación en Compranet	26 de Mayo de 2016
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	06 de Junio del 2016 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	07 de Junio del 2016 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Junio del 2016 a las 11:30 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E107-2016
Descripción y volumen de la Licitación	Sec. No. 19 Educadores de Nuevo León, Col. Jardines Roma, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) O T 12157 Secundaria Núm. 12 Revolución Mexicana, Col. La Reforma, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) O T 12161 Secundaria Núm. 53 Lic. Emilio Portes Gil. Col. San Martín, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) O T 12175
Fecha de publicación en Compranet	26 de Mayo de 2016
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	06 de Junio del 2016 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	07 de Junio del 2016 a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Junio del 2016 a las 16:00 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 2 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ING. FELIPE G. FLORES ESCAMILLA

RUBRICA.

(R.- 432008)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
 - Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
 - Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
 - Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales.
- El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

**COMITE DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO: 03/2016**

EL COMITE DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 120 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA; 25, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I, 29, 30, Y DEMAS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES RELATIVAS VIGENTES APLICABLES EN LA MATERIA; TIENE A BIEN CONVOCAR A TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA **“ADQUISICION DE VESTUARIO, Y UNIFORMES (BOTAS, ZAPATO TIPO CHOCLO, CAMISOLA, PANTALON, GORRA TIPO BEISBOLERA), PARA EL PERSONAL DE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y PROTECCION CIVIL MUNICIPAL;** SOLICITADO POR EL TITULAR DE DICHA COMISION, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCION DE SEGURIDAD PUBLICA (FORTASEG) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACION	FECHA LIMITE PARA OBTENER BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	ACTO DE COMUNICADO DE FALLO
NUMERO DE COMPRANET LA-820067999-E10-2016 Y NUMERO DE CONTROL INTERNO LPN/MOJ/SFA/SA/DBL/CSPVPC M/04/2016	02 AL 06 DE JUNIO DE 2016	10/06/2016 10:00 HORAS	16/06/2016 10:00 HORAS	21/06/2016 10:00 HORAS	24/06/2016 13:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE

			MEDIDA
1	BOTA TIPO COMANDO. ELABORADA CON FLOR DE PIEL DE GANADO VACUNO.	1,400	PAR
2	CHOCLO FEMENINO. COLOR NEGRO, FORRO Y PIEL MEDIANTE COSTURA ESPECIAL STROBEL.	122	PAR
4	CAMISOLA MANGA LARGA (POLICIA MUNICIPAL). COMPUESTA CON 65% POLIESTER Y 35% ALGODON, DE 225 GR/M2, CON TRATAMIENTO REPELENTE A LIQUIDOS;	1,356	PIEZA
7	PANTALON PIE A TIERRA (POLICIA VIAL). POLIESTER 100%, TRATAMIENTO ANTIBACTERIAL Y ANTI OLORES. LAVABLE A MAQUINA O EN TINTORERIA.	548	PIEZA

LA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET WWW.COMPRANET.GOB.MX, EN LA PAGINA WWW.MUNICIPIODEOAXACA.GOB.MX, TRANSPARENCIA-INFORMACION PUBLICA Y EN LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, SITA EN EL PRIMER PATIO, PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL, PLAZA DE LA DANZA S/N, CENTRO HISTORICO, C.P. 68000, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA; EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 15:00 HORAS.

ESTA CONVOCATORIA NO TENDRA NINGUN COSTO Y SE PUBLICARAN POR EL SISTEMA DE COMPRANET, EL MISMO DIA DE LA PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL DIA 02 DE JUNIO DE 2016.

FORMA DE PAGO: SERA EN DOS EXHIBICIONES, EL PRIMER PAGO SERA POR EL 50% DEL MONTO TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO, A EL (LOS) PROVEEDOR (ES) ADJUDICADO (S) Y SIEMPRE Y CUANDO HAYA ENTREGADO EL 100% DE LOS BIENES CONTRATADOS CONFORME A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, Y EL SEGUNDO PAGO CORRESPONDIENTE AL OTRO 50% DEL VALOR DEL CONTRATO, SE REALIZARA EN EL MES DE NOVIEMBRE, LOS PAGOS SE REALIZARAN DENTRO DE LOS VEINTE DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y SUSTENTADAS.

GARANTIA: LA GARANTIA RESPECTIVA POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE DEBERA ENTREGAR BAJO LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACION Y CONFORME A LA NORMATIVIDAD Y LEGISLACION APLICABLE EN LA MATERIA.

NO SE ACEPTARAN PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, MENSAJERIA O CORREO.

EN LA LICITACION: LA JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y REVISIONES PRELIMINARES, ASI COMO EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO, SE LLEVARA A CABO EN EL SALON “EX PRESIDENTES”, LA FORMALIZACION DE CONTRATO SE LLEVARA A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y LICITACIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE BIENES Y LICITACIONES, AMBOS LUGARES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN PLAZA DE LA DANZA S/N, CENTRO HISTORICO, C.P. 68000, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 2 DE JUNIO DE 2016.
SECRETARIO MUNICIPAL Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES DE BIENES,
ARRENDAMIENTOS,
ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ
LIC. JORGE MANUEL MARTINEZ GRACIDA ORDUÑA
RUBRICA.

(R.- 432147)

**INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DIRECCION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan,

cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Dr. Manuel Alvarez Bravo 101, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono: 01 951 50 2 01 50 extensión 185 y fax 01 951 50 2 01 72, los días de Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-920039997-N3-2016

Descripción de la licitación	E.P. "Benito Juárez", Teotitlán de Flores Magón, Teotitlán de Flores Magón, Teotitlán, Oax. J.N. "Emilia Martz", San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Cuicatlán, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	2/06/2016
Junta de aclaraciones	6/06/2016; 12:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	6/06/2016; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2016; 10:00 hrs.

Licitación pública nacional número LO-920039997-N4-2016

Descripción de la licitación	CECYT EMSAD Núm. 58, El Ciruelo, Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, Oax. J.N. "Porfirio Díaz", Santiago Tetepec, Santiago Tetepec, Jamiltepec, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	2/06/2016
Junta de aclaraciones	7/06/2016; 10:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	7/06/2016; 9:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2016; 10:30 hrs.

Licitación pública nacional número LO-920039997-N5-2016

Descripción de la licitación	E.P. "Narcizo Mendoza", San Isidro El Cuil, San Gabriel Mixtepec, Juquila, Oax. E.P. "Emiliano Zapata", Santa María, San Gabriel Mixtepec, Juquila, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	2/06/2016
Junta de aclaraciones	6/06/2016; 13:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	6/06/2016; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2016; 11:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N6-2016**

Descripción de la licitación	J.N. "Melchor Ocampo", Santa María Tepexipana, Candelaria Loxicha, Pochutla, Oax. Plantel Núm. 27 Miahuatlán, (Cobao), Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán, Oax. J.N. "30 de Abril", San Antonio Ozolotepec, Santiago Xanica, Miahuatlán, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	2/06/2016
Junta de aclaraciones	7/06/2016; 10:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	7/06/2016; 9:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2016; 11:30 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N7-2016**

Descripción de la licitación	COBAO Núm. 24, San Pedro Pochutla, San Pedro Pochutla; Pochutla, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	2/06/2016
Junta de aclaraciones	7/06/2016; 13:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	7/06/2016; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2016; 12:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N8-2016**

Descripción de la licitación	COBAO Núm. 60, San Blas Atempa, San Blas Atempa, Tehuantepec, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	2/06/2016
Junta de aclaraciones	7/06/2016; 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	7/06/2016; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2016; 12:30 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N9-2016**

Descripción de la licitación	COBAO Núm. 29, San Juan Guichicovi, San Juan Guichicovi, Juchitán, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	2/06/2016
Junta de aclaraciones	6/06/2016; 13:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	6/06/2016; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2016; 13:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N10-2016**

Descripción de la licitación	E.P. "El Centenario", San Miguel Chimalapa; San Miguel Chimalapa, Juchitán, Oax. J.N. "Margarita Maza de Juárez", San Miguel Chimalapa; San Miguel Chimalapa, Juchitán, Oax. Telesecundaria, San Miguel Chimalapa; San Miguel Chimalapa, Juchitán, Oax.

Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	2/06/2016
Junta de aclaraciones	8/06/2016; 12:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	8/06/2016; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2016; 13:30 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N11-2016**

Descripción de la licitación	E.P. "Benito Juárez", Santa María Chimalapa, Santa María Chimalapa, Juchitán, Oax. E.S.G. "José Vasconcelos", Santa María Chimalapa; Santa María Chimalapa, Juchitán, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	2/06/2016
Junta de aclaraciones	7/06/2016; 12:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	7/06/2016; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2016; 10:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N12-2016**

Descripción de la licitación	Telesecundaria, Coycoyán de las Flores, Coycoyán de las Flores, Juxtlahuaca, Oax. E.P. "Justo Sierra", Santiago Petlacala, San Martín Peras, Juxtlahuaca, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	2/06/2016
Junta de aclaraciones	7/06/2016; 11:30 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	7/06/2016; 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2016; 10:30 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N13-2016**

Descripción de la licitación	E.P. "Juan Alvarez", San Martín Peras, San Martín Peras, Juxtlahuaca, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	2/06/2016
Junta de aclaraciones	7/06/2016; 13:30 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	7/06/2016; 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2016; 11:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N14-2016**

Descripción de la licitación	E.P. "Gregorio Torres Quintero", Guadalupe Nundaco, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oax. E.P. "Liberación Campesina", Río de Hielo Juárez, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	2/06/2016

Junta de aclaraciones	6/06/2016; 15:30 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	6/06/2016; 14:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2016; 11:30 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N15-2016**

Descripción de la licitación	J.N. "Juan Aldama", Santiago Juxtlahuaca, Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oax. E.P. "Renovación", San Juan Copala, Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	2/06/2016
Junta de aclaraciones	6/06/2016; 13:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	6/06/2016; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2016; 12:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N16-2016**

Descripción de la licitación	J.N. "Miguel Hidalgo", San José Monteverde, San Antonino Monteverde, Teposcolula, Oax. E.P. "Miguel Hidalgo", Cañada María (2ª. Sección), Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oax. E.P. "Claudio Cruz", Ojo de agua, Heroica Ciudad De Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oax. J.N. "Leyes de Reforma", San Antonio Sinicahua, San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	2/06/2016
Junta de aclaraciones	7/06/2016; 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	7/06/2016; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2016; 12:30 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N17-2016**

Descripción de la licitación	J.N. "Rubén Jaramillo", El Cedral, Acatlán de Pérez Figueroa, Tuxtepec, Oax. J.N. "Josefa Ortiz De Domínguez", Plan Juan Martínez, Ayotzintepec, Tuxtepec, Oax. E.P. "Francisco I. Madero", Santiago Tlapepusco, San Felipe Usila, Tuxtepec, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	2/06/2016
Junta de aclaraciones	7/06/2016; 13:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	7/06/2016; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2016; 13:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N18-2016**

Descripción de la licitación	Telesecundaria, Abejones, Abejones, Ixtlán, Oax.

	E.P. “Amado Nervo”, San Pedro Yaneri, San Pedro Yaneri, Ixtán, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	2/06/2016
Junta de aclaraciones	6/06/2016; 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	6/06/2016; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2016; 13:30 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N19-2016**

Descripción de la licitación	Telesecundaria, Santa María Mixistlán, Mixistlán de la Reforma, Mixe, Oax. J.N. “Daniel Martínez”, San Pedro y San Pablo Ayutla; San Pedro y San Pablo Ayutla, Mixe, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	2/06/2016
Junta de aclaraciones	7/06/2016; 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	7/06/2016; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2016; 10:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N20-2016**

Descripción de la licitación	J.N. “Valentín Gómez Farías”, San Juan Cotzocón, San Juan Cotzocón, Mixe; Oax. J.N. “Zempoaltepetl”, Santa María Matamoros, San Juan Cotzocón, Mixe, Oax. J.N. “Lic. Benito Juárez”, San Juan Otzolotepec, San Juan Cotzocón, Mixe; Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	2/06/2016
Junta de aclaraciones	8/06/2016; 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	8/06/2016; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2016; 10:30 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N21-2016**

Descripción de la licitación	IEBO Núm. 65, San José Yosocañu, Constanca del Rosario, Putla, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en Compra Net	2/06/2016
Junta de aclaraciones	8/06/2016; 15:30 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	8/06/2016; 14:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2016; 11:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N22-2016**

Descripción de la licitación	COBAO No. 06, Putla Villa de Guerrero, Putla Villa de Guerrero; Putla, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	2/06/2016
Junta de aclaraciones	8/06/2016; 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	8/06/2016; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2016; 11:30 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N23-2016**

Descripción de la licitación	J.N. "Juan Rulfo", Putla Villa de Guerrero, Putla Villa de Guerrero, Putla, Oax. E.P. "José María Morelos Y Pavón", San Isidro de Morelos, Putla Villa de Guerrero, Putla; Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	2/06/2016
Junta de aclaraciones	8/06/2016; 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	8/06/2016; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2016; 12:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N24-2016**

Descripción de la licitación	E.P. "Enrique C. Rébsamen", San Lorenzo Texmelucan, San Lorenzo Texmelucan, Sola de Vega, Oax. Telesecundaria, San Lorenzo Texmelucan, San Lorenzo Texmelucan, Sola de Vega, Oax. J.N. "Francisco I. Madero", El Carrizal, San Lorenzo Texmelucan, Sola de Vega, Oax. IEBO No. 92, Villa Sola de Vega, Villa Sola de Vega, Sola de Vega, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	2/06/2016
Junta de aclaraciones	7/06/2016; 10:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	7/06/2016; 9:00 hrs.
Presentación y apertura de	15/06/2016; 12:30 hrs.

proposiciones	

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N25-2016**

Descripción de la licitación	J.N. "Juan Escutia", Santa María Lachixio, Santa María Lachixio, Sola de Vega, Oax. J.N. "Juan Aldama", Lachixao, Santiago Textitlán, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	2/06/2016
Junta de aclaraciones	6/06/2016; 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	6/06/2016; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2016; 13:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N26-2016**

Descripción de la licitación	J.N. "Juan Escutia", El Mamey, Santiago Amoltepec, Sola de Vega, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	2/06/2016
Junta de aclaraciones	8/06/2016; 8:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	8/06/2016; 7:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2016; 13:30 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N27-2016**

Descripción de la licitación	CECYTE EMSAD No. 80, Santa Lucía Miahuatlán, Santa Lucía Miahuatlán; Miahuatlán, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	2/06/2016
Junta de aclaraciones	6/06/2016; 12:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	6/06/2016; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2016; 10:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N28-2016**

Descripción de la licitación	E.P. "Niños Héroes", San Francisco Telixtlahuaca, San Francisco Telixtlahuaca, Etla, Oax. E.S.G. "Ignacio Manuel Altamirano" San Francisco Telixtlahuaca, San Francisco Telixtlahuaca, Etla, Oax. J.N. "Patrocinio Montaña", San Francisco Telixtlahuaca, San Francisco Telixtlahuaca, Etla, Oax. Escuela Secundaria Técnica No. 169, San Pablo Etla, San Pablo Etla, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	2/06/2016

Junta de aclaraciones	8/06/2016; 10:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	8/06/2016; 9:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2016; 10:30 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N29-2016**

Descripción de la licitación	E.P. “6 de Octubre”, Oaxaca de Juárez, Oaxaca de Juárez, Centro, Oax. E.P. “Cuauhtémoc”, Oaxaca de Juárez, Oaxaca de Juárez, Centro, Oax. J.N. “Eva Sámano de López Mateos”, Oaxaca de Juárez, Oaxaca de Juárez, Centro, Oax. J.N. “Rodolfo Morales”, Oaxaca de Juárez, Oaxaca de Juárez, Centro, Oax. J.N. “Lic. Don Genaro V. Vásquez”, San Francisco Tutla, Santa Lucía del Camino, Centro, Oax. Telesecundaria, San Pablo Villa de Mitla, San Pablo Villa de Mitla, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	2/06/2016
Junta de aclaraciones	7/06/2016; 10:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	7/06/2016; 9:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2016; 11:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N30-2016**

Descripción de la licitación	E.P. “Vasco de Quiroga”, H. Ciudad de Ejutla de Crespo, H. Ciudad de Ejutla de Crespo; Oax. J.N. “Ignacio Alatorre”, Hacienda Vieja, H. Ciudad de Ejutla de Crespo, Ejutla, Oax. E.P. “Mariano Abasolo”, La Y, La Compañía, Ejutla, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	2/06/2016
Junta de aclaraciones	7/06/2016; 10:30 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	7/06/2016; 9:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2016; 11:30 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N31-2016**

Descripción de la licitación	COBAO Núm. 35, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Jalapa del Marqués, Tehuantepec, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	2/06/2016
Junta de aclaraciones	8/06/2016; 12:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	8/06/2016; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2016; 12:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N32-2016**

Descripción de la licitación	COBAO Núm. 02, El Espinal, El Espinal, Juchitán, Oax. E.P. "Luis B. Toledo, La Venta, Juchitán de Zaragoza, Juchitán, Oax, J.N. "Benito Juárez", San Francisco Viejo, San Francisco del Mar, Juchitán, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	2/06/2016
Junta de aclaraciones	8/06/2016; 10:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	8/06/2016; 9:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2016; 12:30 hrs.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 2 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DEL IOCIFED

M. EN ARQ. ELI E. PEREZ MATOS

RUBRICA.

(R.- 432111)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

SFA-AOP-RC-2016/017

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento; se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta desde la fecha de publicación en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>) a que hace referencia este Resumen, o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en calle 20 Sur número 902, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501, teléfono con lada (01 222) 2 25 47 43; en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-E101-2016

Número de licitación: SFA-OP-LPN-2016-027

Descripción de la licitación	"PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DE LA CALLE LATERAL DE LA CARRETERA FEDERAL PUEBLA - TEHUACAN Y DE LA AVENIDA UNIDAD DEPORTIVA, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA"
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2016
Visita al sitio de realización de los trabajos	03/06/2016, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	07/06/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2016, 10:00 horas
Fallo	21/06/2016, 17:00 horas

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 2 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTORA DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

LAURA E. GARCIA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 432191)

MUNICIPIO DE ATEMPAN, PUEBLA

**COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON
LAS MISMAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a las personas interesadas, a participar en la Licitación Pública Nacional número LNP/DDUOP/0172016502, presencial, que tiene por objeto la contratación de obra pública, a precios unitarios y tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles en la página electrónica <http://compranet.gob.mx>, o bien sólo para consulta en Palacio Municipal S/N Col. Centro, Atempán, Puebla, teléfono: 01(231) 3110278, en días hábiles; con horario: de 9:00 a 14:00.

Descripción de la licitación: LNP/DDUOP/0172016502	Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle Ignacio Zaragoza, entre las Calles Benito Juárez y Carretera Federal de Teziutlán-Puebla, ubicada en la localidad de Cala Sur del Municipio de Atempán, Puebla.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Junio de 2016
Visita al lugar de los trabajos	07 de Junio del 2016, 07:00 horas.
Junta de aclaraciones	02 de Junio del 2016, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Junio del 2016, 07:00 horas.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.”
ATEMPAN, PUEBLA, A 2 DE JUNIO DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. MARIO HERRERA OROPEZA.
RUBRICA.

(R.- 432037)

**SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA-20,2016**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitaciones Públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Chapultepec N°. 267 esquina Morelos, Colonia Centro, Código Postal 77000, Chetumal Quintana Roo, teléfono 01 983 835 1939, extensión 65227.

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-923009999-E14-2016

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio para la Realización de Pruebas de Laboratorio Clínico de Determinación de Carga Viral, Linfocitos CD4 y Genotipos para el Monitoreo de Pacientes que Viven con VIH-SIDA, con Equipos en Comodato, para los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2016
Junta de aclaraciones	09/06/2016, 10:00 Horas tiempo del sureste
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2016, 10:00 Horas tiempo del sureste

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO LA-923009999-T15-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de un Equipo Médico y de Laboratorio, para el Laboratorio Estatal de Salud Pública, para los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2016
Junta de aclaraciones	09/06/2016, 12:00 Horas tiempo del sureste
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2016, 12:00 Horas tiempo del sureste

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-923009999-E16-2016

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Aseguramiento en Cobertura Amplia del Parque Vehicular de los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2016
Junta de aclaraciones	09/06/2016, 14:00 Horas tiempo del sureste
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2016, 18:00 Horas tiempo del sureste

ATENTAMENTE
 CHETUMAL, Q. ROO, A 2 DE JUNIO DE 2016.
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C. DANIEL JOSE LOPEZ SOUZA
 RUBRICA.

(R.- 432198)

COMISION ESTATAL DE AGUAS
DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales con número de procedimiento: LO-922021999-N7-2016, LO-922021999-N8-2016, LO-922021999-N9-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. 5 de Febrero No. 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Querétaro, Qro, teléfono: 014422110600 ext. 1424, los días que se especifican en cada licitación en su Convocatoria, de 8:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	"Reingeniería de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, para su reconversión al proceso de lodos activados, el Pueblito, Municipio de Corregidora, Qro."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2016
Visita a instalaciones	06/06/2016 09:00
Junta de aclaraciones	08/06/2016 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2016 09:00

Descripción de la licitación	"Construcción de la primera etapa del tramo 3 Fase E, del Acuaférico, Mpio de Querétaro (Tramo A)"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2016
Visita a instalaciones	07/06/2016 09:00
Junta de aclaraciones	09/06/2016 10:00
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2016 09:00

Descripción de la licitación	"Construcción de la primera etapa del tramo 3 Fase E, del Acuaférico, Mpio de Querétaro (Tramo B)"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2016
Visita a instalaciones	07/06/2016 09:00
Junta de aclaraciones	09/06/2016 11:00
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2016 11:30

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 2 DE JUNIO DE 2016.

ANALISTA DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA DE LA C.E.A.
DANIEL ARMANDO FRANCO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 432206)

INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número LA-922044993-E3-2016 Cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en Arteaga No. 89, Col. Centro Histórico, CP 76000, Querétaro, Qro. Teléfono 014422519850 ext 1010, los días Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Carácter, medio y No. de Licitación	Designado por Compranet
Objeto de la Licitación	Escenarios móviles
Volumen a adquirir	2 piezas
Fecha de publicación en Compranet	02/06/16
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	10 de Junio 2016 a las 10:00 hrs
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	17 de Junio 2016 a las 10:00 hrs
Fecha y hora para emitir el Fallo	17 de Junio 2016 a las 16:00 hrs

QUERETARO, QRO., A 30 DE MAYO DE 2016.

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES

LIC. PAULINA AGUADO ROMERO
RUBRICA.

(R.- 432139)

MUNICIPIO DE GUADALCAZAR, SAN LUIS POTOSI

2015-2018

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID" publicados en el DOF el 15 de Octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **CE-824017955-E4-2016**, cuyo resumen es el siguiente:

Licitación Pública Nacional No. CE-824017955-E4-2016

Descripción de la contratación objeto de licitación:	"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS LOCALIDADES DE CHARCO BLANCO Y NUNEZ, MUNICIPIO DE GUADALCAZAR, S.L.P."
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	02/06/2016
Visita a instalaciones	15/06/2016, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	15/06/2016, 13:00 horas
Fecha Límite para la presentación y apertura de las ofertas	22/06/2016, 12:00 horas

La convocatoria a la licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para su consulta en la dirección electrónica de compranet www.compranet.gob.mx del día 02 de Junio al día 22 de Junio del año en curso.

GUADALCAZAR, S.L.P., A 2 DE JUNIO DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE GUADALCAZAR, S.L.P.
C. ROLANDO ORTIZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 431947)

MUNICIPIO DE CATORCE, SAN LUIS POTOSI
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> (CompraNet 5.0) y en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de Catorce, S.L.P. ubicada en Calle Constitución No. 27, Real de Catorce, S.L.P., C.P. 78550, tel. 01 (488) 887 5188, los días del 02 al 16 de junio de 2016, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.	LO-824006930-E3-2016	LO-824006930-E14-2016
Descripción de la licitación	Rehabilitación de túnel Ogarrio (1era Etapa), Rehabilitación de drenaje pluvial y Rehabilitación de baches en adoquín, en Real de Catorce, Municipio de Catorce, S.L.P.	Rehabilitación de Calle Ramón Corona entre Allende y Lanzagorta, Localidad de Real de Catorce (Incluye empedrado y drenaje), Municipio de Catorce, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación	02 DE JUNIO DE 2016	02 DE JUNIO DE 2016
Junta de aclaraciones	09 DE JUNIO DE 2016 a las 13:30 Hrs.	09 DE JUNIO DE 2016 a las 14:30 Hrs.
Visita a instalaciones	09 DE JUNIO DE 2016 a las 9:00 Hrs.	09 DE JUNIO DE 2016 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 DE JUNIO DE 2016 a las 10:00 Hrs	16 DE JUNIO DE 2016 a las 11:00 Hrs

Licitación Pública Nacional No.	LO-824006930-E15-2016	LO-824006930-E16-2016
Descripción de la licitación	Construcción de Plaza Explanada Ogarrio (incluye estacionamiento y caimán de desfogue de agua pluvial) en la localidad de Real de Catorce, Municipio de Catorce, S.L.P.	Construcción de Area Deportiva y Multicultural en la localidad de Guadalupe del Carnicero, del Municipio de Catorce, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.

Fecha de publicación	02 DE JUNIO DE 2016	02 DE JUNIO DE 2016
Junta de aclaraciones	09 DE JUNIO DE 2016 a las 15:30 Hrs.	09 DE JUNIO DE 2016 a las 16:30 Hrs.
Visita a instalaciones	09 DE JUNIO DE 2016 a las 11:00 Hrs.	09 DE JUNIO DE 2016 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 DE JUNIO DE 2016 a las 12:00 Hrs	16 DE JUNIO DE 2016 a las 13:00 Hrs

CATORCE, S.L.P., A 2 DE JUNIO DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. FRANCISCO DANIEL CALDERON CORONADO
RUBRICA.

(R.- 432205)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XILITLA, SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-824054982-E12-2016

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL **LO-824054982-E12-2016**, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, PLAZA PRINCIPAL S/N ZONA CENTRO, XILITLA, S.L.P., C.P. 79900., LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HRS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PEÑA BLANCA, MUNICIPIO DE XILITLA"
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIAS BASES DE CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	31/05/2016, 00:00:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	09/06/2016, 13:00 HORAS SE DEBERAN PRESENTAR EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XILITLA, S.L.P.
JUNTA DE ACLARACIONES	09/06/2016, 15:00 HORAS
PRESENTACION Y DE AERTURA DE PROPOSICIONES	15/06/2016, 13:00 HORAS

XILITLA, S.L.P., A 31 DE MAYO DE 2016.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. JAVIER PACHECO SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 432178)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XILITLA, SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-824054982-E13-2016

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL **LO-824054982-E13-2016**, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, PLAZA PRINCIPAL S/N ZONA CENTRO, XILITLA, S.L.P., C.P. 79900., LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HRS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO REGIONAL DE AGUA POTABLE SAN PEDRO HUITZQUILICO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE BARRIO SAN PEDRO, MUNICIPIO DE XILITLA"
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIAS BASES DE CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	31/05/2016, 00:00:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	09/06/2016, 16:00 HORAS SE DEBERAN PRESENTAR EN LAS

	INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XILITLA, S.L.P.
JUNTA DE ACLARACIONES	09/06/2016, 18:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15/06/2016, 15:00 HORAS

XILITLA, S.L.P., A 31 DE MAYO DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. JAVIER PACHECO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 432180)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NAVOLATO, SINALOA
AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Navolato convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional N° LO-825018997-N02-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Benito Juárez S/N°, en la colonia Primavera 2, Navolato, Sinaloa, código postal 80327, con números telefónicos (672) 727 09 33, ext. 1404, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825018997-N02-2016
Descripción del objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO EN CANCHA DE USOS MULTIPLES, UBICADA EN LA SINDICATURA DE ALTATA, MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA.
Fecha de publicación en compraNET	03/06/2016
Fecha de cierre de inscripción	20/06/2016 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	14/06/2016 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14/06/2016 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2016 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE
NAVOLATO, SINALOA, A 2 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. CARLOS ENRIQUE RAMOS ROMAN
RUBRICA.

(R.- 432194)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NAVOLATO, SINALOA
AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Navolato convoca a los interesados en participar en la licitación

pública nacional
N° LO-825018997-N03-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Benito Juárez S/N°, en la colonia Primavera 2, Navolato, Sinaloa, código postal 80327, con números telefónicos (672) 727 09 33, ext. 1404, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825018997-N03-2016
Descripción del objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO EN CANCHA DE USOS MULTIPLES, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE EL CASTILLO, SINDICATURA DE SATAYA, MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA.
Fecha de publicación en compraNET	03/06/2016
Fecha de cierre de inscripción	20/06/2016 a las 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	14/06/2016 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14/06/2016 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2016 a las 13:00 horas

ATENTAMENTE
NAVOLATO, SINALOA, A 2 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. CARLOS ENRIQUE RAMOS ROMAN
RUBRICA.

(R.- 432195)

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
UNIDAD DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas arriba indicadas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Unidad de Licitaciones de ISIFE ubicado en Bahía de Navachiste No. 609 Pte., Colonia Balcones del Nuevo Culiacán, C.P. 80170, Culiacán, Sinaloa, teléfonos: 01 (667) 713-33-63, 713-34-63, 712-70-14 y fax. 713-33-63, los días de Lunes a Viernes de las 08:00 a 16:00 horas, por el período del 02 de Junio de 2016 al 17 de Junio de 2016.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-925005997-E154-2016

Descripción de la Licitación	REHABILITACION GENERAL DE AULAS, REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS, OBRA EXTERIOR EN PREESCOLAR CLUB DE LEONES DE LOS MOCHIS A.C., EN LA LOCALIDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, REHABILITACION GENERAL DE AULAS, REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS, OBRA EXTERIOR EN PREESCOLAR 5 DE MAYO, EN LA LOCALIDAD DE EL REFUGIO, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, REHABILITACION GENERAL DE AULAS, REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS, OBRA EXTERIOR EN PREESCOLAR BEATRIZ ORDONEZ ACUNA, EN LA LOCALIDAD DE PLAN DE SAN LUIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA Y REHABILITACION GENERAL DE AULAS, REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS, OBRA EXTERIOR EN PREESCOLAR LEONA VICARIO, EN LA LOCALIDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA.
Volumen de licitación	Los Detalles se Determinan en La Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/Junio/2016
Visita al sitio de los trabajos	09/Junio/2016, 08:30 Horas, en Domicilio: Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170 Culiacán, Sinaloa.
Primera Junta de Aclaraciones	09/Junio/2016, 09:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE

Presentación y Apertura de Proposiciones	16/Junio/2016 09:30 Horas, Sala de Juntas de ISIFE

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-925005997-E155-2016

Descripción de la Licitación	REHABILITACION GENERAL DE AULAS, RAHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS, OBRA EXTERIOR EN PREESCOLAR HERMENEGILDO GALEANA, EN LA LOCALIDAD DE GAMBINO, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA, REHABILITACION GENERAL DE AULAS, RAHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS, OBRA EXTERIOR EN PREESCOLAR MELCHOR OCAMPO, EN LA LOCALIDAD DE EL SACRIFICIO, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA Y REHABILITACION GENERAL DE AULAS, RAHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS, OBRA EXTERIOR EN PREESCOLAR CARLOS GONZALEZ PEÑA, EN LA LOCALIDAD DE GUASAVE, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.
Volumen de licitación	Los Detalles se Determinan en La Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/Junio/2016
Visita al sitio de los trabajos	09/Junio/2016, 11:00 Horas, en Domicilio: Bahía de Navachiste # 609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170 Culiacán, Sinaloa.
Primera Junta de Aclaraciones	09/Junio/2016, 11:30 Horas, Sala de Juntas de ISIFE
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/Junio/2016 11:30 Horas, Sala de Juntas de ISIFE

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-925005997-E156-2016

Descripción de la Licitación	REHABILITACION GENERAL DE AULAS, RAHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS, OBRA EXTERIOR EN PREESCOLAR JUAN ESCUTIA, EN LA LOCALIDAD DE ORBA (INFIERNITO), MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA, REHABILITACION GENERAL DE AULAS, RAHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS, OBRA EXTERIOR EN PREESCOLAR FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA, EN LA LOCALIDAD DE CUBIRI DE LA CUESTA, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA Y REHABILITACION GENERAL DE AULAS, RAHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS, OBRA EXTERIOR EN PREESCOLAR FERNANDO MONTES DE OCA, EN LA LOCALIDAD DE CUBIRI DE LA LOMA, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA.
Volumen de licitación	Los Detalles se Determinan en La Convocatoria
Fecha de publicación en	02/Junio/2016

CompraNet	
Visita al sitio de los trabajos	09/Junio/2016, 12:00 Horas, en Domicilio: Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170 Culiacán, Sinaloa.
Primera Junta de Aclaraciones	09/Junio/2016, 12:30 Horas, Sala de Juntas de ISIFE
Presentación y Apertura de Propositiones	16/Junio/2016 13:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-925005997-E157-2016

Descripción de la Licitación	REHABILITACION GENERAL DE AULAS, REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS, OBRA EXTERIOR EN PREESCOLAR MARGARITA MAZA DE JUAREZ, EN LA LOCALIDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, REHABILITACION GENERAL DE AULAS, REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS, OBRA EXTERIOR EN PREESCOLAR JEAN PIAGET, EN LA LOCALIDAD DE PAREDONES, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, REHABILITACION GENERAL DE AULAS, REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS, OBRA EXTERIOR EN PREESCOLAR SIMON BOLIVAR, EN LA LOCALIDAD DE PALOS VERDES, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA Y REHABILITACION GENERAL DE AULAS, RAHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS, OBRA EXTERIOR EN PREESCOLAR PABLO MONTESINOS, EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL ALEMAN, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.
Volumen de licitación	Los Detalles se Determinan en La Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/Junio/2016
Visita al sitio de los trabajos	10/Junio/2016, 09:00 Horas, en Domicilio: Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170 Culiacán, Sinaloa.
Primera Junta de Aclaraciones	10/Junio/2016, 09:30 Horas, Sala de Juntas de ISIFE
Presentación y Apertura de Propositiones	17/Junio/2016 09:30 Horas, Sala de Juntas de ISIFE

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-925005997-E158-2016

Descripción de la Licitación	REHABILITACION GENERAL DE AULAS, REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS, OBRA EXTERIOR EN PREESCOLAR MA ENRIQUETA CAMARILLO DE PEREYDA, EN LA LOCALIDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA Y REHABILITACION GENERAL DE AULAS, REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS, OBRA EXTERIOR EN PREESCOLAR MARIA DE MAEZTU, EN LA LOCALIDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA.
Volumen de licitación	Los Detalles se Determinan en La Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/Junio/2016
Visita al sitio de los trabajos	10/Junio/2016, 10:00 Horas, en Domicilio: Bahía de Navachiste # 609 Pte. Col. Balcones del

	Nuevo Culiacán, Sinaloa.	Culiacán
Primera Junta de Aclaraciones	10/Junio/2016, 10:30 Horas, Sala de Juntas de ISIFE	
Presentación y Apertura de Propositiones	17/Junio/2016 11:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE	

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-925005997-E159-2016

Descripción de la Licitación	REHABILITACION GENERAL DE AULAS, OBRA EXTERIOR EN PREESCOLAR GABRIELA MISTRAL, EN LA LOCALIDAD DE CAMPO EL GENERAL, MUNICIPIO DE ANGOSTURA, ESTADO DE SINALOA, REHABILITACION GENERAL DE AULAS, REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS, OBRA EXTERIOR EN PREESCOLAR BENITO JUAREZ, EN LA LOCALIDAD DE VALENTIN GOMEZ FARIAS (EL MUERTO), MUNICIPIO DE ANGOSTURA, ESTADO DE SINALOA, REHABILITACION GENERAL DE AULAS, REHABILITACION GENERAL DE AULAS, CONSTRUCCION DE SERVICIO SANITARIO, SANITARIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, OBRA EXTERIOR EN PREESCOLAR AMADO NERVOZ, EN LA LOCALIDAD DE PLAYA COLORADA, MUNICIPIO DE ANGOSTURA, ESTADO DE SINALOA Y REHABILITACION GENERAL DE AULAS, CONSTRUCCION DE SERVICIO SANITARIO, SANITARIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, OBRA EXTERIOR EN PREESCOLAR JOSE VASCONCELOS, EN LA LOCALIDAD DE BATURY, MUNICIPIO DE ANGOSTURA, ESTADO DE SINALOA.	
Volumen de licitación	Los Detalles se Determinan en La Convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	02/Junio/2016	
Visita al sitio de los trabajos	10/Junio/2016, 11:00 Horas, en Domicilio: Bahía de Navachiste # 609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán, Sinaloa.	
Primera Junta de Aclaraciones	10/Junio/2016, 11:30 Horas, Sala de Juntas de ISIFE	
Presentación y Apertura de Propositiones	17/Junio/2016 12:30 Horas, Sala de Juntas de ISIFE	

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-925005997-E160-2016

Descripción de la Licitación	REHABILITACION GENERAL DE AULAS, REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS, OBRA EXTERIOR EN PREESCOLAR LUZ MA. SERRADELL, EN LA COLONIA AGRICOLA MEXICO (PALMITAS), MUNICIPIO DE ANGOSTURA, ESTADO DE SINALOA, REHABILITACION DE AULA, CONSTRUCCION DE AULA, OBRA EXTERIOR EN PREESCOLAR HELEN ADAMS KELLER, EN LA LOCALIDAD DE ANGOSTURA, MUNICIPIO DE ANGOSTURA, ESTADO DE SINALOA Y REHABILITACION GENERAL DE AULAS, REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS, OBRA EXTERIOR EN	

	PREESCOLAR MARTIN GONZALEZ VAZQUEZ, EN LA LOCALIDAD DE EL EBANO, MUNICIPIO DE ANGOSTURA, ESTADO DE SINALOA.
Volumen de licitación	Los Detalles se Determinan en La Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/Junio/2016
Visita al sitio de los trabajos	10/Junio/2016, 12:00 Horas, en Domicilio: Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán, Sinaloa.
Primera Junta de Aclaraciones	10/Junio/2016, 12:30 Horas, Sala de Juntas de ISIFE
Presentación y Apertura de Propositiones	17/Junio/2016 15:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE

CULIACAN, SINALOA, A 2 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR DEL ISIFE
ING. BERNARDINO ANTELO VILCHES
RUBRICA.

(R.- 432094)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-925006998-E16-2016
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Presencial Bajo la Cobertura de Tratados Número **LA-925006998-E16-2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Av. Cerro Montebello Oriente 150, Montebello, Culiacán de Rosales, Culiacán Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	“Adquisición de Reactivos para determinación de carga viral y cuantificación de linfocitos CD4 y equipo en comodato”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNET	02 de junio de 2016
Junta de Aclaraciones	14 de junio de 2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	22 de junio de 2016, 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 2 DE JUNIO DE 2016.
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DR. ERNESTO ECHEVERRIA AISPURU
RUBRICA.

(R.- 432210)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HERMOSILLO, SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
CONVOCATORIA No. 03

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponibles para consulta y obtención en Internet:: <http://compranet.gob.mx> o bien para sólo consulta en: la Dirección de Administración y Finanzas, Ubicada en Blvd. Los Seris Final Sur S/N, Tel. 662 251 11 00 al 04, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación No. LA-926031950-E11-2016	Adquisición de Accesorios y Equipo de Cómputo, para la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora
Volumen a adquirir	Paquetes
Fecha de publicación en CompraNet y D.O.F.	02/06/2016
Junta de aclaraciones	10/06/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2016, 10:00 horas

Acto de Fallo

27/06/2016

HERMOSILLO, SONORA, A 2 DE JUNIO DE 2016.
 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO, SONORA
ING. ADALBERTO ABDALA CALDERON TRUJILLO
 RUBRICA.

(R.- 432068)

MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LO-826055984-E6-2016 y LO-826055984-E7-2016

El Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, acatando lo dispuesto en los artículos 27 y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de ejecutar los trabajos requeridos y posean los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional (Art. 33 tiempos mínimos) para la adjudicación del contrato de la obra **"REHABILITACION DE CAMPO DE FUTBOL EN UNIDAD DEPORTIVA EN LUIS B. SANCHEZ"** y **"REMODELACION DE CENTRO CULTURAL DR. HECTOR CHAVEZ FONTES"** en el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-826055984-E6-2016	13 de Junio del 2016	13 de Junio del 2016, a las 10:00 a.m.	13 de Junio del 2016, a las 11:30 a.m.	21 de Junio del 2016, a las 10:00 a.m.
Plazo de ejecución	Inicio probable		Término	Capital contable mínimo requerido
150 días Naturales	04 de Julio del 2016		30 de Noviembre del 2016	\$ 1,500,000.00 M.N.
Costo de las bases	Lugar y descripción de la obra			
\$5,000.00 pesos M.N.	"REHABILITACION DE CAMPO DE FUTBOL EN UNIDAD DEPORTIVA EN LUIS B. SANCHEZ"			

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-826055984-E7-2016	16 de Junio del 2016	16 de Junio del 2016, a las 10:00 a.m.	16 de Junio del 2016, a las 11:00 a.m.	27 de Junio del 2016, a las 10:00 a.m.
Plazo de ejecución	Inicio probable		Término	Capital contable mínimo requerido
150 días Naturales	11 de Julio del 2016		07 de Diciembre del 2016	\$ 1,500,000.00 M.N.
Costo de las bases	Lugar y descripción de la obra			
\$5,000.00 pesos M.N.	"REMODELACION DE CENTRO CULTURAL DR. HECTOR CHAVEZ FONTES"			

Los interesados deberán contar con el capital mínimo suficiente para cubrir los requisitos del concurso en caso de ser agraciado. Se podrá participar mediante una asociación de empresas, permitiendo la suma de capitales, debiendo cuando menos una de la empresas

cumplir con el 50% del capital contable mínimo requerido.

Para ser agraciado con la adjudicación del contrato los interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos en las instrucciones a los licitantes, los mismos que serán revisados por el Municipio de San Luis Río Colorado y, en su caso, los interesados se comprometerán a otorgar las facilidades necesarias para comprobar su veracidad y verificar que éstos cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.

I. VENTA DE BASES DE LICITACION: Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: **<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>** y para la venta con un costo de: \$5,000.00 m.n. (Cinco mil pesos m.n.) a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción en las oficinas de la Dirección de Servicios Administrativo en Av. Juárez y Calle 4ta. S/N, Colonia Comercial, C.P. 83400, San Luis Río Colorado, Sonora; tel. (653) 536-6622, en días hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

II. La forma de pago para la compra de las bases es:

a. En efectivo o mediante cheque a favor del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.

b. En una Institución Bancaria (ver procedimiento en las bases de licitación).

III. Se exhorta a todos los licitantes a registrarse en el Sistema CompraNet y mostrar interés en el procedimiento de la publicación.

IV. VISITAS AL LUGAR DE LOS TRABAJOS: La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales para de ahí partir al lugar de los trabajos en la fecha y hora señaladas en el recuadro.

V. JUNTAS DE ACLARACIONES: La junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, Av. Kino y calle 10, Colonia Comercial, C.P. 83400, San Luis Río Colorado, Sonora, en la fecha y hora señalada en el recuadro.

VI. PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS: El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en la Sala de Cabildo, que se ubica en la planta alta de Palacio Municipal, en Av. Juárez y calle 4ta, Col. Comercial de esta ciudad en la fecha y hora señaladas en el recuadro.

VII. ANTICIPOS: Para el inicio de la obra materia de esta convocatoria, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación aprobada del contrato respectivo para la compra y/o producción de materiales de construcción, adquisición de equipo que se instale permanente o temporalmente y demás insumos.

VIII. ORIGEN DE LOS RECURSOS: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016.

IX. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: ESPAÑOL.

X. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: PESOS MEXICANOS.

XI. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables.

ATENTAMENTE

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 2 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
ING. JOEL ARMANDO REINA LIZARRAGA
RUBRICA.

(R.- 432063)

H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA, SONORA
SON-AGUA PRIETA-AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las

Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 6 s/n entre avenida 16 y 17, Colonia Centro, C.P 84200, Agua Prieta, Sonora, Tel/fax: 6333389480, los días de lunes a viernes de las de 8:00 a 13:00 horas, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación Pública Nacional
No. LO-826002980-E1-2016

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 29 ENTRE AVENIDAS 6 Y 10, EN LA LOCALIDAD DE AGUA PRIETA, MPIO. DE AGUA PRIETA, SONORA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/05/2016
Junta de aclaraciones	6/06/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	6/06/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2016, 12:00 horas

ATENTAMENTE
AGUA PRIETA, SONORA, A 2 DE JUNIO DE 2016.
H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA SONORA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. ARLO ALEJANDRO TORRES RASCON
RUBRICA.

(R.- 432070)

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
DIRECCION DE COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS
CONVOCATORIA No. 7

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que a continuación se señalan, que la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subdirección de Licitaciones, ubicada en Blvd. Kino No. 1104, Colonia Pitic, Código Postal 83150, de Hermosillo, Sonora, teléfono (01) (66) 2-214-60-33, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

LO-926055986-E70-2016

Objeto de la licitación	Construcción de Módulo de 7 Aulas, Servicios Sanitarios, Subestación y Obra Exterior en Cobach Hermosillo V de la Localidad y Municipio de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	26/05/2016 10:00 horas, Dirección de Obras del ISIE, ubicada en Blvd. Francisco Eusebio Kino # 1104, Col. Pitic, Hermosillo, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2016 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	27/05/2016 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2016 12:00:00 horas

LO-926055986-E71-2016

Objeto de la licitación	Construcción de Aulas Didácticas, Lab de Usos Múltiples, Módulo Sanitario y Cancha de Usos Múltiples, en Cobach III en la Localidad de Esperanza, Municipio de Cajeme, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	26/05/2016 10:00 horas, Dirección de Obras del ISIE, Ubicada en Blvd. Francisco Eusebio Kino # 1104, Col. Pitic, Hermosillo, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2016 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	27/05/2016 11:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2016 14:00:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 2 DE JUNIO DE 2016.
COORDINADORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
ARQ. GUADALUPE YALIA SALIDO IBARRA
RUBRICA.

(R.- 432081)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E244-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E244-2016

Descripción de la licitación	Construcción de centro integral de justicia de Altamira, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	2 de junio de 2016.
Junta de aclaraciones	6 de junio de 2016, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	6 de junio de 2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de junio de 2016, 11:00 horas.
Bases disponibles	Del 2 al 7 de junio de 2016.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 2 DE JUNIO DE 2016.
 SECRETARIO DEL COMITE PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS
 RUBRICA.

(R.- 432203)

H. AYUNTAMIENTO DE CUITLAHUAC, VERACRUZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. APAUR-FISMDF-CUITLAHUAC-VER/2016-01-LP
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. APAUR-FISMDF-CUITLAHUAC-VER/2016-01-LP, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicado en: Av. 2 Calles 1 y 2 Cuitláhuac, Veracruz. C.P. 94915., durante el periodo del 19 al 23 de Mayo del año 2016 de 9:00 a 11:00 hrs., en días hábiles de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación:	Construcción del sistema de saneamiento del Río Cara Sucia. 2ª. Etapa
Volumen de licitación:	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Junio del 2016
Visita al sitio de los trabajos	06 de Junio del 2016, 15:00 horas.
Junta de aclaraciones	06 de Junio del 2016, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Junio del 2016, 11:00 horas.

Recursos en base al programa APAUR de la Comisión Nacional del Agua de acuerdo al anexo técnico apartado urbano No. 1.-AU-09/16 del anexo técnico de ejecución número I.-

30-01/16, de fecha 12 de Febrero de 2016 y FISM-DF Fondo de Infraestructura Social Municipal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
CUITLAHUAC, VER., A 30 DE MAYO DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. JOSE RENE SALDAÑA URUETA
RUBRICA.

(R.- 432055)

ASOCIACION DE USUARIOS RIO ACTOPAN, A.C.

MODULO II-1 DISTRITO DE RIEGO 035 LA ANTIGUA CONVOCATORIA No. 001/2016

De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, y el Manual de Operación de la componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes.

No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Asociación de Usuarios Río Actopan, A.C., Módulo II-1. Sita en Av. Independencia Norte s/n Esq. Fco. I. Madero, Cempoala, Ver., Mpio. De Ursulo Galván, Ver. Tel: 01 296 9714747 Email: usuariosrioactopan@gmail.com				
EQ-M-VER-035-(II-1)-LP-001-16	Rehabilitación Integral de Excavadora Hidráulica Caterpillar 320 C del Módulo de Riego II-1 Actopan, Estado de Veracruz.	09/06/2016, 11:00 hr	09/06/2016, 14:00 hr	16/06/2016 12:00 hr
EQ-M-VER-035-(II-1)-LP-002-16	Adquisición de Retroexcavadora Cargadora EGM-R05N-90 de Neumáticos, de 90 HP mínimo, cucharón de retroexcavadora de 0.30 yd3 y cucharón cargador de 1.31 yd3, para la infraestructura hidráulica del Módulo II-1 Actopan.	10/06/2016, 11:00 hr	10/06/2016, 13:00 hr	17/06/2016 12:00 hr

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados que hayan adquirido las bases de concurso. Los detalles se determinan en las bases de concursos respectivas que se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta dos días hábiles antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas y el Sábado de 9:00 a 12:00 horas, en el domicilio o correo electrónico de la convocante. La forma de pago podrá ser en efectivo, depósito o transferencia bancaria a favor de la Convocante.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ATENTAMENTE

CEMPOALA, VER., MUNICIPIO DE URSULO GALVAN, VER., A 27 DE MAYO DE 2016.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION
DE USUARIOS RIO ACTOPAN, A.C.
MODULO II-1
ING. ISRAEL SANCHEZ ROSADO
RUBRICA.

(R.- 432184)

ASOCIACION DE USUARIOS ING. GUILLERMO HERNANDEZ CASTRO, A.C.
MODULO II-1 JOACHIN
DISTRITO DE RIEGO 082 RIO BLANCO, VER.
CONVOCATORIA No. 001-15/16

De conformidad con las Reglas de Operación del Programa S217 Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola 2016, Subprograma Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego, así como el Manual de Operación de la Componente Equipamiento de Distritos de Riego Modalidad Comité Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2016.

Se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes.

No. de Licitación	Partida, cantidad y descripción de los bienes	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de Entrega de los Bienes
EQ-M-VER-082-(II-1)-LP-003-16	Partida 1. Adquisición de Un Camión de Volteo de Capacidad de 14 M3 con Motor a Diésel de 300 H.P. mínimo” para el Módulo II-1 Joachin del Distrito de Riego 082 Río Blanco estado de Veracruz.	20/Junio/2016 10:00 A.M.	45 días
Asociación de Usuarios Ing. Guillermo Hernández Castro A.C. Módulo II-1 Joachin Distrito de Riego 082 Río Blanco Ver. Prolongación Hidalgo S/N Entrada Nte. A Joachin, Mpio. de Tierra Blanca, Veracruz. Tel: 01 274 74 3 32 83 Email: peperivera_uach@yahoo.com.mx / usuarios.joachin@gmail.com / carrerareyna@hotmail.com.			

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados que hayan adquirido las bases de concurso. Los detalles se determinan en las bases de concursos respectivas que se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta dos días hábiles antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en el

horario de 9:00 a 14:00 horas y el Sábado de 9:00 a 12:00 horas, en el domicilio o correo electrónico de la convocante. La forma de pago podrá ser en efectivo, depósito o transferencia bancaria a favor de la Convocante.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ATENTAMENTE

CONGREGACION JOACHIN, MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, VERACRUZ, A 30 DE MAYO DE 2016.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION DE USUARIOS

ING. GUILLERMO HERNANDEZ CASTRO, A.C.

C. JULIO BLANCO CORDOBA

RUBRICA.

(R.- 432189)

COMITE HIDROAGRICOLA DEL ESTADO DE VERACRUZ

CONVOCATORIA No. 001/2016

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

No. de concurs o	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
1.- ASOCIACION DE USUARIOS COANALAG MODULO DE RIEGO LA ANTIGUA, A.C. PROLONGACION EMETERIO ROJAS S/N, CASI ESQ. CARRETERA CARDEL-SALMORAL, COL. AMPLIACION VICENTE LOPEZ, CARDEL, VER., C.P. 91681, TEL. & FAX: (01-296) 962-12-42, CORREO ELECTRONICO COANALAG@hotmail.com				
RM-O-VER-035-(I-1)-LP-001-16	TECNIFICACION DE 104 HAS. DE LIMON, CON SISTEMA DE RIEGO POR GOTEIO, UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO LA CUARTANA, MUNICIPIO DE PASO DE OVEJAS, DEL MODULO DE RIEGO I-1 LA ANTIGUA, DEL DISTRITO DE RIEGO 035 LA ANTIGUA, ESTADO DE VERACRUZ.	12-06-2016 10:00 horas	12-06-2016 14:00 horas	23-06-2016 11:00 horas
2.- ASOCIACION DE USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO PUENTE NACIONAL, A.C. CARRETERA FEDERAL VERACRUZ-JALAPA KM. 50 TAMARINDO, VER. TELS (01 296) 963-30-00, 963-30-01, CORREO ELECTRONICO modulo_puentenacional@hotmail.com				
RM-O-VER-035-(III-1)-LP-004-16	TECNIFICACION DE 132.70 HAS. DE CANA DE AZUCAR (32.46 HAS DE PAPAYA), CON SISTEMA DE RIEGO POR GOTEIO, UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO LOS CEDROS, DEL MODULO DE RIEGO III-1 PUENTE NACIONAL, DEL DISTRITO DE RIEGO 035 LA ANTIGUA, MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, ESTADO DE VERACRUZ.	15-06-2016 10:00 horas	15-06-2016 14:00 horas	24-06-2016 11:00 horas

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, el costo de éstas será de \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos M.N. 00/100); la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la "Convocante".

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será: en las oficinas de la:

1.- Asociación de Usuarios Coanalag Módulo de riego La Antigua, A.C. ubicadas en Prolongación Emeterio Rojas s/n, casi Esq. Carretera Cardel-Salmoral, col. Ampliación Vicente López, Cardel, Ver., C.P. 91681, siendo atendidos por Ing. Jaime Utrera Vela, en su carácter de Técnico de Conservación, con número telefónico (01-296) 962-12-42.

2.- Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Puente Nacional, A.C. ubicadas en Carretera Federal Veracruz-Jalapa Km. 50 Tamarindo, Ver., siendo atendidos por Ing. A. Tonatiuh Landa Chama, en su carácter de Gerente Técnico, con número telefónico 01 296 963 3000.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, sita en Flores Magón 101 Sur, col. Centro, Cd. Cardel, C.P. 91681, Municipio de La Antigua, Estado de Veracruz, en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ATENTAMENTE
CARRETERA FEDERAL VERACRUZ-JALAPA KM. 50 TAMARINDO, VER., A 2 DE JUNIO DE 2016.
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO
PUENTE NACIONAL, A.C. Y REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS
COANALAG MODULO DE RIEGO LA ANTIGUA, A.C. DESIGNADO PARA LA PUBLICACION
DE ESTA CONVOCATORIA DEL DISTRITO DE RIEGO 035 LA ANTIGUA
C. ISRAEL LEON SALAMANCA
RUBRICA.

(R.- 432190)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XICO, VERACRUZ RESUMEN DE CONVOCATORIA No. MXV-2016-092-OP-LPN-002

En observancia a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Art. 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus artículos 27, 30, 32 y demás relativos y aplicables. Se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional MXV-2016-092-OP-LPN-002 Obra No. 2016300920502	Construcción de pavimento asfáltico para el camino de la vía entre la colonia Alvaro Obregón y la cabecera municipal de Xico (2da. Etapa)
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en las bases de participación.
Ubicación de la obra	Camino Col. Alvaro Obregón – Cabecera municipal
Visita al lugar de los trabajos	09 de Junio de 2016 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	09 de Junio de 2016 13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Junio de 2016 11:00 hrs
Fallo	27 de Junio de 2016 12:00 hrs
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Junio de 2016

Las Bases de Licitación y sus anexos establecidos en la presente Convocatoria, se encuentran disponibles para su consulta y adquisición en la Dirección de Obras Públicas, dentro del Palacio Municipal, ubicado en Miguel Hidalgo s/n esquina Venustiano Carranza, colonia Centro, C.P. 91240 en Xico, Veracruz. Teléfonos: 01 (228) 129 69 77 y 129 69 85, a partir de la fecha de publicación y hasta el día 09 de Junio de 2016, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o bien, sólo para su consulta en el sistema CompraNet en la dirección <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas, se llevarán a cabo en lugares, fechas y horarios establecidos en la convocatoria.

XICO, VER., A 2 DE JUNIO DE 2016.
SECRETARIO TECNICO DEL SUB-COMITE DE OBRAS PUBLICAS
ING. RENE CABRERA TAPIA
RUBRICA.

(R.- 432053)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATOLINGA, ZACATECAS PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATOLINGA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

En cumplimiento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de Conformidad con el artículo 27 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados de las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en la página de internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Municipio de Atolinga, Zacatecas, en la Dirección de Obras Públicas del Municipio, ubicada en Jardín Principal sin número, colonia Centro, de Lunes a Viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	IO-832003961-N1-2016
Descripción de la Licitación	Construcción Casa de la Cultura 3era Etapa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	02/06/2016
Junta de Aclaraciones	08/06/2016, 12:00 horas.
Visita a las Instalaciones	06/06/2016 13:00 horas.
Presentación y Apertura de la Proposiciones	15/06/2016 14:00 horas.

ATOLINGA, ZAC., A 2 DE JUNIO DE 2016.
 PRESIDENTE MUNICIPAL SINDICA MUNICIPAL
L.N.I. GERMAIN ABEL CASTAÑEDA L.A. ADRIANA COVARRUBIAS
DELGADO BUGARIN
RUBRICA. RUBRICA.
 DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS
I.Q. MA. LILIANA PALLARES RIVERA
RUBRICA.

(R.- 432122)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
INSTITUTO ZACATECANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002
DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: paseo Díaz Ordaz 1 Colonia Centro C.P. 98600, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01(492) 92 2 09 71 al 73 Ext 25, los días del 03 de mayo de 2016 al 07 de Mayo de 2016 de 8:30 a 15:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. Carlos Gustavo Morales Gonzales, con cargo de Director General del Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E20-2016
PLANTEL EDUCATIVO	PREPARATORIA NUM 12, GUADALUPE, ZACATECAS
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	02 DE JUNIO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	07/06/2016 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	08/06/2016 9:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13/06/2016 09:00 HRS
NO. DE LICITACION	LO-932045994-E21-2016
PLANTEL EDUCATIVO	PREPARATORIA NUM 7 TLALTENANGO, ZACATECAS
TRABAJOS A	REHABILITACION GENERAL

REALIZAR	
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	02 DE JUNIO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	07/06/2016 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	08/06/2016 9:30 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13/06/2016 10:00 HRS
NO. DE LICITACION	LO-932045994-E22-2016
PLANTEL EDUCATIVO	UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL SUR DE JUCHIPILA, ZACATECAS
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	02 DE JUNIO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	07/06/2016 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	08/06/2016 10:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13/06/2016 11:00 HRS
NO. DE LICITACION	LO-932045994-E23-2016
PLANTEL EDUCATIVO	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL DE GUADALUPE, ZACATECAS
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	02 DE JUNIO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	07/06/2016 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	08/06/2016 10:30 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13/06/2016 12:00 HRS
NO. DE LICITACION	LO-932045994-E24-2016
PLANTEL EDUCATIVO	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE ZACATECAS, FRESNILLO, ZACATECAS
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	02 DE JUNIO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	07/06/2016 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	08/06/2016 11:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13/06/2016 13:00 HRS
NO. DE LICITACION	LO-932045994-E25-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NINOS LUZ MA SERRADELL, EL AMPOTAL, VETAGRANDE, ZACATECAS
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	02 DE JUNIO DE 2016

VISITA A INSTALACIONES	07/06/2016 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	08/06/2016 11:30 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13/06/2016 14:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E26-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NINOS SANTOS DEGOLLADO, FCO. I. MADERO, FRESNILLO, ZACATECAS
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	02 DE JUNIO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	07/06/2016 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	08/06/2016 12:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14/06/2016 09:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E27-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NINOS JOSE MARIA COSS, SAN JOSE DEL ALAMITO, FRESNILLO, ZACATECAS
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	02 DE JUNIO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	07/06/2016 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	08/06/2016 12:30 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14/06/2016 10:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E28-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NINOS MARCELINO GONZALEZ, FCO. E. GARCIA, (LOS RANCHEROS), GUADALUPE, ZACATECAS
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	02 DE JUNIO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	07/06/2016 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	08/06/2016 13:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14/06/2016 11:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E29-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NINOS ADELA CALDERON, MILAGROS, OJOCALIENTE, ZACATECAS
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	02 DE JUNIO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	07/06/2016 08:30 HRS

JUNTA DE ACLARACIONES	08/06/2016 13:30 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14/06/2016 12:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E30-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NINOS FERNANDO CALDERON, SAN JOSE DE LA ERA, VETAGRANDE, ZACATECAS
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	02 DE JUNIO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	07/06/2016 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	08/06/2016 14:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14/06/2016 13:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E31-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NINOS FRAY JUAN DE ZUMARRAGA, LOS CAMPOS, VILLA GARCIA, ZACATECAS
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	02 DE JUNIO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	07/06/2016 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	08/06/2016 14:30 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14/06/2016 14:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E32-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NINOS JUVENTINO ROSAS, ESTACION OPAL, MAZAPIL, ZACATECAS
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	02 DE JUNIO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	08/06/2016 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	09/06/2016 09:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15/06/2016 09:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E33-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NINOS MARTIN TRIANA, EL JAGUEY, MELCHOR OCAMPO, ZACATECAS
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	02 DE JUNIO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	08/06/2016 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	09/06/2016 09:30 HRS
PRESENTACION Y	15/06/2016 10:00 HRS

APERTURA DE PROPOSICIONES	

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E34-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NINOS VALENTIN GOMEZ FRIAS, COL. MIGUEL ALEMAN, MIGUEL AUZA, ZACATECAS
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	02 DE JUNIO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	08/06/2016 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	09/06/2016 10:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15/06/2016 11:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E35-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NINOS IGNACIO ZARAGOZA, SAIN BAJO, SAIN ALTO, ZACATECAS
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	02 DE JUNIO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	08/06/2016 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	09/06/2016 10:30 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15/06/2016 12:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E36-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NINOS FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA, MARTINEZ DOMINGUEZ, GUADALUPE, ZACATECAS
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	02 DE JUNIO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	08/06/2016 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	09/06/2016 11:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15/06/2016 13:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E37-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NINOS FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, ESTACION CAMACHO, MAZAPIL, ZACATECAS
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	02 DE JUNIO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	08/06/2016 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	09/06/2016 11:30 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15/06/2016 14:00 HRS

APERTURA DE PROPOSICIONES	
NO. DE LICITACION	LO-932045994-E38-2016
PLANTEL EDUCATIVO	PRIMARIA 20 DE NOVIEMBRE, CIENEGUITAS, GUADALUPE, ZACATECAS
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	02 DE JUNIO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	08/06/2016 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	09/06/2016 12:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16/06/2016 09:00 HRS
NO. DE LICITACION	LO-932045994-E39-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NINOS MARIA ENRIQUETA, CAMARILLO DE P., NIEVES, FCO. R. MURGUIA, ZACATECAS
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	02 DE JUNIO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	08/06/2016 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	09/06/2016 12:30 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16/06/2016 10:00 HRS
NO. DE LICITACION	LO-932045994-E40-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NINOS ARNULFO CARRERA, EL REFUGIO, OJOCALIENTE, ZACATECAS
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	02 DE JUNIO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	08/06/2016 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	09/06/2016 13:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16/06/2016 11:00 HRS
NO. DE LICITACION	LO-932045994-E41-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NINOS SENECA, SANTO TOMAS VENADITOS, OJOCALIENTE, ZACATECAS
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	02 DE JUNIO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	08/06/2016 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	09/06/2016 13:30 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16/06/2016 12:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E42-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NINOS JUAN DE DIOS PEZA, EL COPETILLO, VILLA GARCIA, ZACATECAS
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	02 DE JUNIO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	08/06/2016 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	09/06/2016 14:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16/06/2016 13:00 HRS

ZACATECAS, ZAC., A 2 DE JUNIO DE 2016.
 DIRECTOR GENERAL DEL INZACE SECRETARIO DE LA FUNCION
 ARQ. CARLOS GUSTAVO MORALES PUBLICA
 GONZALEZ L.C.P. ERNESTO ACOSTA
 RUBRICA. ESCALANTE
 RUBRICA.

(R.- 432112)

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION
 DEL ESTADO DE ZACATECAS
 SECRETARIA DE FINANZAS
 DIRECCION DE ADQUISICIONES
 RESUMEN DE CONVOCATORIA 009
 LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-E9-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301 y 15304, los días del 02 al 15 de junio de 2016, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Los derechos por concepto de publicación fueron pagados por la Secretaría de Finanzas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio del programa de transferencia de tecnología de prodermágico (PROTT)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2016.
Junta de aclaraciones	09/06/2016, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2016, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 2 DE JUNIO DE 2016.
 SECRETARIO DE ADMINISTRACION SECRETARIO DE LA FUNCION
 DEL ESTADO DE ZACATECAS PUBLICA
 ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO DEL ESTADO DE ZACATECAS
 ACOSTA C.P. ERNESTO ACOSTA
 RUBRICA. ESCALANTE
 RUBRICA.

(R.- 432200)

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-E10-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301 y 15304, los días del 02 al 15 de junio de 2016, en días hábiles,

con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Los derechos por concepto de publicación fueron pagados por la Secretaría de Finanzas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mandiles, cofias, cubreboca, gel y desinfectante
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/06/2016.
Junta de aclaraciones	09/06/2016, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2016, 12:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 2 DE JUNIO DE 2016.	
SECRETARIO DE ADMINISTRACION	SECRETARIO DE LA FUNCION
DEL ESTADO DE ZACATECAS	PUBLICA
ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO	DEL ESTADO DE ZACATECAS
ACOSTA	C.P. ERNESTO ACOSTA
RUBRICA.	ESCALANTE
	RUBRICA.

(R.- 432208)

H. AYUNTAMIENTO DE CONKAL, YUCATAN
PRESIDENCIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas del H. Ayuntamiento de Conkal, del Estado de Yucatán, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en: Palacio Municipal S/N por 23 y 25 Colonia Centro, código postal 97345, Conkal, Yucatán, teléfono 01 (999)912-4050, de Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 horas, y Sábados de 09:00 a 12:00 horas.

- Para Consulta los días 02, 03, 04, 06, 07, 08 y 09 de Junio de 2016.

No. de licitación	LO-831013992-E1-2016
Descripción de la licitación	Reconstrucción de calles en la localidad y municipio de Conkal, Yucatán.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2016
Visita a instalaciones	13/06/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13/06/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2016, 09:00 horas

- Para Consulta los días 02, 03, 04, 06, 07, 08 y 09 de Junio de 2016.

No. de licitación	LO-831013992-E2-2016
Descripción de la licitación	Rehabilitación del campo de futbol de la unidad deportiva en la localidad y municipio de Conkal.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2016
Visita a instalaciones	13/06/2016, 11:30 horas
Junta de aclaraciones	13/06/2016, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2016, 11:00 horas

- Para Consulta los días 02, 03, 04, 06, 07, 08 y 09 de Junio de 2016.

No. de licitación	LO-831013992-E3-2016
Descripción de la licitación	Ampliación de red eléctrica en la localidad y municipio de Conkal.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2016
Visita a instalaciones	14/06/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14/06/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/06/2016, 18:00 horas

CONKAL, YUCATAN, A 2 DE JUNIO DE 2016.
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONKAL, YUCATAN
L.E.P. JORGE ENRIQUE PEREZ PARRA

RUBRICA.

(R.- 432199)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, con sede en esta ciudad
Emplazamiento de Armando Alejandro Hernández Hernández
(Tercero interesado)

En el juicio de amparo 756/2015 promovido por Martín Alejandro Castillo Garza, contra actos del Juez Primero de lo Penal y de Juicio Oral del Estado de Nuevo León y otro, reclama formal prisión delito homicidio calificado grado tentativa; al ignorar su domicilio, se le emplaza por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; a partir del día siguiente al de la última publicación, tiene treinta días para presentarse identificado en este juzgado ubicado en Constitución, 241 poniente, zona centro y tres días para señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, sino, las subsecuentes se le harán por lista de acuerdos; a su disposición en Secretaría, copia demanda y ampliación, admisión y otros autos; audiencia constitucional: nueve horas cuarenta minutos dieciséis de mayo del año en curso.

Monterrey, Nuevo León, a 21 de abril del 2016
La Secretaria del Juzgado
Jazmín Peña Warden.
Rúbrica.

(R.- 430781)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO.**

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de trece de abril de dos mil dieciséis, dictado en el amparo directo 266/2016, se notifica por edicto, la demanda de amparo promovida por ROBERTO RODRÍGUEZ PEÑA, contra acto de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en el laudo de trece de noviembre de dos mil quince, dictado en el expediente laboral 2856/i/04/2010; notificación que se hace a la tercera interesada CLIMAS Y DUCTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en razón de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaria de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo y anexos que se acompañan. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer saber lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista y como está ordenado en el citado proveído.

Monterrey, Nuevo León, 13 de abril de 2016.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito.
Lic. David Rodríguez Sanguino.
Rúbrica.

(R.- 430784)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito
Guanajuato, Gto.
EDICTO**

A: Carmen Frías Cabrera.

Tercera interesada.

En los autos del juicio de amparo directo civil 226/2016, promovido por la Sucesión a Bienes de Sara Frías Cabrera, por conducto de su albacea Margarita Rico Frías, contra los actos que reclama del Magistrado de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de la Juez Único Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato, consistentes en la resolución de catorce de diciembre de dos mil quince, emitida en el toca 609/2015 y su ejecución.- Como está ordenado en proveído de esta misma fecha, emplácese a juicio por edictos a la tercero interesada Carmen Frías Cabrera.- El cual se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, requiriéndole para que comparezca en el término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos respectivos, al Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito, a defender sus derechos.- Asimismo, se le hace saber que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este tribunal colegiado.

Guanajuato, Guanajuato, a 20 de abril de 2016.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Decimosexto Circuito
Francisco Domenzain Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 430786)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

Héctor Manuel Ledezma Rico
(TERCERO INTERESADO)
DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del juicio de amparo 219/2016-I, promovido por Henry Jonathan Sepúlveda Sosa, en diecinueve de abril de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de edictos, con la finalidad de emplazar a juicio al tercero interesado Héctor Manuel Ledezma Rico, quien deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en la Avenida Constitución 241 Poniente en el Centro de la ciudad de Monterrey, debidamente identificado, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación del juicio de amparo de referencia.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a diecinueve de abril de dos mil dieciséis.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León.
Lic. Juan Álvaro Valdez Lara.
Rúbrica.

(R.- 430787)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, Cam.
Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **1415/2015**, promovido por NATANAEL GÓMEZ ESCOBAR, se emplaza a juicio a CONSTRUCCIONES Y LÍNEAS "LOS ENCINOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 05 de abril de 2016.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez
Rúbrica.

(R.- 431159)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, Cam.
Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **1623/2015**, promovido por **MIGUEL ANGEL OAXACA RANGEL**, se emplaza a juicio a **SCORPION SERVICES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 14 de abril de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez

Rúbrica.

(R.- 431288)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Patricia Pederzini González.

En los autos del juicio de amparo directo 569/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercero interesada conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por la quejosa María de los Ángeles Guerrero Vázquez, en contra de la sentencia de cinco de diciembre de dos mil trece, dictada por la Tercera Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 197/2013.

Monterrey, Nuevo León, a 20 de abril de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal

Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo

Rúbrica.

(R.- 430788)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 975/2015-I, promovido por Roberto Gómez Aguirre, representante legal de DISEÑADORES GHA HERMANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Luis Aguilar Taurino Ruiz, el cual se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México a 27 de abril de 2016.

Secretario del Juzgado Décimo Primero

de Distrito de Amparo en Materia Penal

en la Ciudad de México

Lic. Alberto Becerril Fuentes.

Rúbrica.

(R.- 430928)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Durango, Dgo.
Sección de Amparo

Principal 1248/2015**Mesa II****EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 1248/2015, promovido por Martha Patricia de los Ríos Reyes, Juez Cuarto de lo Mercantil de esta Ciudad y otra autoridad,; en el que tiene el carácter de tercero interesado **Juan Carlos Herrera de los Ríos**, y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias correspondientes de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 21 de Enero de 2016.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. María Elena Serrato Esquivel.

Rúbrica.

(R.- 430941)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Tuxpan de R. Cano, Ver.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto número 383/2015, promovido por MAGDALENA CRUZ ALVARADO, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia, con residencia en Chicontepec, Veracruz, en el cual se señaló como acto reclamado una orden de aprehensión, misma que emana de la causa penal 56/2014 del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia en mención, y en virtud de desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado mediante proveído de esta misma fecha emplazar por medio de EDICTOS a la parte tercera interesada CRISTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los cuales se deberán publicar tres veces, de siete en siete días, esto es, deben mediar seis días hábiles entre publicación y publicación, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la nueva Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su precepto 2º, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles contado a partir del siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, ante este juzgado, sito en boulevard Manuel Maples Arce número 178, colonia Rodríguez Cano, en Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, apercibida de que si no lo hace, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos, conforme a los citados preceptos legales.

Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, 15 de abril del 2016.

Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz.

Juan Manuel Gómez Soriano.

Rúbrica.

(R.- 430782)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos de juicio de amparo número 1085/2015-VII, promovido por **Centro Comercial Torres Lindavista, por conducto de su Administrador Cortina Bienes Raíces Sociedad Civil, por conducto de su apoderado Gad Levy Achar**, contra actos del **JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; por auto de once de febrero de dos mil dieciséis, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por el quejoso en cita y se tuvo como tercera interesada a **Lilia Chi Gutiérrez**; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: la sentencia interlocutoria de doce de noviembre de dos mil quince, en la que se aprobó parcialmente el incidente de ejecución de convenio, en el expediente 1291/2012, del índice del **Juzgado Cuadragésimo de lo Civil de esta Ciudad**, seguido por **Centro Comercial Torres Lindavista** contra **Lilia Chi Gutiérrez**; y es la fecha que no se ha podido emplazar a la tercera interesada **Lilia Chi Gutiérrez**; a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas instituciones, quienes en cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito el dieciocho e marzo de dos mil dieciséis, proporcionaron la información sobre los datos del domicilio de la tercera en mención, sin que se haya podido realizar el emplazamiento de dicha tercera; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la tercera interesada de mérito que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el acceso tres, primer piso del Edificio Sede del Poder Judicial de la**

Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, ciudad de México, dentro de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de cinco de abril del año en curso. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad de México, cinco de abril de dos mil dieciséis.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.
Lic. Jesús Moreno Flores.
Rúbrica.

(R.- 430722)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 72/2016

EMPLAZAMIENTO DE JOSÉ BERNARDO ARROYO PERALTA.

En el juicio de amparo **72/2016**, promovido por María Yolanda González Morales, en su carácter apoderada legal de Banco Nacional de México, sociedad anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Décimo Quinto de lo Civil, ambos de la Ciudad de México, en el que se reclama la sentencia de 05 de enero de 2015, emitida en el toca de apelación 779/2015/1 del índice de la citada sala, derivado del juicio ejecutivo mercantil 674/2014, seguido por el referido banco en contra de José Bernardo Arroyo Peralta: en virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado José Bernardo Arroyo Peralta, por auto de treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, además en proveídos de veintidós y veintiséis de febrero de la presente anualidad se dio vista con los informes justificados rendidos por las referidas autoridades responsables, así como con las constancias que remitieron en su apoyo; por lo que se da vista al buscado con las referidas actuaciones; asimismo se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí o por conducto de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se le harán todas las notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, 31 de marzo de 2016.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.
Lic. Gabriel Domínguez Barrios.
Rúbrica.

(R.- 431005)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
EDICTO

COLEGIO SACBE MARÍA ALESSANDRI, ASOCIACIÓN CIVIL.

En los autos del juicio de amparo 1280/2015-VI, promovido por MAXIMILIANO LEONARDO CASTAÑÓN, contra los actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otras autoridades, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por conducto de quien legalmente lo represente, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos

Atentamente
Ciudad de México, veintiséis de abril de dos mil dieciséis.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito
en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Aldo Alejandro Meraz Cervantes

Rúbrica.

(R.- 431016)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito

**de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número **309/2016-4**, promovido por **Yang Hyeon Jung y Alberto Cabrera Ávila**, contra actos del **Juez Décimo Noveno Penal de la Ciudad de México y otra autoridad**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Andrea Bolaños Cruz**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
Lic. Olivia Campos Valderrama
Rúbrica.

(R.- 430993)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Campeche, Camp.**

Ave. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche.

EDICTO

En el juicio de amparo número **167/2016**, promovido por **Carlos Roberto Molina Barrera**, en su carácter de apoderado legal del quejoso **JOSÉ LUIS CACHÓN BALÁN**, se emplaza a juicio a **REYNALDO ESCOBAR TUN**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de Abril de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 431003)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO**

**AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO
Y JUICIOS FEDERALES EN EL EN EL ESTADO DE CHIAPAS.**

TERCEROS INTERESADOS: "LUIS ALONSO JIMÉNEZ DEL SOLAR Y SOCIEDAD COOPERATIVA PIEDRA SANTA SC DE RL, REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO OCTAVIO PÉREZ ESPINOSA".

En los autos del juicio de amparo 46/2016-III (antes 2173/2015) promovido por Sergio Ulises Alvarado Clemente, contra actos del Fiscal del Ministerio Público Investigador adscrito a la Dirección General del Sistema Penal Acusatorio, Unidad Central Integral de Investigación y Justicia Restaurativa; al ser señalado como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles,

de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al juicio de referencia por edictos, los que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de persona que los represente legalmente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 28 de abril de 2016.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Adiel Palacio Zurita

Rúbrica.

(R.- 431146)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO INTERESADO:
JOSÉ CRUZ MÁRQUEZ PONCE

Por este conducto, se ordena emplazar a **José Cruz Márquez Ponce**, dentro del juicio de amparo directo 146/2016, promovido por Juan Manuel Velázquez Gasca, contra el acto del Magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y de otra autoridad en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 25 de febrero de 2016, dictada en el toca 205/2015.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a **José Cruz Márquez Ponce**, que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Guanajuato., 28 de abril de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 431148)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco.

En el juicio de amparo **241/2016**, promovido por **CRUZ LUNA CORNELIO (sentenciado)**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Karen Torres Ortiz, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de catorce de noviembre de dos mil doce**, dictada en el toca penal **582/2012-IV**, se señaló como autoridad responsable a la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos **14, 16, 19 y 20** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Germán Ramírez Luquín (Presidente)**, **Laura Serrano Alderete** y **Alfonso Gabriel García Lanz**, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos

Maribel Pérez Morales.

Rúbrica.

(R.- 431152)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de San Fco. de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **1648/2015**, promovido por **MELCHOR ÁNGEL VERA CANTE**, se emplaza a juicio a **“AUTODESCUENTOS SORIANA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; “CONTROL OPERACIONAL” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; “ORGANIZACIÓN SORIANA”, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL; RENÉ ZACARÍAS LÓPEZ y LEONEL DZUL**, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de abril de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 431166)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

ELVA VIOLETA ANAYA DE LA CRUZ

Donde se encuentre

En el juicio de amparo indirecto 487/2016, promovido por **JUAN ADELAYDO DE LA CRUZ GÓMEZ**, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercera interesada en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia de la demanda de amparo.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Samuel Rodrigo Figueroa Hernández

Rúbrica.

(R.- 431167)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado Campeche, Cam.
Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número 1176/2015, promovido por **EDUARDO ENRIQUE PALMA CAMBRANIS**, por su propio derecho, se emplaza a juicio a **PRESTADORA DE SERVICIOS AUTOSUR” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y “GRAN MOTOR CAMPECHE” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, terceros interesadas en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interese convenga. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le hará por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 19 de abril de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, con sede en esta Ciudad.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 431170)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

En autos del juicio de amparo 660/2015, se ordenó emplazar a juicio a **Jorge Cázarez Sánchez**, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo en vigor, por lo que se le hace de su conocimiento que Feliciano Rentería Osuna, Benjamín Arturo Torres Arrellano y Daniel Cabanillas Gutiérrez, promovieron demanda de amparo contra actos de la Sala de Circuito Zona Sur y Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Penal, ambos de esta ciudad, el cual hizo consistir en el auto de formal prisión. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa a la Ley de Amparo. Asimismo, se señalaron las nueve horas con veinte minutos del día cuatro de mayo de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa a 14 de abril de 2016.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán.
Lic. Elenisse Leyva Gómez.
Rúbrica.

(R.- 431140)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Reynosa

En relación al **juicio amparo 359/2015-2** promovido por Sabino Cruz Sánchez, en esta fecha se ordena girar el:

EDICTO

En virtud de ignorar el domicilio de **Jesús Arteaga de la Cruz**, señalado como tercero interesado en el amparo indirecto 359/2015-2, promovido por Sabino Cruz Sánchez, en contra de la resolución interlocutoria relativa a la tercería excluyente de preferencia de treinta de abril de dos mil quince, dictada dentro del juicio laboral 413/4/2009, del índice de la Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas; se hace saber a dicho tercero interesado la interposición del citado juicio de amparo, a efecto de que si estima necesario comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, a la audiencia constitucional señalada para las diez horas con quince minutos del veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Amparo, a partir del día siguiente al en que surta efectos la última de las notificaciones realizadas por estos edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, quedado a su disposición en la Secretaría de este Tribunal copia de la demanda de garantías de referencia.

Reynosa, Tamaulipas, 27 de abril de 2016.
Por autorización del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Octavo
de Distrito en el Estado de Tamaulipas.
Licenciada Yesika Cecilia Márquez Zozaya
Rúbrica.

(R.- 431160)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS:

QUIEN PUDIERA FUNGIR COMO REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL TERCERO INTERESADO GONZALO MARTÍNEZ RIVERA, ASÍ COMO LA DIVERSA TERCERA INTERESADA CINTHYA CAROLINA LÓPEZ RAMÍREZ

Por este conducto, se ordena emplazar a quien pudiera fungir como representante de la sucesión a bienes del tercero interesado Gonzalo Martínez Rivera, así como a la diversa tercera interesada Cinthya Carolina López Ramírez, dentro del juicio de amparo directo 446/2015, promovido por Pedro Montero Cuevas, contra el acto del Magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y de otra autoridad en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 25 de junio de 2015, dictada en el toca 85/2015.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber a quien pudiera fungir como representante de la sucesión a bienes del tercero interesado Gonzalo Martínez Rivera, así como a la diversa tercera interesada Cinthya Carolina López Ramírez, que deben presentarse ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijen en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Guanajuato., 29 de abril de 2016.
La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 431157)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

15

**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
de Quintana Roo, con residencia en Cancún**

EDICTO

Leopoldo Martín Herrera Manzanilla:

En los autos del juicio de amparo número 1530/2015-C-6, promovido por Esmeralda Salazar Morales, por su propio derecho, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Solidaridad, con residencia en Playa del Carmen, Quintana Roo, se ha señalado a usted como tercero interesado y se ha ordenado emplazarlo por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlo a juicio, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista; para ello, queda a su disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, a trece de abril de dos mil dieciséis.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Ciro Carrera Santiago.

Rúbrica.

(R.- 431483)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco**

EDICTO

En el juicio de amparo **34/2016**, promovido por PEDRO PABLO ESPINOSA HERNÁNDEZ (sentenciado), se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada quien acredite ser derechohabiente de Minerva Rodríguez del Valle y madre del niño víctima de identidad reservada y Santiago Magdalena Aquino Vargas, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de trece de noviembre de dos mil quince**, dictada en el toca penal 677/2014-I, se señaló como autoridad responsable a la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos **14, 16, 17 y 20** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así mismo, Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Germán Ramírez Luquín (Presidente), Laura Serrano Alderete y Alfonso Gabriel García Lanz**, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos

Maribel Pérez Morales

Rúbrica.

(R.- 431164)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Cuarto Especializado en Materia Civil

**Diligenciaria Par
Puebla, Pue.
EDICTO**

Disposición Juez Cuarto de lo Civil ciudad. Autos de fechas dieciocho de febrero y quince de abril, ambos de dos mil dieciséis. Convóquese postores Primera Pública Almoneda respecto del cincuenta por ciento, sobre inmueble identificado como: casa ubicada en Calle Río Jamapa marcada con el número cuatro mil trescientos diez, del Fraccionamiento Villa Carmel de la ciudad de Puebla, inscrita en el registro publico de la propiedad y del comercio de la ciudad de puebla, bajo el número 0098798, con fecha veintiuno de junio de dos mil seis, a foja cuatrocientos dos guion cuatrocientos cuarenta, tomo seiscientos quince, del libro quinto, en cuanto a los derechos de propiedad de Erick Hernández Castro, siendo postura legal la cantidad de SEISCIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, cantidad cubre dos terceras partes de precio primitivo del avalúo del Perito tercero en discordia, mandándose convocar postores término de nueve días en periódico Sexenio, Diario Oficial de la Federación y Tabla de avisos o Puertas del Tribunal. Señalándose para la audiencia de remate las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS; se hace saber a demandado puede suspender remate si hace pago íntegro de prestaciones reclamadas. Hasta antes cause estado auto de fincamiento de remate. Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 1444/2009, de los de Juzgado Cuarto Civil ciudad. Actor LUIS VICTORINO MUÑOZ GALVEZ endosatario en procuración de JOSE FRANCISCO DIAZ CARRASCO, demandado ERICK HERNANDEZ CASTRO.

Puebla, Pue; a seis de mayo de dos mil dieciséis.

Diligenciario Par.

Lic. Maristhel Popoca Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 431457)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO**

Tercero interesado "Automóviles" Sociedad Anónima de Capital Variable, por este conducto se le comunica que en los autos del juicio de amparo 750/2015-VI, promovido por Ramiro Sifuentes Torres, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad; por lo que se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo; asimismo deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro de los treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y señalar dirección para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, de la Ley de Amparo en vigor.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamaulipas, 27 de abril de 2016.

El Juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles.

El Secretario.

Lic. Gilberto Anaya Camargo.

Rúbrica.

(R.- 431576)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
~EDICTO~**

**AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO
Y JUICIOS FEDERALES EN EL EN EL ESTADO DE CHIAPAS.**

TERCERO INTERESADO: "DAVID MARTÍNEZ SALCEDO."

En los autos del juicio de amparo 65/2016, promovido por Zoila Ordóñez Ruiz, contra actos del **Juez de Control de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, Región Uno, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y otra autoridad**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el diverso

315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al juicio de referencia por edictos, los que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de persona que los represente legalmente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 26 de abril de 2016.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Jairo Peña Salinas.

Rúbrica.

(R.- 431141)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 1162/2015, promovido por **CHRISTIAN ORTIZ PÉREZ** o **CHRISTIAN ORTIZ LÓPEZ** o **CHRISTIAN DIEGO ORTIZ FERNANDEZ**, contra actos del JUEZ SEXAGÉSIMO SEXTO PENAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO y otra autoridad, consistente en **la resolución de once de diciembre de dos mil quince, dictada dentro del toca 1395/2015**, donde se señaló a PERFECTO SÁNCHEZ BELLO, como tercero interesado, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual del citado tercero interesado, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:

Ciudad de México, 28 de abril de 2016

Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

M. en D. Luz María Ortega Tlapa

Rúbrica.

(R.- 431709)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Juicio Ejecutivo Mercantil 592/2010-A
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 592/2010-A, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por **Lotería Nacional para la Asistencia Pública**, en contra de **Marcela Saavedra Vázquez y Luis Ramírez Mendoza**, se señalaron las **trece horas con quince minutos del veintiuno de junio de dos mil dieciséis**, para llevar a cabo la audiencia de remate en primera y pública almoneda, del bien inmueble embargado ubicado en **casa habitación del predio urbano en la sección segunda, de la Junta Auxiliar de San Diego, Municipio de Teziutlán, código postal 73830, Estado de Puebla**, sirviendo de base el valor del avalúo por la cantidad de **\$1'190,000.00 (un millón ciento noventa mil pesos 00/100 moneda nacional)**, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.

Ciudad de México, a 09 de mayo de 2016

Secretaria

Blanca Araceli Arce Martínez

Rúbrica.

(R.- 431788)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.**

LUIS ANTONIO PIÑÓN E ISABEL LÓPEZ PÉREZ, terceros interesados en el juicio de amparo **133/2016**, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y se hace de su conocimiento que la quejosa **LAURA CONTRERAS RODRÍGUEZ** interpuso amparo contra actos del **Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades**; y se les previene para que se presenten al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA**, queda a su disposición en la secretaría, copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **Excélsior** y en el **Diario Oficial de la Federación**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, diez de mayo de dos mil dieciséis.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla.
Lic. Bertha Patricia Ramírez Calderón.
Rúbrica.

(R.- 431898)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS**

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA
CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
TERCERA INTERESADA.
REINA MARÍA TERESA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ**

En los autos **75/2016** promovido por **Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple** contra actos de la **Décima Sala y Juez Décimo Noveno, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, admitida la demanda por auto de veintinueve de enero de dos mil dieciséis, y con fundamento en los artículos 27 fracción III inciso b), párrafo 2º de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **Reina María Teresa Vázquez Rodríguez**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 19 de mayo de 2016.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Aurora Huerta López
Rúbrica.

(R.- 432002)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTOS**

**CAROLINA SUÁREZ ANGEL.
(EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA
A BIENES DE ELBA ANTONIA RAZURA MUÑOZ, COMO TERCERA INTERESADA).**

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza a Carolina Suárez

Ángel, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Elba Antonia Razura Muñoz como tercera interesada, dentro del presente juicio de amparo **1958/2015-VI**, mediante escrito presentado el veintidós de diciembre de dos mil quince, compareció **Enrique Javier Aguilar Razura**, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados precisados en su escrito, por ese motivo se inició a trámite este juicio de amparo, del índice del Juzgado Segundo de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En razón de ello y por desconocer su domicilio, se le informa de la existencia del presente juicio por este medio; además, que la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el **edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco**, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido que de incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal y, que la audiencia constitucional tendrá verificativo a **las nueve horas con treinta y cinco minutos del nueve de mayo de dos mil dieciséis**.

Así lo acordó y firma la licenciada **Fabiola Moreno Pérez**, Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante el Secretario **Juan Carlos Sánchez Ochoa**, que autoriza y da fe.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, tres de mayo de dos mil dieciséis.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Lic. Juan Carlos Sánchez Ochoa

Rúbrica.

(R.- 431559)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo

EDICTO.

Tercera interesada Bibiana Fabiola Corrales Solís.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 619/2015, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR ÁLVARO FERNANDO BAÑOS BARQUÍN, POR RAÚL ROGELIO ALVARADO MONTAÑO, CONTRA LA SENTENCIA DE OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR EL MAGISTRADO DE LA SÉPTIMA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, EN EL TOCA PENAL 186/2015; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de veinte de abril de dos mil dieciséis, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercera interesada Bibiana Fabiola Corrales Solís, por medio de edictos publicados por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a la aludida tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 27 de abril de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal

Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. Erika Yolanda Bacelis Arzápalo.

Rúbrica.

(R.- 430819)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A

DISTINMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del juicio de amparo directo **D-712/2015**, promovido por DISTRIBUIDORA DE CARNE DE CERDO DE PUEBLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra la resolución dictada en el toca **494/2014**, de los de la **Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla**, que confirmó los acuerdos que se indican en tal fallo, así como la sentencia definitiva dictada en el expediente 294/2012, de los del **Juzgado Primero Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla** relativo a un juicio ordinario mercantil, promovido por DISTINMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de su apoderado; se ordena emplazar a la antes nombrada, al enumerado juicio de amparo directo, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, a fin de que la citada tercera interesada comparezca a defender lo que a su derecho corresponda en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, con sede en esta entidad, copia simple de la demanda de amparo, que motiva el referido amparo directo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

San Andrés Cholula, Puebla, veintisiete de abril dos mil dieciséis.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Sexto Circuito.
Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio.
Rúbrica.

(R.- 431393)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

TERCERO INTERESADO: GUSTAVO AHEDO MENDOZA

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto 109/2016-III promovido por Inmuebles Sergal, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderada Margarita Arteaga Marcelo contra actos de la Tercera Sala Civil y Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; demanda: Actos Reclamados: la resolución de dieciocho de enero de dos mil dieciséis, que confirma en apelación el auto que declara improcedente el incidente de nulidad que se hizo valer contra la diligencia de embargo y emplazamiento, con motivo del juicio ejecutivo mercantil 659/2015 del índice del Juzgado Sexagésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la parte tercera interesada Gustavo Ahedo Mendoza, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de fecha doce de febrero de dos mil dieciséis, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la parte tercera interesada en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2016.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Salvador Damián González
Rúbrica.

(R.- 431561)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercera interesada Sandra Margarita Roy, por este conducto se le comunica que en los autos del juicio de amparo 2194/2014-VI, promovido por Miguel Ramos Escamilla, contra actos del Juez de Primera Instancia de Ejecución de Sanciones del Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Décimo Primero, Décimo Tercero y Décimo Cuarto de Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas; por lo que se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo; asimismo deberá comparecer, si así conviniera a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro de los treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y señalar dirección para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, de la Ley de Amparo en vigor.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamaulipas, 27 de abril de 2016.

El Juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el estado de Tamaulipas.

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles.

Rúbrica.

El Secretario.

Lic. Gilberto Anaya Camargo.

Rúbrica.

(R.- 431582)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

TERCERO INTERESADO: RODRIGO FERNÁNDEZ NORIEGA

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto 121/2016-III promovido por Daniel Gerardo Fuentes Rodríguez contra actos del Juez Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; demanda: Actos Reclamados: la orden de lanzamiento dictada dentro del juicio ordinario civil 362/2015, así como la falta de emplazamiento; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la parte tercera interesada Rodrigo Fernández Noriega, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición, en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la parte interesada en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Salvador Damián González.

Rúbrica.

(R.- 431913)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA: LILIA MORLET ANDREW.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA V, JUICIO DE AMPARO 1104/2015-V, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **1104/2015-V**, promovido por Francisco Zarate López.... Autoridades responsables: **Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia en Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez y Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México. Actos reclamados:** todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil 514/2006... **Auto de dieciséis de diciembre de dos mil quince...** Se admite a trámite la demanda... Requierase a la autoridad responsable su informe justificado... se tienen como **terceros interesados** a Jorge Rodrigo Zarate Morlet y Lilia Morlet Andrew... **Auto de doce de abril de dos mil dieciséis...** se difiere la audiencia constitucional señalada para el día de hoy y en su lugar se fijan las **diez horas con diez minutos del trece de mayo de dos mil dieciséis...** **Auto de seis de mayo de dos mil dieciséis...** hágase el emplazamiento a juicio de la citada tercera interesada Lilia Morlet Andrew, por medio de edictos... los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional... haciendo del conocimiento de dicho sujeto procesal que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, seis de mayo de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Miguel Angel Rodríguez Barroso

Rúbrica.

(R.- 431922)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Expográficos del Norte, Santiago Gómez Suarez y Marcela Garza Suarez.

(Diversos Terceros Interesados)

En los autos del juicio de amparo directo número laboral **190/2016**, promovido por los quejosos **Manuel Macías Aguayo, Raúl Espino Antúnez, Daniel Gallegos Monsiváis, Juan Trejo Barrera, Alejandro Franco Hernández, Cruz Chávez Sánchez, Alfonso Cisneros González y Antonio Espino González**, por conducto de su apoderado legal, licenciado **Jesús Gerardo Gámez Rivas**, en contra del laudo de tres de febrero de la **presente anualidad**, dictado por la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje**, con residencia en **Gómez palacio, Durango**, con fecha **nueve de los presentes**, se dictó un auto en el cual se ordena el emplazamiento de la demanda de amparo directo que nos ocupa, así como la notificación del auto admisorio de veintiocho de marzo del año en curso, a los diversos terceros interesados **Expográficos del Norte, Santiago Gómez Suarez y Marcela Garza Suarez**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior por ser el de mayor circulación nacional, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, dentro del término de (30) treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta sus efectos la última publicación de los referidos edictos, haciéndole de su conocimiento que si pasado este término, no comparecen por sí o a través de apoderado o representante legal, se seguirá el trámite del juicio de amparo directo que nos ocupa, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por medio de lista; además, que obrará fijada en la puerta de este órgano constitucional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 9 de Mayo de 2016.

El Secretario de Acuerdos.

Lic. Jesús Aarón Navarrete Martínez

Rúbrica.

(R.- 432054)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo

EDICTO:

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.

Edicto. En el juicio de amparo número 150/2015, por desconocerse el domicilio de la tercera interesada LIDIA VALLES, por auto de 01 de abril de 2016, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico Excelsior, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndoles para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo, se hará por medio de lista que se fija por estrados de este Juzgado, con el artículo 27 fracción II, de la Ley de Amparo. A.- Nombre del quejoso: Asociación Civil de Pensamiento y Viudas del Mar de Cortez PYVMC. B.- Tercero Interesado: Lidia Valles. C.- Autoridades responsables: Procurador de Justicia del Estado de Sonora y Agente Segundo Investigado del Ministerio Público Especializado en Delitos de Querrela, ambos con sede en esta ciudad. D.- Acto reclamado: del PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA se reclama la omisión de ordenar cumplir con su carácter de Superior Jerárquico, al AGENTE INVESTIGADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO EN DELITOS DE QUERRELLA DE GUAYMAS, SONORA, quien ha violado el artículo 17 Constitucional, toda vez que no ha resuelto la Averiguación Previa Número CI 1087/2016. De conformidad con los artículos 239 a 247, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal

Hermosillo, Sonora, a 04 de Mayo de 2016.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,

Licenciado Fernando Morales Flores.

Rúbrica.

(R.- 432056)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo

EDICTO:

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora. En el juicio de amparo 682/2015, por desconocerse el domicilio de los terceros interesados, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndoles que, de no hacerlo, se hará por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo y 239 a 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. A.- Nombre del quejoso: Flavia Cecilia Martínez. B.- Terceros interesados: Francisco Madrazo Chávez, Juan Pablo Sosa Vaca y Grupo Desarrollo Inmobiliaria Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable. C.- Autoridad responsable: Juez Tercero de Primera Instancia de lo Mercantil del Distrito o Partido Judicial de Torreón, Coahuila y otras autoridades. D.- Acto reclamado: embargo inmueble.

Para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico diario “Excelsior” con sede en México, Distrito Federal.

Atentamente:

Hermosillo, Sonora, a veintisiete de abril de dos mil dieciséis.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora.

Licenciado Julio César Moreno Fierros.

Rúbrica.

(R.- 432058)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 280/2016
EMPLAZAMIENTO DE JESÚS CAMPOS SOLARES Y
RESERVAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

En el juicio de amparo **280/2016**, promovido por María de los Ángeles Anxel Zahoul Mir, contra actos del Juez Décimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, ambos de la Ciudad de México, en el que se reclama la sentencia definitiva de veinticinco de marzo de dos mil quince, que resolvió el juicio ordinario civil, expediente 965/2014, del índice del **Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México**, seguido por Jesús Campos Solares, en contra de Reservas, sociedad anónima y Rosa Islas, en la cual se declaró la prescripción adquisitiva a favor de Jesús Campos Solares, respecto del inmueble ubicado en avenida República de Chile, número 53, 55 y 57, colonia Centro, en esta Ciudad; asimismo, reclama la inscripción de esa sentencia en el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México**; en virtud de ignorar el domicilio de los terceros interesados **Jesús Campos Solares y Reservas, sociedad anónima**, por auto de tres de mayo del año en curso, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, además en proveídos de trece y veintiocho, ambos de abril de la presente anualidad, se dio vista con los informes justificados rendidos por las referidas autoridades responsables, así como con las constancias que remitieron en su apoyo; por lo que se da vista a los buscados con las referidas actuaciones; asimismo se hace de su conocimiento que deberán presentarse por sí o por conducto de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se les harán todas las notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, 03 de mayo de 2016.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Gabriel Domínguez Barrios.

Rúbrica.

(R.- 432080)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
DC-168/2016
“EDICTOS”

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo DC-168/2016 Eduardo del Río Hernández, apoderado general para pleitos y cobranzas de la quejosa **Proyectos Adamantine, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada**, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contra actos de la Décima Sala Civil y el Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de la tercera interesada **Grupo Inmobiliario KSA Metropolitana Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de veintiséis de abril de dos mil dieciséis, emplazarla a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico de **“El Sol de México”**, ello en atención a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto queda a disposición de dicho tercero interesado en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, veintitrés de mayo de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa

Rúbrica.

(R.- 432088)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Huejotzingo, Pue.
Actuaciones,
Distrito Judicial, Huejotzingo, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, resoluciones de fecha quince de abril del dos mil dieciséis, auto que decreta remate en primera y pública almoneda, sobre LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO TREINTA GUIÓN "A" DE LA CALLE "D", DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VILLAS SAN RAFAEL", UBICADO EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, NÚMERO CUARENTA Y NUEVE, EN EL FRACCIONAMIENTO "SAN RAFAEL TLANALAPAN", EN SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida mil cuatrocientos treinta y ocho, a fojas ciento ochenta y cuatro, libro uno, tomo ciento treinta y nueve, de fecha nueve de marzo del dos mil siete; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 4.70 metros con propiedad particular; Al Sur en 4.70 metros con Andador común hacia donde tiene su frente; Al Oriente en 9.78 metros con casa "B", de modulo treinta; Al Poniente en 9.78 metros con casa "B" de modulo treinta; sirve de base para remate las dos terceras partes del precio de avaluó siendo la cantidad de: \$273,333.32 (Doscientos Setenta y Tres mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 32/100 Moneda Nacional), posturas y pujas deberán hacerse antes de la audiencia de remate habiéndose señalado para ello las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, quedando autos en la Secretaría a disposición de los interesados. Expediente número 1733/2009. Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO F/247545, en contra de CRECENCIO GOYS GARCÍA.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y tabla de avisos del Juzgado.

Huejotzingo, Puebla a, veintidós de abril del dos mil dieciséis.

El Diligenciario.

Lic. Sergio Hernández Linares.

Rúbrica.

(R.- 432091)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito en
Zapopan, Jalisco
EDICTO

En términos de los artículos 2º, 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, en proveído de esta fecha se ordenó emplazar por medio de edictos, a costa de la parte quejosa, a la tercera interesada **COMA DE LOS ALTOS, Sociedad Anónima de Capital Variable**, de acuerdo a lo que disponen los numerales y fracciones antes citados; y por este medio se le emplaza, dentro del juicio de amparo indirecto 70/2015 promovido por Ernesto Luis Rodríguez León, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "**DANONE DE MÉXICO**", **Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **Segundo** Tribunal Unitario del Tercer Circuito, como autoridad ordenadora, y del Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, como autoridad ejecutora, consistente en la resolución de ocho de octubre del año dos mil quince, en el toca civil 49/2015, derivado del juicio mercantil ordinario 326/2012; edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en el periódico EXCÉLSIOR de circulación en la Republica, haciéndole saber a la tercera interesada que deberá de presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Tribunal a defender sus derechos; sin perjuicio de que pase a recoger la copia de la demanda en la que fue señalada como tercera interesada, misma que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 18 de abril de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal
Unitario del Tercer Circuito.

Lic. María Felicitas Ramírez Cárdenas.

Rúbrica.

(R.- 432097)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado **Jorge Ramón Álvarez Gutiérrez**, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **1005/2015-VII**, PROMOVIDO POR **ESPERANZA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO ESPERANZA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA Y DE OTRAS AUTORIDADES, SE TUVO COMO TERCERO INTERESADO A **JORGE RAMÓN ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**; y se reclamó:

"1.- DE LA ORDENADORA:

a).- El procedimiento seguido hasta su sentencia definitiva en el expediente número 22/1994 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil de particularmente el ilegal emplazamiento que se practicó en el procedimiento y el auto que declaró ejecutoriado y ello en atención en que la suscrita resido en los Estados Unidos de Norte América en 2148 STONE CREEK CHULA VISTA CALIFORNIA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA lo que produjo que al no haberme notificado legalmente se me dejó en estado de indefensión pues ninguna intervención tuve en el procedimiento que ahora se reclama y por consiguiente no estuve en aptitud legal de apersonarme a dicho procedimiento a hacer valer mis derechos, excepciones y defensas, ofrecer pruebas y alegatos, violando así en mi perjuicio las garantías consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales. Las resoluciones que ha dictado y que es inminente que dicte en contra de la suscrita dentro del juicio Ejecutivo Mercantil del expediente número 22/1994 promovido por JORGE RAMÓN ÁLVAREZ GUTIÉRREZ en contra de la suscrita, para que se declare que procedió el embargo sobre los inmuebles que me corresponden derechos de propiedad identificados como lote 3, y 4 y localizado en el lugar conocido ligado al Kilómetro 148+010.54 Carretera Tijuana Tecate ALAMO BONITO CON UNA SUPERFICIE DE 13-59-92.45 HAS;

2.- DE LA EJECUTORA:

a).- La diligencia del emplazamiento por parte del C. Secretario Actuario adscrito a este juzgado Primero de lo Civil, en virtud de que la suscrita resido en los Estados Unidos de Norte América en 2148 STONE CREEK CHULA VISTA CALIFORNIA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA"

Ahora, por auto de catorce de enero de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar al tercero interesado **Jorge Ramón Álvarez Gutiérrez**, por medio de **edictos**, los cuales deberán publicarse por **tres veces, de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos **"Frontera"** de esta ciudad y **"Excelsior"** de la capital de la república, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado **dentro de los treinta días** siguiente, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio, fijándose en los estrados de este juzgado copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento.

Tijuana, B.C., 14 de enero de 2016.

Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales,
en el Estado de Baja California.

Martha Blake Valenzuela.

Rúbrica.

(R.- 432071)

AVISO

A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco Campeche, Campeche
Amparo Directo 446/2015
Materia Penal
EDICTO.

JUAN MANUEL ORTIZ VIEYRA. (TERCERO INTERESADO)

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO **446/2015**, PROMOVIDO POR **ROBERTO MISS CAN**, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE TRES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, DICTADA POR LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; EN EL QUE USTED APARECE COMO TERCERO INTERESADO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTÓ UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

“San Francisco de Campeche, Campeche, a veintiocho de marzo de dos mil dieciséis.

*Vistos la certificación que antecede y el estado que guardan los autos, de los que se advierte que el término de **cinco días** concedido en proveído de veintidós de septiembre de dos mil quince, al quejoso **Roberto Miss Can**, para que señalara si conocía algún domicilio donde pueda ser notificado al presente juicio el tercero interesado **Juan Manuel Ortiz Vieyra**, feneció el **siete de octubre de dos mil quince**, sin que lo haya hecho; por tal motivo, y tomando en consideración que para estar en condiciones de ordenar el emplazamiento por edictos al citado tercero interesado a costa del Consejo de la Judicatura Federal, es menester ponderar la imposibilidad que el quejoso manifieste para cubrir el gasto, así como los elementos que consten en autos, de los que se advierte que existan indicios suficientes que demuestren que no cuenta con la capacidad económica para ello, de conformidad con la tesis jurisprudencial 2a./J. 108/2010, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 416, tomo XXXII, Agosto de 2010, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo rubro indica: **“EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO POR EDICTOS. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS Y PAGAR SU PUBLICACIÓN NO CONDUCE NECESARIAMENTE AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO.”**, este Tribunal Colegiado considera que el presente asunto, no se ubica en el supuesto, dado que la parte quejosa no hizo manifestación al respecto, asimismo, el juicio de origen versa en materia penal, y en atención al **Principio Pro Homine**; de conformidad con el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de administrar justicia de manera gratuita, pronta, expedita e imparcial, este Órgano Jurisdiccional determina que el quejoso **Roberto Miss Can**, de nacionalidad mexicana, originario de Pomuch, Campeche, estado civil casado, de ocupación chofer de combis, con grado de estudios nivel primaria y con ingresos económicos correspondientes al salario mínimo, se encuentra imposibilitado para sufragar el pago de los edictos del tercero interesado **Juan Manuel Ortiz Vieyra**, ordenado en el presente asunto.*

*Atento a lo anterior, resulta necesario realizar el citado emplazamiento por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, en consecuencia, gírese oficio a la **Administración Regional en Campeche, del Consejo de la Judicatura Federal**, para que con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, publique por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico diario de circulación nacional, edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda promovida por **Roberto Miss Can**, esto es:*

*“**ROBERTO MISS CAN**,... vengo por medio del presente escrito y copias de ley, a demandar el amparo y protección de la Justicia Federal... **II. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS TERCERO INTERESADOS:** Tienen tal carácter **Martha Elena Chuc Góngora, María Concepción Ehuán Arguez, Emilio y/o Emiliano Sunza Martínez y Juan Manuel Ortiz Vieyra**,... **III. AUTORIDAD RESPONSABLE:** Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche... **IV. ACTO RECLAMADO:** la resolución dictada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Campeche, con fecha tres de abril de dos mil catorce, en el toca número **01/12-2013/0150**, modificando la resolución original del recurso de apelación...”;* haciéndole saber al tercero

interesado **Juan Manuel Ortiz Vieyra**, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estime necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en términos de su artículo 2°; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado **David Alberto Barredo Villanueva**, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado **Mario Élfego Leal Maturino**. Doy fe”.

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCA A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASÍ LO ESTIME NECESARIO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VÍA DE NOTIFICACIÓN EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MÍNIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERÁN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NÚMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de marzo de 2016.

Poder Judicial de la Federación.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal

Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

Lic. Mario Élfego Leal Maturino.

Rúbrica.

(R.- 431156)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

EDICTO

SAMUEL VALDÉS RAMOS

En el juicio de amparo **2128/2015**, promovido por VFS México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, a través de su apoderado Octavio Alejandro Andrade Salgado, contra actos del **Juez Sexto de Primera instancia Civil de Querétaro**, en el que Samuel Valdés Ramos, tiene el carácter de tercero interesado, se dictó un auto en el que ordena emplazarlo a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**, haciéndole saber que la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, esto es en el juicio **2128/2015**, la mencionada parte quejosa, reclama a la citada autoridad responsable, lo actuado en el **juicio sumario de desahucio 1065/2014-E** del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil de Querétaro, en el que se ordenó el embargo, remate y adjudicación del vehículo marca VOLVO, año 2009 serie o VIN 4V4MC9GH09N274585, con número de motor 634506. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al referido tercero interesado, que deberá presentarse a este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 26 de abril de 2016.

Secretario de Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Lic. Daniel Sánchez Díaz Barriga

Rúbrica.

(R.- 432102)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Al margen sello del Escudo Nacional, Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Tercero de Distrito
en Materia Penal en el Estado de Jalisco, del Poder Judicial de la Federación, para emplazamiento a Esthela
Guzmán Torres, para su respectiva publicación conforme a lo que se precisa, transcribo a usted el presente:
EDICTO

En los autos del **juicio de amparo 69/2016-II-A**, promovido por el quejoso **Eliot Alberto Radillo Peza**, por su propio derecho, contra actos del **Juez Décimo Tercero de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, de la cual reclama:

...4).- LEY O ACTO RECLAMADO:- - La orden de aprensión dictada en mi contra, sin cumplir con los requisitos constitucionales...

Por auto de **cuatro de mayo de dos mil dieciséis**, se **acordó emplazar** a la tercera interesada **Esthela Guzmán Torres**, por edictos, **haciéndole saber** que **podrá presentarse** dentro del **término de treinta días**, contado a partir del siguiente al de la **última publicación**, **apercibida** que de **no hacerlo**, las posteriores **notificaciones** le **surtirán por lista** en los **estrados** de este Juzgado de Distrito. En la inteligencia de que se señalaron las **diez horas con dos minutos del once de mayo de dos mil dieciséis**, para la **celebración de la audiencia constitucional** en este **juicio de garantías**; sin que ello implique que **llegada la fecha**, **constituya un impedimento** para la **publicación de los edictos**; ya que este Juzgado de Distrito, **vigilará** que **no se deje en estado de indefensión** a la **tercera interesada** de referencia.

Atentamente:

Zapopan, Jalisco, 11 de mayo de 2016.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Hernán Jacob Norberto Pantoja Rivas

Rúbrica.

(R.- 432067)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Vigésimo Tercer Partido Judicial
Juzgado Mixto de Primera Instancia de Atotonilco el Alto, Jal.
EDICTO:

13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE JUNIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, se celebrará en el local del juzgado, el desahogo de **LA JUNTA DE RECONOCIMIENTO DE ACREEDORES**, dentro del Juicio de Quiebra de **FRANCISCO HERNANDES ACEVES**, expediente **451/94**

Cítense acreedores: **C. FRANCISCO HERNANDEZ MUÑOZ Y JOSE HERNANDEZ ACEVES y la persona moral denominada INDUSTRIAS CAMER S.A DE C. V** así como acreedores interesados.

Para su publicación por tres veces consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, y diario Milenio de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Atotonilco el Alto, Jalisco; Mayo 13/2016.

Secretario por Ministerio de Ley

C. Ramón Ramírez Román

Rúbrica.

(R.- 431878)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento No. DGR/B/04/2016/R/11/025
Oficio No. DGR/B/B2/1262/2016
Asunto: Citatorio para audiencia

Al representante legal de **CENTRAL CAMPESINA CARDENISTA DEMOCRÁTICA, A.C.**, con fundamento en los artículos 57, fracción I y 86 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35, fracción III, 37 y 38, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos del artículo 64 del ordenamiento legal señalado en primer término; 2o, apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 4o, 5o, fracción XIII, 16, fracción LV y 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que no fue posible su localización, por acuerdo de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, se determinó ordenar su citación a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Prensa", de Editora La Prensa, S.A. de C.V., para que comparezca ante esta Dirección General de

Responsabilidades, a la audiencia a celebrarse en las oficinas ubicadas en Av. Coyoacán1501, primer piso, Col. del Valle, Del. Benito Juárez, C. P. 03100, Ciudad de México, a las once horas del día veintitrés de junio de dos mil dieciséis, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos; apercibida, que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos imputados y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos resolviéndose con los elementos que obren en el expediente del Procedimiento citado al rubro, iniciado mediante acuerdo de veinte de abril de dos mil dieciséis, derivado de la falta de solventación del pliego de observaciones 222/2013, derivado de la auditoría número 360, denominada "Programa de Fomento al Desarrollo Agrario (FORMAR)", en el que se señala a CENTRAL CAMPESINA CARDENISTA DEMOCRÁTICA, A.C. como presunta responsable de: "Omitir comprobar la correcta aplicación de los recursos que le fueron otorgados a través del Programa de Fomento al Desarrollo Agrario (FORMAR), para los fines pactados en el Convenio de Concertación suscrito entre dicha organización y la otrora Secretaría de la Reforma Agraria, ahora Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano el 3 de junio de 2011, toda vez que las listas que presentó para comprobar la asistencia de sus supuestos agremiados al evento las firmas muestran elementos que provienen del mismo origen gráfico.", infringiendo el artículo 178, tercer párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006; las Cláusulas QUINTA, incisos a), c), f), g) y OCTAVA, del Convenio de Concertación del 3 de junio de 2011, celebrado entre la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, ahora Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y la organización "Central Campesina Cardenista Democrática, A.C."; Artículos 17, 32, fracciones II, III, VI, IX y X, 33, fracciones III y IV y 38, de los Lineamientos de Operación del Programa de Fomento al Desarrollo Agrario (FORMAR), autorizados por el entonces Secretario de la Reforma Agraria el 22 de diciembre de 2010, causando un daño por el monto de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.). Para tal efecto, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2016.
Director General de Responsabilidades
Lic. Víctor José Lazzano y Beristain
Rúbrica.

(R.- 431902)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Querétaro
Agencia Tercera Investigadora San Juan del Río de la
Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Querétaro
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO JETTA, DE COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 307-ZTB, PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3VWLW21K3BM314018, QUE DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN **LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/QRO/SJR/0000002/2015**, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA CUAL DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO MARCELINO VILLASEÑOR CAMPOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD HIDALGO NUMERO 77, COLONIA CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

San Juan del Río, Qro., a once de diciembre de 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera Investigadora San Juan del Río
de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Querétaro
Lic. Marcelino Villaseñor Campos
Rúbrica.

(R.- 431249)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

**Delegación Estatal Puebla
Fiscalía I de la Unidad de Investigación y Litigación
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación**

**SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE INMUEBLE
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

Afecto de la carpeta de investigación FED/PUE/PBL/0002383/2015, instruida en contra de quien resulte responsable, por el delito de robo de hidrocarburo, en el que se decretó el aseguramiento precautorio del predio ubicado en kilómetro 440+261 de la colonia Ampliación México 83, Junta Auxiliar de San Sebastián de Aparicio, Municipio de Puebla, Puebla.

Razón por las que deberán abstenerse de enajenarlo, grabarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días Naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Licenciado Roberto Salvador Carreón, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora, con domicilio en kilómetro 2.5 de la lateral de la carretera recta a Cholula, colonia Ex-Hacienda Zavaleta, Puebla, Puebla, causará abandono a favor del gobierno federal.

Puebla, Puebla, a 11 de abril de 2016.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Fiscalía I de la Unidad de Investigación y Litigación
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación en el Estado de Puebla
Licenciado Roberto Salvador Carreón.
Rúbrica.

(R.- 431260)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Puebla
Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación
PUBLICACION DE EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE 1).- VEHÍCULO MARCA CHEVROLET TIPO PICK UP LINEA SILVERADO/C1500, MODELO 1999, COLOR GRIS, PLACAS 0875PD DE NEVADA-ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2GCEC19V3X1100867, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN OSHAWA-CANADA, EL CUAL OBRA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NUMERO FED/PUE/PBL/0000908/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JORGE ENRIQUE SAUZA TREJO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON DOMCILIO EN KILOMETRO 2.5 DE LA CARRETERA RECTA A CHOLULA PUEBLA SIN NUMERO COLONIA EX HACIENDA DE ZAVAleta EN PUEBLA, PUEBLA, CAUSARA ABANDONO EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Puebla Pue. A 15 de febrero del 2016
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora
Lic. Jorge Enrique Sauza Trejo.
Rúbrica.

(R.- 431263)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Querétaro
Agencia Primera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación
San Juan del Río
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIOS DE LAS SIGUIENTES UNIDADES VEHICULARES: "...**VEHÍCULO 1** CAMIÓN, MARCA INTERNATIONAL, QUINTA RUEDA CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 834-AE-8 DEL SPF, COLOR BLANCO CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3HSDJAPT2DN400389, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 2013, ASÍ COMO SE APRECIÓ CON SUS ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN SIN PRESENTAR SEÑAS DE ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN. **2.- VEHICULO 3** SEMIRREMOLQUE MARCA GAR, TIPO TANQUE DE CAPACIDAD APROXIMADA DE 35,000.00 LITROS CON PLACA DE CIRCULACIÓN 976-UP-8 PARA EL SPF, COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3M9PP37278M019010

CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 2008. ASÍ COMO SE APRECIÓ CON SUS ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, SIN PRESENTAR SEÑAS DE ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN. **3.- VEHICULO 2** SEMIRREMOLQUE MARCA GAR, TIPO TANQUE DE CAPACIDAD APROXIMADA DE 35,000.00 LITROS CON PLACA DE CIRCULACIÓN 977-UP-8 PARA EL SPF, COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3M9PP37208M019009 CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 2008. ASÍ COMO SE APRECIÓ CON SUS ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, SIN PRESENTAR SEÑAS DE ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN, QUE DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN **LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/QRO/SJR/0000099/2015**, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE CITADOS VEHICULOS, RAZÓN POR LA CUAL DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRABARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO JAVIER OCTAVIO MEJIA DE LOS SANTOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD HIDALGO NUMERO 77, COLONIA CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

En la Ciudad de San Juan del Río, Querétaro, siendo las diecinueve horas con cuarenta y siete minutos horas del día 02 de marzo de 2016.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora San Juan del Río
de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Querétaro

Lic. Javier Octavio Mejía de los Santos

Rúbrica.

(R.- 431266)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Puebla
Agencia Segunda Investigadora
del Ministerio Público de la Federación
PUBLICACION DE EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE 1).- VEHICULO MARCA GENERAL MOTOR, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, LINEA C35, MODELO 1971, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACION SF-74-145 DE PUEBLA-MEXICO, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 31003MLEN02657, CONTENIENDO EN LA PARTE DE SU CARGA DOS CONTENEDORES CON CAPACIDAD DE MIL LITROS. EL CUAL OBRA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NUMERO FED/PUE/PBL/00003/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JORGE ENRIQUE SAUZA TREJO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON DOMCILIO EN KILOMETRO 2.5 DE LA CARRETERA RECTA A CHOLULA PUEBLA SIN NUMERO COLONIA EX HACIENDA DE ZAVALITA EN PUEBLA, PUEBLA, CAUSARA ABANDONO EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Puebla Pue. A 19 de enero del 2016

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda Investigadora

Lic Jorge Enrique Sauza Trejo.

Rúbrica.

(R.- 431261)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Querétaro
Agencia Tercera Investigadora San Juan del Río de la
Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Querétaro
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL CAMIÓN MARCA HYUNDAI, TIPO H-100, AJA SECA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE KMFZB17H77U283989, MODELO 2007, QUE DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN **LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/QRO/SJR/0000100/2015**, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA CUAL DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO MARCELINO VILLASEÑOR CAMPOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD HIDALGO NUMERO 77, COLONIA CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

San Juan del Río, Qro., a doce de diciembre de 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera Investigadora San Juan del Río
de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Querétaro
Lic. Marcelino Villaseñor Campos
Rúbrica.

(R.- 431267)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Puebla
Fiscalía II de la Unidad de Investigación y Litigación
Agencia Octava del Ministerio Público de la Federación
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIENES RESULTEN SER LOS PROPIETARIOS DE LOS BIENES MUEBLES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, QUE RESPECTO DE LOS MISMOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16, 21, 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, 127, 229, 230 FRACCIÓN I Y 231 PÁRRAFO SEGUNDO TODOS DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1, 5,6 DE LA LEY FEDERAL PARA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LA CIRCULAR C/005/99 Y EL ACUERDO A/011/2000, EMITIDOS POR EL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA; SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL, DENTRO DE LAS RESPECTIVAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN, INSTRUIDAS POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO.

1. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/000498/2015. (01)** UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN MARCA INTERNATIONAL, TIPO RABÓN CON REDILAS, MODELO 1992, PLACAS DE CIRCULACIÓN XA47866 DEL ESTADO DE TLAXCALA, NÚMERO DE SERIE 1HSHANXN4NH407611 Y NÚMERO DE MOTOR468GM2U63301.

2. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/000869/2015. (01)** UN VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO MULTIPROPOSITO, LINEA CHEVY VAN, MODELO 1978, PLACAS DE CIRCULACIÓN TUR-63-20 DE PUEBLA, NIV CGL258U186906. **(01)** UN VEHICULO MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, MODELO 1985, NIV 3003TFM100766. **(01)** UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LINEA RAM PICK-UP 4X2 RAM CHASIS, MODELO 1988, NIV L832308.

3. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/000999/2015. (01)** UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA DODGE 3500, COLOR ROJO CON REDILAS COLOR ROJO, ANARANJADO Y AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN SG-41-755 DEL EDO. DE PUEBLA, SIN NÚMERO DE SERIE. **(01)** UN VEHICULO TIPO CAMIONETA CISTERNA PIPA CON CAPACIDAD DE 3000 LTS. MARCA DODGE, PLACAS DE

CIRCULACIÓN KX-31-091 DEL EDO. DE MÉXICO, NÚMERO DE SERIE LM035325, CON RAZÓN SOCIAL SOAPAP. **(01)** UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA CHEVROLET 3500, PLACAS DE CIRCULACIÓN XA-61- 050 DEL EDO. DE TLAXCALA, NÚMERO DE SERIE 3GCHP42XXNM192189. **(01)** UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA DODGE VAN, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN TSW-98-73 DEL EDO. DE PUEBLA, SIN NÚMERO DE SERIE.

4. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/001118/2015**. **(01)** UN VEHICULO TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LINEA F-350/P350, MODELO 1973, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SE-83-645 DE PUEBLA, NIV AC3JSL73878.

5.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/001126/2015**. **(01)** UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F350/P350, MODELO 1990, COLOR ROJO Y REDIULAS DE COLOR BLANCO, PLACAS XB-11-229 DE TLAXCALA, NIV AC3JGC51121. **(01)** UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, LINEA F-150, MODELO 1989, COLOR CAFÉ Y BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SK-34-726 DE PUEBLA, NIV 1FTDF15Y5KNB74205. **(01)** UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, MODELO 1990, COLOR BLANCO, ENGOMADO DE CIRCULACIÓN 239-CK4 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, NIV 3B6ME3642MM030011. **(01)** UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO DOBLE RODADA CHASIS/ESTACAS, LINEA RAM-3500/4000, MODELO 2002, COLOR VERDE, PLACAS LA-18-627DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV 3BMC36532M2800028.

6.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/001146/2015**. **(01)** UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA FORD 350, CABINA Y REDILAS COLOR VINO, PLACAS DE CIRCULACIÓN NH-77-137 DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON NÚMERO DE SERIE 1FTDF15G4CPA89790. **(01)** UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA FORD TIPO VAN, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN TPW39-50 DEL ESTADO DE PUEBLA, CON NÚMERO DE SERIE 1FMRE112XXHB76110.

7.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/001184/2015**. **(01)** UN VEHICULO TIPO PIPA CON CAPACIDAD DE 10,000 LTS. CABINA COLOR AZUL, TANQUE COLOR BLANCO MARCA DINA SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN. **(01)** UN CAMIÓN TIPO PIPA CABINA COLOR BLANCO, TANQUE COLOR BLANCO MARCA MERCEDES BENZ CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KY-85-747 DEL ESTADO DE MÉXICO Y NÚMERO DE SERIE 3AM58532150, CON CAPACIDAD DE 10,000 LTS. **(01)** UN VEHICULO TIPO CAMIONETA 4.5 TONS. CABINA COLOR BLANCO, CAJA COLOR ROJO CON FRANJAS BLANCAS, MARCA FORD XL SÚPER DUTY, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LA-35-689 DEL ESTADO DE MÉXICO Y NÚMERO DE SERIE 3FDEF46553MF25277.

8.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/001190/2015**. **(01)** UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA CHRYSLER DE 3.5 TONELADAS, COLOR BLANCO CON REDILAS NEGRAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN HH97597 DEL ESTADO DE HIDALGO Y NIV L516778.

9.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/001315/2015**. **(01)** UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIÓN/CHASIS/ESTACAS/PIPA, LINEA F-450 SÚPER DUTY, COLOR ROJA Y TANQUE BLANCO, NIV 3FEXFH651MA30775. **(01)** UN VEHICULO MARCA GMC, TIPO PICK-UP LINEA SIERRA/C1500, COLOR AZUL MARINO, NIV1GTEC14R3VE548824. **(01)** UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS/, LINEA 350, MODELO 1981, COLOR AMARILLA Y REDILAS AZULES, NIV 1FDJF3724BNA98833.

10. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/001448/2015**. **(01)** UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, SUBMARCA GENERAL MOTORS, TIPO PICK-UP/ESTACAS, CABINA CONVENCIONAL 4X2, MODELO 1999, COLOR NEGRO, REDILAS EN AZUL Y METALICAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN XH-00-125 DE VERACRUZ-MÉXICO, NIV 3GCJC54K3XM100024. **(01)** UN VEHICULO MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA C1500, MODELO 1992, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN XJ-25-103- DE VERACRUZ, NIV1GCEC14K8NZ12198. **(01)** UN VEHICULO MARCA DINA, TIPO CAMIÓN/CHASIS/ESTACAS, LINEA 631 MODELO 1982 COLOR BLANCO Y REDILAS VERDE CON BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 917-DA.

11. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000383/2015**. **(01)** UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, SUBMARCA GENERAL MOTORS, TIPO MULTIPROPOSITO, LINEA VAN, MODELO 1997, COLOR VERDE, PLACAS DE CIRCULACIÓN SGX-71-49 DE NUEVO LEÓN, MÉXICO, NIV 1GBFG15R3V1071251, DE ORIGEN EXTRANJERO FABRICADO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **(01)** UN VEHÍCULO, MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F350/P350, MODELO 1992, COLOR BLANCO, NIV AC3JYU34500, DE ORIGEN NACIONAL.

12. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001904/2015**. **(01)** UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA PICK UP, COLOR ANARANJADO, PLACAS DE CIRCULACIÓN XB46670 DEL ESTADO DE TLAXCALA, NIV 1703LAM113725, DE ORIGEN NACIONAL Y MODELO 1981.

13. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000327/2016**. **(01)** UN VEHICULO MARCA CHRYSLER, DODGE, TIPO REDILAS, COLOR AZUL, MODELO 1991, NÚMERO DE SERIE 3B6ME3644MM047229, PLACAS DE CIRCULACIÓN LA-65-496 DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ORIGEN NACIONAL.

14. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001649/2015**. **(01)** UN VEHICULO MARCA GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA CONVENCIONAL, MODELO 1992, COLOR GRIS Y REDILAS GRISES, PLACAS DE CIRCULACIÓN XK-44-941 DE VERACRUZ-MÉXICO, NIV 2GCEK19K5N1198595, DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN OSHAWA, ONTARIO-CANADA.

(01) UN VEHICULO MARCA GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LÍNEA SUBURBAN/SIERRA/YUKON, MODELO 1993, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN LA-22-762 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV 1GTEC14Z8PZ551729 DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN FORT- WAYNE- ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

15. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0002591/2015.** (01) UN VEHICULO MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, MODELO NO VISIBLE, COLOR ROJO, REDILAS DE COLOR ROJO Y BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN XH-34-791 DE VERACRUZ, NIV NO VISIBLE.

16. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001931/2015.** (01) UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA C-350, MODELO 1989, COLOR VERDE, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-54-433 DE PUEBLA- MÉXICO, NIV L901067, DE ORIGEN NACIONAL.

17. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001613/2015.** (01) UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F-150, MODELO 1994, COLOR BLANCO Y FRANJAS AZULES EN LOS COSTADOS, PLACAS DE CIRCULACIÓN SH-65-594 DE PUEBLA-MÉXICO, NIV: 1FTEX15H9RKA67719, DE ORIGEN EXTRANJERO.

18. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/000869/2015.** (01) UN VEHICULO MARCA GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO MULTIPROPOSITO, LÍNEA CHEVY VAN, MODELO 1978, COLOR CAFÉ, PLACAS DE CIRCULACIÓN TUR-63-20 DE PUEBLA, NIV CGL258U186906, DE ORIGEN EXTRANJERO. (01) VEHICULO MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, MODELO 1985, COLOR AMARILLO, NIV 3003TFM100766, DE ORIGEN NACIONAL. (01) UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LINEA RAM PICK-UP 4X2/RAM CHASIS, MODELO 1988, COLOR BLANCO Y FRANJAS GUINDA, NIV L832308 DE ORIGEN NACIONAL.

19. CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/001185/2015.** (01) UN VEHICULO TIPO CAMIONETA, MARCA CHEVROLET PICK-UP NEGRO, PLACAS SB-728-36 DE PUEBLA, NIV 1703LBM112679, MODELO 1982 DE ORIGEN EXTRANJERO.

20.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/001448/2015.**(01) UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, SUBMARCA GENERAL MOTORS, TIPO PICK- UP/ESTACAS, 4X2, MODELO 1999, COLOR NEGRO, CON REDILAS EN AZUL Y METALICAS, PLACAS XH-00-125 DE VERACRUZ, NIV 3GCJC54K3XM100024 DE ORIGEN NACIONAL. (01) UN VEHICULO MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA C1500, MODELO 1992, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN XJ-25-103 DE VERACRUZ, NIV 1GCEC14K8NZ129198, DE ORIGEN EXTRANJERO.

21.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/001460/2015.** (01) UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, LINEA C350, MODELO 1989, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN, 1KUB179 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV L934981, DE ORIGEN NACIONAL. (01) UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO PICK-UP, LINEA RAM 2500, MODELO 1983, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN SG-35-752 DE PUEBLA, NIV L302841, DE ORIGEN NACIONAL.

22.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/001485/2015.** (01) UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO CHASIS/ESTACAS 4X2, LINEA C20, MODELO 1984, COLOR ROJO Y REDILAS COLOR BLANCO, NIV 1703TEM109938 DE ORIGEN NACIONAL.

23.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/001533/2015.** (01) UN VEHICULO TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, MARCA FORD, LINEA F-350/P-350, MODELO 1978, COLOR AZUL CIELO, PLACA DE CIRCULACIÓN SH-09-363 DE PUEBLA, NIV AC3JUT67183, DE ORIGEN NACIONAL (01) UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LINEA F-350/P-350, MODELO 1974, COLOR VINO Y REDILAS ROJAS, PLACAS SE-69-293 DE PUEBLA, NIV AC3JP56273, DE ORIGEN NACIONAL. (01) UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LINEA RAM PICK-UP 4X2 RAM CHASIS, MODELO 1991, COLOR BLANCO, CON ENGOMADOS DE CIRCULACIÓN SH-99-691 DE PUEBLA, NIV 3B6ME3647NM527461 DE ORIGEN NACIONAL. (01) UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F-150, MODELO 1991, COLOR ROJO, PLACAS SF-69-298 DE PUEBLA, NIV 1FTEF15Y1MPB21108, DE ORIGEN EXTRANJERO. (01) UN VEHICULO MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, LINEA GMT400, MODELO 1992, COLOR ROJO Y REDILAS ROJO Y METALICO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-24-757 DE PUEBLA, CON NIV 3GCEC30X7NM112312, DE ORIGEN NACIONAL.

24.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/002223/2015.** (01) UN VEHICULO MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK- UP/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA GMT400, MODELO 1992, COLOR AZUL Y FRANJAS DE COLOR BLANCO EN LOS COSTADOS, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-53-991 DE PUEBLA-MÉXICO, NIV 3GCEC30X4NM116737 DE ORIGEN NACIONAL.

25.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/001920/2015.** (01) UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SB60470 DEL ESTADO DE PUEBLA. (01) UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F150, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SD32896 DEL ESTADO DE PUEBLA, CON NIV 1FTEZ15Y4KKB19389.

26.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/002428/2015.** (01) UN VEHICULO MARCA GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO CHASIS/ESTACAS, MODELO 1976, COLOR AZUL Y REDILAS ROJAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN XH-80-738 DE VERACRUZ, NIV 3003GFM103805, DE

ORIGEN NACIONAL. **(01)** UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO CHASIS/ESTACAS, LINEA F350, MODELO 1965, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SE-79050 DE PUEBLA, NIV F25DMEX582893 DE ORIGEN NACIONAL.

27.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/002671/2015. (01)** UN VEHICULO TIPO TANQUE, MARCA KENWORTH, COLOR ROJO, MODELO 1962, NÚMERO DE SERIE 78262, PLACAS DE CIRCULACIÓN 011BV1 DEL SERIVIO PÚBLICO FEDERAL.

28.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/002805/2015. (01)** UN VEHICULO MARCA FORD 150, COLOR BLANCO, MODELO 1984, NÚMERO DE SERIE 1FTCF15F1ENA07077, PLACAS DE CIRCULACIÓN SL84248 DE PUEBLA. **(01)** UN VEHICULO MARCA FORD 350, COLOR ROJO CON ZAUL, MODELO 1980, NÚMERO DE SERIE AC3JWP58965, PLACAS DE CIRCULACIÓN SG33523 DEL ESTADO DE PUEBLA. **(01)** UN VEHICULO MARC CHEVROLET 3500, COLOR BLANCO, MODELO 1989, NÚMERO DE SERIE 3GCJC44T6KM102104, PLACAS DE CIRCULACIÓN KT32825 DEL ESTADO DE MÉXICO.

29.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/00038/2016. (01)** UN VEHICULO TIPO CAMIONETA, MARCA FORD, MODELO ECOLINE E 150 CARGO, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN TZY9084 DE PUEBLA, SERIE 1FDEE14N6NHB58270, MODELO 1992. **(01)** UN VEHICULO MARCA CHEVROLET TIPO VAN, COLOR NEGRO CON CAFÉ, PLACAS DE CIRCULACIÓN YJK3343 DE VERACRUZ, SERIE CGL1590177475.

30.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0002583/2015. (01)** UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO CHASIS/ESTACAS, LINEA F450, MODELO 1998, COLOR BLANCO, ENGOMADO SM-11955 DE PUEBLA-MÉXICO, NIV 3FELF47G0WMB06564, DE ORIGEN NACIONAL. **(01)** UN VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO PICK-UP, LINEA D21, MODELO 1986, COLOR BEIGE, PLACAS DE CIRCULACIÓN KUV-08-515 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV JN6ND1159GW024057, DE ORIGEN EXTRANJERO. **(01)** UN VEHICULO MARCA MAZDA, TIPO PICK-UP, LINEA B2000, COLOR ARENA, MODELO 1986, PLACAS DE CIRCULACIÓN LUN3024 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV JM2UF1114G0520740 DE ORIGEN EXTRANJERO. **(01)** UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA C1500/SILVERADO, COLOR BLANCO, CON CAMPER METÁLICO, PLACAS DE CIRCULACIÓN MRU-97-12 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV 1GCEC19V05Z100782, DE ORIGEN EXTRANJERO. **(01)** UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F150/F200/F250, MODELO 1991, COLOR VERDE, PLACAS DE CIRCULACIÓN SJ-90-590 DE PUEBLA, NIV AC2LYS86473 DE ORIGEN NACIONAL. **(01)** UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F-150, MODELO 1982, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN MSZ-42-50 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV 1FTDF15F5CRA17203, DE ORIGEN EXTRANJERO.

31.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0002677/2015. (01)** UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F-150, MODELO 1997, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SH-27-085 DE PUEBLA, NIV 1FTDF1728VNB36318 DE ORIGEN EXTRANJERO.

32.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0002107/2015. (01)** UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO PICK-UP, LINEA RAM-4500/CAJA SECA, MODELO 1997, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN KZ-71-727 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV 3B6MC36Z9VM579918 DE ORIGEN NACIONAL.

33.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001665/2015. (01)** UN VEHICULO MARCA DINA, TIPO PIPA, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN 303-EE-6 DEL TRANSPORTE DE CARGA CON NIV 69*22396B1, MODELO 1981 Y DE ORIGEN NACIONAL.

34.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001926/2015. (01)** UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LINEA F350/P350, MODELO 1988, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-33-460 DE PUEBLA-MÉXICO, NIV AC3JFB54905 DE ORIGEN NACIONAL. **(01)** UN VEHICULO TIPO CAMIONETA, MARCA DODGE RAM, CABINA Y CAJA BLANCA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TWH-36-36 DE PUEBLA, NUMERO DE SERIE 877939935.

35.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0002898/2015. (01)** UN VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO PICK-UP/ESTAQUITAS, LINEA NP300/D21, COLOR ROJO, MODELO 2011, CAJA SECA DE COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN KY58328 Y NÚMERO DE SERIE 3N6DD25TXBK005994.

POR LO QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA OCTAVA INVESTIGADORA DE LA FISCALÍA II DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN PUEBLA, CON DOMICILIO EN KILOMETRO 2.5 DE LA LATERAL RECTA A CHOLULA, COLONIA EX-HACIENDA ZAVALA, CÓDIGO POSTAL 72150, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA; SE EJERCERÁ PROCEDIMIENTO DE ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Puebla, Puebla, a ocho de marzo de 2016.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adsrita a la Fiscalía II de la Unidad de Investigación y Litigación,
Agencia Octava del Ministerio Público de la Federación en el Estado de Puebla
Licenciada Jessica Figueroa Delgado.

Rúbrica.

(R.- 431246)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Séptima Sala
Regional Metropolitana
Expediente: 15388/15-17-07-9
Actor: Centro de Estudios Universitarios Fray Luca Paccioli, S.C.

EDICTO

EDICTO A LA C. ARACELI QUINTANA PÉREZ, en el juicio contencioso administrativo 15388/15-17-07-9, promovido por CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS FRAY LUCA PACCIOLO, S.C., en contra de la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "4" del Servicio de Administración Tributaria, siendo indispensable el emplazamiento para que estampe su firma en el incidente falsedad de documentos promovido por la actora, en el referido juicio; por lo que habiendo agotado los medios para su localización; con fundamento en el artículo 14, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento contencioso administrativo, lo procedente es realizar el emplazamiento al presente juicio contencioso administrativo, a la C. Araceli Quintana Pérez, por medio de edictos: por lo que se le hace saber que TIENE UN TÉRMINO de TREINTA DÍAS contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México Distrito Federal, APERCIBIDA de que en caso contrario, se impondrá una multa de conformidad con la fracción I, del artículo 59, del Código Federal de Procedimientos Civiles y se le tendrá por confesa del propósito de la prueba para la cual se está citando.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana.

México, Distrito Federal a 02 de mayo de 2016

El C. Magistrado Instructor de la Ponencia III
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Gustavo Arturo Esquivel Vázquez

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Omar Arturo Medellín Granados

Rúbrica.

(R.- 432075)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Sonora
CONVOCATORIA No. 004-SON-16

En cumplimiento con las disposiciones que establece en el Título Quinto de la “Ley General de Bienes Nacionales” en sus Artículos 131 y 132, así como el Capítulo IV de las “Normas Generales para el Registro, Afectación Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada”, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal en Sonora, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevara a cabo la Licitación Pública N° 004-SON-16, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la “Enajenación por venta de Bienes Muebles y Desechos Generación Continua”, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EXISTENCIA O GENERACION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MÍNIMO DE VENTA O DE AVALÚO
1	* LIQUIDO FIJADOR CANSADO	9,000 LTS. EN EXISTENCIA Y GENERACION	LITRO	15.4060
2	* TRAPO (limpio)	10,000 KGS. EN EXISTENCIA Y GENERACION	KILO	6.2273
3	*DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA	21,600 LTS EN GENERACIÓN	LITRO	.2643
4	*DESECHO ALIMENTICIO DE COMEDOR	7,200 LTS EN GENERACIÓN	LITRO	.2318

* A estos precios se les aplicara el IVA.

➤ La entrega de Bases, se efectuará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Ave. 5 de Febrero No. 220 Nte, Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora, de Lunes a Viernes de 8:00 a las 13:30 hrs., del 2 al 21 de Junio del 2016.

➤ Las Bases podrán consultarse en la pagina electrónica del IMSS, en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

➤ Los Bienes se encuentran depositados y serán recolectados en las Unidades descritas en el **Anexo No. 10** de las Bases.

➤ La verificación de los Bienes será a partir del 2 al 21 de Junio del 2016., de Lunes a Viernes de 8:30 a 15:00 hrs., se podrán dirigir con el Jefe de Servicios Generales o el Administrador de cada unidad generadora cuyos domicilios son señalados en los **Anexos No. 9 y 10 al 12** (según corresponda).

➤ Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Sonora”, por el 10% del valor fijado a los bienes.

➤ El acto de la Junta de Aclaración a las Bases se llevará a cabo el día 21 de Junio de 2016 a las 09:00 hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Ave. 5 de Febrero No. 220 Nte, Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora. Siendo optativa la asistencia a la reunión que se realice por parte del licitante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del Acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> y formará parte de las presentes Bases, poniéndose a disposición de los interesados en el pintarrón de Avisos del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

➤ El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 22 de Junio de 2016 a las 09:00 hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Ave. 5 de Febrero No. 220 Nte, Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora.

➤ El Acto de Fallo se realizará el día 22 de Junio del 2016, a las 14:00 hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Ave. 5 de Febrero No. 220 Nte, Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora.

➤ El pago de los Bienes adjudicados se hará conforme al **Anexo No. 7** mediante efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Sonora” a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de

Conservación y Servicios Generales, de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 hrs., debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Sonora, sito Ave. 5 de Febrero # 643 Sur, Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora, para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.

➤ El retiro de los Bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador se hará conforme a los **Anexos No. 10 al 12** de estas Bases.

➤ Se elaborará contrato a partir del **23 de Junio al 31 de Diciembre del 2016** conforme a lo señalado en el modelo de Contrato contemplado como **Anexo No. 13**.

➤ En el supuesto de que la Licitación Pública fue declarada Desierta en el evento de Fallo en algunas o el total de las partidas, se llevará a cabo el procedimiento de "Subasta" en el mismo evento, considerándose como "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del Valor Mínimo de Venta o de Avalúo y si en la primera almoneda no hubiera postura legal se realizara enseguida una segunda, deduciéndose de esta un 10% (Diez Por Ciento) de la postura legal anterior.

➤ No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 8, Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni aquellos que se encuentren en el supuesto del antepenúltimo párrafo del Artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.

➤ Las Bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con las que se dieron a conocer; en la pagina electrónica <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>

➤ Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidas en estas Bases, así como las ofertas presentadas podrán ser negociadas.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
2 de Junio del 2016
Delegado
Lic. Miguel Jiménez Llamas
Rúbrica.

(R.- 432101)

AEROPUERTO DE MINATITLAN, S.A. DE C.V.
TARIFA DE USO DE AEROPUERTO
VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE JUNIO 2016

	Nacional (M.N.)
Tarifa de Uso de Aeropuerto	357.76

• Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2016
Responsable
Representante Legal
Lic. Claudio Ramón Góngora Morales
Rúbrica.

(R.- 432065)

SINERGIA V CONSULTORES, S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE 2015

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2016
Liquidador
Cárdenas García Mario
Rúbrica.

(R.- 430830)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación vigentes, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,335.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación